

DIARIO DE SESIONES

Nº 14

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



41º PERÍODO LEGISLATIVO

21 de septiembre de 2012

REUNIÓN XIV - 10ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: *Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA.*

SECRETARÍA LEGISLATIVA: *doctor Luis RAMACCIOTTI.*

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: *Profesor Ramón Gustavo LARRAÑAGA.*

<i>Legisladores presentes</i>	<i>Bloque</i>	<i>Legisladores presentes</i>	<i>Bloque</i>
AGOSTINO , Daniela Beatriz	A.C.D.	LÓPEZ , Héctor Rubén	F.P.V.
ARROYO , Ricardo Daniel	F.P.V.	LUEIRO , Claudio Juan Javier	P.P.R.
BALLESTER , Leonardo Alberto	A.C.D.	MARINAO , Humberto Alejandro	F.P.V.
BANEGA , Irma	F.P.V.	MENDIOROZ , Bautista José	A.C.D.
BARTORELLI , Luis Mario	F.P.V.	MIGUEL , César	F.P.V.
BARRAGÁN , Jorge Raúl	F.P.V.	ODARDA , María Magdalena	C.C-ARI.
BERARDI , Darío César	A.C.D.	PAZ , Silvia Alicia	F.P.V.
BETELÚ , Alejandro	A.C.D.	PEGA , Alfredo Daniel	A.C.D.
CARRERAS , Arabela Marisa	F.P.V.	PEREIRA , Rosa Viviana	F.P.V.
CASADEI , Adrián Jorge	A.C.D.	PESATTI , Pedro Oscar	F.P.V.
CATALÁN , Marcos Osvaldo	F.P.V.	PICCININI , Ana Ida	F.P.V.
CONTRERAS , Beatriz del Carmen	F.P.V.	RECALT , Sandra Isabel	F.P.V.
DELLAPITIMA , Norma Susana	F.P.V.	RIVERO , Sergio Ariel	F.P.V.
DIEGUEZ , Susana Isabel	F.P.V.	SGRABLICH , Lidia Graciela	F.P.V.
ESQUIVEL , Luis María	F.P.V.	TORRES , Rubén Alfredo	A.C.D.
FERNÁNDEZ , Roxana Celia	F.P.V.	URÍA , Cristina Liliana	A.C.D.
FUNES , Héctor Hugo	F.P.V.	VARGAS , Roberto Jorge	F.P.V.
GARRONE , Juan Domingo	F.P.V.	VAZZANA , Carlos Antonio	F.P.V.
GÓMEZ RICCA , Matías Alberto		VICIDOMINI , Ángela Ana	F.P.V.
GONZÁLEZ , Francisco Javier	A.C.D.		
HORNE , Silvia Renée	A.C.D.	Ausentes:	
LASTRA , Tania Tamara	F.P.V.	DOÑATE , Claudio Martín	F.P.V.
LEDO , Ricardo Alberto	F.P.V.	GEMIGNANI , María Liliana	F.P.V.
LÓPEZ , Facundo Manuel	A.C.D.	MILESI , Marta Silvia	A.C.D.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 24. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Pedro Pesatti y Ana Ida Piccinini izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 24. [ver](#)
- 3 - LICENCIA. Solicitada para el señor legislador Leonardo Ballester. Se aprueba. Se concede con goce de dieta. Pág. 24. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica de la Sesión Ordinaria realizada el día 13 de julio de 2012. Se aprueba. Pág. 24. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 24. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 25. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 25. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 32. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 34. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 35. [ver](#)
 - 476/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo, el "1º Trekking Gran Premio Ciudad de General Roca", a realizarse el 30 de septiembre de 2012, con motivo de los festejos del mes aniversario de esa ciudad. Pág. 35. [ver](#)
 - 477/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Declaración- De interés económico, social y comunitario el Programa "Frutas y Verduras para todos", fundado en el principio de "Soberanía Alimentaria" y llevado adelante por el Programa Promotores para el Cambio Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación conjuntamente con Coopetel de El Bolsón. Pág. 36. [ver](#)
 - 478/12 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI y otros -Proyecto de Ley- Otorga con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Patricia Liliana Romans, ex legisladora provincial durante el período 2003-2007, de acuerdo a lo establecido en la resolución número 10/90. Pág. 37. [ver](#)
 - 479/12 Del señor legislador Claudio Juan LUEIRO -Proyecto de Declaración- Se declara de interés provincial la 40ma edición del Campeonato Infantil Patagónico de Esquí a desarrollarse entre el 3 y 8 de septiembre del presente año en el Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche. Aprobado en la sesión del día 10/08/12. Declaración número 140/12. Pág. 38. [ver](#)
 - 480/12 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE –Proyecto de Declaración- De interés educativo, social, económico y productivo el lanzamiento del Plan de "Política Hídrica para el Desarrollo de Río Negro" y el Taller de Trabajo que la precederá. Ambos están organizados por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y el Ministerio de la Producción Provincial, y cuentan con el auspicio del PROSAP, la FAO e INA. Dichos eventos se realizarán en la ciudad de Choele Choel, los días 23 y 24 de agosto del corriente año 2012. Aprobado en la sesión del día 10/08/12. Declaración número 141/12 Pág. 39. [ver](#)
 - 481/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- Crea el Conservatorio de Música de la Provincia de Río Negro. Pág. 40. [ver](#)
 - 482/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Ley- Instálense "Kioscos Saludables" en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia de Río Negro. Pág. 41. [ver](#)

- 483/12 De los señores legisladores Ana Ida PICCININI, Luis Mario BARTORELLI - Proyecto de Ley- Plan de Prevención y Control de las Enfermedades Intrahospitalarias en todos los hospitales públicos y sanatorios privados de la Provincia. Pág. 42. [ver](#)
- 484/12 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, referido al esquema ahorro-inversión-financiamiento desde enero a julio de 2012, la evolución del FUCO (Fondo Unificado), detalle de pagos por todo concepto (beneficiarios y montos) y pagos en concepto de remuneraciones, planta permanente, contratados y funcionarios. Pág. 44. [ver](#)
- 485/12 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública, referido a nombres y apellidos, cargo, organismo, remuneración bruta de la actual planta de funcionarios y de las empresas públicas dependientes de ese Poder, fecha de designación y número de decretos. Pág. 45. [ver](#)
- 486/12 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse desde el 3 al 8 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 46. [ver](#)
- 487/12 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS y otros -Proyecto de Declaración- Su más enérgico repudio a los recientes hechos de violencia doméstica ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche y el absoluto rechazo a toda clase de violencia contra la mujer. Pág. 47. [ver](#)
- 488/12 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Ley- Establece en el territorio de la Provincia de Río Negro el 6 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas". Pág. 48. [ver](#)
- 489/12 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Ley- Se garantiza el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley Nacional 26.743 de "Identidad de Género", en el ámbito del Estado Provincial. Pág. 49. [ver](#)
- 490/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Ley- Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas cuya designación catastral son 05-1-L-538-01 y 05-1-L-538-02 de Stefenelli, destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Pág. 51. [ver](#)
- 491/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Ley- Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 05-1-J-007-02Q de Chacra Monte, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Pág. 51. [ver](#)
- 492/12 Del señor legislador Alejandro BETELÚ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Producción y de Economía, Secretaría General, Secretaría de Medio Ambiente y Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de Bosques Nativos, referido a distintos temas relacionados con la Ley Q número 4.552 de "Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Río Negro". Pág. 52. [ver](#)

- 493/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Ley- Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro al Ingeniero Aeroespacial, Miguel San Martín, oriundo de la ciudad de Villa Regina, por su trayectoria profesional reconocida internacionalmente. Pág. 54. [ver](#)
- 494/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, por qué dicho ministerio permite el incumplimiento del acta suscripta con el Banco de la Nación Argentina, mediante la cual se suspendían todas las causas judiciales que afectan a los productores deudores de esa entidad bancaria. Pág. 55. [ver](#)
- 495/12 Del señor legislador Leonardo Alberto BALLESTER y otros -Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a cuál es el organismo provincial que realiza el control operativo, contable y formal del ingreso de los fondos que le corresponden a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y del Aporte Ciudadano Voluntario para el sostenimiento de la actividad. Pág. 56. [ver](#)
- 496/12 De las señoras legisladoras Daniela Beatriz AGOSTINO, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Comunicación- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se avance en el tratamiento del Proyecto de Ley 0401-D-2012, referido a las normas IRAM 75300 y sus actualizaciones sobre indumentaria, conocida como "Ley de Talles". Pág. 56. [ver](#)
- 497/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios de Turismo y de Economía y AFIP, que vería con agrado se considere hacer extensivo el beneficio de devolución del IVA a los turistas extranjeros, a los servicios de hotelería y gastronomía en todo el territorio argentino, implementando en estos últimos un sistema de devolución directa. Pág. 57. [ver](#)
- 498/12 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a si los montos establecidos en el artículo 21 del decreto reglamentario de la Ley J número 286 de Obras Públicas, han sido actualizados en el transcurso del presente año. Pág. 59. [ver](#)
- 499/12 De los señores legisladores Norma Susana DELLAPITIMA, Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural la realización de la serie "Hermana Negra" producida por la Cooperativa de Trabajo Alpataco Medios Ltda., cuyo rodaje se realizará en el Alto Valle y en la Línea Sur de la Provincia de Río Negro. Pág. 59. [ver](#)
- 500/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración - De interés cultural, educativo y social el libro "Osvaldo Soriano: Los años felices en Cipolletti" del autor Pablo Montanaro. Pág. 60. [ver](#)
- 501/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA, Alejandro BETELÚ -Proyecto de Ley- Establece el sistema automático de retención, distribución y depósito bancario directo de los fondos correspondientes a hospitales públicos de la Provincia de Río Negro, en concepto de facturación de prestaciones hospitalarias a los afiliados a la obra social (I.Pro.S.S). Pág. 61. [ver](#)

- 502/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y deportivo la XIII Edición de la Maratón Stilo, a realizarse el día 23 de septiembre de 2012 en la ciudad de Viedma. Pág. 62. [ver](#)
- 503/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- Se denuncia a partir del ejercicio fiscal corriente el "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 12 de agosto de 1992, ratificado por Ley Nacional número 24.130. Pág. 63. [ver](#)
- 504/12 Del señor legislador Roberto Jorge VARGAS -Proyecto de Ley- Establece una pensión graciable para aquellas personas que durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 hayan sido condenadas por un Consejo de Guerra, puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privadas de su libertad, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, por causas políticas, gremiales o estudiantiles. Pág. 67. [ver](#)
- 505/12 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- Regula la Protección Integral contra la Violencia en el Ámbito de las Relaciones Familiares. Crea la Comisión Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la Familia. Crea la Oficina de Atención de la Violencia Familiar. Abroga la Ley número 4.241. Pág. 68. [ver](#)
- 506/12 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido al Plan de Obras Públicas previsto para el año en curso, como así también las previsiones para el año 2013. Pág. 78. [ver](#)
- 507/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Alejandro BETELÚ, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, que vería con agrado se atiendan los reclamos realizados por la Federación de Bibliotecas Populares de Río Negro, vinculados al rechazo de la designación de personal docente que se encuentra en readecuación de tareas y a la demanda de provisión de cargos con profesionales especializados o idóneos. Pág. 79. [ver](#)
- 508/12 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido al programa de prevención de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía), que se está desarrollando en los establecimientos educativos de la provincia, cuáles son las escuelas que están incluidas y cómo está conformado el equipo interdisciplinario para la implementación de dicho programa. Pág. 80. [ver](#)
- 509/12 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado la creación en el ámbito de la Dirección de Vialidad Rionegrina de un programa de repaso, reparación y mantenimiento de caminos vecinales en la Región Sur, asignándole el presupuesto y maquinarias para tal fin. Pág. 81. [ver](#)
- 510/12 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés socio-educativo provincial, la capacitación sobre "Certificación Internacional en Cineantropometría", a realizarse en la ciudad de Viedma desde el 31 de agosto al 02 de septiembre de 2012. Pág. 82. [ver](#)

- 511/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Ley - Incorpora el inciso e) al artículo 64 del Capítulo Séptimo "Del Título de Propiedad" de la Ley Q número 279, Régimen de Tierras Fiscales. Pág. 83. [ver](#)
- 512/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Establece que el agua dulce y la salada que se encuentra dentro de los límites marítimos y terrestres de la Provincia de Río Negro, es un bien de dominio público, a los fines de garantizar su adecuado uso para las generaciones presentes y futuras. Pág. 84. [ver](#)
- 513/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Prohíbe la comercialización de agua a granel potable o no, con o sin tratamiento o proceso de ningún tipo, obtenida de fuentes agotables superficiales o subterráneas, del dominio originario de la provincia, de acuerdo con el artículo 124 de la Constitución Nacional, que implique directa o indirectamente su exportación. Pág. 87. [ver](#)
- 514/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, que vería con agrado se concreten los trabajos de reacondicionamiento en el Área Natural Protegida Punta Bermeja y La Lobería y se instrumente una política turística que priorice el valor del Camino de la Costa, desde el Balneario El Cóndor hasta Caleta de Los Loros-Pozo Salado. Pág. 90. [ver](#)
- 515/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la Provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de Pilcaniyeu. Pág. 91. [ver](#)
- 516/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la Provincia, la instalación de un cajero automático en el Paraje Valle Azul. Pág. 92. [ver](#)
- 517/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado se efectivice la instalación de cajeros automáticos en Ñorquinco, San Javier, Guardia Mitre, El Cuy, Balneario Playas Doradas, Puerto de San Antonio Este y Dina Huapi. Pág. 92. [ver](#)
- 518/12 Del señor legislador Darío César BERARDI -Proyecto de Comunicación- Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 1.973/12, presentado por los Senadores Miguel Ángel Pichetto y María José Bongiorno, de transferencia a la Municipalidad de Viedma de una fracción de tierra propiedad del Estado Nacional, con destino a viviendas sociales. Pág. 94. [ver](#)
- 519/12 De los señores legisladores Arabela Marisa CARRERAS, Pedro Oscar PESATTI, Susana Isabel DIEGUEZ, Roxana Celia FERNÁNDEZ, Sandra Isabel RECALT, César MIGUEL -Proyecto de Comunicación- Al Congreso de la Nación, su beneplácito por el ingreso del proyecto de Ley S número 2.861/12 que declara la protección, sanción y erradicación de la violencia y el abuso de poder en el ámbito del grupo familiar y solicita la pronta sanción del mismo. Pág. 94. [ver](#)

- 520/12 De los señores legisladores Arabela Marisa CARRERAS, Pedro Oscar PESATTI, Susana Isabel DIEGUEZ, Roxana Celia FERNÁNDEZ, Sandra Isabel RECALT, César MIGUEL -Proyecto de Comunicación- Al Congreso de la Nación, su satisfacción y beneplácito por el ingreso del proyecto de Ley S número 2.862/12) que crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora y solicita la pronta sanción del mismo. Pág. 96. [ver](#)
- 521/12 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE -Proyecto de Ley- Fomenta y promueve la construcción de edificaciones destinadas al uso humano, realizadas con el método de construcción con tierra cruda, con la finalidad de contribuir a una mejor calidad de vida de la población y la disminución del impacto ambiental. Pág. 97. [ver](#)
- 522/12 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y cultural las II Jornadas de Historia para Estudiantes y Graduados Recientes, I Jornada de Divulgación Histórica a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 100. [ver](#)
- 523/12 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ - Proyecto de Declaración- De interés provincial, deportivo y social las Clínicas de Capacitación de Alto Rendimiento Deportivo, dictadas por el entrenador Fernando Seijas, a realizarse en la localidad de Dina Huapi entre el 19 y 22 de septiembre de 2012. Pág. 101. [ver](#)
- 524/12 De los señores legisladores Arabela Marisa CARRERAS, Pedro Oscar PESATTI, Beatriz del Carmen CONTRERAS, César MIGUEL, Silvia Alicia PAZ, Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Ley- Crea una nueva Cámara Laboral en la Tercera Circunscripción Judicial, la que tendrá asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Modifica los artículos 48 y 49 de la Ley K número 2.430, Orgánica del Poder Judicial. Pág. 102. [ver](#)
- 525/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Declara en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la emergencia pública en materia social por la violencia de género a partir de la sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre del año 2013. Pág. 104. [ver](#)
- 526/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés medioambiental, educativo y cultural, las "Jornadas de Esclarecimiento y Formación Sobre Contaminación Electromagnética" a realizarse en el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de General Roca el día 28 de septiembre de 2012. Pág. 107. [ver](#)
- 527/12 De los señores legisladores Ana Ida PICCININI, Sergio Ariel RIVERO, Juan Domingo GARRONE, María Liliana GEMIGNANI, Marcos Osvaldo CATALÁN, Lidia Graciela SGRABLICH, Irma BANEGA, Roberto Jorge VARGAS, Ángela Ana VICIDOMINI, Luis María ESQUIVEL, Humberto Alejandro MARINAO, Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Ley- Se derogan los artículos 4º, 5º y 6º del Capítulo II "De la transparencia en el empleo público" y modifica el artículo 10 de la Ley número 4.735 que declara el estado de emergencia institucional, económica, financiera, administrativa y social del sector público provincial. Pág. 109. [ver](#)
- 528/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social, el libro "Pilquiniyeu es un Chancho que Vuela" del escritor Jorge Castañeda de la localidad de Valcheta. Pág. 110. [ver](#)

- 529/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social -Secretaría de Cultura- que vería con agrado se cumpla con lo establecido en los artículos 3º, 4º y 10 de la Ley F número 2.278 (Sistema Bibliotecario Provincial) y se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley T número 95 (Carreras de Caballos). Pág. 110. [ver](#)
- 530/12 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Arabela Marisa CARRERAS, César MIGUEL -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo y a la empresa ALTEC S.E., que vería con agrado la fabricación de un medidor de radiaciones ultravioletas para alertar en sitios y balnearios públicos el grado de radiación solar, con el fin de que la población pueda advertir niveles dañinos para la salud humana. Pág. 111. [ver](#)
- 531/12 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por la campaña radial, televisiva y gráfica sobre violencia de género del sitio www.sacatarjetaoja.com.ar, "Sacá tarjeta roja al maltratador", auspiciado por Presidencia de la Nación. Pág. 112. [ver](#)
- 532/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social, educativo y comunitario la tarea que desarrolla el Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci y el Encuentro Regional de Escritores que realiza durante el mes de noviembre de cada año. Pág. 113. [ver](#)
- 533/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 3º e incorpora el artículo 3º bis a la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- relacionados al elector y al padrón de extranjeros. Pág. 116. [ver](#)
- 534/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Facundo Manuel LÓPEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social la "III Feria Municipal del Libro" a realizarse desde el 18 al 21 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma. Pág. 117. [ver](#)
- 535/12 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Bautista José MENDIOROZ, Alfredo PEGA, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZÁLEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELÚ Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a cuáles son las acciones llevadas a cabo a fin de lograr el mejoramiento de los servicios prestados en las instituciones carcelarias de la Provincia, fondos asignados al servicio, gastos ejecutados, medidas adoptadas en los casos de motines, fugas a partir de la declaración de estado de emergencia y circunstancias del fallecimiento del ciudadano Guzmán. Pág. 119. [ver](#)
- 536/12 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGÁN -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 5º de la Ley K número 2.430, Orgánica del Poder Judicial, referido a circunscripciones judiciales. Pág. 120. [ver](#)
- 537/12 De las señoras legisladoras Rosa Viviana PEREIRA, Lidia Graciela SGRABLICH -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social y sanitario las Jornadas Regionales de Enfermería, organizadas por la Asociación de Enfermeras y Enfermeros de Río Negro (ADERN), que se realizarán el 14 de septiembre de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 121. [ver](#)

- 538/12 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 1º y 8º, los incisos a) y f) del artículo 2º y los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la Ley D número 3.937, Sistema Integral de Protección de la Vejez (SiProVe). Pág. 122. [ver](#)
- 539/12 Del señor legislador Sergio Ariel RIVERO y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, referido a la contaminación del Canal de Riego del Alto Valle de Río Negro. Pág. 123. [ver](#)
- 540/12 Del señor legislador Sergio Ariel RIVERO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medio Ambiente, referido a la contaminación del Canal de Riego del Alto Valle de Río Negro. Pág. 124. [ver](#)
- 541/12 De los señores legisladores Luis María ESQUIVEL, Juan Domingo GARRONE, Ana Ida PICCININI, Sergio Ariel RIVERO, Marcos Osvaldo CATALÁN, Irma BANEGA, Roberto Jorge VARGAS, Humberto Alejandro MARINAO, Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Declaración- Su satisfacción y beneplácito por el inicio de la carrera "Tecnatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral, con orientación al Sector Público", impulsada por el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro. Pág. 125. [ver](#)
- 542/12 De los señores legisladores Luis María ESQUIVEL, Juan Domingo GARRONE, Ana Ida PICCININI, Sergio Ariel RIVERO, Marcos Osvaldo CATALÁN, Irma BANEGA, Roberto Jorge VARGAS, Ángela Ana VICIDOMINI, Humberto Alejandro MARINAO, Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Comunicación- A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que arbitre los medios necesarios para la apertura de una oficina de esa institución en la localidad de El Bolsón. Pág. 125. [ver](#)
- 543/12 De los señores legisladores Ana Ida PICCININI, Sergio Ariel RIVERO, Roberto Jorge VARGAS, Ángela Ana VICIDOMINI, Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Ley- De Ordenamiento Territorial para el Desarrollo de los Recursos Naturales y Turísticos de la Costa Atlántica de la Provincia de Río Negro. Crea el Consorcio para el Desarrollo de la Costa Atlántica (CODECOA). Pág. 126. [ver](#)
- 544/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo, deportivo y comunitario el Programa "Alianza para Todos", "De la Calle al Club", que lleva adelante la institución deportiva Ceferino - Alianza Viedma, destinado a niños de 6 a 12 años de distintas escuelas de la Comarca. Pág. 152. [ver](#)
- 545/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural el III Encuentro CEAPEDI-Comahue, Encuentro Internacional del Colectivo Modernidad/Colonialidad, Patagonia 2012, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, sede Neuquén, los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2012. Pág. 153. [ver](#)
- 546/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Declaración- De interés provincial la Reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre en la ciudad de General Roca. Pág. 154. [ver](#)
- 547/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Ley- Instituye el 19 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Joven Empresario", en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios. Pág. 155. [ver](#)

- 548/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Ley- Instituye el 24 de agosto de cada año como el "Día del Lector", en adhesión a la Ley Nacional número 26.754. Pág. 156. [ver](#)
- 549/12 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Ley- Crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer. Pág. 156. [ver](#)
- 550/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección de Tierras y Colonias, referido a la situación de dominio de la totalidad de las tierras que se encuentran habitadas o no y que componen el ejido de Balsa Las Perlas en la ciudad de Cipolletti. Pág. 161. [ver](#)
- 551/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), referido a la nómina de funcionarios que prestan servicio actualmente en la empresa, montos facturados y cobrados por el área ventas, convenios y porcentajes de pagos al día, procesos judiciales en trámite y horas extras realizadas por el personal. Pág. 161. [ver](#)
- 552/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Declaración- De interés turístico, cultural y económico-social el desarrollo del proyecto "Terminales Aérea y de Omnibus para El Bolsón", llevado a cabo por un grupo de vecinos autoconvocados en articulación con la municipalidad y la Provincia. Pág. 162. [ver](#)
- 553/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y sanitario las "Cuartas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Seminario Taller Psicología del Testimonio", a realizarse desde el 8 al 12 de octubre de 2012, en el Salón del Rotary Club de la ciudad de Cipolletti. Pág. 163. [ver](#)
- 554/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural la proyección del film "El Cipolletazo, voces desde la Historia", que se llevará a cabo el 14 de septiembre de 2012 en la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti. Pág. 164. [ver](#)
- 555/12 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Ley- Adhiere a la Ley Nacional número 25.746 -Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas-. Pág. 165. [ver](#)
- 556/12 Del señor legislador Alfredo PEGA -Proyecto de Declaración- De interés educativo, comunitario, social y cultural la tarea desarrollada por el Centro de Educación Media número 6 Doctor Edgardo Castello de la localidad de Ingeniero Jacobacci, al haberse cumplido 50 años de su creación. Pág. 166. [ver](#)
- 557/12 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- Crea el Programa Educativo de Prevención del Bullying en la Provincia de Río Negro. Pág. 167. [ver](#)
- 558/12 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el Programa "La Justicia va a la Escuela", desarrollado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional junto con la Asociación Conciencia. Pág. 169. [ver](#)

- 559/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y ambiental la jornada "Jóvenes por el Ambiente", a realizarse el 28 de septiembre de 2012 en la Sala de Conferencias del Edificio Municipal de la ciudad de Cipolletti. Pág. 171. [ver](#)
- 560/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés social, comunitario, productivo, económico, turístico y sanitario, la puesta en funcionamiento del sistema ferroviario denominado "Enlace Rápido" que uniría Cipolletti (Río Negro) con la ciudad de Neuquen. Pág. 171. [ver](#)
- 561/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés artístico, social, comunitario, educativo y turístico, la Muestra de "Artistas por la Vida" que se desarrollará del 16 al 26 de septiembre de 2012 en la Sala del ex Correo situado en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 172. [ver](#)
- 562/12 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Comunicación- Al Congreso de la Nación, su beneplácito por el proyecto de Ley número S-2.696/12 que reconoce la calidad de electores nacionales a los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en nuestro país. Pág. 173. [ver](#)
- 563/12 ANULADO. Pág. 174. [ver](#)
- 564/12 Del señor legislador Sergio Ariel RIVERO y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, referido a inspecciones realizadas para detectar desmontes y tomas de agua no autorizadas sobre el río Negro, monto de las multas aplicadas y detalle de las acciones judiciales iniciadas, permisos de riego otorgados, proyectos de sistematización de tierras para riego, monto de deudas pendientes de cobro, porcentaje del presupuesto anual ejecutado, transferencias recibidas, entre otros. Pág. 174. [ver](#)
- 565/12 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI y otros -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de construir colectoras a ambos lados de la Ruta Nacional número 251 en el tramo entre los kilómetros 114,5 y 118,5, la iluminación completa y la construcción de rotonda de acceso a General Conesa desde Ruta Nacional número 251 por Avenida General San Martín. Pág. 176. [ver](#)
- 566/12 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI y otros -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación -Secretaría de Energía- al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro -Secretaría de Energía y Ente Provincial Regulador de Electricidad (EPRE)- la necesidad de implementar y ejecutar obras de infraestructura con la metodología del anillado, que asegure de manera confiable el suministro de energía eléctrica -actual y futuro- en la localidad de General Conesa y el valle de Conesa. Pág. 176. [ver](#)
- 567/12 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Policía Federal Argentina en la ciudad de Choele Choe, Provincia de Río Negro. Pág. 177. [ver](#)

- 568/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO y otros -Proyecto de Ley- Reincorpora automáticamente desde el 1º de septiembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013, a los agentes públicos provinciales con contratos transitorios o temporarios que encontrándose vigentes al 10-12-2011, fueran dejados sin efecto por su vencimiento y/o sin acto administrativo fundado emitido por autoridad competente. Pág. 178. [ver](#)
- 569/12 De los señores legisladores Ana Ida PICCININI, Sergio Ariel RIVERO, Juan Domingo GARRONE, Marcos Osvaldo CATALÁN, Irma BANEGA, Roberto Jorge VARGAS, Ángela Ana VICIDOMINI, Luis María ESQUIVEL, Humberto Alejandro MARINAO, Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Ley- Crea la Comisión de Seguimiento y Control de los Fondos Nacionales, que por todo concepto, sean girados por el Gobierno Nacional a la Provincia de Río Negro. Pág. 181. [ver](#)
- 570/12 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros -Proyecto de Ley- Se aprueba el Protocolo Interinstitucional de Acciones destinadas a la Prevención, Asistencia y Recuperación de las Personas Víctimas del Delito de Trata. Modifica el artículo 2º de la Ley B número 4.634, referido a la integración del Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas. Pág. 182. [ver](#)
- 571/12 De los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Marta Silvia MILESI, Alfredo PEGA, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI -Proyecto de Ley- Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.759 de Cooperadoras Escolares. Crea el Registro Único de Cooperadoras Escolares. Pág. 188. [ver](#)
- 572/12 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI y otros -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia, la urgente necesidad de la ejecución de obras que permitan el suministro de gas natural a ambos lados de la Ruta Nacional número 251 en el tramo entre los kilómetros 114,5 y 118,5, hasta la rotonda de cruce con la Ruta Nacional número 250. Pág. 189. [ver](#)
- 573/12 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Matías Alberto GÓMEZ RICCA, Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Ley- Crea en la Provincia de Río Negro el Sistema de Alerta y Monitoreo Antipánico Rionegrino (AMAR), de asistencia a las víctimas de violencia comprendidas en la Ley D número 3.040 "Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares". Pág. 189. [ver](#)
- 574/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 1º, 2º, 5º, 21 y 23, reemplaza el inciso d) del artículo 19 e incorpora el artículo 21 bis a la Ley L número 3.550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública. Pág. 192. [ver](#)
- 575/12 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Luis María ESQUIVEL y otros -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y económico la participación de las cooperativas escolares del CEM número 57 de Maquinchao y del CEM número 29 de San Antonio Oeste en el XV Encuentro Nacional de Consejeros y Administradores de Cooperativas Escolares (ENCACE) a desarrollarse en la ciudad de Corrientes los días 26 y 27 de septiembre de 2012. Pág. 195. [ver](#)
- 576/12 De los señores legisladores Juan Domingo GARRONE, Ángela Ana VICIDOMINI, Ana Ida PICCININI, Sergio Ariel RIVERO, María Liliana GEMIGNANI, Marcos Osvaldo CATALÁN, Héctor Rubén LÓPEZ, Lidia Graciela SGRABLICH, Irma BANEGA, Roberto Jorge VARGAS, Luis María ESQUIVEL, Humberto Alejandro MARINAO, Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias para iluminar, señalar y adoptar los mecanismos de precaución adecuados para evitar accidentes de tránsito y/o siniestros en la intersección de la Ruta Nacional número 250 y la ruta provincial número 2, paraje denominado "El Solito". Pág. 196. [ver](#)

- 577/12 De los señores legisladores Alejandro BETELÚ, Adrián Jorge CASADEI, Facundo Manuel LÓPEZ -Proyecto de Declaración- De interés jurídico, social y comunitario la conferencia sobre "Jóvenes, Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales" que se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial. Pág. 196. [ver](#)
- 578/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN -Proyecto de Declaración- De interés social y comunitario la instalación de la radio de frecuencia modulada por parte del municipio de San Carlos de Bariloche. Pág. 197. [ver](#)
- 579/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva a cabo la Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche. Pág. 198. [ver](#)
- 580/12 De los señores legisladores Alfredo PEGA, Héctor Hugo FUNES -Proyecto de Declaración- De interés deportivo, educativo y comunitario el Segundo Congreso Argentino de Guardavidas a realizarse en la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 7 de octubre de 2012. Pág. 198. [ver](#)
- 581/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Declaración- De interés provincial el 1º Encuentro Nacional de Implementación de Políticas Territoriales de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche los días 25 y 26 de octubre de 2012. Pág. 199. [ver](#)
- 582/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Comunicación- A la Comisión Pro Tren del Valle, su satisfacción por la iniciativa y actividades que viene desarrollando con el objetivo de instalar el tren como una alternativa al transporte público en el tramo Cipolletti - Neuquen. Pág. 200. [ver](#)
- 583/12 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Economía, que realice las gestiones convenientes para implementar una mayor cantidad de medios de pago para el Impuesto a los Ingresos Brutos. Pág. 200. [ver](#)
- 584/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés cultural, artístico, educativo y social, el proyecto "Cantos de Vida en el Sur", realizado por La Maroma, Grupo de Música para Niños de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 201. [ver](#)
- 585/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se realicen las gestiones necesarias para que se ejecute la obra de gas en el Jardín número 106 de la ciudad de General Roca. Pág. 202. [ver](#)
- 586/12 De los señores legisladores Alfredo PEGA, Alejandro BETELÚ -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 5º de la Ley N número 643, en relación a la remuneración del cargo de Comisionado de Fomento y al del Primer y Segundo Vocal Titular de Comisión de Fomento. Pág. 202. [ver](#)
- 587/12 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Marcos Osvaldo CATALÁN, Irma BANEGA, Luis María ESQUIVEL, Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Declaración- De interés socio-educativo y cultural provincial la "Feria de Ciencias, Tecnología y Sociedad" a inaugurarse el día 18 de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 204. [ver](#)
- 588/12 De la Comisión de ASUNTOS SOCIALES -Proyecto de Declaración- De interés socio-educativo provincial el Plan Interinstitucional desde la Perspectiva de Género, que se llevará a cabo a partir del mes de septiembre de 2012 en distintas localidades de la Provincia de Río Negro. Pág. 205. [ver](#)

- 589/12 De los señores legisladores Leonardo Alberto BALLESTER, Francisco Javier GONZÁLEZ, Darío César BERARDI -Proyecto de Comunicación- A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenas (AIC), Departamento Provincial de Aguas (DPA), que vería con agrado implementen las acciones necesarias para solucionar los problemas en el manejo de caudales producidos por la represa de Pichi Picún Leufú, que está ocasionando graves consecuencias para el ecosistema del río Limay en su tramo medio. Pág. 206. [ver](#)
- 590/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la creación del Consejo Informático Provincial por decreto 1066/12, el cual coordinará entre los distintos poderes del Estado el mejoramiento de los recursos informáticos rionegrinos. Pág. 207. [ver](#)
- 591/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Tren Patagónico S.A., su satisfacción por la firma del convenio de colaboración: "Vagón Educativo, una movida con presencia y gestión" que permitirá realizar viajes de estudio y de recreación con una tarifa especial a todos los alumnos que asistan a establecimientos educativos de nuestra Provincia. Pág. 207. [ver](#)
- 592/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN -Proyecto de Declaración- De interés social y comunitario la tarea que lleva a cabo la Asociación de Recicladores de San Carlos de Bariloche. Pág. 208. [ver](#)
- 593/12 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Ley- Crea el Programa de Formación de Nivel Superior en Bibliotecología a distancia - virtual y gratuita en el ámbito del Poder Ejecutivo - Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. Pág. 209. [ver](#)
- 594/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Alejandro BETELÚ -Proyecto de Declaración- De interés jurídico y comunitario las "Jornadas sobre Constitución y Familias en el Anteproyecto de Código Civil. Aportes y desafíos", a realizarse el 17 de septiembre de 2012 en el auditorium del Poder Judicial de Viedma. Pág. 211. [ver](#)
- 595/12 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la puesta en marcha en el mes de septiembre del Plan Federal de Seguridad Alimentaria de acuerdo al convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno Rionegrino. Pág. 212. [ver](#)
- 596/12 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el aumento del 25,9 % de la Asignación Universal por Hijo (AUH), anunciado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Pág. 212. [ver](#)
- 597/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica la Ley A número 40 de creación del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Deroga la Ley número 4.767. Pág. 213. [ver](#)
- 598/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Establece requisitos para la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria. Deroga la Ley H número 3.231. Pág. 216. [ver](#)

- 599/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 182 y 188 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referidos a la verificación de la identidad del elector y a la constancia de la emisión del voto. Pág. 218. [ver](#)
- 600/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Declara de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado", en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por decreto provincial número 228/12. Crea el fondo fiduciario con destino específico denominado "Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental". ([ver Anexo módulo I - Presentación de Proyectos](#)) Pág. 219. [ver](#)
- 601/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Autoriza al Departamento Provincial de Aguas (DPA) a tomar créditos a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Créditos y/o cualquier otra institución y a recibir subsidios o aportes no reintegrables por parte del Estado Nacional, con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de servicios sanitarios de la Provincia de Río Negro. Pág. 221. [ver](#)
- 602/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Declara el cese del estado de emergencia institucional, administrativa, social, educativa y sanitaria del sector público provincial. Deja sin efecto el capítulo II de la ley número 4.735 "De la transparencia en el empleo público". Establece mecanismo de reestructuración de deuda. Pág. 223. [ver](#)
- 603/12 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, María Liliana GEMIGNANI, Juan Domingo GARRONE, Héctor Rubén LÓPEZ, Lidia Graciela SGRABLICH, Roberto Jorge VARGAS -Proyecto de Declaración- De interés social y educativo provincial las "VII Jornadas de Actualización y Capacitación para Equipos de Salud de la Línea Sur". "Si nos damos una mano dejaremos de estar distantes" a desarrollarse en la localidad de Maquinchao, durante los días 21 y 22 de septiembre de 2012. Pág. 228. [ver](#)
- 604/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por el fallo emitido por el Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en la causa número 982 caratulada "Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del cuerpo Ejército V". Pág. 229. [ver](#)
- 605/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y cultural el 1º Congreso de Estudiantes de Psicología en el Comahue 2012, a realizarse los días 21 y 22 de septiembre de 2012 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 229. [ver](#)
- 606/12 De los señores legisladores Susana Isabel DIEGUEZ, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés provincial la "8º Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción" a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 230. [ver](#)
- 607/12 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE -Proyecto de Declaración- De interés social, comunitario y educativo las Primeras Jornadas Nacionales de Agua y Educación que el Departamento Provincial de Aguas, junto a otras organizaciones, llevará a cabo en la ciudad de Viedma los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2012. Pág. 231. [ver](#)

- 608/12 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Ley- Se establece un marco regulatorio para el proceso de recuperación de empresas y las condiciones para la consolidación de las nuevas empresas. Se declara de interés social y de utilidad pública a la empresa que inicie el proceso de recuperación. Pág. 232. [ver](#)
- 609/12 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Ley- Se promueve que el ochenta por ciento (80%) de trabajadores contratados por los empleadores, como mínimo, tengan domicilio legal y real en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro con una antigüedad de dos años de residencia en la misma. Pág. 236. [ver](#)
- 610/12 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- De interés social y de utilidad pública el establecimiento de General Roca de un aserradero a cargo de la Cooperativa de Trabajo Primero de Mayo Limitada y de interés social y económico la recuperación de la empresa y el sostenimiento de los puestos de trabajo. Pág. 237. [ver](#)
- 611/12 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Declaración- De interés integrador, comunitario, cultural y artístico las actividades que desarrolla el grupo "Arte de la Calle" y el encuentro que con el nombre de "Arte de la Calle-Mural Colectivo", realizarán los días 26 y 27 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma. Pág. 239. [ver](#)
- 612/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural, musical y artístico la banda musical denominada "Rey Veneno" de la localidad de Sierra Grande. Pág. 239. [ver](#)
- 613/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía -Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado- se incluya en el presupuesto 2013 una partida para cubrir los salarios de trabajadores bibliotecarios que prestan servicios en la provincia y se designe personal para cubrir la demanda existente en diferentes localidades. Pág. 240. [ver](#)
- 614/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 38 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación a la cantidad de miembros del Superior Tribunal de Justicia, estableciendo que en ningún caso los integrantes podrán ser todos del mismo sexo. Pág. 241. [ver](#)
- 615/12 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otros -Proyecto de Ley- Establece el ordenamiento territorial como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial. Crea el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial. Pág. 244. [ver](#)
- 616/12 De los señores legisladores Susana Isabel DIEGUEZ, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural la tarea llevada adelante por la Asociación "Amigos de lo Nuestro" de la ciudad de Viedma. Pág. 249. [ver](#)
- 617/12 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y educativo, el libro La búsqueda interminable de autoría de la pintora y poeta Lydia Aída Pérez Cresto Lizzi. Pág. 250. [ver](#)
- 618/12 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- MIGUEL ÁNGEL CARDELLA, crea un fondo fiduciario integrado por el saldo total de las cuentas bancarias de depósitos judiciales que administra el Banco Patagonia S.A., en su carácter de agente financiero de la provincia, con el objeto de construir o ampliar edificios públicos destinados a la prestación del servicio de administración de justicia que lleva adelante el Poder Judicial de Río Negro. Pág. 251. [ver](#)

- 619/12 De los señores legisladores Marcos Osvaldo CATALÁN, Humberto Alejandro MARINAO, Lidia Graciela SGRABLICH, Ana Ida PICCININI, Sergio Ariel RIVERO, Juan Domingo GARRONE, Roberto Jorge VARGAS, Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Ley- Crea la "Comisión Investigadora del pase a Planta Permanente y efectos de la aplicación de la Transparencia en el Empleo Público" dispuesto por la Ley L número 4.420 y la Ley número 4.735 (Capítulo II) y la resolución legislativa número 408/2011. Pág. 253. [ver](#)
- 620/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otro -Proyecto de Ley- Reincorpora automáticamente desde el 1º de septiembre de 2012 a los empleados de empresas públicas del Estado provincial comprendidos en los convenios colectivos de trabajo transitorios o permanentes vigentes al 10 de diciembre de 2011, que hayan sido cesados o despedidos por el mero vencimiento del plazo o sin que medie acto administrativo fundado, firme y consentido, emitido por autoridad competente. Pág. 255. [ver](#)
- 621/12 De la Comisión de ASUNTOS SOCIALES -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social y educativo la jornada de capacitación denominada: "Primeros Auxilios Psicológicos", problemas y soluciones en la crisis social actual, que se llevó a cabo en la ciudad de Allen el 1º de septiembre del corriente año. Pág. 257. [ver](#)
- 622/12 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ -Proyecto de Declaración- De interés social y deportivo el "Primer Encuentro Patagónico de Rugby Social", que se llevará a cabo los días 13 y 14 de octubre de 2012 en la villa marítima de El Cóndor en la Provincia de Río Negro. Pág. 258. [ver](#)
- 7 - ARTICULO 119, Inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. Su repudio por las ofensivas publicaciones realizadas en contra de la Presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, realizado por la señora legisladora Ángela Ana Vicidomini. Al fallecimiento de Leandro Gómez, realizado por la señora legisladora Rosa Viviana Pereira. Al aniversario de la presentación del informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), realizado por la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino. Al Aniversario de la localidad de Ingeniero Jacobacci al celebrar sus 96 años de vida, realizado por la señora legisladora Sandra Isabel Recalt. Al Aniversario de la Escuela número 127 de General Conesa, realizado por el señor legislador Roberto Jorge Vargas. Al derrocamiento del Gobierno del General Juan Domingo Perón, realizado por el señor legislador Cesar Miguel. Al 133 Aniversario de la ciudad de General Roca, realizado por el señor legislador Luis Mario Bartorelli. Al Aniversario de fundación de la localidad de Pomona, realizado por el señor legislador Ricardo Daniel Arroyo. Pág. 259. [ver](#)
- 8 - ARTÍCULO 119, Inciso 2. del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y sobre Tablas. Solicitud de preferencia, con despacho de comisión, para el expediente número 568/12 proyecto de ley y para el expediente número 586/12 proyecto de ley, solicitado por el señor legislador Bautista José Mendioroz. Se rechaza. Pág. 264. [ver](#)
- 9 - ARTICULO 119, Inciso 3. del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieron el trámite reglamentario. Pág. 267. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 774/11, al Poder Ejecutivo Nacional, a los Ministerios de Salud y de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la firma del convenio marco con la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) para la reducción de sal en los alimentos procesados. Se sanciona. Comunicación número 53/12. Pág. 267. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 94/12, al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y de Gobierno, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S número 3.961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aula sin muros". Se sanciona. Comunicación número 57/12. Pág. 268. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 327/12, de interés cultural y social el "XXVII Encuentro Nacional de Mujeres" a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Se sanciona. Declaración número 142/12. Pág. 269. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 331/12, de interés social, cultural y educativo la Feria del Libro que se realiza desde el 14 al 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 143/12. Pág. 270. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 365/12, de interés social, cultural y educativo la décima edición del concurso anual "El Agua en la Región del Comahue",

organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro (AIC), destinado a los estudiantes del nivel medio de las Provincias del Neuquén y de Río Negro y del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 144/12. Pág. 271. [ver](#)

- 15 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 368/12, de interés provincial, cultural y social el trabajo de la Televisión Comunitaria Cipolletti (TCC) por difundir las actividades realizadas por y para la comunidad durante 20 años. Se sanciona. Declaración número 145/12. Pág. 272. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 396/12, de interés social y cultural el trabajo de la "Banda Juvenil de Música de Bomberos Voluntarios" de la ciudad de Carmen de Patagones. Se sanciona. Declaración número 146/12. Pág. 273. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 411/12, de interés cultural, social y educativo el periódico escolar "Huerque. Un Periódico para Todos", editado por los directivos, docentes y alumnos de la Escuela Primaria número 59 "Ceferino Namuncurá" de la localidad de Chimpay. Se sanciona. Declaración número 147/12. Pág. 274. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 414/12, de interés provincial el plan de acción interministerial a ejecutarse en la Línea Sur de la Provincia que comenzó a desarrollarse en el mes de julio de 2012, con la finalidad de relevar datos sobre la implementación de programas destinados a la restitución de los derechos de las personas. Se sanciona. Declaración número 148/12. Pág. 274. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 434/12, de interés cultural, social y educativo el CD "Suenta Siete" de la orquesta de música integrada por alumnos de la Escuela Especial número 7 de la ciudad de Viedma, en el marco del Programa Provincial "Taller de Bandas" del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 149/12. Pág. 275. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 542/12, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que arbitre los medios necesarios para la apertura de una oficina de esa institución en la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Comunicación número 58/12. Pág. 276. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 556/12, de interés educativo, comunitario, social y cultural la tarea desarrollada por el Centro de Educación Media número 6 Doctor. Edgardo Castello de la localidad de Ingeniero Jacobacci, al haberse cumplido 50 años de su creación. Se sanciona. Declaración número 150/12. Pág. 278. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 575/12, de interés educativo, social y económico la participación de las cooperativas escolares del CEM número 57 de Maquinchao y del CEM número 29 de San Antonio Oeste en el XV Encuentro Nacional de Consejeros y Administradores de Cooperativas Escolares (ENCACE) a desarrollarse en la ciudad de Corrientes los días 26 y 27 de septiembre de 2012. Se sanciona. Declaración número 151/12. Pág. 278. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 603/12, de interés social y educativo provincial las "VII Jornadas de Actualización y Capacitación para Equipos de Salud de la Línea Sur". "Si nos damos una mano dejaremos de estar distantes" a desarrollarse en la localidad de Maquinchao, durante los días 21 y 22 de septiembre de 2012. Se sanciona. Declaración número 152/12. Pág. 279. [ver](#)
- 24 - ARTÍCULO 75 De Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 280. [ver](#)
- 25 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Pág. 280. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 332/12, al Ministro de Educación, que dé cumplimiento al diseño curricular de nivel primario, aprobado por el Ministerio de Educación donde se contempla la enseñanza del idioma inglés y al proyecto de experiencia piloto de enseñanza del idioma inglés definido por la Escuela número 71 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 281. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 420/12, de interés educativo, social y cultural el "2° Encuentro de Equinoterapia de la Norpatagonia" a desarrollarse en la ciudad de General Roca los días 18 y 19 de octubre de 2012. Pág. 281. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 458/12, al Ministerio de Educación de la Nación, la importancia de darle celeridad a la resolución que confirme las modificaciones elevadas oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue en el plan de estudio de la Carrera de Profesorado de Educación Física. Pág. 282. [ver](#)

- 29 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 476/12, de interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo, el "1º Trekking Gran Premio Ciudad de General Roca", a realizarse el 30 de septiembre de 2012, con motivo de los festejos del mes aniversario de esa ciudad. Pág. 282. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 486/12, de interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, realizadas desde el 3 al 8 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 283. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 502/12, de interés cultural, social y deportivo la XIII Edición de la Maratón Stilo, a realizarse el día 23 de septiembre de 2012 en la ciudad de Viedma. Pág. 284. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 518/12, al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de Ley número 1.973/12, presentado por los Senadores Miguel Ángel Pichetto y María José Bongiorno, de transferencia a la Municipalidad de Viedma de una fracción de tierra propiedad del Estado Nacional, con destino a viviendas sociales. Pág. 284. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 523/12, de interés provincial, deportivo y social las Clínicas de Capacitación de Alto Rendimiento Deportivo, dictadas por el entrenador Fernando Seijas, que se realizan en la localidad de Dina Huapi entre el 19 y 22 de septiembre de 2012. Pág. 285. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 537/12, de interés provincial, social y sanitario las Jornadas Regionales de Enfermería, organizadas por la Asociación de Enfermeras y Enfermeros de Río Negro (ADERN), realizadas el 14 de septiembre de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 285. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 544/12, de interés social, educativo, deportivo y comunitario el Programa "Alianza para Todos", "De la Calle al Club", que lleva adelante la institución deportiva Ceferino - Alianza Viedma, destinado a niños de 6 a 12 años de distintas escuelas de la Comarca. Pág. 286. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 545/12, de interés social, educativo y cultural el III Encuentro CEAPEDI-Comahue, Encuentro Internacional del Colectivo Modernidad/Colonialidad, Patagonia 2012, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, sede Neuquen, los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2012. Pág. 287. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 553/12, de interés social, educativo y sanitario las "Cuartas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Seminario Taller Psicología del Testimonio", a realizarse desde el 8 al 12 de octubre de 2012, en el Salón del Rotary Club de la ciudad de Cipolletti. Pág. 288. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 560/12, de interés social, comunitario, productivo, económico, turístico y sanitario, la puesta en funcionamiento del sistema ferroviario denominado "Enlace Rápido" que uniría Cipolletti (Río Negro) con la ciudad de Neuquen. Pág. 288. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 561/12, de interés artístico, social, comunitario, educativo y turístico, la Muestra de "Artistas por la Vida" que se desarrolla desde el 16 al 26 de septiembre de 2012 en la Sala del ex Correo situado en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 289. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 583/12, al Ministerio de Economía, que realice las gestiones convenientes para implementar una mayor cantidad de medios de pago para el Impuesto a los Ingresos Brutos. Pág. 289. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 610/12, de interés social y de utilidad pública el establecimiento de General Roca de un aserradero a cargo de la Cooperativa de Trabajo Primero de Mayo Limitada y de interés social y económico la recuperación de la empresa y el sostenimiento de los puestos de trabajo. Pág. 290. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 612/12, de interés social, cultural, musical y artístico la banda musical denominada "Rey Veneno" de la localidad de Sierra Grande. Pág. 290. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 622/12, de interés social y deportivo el "Primer Encuentro Patagónico de Rugby Social", que se llevará a cabo los días 13 y 14 de octubre de 2012 en la villa marítima de El Cóndor en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 291. [ver](#)
- 44 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban: Pág. 291. [ver](#)

Proyecto de comunicación número 332/12	Sanción Comunicación número 59/12.
Proyecto de declaración número 420/1	Sanción Declaración número 153/12.
Proyecto de comunicación número 458/12	Sanción Comunicación número 60/12.
Proyecto de declaración número 476/12	Sanción Declaración número 154/12.
Proyecto de declaración número 486/12	Sanción Declaración número 155/12.
Proyecto de declaración número 502/12	Sanción Declaración número 156/12.
Proyecto de comunicación número 518/12	Sanción Comunicación número 61/12.
Proyecto de declaración número 523/12	Sanción Declaración número 157/12.
Proyecto de declaración número 537/12	Sanción Declaración número 158/12.
Proyecto de declaración número 544/12	Sanción Declaración número 159/12.
Proyecto de declaración número 545/12	Sanción Declaración número 160/12.
Proyecto de declaración número 553/12	Sanción Declaración número 161/12.
Proyecto de declaración número 560/12	Sanción Declaración número 162/12.
Proyecto de declaración número 561/12	Sanción Declaración número 163/12.
Proyecto de comunicación número 583/12	Sanción Comunicación número 62/12.
Proyecto de declaración número 610/12	Sanción Declaración número 164/12.
Proyecto de declaración número 612/12	Sanción Declaración número 165/12.
Proyecto de declaración número 622/12	Sanción Declaración número 166/12.

- 45 - RECONSIDERACIÓN. Del Orden del Día para solicitar preferencia para el expediente número 619/12, que crea la Comisión Investigadora del pase a Planta Permanente y efectos de la aplicación de la Transparencia en el Empleo Público dispuesto por la Ley L número 4.420 y la Ley número 4.735 (Capítulo II) y la resolución legislativa número 408/2011, solicitada por el señor legislador Luis María Esquivel. Se rechaza el pedido de preferencia. Pág. 293. [ver](#)
- 46 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO. Pág. 294. [ver](#)
- 47 - MOCIÓN. CUESTIÓN DE PRIVILEGIO. Pág. 296. [ver](#)
- 48 - ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 300. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 154/12, crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, que comprenderá a los profesionales dietistas, nutricionista-dietistas, licenciados en nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los mencionados. Modifica los artículos 1º y 3º y deroga los artículos 2º, 10, 11 y 14 de la Ley G número 4.011. Modifica el artículo 27 de la Ley G número 548. Se sanciona. Pág. 301. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 402/12, establece la ejecución de un sistema que permita la formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. Se garantiza el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles adjudicados por planes para vivienda única y para el grupo familiar. Se sanciona. Pág. 306. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 448/12, se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Caballo y el Jinete" que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en el Campo de Doma del Centro Tradicionalista "El Palenque" de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 309. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 461/12, modifica el artículo 34 de la Ley K número 2.753 -IProSS-. Se sanciona. Pág. 309. [ver](#)
- 53 - ARTICULO 86 del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos solicitados sobre tablas. Pág. 309. [ver](#)
- 54 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Pág. 309. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 777/12, se instituye en todo el Territorio de la Provincia de Río Negro, el día 16 de septiembre de cada año como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario", en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la dictadura militar en la ciudad de La Plata en el año 1976. Se aprueba. Pág. 310. [ver](#)
- 56 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se vota y aprueba el expediente número 777/12, Boletín Informativo número 45/12. Pág. 311. [ver](#)

- 57 - RECONSIDERACIÓN. Del expediente número 777/12, solicitada por la señora legisladora María Magdalena Odarda para fundamentar el proyecto. Pág. 311. [ver](#)
- 58 - ARTÍCULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos con trámite reglamentario. Pág. 313. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 602/12, única vuelta, declara el cese del estado de emergencia institucional, administrativa, social, educativa y sanitaria del sector público provincial. Deja sin efecto el capítulo II de la Ley número 4.735 "De la transparencia en el empleo público". Establece mecanismo de reestructuración de deuda. Se sanciona. Pág. 313. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 83/12, de primera vuelta, los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal, en cualquier tipo de presentación, debiendo poner a disposición de los consumidores, que así lo requieran, sal común y sal dietética de bajo contenido de sodio. Se aprueba. Boletín Informativo número 46/12. Pág. 333. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 259/12, de primera vuelta, crea el Observatorio Turístico de Río Negro (Observatur Río Negro) como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la Provincia. Se aprueba. Boletín Informativo número 47/12. Pág. 337. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 377/12, de primera vuelta, autoriza al Poder Ejecutivo a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección M, Manzana 004, Parcela 06, ubicado en esa localidad. Se aprueba. Boletín Informativo número 48/12. Pág. 343. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 417/12, de primera vuelta, establece como política pública prioritaria en materia ambiental y en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, la prevención y monitoreo de la especie de alga exótica *Didymo* (*Didymosphenia geminata*). Se aprueba. Boletín Informativo número 49/12. Pág. 344. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 433/12, de primera vuelta, las empresas industriales radicadas en Río Negro, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas y los comercios deberán tener en existencia para la venta todos los talles. Incorpora artículo 52 bis a la Ley D número 2.817. Se aprueba. Boletín Informativo número 50/12. Pág. 347. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 489/12, de primera vuelta, se garantiza el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la ley nacional 26743 de "Identidad de Género", en el ámbito del Estado Provincial. Se aprueba. Boletín Informativo número 51/12. Pág. 350. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 597/12, de primera vuelta, modifica la Ley A número 40 de creación del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Deroga la Ley número 4.767. Se aprueba. Boletín Informativo número 52/12. Pág. 352. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 598/12, de primera vuelta, establece requisitos para la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria. Se aprueba. Boletín Informativo número 53/12. Pág. 355. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 599/12, de primera vuelta, modifica los artículos 182 y 188 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referidos a la verificación de la identidad del elector y a la constancia de la emisión del voto. Se aprueba. Boletín Informativo número 54/12. Pág. 358. [ver](#)
- 69 - PLAN DE LABOR: Se establece que la próxima sesión se realizará el día 19 de octubre del corriente año. Pág. 360. [ver](#)
- 70 - ASISTENCIA. A reuniones de comisión correspondiente al mes de agosto de 2012. Pág. 361. [ver](#)
- 71 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 365. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 365. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 366. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 371. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 379. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los veintiún días del mes de septiembre del año 2012, siendo las 9 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Buenos días señores legisladores. Que tengan un feliz día de la primavera y esperemos que el espíritu primaveral nos acompañe en la sesión del día de hoy.

Como verán hemos incorporado más tecnología a la Cámara y quiero informarles también que mi demora obedeció a que recién pusimos en funcionamiento la nueva página de prensa de la Legislatura, que realmente fue muy bueno, permitirá la interacción entre los legisladores, entre los rionegrinos, o entre todo aquel que desde cualquier parte del mundo quiera ingresar en la página de la Legislatura para emitir opinión respecto a proyectos, ideas. La incorporación de prensa y de cada uno de los legisladores que componen esta Cámara en Facebook, en Twitter, y no sé qué otra cuestión más de éstas que hacen los técnicos, es otro de los elementos importantes que hemos incorporado a partir del día de hoy en la nueva página de la Legislatura de Río Negro. Les recomiendo que ingresen allí para poder interactuar -reitero- con cualquiera que quiera opinar o que quiera enviarnos ideas para poder trabajar precisamente en el marco de la Legislatura.

Vamos a dar inicio a la sesión.

Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Con la presencia de cuarenta y un señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a la señora legisladora Sandra Recalt y al señor legislador Sergio Ariel Rivero a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Para solicitar se justifique la ausencia del legislador Claudio Martín Doñate, quien tuvo que viajar a la ciudad de Buenos Aires por razones vinculadas a la función de legislador, y para la legisladora María Gemignani, quien está atendiendo a su padre enfermo también en Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente. Para justificar la ausencia de la señora legisladora Marta Milesi por razones de salud, y le informo que el señor legislador Facundo López se integrará a la sesión en unos minutos.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración los pedidos de licencia solicitados por los señores presidentes de bloque Pedro Pesatti y Bautista Mendioroz, para los legisladores Claudio Doñate, María Gemignani, y Marta Milesi.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 10 de agosto de 2012.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Beatriz Contreras.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 762/12 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 19 de septiembre de 2012. Visto: el artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 21 de septiembre de 2.012 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Don Carlos Peralta, Presidente; Doctor Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo – Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 9/12.

I – COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA, eleva observaciones al proyecto de ley número 355/12, aprobado en primera vuelta el día 29/06/12, Boletín Informativo 35/12. (Expediente número 1304/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agrega al Expediente número 355/12)**

- 2) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 019/12 de modificación de la ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo. (Expediente número 1305/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, eleva modificaciones al proyecto de ley número 246/12, aprobado en primera vuelta el 13/07/12, Boletín Informativo 37/12, que adhiere a la Ley Nacional número 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten. (Expediente número 1306/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agrega al Expediente número 246/12)**

- 4) LEGISLADORA SILVIA PAZ, remite nota adjuntando documentación del expediente número 10273/72, relacionado a situación de un lote, presentada por Nélida Barría y otros. (Expediente número 1307/12 Oficial)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE
TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 5) LEGISLADORA SILVIA PAZ, remite nota adjuntando documentación de un lote presentada por Enrique Cleri de Mallín Ahogado. (Expediente número 1308/12 Oficial)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE
TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 6) COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE Viedma, eleva observaciones al proyecto de ley número 391/12 aprobado en primera vuelta el 13/07/12, Boletín Informativo número 38/12, que prohíbe la instalación y funcionamiento de wiskerías, cabarets y similares, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1309/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agrega al Expediente número 391/12)**

- 7) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a las publicaciones periodísticas sobre la remisión de un comunicado por parte de la ex Subsecretaría de Turismo, Guadalupe del Valle, al Secretario General de la Provincia de Río Negro, Julián Goinhex, detallando irregularidades administrativas y contables en el ámbito de ese ministerio. (Expediente número 1310/12 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 362/12)

- 8) PSICOLOGO FORENSE PODER JUDICIAL, remite nota solicitando se declare de interés legislativo las 4tas. Jornadas Patagónicas de Psicología Forense y el Seminario Taller "Psicología del Testimonio" a realizarse del 8 al 12 de octubre de 2012 en la ciudad de Cipolletti . (Expediente número 1311/12 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la situación laboral del personal de planta y contratado de la empresa Tren Patagónico S.A, estado de situación de los talleres e instalaciones ubicados en la ciudad de San Antonio Oeste y estado general de la empresa. (Expediente número 1312/12 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 248/12)

- 10) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 962 y 991/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1313/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 11) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto provincial número 1025 de fecha 03 de agosto de 2012, por el cual ratifica el convenio "Encuesta Mundial sobre Tabaco en Adultos 2012", celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Subsecretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1314/12 Oficial)

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 12) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 020/12 de modificación de la ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1315/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 13) COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA, remite conformación de la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Convenio con el Banco Nación, creada por ley número 4.779, de acuerdo a lo determinado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria realizada el 8 de agosto de 2012, acta número 17. (Expediente número 1316/12 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 14) DIRECTOR DE MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite Informe de Gestión del primer semestre de Gobierno año 2012. (Expediente. número 1317/12 Oficial)

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 15) LEGISLADOR PROVINCIAL CESAR MIGUEL, remite nota adjuntando documentación de tierras fiscales del paraje Las Aguadas. (Expediente número 1318/12 Oficial)

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE
TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 16) LEGISLADOR PROVINCIAL CESAR MIGUEL, remite nota adjuntando documentación de tierras fiscales del paraje Las Aguadas. (Expediente número 1319/12 Oficial)

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 17) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1320/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 34, Fondo Fiduciario Río Negro - Par Decreto 1489/00 (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1321/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 24, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1322/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/07/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1323/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 21) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 1019/12, 1044/12 y 1045/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1324/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 22) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las publicaciones periodísticas atribuidas a la ex Subsecretaría de Turismo Guadalupe Del Valle sobre un informe detallando irregularidades en el ámbito del Ministerio de Turismo. (Expediente número 1325/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 363/12)**

- 23) CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA NACIÓN, remite memoria y balance general, ejercicio correspondiente al período 01/01/11 al 31/12/11. (Expediente número 1326/12 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 24) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico Plan de Normalización INDUPA S.A. -F.F.E.P.N.I.- (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1327/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 021/12 de modificación de la ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1328/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 26) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento del Consejo de Ecología y Medio Ambiente y sus Delegaciones (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1329/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5 , Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo - F.F.E.A.T.A..(enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1330/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro - Empresas Públicas (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1331/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1332/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a si desde Nación han enviado a la Provincia de Río Negro los manuales sobre Educación Ambiental - Ideas y Propuestas para Docentes, a qué establecimientos escolares, si se tiene acceso al mismo a través de internet y cuál es su posición en relación al uso del agua para minería de oro y el uso de tóxicos como el cianuro. (Expediente número 1333/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 93/12)**

- 31) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las acciones que lleva adelante la Dirección de Comercio Interior para agilizar la prestación de servicios al usuario por parte de las entidades financieras radicadas en la provincia, específicamente, por parte del Banco Patagonia S.A. (Expediente número 1334/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente. número 314/12)**

- 32) LEGISLADORA SUSANA ISABEL DIEGUEZ, remite nota de la Presidenta de la "Fundación María de los Ángeles" por la lucha contra la Trata de Personas mediante la cual manifiesta su beneplácito por el avance en el proyecto de ley número 391/12, aprobado en primera vuelta el 13/07/12, Boletín Informativo número 38/12, que prohíbe la instalación y funcionamiento de wiskerías, cabaret y similares, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. (Expediente. número 1335/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente. número 391/12)**

- 33) PRESIDENTA DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO, remite nota comunicando la conformación de las autoridades del Parlamento Patagónico y adjunta "CD" y copias de comunicaciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas en la 1º sesión ordinaria del Parlamento Patagónico realizada los días 08 y 09 de junio de 2012 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. (Expediente número 1337/12 Oficial)

**ESPECIAL PARLAMENTO PATAGÓNICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, remite copia del decreto número 1024/12 mediante el cual se ratifica el Convenio de Subejecución y Transferencia de Recursos a la Provincia de Río Negro en el marco del Programa de Respuesta Inmediata a la Emergencia por Erupción del Volcán Puyehue Contrato de Préstamo BID 2594 0C-AR. (Expediente número 1338/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) PRESIDENTA DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO, remite copia del acta de reunión de Labor Parlamentaria del día 03 de agosto de 2012, en la que quedó planteada la necesidad de contar con una partida económica de las Legislaturas Patagónicas, destinada a solventar las actividades que se efectúen en el marco del Parlamento Patagónico, Bloque Argentino del MERCOSUR y Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA). (Expediente número 1339/12 Oficial)

**ESPECIAL PARLAMENTO PATAGÓNICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) LEGISLADORAS SUSANA ISABEL DIEGUEZ Y ARABELA MARISA CARRERAS, elevan modificación al proyecto de ley número 391/12 aprobado en primera vuelta el 13/07/12, Boletín Informativo número 38/12, que prohíbe la instalación y funcionamiento de wiskerías, cabarets y similares, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1340/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregar al Expediente número 391/12)**

- 37) COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA, remite conformación de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquen y Negro, creada por Ley Q número 4.591, de acuerdo a lo determinado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria realizada el 8 de agosto de 2012, acta número 17. (Expediente número 1341/12 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 38) PRESIDENTE DEL BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO, eleva nota requiriendo la convocatoria urgente a sesión ordinaria para el 31 de agosto de 2012 para dar tratamiento a los proyectos de ley 73/12 y 527/12 de similares características y que impulsan la derogación de los artículos 4º, 5º y 6º del Capítulo II de la Transparencia en el Empleo Público de la ley número 4.735. (Expediente número 1342/12 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 39) DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite documentación vinculada a la presentación formulada por las señoras Selva Suárez de Caño y Diana Báez de Martínez, quienes solicitan un resarcimiento por parte del IDEVI o de la provincia, haciendo mención al incumplimiento de la Ley K número 200 de creación de dicho instituto. (Expediente número 1343/12 Oficial)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE
TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 40) DIRECTOR DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, LEGISLATURA DE RÍO NEGRO, remite conformación de la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género, creada por resolución número 4/00 y de acuerdo a lo determinado en la resolución número 703/12 "LRN". (Expediente número 1345/12 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 41) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a si se ha solicitado información a la Cancillería Argentina sobre el Proyecto Hidroeléctrico Central de Pasada Mediterráneo (Chile), a llevarse a cabo sobre las cuencas compartidas Manso y Puelo Inferior. (Expediente número 1346/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 466/12)**

- 42) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 022/12 de modificación de la ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1347/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 43) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período junio de 2012. (Expediente número 1348/12 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 44) DIRECTOR DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, LEGISLATURA DE RIO NEGRO, remite conformación de la Comisión Especial del Mercosur, creada por resolución número 1/2000 y de acuerdo a lo determinado en la resolución número 742/12 "LRN". (Expediente. número 1349/12 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 45) MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta a la comunicación 32/12, referida al relevamiento de los nombres de los soldados rionegrinos que participaron en la contienda por las Islas Malvinas y Georgias del Sur. (Expediente número 1350/12 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 114/12)

- 46) INTENDENTE MUNICIPAL DE CIPOLLETTI, remite nota solicitando se declare de interés provincial el libro "Osvaldo Soriano: Los años felices en Cipolletti" del autor Pablo Montanaro. (Expediente número 1351/12 Oficial)

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregar al Expediente. número 500/12)

- 47) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 1073/12, de modificación de presupuesto. (Expediente número 1352/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 48) LEGISLADOR RUBEN ALFREDO TORRES, remite documentación ante la Comisión Especial Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales, en relación a 50 ha, del paraje El Foyel. (Expediente número 1354/12 Oficial)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE
TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 49) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 023/12 de modificación de la ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1356/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 50) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a si el Ministerio de Gobierno posee información o se encuentra realizando investigaciones sobre la existencia de la droga denominada PACO. (Expediente número 1357/12 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 398/12)

- 51) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 1145/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1358/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 52) PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 050/12, por la que declara de interés municipal el petitorio presentado por las profesionales Tamara Ivonne Galera y Gisela Fernanda Alvarez en relación a la renovación y ampliación integral de la red cloacal, la construcción de una nueva Planta de Tratamiento de Efluentes y la creación de un organismo ambiental en la ciudad de Catriel. (Expediente número 1359/12 Oficial)

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TARIFADOS DE RÍO NEGRO
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 53) SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA DE RÍO NEGRO, contesta Oficios en autos caratulados: "PROCONSUMER C/ PROVINCIA DE RÍO NEGRO, EDESA Y OTROS S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE ASTREINTES" (expedientes CADM-169 y CADM-170). (Expediente número 1360/12 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 54) SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, MINISTERIO DE TURISMO PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota solicitando la designación de un representante titular y un suplente del Poder Legislativo, para conformar la Comisión Técnica que establece el artículo 56 de la Ley Q número 2.951 "Ley de Costas". (Expediente número 1361/12 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 55) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período julio de 2012. (Expediente número 1362/12 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 56) FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota solicitando se declare de interés provincial la 8ª Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1363/12 Oficial)

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregar al Expediente número 606/12)**

- 57) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 024/12 de modificación de la ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1366/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 58) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 55/12 por la que manifiesta al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por las políticas adoptadas en cuestión energética a través de los decretos 1277 y 1278/12. (Expediente número 1367/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 456/12)**

- 59) PRESIDENTE DEL I.PRO.SS, remite nota número 1316/12 en relación al cumplimiento del artículo 33 de la ley número 4.733 y considerando la aprobación en primera vuelta del proyecto de ley que adhiere a la Ley Nacional número 26.558 y su decreto reglamentario, solicita informe el origen de los fondos con los que se hará frente a los gastos que demande la cobertura médica de la enfermedad celíaca. (Expediente número 1368/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 60) SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA DE RÍO NEGRO, remite Resolución de Presidencia número 749/12 mediante la cual deniega la solicitud de convocatoria a sesión legislativa para el jueves 13 de septiembre de 2012. (Expediente número 1369/12 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 61) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a los vuelos que se realizaron desde Viedma a San Carlos de Bariloche, fecha, motivos por los cuales fue necesario el uso de avión, costo y forma de pago de los mismos. (Expediente número 1370/12 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 439/12)**

- 62) PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la comunicación número 001/12 por la que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 83/12, referido a que los establecimientos gastronómicos no pueden ofrecer sal, debiendo poner a disposición de los consumidores, que así lo requieran, sal dietética con bajo contenido de sodio. (Expediente número 1372/12 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregar al Expediente. número 83/12)

- 63) ADMINISTRADOR GENERAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, eleva respuesta a la comunicación número 20/12 referida a la necesidad urgente de proceder a la rescisión del contrato de concesión del peaje del Corredor 29 con la empresa "Caminos del Valle S.A". (Expediente número 1373/12 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 281/12)

- 64) SUBCONTADORA GENERAL DE REGISTRO CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1374/12 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 65) PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remiten Acta de fecha 13 de septiembre de 2012, mediante la cual se ratifican por mayoría a los Legisladores Pedro Pesatti y César Miguel en el cargo de Presidente y Vicepresidente respectivamente como autoridades del citado bloque. (Expediente número 1375/12 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 66) CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, remite nota de denuncia de la Comisión originaria de la Comunidad Mapuche Lof Che Ancalao ante la venta irregular de un campo perteneciente a un integrante de su comunidad. (Expediente número 1376/12 Oficial)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE
TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 67) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 21 de septiembre de 2012 a las 09.00 horas. (Expediente número 1377/12 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia número 762/12)

- 68) COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, remite Acta de conformación de autoridades. (Expediente número 1378/12 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De las comisiones de FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS Y PROVISIÓN DE GAS PROPANO VAPORIZADO POR REDES DE LA PROVINCIA, de ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS DE RÍO NEGRO, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1238/11 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE, remite nota mediante la cual solicita el acompañamiento para conseguir el financiamiento para la concreción de la obra de refacción del gasoducto General San Martín y convertirlo en acueducto para paliar la situación de falta de agua en esa ciudad y para finalizar la obra de asfalto de la Ruta Provincial número 5, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1242/12 -Oficial- SECRETARÍA PRIVADA DEL INTERVENTOR DEL IPPV, remite copia del expediente número 75950-J-2012 de ese instituto sobre proyecto de reforma Ley Provincial J número 3.340, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1320/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1321/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 34, Fondo Fiduciario Río Negro - Par Decreto 1489/00 (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1322/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 24, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1327/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico Plan de Normalización INDUPA S.A. -F.F.E.P.N.I.- (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1329/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento del Consejo de Ecología y Medio Ambiente y sus Delegaciones (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1330/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo - F.F.E.A.T.A. (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1331/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro - Empresas Públicas (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1332/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (enero, febrero y marzo de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1338/12 -Oficial-DIRECTOR DE ADMINISTRACION, MINISTERIO DE PRODUCCION, remite copia del decreto número 1024/12 mediante el cual se ratifica el Convenio de Subjecución y Transferencia de Recursos a la Provincia de Río Negro en el marco del Programa de Respuesta Inmediata a la Emergencia por Erupción del Volcán Puyehue Contrato de Préstamo BID 2594 0C-AR, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite nota solicitando se declare de interés provincial el evento organizado por ese Colegio denominado: "Conferencias de Derecho Procesal" "Sistemas de Enjuiciamiento en Río Negro" a realizarse los días 29 y 30 de agosto de 2012 en dicha ciudad. (Expediente número 1336/12 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA DE AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DIFÍCILES (PANACED), remite nota solicitando se declare de interés social la jornada de capacitación denominada: Primeros Auxilios Psicológicos, problemas y soluciones en la crisis social actual, que se realizará el 1º de septiembre de 2012 en la ciudad de Allen. (Expediente número 1344/12 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) ABOGADO FERNANDO KOSOVSKY, remite documentación denunciando ante la Comisión Especial Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales, en relación a tierras fiscales ubicadas en el Departamento Bariloche, paraje Mallín Ahogado, próximas al Cerro Moreno. (Expediente número 1353/12 Particular)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE
TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 4) ABOGADO FERNANDO KOSOVSKY, remite documentación denunciando ante la Comisión Especial Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales, en relación a tierras fiscales en el Departamento Bariloche, paraje Mallín Ahogado. (Expediente número 1355/12 Particular)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE
TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 5) CIUDADANO HÉCTOR CARLOS VELAZCO, remite nota solicitando se investigue la doble adjudicación de parcelas al señor Roberto Claudio Rosenthal de la localidad de El Bolsón y se devuelva a la comunidad la última parcela adquirida. (Expediente número 1364/12 Particular)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE
TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 6) CIUDADANO ANTONIO BEZICH, remite carta documento solicitando su inclusión en el listado de productores beneficiados del Fideicomiso Banco de la Nación Argentina - Provincia de Río Negro. (Expediente número 1365/12 Particular)

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (BANCO
NACIÓN) RATIFICADO POR LEY NÚMERO 4.750**

- 7) LONCO DE LA COMUNIDAD MAPUCHE NEHUEN AITUWE, eleva nota ante la Comisión Especial Investigadora para el Relevamiento de transferencias de Tierras Rurales, para que analice la situación de las tierras ubicadas en el Lote 4, Sección XXV, Fracción A del paraje Peñas Blancas, Departamento de General Roca. (Expediente número 1371/12 Particular)

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE
TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 476/12

FUNDAMENTOS

El excursionismo (o trekking) puede definirse como la modalidad deportiva que consiste en recorrer de forma autónoma, generalmente a pie, parajes aislados, generalmente con dificultad de tránsito, tales como zonas montañosas o lugares remotos sin senderos. Trek es un anglicismo originado en Sudáfrica y se utiliza para describir la realización de un viaje más largo y complicado. Es una palabra que comenzó a usarse en los años ochenta, por los alpinistas que viajaban al Himalaya o a los Andes, para definir las largas [marchas de aproximación](#) a la base de las montañas a las que pensaban ascender.

El trekking o senderismo consiste en caminar por senderos sobre escenarios naturales como sierras, montañas, valles y quebradas, bosques, playas, orillas de arroyos, ríos, lagos y lagunas, incluso el medio del campo y desiertos inhóspitos. Nuestra Argentina querida nos brinda una variedad de paisajes, flora, fauna y climas tan diversos que la transforman en un área geográfica ideal para esta actividad.

El trekking nos acerca la posibilidad de avistar y fotografiar la flora y fauna del lugar sobre su paisaje natural.

La aventura de trekking puede durar solo un par de horas de caminata moderada o prolongarse durante varios días de expedición, acampando y trasladándose con todo el equipo necesario, según lo planificado.

El trekking puede hacerse en distintos niveles de dificultad, desde principiante hasta profesional avanzado, pero aun así todos necesitamos estar informados sobre el lugar donde vamos, saber los cuidados mínimos indispensables de conservación del medio ambiente para no dañar el entorno al pasar y conocer las mínimas normas de supervivencia y primeros auxilios; como así también, es muy conveniente ir acompañado de un guía local calificado y acreditado para realizar la excursión.

El trekking o caminata es una actividad que se practica en todo tipo de terrenos, y no tiene restricciones de edad, sexo o condición física. Como en toda actividad, existen diversos grados de dificultad, y se puede ir subiendo gradualmente a medida que se va adquiriendo experiencia. Las rutas se dividen en cuatro tipos de dificultad: leve, media, moderada y difícil.

Esta especialidad presenta variantes como el trekking de ascensión o ascensionismo, que requiere de un entrenamiento físico previo y un conocimiento acerca de las reglas básicas de seguridad.

Para realizar trekking es bueno que se tenga en cuenta adecuar el nivel a las capacidades de uno, utilizar los terrenos marcados, y se recomienda llevar bastón, ya que éste soporta el 8 % del peso corporal.

Por último, a la hora de armar el equipamiento para realizar una expedición, hay que recordar que cada persona puede cargar, como máximo, hasta el 20 % de su peso, para evitar dolores de espalda y cintura, por lo que se aconseja llevar lo justo y necesario.

En la ciudad de General Roca, la Asociación Deportiva Quintu Panal organiza el 1er. Gran Premio de Trekking como parte de los festejos del mes aniversario de dicha ciudad.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés Provincial, Social, Cultural, Educativo y Deportivo, el “**1º TREKKING GRAN PREMIO CIUDAD DE GENERAL ROCA**”, el 30 de septiembre de 2012, con motivo de los festejos del mes aniversario de la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- De Forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 477/12

FUNDAMENTOS

Las frutas y hortalizas son importantes fuentes de vitaminas y otros compuestos bioactivos en cualquier dieta. Además de entregar a nuestro organismo excelentes nutrientes, ingerirlas nos ayuda a disminuir el riesgo de enfermedades.

En el año 2009, a nivel nacional, se consumía en promedio una porción de frutas y 0,98 de verduras por día. Apenas el 4,8% de la población consumía la cantidad recomendada por la Organización Mundial de la Salud, la cual estimaba necesario consumir un mínimo por día, de 5 porciones de frutas y verduras.

Al respecto de esta tendencia, sabemos que el elevado precio de algunos alimentos vegetales muchas veces es el condicionante para incluirlos en nuestra dieta, dando prioridad sobre éstos a las carnes y lácteos. En la “Encuesta nacional de Factores de Riesgo 2009” se observó que cuanto mayor era el nivel de ingresos, mayor era el consumo diario de frutas y verduras (en promedio 2,23 porciones para

quienes ganaban más de \$4000). A esto habría que añadir el problema de los hábitos alimenticios, que una vez instalados es difícil revertirlos.

Consumo promedio diario de frutas y verduras (Población: Total)

Provincia	Promedio de porciones de frutas	Promedio de porciones de verdura	Promedio de porciones de frutas y verduras por día
Río Negro	0,9	0,98	1,88
Neuquén	1,01	1	2,01
Chubut	0,89	0,93	1,82

Datos estadísticos proporcionados por la ENFR.

Teniendo en cuenta estas consideraciones de índole socio-económico y cultural, y en virtud de las necesidades propias de la comunidad de la ciudad de El Bolsón, a través del programa Promotores para el Cambio Social, (cuyo objetivo general es propiciar y generar condiciones sociales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, promoviendo la organización social y el desarrollo de capacidades humanas y sociales, desde la identidad comunitaria, la equidad territorial y la realización de los derechos sociales), el Ministerio de Desarrollo Social, en conjunto con Coopetel (Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Viviendas), realizó gestiones con agricultores de Mendoza para brindarle a la comunidad la posibilidad de acceder a precios económicos en frutas y verduras.

Este programa se denomina "Frutas y Verduras para Todos" y constituye un mercado comunitario en el que se trata de poder adquirir mejor y más barato el fruto de producciones agropecuarias de pequeños productores, en este caso, de la Región de Cuyo; además, se busca eliminar intermediaciones y costos de transporte, en coordinación con organizaciones sociales y cooperativas de aquella región.

El primer encuentro, previsto en este programa, realizado en el SUM del Centro Integrador Comunitario (CIC) del Barrio Primavera de El Bolsón, permitió a la población de los barrios aledaños comprar verduras y frutas frescas; frutos Secos; aceite de Oliva; especias de todo tipo y demás productos a precios que rondan la mitad del valor comercial habitual para esta localidad.

Con este mercado comunitario no sólo se contribuyó a la economía familiar de los vecinos de El Bolsón sino que también, como saldo complementario de esta autogestión, se obtuvieron recursos para el mantenimiento y reparación del Centro Integrador Comunitario.

Hay que destacar el fundamento ideológico de este programa, cuyo paradigma tiene como eje al principio de "soberanía alimentaria", en contraposición con el modelo de la "seguridad alimentaria" promovido por organismos internacionales y basada en la producción y distribución a cualquier costo y con fines netamente mercantiles, dejando de lado el desarrollo humano y el cuidado del medio ambiente.

La soberanía alimentaria se constituye como un eje fundamental del "control social de nuestro futuro". Podríamos decir que tiene dos grandes áreas donde la comunidad puede y debe intervenir. Por un lado, en el control de la producción y la cadena de distribución, que constituye el núcleo problemático macroeconómico de la soberanía alimentaria: controlar qué se produce y cómo se comercializa. Por otro lado, la comunidad debe intervenir el control de la calidad de los productos, cómo se producen, lo cual no es un punto menor si uno de los objetivos es la calidad de vida y la salud.

Como se puede apreciar, no se trata sólo del viejo ideal del control social de los medios de producción, sino de controlar efectivamente lo que consumimos y a qué precio. El modelo de la "seguridad alimentaria", donde predominan los alimentos industrializados, la utilización de agroquímicos, los alimentos congelados, lejos de tener el fin de alimentar a la humanidad, responde a una lógica de lucro descarnado con las necesidades vitales del ser humano. En este modelo se llega al punto máximo de desconexión entre producción y consumo. El consumidor ya no tiene control de lo que consume, como sucedía en aquellos modos de producción donde el consumidor tenía el control de lo que consumía simplemente porque era él mismo el que lo producía.

Sin duda la alimentación sana constituye un factor fundamental para el desarrollo humano, y, teniendo en cuenta que las enfermedades cardiovasculares son las principales causas de muerte en nuestro país, podríamos decir, por lo tanto, sacándonos el velo de la hipocresía mediática, que la alimentación constituye un problema de seguridad pública. Parece sensacionalista plantearlo así pero, si echamos un vistazo al informe del mes de mayo, del presente año, que realizó la Organización Mundial de la Salud sobre las principales causas de muerte en el mundo, veremos que NO son aquellas causas referidas a los homicidios, sino a aquellos factores que tienen que ver con el cuidado de la salud, por lo tanto, no es tan descabellado el planteo.

Entendemos que este tipo de actividades, por un lado, y a través de la realización de acciones conjuntas para el bienestar comunitario, tienden a borrar la brecha instalada ideológicamente entre estado y sociedad, y por otro, contribuyen a la construcción de una visión integral y superadora del desarrollo humano humano, que incluye desde el control de los procesos productivos, la participación en los procesos sociales, el fortalecimiento de la salud, hasta el mejoramiento de las condiciones materiales de existencia.

Por lo antes mencionado, celebramos las políticas y acciones comunitarias, como el programa "Frutas y Verduras para Todos", que contemplan la generación de condiciones para el acceso de todos y todas a una alimentación sana y equilibrada, máxime cuando son realizadas a través de una organización

cooperativa en conjunto con el Estado. Esto promueve modelos de gestión democráticos y participativos y hace posible la realización efectiva de un principio tan importante como lo es el de "soberanía alimentaria".

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social y comunitario, el Programa "Frutas y verduras para todos", fundado en el principio de "Soberanía Alimentaria", y llevado adelante por el Programa Promotores para el Cambio Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en conjunto con Coopetel (Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Viviendas) de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 478/12

FUNDAMENTOS

Mediante Resolución Nro. 10/90 de fecha 30 de agosto de 2000, la Legislatura de la Provincia de Río Negro, reguló el otorgamiento de las pensiones graciables.

El artículo 2º de la Resolución "ut supra" aludida, establece cuales son los requisitos que deberán de ser acompañados a toda solicitud de pensión graciable, ellos son:

1. Que el solicitante haya desempeñado funciones en cargos electivos en la provincia o prestado servicios de carácter extraordinario o eminente a la misma.
2. Que haya cumplido 65 años de edad o este imposibilitado para trabajar.
3. Que carezca de recursos para vivir decorosamente.

Que la Sra. Patricia Liliana Romans, cumple con el inciso 1º del artículo 2º antes transcrito, puesto que se desempeñó en un cargo electivo, como lo es el de legisladora Provincial, durante el período legislativo 2003-2007.

Que respecto a lo preceptuado por el inciso 2º del mismo artículo, cabe señalar, que si bien no cumple con el requisito de la edad requerida (65 años), padece un enfisema pulmonar crónico y progresivo con insuficiencia respiratoria de mas del 50% que le impide trabajar (conf. certificado médico de fecha 08/06/2012 que en copia se acompaña).

Que el respaldo probatorio de lo expuesto en el párrafo precedente, surge además de lo manifestado por la Sra. Romans, en la Declaración Jurada número 0566/2012 realizada ante el Juzgado de Paz de la ciudad de Viedma, a los 12 días del mes de junio de 2012 y de la constancia de inscripción como desempleada del Servicio de Empleo Rionegrino (S.E.R); ambos documentos acreditan en forma indubitada que la Sra. Romans, se encuentra desocupada y sin posibilidad futura cierta, de conseguir empleo que le permita recibir algún ingreso.

Que por otra parte, conforme se acredita con el acta de exposición policial realizada por ante la Comisaría 30º de la ciudad de Viedma, a los 11 días del mes de junio de 2012, tiene dos hijas, Camila Leris Seniow de 19 años de edad, D.N. I. n° 37.662.530 – el que en copia se acompaña - y Agustina Onlio Seniow, de 17 años de edad, D.N.I. n° 38092093 –el que en copia se acompaña - padeciendo esta última síndrome de down.

Que a fin de acreditar lo atestiguado en sede policial, se acompaña copia del Certificado de Discapacidad número C-38092093-2008, expedido por el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.

Que por otra parte, es dable señalar también, que tal como surge de la exposición policial antes aludida, la Sra. Romans, cuenta con un ingreso fijo mensual de Un Mil Pesos (\$ 1.000.-) provenientes de una pensión no contributiva, suma que no le alcanza, ni siquiera, para pagar el alquiler del departamento que actualmente alquila, y obviamente, menos aún, para hacer frente a la atención médica que demanda su hija discapacitada.

Que conforme se acredita con el certificado expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, tanto la Sra. Patricia Romans como sus hijas, no poseen inmueble alguno inscripto a su nombre.

Todo lo hasta aquí expuesto, evidencia sin lugar a dudas, que la Sra. Patricia Liliana Romans, se encuentra comprendida en los alcances de la Resolución 10/90, con lo cual, contemplando además la difícil situación que le toca vivir, creemos que resulta de toda justicia otorgar la pensión conforme a dicha resolución.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Otorgar con carácter vitalicio una pensión graciable a la Sra. Patricia Liliana Romans, D.N.I número 13.490.746, ex legisladora provincial durante el período 2003-2007, a partir de la publicación de la presente ley, conforme a lo dispuesto por la Resolución número 10/90.

Artículo 2º.- Los gastos que demanda la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 479/12

**Aprobado en la sesión del día 10/08/12.
Declaración número 140/12**

FUNDAMENTOS

El Club Andino Bariloche realizará del 3 al 8 de septiembre la 40ma edición del Campeonato Infantil Patagónico de Esquí, en el Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche. La competencia abarca las disciplinas alpinas de slalom, slalom gigante y súper gigante, carreras de fondo y exhibición de slopestyle. La edad de los participantes va de 11 a 15 años.

El Campeonato goza de un notable prestigio y reúne alrededor de doscientos corredores que representan a cerca de veinte clubes regionales. También han participado corredores de España y Andorra, demostrando el atractivo de la competencia para otros países del hemisferio norte. Gracias al crecimiento de la última década y con el apoyo de la Federación Chilena de Esquí y la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA) se logró la inscripción del CIP en el Calendario de Competencias FIS desde el año 2000, siendo así el primer Campeonato Internacional de Ski para niños del Hemisferio Sur y convirtiéndose en el CIP-FIS.

El Campeonato Regional Infantil Patagónico nació en la década del 60 gracias a la iniciativa del Dr. José María Iglesias, activo montañista y esquiador del Club Andino Bariloche. El CAB invitó entonces al Club Andino Osorno de Chile a llevar a la práctica la propuesta en el Cerro Catedral sentando un hito en la historia del esquí de los países vecinos. La CIP es hoy un semillero de corredores de primer nivel que luego viajan a intervenir en carreras del Hemisferio Norte especialmente en Europa, con destacadas participaciones en los principales campeonatos internacionales para niños, tales como el Borrufa de Andorra y el Topolino de Italia.

Es fundamental destacar la importancia que tiene la organización de acontecimientos deportivos de esta jerarquía en nuestra Provincia, con el protagonismo de las nuevas generaciones de deportistas. El escenario en dónde se desarrollará la competencia es, además, uno de los epicentros turísticos más destacados de Sudamérica.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Se declara de interés provincial la 40ma edición del Campeonato Infantil Patagónico de Esquí a desarrollarse entre el 3 y 8 de septiembre del presente año en el Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 480/12

**Aprobado en la sesión del día 10/08/12
Declaración número 141/12**

FUNDAMENTOS

Los próximos días 23 y 24 de agosto, se realizarán, en la ciudad de Choele Choel, interesantes Jornadas relacionadas a un tema latente y fundamental en toda la política de desarrollo, crecimiento y planificación que encare nuestra provincia: su desarrollo hídrico. Con esta premisa, el Gobierno Provincial y distintos organismos nacionales y provinciales lanzaran el Plan de "Política Hídrica para el Desarrollo de Río Negro".

En forma conjunta, se realizará un Taller de Trabajo. El objetivo es debatir sobre políticas hídricas, diseño de la metodología de entrega de agua para riego, sus aspectos técnicos, ambientales, legales y sociales. Las jornadas están organizadas por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y el Ministerio de la Producción Provincial; además, cuentan con el auspicio del PROSAP, la FAO e INA.

"La provincia se caracteriza por una disarmónica distribución de su red fluvial. Mientras en el Norte y en el Sudoeste expone una gran riqueza hídrica, de típico régimen pluvio-nival, integrada por los ríos Colorado, Negro, Limay y la parte final del valle inferior del Neuquén, en cambio, en la región Central y Sudeste se revelan áreas endorreicas, integradas por pequeños cauces temporarios que drenan hacia pequeñas lagunas terminales, salinas y/o bajos escalonados, en correspondencia con las regiones de escasas precipitaciones pluviales". "Las principales cuencas de la Provincia del Río Negro son la del Río Colorado, Río Negro (incluyendo las cuencas de los ríos Limay y Neuquén), la cuenca de los ríos y arroyos menores con Vertiente Atlántica entre los ríos Colorado y Chubut, cuencas de ríos y arroyos de la meseta patagónica y Cuencas de Vertiente Pacífica".(1).

Todos sabemos cuando hablamos de "agua y río" que nos estamos refiriendo a la importancia fundamental que tienen los sistemas hídricos y fluviales en el bienestar, progreso y desarrollo de las distintos asentamientos humanos, especialmente en un momentos en el que el agua es el recurso más valioso que podemos ostentar.

Conocemos, por experiencia, las distintas situaciones desfavorables a que se exponen las comunidades aledañas a los ríos, o pobladores ribereños. Podemos categorizar inundaciones, destrucción de obras de infraestructura costera, el deterioro del lecho, etc., lo que lleva a distintos organismos a estudiar en forma permanente y responsable todo lo relacionado a su control, manejo y preservación.

El lanzamiento Plan de "Política Hídrica para el Desarrollo de Río Negro" y el Taller de Trabajo, pone de manifiesto la importancia que para el Gobierno Provincial tiene todo lo relacionado al manejo de los recursos naturales, el desarrollo y fortalecimiento productivo, la situación de las poblaciones ribereñas, el uso debido del agua para el riego y la vida de sus habitantes.

No podemos desconocer la importancia e incidencia evidente que la cuenca de los ríos tiene en la vida y el desarrollo provincial. La cuenca de nuestro Río Negro es la segunda del país y una de las reservas más puras de agua dulce del mundo. Posee una cantidad importante de presas y diques, algunos centenarios y represas hidroeléctricas que aprovechan el agua de los principales ríos para el regadío de distintos valles productivos.

(1) <http://www.mineria.gov.ar/estudios/irn/rionegro/r-4asup.asp>

Por ello:

Autor: Claudio Martín Doñate, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, económico y productivo el lanzamiento del Plan de "Política Hídrica para el Desarrollo de Río Negro" y el Taller de Trabajo que la precederá. Ambos están organizados por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y el Ministerio de la Producción Provincial, y cuentan con el auspicio del PROSAP, la FAO e INA. Dichos eventos se realizarán en la ciudad de Choele Choel, los días 23 y 24 de agosto del corriente año 2012.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 481/12

FUNDAMENTOS

"Yo llevo en mis oídos la más maravillosa música que, para mí, es la palabra del pueblo argentino", dijo el presidente Perón en el mensaje dado en su última salida al balcón de la Casa Rosada, para saludar al Pueblo que se había reunido espontáneamente aquel 12 de junio de 1974.

Recurrió en su discurso a la "música", en el histórico evento, para enaltecer el lenguaje del Pueblo Argentino y para describir una sensación sublime.

Pero, no solamente puede posicionarse a la música como forma de gratificar uno de nuestros sentidos, como lo expresó el General. También, a lo largo de la historia, se la ha reconocido como medio fundamental en la educación de las personas. Así, por ejemplo, Platón en su obra "La República", libro III, dice que a los custodios del estado, los guerreros, deberá formárselos en tres disciplinas: la gimnasia para el cuerpo, la filosofía para el carácter "dulce con sus amigos y conocidos" y la música, para formar el alma.

La música se relaciona con variados aspectos de la vida: influye en la conducta del hombre, en la identidad, en sus emociones. Su estudio, en lo que respecta al provecho individual, afecta positivamente en las habilidades del intérprete, en su oído y sentido del ritmo, en su inteligencia, expresividad y creatividad; desarrolla el sentido psicomotor y disciplina. Socialmente, es transmisora de tradiciones e historias. Además, llena las horas de ocio y hace disfrutarlas, entretiene, divierte.

Pero amén de todos los beneficios individuales y sociales, tiene la música una especial importancia en la formación de los niños/as. Su enseñanza, como la de todo arte, coadyuva en el aprendizaje de la lengua, de la lectura, de las matemáticas, la instrucción en general; amplía la imaginación del niño/a y reafirma su auto-confianza; acostumbra al niño/a a esfuerzos prolongados y cultiva su inteligencia musical, la cual tiene incidencia en su capacidad intelectual.

Howard Gardner, psicólogo, investigador y profesor de la Universidad de Harvard, conocido por, entre otros logros, haber formulado la teoría de las inteligencias múltiples, la que lo hizo acreedor al Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales en 2011, se refiere a la inteligencia musical como la capacidad de expresarse mediante formas musicales. Es uno de los componentes del modelo de las inteligencias múltiples que él ha propuesto. Señala que la capacidad musical incluye habilidades de composición e interpretación y, además, las de escuchar y juzgar. Para el profesor, esta inteligencia puede estar relacionada con las inteligencias lingüística, espacial y corporal-cinética. La música, para Gardner, sublimiza el alma, por ello la inteligencia musical crea un mundo más dinámico, alegre y constructivo para los niños.

Además de la importancia de la música en la formación del niño, se hace necesaria la incentivación del estudio musical y su facilitación y profesionalización en nuestra Provincia.

Río Negro, dentro del campo musical y académicamente hablando, tiene dos exponentes en la enseñanza de esta noble actividad: una privada que funciona en la localidad de General Roca, y otra en San Carlos de Bariloche, denominada Camping Musical, con una actividad acotada a temporadas.

La Provincia carece de conservatorio o escuela de enseñanza pública, y tampoco la autoridad de aplicación más cercana cuenta con una norma que le permita regular esta actividad. Históricamente, no se ha realizado un relevamiento de músicos, intérpretes, compositores y autores por parte de quienes eran referentes naturales, como por ejemplo la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro, mucho menos había una agenda cultural que regulara la participación de los músicos en las distintas fiestas provinciales y nacionales, dentro del ámbito de la Provincia y tampoco de aquellos que ya tienen llegada a nivel nacional. En su defecto, tampoco se hizo un relevamiento de los locales donde se realizan recitales en vivo, o se difunde música grabada.

La forma positiva de iniciar la profesionalización es con la educación: la formación integral del músico. En este contexto, el Estado debe, en todos los casos, ser el productor primario de los músicos rionegrinos (vale citar ejemplos de otras provincias que, a través de políticas de estado similares, han contemplado las necesidades de sistematizar esta actividad educativa).

Por la formación de los niños, y por la actividad profesional de los músicos, se torna necesaria la demorada creación en la Provincia de un Conservatorio de Música, como parte de una política de estado, educativa, pública, que se desarrolle en la órbita del Ministerio de Educación Provincial, o un organismo que cumpla dichas funciones.

El Conservatorio de Música deberá contemplar para el dictado de las materias, la preponderancia de los profesores radicados en la Provincia, sin perjuicio de solicitar a exponentes nacionales de la música el dictado de clases magistrales sobre sus especialidades.

Merecen un reconocimiento muy especial: el Dr. Ricardo Stella, y los Músicos, Leonardo Vergara y Jorge Bustamante, quienes aportaron importantes conceptos que reforzaron el presente proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Conservatorio de Música de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Conservatorio de Música deberá contar inicialmente con una sede central y, progresivamente, ampliar sus actividades en el ámbito de toda la provincia.

Artículo 3º.- El Conservatorio funcionará en la órbita del Ministerio de Educación Provincial, que será la autoridad de aplicación de la presente norma y responsable de la reglamentación de la misma.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación invitará a un mínimo de cinco (5) músicos residentes en diferentes zonas de la Provincia de Río Negro, con la finalidad de sumar, a la reglamentación, todos los aportes que puedan enriquecer sus objetivos.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación podrá utilizar las dependencias de diferentes establecimientos educativos de la provincia, como sede central y delegaciones del Conservatorio Musical.

Artículo 6º.- El Conservatorio de Música de la Provincia de Río Negro contará con una dependencia que velará por los derechos e intereses de los músicos rionegrinos, desde donde surgirán las resoluciones que definan las normativas para lograr los mejores resultados.

Artículo 7º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 482/12

FUNDAMENTOS

Recientes informes dan cuenta de un aumento notable de la obesidad entre los niños en etapa escolar. Dicho incremento está ligado a los cambios producidos en el seno familiar, y en los hábitos de alimentación, además del sedentarismo producto del exceso de horas que pasan frente al televisor o la computadora.

Junto a la obesidad han ido en aumento otras enfermedades ligadas a la alimentación, tales como la bulimia y la anorexia, que se producen fundamentalmente en la adolescencia. Estas enfermedades, que comenzaron apareciendo en adolescentes mujeres, hoy se manifiestan en edades cada vez más precoces y ya no es patrimonio de las chicas, ya que también la padecen, aunque en distinta proporción, los varones.

Por otra parte, las características actuales de los Kioscos Escolares no contribuyen a la formación de hábitos alimentarios saludables, sino que, por el contrario, promueven el consumo de golosinas, bebidas azucaradas y otros productos de alto contenido graso, asociados a otros factores. Esto incrementa en los niños el riesgo de padecer caries dentales, sobrepeso, obesidad y otras enfermedades metabólicas.

La preocupación por el avance de la obesidad infantil surgió porque en las escuelas los chicos tienen a su alcance alimentos que no pueden ser catalogados como "saludables", y que se asemejan más a la definición de "comida chatarra".

La dieta saludable y la actividad física son claves para una buena nutrición y una vida sana. Consumir alimentos energéticamente balanceados con actividad física apropiada es fundamental en todas las etapas de la vida. Por el contrario, el consumo desbalanceado de alimentos altos en energía (azúcar, almidón y/o grasa) y bajos en nutrientes esenciales, contribuyen a un exceso de energía que se acumula como grasa, generando sobrepeso a corto plazo y obesidad a futuro, además de contribuir a la formación de caries.

Este proyecto pretende ser una ayuda para limitar el expendio sin control de alimentos hipercalóricos, y una contribución hacia los padres para que sus hijos hagan un cambio en sus hábitos de alimentación en favor del consumo de comida más sana. La finalidad que se persigue es promover hábitos alimentarios saludables, contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad escolar, y prevenir la mal nutrición de los niños, particularmente el sobrepeso, la obesidad y Enfermedades crónicas no transmisibles.

Si bien algunos colegios han iniciado la promoción y venta de comida sana, no existe una reglamentación a nivel oficial, aunque es sabido que el gusto por las comidas sanas se educa desde la niñez.

Para contrarrestar situaciones como estas, sería muy importante contar con el compromiso de las autoridades de educación para proveer a los establecimientos de Kioscos saludables. Se trata de una iniciativa que se enmarca dentro de las estrategias de promoción de la salud, en el contexto de la realización de actividades para mejorar la nutrición de los niños y niñas.

Se entiende, entonces, por kiosco saludable: al espacio o local dentro de los establecimientos escolares, que cumpla con las normas sanitarias para la venta de variedad de alimentos saludables a los niños/as. Esta variedad de alimentos deberá constituir al menos un 70% del volumen total de alimentos que se ofrece en los kioscos. Estos deberán tener alimentos saludables recomendados por el Ministerio de Salud de la Provincia.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Instálense "Kioscos Saludables" en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Educación de la provincia, quien debe:

- a) implementar Kioscos saludables dentro de los establecimientos educativos, conforme las disposiciones de la presente ley;
- b) controlar que los kioscos habilitados en las distintas escuelas ofrezcan alimentos de bajo tenor graso y poco contenido de azúcar;
- c) incluir a padres y alumnos en los procesos de educación alimentaria, con el objetivo de concientizarlos sobre los beneficios de la alimentación saludable;
- d) capacitar a los docentes en los procesos de educación alimentaria y sobre los beneficios de la alimentación saludable, con el fin de lograr los objetivos de la presente ley;
- e) realizar relevamientos periódicos en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo preceptuado en la presente ley.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud de la provincia actuará como colaborador del Ministerio de Educación y se comprometerá a:

- a) Entregar al Ministerio de Educación de la Provincia, un listado de alimentos saludables y programas adecuados a cada edad, con el fin de que sean incluidos en kioscos que funcionen dentro de los establecimientos educativos.
- b) Desarrollar sistemas de evaluación y estadística de los trastornos alimentarios, en coordinación con los establecimientos de salud y educativos, de carácter público y privado.
- c) Realizar charlas informativas con las recomendaciones alimenticias que formarán parte del listado de alimentos saludables.

Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con las previsiones presupuestarias anuales que le asignen a la autoridad de aplicación, a partir del ejercicio posterior a la sanción de la misma.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 483/12

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto implementar un programa Provincial de prevención, vigilancia y control de las infecciones intrahospitalarias en todos los hospitales públicos y sanatorios privados de la provincia de Río Negro.

Según la Organización Mundial de la Salud, están incluidas las infecciones que no se habían manifestado ni estaban en período de incubación, es decir, se adquieren durante su estancia y no son la causa del ingreso; también entrarían en esta categoría las que contraen los trabajadores del centro debido a su ocupación.

En sentido general, el contagio hospitalario es la adquisición o propagación de una enfermedad, por insuficiente esterilización o falta de antisepsia, poniendo en contacto de manera involuntaria, microorganismos patógenos con personas, dentro de una instalación hospitalaria, o centro de salud.

Vale mencionar también, que en el caso de las heridas quirúrgicas la infección puede manifestarse luego del alta del paciente, hasta 30 días después, dependiendo de la colocación o no de prótesis.

Las infecciones intrahospitalarias se pueden manifestar en cualquier establecimiento de salud, puesto que depende fundamentalmente de factores de riesgo propios de cualquier hospital o sanatorio, como ser procedimientos invasivos, tales como, las intervenciones quirúrgicas, asistencia respiratoria médica, colocación de catéteres venosos, colocación de prótesis, etc. y las infecciones son causadas por microorganismos presentes en el ambiente hospitalario que pueden ingresar al paciente a través de alguna de las prácticas médicas antes mencionadas.

Resulta vital la implementación de buenos programas de prevención y control, puesto que ello permitirá disminuir tanto los costos del sistema de salud como los índices de mortalidad y, brindará en definitiva, una mejor calidad de atención a la salud de todos los rionegrinos.

Por ello, es que se establece que el presente programa se implemente en todos los establecimientos de salud de la provincia, tanto públicos como privados, puesto que las infecciones intrahospitalarias se manifiestan independientemente de la complejidad y desarrollo de los mismos.

El programa de prevención, vigilancia y control de infecciones intrahospitalarias funcionará en la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, el cual deberá implementar en coordinación con los municipios, actividades de difusión, capacitación de recursos humanos y provisión de equipamiento.

Por otra parte, se establece también la obligación de notificar las infecciones intrahospitalarias al registro provincial que dependerá del Ministerio de Salud.

Todo lo hasta aquí expuesto, evidencia la necesidad e importancia de contar con un plan de control de infecciones intrahospitalarias y, por otra parte, jerarquiza el sistema de salud provincial. Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Por ello:

Coautores: Ana Ida Piccinini, Luis M. Bartorelli, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Plan de Prevención y Control de Enfermedades Intrahospitalarias

Artículo 1º.- OBJETO.- La presente ley tiene por objeto la vigilancia, el control y la prevención de las enfermedades intrahospitalarias en todos los hospitales públicos y sanatorios privados de la provincia.

Artículo 2º.- DEFINICIÓN.- Se denomina Infección Hospitalaria, Intrahospitalaria o Nosocomial a un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas que no están presentes clínicamente, ni en período de incubación en los pacientes que ingresan a hospitales o a instituciones sanitarias cerradas y se desarrolla luego de permanecer 48 horas en la institución.

Artículo 3º.- PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS.- El Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Intrahospitalarias tiene por objeto:

Centralizar la información estadística sobre infecciones hospitalarias dentro del ámbito provincial.
Diseñar políticas y programas de prevención, vigilancia y control de la infección intrahospitalaria.
Implementar en coordinación con los municipios actividades de difusión, capacitación de recursos humanos, provisión de equipamiento e infraestructura.
Implementar todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto de esta ley.

Artículo 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Intrahospitalarias funcionará en la órbita del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Artículo 5º.- REGISTRO.- El Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Intrahospitalarias tendrá a su cargo la confección de un registro estadístico provincial de infecciones hospitalarias, de acceso público, con la finalidad de elaborar una base de datos con la información, seguimiento, duración y reincidencias de las infecciones, como así también de los microorganismos involucrados, su tipificación y resistencia.

Artículo 6º.- ATRIBUCIONES.- Corresponde al Ministerio de Salud Pública de la Provincia:

1. Habilitar el Registro Provincial de Infecciones Hospitalarias.
2. Desarrollar el marco técnico normativo mediante un protocolo de procedimientos de prevención y control de infecciones hospitalarias para:
 - a) Establecer mecanismos para la detección de brotes epidémicos en los establecimientos sanitarios;
 - b) Proporcionar información oportuna sobre incidencia y prevalencia de las infecciones, su asociación a procedimientos invasivos o no invasivos, sus agentes etiológicos más frecuentes, y patrones de resistencias de microorganismos, que permitan la toma de decisiones eficaces en su prevención y control;
 - c) Implementar la capacitación en bioseguridad de los recursos humanos involucrados;
 - d) Impulsar la conformación de equipos multidisciplinarios de prevención, vigilancia y control de infecciones hospitalarias;
 - e) Brindar asesoramiento técnico en todos los niveles;
 - f) Conformar un sistema de auditoría externa del Plan de Prevención, Vigilancia y Control de Infección hospitalaria;
 - g) Brindar asesoramiento técnico en todos los niveles;

- h) Conformar un sistema de vigilancia epidemiológica de infecciones hospitalarias a fin de conocer el comportamiento de las mismas, su potencial epidémico y sus factores de riesgo.

Artículo 7º.- NOTIFICACION OBLIGATORIA. Todos los establecimientos hospitalarios públicos de la provincia de Río Negro deberán notificar obligatoriamente, del modo y forma que la reglamentación de esta ley disponga, toda infección hospitalaria diagnosticada y su evolución al registro creado en el artículo 5º.

Artículo 8º.- SANCIONES. Los actos u omisiones que impliquen el no cumplimiento de lo preceptuado en la presente serán sancionados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo a las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia, según la gravedad y/o reincidencia de la infracción, con:

- a) apercibimiento,
b) multa,
c) clausura temporaria, parcial o total del establecimiento.

Artículo 9º.- FINANCIAMIENTO. La Autoridad de Aplicación presupuestará anualmente el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley para su incorporación al Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 10.- REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente norma dentro de los 120 días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 484/12

Viedma, 09 de Agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Peralta
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Ministro de Economía, cdor. Alejandro Palmieri, atienda el siguiente Pedido de Informes:

En razón de no existir información en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro, lo que se traduce en incumplimiento de la ley nacional de Responsabilidad Fiscal número 25917 y modificatorias y la ley provincial número 3886 por la cual adherimos a la citada ley nacional, mediante la cual se establecen indicadores fiscales que el Gobierno provincial debe observar y publicar, configurando, además una falta grave, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, la no observancia de las disposiciones legales vigentes en materia de acceso a la información pública y transparencia de los actos de la gestión gubernamental.

A través de los medios de comunicación el Sr. Gobernador, Alberto Weretilneck y el señor Ministro de Economía, Contador Alejandro Palmieri, han manifestado que se registra una notoria mejoría en el ingreso de Recursos y una eficiente y eficaz aplicación de los mismos a la ejecución de los Gastos del Estado Provincial y al pago de la Deuda Pública, sin publicar mayores detalles de dichas operaciones de las Cuentas Públicas, que permitan llevar a cabo un análisis y validación de la información suministrada verbalmente por los mencionados funcionarios.

En atención a que el señor Gobernador ha manifestado que los pilares de su gestión son "trabajar para generar empleo, producir actividad económica y ayudar a los más necesitados", es que consideramos absolutamente necesario contar con información pormenorizada de la administración gubernamental, a los efectos de informar a nuestros representados respecto de cuál es el objeto del gasto público, cuáles son las prioridades reflejadas en el presupuesto provincial para ejecutar las acciones de los pilares de gestión mencionados y por ende, cuál es el rumbo de la economía provincial, todo ello para que los rionegrinos en general, trabajadores, empresarios, inversores, profesionales, etcétera, cuenten con la información necesaria y suficiente para la toma de decisiones en materia de empleo, actividad económica y que los más necesitados sepan con qué y de qué manera los va a contener el Estado Provincial.

Mediante publicidad oficial, el señor Gobernador informa a la población que, a la fecha, se ha pagado la suma de 190 millones de pesos en obras públicas, fundamentalmente en la construcción de viviendas.

No obstante, en los medios de información escritos de mayor circulación en la Capital Rionegrina, desde el comienzo de la gestión a la fecha no se observan publicaciones de llamados a licitación pública para la ejecución de obras públicas, pero existen antecedentes de ejecución de obras por contratación directa y pagos efectuados mediante el mecanismo excepcional de legítimo abono.

Conforme lo expresado precedentemente es que recurrimos a las fuentes de la información correspondiente y solicitamos el presente:

- a) Esquema ahorro-inversión-financiamiento desde enero a julio 2012, mes por mes y consolidado por el período mencionado.
- b) Asimismo y con el objeto de analizar la evolución financiera a través de la operatoria de la Tesorería General de la Provincia, se requiere:
 1. Evolución del FUCO (Fondo Unificado) desde el 01/01/2012 al 31/07/2012.
 2. Detalle de todos los pagos mensuales efectuados desde el 01/01/2012 al 31/07/2012, por todo concepto, detallando beneficiarios y montos.
 3. Detalle de pagos mensuales en concepto de remuneraciones, planta permanente, contratados y funcionarios, pagos a contratos de medios y consultorías.

Atentamente.

Autor: Francisco Javier González, legislador.

Acompañantes: Bautista Mendioroz, Alejandro Betelú, Cristina Uría, Marta Milesi, Daniela Agostino, Héctor Funes, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 485/12

Viedma, 09 de agosto de 2012.

Al señor
 Presidente de la Legislatura
 de la Provincia de Río Negro
 Carlos Gustavo Peralta
 Su Despacho

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a los efectos de solicitarle que gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública, el siguiente Pedido de Informes:

A los fines de enmarcar el origen y fundamento del pedido de informes que se cursa, debemos mencionar que no se sabe con exactitud el número de funcionarios ni la remuneración que estos perciben según su cargo, ya que se encuentran muy atrasadas las publicaciones de los decretos correspondientes en el boletín oficial.

También cabe mencionar que en el cargo de Secretarios hay quienes ostentan el rango de Ministros y otros que no, y que por ese motivo seguramente tiene diferente percepción de haberes.

En tal sentido solicitamos la siguiente información:

- a) Informe nombre y apellido, cargo, organismo y remuneración bruta de la actual planta de funcionarios del Poder Ejecutivo.
- b) Informe Nombre y Apellido, cargo, organismo y remuneración bruta de la actual planta de funcionarios en empresas públicas dependientes del Poder Ejecutivo.
- c) Fecha a partir de la cual se efectuó la designación y número de Decretos.

Atentamente.

Autor: Francisco Javier González, legislador.

Firmantes: Bautista José Mendioroz, Alejandro Betelú, Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi, Daniela Beatriz Agostino, Héctor Hugo Funes, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 486/12**FUNDAMENTOS**

En este año, en el mes de septiembre, se desarrollará la sexta edición del evento denominado "Una noche sin alcohol", organizado por la Mesa 6 de Septiembre. El evento tiene como objetivo desarrollar un espacio de contención, en donde los jóvenes puedan divertirse sin la necesidad de consumir alcohol. Además, el evento contará con la participación y el acompañamiento de todos los sectores de la sociedad civil, sectores gubernamentales e institucionales.

El alcohol es uno de los mayores riesgos para la salud de los jóvenes. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, cada año mueren más de 2 millones de jóvenes entre 10 y 24 años por causas que pueden ser prevenidas.

Cuando el consumo de alcohol se inicia antes de los 18 años, aumenta cinco veces la probabilidad de generar una adicción, una dependencia que en el futuro puede convertirse en alcoholismo. Esto dificulta el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro, conduce a trastornos de atención, trastornos nutricionales, daños en el sistema nervioso central, depresión, ansiedad y, en muchos casos, se llega al suicidio.

Entre las consecuencias del alcohol en niños y jóvenes, ocupa un lugar preponderante la dificultad que genera en el aprendizaje escolar y en la posibilidad de conservación de un empleo estable. Asimismo, entre los efectos más graves se encuentra el riesgo de vida, por ejemplo, accidentes de tránsito que se registran a diario según las estadísticas, como así también las peleas callejeras. También, el alcohol y su consumo excesivo, sobre todo en los jóvenes, aumenta la posibilidad de conductas sexuales riesgosas, lo que conduce a embarazos no deseados, o a enfermedades de transmisión sexual.

En la actualidad, a pesar de existir numerosas normativas que prohíben la venta de alcohol a menores, cada vez es mayor la accesibilidad a la compra y al consumo en edades que comienzan desde los 10 años.

Desde la comisión especial, creada en el ámbito del Concejo Municipal "Mesa 6 de Septiembre", se intentan desarrollar acciones que incentiven la reflexión en la problemática de la Ciudad de Bariloche, pero, al mismo tiempo, se insta a quienes poseen competencias estatales e institucionales a que desarrollen las acciones que les corresponden para atender este flagelo.

En este sentido, una de las preocupaciones fundamentales de la Mesa es la necesidad de promover un Estado presente, que dé acuerdo a los instrumentos legales establecidos, intervenga, controle y fiscalice el cumplimiento de las ordenanzas, en pos de la protección de la salud física y mental de nuestros niños y jóvenes.

Además de esta tarea indispensable, el Estado debe cumplir funciones de generación de programas, acciones educativas, sociales, culturales, deportivas, no sólo desde el ámbito familiar sino también desde el ámbito barrial, comunitario, escolar, municipal, etc., ya que es la contención y la prevención la mejor herramienta para atender la problemática.

Hoy, los jóvenes se abocan al alcohol o a las drogas por diversas causas, pero una de ellas es el contexto social que conduce al alcoholismo. Las situaciones que pueden presentarse son muchas: problemas de contención en sus familias; falta de comunicación; padres con problemas económicos, desempleo; situaciones de violencia, etc. De esta manera, el alcohol se convierte en una forma peligrosa de encuentro, de identidad, de mecanismo psicológico de liberación, en fin, un modelo de representación que lleva a la imitación de los más chicos.

Es por ello que nuestra tarea debe ser, en primer lugar, garantizarles a los jóvenes un proyecto de vida, a ellos y a su familia como núcleo primario de contención y afecto. A partir de allí, es necesario desarrollar programas juveniles de prevención para trabajar en la pre-adolescencia. Para lograr esto, resulta conveniente un trabajo colectivo: familia-escuela.

La organización del evento busca la participación de los distintos jóvenes de los barrios de la Ciudad de Bariloche, e involucra a todos los sectores en jornadas reflexivas.

Por ello:

-Al orden del día.

Autora: Silvia Alicia Paz., legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De Interés Social, Educativo, Cultural y Sanitario, las jornadas denominadas "Una Noche sin alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 3 al 8 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 487/12

FUNDAMENTOS

La violencia de género se ha constituido como un fenómeno invisible durante décadas, siendo una de las manifestaciones más claras de desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres contra las mujeres. La constatación de la existencia de esta situación, marcará un antes y un después en la consideración legal y social de los derechos y libertades de las mujeres. Ya en 1980, la II Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la mujer, establecía que la violencia contra las mujeres supone el crimen más silenciado del mundo.

Trece años después, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena supuso el reconocimiento de los derechos de las mujeres como Derechos Humanos. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, afirmaba en 1993, que "La Violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre". Esta definición incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que le afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.

En 1995, tuvo lugar la IV Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, abriendo un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad entre los sexos al suponer el traslado del foco de atención de las mujeres al concepto de género, reconociendo que toda la estructura de la sociedad, y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura, tenían que ser reevaluadas.

En la Plataforma de Acción de Beijing, se identificaban doce esferas de especial preocupación que se consideraba que representaban los principales obstáculos al adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil, entre las que se encontraba la violencia contra las mujeres. Así, desde 1995, en el seno de las Naciones Unidas se reconoce que la violencia de género se constituye como uno de los principales obstáculos en el abordaje de la libertad, el desarrollo y el disfrute de los derechos de la Mujer.

Tomando como referencia las reflexiones internacionales en torno a la violencia de género, y desde el convencimiento de la necesidad de una lucha activa desde todos los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales, que permita la superación de los actuales obstáculos que dificultan o imposibilitan la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, Argentina aprueba la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y, particularmente en la Provincia de Río Negro, la Ley de Violencia Familiar Nro. 4241, que modifica a la Ley 3040, donde define a la violencia de género como aquella que "se ejerce como manifestación de la discriminación la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, por parte de quienes hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia" y comprende todo acto de violencia física, psicológica y moral, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad".

Las estadísticas señalan que el derecho a una vida libre de violencia está siendo vulnerado cotidianamente. Una de cada cuatro mujeres en la Argentina es víctima de violencia. Durante el año 2011 hubo en el país 265 femicidios (asesinatos en contra de la mujer). En la mayoría de los casos (70 al 80%) el agresor es el compañero o ex compañero. Los números revelan que la violencia de género forma parte de la inseguridad con la que se convive todos los días, siendo una importante causa de muerte de las mujeres, que tienen más probabilidades de ser asesinadas por sus parejas o ex parejas que por un accidente de tránsito o por un intento de robo en la calle.

Eva Giberti nos recuerda en unos de sus artículos que esta forma de delinquir contra las mujeres parece ser nueva, sin embargo, la historia cuenta con varios antecedentes como "las historias de la quema de "brujas" durante el Medioevo, Juana de Arco, las 129 mujeres quemadas en la fábrica Cotton Textil Factory por los propios dueños en el año 1857. Santa Agape de Macedonia, quemada por orden de Diocleciano, la Beata Lucía de Freitas, que ardió en un brasero, y todas aquellas cuyas cenizas hoy en día retornan para sumarse en el horizonte cotidiano que nos olvidamos de mirar cuando protestamos por las mujeres quemadas de cada día.

Queremos alertar y decir que la violencia intrafamiliar es un factor importante de la violencia social. La violencia se aprende y el primer lugar de aprendizaje es el hogar. Su transmisión de una generación a otra y del hogar a la calle son razones indiscutibles para implementar políticas orientadas a reducir la violencia doméstica cuando la meta última es reducir la violencia social.

En virtud de los recientes hechos de violencia ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche, que han tenido por víctimas a mujeres torturadas verbal y físicamente por sus parejas, y ante la indignación que producen estos hechos de extrema violencia doméstica.

Autora: Arabela Carreras, legisladora.

Acompañantes: Roxana Fernández, Susana Dieguez, Sandra Recalt, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a los recientes hechos de violencia doméstica ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y el absoluto rechazo de toda clase de violencia contra la mujer, ya que la misma constituye una violación de los derechos fundamentales que atraviesa todos los sectores de la sociedad, independientemente de su condición social, económica o cultural.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 488/12

FUNDAMENTOS

El día 6 de septiembre del año 2007 se produjo en la ciudad de San Carlos de Bariloche en la Avenida Bustillo un accidente automovilístico que le llevó la vida a cuatro jóvenes entre 14 a 17 años cuando volvían de un boliche bailable en estado de ebriedad.

Estos jóvenes pertenecían al barrio Virgen Misionera, al cumplirse el primer aniversario del fallecimiento, padres, familiares, amigos y organizaciones crean un espacio para abordar la problemática del alcohol desde una mirada diferente, denominado de ahora en más "Mesa 6 de Septiembre".

A partir de la conformación de este espacio comienzan a realizar diversas acciones para concienciar sobre los perjuicios del consumo de alcohol en forma indiscriminada, especialmente, durante la adolescencia.

La actividad más importante llevan a cabo es la "Noche sin alcohol", que realizan cada año el día 6 de septiembre en el marco de una propuesta de jornadas de diversión, deporte, música, baile para jóvenes sin necesidad de consumir alcohol, con el objetivo de re-significar el concepto de diversión y de acercar la propuesta a todo los jóvenes de los distintos barrios de la ciudad.

La mesa 6 de septiembre debido al esfuerzo, convicciones y trabajo constante de sus integrantes logra que desde el Consejo Municipal de San Carlos de Bariloche se declare las jornadas de la noche sin alcohol de interés municipal, buscando la participación y compromiso de distintos sectores gubernamentales. En este sentido también desde la legislatura de la provincia se las declara de interés cultural, educativo, sanitario en el año 2008, 2009, 2010, 2011.

En el ámbito local se sanciona la ordenanza número 2064-2010 donde se instituye en todo el ejido de Bariloche "Una noche sin alcohol" y la ordenanza número 2055-2011 que dispone la creación en el Consejo Municipal de San Carlos de Bariloche de la comisión especial "Mesa 6 de Septiembre" integrada por distintos sectores, organizaciones, Concejales, Ejecutivo Municipal, familiares, entre otros.

Esta comisión va a tener por objeto trabajar en los diagnósticos de la problemática del alcohol en los jóvenes, desarrollar acciones y campañas para prevenir el consumo del alcohol, promover acciones solidarias, de reflexión y de concientización. Si bien la ciudad presenta una alta población joven en riesgo social y en estado de vulnerabilidad que se muestra proclive al consumo de alcohol y drogas en edades tempranas, este fenómeno no se circunscribe a este ámbito si no que se extiende a todos los sectores de la población, siendo las consecuencias sociales y sanitarias muy graves.

Cuando el consumo de alcohol se inicia antes de los 21 años son mayores las probabilidades de generar adicción o dependencia, es por ello que el estado debe desarrollar programas, acciones educativas, culturales, políticas públicas de prevención y líneas de trabajo interdisciplinario para concienciar a las niñas, niños y adolescentes de los efectos graves y nocivos en la salud física, psíquica, en el aprendizaje, en las relaciones entre pares que puede ocasionar el consumo del alcohol o drogas.

Es por ello que el estado debe desarrollar fuertes políticas para trabajar desde la familia, la escuela, el barrio, las organizaciones comunitarias, las conductas y prácticas individuales y colectivas en pos de mejorar la calidad de vida.

Desde la mesa tienen como meta que este trabajo que surgió debido a un acontecimiento muy doloroso para la ciudad se convierta en un trabajo positivo que pueda extenderse a todas las localidades de la provincia y que promueva el compromiso de todos los estamentos estatales y sociales involucrándose en la problemática.

Por ello:

Autora: Silvia Alicia Paz., legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece en el territorio de la Provincia de Río Negro en día 6 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Prevención contra el consumo de alcohol y drogas".

Artículo 2º.- En el marco del "Día de Prevención contra el consumo de alcohol y drogas" los organismos dependientes del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social deberán promover:

- a) Acciones de abordaje y prevención contra el uso indebido de alcohol y consumo de drogas.

- b) Actividades y/o campañas de divulgación sobre los efectos nocivos del alcohol y las drogas en la niñez y adolescencia.
- c) En cumplimiento de las disposiciones anteriores, los ministerios podrán trabajar en forma intersectorial e interdisciplinaria, celebrando convenios con los organismos técnicos de distintas índole que se vinculen con la temática de adicciones.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo dispondrá, a través de los organismos que corresponda, la realización en el mes de septiembre de cada año de campaña de prevención contra el uso indebido de alcohol y consumo de drogas, utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, publicaciones graficas y toda otra herramienta audiovisual de difusión que considere apropiada.

Artículo 4º.- Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 489/12

FUNDAMENTOS

El Honorable Congreso de la Nación sancionó el 9 de mayo de 2012 la Ley número 26.743, por la que se reconoce el Derecho a la Identidad de Género. Esta ley, así como la denominada Ley de Matrimonio Igualitario, se enmarca en las políticas públicas inclusivas que desde el gobierno nacional se impulsan, y que como afirmara la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, constituyen una "reparación de derechos negados hasta hoy....estamos reconociendo la igualdad de género, y la igualdad es tan importante como la libertad".

Es sustancial entonces, definir qué es la identidad de género. Según el estudio "Revisión teórico-metodológica de los instrumentos para la medición de la identidad de género" realizado en el Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Universidad del País Vasco, por Ana Isabel Vergara y Darío Páez, se define a la identidad de género como "un juicio de autoclasificación como hombre o mujer basado en aspectos que a lo largo de la historia han ido conformando culturalmente a las dos categorías sexuales". Según otros estudios, citan los autores, "la identidad de género representa el grado en el que un individuo se ve a sí mismo como masculino o femenino".

En el informe temático "Derechos Humanos e Identidad de Género", elaborado por Thomas Hammarberg, el autor aborda la identidad de género cuando "la autopercepción innata (genérica del individuo) no está en conformidad con el sexo que se le asignó al nacer".

En todas las definiciones, aparece el concepto de la percepción que tiene el individuo sobre su género, y es allí donde nace la definición de identidad de género autopercebida.

La lucha por el reconocimiento de la identidad de género autopercebida se remonta en nuestro país a más de dos décadas. La Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA) viene luchando por una Ley de Identidad de Género desde su fundación hace 20 años de manos de la recientemente fallecida Claudia Pia Baudracco, con el objeto de reconocer el derecho a la identidad autopercebida por parte de las personas trans en la República Argentina. La lucha llevada adelante por ATTTA tuvo y tiene el acompañamiento de la Federación Argentina de Lesbianas, Gay, Bisexuales y Trans (FLGBT), presidida de la Legisladora del Frente para la Victoria María Rachid.

Tal como lo manifestó en ese momento Marcela Romero, Presidenta de ATTTA, "la aprobación de esta ley marca un "antes y después" en la historia de nuestro movimiento en la Argentina, al permitir el acceso de nuestra población a los derechos políticos y sociales sin transfobia" y con la efectiva equiparación de derechos consagrados en la Constitución Nacional.

La Ley número 26.743, además de reconocer el Derecho a la Identidad de Género, establece los mecanismos para la rectificación registral del sexo, el cambio de nombre de pila e imagen de las personas que así lo soliciten ante el Registro Nacional de las Personas, sin necesidad de trámite judicial que lo autorice; así como también la gestión a seguir en caso que el interesado sea menor de edad. También normativiza sobre los efectos legales de la rectificación del sexo y nombre.

En la cotidianeidad, existen otros efectos no menores que afectan el ejercicio pleno del derecho a la Identidad de Género Autopercebida, que ameritan la intervención del Estado Provincial para erradicar todo tipo de restricción al mismo. Muy por el contrario, se pretende complementarlo, a través de derechos accesorios que proponemos reconocer en esta iniciativa parlamentaria.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO: La presente ley tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley 26.743 "Identidad de Género", en el ámbito del Estado Provincial.

Artículo 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente ley es de aplicación obligatoria en todas las dependencias del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Río Negro, los organismos de control, los entes autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado y empresas privadas con participación accionaria estatal, cualquiera sea su nivel de jerarquía.

Artículo 3º.- ALCANCES: Serán alcanzados por los derechos accesorios que en esta ley se enuncien, aquellas personas que, haciendo uso del derecho establecido en la Ley 26.743, sean:

a) Trabajadores/as de las instituciones mencionadas en el artículo 2º.

b) Las personas que concurren en forma periódica o en forma circunstancial a las instituciones mencionadas en el artículo 2º.

Artículo 4º.- DERECHOS ACCESORIOS: Las personas mencionadas en el artículo precedente gozarán de los siguientes derechos accesorios, los que no considerarán limitativos de otros derechos accesorios que pudieren surgir:

- a) Recibir el trato digno correspondiente a su identidad de género autopercibida.
- b) Gestionar sin costo alguno, ante la autoridad competente, la rectificación de sus datos en toda nómina, listado, padrón provincial y municipal, legajo laboral, historial clínico, legajo escolar, seguros obligatorios y seguros optativos derivados de su condición de trabajador/ra, credenciales e identificaciones.
- c) A participar, en representación de la provincia, así como de la dependencia estatal donde trabaje o del establecimiento educativo donde curse sus estudios, en torneos y competencias deportivas y culturales, según su identidad de género autopercibida.
- d) Cuando las circunstancias así lo requieran, compartir los espacios diferenciados por sexo de acuerdo a su identidad de género autopercibida.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y del Instituto Provincial del Seguro de Salud, arbitrará los recursos profesionales, financieros y administrativos para dar cumplimiento efectivo a lo normado en el artículo 11º de la Ley 26.743 "Derecho al libre desarrollo personal".

Artículo 6º.- SANCIONES: La negativa u obstrucción del ejercicio de los derechos consagrados en la presente ley, será considerada falta grave y su autor será pasible, previa instrucción del sumario correspondiente, de la aplicación de alguna de las sanciones previstas en el ordenamiento legal en el que reviste.

Artículo 7º.- DE LA APLICACIÓN: Las máximas autoridades de los Tres Poderes, Organismos, Entes y Empresas mencionadas en el artículo 2º, serán responsables de la aplicación de lo preceptuado en la presente ley.

Artículo 8º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 490/12

FUNDAMENTOS

La expropiación por causa de utilidad pública de las parcelas designadas catastralmente parcela 05-1-L-538-01 y 05-1-L-538-02 cada una de Stefenelli, con una superficie de 1250 m², serán afectadas a la conformación del loteo denominado "Pueblo Viejo". En tal sentido vale recordar que los Integrantes Del Grupo "Pueblo Viejo" han solicitado al Municipio de Roca promover la iniciación de las acciones legales para regularizar la situación dominial de las parcelas 01 y 02 de la manzana 538.

Es innegable que la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de tierra no trae aparejada la solución definitiva, sin embargo estamos convencidos que el relevamiento realizado por personal Municipal, asistentes sociales, nos indica cuanta gente de dicha zona necesita un espacio para construir su vivienda. El Concejo Deliberante del Municipio de General Roca aprobó recientemente la Ordenanza número 4645/2012, para la mencionada expropiación.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación las tierras cuya designación catastral son las siguientes: parcela 05-1-L-538-01 y 05-1-L-538-02.

Artículo 2º.- Destino: La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales
Asuntos Sociales,
Planificación Asuntos Económicos y Turismo
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 491/12

FUNDAMENTOS

La expropiación por causa de utilidad pública de la parcela designada catastralmente 05-1-J-007-02Q, destinadas a familias de escasos recursos que desarrollan su actividad laboral en la zona rural.

Esta expropiación entonces es un paso más en el ordenamiento de una situación complejizada por el paso del tiempo, que requerirá un serio trabajo a desarrollar para que una vez parceladas la superficie expropiada, se le asigne en propiedad social a los actuales ocupantes, en forma equilibrada, ordenada y definitiva.

En la actualidad, la emergencia habitacional en la ciudad de General Roca es una realidad incontrastable, cuestión que hace necesario paliar la misma dentro de las posibilidades municipales y en casos verdaderamente excepcionales como el que nos ocupa, a los fines de aventar nuevos emprendimientos de esta naturaleza que de ninguna manera el Municipio avala ni va a acompañar.

Es innegable que la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de tierra no trae aparejada la solución definitiva, sin embargo estamos convencidos que un buen relevamiento realizado por personal Municipal, asistentes sociales, nos indicaría cuanta gente de dicha zona necesita un espacio para construir su vivienda. El Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Roca aprobó -oportunamente- la Ordenanza número 4645/2012, para la mencionada expropiación.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación a la parcela designada catastralmente 05-1-J-007-02Q.

Artículo 2º.- Destino: La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Especiales Asuntos Municipales.
Asuntos Sociales,

Planificación Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 492/12

Viedma, 14 de Agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en carácter de Legisladores del Bloque Concertación Para el Desarrollo, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que responda el presente informe:

A modo de introducción diremos que la ley Q número 4552 denominada "Ley de protección de bosques nativos de la Provincia de Río Negro . Reglamentación de la ley nacional número 26331. Normas complementarias para la conservación y aprovechamiento sustentable", reconoce el riesgo que sufren los ecosistemas forestales y consecuentemente, dispone la creación y operación de un andamiaje institucional, técnico y financiero para instalar un sistema de gestión armonizado, que garantice la conservación y utilización sustentable de los Bosque Nativos en nuestra provincia.

Con ello se presenta la oportunidad de contar con recursos presupuestarios nacionales para diseñar un sistema de protección de ese patrimonio y entre otras cosas, compensar a los titulares de las tierras en cuya superficie se conservan bosques nativos, sean públicas o privadas, a la vez que cubrir las necesidades de las jurisdicciones provinciales para la correcta administración del sistema.

La sanción de la citada ley Q número 4552, que sostiene en su artículo 3º que: "... es Autoridad de Aplicación de la presente ley, la Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos, creada por decreto número 106/10 o la que en el futuro la reemplace....", a su vez dicho decreto dispone que "...La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de Protección de Bosques Nativos, estará coordinada por los señores Secretario General de la Gobernación y el Ministro de Producción, quienes actuarán representados por el presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) y por el Director General de Recursos Naturales...." (artículo 10 apartado 2 del Anexo). A su vez, el del decreto reglamentario del artículo 16 de dicha ley, el número 1237/11, le asigna funciones a la Unidad Ejecutora, pero exige autorizaciones de la Secretaría General de la Gobernación y la posterior sanción de las leyes número 4712 y 4740, ambas leyes que organizan los diversos ministerios y secretarías que atenderán los diferentes asuntos de gobierno, reasignan funciones, a lo que se le suma la reciente publicación en diarios de la región de un llamado a licitación pública número 34/2012 para la compra de cuatro (4) vehículos para dicha unidad ejecutora, publicado por el Ministerio de Economía.

Es por ello que vengo a presentar ante el Poder Ejecutivo y en particular a los señores Ministros de Producción y de Economía, Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de Medio Ambiente y Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de Bosques Nativos, el siguiente pedido de informes:

- 1.- Solicito a usted informe a este cuerpo quién resulta ser a la fecha la autoridad de aplicación de la ley Q número 4552, bajo la estructura y fiscalización de cuál ministerio se encuentra, quién en definitiva se desempeña como titular y responsable de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y cuál es la norma jurídica que lo determina, bajo que cargo y cuál es su remuneración bruta.
- 2.- En el mismo sentido de lo consultado en el punto anterior, solicitamos se nos informe cómo se encuentra constituido el Consejo Consultivo previsto en el artículo 3º segundo párrafo de la ley Q número 4552. Al respecto solicitamos expresamente se envíen copias de las actas de reunión realizadas desde el 10 de diciembre de 2011 hasta la fecha.
- 3.- Habiendo vencido el día 22 de julio de 2012, el plazo de dos (2) años establecido por el artículo 5º de la ley Q número 4552 para efectuar una revisión completa del ordenamiento territorial que debe ser elevado para su aprobación a la Legislatura de la Provincia, solicito informe si fue presentado, indicando nota de remisión, expediente en el que conste y demás información que permita tomar conocimiento del mismo. Para el caso de no haberlo presentado, informe razones del incumplimiento de la ley citada, y responsables de dicho incumplimiento.
- 4.- Solicitamos a usted copia del Plan Provincial de Protección y Manejo de los Bosques Nativos y en cumplimiento de los objetivos del mismo informe y/o remita:

- a) Listado de asistencias técnicas y financieras brindadas a pequeños productores y comunidades originarias.
 - b) Listado de planes de conservación y planes de manejo sustentable de bosques nativos resentados con fecha posterior al 10 de diciembre de 2011.
 - c) Listado de metodologías, pautas e indicadores de conservación y manejo forestal sustentable elaborado.
 - d) Listado planes de reforestación y restauración ecológica de bosques nativos degradados presentados.
 - e) Acciones realizadas tendientes a mejorar los sistemas de lucha contra incendios forestales.
 - f) Listado de los programas sanitarios forestales implementados.
 - g) Listado de capacitaciones destinadas al personal técnico y científico implementados.
- 1.- Solicitamos asimismo se nos remita el listado de escrituras registradas en el Registro de la Propiedad Inmueble dentro de la zona comprendida por el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Río Negro, en las que se haya incorporado la correspondiente categoría, como así también la constatación realizada por el Registro de la Propiedad Inmueble. Listado de escrituras que no hayan cumplido con dicho procedimiento.
 - 2.- Remita copia de la norma reglamentaria donde se establezca el procedimiento, entre la Autoridad de Aplicación, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General de Catastro e Información Territorial, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 9° de la ley Q número 4552 sobre inmuebles alcanzados por el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.
 - 3.- Remita copia de la norma reglamentaria donde se establezca el mecanismo por el cual los titulares o tenedores de tierras en las que se encuentren bosques de Lengua (*Nothofagus pumilio*). Serán designados como custodios ambientales, como así también el mecanismo para determinar la existencia de la especie y no titularización de estos espacios, listado de los títulos registrados con la correspondiente área de lengua separada del título de propiedad.
 - 4.- Planilla de recursos recibidos del Fondo Nacional de la ley número 26331, con la correspondiente diferenciación del destino de los recursos provenientes, planilla de gastos de los recursos recibidos, en cumplimiento del programa establecido en el artículo 8°, detalle del personal afectado a la ley y su correspondiente remuneración.
 - 5.- Normativa y procedimiento estipulado por la autoridad de aplicación para la correspondiente rendición de los fondos ante la Autoridad Nacional de Aplicación, copia de las rendiciones efectuadas.
 - 6.- Informe sobre las contrataciones de recursos humanos y materiales realizadas con estos fondos específicos, incluyendo una copia del expediente que da lugar a la licitación pública número 34/2012 para la adquisición de Cuatro (4) vehículos con destino a la Unidad Ejecutora Provincial en cuestión.
 - 7.- Plano determinando el Ordenamiento Territorial de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en cumplimiento del artículo 19 de la ley Q número 4552.
 - 8.- Cumplido el plazo establecido por el artículo 20 de la ley Q número 4552 y con el objeto de estudiar la posibilidad del desarrollo integral del Cerro Perito Moreno se remita a este cuerpo copia de la revisión realizada al proyecto presentado por el Club Andino Piltriquitron y si se efectuaron correcciones al ordenamiento territorial de la ley.

Atentamente.

Autor: Alejandro Betelú, legislador.

Acompañantes: Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, Darío Cesar Berardi, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Francisco Javier González, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 493/12**FUNDAMENTOS**

El 26 de noviembre de 2011, partió desde Cabo Cañaveral (Estados Unidos) el robot de exploración más sofisticado jamás lanzado a otro planeta. Después de viajar 570 millones de kilómetros por el espacio, el día lunes 6 de agosto del corriente año, aterrizó en la superficie del Planeta Marte un robot llamado "Curiosity", el cual tiene un costo de 2500 millones de dólares.

El Curiosity es el vehículo explorador más grande que ha construido la NASA (Administración Nacional para la Aeronáutica y el Espacio). Pesa cerca de una tonelada y tiene el tamaño de un auto (el doble que sus antecesores: los rovers Spirit y Opportunity, enviados a la superficie marciana en 2004).

Los responsables de la misión explicaron que, contrariamente a las sondas precedentes, el robot Curiosity es demasiado pesado como para que el impacto sea amortiguado por bolsas de aire. Por ello, para lograr un aterrizaje preciso en el interior de un cráter, la nave que transportó al Curiosity voló como un ala en la alta atmósfera marciana en lugar de descender hacia el suelo.

El vehículo inició una misión de exploración del Planeta Rojo que durará dos años, e incluye subir una montaña para analizar una capa de sedimentos que se estima que tienen 1000 millones de años.

Los expertos que trabajan en la misión creen que el cráter de Gale, donde aterrizó la nave, podría revelar muchas pistas nuevas, ya que la NASA detectó, desde la órbita, la presencia de arcillas en ese lugar, algo que lo relacionan con la presencia de agua en algún momento del pasado.

El robot está dotado de diez instrumentos especiales, entre ellos 17 cámaras y un rayo láser capaz de destruir rocas. Además, cuenta con propulsión nuclear.

La importancia de la misión está en buscar rastros de vida pasada. Para averiguarlo, el rover transportará el Laboratorio Científico Marte (MSL, por sus siglas en inglés), el más avanzado hasta ahora construido, que se encargará de estudiar si hay o hubo alguna vez condiciones para el desarrollo de la vida en Marte.

El responsable del diseño del Programa es un Ingeniero Aeroespacial llamado Miguel San Martín, nacido en la ciudad de Villa Regina hace 53 años. Es hijo de chacareros, y hace más de veinte años que trabaja para la NASA en la exploración del planeta "Rojo". Este programa le permitió al robot bajar de forma completamente automática a la superficie marciana.

"Cuando se enteran de que soy responsable del guiado, navegación y control de esta misión, muchos imaginan que manejo el Curiosity de forma remota, como si tuviera un joystick y jugara a un videojuego"(*), comenta con risas el experto.

La realidad de la misión es mucho más compleja, ya que debido a la distancia entre la Tierra y Marte (570 millones de kilómetros), las comunicaciones tienen un retraso de 14 minutos. Por ello, controlar el amartizaje en vivo es imposible.

Miguel San Martín dirige el grupo de ingenieros que diseñó, implementó y opera el guiado y control de todas las fases de traslado del llamado Laboratorio Científico de Marte.

San Martín recuerda muy bien el momento en el que supo que quería ser un ingeniero espacial: "Fue en una fría noche de invierno, en 1976, mirando el cielo en la chacra de mi familia en Río Negro, mientras escuchaba por la onda corta de la BBC cómo la nave Viking llegaba a Marte(**).

Cuando la nave Viking llegó a Marte, San Martín tenía 17 años. Un año después, dejaría su Argentina natal y viajaría a Estados Unidos para hacer realidad su sueño. Primero, estudió electrónica y después hizo una maestría en aeronáutica y astronáutica en el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT). Apenas concluyó sus estudios, ingresó a la agencia espacial estadounidense, la NASA.

La misión de San Martín fue garantizar que este vehículo espacial llegue hasta la superficie de Marte sano y salvo. Para ello, diseñó un software que le permitía tener el control del robot.

El Curiosity llegó a la parte más externa de la atmósfera de Marte a una velocidad de 20 mil kilómetros por hora, dentro de una cápsula de protección que es la más grande que ha usado la NASA, y empezó el frenado con ayuda de un enorme paracaídas, también de proporciones récord. Diez minutos antes de llegar a la superficie, el rover se desprendió de su cápsula y siguió el resto del camino dentro de una grúa espacial que se encargó de depositarlo a través de retropropulsores y un sistema de cables.

Es importante señalar que Miguel San Martín también fue jefe de misiones anteriores que llegaron con éxito al planeta rojo. Fue así como, en 1997, San Martín trabajó en la misión Pathfinder, que llevó hasta Marte al primer rover: el Sojourner.

<http://america.infobae.com/notas/55656-Un-argentino-esta-a-cargo-de-la-mision-a-Marte>

<http://america.infobae.com/notas/55656-Un-argentino-esta-a-cargo-de-la-mision-a-Marte>

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Carlos Vazzana; Luis Bartorelli; Jorge Barragán; Roxana Fernández; Liliana Gemignani, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárese Ciudadano Ilustre de la provincia de Río Negro al Ingeniero Aeroespacial, Miguel San Martín, oriundo de la ciudad de Villa Regina, por su trayectoria profesional reconocida internacionalmente. Fue jefe de las misiones espaciales Pathfinder (1997), Rovers Spirit y Opportunity (2004) y, actualmente, de Curiosity. Todas tuvieron un descenso exitoso en la superficie del planeta Marte.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 494/12

Viedma, 3 de Agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique por qué razón, el Ministerio de Producción permite el incumplimiento del acta suscripta con el Banco de la Nación Argentina, mediante la cual se suspendían todas las causas judiciales que afectan a productores deudores de esa entidad bancaria, tal es el caso del señor Carlos Carrascos de la ciudad de Cipolletti a quien el Juez Federal Cabral y Vedia lleva adelante hoy medida de desalojo (chacra 11 hectáreas a nombre de Gerardo Libio Pallaoro).
- b) Indique por qué ese ministerio no arbitra medidas tendientes al cumplimiento de la ley número 4348 por la cual "se suspenden los remates judiciales de unidades productivas a pequeños y medianos productores que hayan contraído deudas con el Banco Nación".
- c) Indique si el Ministerio de Producción tenía conocimiento de esta causa judicial.
- d) Indique qué acciones está llevando adelante el ministerio con el Banco Nación para evitar la prosecución de las causas judiciales radicadas en distintos juzgados de la provincia en relación a productores rionegrinos.
- e) Indique en que proceso se encuentra la elaboración del listado definitivo de deudores que lleva adelante el ministerio y el Banco Nación para el pago de su deuda por parte de la Provincia de Río Negro de acuerdo al convenio que existe entre el Gobierno de Río Negro y el Banco Nación Argentina.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Bautista José Mendioroz, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 495/12

Viedma, 8 de Agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sr. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo, a fin de ejercer la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Ministro de Gobierno Dn. Hugo Lastra, atienda el siguiente

Pedido de Informes:

- 1.- Indique cuál es el organismo provincial que realiza el control operativo, contable y formal del ingreso a dicho Ministerio de los fondos correspondientes a:
 - 1.a.- El 4% del producido líquido de la explotación de los juegos de azar administrados por la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, Lotería, que se deben destinar a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación que los agrupa en un todo de acuerdo a las Leyes K número 48 (art. 12 inciso 1) y D número 168 (art. 17 inciso c) producto de la modificatoria dispuesta por la ley K número 4.354.
 - 1.b.- El Aporte Ciudadano Voluntario para el sostenimiento de la actividad de los cuerpos de bomberos existentes en la provincia, dispuesto por el Título III, arts. 38 a 43 de la ley D número 168.
- 2.- Indique cuales son los montos efectivamente ingresados en el corriente año por ambos conceptos y como han sido distribuidos y aplicados, acompañando copia de los actos administrativos pertinentes que dispusieran tal distribución.
- 3.- Indique si desde el Ministerio de Gobierno se adeudan a la fecha, la transferencia de dichos aportes de ley a agrupaciones de bomberos voluntarios de la provincia y a la federación que las agrupa, o la aplicación de los mismos a los fines legalmente dispuestos.
- 4.- Remita un informe detallado de los fondos recaudados por ambos conceptos, los efectivamente transferidos al Ministerio de Gobierno y –en su caso- a las agrupaciones de bomberos y/o la federación que los agrupa, indicando montos, fechas, cuentas de destino, y responsables del control de su utilización.

Atentamente.

Autor: Leonardo Alberto Ballester, legislador.

Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Francisco Javier González, Héctor Hugo Funes, Bautista José Mendioroz, Cristina Liliana Uría, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 496/12

FUNDAMENTOS

Desde el INADI, su Interventor, Pedro Mouratian, ha hecho conocer sobre la preocupación del Organismo respecto a la cuestión de la ley de talles. Es así que acompañado de la coordinadora general de programas, capacitación e investigación del INADI, Julia Contreras, se reunieron con la representante de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria, Laura Codda, y con la presidenta de la ONG AnyBody Argentina, Sharon Haywood, para tratar aspectos sobre la implementación de la Ley de Talles a nivel nacional.

De dicha reunión –según puede verse en la pagina oficial de INADI- participaron además Lucila Galkin, coordinadora del área de Educación, y Eugenia Klein, responsable del Programa de Entidades no Gubernamentales por la Diversidad del citado organismo.

Se considera de vital importancia que todas las empresas cumplan la Ley de talles, puesto que con ello se apunta a una sociedad y un mercado que tenga en cuenta al diversidad, la pluralidad. Indicaron que se trabaja desde el INADI para sensibilizar al empresariado en pos de una sociedad más igualitaria e inclusiva, y que la ropa pueda ser usada por todas y todos, y que la ley de talles es un tema central en la política antidiscriminatoria del INADI, problemática que conlleva a prácticas discriminatorias al incidir mayormente en personas con sobrepeso, que no encuentran talles acorde con su tamaño entre las prendas de moda y deben comprar en casas de ropa de talles especiales.

El Bloque ACD fue pionero en iniciativas orientadas a regular y/o corregir esta problemática ya que en el año 2005 la legisladora Delia Dieterle presentó un proyecto de ley (Expte. número 0584/05) que finalmente no fuera aprobado en Cámara.

Si bien hay provincias que han legislado sobre la materia y en nuestro caso hay iniciativas con trámite parlamentario, es importante contar con una ley nacional que unifique criterios y regule sobre la cuestión en todo el territorio de la nación, ya que como Estado se debe garantizar el derecho a la salud integral, a la igualdad y oportunidad de trato de varones y mujeres y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes de todo el país.

En la Cámara de Diputados de la Nación ha sido presentado el proyecto de Ley 0401-D-2012, de autoría de la Diputada Ivana María Bianchi, que hace referencia a las Normas IRAM 75300 y sus actualizaciones sobre indumentaria, como así también la obligatoriedad de los comerciantes de indumentaria que venden al público de exhibir en forma clara la serie de talles y modelos que allí se comercializan.

Por ello:

Coautoras: Daniela Agostino, Marta Milesi y Cristina Uría, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se avance en el tratamiento del Proyecto de Ley 0401-D-2012, de autoría de la Diputada Ivana María Bianchi, que hace referencia a las Normas IRAM 75300 y sus actualizaciones sobre indumentaria, conocida como "Ley de Talles".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 497/12

FUNDAMENTOS

Según registros oficiales, la balanza entre los turistas que ingresan al país y los que salen viene acusando cambios significativos en los últimos períodos.

De acuerdo a un informe elaborado con cifras del Indec, en el último año la cantidad de turistas extranjeros que llegó al país aumentó sólo 1,5%, mientras que el número de argentinos que viajaron al exterior subió 13,6%, es decir una tasa de crecimiento 9 veces mayor; y entre el 2004 y el 2011 la cantidad de turistas que viajó al exterior se duplicó: pasó de un millón a más de dos millones.

En el 2001, cuando todavía regía la convertibilidad, la cifra de los que viajaron al exterior fue de 2.250.000 personas.

El año pasado 2.160.000 argentinos volaron a diferentes lugares del mundo.

El incremento también se observa al comparar el turismo emisivo durante el último trimestre de 2011 con el mismo período del año anterior: creció 11,5%. La tasa de crecimiento es más alta, 12,9% al contrastar los datos de enero, febrero y marzo de 2012 con el mismo trimestre del año pasado.

En abril, último dato del Indec, marca que el número de turistas que llegó al país cayó un 5,6% y la salida de argentinos al exterior creció un 31,2%. Y que en los primeros cuatro meses de 2012 arribó al país casi la misma cantidad de argentinos que viajaron al exterior.

Otro indicador a tener en cuenta son las quejas que recibe la Asociación Argentina de Derecho del Turismo. Las mismas abonan esta tendencia: el informe de 2011 muestra más reclamos de argentinos en el exterior que de turismo en nuestro país.

El cambio en la relación entre ingresos y egresos se debe, en parte, a la crisis internacional, que hizo mermar la llegada de visitantes. La mayor parte de turistas que vienen al país son brasileros, la economía de ese país se desaceleró, su moneda se devaluó y ya no les resulta barato venir.

A su vez Argentina está más cara que antes para el turista extranjero.

Buenos Aires, principal puerta de entrada a nuestro país, es la ciudad que más se encareció en la región. Considerando la encuesta mundial que elabora anualmente la Consultora Mercer para medir el costo de vida en 214 ciudades de cinco continentes, la Capital subió 38 puestos en el último año, pasando del lugar 159 al 121 en tan sólo 12 meses.

El paulatino encarecimiento de la ciudad no sólo la padecen los residentes, sino también los extranjeros, hecho que se refleja en la caída de llegada de turistas, la que ya acumula varios meses consecutivos de retroceso del turismo receptivo, tal los números difundidos por el propio Indec.

En Río Negro, y más específicamente en San Carlos de Bariloche, avanzada la temporada y habiendo transitado ya los períodos de vacaciones invernales establecidos por calendario en el país para el corriente año, los prestadores de servicios comienzan a analizar los resultados de la temporada con no demasiado optimismo, y públicamente han manifestado sus inquietudes respecto de una escasa afluencia

de extranjeros y niveles de ocupación por debajo de las expectativas (entre un 60 y un 65% en pleno julio; y entre un 40 y un 45% previsto para agosto).

Esta realidad sugiere que, muy a pesar de las estrategias promocionales implementadas, continúa bajando el turismo receptivo y subiendo el emisor; y que si bien el acontecimiento fortuito de hechos particulares ha afectado gravemente el crecimiento y/o normal desenvolvimiento de ciertas regiones o centros turísticos, una vez superadas tales instancias se hace necesario ponderar las causas de fondo que hoy están produciendo un profundo impacto en la performance turística regional y nacional.

Así, un tipo de cambio poco competitivo y el aumento de los costos por la inflación aparecen como las más nítidas: dos factores que hacen que la Argentina esté cada vez más cara.

Hasta hace un año atrás, el sector planteaba la conveniencia de recuperar rentabilidad para favorecer mayores inversiones.

Actualmente la preocupación es completamente diferente: el nivel de actividad ha caído tan considerablemente y los costos de funcionamiento han aumentado tanto por la inflación, que los resultados se ven seriamente amenazados y el objetivo más inmediato a pasado a ser no trabajar a pérdida, al menos durante un período no demasiado prolongado para que no se adquiera la forma de un proceso que culmine produciendo verdaderos estragos económico-financieros en la actividad.

La situación a la que asistimos requiere de una urgente intervención que devuelva al sistema algo de la competitividad perdida, y en este contexto resultaría oportuno comenzar a considerar la posibilidad de hacer extensivo el beneficio de la devolución del IVA a los extranjeros, que hoy rige para la compra de bienes producidos en el país, a los servicios de hotelería y gastronomía, lo cual ofrecería una ventaja indiscutible para quienes nos visiten.

El sistema de devolución del IVA se encuentra vigente en distintos países del mundo, con diversas variantes: hay distintos montos mínimos de gastos, diferentes alícuotas y disímiles bienes y servicios sujetos al beneficio.

En nuestro país son el artículo 43 de la ley del IVA (t.o. 1997 y modif.) y el decreto 1099/98, modificado por su similar, el decreto 80/01 y por las resoluciones generales (AFIP) 380 y 381, los que otorgan el marco legal al sistema.

Concretamente para solicitar la devolución, el extranjero debe comprar productos fabricados en el país por un valor superior a \$70, en comercios adheridos al sistema y se le devuelve el 17,35% del IVA. El turista que acredite su condición de tal, podrá recibir su reintegro, luego de que la Aduana constatare las compras efectuadas, en efectivo, en los puestos de reintegro locales de la empresa adjudicataria que presta efectivamente el servicio, por acreditación en su tarjeta de crédito o con cheque bancario a su domicilio.

Con posterioridad y a través de la ley 25.406, sancionada y promulgada en el año 2001, se consagra, con algunas limitaciones y extensiones de su alcance, la devolución para turistas extranjeros del IVA que se les facture por las prestaciones de hoteles, hosterías, pensiones, hospedajes, moteles, campamentos, apart-hoteles y similares, aún hoy pendiente de implementación.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz; Daniela Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo, Ministerio de Economía y AFIP, que vería con agrado considere hacer extensivo, de manera efectiva, el beneficio de devolución del IVA a los turistas extranjeros, a los servicios de hotelería y gastronomía en todo el territorio argentino.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo y Ministerio de Economía y AFIP, que vería con agrado implemente un sistema de devolución directa del IVA a los turistas extranjeros en los gastos de hotelería y gastronomía que éstos realicen en todo el territorio argentino.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 498/12

Viedma, 8 de Agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes:

- a) Si los montos establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario a la Ley J número 286 han sido actualizados en el transcurso del corriente año, debiendo acompañar en su caso copia certificada de la resolución emitida al respecto.

Atentamente.

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

Acompañantes: Leonardo Alberto Ballester, Francisco Javier González, Marta Silvia Milesi, Alfredo Daniel Pega, Matías Alberto Gómez Rica, Cristina Liliana Uría, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 499/12

FUNDAMENTOS

La productora de la serie, Cooperativa de Trabajo Alpataco Medios Ltda. está conformada por jóvenes profesionales de la comunicación, tecnología y educación, con especial énfasis en la producción de contenidos para la TDA y área de capacitación con producción asistida, a través de la cual realizan charlas y talleres de comunicación y gestión de cooperativas en Chubut, Neuquén, Río Negro, Córdoba y Buenos Aires. Todo el trabajo es autogestionado, es decir, que los propios socios elaboran los proyectos que luego desarrollan colectivamente, articulando con otras organizaciones, sindicatos y municipios, entre otros.

Alpataco Medios Ltda. trabaja en red con medios propios y compañeros, integrando además la mesa directiva de FELOOP TV, productora federal de contenidos que nuclea un centenar de organizaciones en el país.

En este contexto, Alpataco Medios se presentó en el Concurso Serie de Ficción Federal Temática, presentando "Hermana Negra", que es un proyecto inédito de 8 capítulos de 26 minutos de duración cada uno, su realización integral será en un plazo de 150 días, cuyo rodaje se llevará a cabo en el Alto Valle y la Línea Sur rionegrina.

El rodaje es una oportunidad para visibilizar la temática cooperativista desde dentro y en pantalla nacional.

El certamen, fue organizado conjuntamente entre el Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales (INCAA), el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), y puso énfasis en el valor de la familia y el trabajo como ejes fundamentales para la organización y el desarrollo de la vida en comunidad, centrada en la igualdad de oportunidades y la restitución de derechos.

El proyecto resultó ganador por la región Patagonia (La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur) en el Concurso Serie de Ficción Federal con orientación temática. Este Concurso tiene como objetivo desarrollar las capacidades profesionales de directores, productores y guionistas de las seis regiones del país; fomentar la producción de contenidos para la televisión digital en todo el territorio nacional a fin de promover la diversidad cultural propia de sus diferentes regiones, y contribuir a la formación de un acervo de contenidos audiovisuales que impulse, difunda, exprese y ponga en valor a la familia como eje fundamental para la organización y el desarrollo de la vida en comunidad y a las herramientas que implementa el Estado Nacional como promotor de este proceso.

El Plan de Fomento y Promoción de Contenidos Audiovisuales Digitales movilizó la creatividad y el talento de los creadores y productores de todo el país, evidenciando un alto nivel de los proyectos presentados y una fuerte capacidad de trabajo. También, quedó demostrado el grueso caudal de ideas innovadoras que quieren ser contadas, la multiplicidad de voces que hacen a la riquísima diversidad cultural de nuestra patria y la búsqueda de una nueva estética televisiva.

"Hermana Negra" es la historia de superación personal y colectiva de un puñado de gente que vivía de su trabajo en el basural y que, siguiendo un sueño pequeño, comenzó a ganarse el pan y la dignidad y a vislumbrar un sueño mayor.

La serie está basada en hechos reales y personajes reales de la Cooperativa El 30 Ltda. de Cipolletti, un aserradero nacido del esfuerzo, ingenio y siguiendo una lógica a veces incomprensible.

Curri Lamuen, que en huinca significa Hermana Negra, también es conocido como paraje El 30, de la ciudad de Cipolletti, donde un grupo humano, plantó un sueño y se constituyó en una de las empresas solidarias más importantes del país.

A los paisajes comunes del barrio e idiosincrasia propia, se sumarán todos los ingredientes que una buena ficción nacional debe tener para captar la atención de los televidentes: amor, intriga, suspenso y una mirada particular sobre la vida que nos alecciona a todos.

La comunidad organizada cumplirá un rol fundamental ante los vaivenes e intereses que pondrán en juego el espíritu del emprendimiento. Un verdadero reconocimiento a las cooperativas argentinas.

Por ello:

Autora: Norma Dellapitima, Alejandro Marinao, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la realización de la serie “Hermana Negra” de 8 capítulos de duración producida por la Cooperativa de Trabajo Alpataco Medios Ltda., cuyo rodaje se realizará en el Alto Valle y en la Línea Sur de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 500/12

FUNDAMENTOS

Pablo Montanaro nació en Buenos Aires en 1964, y desde el año 2004 reside en la ciudad de Neuquén donde trabaja como periodista en el diario La Mañana de Neuquén.

Es autor de los libros de biografía y ensayo: Osvaldo Soriano: Los años felices en Cipolletti (Ediciones Vigilias, 2012); Juan Gelman: esperanza, utopía y resistencia (Ediciones Lea, 2006); Roberto Arlt: El arte de inventar (Lea, 2005); Francisco Urondo: La palabra en acción –biografía de un poeta y militante- (Homo Sapiens, 2003); Cortázar, de la experiencia histórica a la Revolución (Homo Sapiens, 2001); Palabra de Gelman (en coautoría con Rubén Salvador, Corregidor, 1998).

Prologó y seleccionó los poemas del libro Antología Poética del poeta nicaragüense, Ernesto Cardenal (Homo Sapiens, 2004).

Es autor de los libros de poesía En la luz de la palabra (2009), Andante (2001), Oleajes (1999), Tiempos jamás dibujados (1994), Ella (1994), El relámpago de su mirada (1992), El fin vendrá a su tiempo (1988).

Su obra poética ha sido incluida en diversas antologías, entre las que se destacan: NyC y VyC, Navegantes en la Patagonia, Antología de Poesía desde la Patagonia (Tribu Salvaje, 2011), Animales distintos. Muestra de poetas argentinos, españoles y mexicanos nacidos en los años 60 (Ediciones Arlequín y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 2008), Breve muestra de poesía contemporánea del Río de la Plata (1995), Setenta poetas argentino 1970-1994 (Plus Ultra, 1994), Colección Hispanoamericana de Haikús (Casa Maya de la Poesía, Campeche, México, 1994), Poetas Argentinos de Hoy (Fundación Argentina para la Poesía, 1991).

Ha recibido las siguientes distinciones por su obra literaria: Primer Premio Segundo Concurso Nacional de Poesía La Luna, por su libro inédito “Andante” (Buenos Aires, 2001); Primer Premio Certamen Anual de Poesía “Antonio Nelson Romera” (Avellaneda, 1997); Primer Premio del 19º Certamen de la Poesía “Plaza de los Poetas José Pedroni” (Acebal, Santa Fe, 1996).

Su más reciente obra es Osvaldo Soriano: Los años felices en Cipolletti, que presentará el día 23 de Agosto a las 20 hs., en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti. En dicha obra, el autor relata la vida de Osvaldo Soriano cuando, con 10 años de edad, llegó junto a sus padres a la ciudad de Cipolletti, hasta su partida de esta ciudad a mediados de la década del 60.

El escritor y periodista, Pablo Montanaro, siguió los pasos de aquel niño que soñaba convertirse en goleador de San Lorenzo de Almagro, y que vivía en Alem y Mengelle.

Para Soriano, la Patagonia fue fuente inagotable y escenario de sus mejores relatos, especialmente, el tiempo vivido en Cipolletti. Posteriormente, Soriano, a mediados de la década del 60, comenzó a trabajar en periodismo en las revistas Primera Plana y Panorama, y en el Diario La Opinión.

En 1973 publicó su primera novela titulada Triste, Solitario y Final. Luego aparecerían No habrá más penas ni olvido y Cuarteles de Invierno, publicadas durante su exilio en Europa.

Con la vuelta de la Democracia, en 1983, regresa a la Argentina, donde aparecen otras cuatro novelas: A sus plantas, rendido un león (1986), Una sombra ya pronto serás (1990), El ojo de la Patria (1992) y La hora sin sombra (1995).

Además, se reúnen sus mejores crónicas periodísticas en “Artistas, locos y criminales” (1984), “Rebeldes, soñadores y fugitivos” (1988), “Cuentos de los años felices” (1993) y “Piratas, fantasmas y dinosaurios” (1996).

Sus libros han sido traducidos a dieciocho idiomas y adaptados a la pantalla cinematográfica.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo y social, el libro de Pablo Montanaro, Osvaldo Soriano: Los años felices en Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 501/12

FUNDAMENTOS

El Sistema de la Seguridad Social en nuestro país se encuentra fragmentado, tanto en su fuente de financiamiento como en la constitución de fondos utilizados por cada uno de los subsistemas, el gerenciamiento de cada uno de ellos y su mecanismo de provisión de servicios.

Estas fragmentaciones traen aparejadas una serie de inconvenientes, que obviamente repercuten negativamente en los beneficiarios del Sistema de Salud. Entre los inconvenientes que acarrea, la superposición de coberturas es uno de los más complejos.

Algunos beneficiarios de obras sociales recurren a instituciones estatales ante el corte de prestaciones o ante niveles deficientes de calidad de servicios o ante la alternativa de único prestador.

El Sistema de Facturación de los Hospitales Públicos a Obras Sociales Nacionales, Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPGD) es el único mecanismo de facturación implementado entre entes de seguridad social y el sector público, para corregir el subsidio cruzado provocado por esa práctica, garantizando de esa manera el cobro de las acreencias generadas por la utilización de los asegurados.

El subsector de la Seguridad Social comprende a las Obras Sociales Nacionales, el Instituto Nacional para Jubilados y Pensionados (PAMI), las Obras Sociales Provinciales y otras obras sociales como el caso de las correspondientes a Fuerzas Armadas, Universidad Nacional, Congreso de la Nación, etc.

En el caso de las Obras Sociales Provinciales, poseen un marco jurídico diferente e independiente, teniendo en cuenta las autonomías provinciales.

A partir de la década del '90, se comienza a fortalecer la idea del recupero de la facturación por parte de los hospitales públicos, con el objeto de mejorar el financiamiento y fortalecer lo que se ha dado en llamar hospitales de auto gestión.

Es así como la política de fortalecimiento de la facturación y cobranza a las obras sociales en los hospitales públicos de la provincia de Río Negro, se encuentra comprendida dentro del marco de la ley R número 2.570, mediante la cual se faculta al Ministerio de Salud a implementar estas medidas.

En la actualidad se gestiona la facturación y cobranza de la atención de prestaciones a pacientes que poseen obra social, a través de una Unidad de gestión y fortalecimiento de las oficinas FOS (facturación de Obras Sociales) en cada hospital, tarea que llevan adelante personal de los hospitales y del organismo central.

La normativa que se aplica en la Unidad FOS, se basan en los procedimientos de facturación y cobranza de los hospitales de la provincia, los que se encuentran basados en la legislación vigente a nivel tanto nacional como provincial y las normas de procedimiento interno que se definieran.

Al priorizar el sistema de facturación de los hospitales, no se dejó de tener en cuenta los objetivos principales del sistema como es el de ratificar como prioridades la accesibilidad y oportunidad en la atención de los pacientes del sistema hospitalario, aún por sobre toda posibilidad recaudatoria.

Hay cuestiones fundamentales que no se pueden olvidar, y es que los recursos facturados y recaudados por los hospitales, no pueden suplantar la responsabilidad que tiene el estado como garante del sistema de salud desde el punto de vista presupuestario y financiero.

Otra cuestión que no podemos dejar de mencionar es la capacitación y el esquema de distribución de los fondos que se recuperan, que tiene un destino específico, en un marco general, que vuelven al sistema y desde el punto de vista particular, que debe funcionar como un incentivo al personal que verán incrementados sus ingresos, como una suerte de bonificación por productividad, en el sentido que el recurso humano de salud se siente parte integrante de un sistema que garantiza la cobertura a la totalidad de la población.

Habida cuenta que los fondos provenientes de la facturación y recupero, tienen un destino claro, que es volver al sistema, que los recuperos por cuestiones administrativas, procedimentales o de financiamiento en muchas ocasiones se torna lento, es necesario alentar mecanismos que permitan un rápido recupero de los montos facturados y comenzar por los fondos que corresponden a la obra social provincial IPROSS, de tal manera de ubicar un procedimiento ágil y que prevea controles posteriores a fin de corregir errores o desviaciones.

Por esta razón es que la iniciativa que presentamos intenta abordar la temática del recupero de la facturación de la obra social provincial a través de un sistema de retención, que antes de ser remitidos a la misma se detraigan los montos que corresponda al subsector público y sea coparticipado directamente a las cuentas de cada uno de los hospitales de la provincia.

Con este mecanismo se pretende mejorar el financiamiento hospitalario, sin disminuir las asignaciones presupuestarias mensuales que el Ministerio de Salud desde la Administración Central le asigne a cada uno de los nosocomios.

Es intención así cumplir con la premisa por la cual se dio creación al sistema de facturación y recupero.

Por ello:

Coautores: Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Alejandro Betelú y Cristina Liliana Uría, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: Se establece el **sistema automático de retención, distribución y depósito bancario directo de los fondos correspondientes a los hospitales públicos de la Provincia de Río Negro**, en concepto de facturación de prestaciones hospitalarias a los afiliados de la obra social provincial IPROSS.

Artículo 2º.- Remisión de la información. Las autoridades del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), remitirán mensualmente al Ministerio de Economía, Tesorería General de la Provincia, el acto resolutivo que aprueba el gasto correspondiente a la facturación FOS (Fondo Obras Sociales) de los hospitales del sistema público de salud, como así también la o las ordenes de pago emitidas, a fin que esos montos sean acreditados directamente en las cuentas bancarias de cada uno de los hospitales.

Artículo 3º.- Depósito Bancario Directo. Mensualmente, la Tesorería General de la provincia, detraerá de los aportes y contribuciones correspondientes a la obra social provincial, los importes facturados e informados conforme el artículo 2º, depositando en forma directa las sumas resultantes en cada una de las cuentas bancarias de los hospitales públicos, informando de los depósitos al IPROSS y al Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Reglamentación Operativa. A efectos de tornar operativa y agilizar el sistema de depósito directo de los fondos correspondientes a los montos facturados alcanzados por esta ley, se faculta a la Tesorería General y al Ministerio de Salud a reglamentarla mediante el dictado de resoluciones individuales y/o conjuntas.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 502/12

FUNDAMENTOS

La Maratón Stilo comenzó en el año 2000, y con el transcurso del tiempo se fue convirtiendo en un verdadero evento cultural y social. Su importancia está dada por programas que incluyen la actuación de grupos artísticos antes y después de las competencias, el sorteo de un importante número de artículos deportivos y electrodomésticos, y la participación de alumnos de las escuelas de la ciudad, que además tienen la oportunidad de jugar y ganar premios que les permiten concretar sus viajes de estudio, caminatas, bicicletadas familiares y muchas otras actividades. También, realiza donaciones a las juntas vecinales, instituciones religiosas y otras organizaciones sociales de la ciudad.

La organización de la competencia está a cargo del Centro de Atletas Veteranos de la Comarca (CAVECO) y la peluquería Stilo. Los organizadores de la competencia son los hermanos Germán y Sergio Hecker.

Todas las ediciones han contado con el apoyo del gobierno provincial y distintos sectores del quehacer privado de la ciudad, como las empresas Fridevi, Tarjeta Naranja y el Supermercado La Anónima.

El evento consiste en una prueba central de 10 kilómetros y una de 5 km. En las distintas categorías se puede participar a partir de los 17 años de edad. La certificación del circuito de 10 km está a cargo de la Confederación Argentina de Atletismo.

La prueba central ha contado siempre con figuras de nivel internacional y de distintas partes del país. Se destaca la concurrencia de nuestro fondista viedomense, César Troncoso, campeón mundial de atletismo master (2000, 2001, 2003, 2005 y 2006) realizado en la ciudad de Sacramento, Estados Unidos.

El historial de la competencia desde sus inicios es el siguiente:

2000 - César Troncoso (ARG)- Lorena Paileman (ARG)

2001 - César Troncoso (ARG) - Marcela Greco (ARG)

- 2002** - Oscar Amaya (ARG) - Nadia Rodriguez (ARG)
2003 - César Troncoso (ARG)- Viviana Troncoso (ARG)
2004 - Juan Suarez (ARG)- Viviana Troncoso (ARG)
2005 - César Troncoso 29'13" (ARG)- Sandra Amarillo (ARG)
2006 - César Troncoso 29'34" (ARG)- Elisa Cobanea 34'46" (ARG)
2007 - Juan Osvaldo Suarez 30'00" (ARG)- Roxana Preussler 36'08" (ARG)
2008 - Cristian Alfonsin 34'48" (ARG)- Nadia Rodriguez 40'33" (10.2Km) (ARG)
2009 - Santiago Figueroa 29'02" (ARG)- Valeria Rodriguez 33'07" (ARG)
2010 - Gustavo Comba 30'05" (ARG)- Nadia Rodriguez 35'17" (ARG)
2011 - Javier Carriqueo 29'20" (ARG)- Nadia Rodriguez (ARG)

En cada edición, se amplía la participación de concurrentes, ya que es un evento que trasciende lo deportivo; sólo el año pasado concurrieron unas 15 mil personas y unos 3.500 participantes, incluyendo la caminata.

El 23 de septiembre de este año, se corre la XIII edición y se denominará "La Maratón Stilo-La Anónima", y como en otras ediciones, participarán destacados atletas nacionales, por un lado, Javier Carriqueo, oriundo de Neuquén, quien se impuso en la edición del año 2011 y acaba de representar recientemente al país en la distancia de 5 mil metros en los Juegos Olímpicos de Londres 2012, y, por otro lado, la subcampeona iberoamericana, Nadia Rodríguez, oriunda de Laprida.

Con el esfuerzo de sus organizadores, la Maratón Stilo se ha ganado uno de los lugares de privilegio en el calendario del deporte local convirtiéndose en la maratón más importante y convocante de la provincia de Río Negro y de la Patagonia, junto a la Regata del Río Negro y la prueba de natación denominada La Patagones-Viedma.

La incorporación de atletas de elite permite que este acontecimiento sea un vehículo para difundir los atractivos turísticos de la Comarca Viedma-Patagones, y esto repercute en el incremento de visitas turísticas en el futuro.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y deportivo, la XIII Edición de la Maratón Stilo, a realizarse el día 23 de septiembre de 2012, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 503/12

FUNDAMENTOS

En los años '90, bajo el paradigma del denominado "Consenso de Washington" y con una arquitectura de política económica de máxima apertura, de privatizaciones de empresas y servicios públicos y de achicamiento del Estado, el que en ese esquema cumplía un rol "subsidiario", demostrando preferencia por el sector privado y su "lógica del lucro", de pura ortodoxia económica, en lo que se dio en llamar la "modernización excluyente" para los críticos.

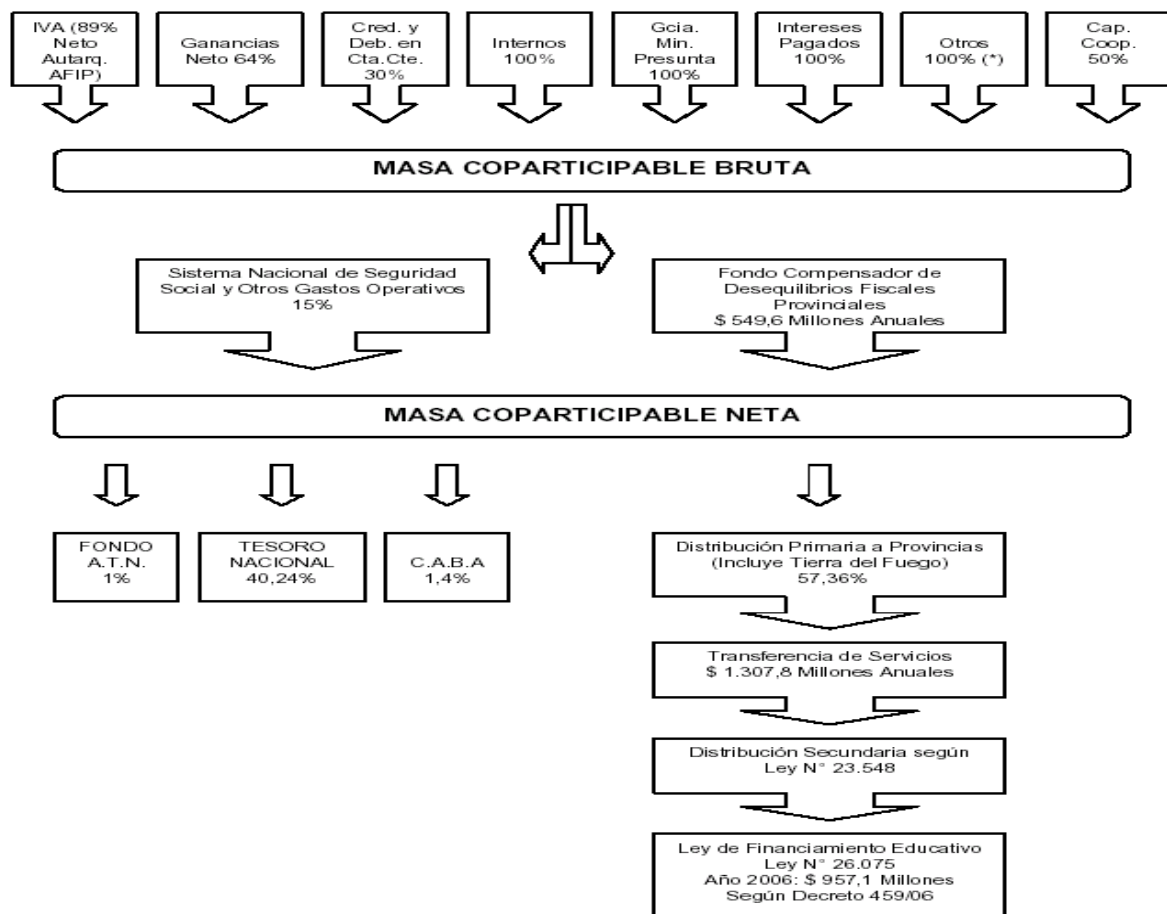
En dicho contexto, en el año 1994 se creó el sistema privado de jubilaciones y pensiones con las tristemente célebres AFJP's. (Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones). A través de dicho sistema, los aportes y contribuciones (personales y patronales) pasaron a ser administrados por estas "sucursales bancarias" dejando al "viejo" sistema estatal de reparto con respirador artificial.

En ese marco, y por aquellos años, se firmaron los sucesivos Pactos Fiscales (el primero de 1992) a través de los cuales tanto el Estado Nacional como los subnacionales (provincias y municipios) cederían un porcentaje de lo que les correspondía por el sistema de Coparticipación Federal de Impuestos (el 15% de la masa bruta así como otras detracciones tributarias específicas) para enjugar los déficits de las cajas de jubilaciones, tanto las que se transfirieran a Nación como las que no.

Estas detracciones de recursos sobre la masa coparticipable previas a la distribución primaria (también denominadas pre-coparticipaciones) continúan realizándose en la actualidad, afectando gran parte de los recursos a la Previsión Social, que de otro modo deberían repartirse entre el Tesoro nacional y las provincias.

El sistema de distribución automática de recursos públicos entre Nación y provincias se rige actualmente por la Ley número 23.548 del año 1988, más todo el cúmulo de leyes especiales y modificatorias de aquella que se fueron sucediendo hasta la actualidad, que se demuestra en el cuadro siguiente:

LEY N° 23.548 – COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS



Desde la vuelta en el año 2009 del Sistema Integrado de Previsión Social y la desaparición de las administradoras de fondos de pensión, los aportes y contribuciones volvieron a destinarse al Estado, pero las detracciones a la masa primaria de coparticipación no volvieron a destinarse a las provincias, esto implica que la principal justificación original de estas resignaciones de recursos fiscales que realizan el Tesoro Nacional y las provincias se haya erosionado: su objeto principal, reiteramos, era cubrir los déficits de financiamiento del sistema de seguridad social, agravados desde 1994 con la cesión de los aportes hacia las administradoras de fondos privadas, posteriormente y, en la posconvertibilidad, pasados los primeros tiempos de superávits fiscales e incremento dinámico de la recaudación impositiva, derivó con la crisis, en nuevas situaciones deficitarias para las provincias que, lejos de aquel 56% de coparticipación que les correspondía por la ley número 23.548, llegaron a la actualidad a percibir (del total de ingresos del Estado Nacional) cerca de un 25% y ni siquiera se ha cumplido en estos últimos años, con el piso exigido por dicha ley del 34%.

Actualmente, la masa de fondos tributarios o de rentas generales que financia las actividades de ANSES se compone de un 15% de la masa tributaria coparticipable conocida como precoparticipación, a la que se suman porciones de impuestos coparticipables como IVA, Ganancias, Bienes Personales, Combustibles, y también no coparticipables, caso del Monotributo y Adicional sobre cigarrillos. En conjunto, representan casi \$40 de cada \$100 de ingresos totales del organismo.

Estos fondos, por definición, dejan de ingresar a las arcas del Tesoro Nacional y son resignados también por las jurisdicciones subnacionales, por cuanto salen del circuito de la masa coparticipable. Este financiamiento forma parte de los ingresos de la Seguridad Social desde principios de la década del '90, precisamente ante lo exiguo del financiamiento propiamente dicho, y ante la privatización de parte del sistema jubilatorio que se realizara oportunamente.

Al igual que los años anteriores, puede apreciarse que los resultados positivos de ANSES descansan en su financiamiento tributario, aportado por provincias y el Tesoro Nacional.

A la mayoría de provincias, la contribución al financiamiento de la ANSES por medio del 15% de precoparticipación nos ha privado de montos equivalentes a más de un 10% del propio gasto provincial.

La situación de las finanzas provinciales, en el presente, marcó la vuelta al déficit fiscal en el año 2011, estimándose para 2012 un mantenimiento de las finanzas deficitarias. El déficit provincial, que puede llegar a ser de \$30.000 millones este año (si su gasto crece al 30%), sería cubierto casi en un 80% solamente por medio de los fondos que resignarán a través de la precoparticipación del 15%.

En este caso la provincia de Río Negro, aportó al 15% de la precoparticipación, durante los periodos 2003-2012 unos 2.502 millones (de \$ corrientes) y para el periodo 2009-2012 1.653 millones (de \$ corrientes).

Considerando que la misma cuenta con un presupuesto Inicial (2012) de \$ 7.923 millones y un presupuesto vigente a junio 2012 de \$ 8.759 millones, si tomamos solamente el periodo 09-12 se cubriría el 20% (aproximadamente) del presupuesto vigente, lo que significa una inyección considerable de liquidez y la salida del déficit con el que contaría la provincia.

Para tomar dimensión de la importancia relativa de los fondos resignados por cada provincia, en el siguiente cuadro se comparan las resignaciones como porcentaje del gasto total de las mismas en el 2010, último año para el cual hay datos oficiales de gasto para todas las provincias. Del cuadro surge claramente que las desigualdades económicas y fiscales de las distintas provincias argentinas llevan a que cada una de ellas resulte afectada de diversa manera por la resignación de fondos para financiar el funcionamiento de la seguridad social. No resulta menor el hecho de que para un grupo de provincias, en general asociado a un menor desarrollo económico, la contribución al financiamiento de la ANSES mediante el 15% de la precoparticipación las haya privado de montos equivalentes a más de un 10% del propio gasto provincial.

	Resignación Precopart. 15%	
	en millones de \$	en % del Gasto Total
Corrientes	518	12%
San Juan	471	11%
Catamarca	383	10%
Sgo. Del Estero	575	10%
Formosa	507	10%
San Luis	318	10%
Chaco	695	9%
Salta	534	9%
La Rioja	288	9%
Jujuy	396	9%
Entre Ríos	680	8%
Misiones	460	8%
Tucumán	662	8%
Santa Fe	1.244	8%
Río Negro	351	8%
La Pampa	261	7%
Córdoba	1.236	7%
Tierra Del Fuego	172	7%
Mendoza	581	6%
Buenos Aires	3.058	5%
Chubut	220	4%
Neuquén	242	4%
Santa Cruz	220	3%
C.A.B.A.	344	2%
TOTAL	14.415	6%

Por eso, resulta indispensable corregir dicha falencia y restituir a los estados subnacionales de los recursos que fueron quitados, aún para aquellas provincias que hayan transferido sus cajas de jubilaciones.

Es un acto de justicia que las mismas vuelvan a percibir el 15% de la masa bruta primaria, pero teniendo en cuenta que, los posibles déficits que sus cajas pudieran tener, si ser financiadas con la resignación de fondos coparticipables, pero con el límite de dicho déficit y no más.

Y, más aún, no sólo el 15% de precoparticipación dejan de percibir hoy las provincias; ya existían detracciones en

impuestos específicos y con distintos fines como ser en IVA, Ganancias, Bienes Personales, Combustibles, etc.. Si a esto le añadimos como decíamos más arriba que tampoco se cumple con el piso de garantía del 34% de la ley 23.548, podemos inferir que, desde ya hace muchos años, a Río Negro no le "llegan" recursos en forma automática por un total aproximado de entre \$ 800/900 millones anuales y en valores corrientes.

Lo que no debemos olvidarnos, para ser absolutamente honestos en el planteo aquí realizado, es que Río Negro transfirió su Caja de Jubilaciones de agentes provinciales, en un contexto en que una gran cantidad de las provincias lo hizo. No negamos eso. Sí decimos que las razones que existían para que se detraiga el 15% de la masa bruta de coparticipación han desaparecido y que, en todo caso como un límite, Río Negro autorizaría de ser necesario a Nación a descontar de los fondos coparticipables, el actual y posible déficit de sus jubilados y el resto deberá ser de libre disponibilidad.

Hace 16 años que se está en mora, en el debate y formalización de un nuevo sistema federal de distribución de coparticipación y de la construcción de una nueva relación fiscal entre la Nación y los Estados Subnacionales. Es hora de que comience esta tarea, para llevar más equidad distributiva y de responsabilidad de gasto en los niveles del Estado.

Es que resulta hasta paradigmático que las provincias reciban por ejemplo prestamos o financiación para obras como las correspondientes a Planes de Viviendas (como por ejemplo el convenio de adhesión a la reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de 3.000 viviendas, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Río Negro a través de Nación Fideicomiso S. A., ratificado en Río negro por ley número 4458), o el publicitado y reciente préstamo a la Provincia de Buenos Aires para el pago de aguinaldos a sus agentes públicos, en un caso para financiar inversiones y .en el otro para gastos corrientes, mientras se les adeuda millonarias sumas por coparticipación, de las que podrían disponer con absoluta libertad.

Las Provincias de Córdoba, Santa Fé y Corrientes ya han iniciado distintas vías de reclamo de esta situación, habiéndose adoptado como antecedente de esta iniciativa la ley de.

Por ello:

Autor: Bloque Concertación Para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Denuncia del “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” celebrado en la ciudad de Buenos Aires con fecha 12 de agosto de 1992, ratificado mediante Ley Nacional número 24.130

Artículo 1º.- Objeto. Se denuncia, a partir del ejercicio fiscal corriente, el “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” celebrado en la ciudad de Buenos Aires con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, ratificado mediante Ley Nacional número 24.130, extendiéndose dicha denuncia, a las cláusulas de los convenios posteriores ratificatorios de su vigencia y/o que establezcan que la distribución de la masa de fondos a coparticipar, a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nacional número 23.548, se seguirá realizando conforme al acuerdo denunciado.

A estos efectos se deberá dar noticia fehaciente de la presente Ley a todas las jurisdicciones signatarias del Acuerdo de referencia.

Artículo 2º.- Extinción de los efectos jurídicos emergentes del acuerdo denunciado. Se establece que, cumplidos los recaudos formales a los que refiere el artículo anterior, se deberá requerir al Estado Nacional la inmediata extinción de los efectos jurídicos emergentes del Acuerdo denunciado respecto de la Provincia de Río Negro, el cese inmediato y automático de la detracción sobre la masa bruta de impuestos coparticipables de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional número 23.548, de los importes que surgen de la aplicación de la cláusula primera del Acuerdo denunciado en la presente Ley a los fines del cálculo de la proporción que le corresponde a la Provincia y la repetición de las sumas que correspondiere.

De los fondos que por la presente denuncia recupere la provincia, se autoriza a la Nación a descontar, mensualmente, las sumas necesarias para cubrir el déficit que pueda generar el cumplimiento del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de fecha 31 de mayo de 1996, ratificado por ley L número 2.988.-

El saldo resultante debe transferirse automáticamente, integrando los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos según ley 23.548 corresponden a la provincia.

Artículo 3º.- Coparticipación Municipal de los fondos restituidos. Se afecta el incremento de los recursos de la coparticipación federal de impuestos generado con motivo de la denuncia del acuerdo formulada en la presente norma a los recursos que por ley se coparticipan con las municipalidades y comisiones de fomento de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Disposición complementaria. El Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Economía y de la Fiscalía de Estado, llevará adelante las acciones de índole administrativo, institucional y judicial que correspondan, a fin de garantizar por parte de la Provincia de Río Negro el pleno ejercicio de sus derechos sobre los fondos coparticipables, solicitando medidas judiciales de tipo cautelares necesarias a tal fin, informando en forma mensual a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura Provincial.

Artículo 5º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 504/12

FUNDAMENTOS

En nuestro país hubo una generación que decidió luchar por una sociedad más justa, y esa lucha a muchos les costó la vida, y a otros, la cárcel. Se calcula en 10.000 la cantidad de personas que fueron detenidas durante la dictadura militar que asoló nuestro país; de esa cantidad, el 67 % de los detenidos-desaparecidos fueron trabajadores. En ese marco, el Estado tiene la obligación moral de resarcir a todos los ciudadanos que fueran encarcelados injustamente. Muchos presos políticos perdieron casi diez años de su vida, una gran cantidad de ellos no pudieron completar sus estudios y tuvieron, después, dificultades laborales.

Es indiscutible que las consecuencias post-traumáticas que significó la prisión y las torturas, han limitado la reinserción social de los militantes que en los años setenta, resistían en las escuelas, las

universidades, las fábricas, los sindicatos, o en el periodismo, y hoy son los sobrevivientes del mayor genocidio que azotó a la Argentina del Siglo XX.

Debemos concretar una reparación histórica para con las víctimas de crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado; es necesario llevar adelante otro tipo de políticas para con los sobrevivientes de tan aberrante dictadura. No les brindemos solamente homenajes, hagamos un reconocimiento material a quienes fueron detenidos por la dictadura y que salvaron sus vidas, entendiendo que es nuestro deber solidarizarnos con el dolor de los que padecieron cárceles, o que se vieron forzados a vivir y sufrir en el exilio, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Esta situación, emergente de la historia de nuestro País en el período de la Dictadura Militar y el Terrorismo de Estado, ubica a los ex detenidos políticos de todo el país, sin discriminación de fronteras provinciales, como víctimas de un mismo régimen, de un mismo accionar. Esto es la represión de Terrorismo de Estado bajo la concepción de la doctrina de seguridad nacional, que ejerció la represión ilegal enmarcada dentro del concepto de Crímenes de Lesa Humanidad, en medio de una permanente situación de torturas físicas y psíquicas.

Por ello, reclamamos, en base a la situación mencionada y amparándonos en la legalidad y el derecho del que el Estado Argentino es garante, una cobertura digna para las mujeres y hombres que en la lucha lo han entregado todo y que hoy carecen de los más elementales servicios de salud y seguridad social.

Es el objetivo de esta ley, otorgarle una pensión a quienes fueron condenados por un consejo de guerra, padecieron el terrorismo de estado y estuvieron a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o privados de su libertad de cualquiera de estos u otros modos ilegales por causas políticas, gremiales, etc. De este beneficio ya gozan ex presos políticos de varias provincias, donde cada Estado tiene el derecho a fijar el monto de esta pensión.

Durante la dictadura cívica-militar más sangrienta de la historia argentina, los señores de poder eran amos de la muerte. Y sus víctimas nunca más volvieron a sus vidas y a la de sus familias como antes del genocidio. Por lo tanto, nuestra tarea de hoy es ser voceros de las víctimas de aquel horror solidarizándonos con aquellos que padecieron en las cárceles.

Por todo ello:

Autor: Roberto Jorge Vargas, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establécese una pensión graciable para aquellas personas que durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 hayan sido condenadas por un Consejo de Guerra, puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y/o privadas de su libertad, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, por causas políticas, gremiales o estudiantiles.

Artículo 2º.- Podrán acceder al beneficio que se establece por la presente, las personas comprendidas en el artículo anterior, con domicilio real en la Provincia de Río Negro al momento de su privación de libertad, y que no resulten beneficiarios de una prestación nacional, provincial o municipal, derivadas de la misma situación.

Artículo 3º.- Las personas que reúnan los requisitos y soliciten el beneficio de la presente Ley deberán presentar la solicitud ante la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro la sustituyere, en las formas y condiciones que la reglamentación y ésta Secretaría establezcan.

Artículo 4º.- En caso de fallecimiento del beneficiario serán acreedores al beneficio los derechohabientes en el siguiente orden:

- a) Cónyuge supérstite o concubina que pruebe la convivencia de acuerdo a la normativa provisional vigente.
- b) Hijos menores de edad al momento del fallecimiento y hasta su mayoría de edad.
- c) Hijos incapacitados para el trabajo, mientras dure la incapacidad.

Artículo 5º.- El monto del beneficio previsto en la presente Ley será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del salario mínimo, vital y móvil.

Artículo 6º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro la sustituyere.

Artículo 7º.- Adecuación Presupuestaria. Facúltese al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, efectúe las adecuaciones presupuestarias necesarias tendientes al cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 8°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 505/12

FUNDAMENTOS

En el campo de la doctrina y la legislación existen diferentes definiciones de la violencia familiar. Una de las más aceptadas, es la siguiente: "es toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, que causa un serio daño al desarrollo de su personalidad".

El Consejo Nacional de la Mujer señala en su informe "La Mujer y la Violencia en la República Argentina" que si se analiza, el basamento del reconocimiento de los derechos sociales ha introducido un cambio en las regulaciones jurídicas. En las más modernas Constituciones se otorga especial atención a la familia como sistema. "La protección integral de la familia, asegurada en el artículo 14° bis de nuestra Constitución Nacional, constituye un basamento trascendente para la sanción de Leyes que prevengan o traten la violencia familiar, pues no se puede concebir la existencia de amparo al grupo o a sus integrantes, si se admiten o toleran coacciones físicas o psíquicas en su seno. El Estado ampara la vida, la integridad física y psíquica y personalidad de los integrantes de la familia, derechos humanos éstos que corresponden a todo ciudadano".

La violencia familiar es, sin dudas, uno de los problemas sociales más significativos y menos revelados de nuestra sociedad en un contexto que permite hoy su abordaje, luego de muchos años de silencio. En la normativa vigente, la atención del Estado hace foco exclusivamente en la víctima, pero lo cierto es que se elude un enfoque más amplio y eficiente. La experiencia en la problemática indica que la asistencia debe ser integral, de todos y cada uno de los integrantes de las familias involucradas en situaciones de violencia. Tanto para aquellos que sufren algún tipo de violencia como también de aquellos que la ejercen sobre el resto del grupo familiar. Es difícil proteger a la víctima cuando no se trata al victimario.

En la provincia del Neuquén, por caso, el Decreto Reglamentario 3168/99, en su artículo 17° determina que "cuando el juez vea la conveniencia de que el grupo familiar o algunos de sus miembros asistan a tratamiento psico-social, éste se podrá realizar en distintas dependencias oficiales que brindan servicios especializados como el Servicio de Prevención en Violencia Familiar, el Centro de Atención a la Víctima del Delito, Unidades de Atención de Salud Pública o aquellas instituciones que actúan bajo la coordinación de la Subsecretaría de Acción Social". Dispone la creación y funcionamiento de los Centros Responsables de Orientación, Asesoramiento y Tratamiento, con personal idóneo y previamente capacitado en la problemática de la violencia familiar.

Además, la ley debe garantizar el acceso efectivo a los procedimientos administrativos y judiciales sin distinción de género ni edad, garantizando un acceso rápido y una solución efectiva a la problemática de la violencia dentro del ámbito de la familia rionegrina.

Por otra parte, sucede en el marco de la problemática de violencia familiar, la dificultad que se genera para lograr la reinserción en el mercado laboral luego de haber sido víctima de violencia familiar. El programa que abarca esta temática debe, indefectiblemente, contemplar la gestión de convenios con entidades financieras, bancos oficiales y organizaciones sociales para facilitar líneas de crédito a las víctimas de violencia familiar.

Es en base a todo lo expuesto que se presenta este proyecto de ley de tratamiento integral de la violencia familiar rionegrina".

Autor: Claudio Juan Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**"Ley de Protección Integral contra la
Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares"**

**Capítulo I
Principios Generales**

Artículo 1°.- AMBITO DE APLICACION. La presente regula la Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares. El Estado Provincial reconoce que la violencia en la familia constituye una violación a los derechos humanos.

Artículo 2°.- OBJETO. Esta ley tiene el objeto de establecer las garantías, principios, acciones y procedimientos destinados a:

- a) La prevención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares.
- b) La asistencia integral de todos y cada uno de los integrantes de las familias involucradas en situaciones de violencia. Tanto de aquellos que sufran algún tipo de violencia como de aquellos que la ejercen sobre el resto del grupo familiar.

Artículo 3º.- GARANTIAS. El Estado Provincial garantiza a las familias involucradas en situaciones de violencia en el marco de esta ley:

- a) La adopción de medidas de prevención, protección y asistencia oportunas y adecuadas.
- b) El acceso efectivo a los procedimientos administrativos y judiciales de esta ley sin distinción de género ni edad, garantizando un acceso rápido y una solución efectiva a la problemática de la violencia dentro del ámbito de la familia rionegrina.
- c) La acción judicial pertinente y el debido asesoramiento legal, psicológico y médico, garantizando en su tramitación claridad en los procedimientos a seguir en el marco de la denuncia y sus pasos posteriores.

Artículo 4º.- PRINCIPIOS. Los procedimientos y mecanismos que se realicen en cumplimiento de los objetivos y garantías previstos en los artículos precedentes, deben desarrollarse teniendo en cuenta los siguientes principios:

- a) Gratuidad y Celeridad: las víctimas de violencia tienen derecho a recibir atención en forma rápida y segura, asesoramiento y patrocinio jurídico en forma gratuita a cargo del Estado, además de la asistencia a cargo de profesionales psicólogos, psiquiatras, médicos forenses, abogados, licenciados en asistencia social.
- b) Confidencialidad: las personas que intervienen en los procedimientos y actividades previstas en el marco de esta ley tienen el deber de confidencialidad tanto en los asuntos que tomaran conocimiento como en aquellos que tienen el deber de intervenir de conformidad a lo prescripto en esta ley.
- c) Profesionalidad: se garantiza a la víctimas y victimarios que recibirán la asistencia y tratamiento previstos en esta ley y que serán llevados a cabo en forma exclusiva por técnicos/as y/o profesionales con incumbencia específica en la problemática de la violencia en la familia, que los ayudarán a abordar esta problemática y a poder superarla, siendo debidamente acompañados por ellos a lo largo de todo el procedimiento.
- d) Capacitación: los/las agentes, profesionales o técnicos/as, funcionarios/as y magistrados/as del Estado y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que tengan a su cargo la atención prevista en esta ley, deben tener formación específica académica en violencia familiar y en género.
- e) Victimización: los/las agentes, profesionales o técnicos/as, funcionarios/as y magistrados/as no pueden incurrir en actos que constituyan victimización institucional.

Artículo 5º.- DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento o retardo de los procedimientos o mecanismos previstos en esta ley, la víctima y el victimario puede denunciarlo ante la autoridad máxima del organismo que cometiere la falta. En tal instancia se garantiza a la víctima el cumplimiento inmediato y adecuado de las previsiones de la presente ley. Asimismo se ofrece tratamiento para el victimario y/o persona acusada de cometer actos violentos el que se llevará a cabo por profesionales capacitados en la materia con el objeto de colaborar con su recuperación y reencauzarse; y en caso de negativa a su realización, estarán autorizados los profesionales intervinientes a elevar la correspondiente denuncia ante autoridad competente a efectos de que aplique las sanciones que considere pertinentes en este sentido, para evitar la comisión de nuevos hechos de violencia.

Artículo 6º.- CONCEPTOS. A los fines de la aplicación de la presente ley, la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares o Violencia en la Familia es entendida como:

- a) La problemática social que se caracteriza por el desarrollo de conductas que provocan daño a partir del afianzamiento de roles de dominación entre las personas que integran la familia. La dinámica familiar imperante genera en la persona que sufre padecimiento de violencia, síntomas y signos que se reflejan en su comportamiento.
- b) La acción u omisión que constituya maltrato o abuso físico, psicológico, emocional, sexual o económico y que provoque daño o ponga en riesgo el bienestar, la integridad, la libertad y el derecho al pleno desarrollo de las personas que integran la familia.

Artículo 7º.- FAMILIA. A los efectos de la aplicación de esta ley quedan comprendidos los actos de violencia en la familia cometidos entre:

- a) Cónyuges, ex cónyuges, convivientes o ex convivientes o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente reconocidos, aunque no hubieran convivido.
- b) Ascendientes, descendientes, colaterales o hermanos/as aunque no convivan.
- c) Personas que cumplan funciones asociadas a los roles parentales o contribuyan a la crianza de los hijos de su pareja, en forma temporaria o permanente.
- d) Personas que mantengan o hayan mantenido relaciones consensuales íntimas, de noviazgo, de pareja o similares.
- e) Personas que habiten en el mismo hogar en forma permanente o temporaria y se encuentren en una situación de dependencia.

Artículo 8º.- ACTOS DE VIOLENCIA. Se consideran actos de violencia familiar, con carácter enunciativo:

- a) **VIOLENCIA FISICA:** aquellas conductas que produzcan lesión interna o externa o cualquier otro maltrato provocado en forma directa o a través de elementos que, en uso del agresor/a, tiene la intencionalidad de dañar a la víctima o que afecte la integridad física de la misma.
- b) **VIOLENCIA PSICOLOGICA:** aquellas conductas que perjudican el desarrollo psíquico o producen daño, malestar, sufrimiento o traumas psíquicos, tales como las amenazas, las intimidaciones, la crítica destructiva permanente, la persecución constante o frecuente y la vigilancia, entre otros.
- c) **VIOLENCIA EMOCIONAL:** aquellas conductas que perturban emocionalmente a la víctima y que sean pasibles de reconocerse a través de algunos de los indicadores en su conducta. Se encuentran incluidas, entre otras, las amenazas de abandono o muerte, las amenazas de suicidio, el aislamiento social y familiar.
- d) **VIOLENCIA SEXUAL:** aquellas conductas, amenazas o intimidaciones que afecten la integridad sexual, la libertad o autodeterminación sexual de la víctima.
- e) **VIOLENCIA ECONOMICA:** aquellas acciones y conductas que impidan o restrinjan el ejercicio del derecho de propiedad, el acceso o administración de bienes, propios o gananciales, dinero, falta de cumplimiento adecuado de los deberes alimentarios que pongan en riesgo el bienestar o desarrollo de las personas o de sus hijos menores de edad.

Artículo 9º.- MODALIDADES. Las modalidades que presenta la violencia en la familia son:

- a) **VIOLENCIA CONYUGAL:** es la violencia ejercida, por acción u omisión, contra la pareja con quien se mantiene un vínculo de intimidad sin distinción de género. Puede considerarse tal, la ejercida por cualquiera de los cónyuges en contra del otro cónyuge y en ambos casos serán pasibles de la correspondiente denuncia por parte del cónyuge agredido.
- b) **MALTRATO INFANTO JUVENIL:** malos tratos o situaciones en el ámbito familiar que atenten contra la integridad física, psíquica, emocional, sexual o moral de un niño, niña o adolescente o cualquier otra violación a sus derechos, alterando negativamente su desarrollo evolutivo.
- c) **MALTRATO A ANCIANOS:** se trata de las acciones u omisiones originadas en el ámbito familiar que dañan o agravan la salud física, mental y las posibilidades de autovalimiento de una persona anciana.
- d) **MALTRATO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** las acciones u omisiones de familiares o cuidadores que dañan o agravan el estado psicofísico de una persona con discapacidad.

Capítulo II **Políticas Públicas de Protección Integral contra la** **Violencia en la Familia**

Artículo 10.- POLITICAS. El Poder Ejecutivo Provincial y los municipios que adhieran a la presente, promueven una política de prevención, erradicación y atención de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares, definida como:

- a) La modificación a largo plazo de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formal y no formal apropiados en todos los niveles del sistema educativo, público y privado, que ayuden a eliminar prejuicios,

costumbres y prácticas basados en patrones de dominación o en los roles estereotipados de mujeres y varones que legitimen o provoquen situaciones de discriminación y violencia en el ámbito de las relaciones familiares. Y que concienticen a la sociedad en general sobre esta problemática cada vez más arraigada que requiere un urgente tratamiento preventivo para lograr su erradicación definitiva.

- b) La prestación de servicios especializados adecuados para la atención integral de las familias que padecen situaciones de violencia, promoviendo la conformación de redes locales para el abordaje de la problemática de manera interdisciplinaria e interinstitucional, promoviendo la creación de equipos interdisciplinarios para el abordaje de esta problemática tanto en el ámbito judicial como en el ámbito del poder judicial.
- c) La creación dentro del ámbito provincial de Comisarías de la Mujer y el niño y la víctima de violencia para que en ese ámbito se pueda iniciar el circuito de denuncia y abordaje de esta problemática, la que deberá tener además de personal femenino y masculino debidamente capacitado, un equipo interdisciplinario que se encuentre durante las 24 horas colaborando y asistiendo a la víctima de violencia en la etapa inicial del circuito de denuncia y abordaje.

Artículo 11.- ACCIONES. A fin de cumplimentar los objetivos de esta ley, el Estado Provincial a través del organismo de aplicación de la presente y en coordinación con la Comisión creada en el artículo 13 de la presente, promueve las siguientes acciones:

- a) Sensibilización y capacitación específica del personal de salud, educación, judicial, policial y demás organismos encargados de la aplicación de esta ley.
- b) Programas de educación destinados a concientizar a los/las ciudadanos/as sobre la problemática de la violencia, la construcción de relaciones familiares libres de malos tratos, el respeto y garantía a los derechos que asisten a los niños, niñas, adolescentes, ancianos, ancianas y a la familia, entre otros. Incorporación como materia curricular en los programas escolares tanto de nivel primario como secundario donde se trabajara la necesidad de tratarse con respeto y sin violencia.
- c) Estudio e investigación de las causas y consecuencias de la violencia en la familia, a través de recolección de datos, elaboración de estadística y el análisis de la información, con el propósito de desarrollar medidas adecuadas para su erradicación.
- d) Implementación de servicios de atención integral de la violencia en la familia, promoviendo líneas de capacitación y financiamiento para la inserción social de las víctimas en procesos de asistencia por violencia familiar y permitiendo que las mismas tengan un acceso rápido y fácil a la justicia fortaleciendo a los centros de información, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito.
- e) Gestionar convenios con entidades financieras, bancos oficiales, y organizaciones sociales para que se le faciliten líneas de crédito a la víctimas de violencia familiar para que puedan emprender su reinserción en el mercado laboral y/o realizar un micro-emprendimiento que le permita auto-sustentarse y evitar así el contacto con el victimario y su re-victimización al someterse a la violencia económica impartida por el/la persona que dentro del ámbito familiar impone violencia.
- f) Formación de redes locales con participación de las organizaciones de la sociedad civil a través de la gestión de convenios con colegios profesionales, instituciones académicas y organizaciones civiles o fundaciones se brinde asistencia especializada y gratuita a las víctimas y victimarios y se formen grupos de contención y seguimiento y erradicación de la violencia en el ámbito familiar.
- g) Campañas comunicacionales de difusión y sensibilización de la problemática de la violencia.
- h) Difusión de las normas municipales, provinciales, nacionales e internacionales relacionadas con la violencia en el ámbito de las relaciones familiares y en especial la presente ley y su reglamentación.
- i) Elaborar un protocolo único de intervención para evitar la multi-intervención y la re-victimización de la persona que ha sufrido algún tipo de violencia en su ámbito familiar, que permita lograr la prevención, asistencia y tratamiento y reinserción de las víctimas y victimarios.

Artículo 12.- IMPLEMENTACION. El Poder Ejecutivo Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente, implementa el Programa Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la familia en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro y de la totalidad de los Municipios

adherentes a este ley, estableciendo procedimientos comunes a utilizar en la atención a la víctima y victimario de situaciones de violencia familiar.

El Programa determina las acciones que deben desarrollar los diferentes organismos del Estado involucrados en el cumplimiento de esta ley.

Artículo 13.- CREACION. A efectos de desarrollar el Programa del artículo 12 de la presente, se crea la Comisión Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la familia cuyas funciones se detallan en el artículo 11 de la presente y está integrada por representantes de las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de Acción Social y Deporte.
- b) Ministerio de Salud.
- c) Ministerio de Educación.
- d) Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- e) Ministerio de Gobierno.
- f) Consejo Provincial de la Mujer.
- g) Consejo Provincial de la Niñez.

Artículo 14.- AUTORIDAD DE APLICACION. El Ministerio de Acción Social y Deportes o el organismo que en el futuro lo reemplace, tiene a su cargo el diseño, articulación y coordinación del Programa Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares y del Protocolo Único de intervención en coordinación con el resto de los Organismos y las Organizaciones No Gubernamentales.

Artículo 15.- FUNCIONES. La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar en forma coordinada con los diferentes organismos involucrados, los planes de sensibilización, educación y capacitación del personal judicial, policial y demás organismos encargados de la aplicación de esta ley.
- b) Establecer las pautas de las campañas de difusión y sensibilización.
- c) Confeccionar un registro de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la atención de la violencia.
- d) Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, provinciales, nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ley.
- e) Implementar mecanismos de asistencia económica, social u otras a las víctimas de violencia. A tal fin implementará mecanismos de apoyo material de carácter temporario a las víctimas que hayan efectuado la denuncia de la situación de violencia en el marco de esta ley.
- f) Coordinar el sistema de información, siendo obligatorio para los organismos intervinientes, suministrar los datos a efectos de elaborar registros, estadísticas, informes y monitoreo de las situaciones de violencia en la familia.
- g) Realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley y ejecutar el presupuesto asignado al Programa.

Capítulo III **Procedimiento Judicial**

Artículo 16.- DENUNCIA. La denuncia de hechos de violencia en la familia comprendidos en esta ley se efectúa ante las comisarías de la familia creadas por esta ley, los Juzgados de Familia, Juzgados de Paz, en forma oral o escrita, con o sin patrocinio legal, requiriéndose patrocinio letrado obligatorio para la sustanciación del proceso. Las partes deben ser asistidas en forma inmediata por el defensor oficial, letrado perteneciente a organización intermedia que ofrezca sus servicios o letrado particular.

Al momento de la denuncia, la persona interesada podrá peticionar las medidas cautelares previstas en el artículo 27 con relación a los hechos denunciados y las mismas deberán ser resueltas por el Juez de Turno de los Juzgados de Familia, de Paz y/o Juzgados Civiles.

Cuando la denuncia se hiciera ante las comisarías de la familia, deberá ser atendida por personal con idoneidad para canalizar los reclamos, inquietudes y presentaciones de violencia en la familia, además de derivarlo en forma rápida a los equipos interdisciplinarios que desarrollen su tarea en el

ámbito de la comisaría para que los mismo evalúen a la víctima y realicen las derivaciones pertinentes a centros de salud, refugios, centros de cuidados, Juzgado y/o Fiscalía de Turno elaborando el informe pertinente con rapidez para que sucintamente permita evaluar la situación de violencia ocurrida.

Artículo 17.- LEGITIMACION PARA DENUNCIAR. Están legitimados para denunciar hechos de violencia familiar en el marco de esta ley:

- a) Las personas afectadas por la situación de violencia.
- b) Los parientes y/o amigos cercanos de la víctima, y/o vecinos que hayan tomado conocimiento del hecho si la víctima se encontrare impedida de hacerlo tanto física como emocionalmente, ya sea en forma transitoria o permanente.
- c) Los representantes legales y el Ministerio Público en caso de niños, niñas, adolescentes o incapaces.

Artículo 18.- ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO: En todo momento del proceso se permitirá la presencia de un acompañante terapéutico que trabajará y asistirá a la víctima en todo momento del proceso el cumplirá sus funciones en forma gratuita para la víctima y sus honorarios o salario estará a cargo del estado rionegrino.

Artículo 19.- OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR. Los/las agentes, profesionales, técnicos/as y funcionarios/as de las áreas de familia, salud y educación que presten servicios en establecimientos públicos o privados, que en relación al ejercicio de sus funciones específicas o su relación especial con la víctima hayan tomado conocimiento de hechos de violencia, están obligados a denunciar estos hechos ante autoridad competente quedando liberados del secreto profesional a ese efecto. Además tienen la obligación de informar sobre los recursos legales que cuentan las personas víctimas de violencia.

Las personas que omitieren el deber de denunciar, incurrirán en incumplimiento a los deberes de funcionario público.

La denuncia se presume de buena fe y el denunciante tiene inmunidad administrativa civil y penal y se le garantiza la posibilidad de intervenir en calidad de testigo protegido.

Asimismo, el organismo y/o institución que hubiere detectado la situación de violencia deberá no sólo denunciarla sino hacer el acompañamiento preliminar de la víctima como su seguimiento posterior hasta su cese sin necesidad de intervención de autoridad judicial que los interpele a su cumplimiento.

Artículo 20.- REGISTRO. A los efectos de la presente ley, se habilita una planilla especial que tiene carácter reservado y se utiliza como instrumento de exposición o registro de la situación de violencia familiar en los organismos autorizados a recibir las denuncias de acuerdo a las disposiciones del presente capítulo, la que deberá ser confeccionada y unificada para todos los Organismos por parte de la Autoridad de Aplicación y se utilizará asimismo como inicio de la demandas de violencia familiar.

Cualquier persona que haya hecho una exposición, denuncia o presentación judicial por razones de violencia familiar, incluyendo a las víctimas, debe acceder a una copia de la denuncia a simple solicitud.

Artículo 21.- COMPETENCIA. Es competente para entender en las causas originadas en el marco de esta ley, el Juez de Familia. El mismo intervendrá en las ciudades cabeceras de circunscripción y en aquellas localidades donde no hubieren Juzgados de Familia o en los casos que por sus características particulares lo permitan, el procedimiento puede ser sustanciado en los Juzgados de Paz correspondientes al domicilio de la persona denunciante.

A tal fin, las denuncias efectuadas ante Juez de Paz o autoridad policial deben ser puestas en conocimiento del Juez competente.

Cuando la denuncia verse sobre hechos que configuren delitos, el Juez actuante la pondrá en conocimiento del Juez competente en la materia, ordenando previamente las medidas que sean necesarias para hacer cesar el hecho que diera origen a la presentación, todo ello en concordancia con las disposiciones del artículo 29 de esta ley.

Artículo 22.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento será gratuito, sumarísimo y actuado.

Recibida la denuncia, se acompañen o no informes, el Juez debe en forma inmediata analizar los términos de la misma y resolver según corresponda:

- a) Fijar una audiencia en un plazo no mayor a veinticuatro horas, sin posibilidad de dilación alguna la que deberá realizarse inclusive con aplicación del principio de habilitación de días y horas dependiendo de la gravedad de los hechos denunciados.
- b) Establecer de oficio o a pedido de parte en forma urgente e in audita parte las medidas cautelares previstas en esta ley o todas aquellas previstas en otras leyes que considere pertinentes para asegurar la integridad psicofísica de las víctimas de violencia familiar y de sus bienes materiales en aquellos casos que sean necesarias teniendo en cuenta la gravedad o reiteración de los hechos de violencia.

- c) Solicitar con carácter de urgente, informes sociales, psico-diagnósticos, evaluación de riesgo, certificados médicos, antecedentes policiales y penales, realización de pericias o cualquier otra medida que crea conveniente a los efectos de garantizar la protección de las personas víctimas de violencia. Para ello el Juez podrá convocar a profesionales que acrediten formación técnica en materia de violencia familiar, pertenecientes a entidades gubernamentales, judiciales y a profesionales pertenecientes a Organizaciones No Gubernamentales y/o Fundaciones dedicadas a esta materia.

En los casos en que intervengan los Juzgados de Paz, deben poner en conocimiento del Juez competente en forma inmediata las actuaciones que se lleven a cabo en dicho procedimiento.

Artículo 23.- EQUIPOS TECNICOS. El Poder Judicial debe crear dentro de los 120 días de promulgada esta ley, los equipos técnicos interdisciplinarios permanentes en los Juzgados de Familias. Los mismos en forma conjunta e indistinta con los equipos técnicos interdisciplinarios del Poder Ejecutivo, elaboran los informes mencionados en el artículo 21 inciso c) de la presente y demás tareas que la problemática de la violencia familiar requiera.

Artículo 24.- AUDIENCIA. A la audiencia que se refiere el artículo 22 de la presente, pueden concurrir las partes con patrocinio letrado.

El Juez debe tomar la audiencia personalmente no pudiendo delegar tal actuación y pondrá en conocimiento del denunciado/a los términos de la denuncia y en su caso las medidas cautelares adoptadas.

La primera audiencia no se celebra en forma conjunta ni en el Juzgado de Paz ni en los Juzgados de Familia, debiendo oír a las partes en forma separada, preservando así a la víctima de todo contacto visual con el agresor.

Sin perjuicio de lo establecido en caso de considerar el Juez que los hechos no presentan una gravedad que ponga en riesgo la integridad psicofísica de la víctima podrá proponer a las partes celebrar acuerdos referidos a las cuestiones involucradas en la causa los que serán de cumplimiento obligatorio para ambas partes debiendo dejarse asentada tal circunstancia en el cuerpo del mismo, bajo apercibimiento de aplicar penas de arresto que se agravarán de acuerdo a la desobediencia cometida y en las que se evaluarán especialmente el incumplimiento por parte del agresor.

Artículo 25.- Informe Psicosocial. El juez interviniente en la causa debe solicitar inmediatamente de conocido el hecho o los hechos denunciados un urgente informe psicosocial que deberá hacerse en forma inmediata por el equipo interdisciplinario de profesionales dependientes del Poder Judicial que actúan en estas situaciones, quienes deberán informar los daños psicofísicos sufridos por la víctima, la situación de riesgo y su pronóstico, el estado socioeconómico del grupo familiar, la capacidad de auto-manutención y de superación de la situación. Asimismo las partes podrán solicitar los informes técnicos que consideren pertinentes.

Artículo 26.- INCOMPARECENCIA. En caso de incomparecencia de la víctima de violencia a la audiencia prevista en el artículo 24 de la presente, se fija una nueva audiencia en un plazo que no puede exceder las setenta y dos horas (72 hs).

Si fuere el denunciado/a quien no concurriera se lo hará comparecer con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 27.- RESOLUCION. Realizadas las actuaciones previstas en el artículo 21 y analizadas las constancias, pruebas y demás antecedentes de la causa, el Juez dicta resolución en la cual debe:

- a) Homologar los acuerdos a los que hubieren arribado las partes en caso de haberse podido celebrar en las condiciones más arriba establecidas.
- b) Disponer o ratificar en su caso, las medidas cautelares o provisorias previstas en esta ley.
- c) Imponer al denunciado la sanción que corresponda de acuerdo a las circunstancias del caso, evaluando siempre su conducta, la necesidad de imposición de sanciones privativas de su libertad, como asimismo la necesidad de urgente tratamiento y seguimiento por parte de un equipo profesional.

La resolución debe dictarse en un plazo que no puede exceder los siete (7) días contados a partir de la fecha de la denuncia.

Artículo 28.- NOTIFICACIONES. Las notificaciones que deban practicarse en el marco del procedimiento dispuesto en esta ley, se harán por cualquier medio fehaciente de notificación, incluso en forma telefónica o electrónica.

Artículo 29.- MEDIDAS CAUTELARES. En el marco del procedimiento de esta ley se podrán adoptar las siguientes medidas cautelares, por el plazo y modalidad que el Juez disponga de acuerdo a las consideraciones particulares del caso, las razones de urgencia y la verosimilitud del derecho invocado:

- a) Ordenar la exclusión del denunciado/a de la vivienda donde habita el grupo familiar.
- b) Disponer la restitución de la víctima al hogar del que hubiera sido alejada por motivo de la violencia denunciada, separando en tal caso de dicha vivienda al denunciado/a e instruyendo al personal de la comisaría de la familia la obligatoriedad de custodia estableciendo la necesidad de la misma y el plazo durante el cual deberá practicarse la misma.
- c) Autorizar, en caso de solicitud de la víctima, su alejamiento de la vivienda donde habitaba, la entrega inmediata de los efectos personales, enseres y demás elementos indispensables de la víctima y de quienes con ella se retiren de la vivienda y su reubicación en un lugar seguro y desconocido del victimario como un refugio del estado o hasta el alejamiento provisorio de la ciudad donde reside el victimario dependiendo de la gravedad de los hechos denunciados.
- d) Prohibir el acceso del denunciado/a, tanto al domicilio de la víctima como a su lugar de trabajo, estudio o esparcimiento, como así también fijarle un perímetro de exclusión para circular o permanecer por determinada zona. Podrá igualmente prohibir que el denunciado/a realice actos molestos o perturbadores a la víctima o a los integrantes del grupo familiar bajo apercibimiento de arresto por quince días.
- e) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales de la víctima si ésta se ha visto privada de los mismos por episodios de violencia.
- f) Restringir el régimen de comunicación o de contacto entre los niños, niñas o adolescentes y sus progenitores cuando resulte perjudicial a los intereses de aquéllos o los ponga en riesgo o vulnerabilidad a ellos y al progenitor víctima de la violencia.
- g) Disponer que la tenencia o el régimen de contacto y comunicación de los niños, niñas o adolescentes se lleve a cabo bajo supervisión del equipo interdisciplinario del Poder Judicial, en los casos que por sus características particulares así lo requieran a criterio de los equipos técnicos actuantes.
- h) Adoptar los recaudos necesarios para preservar la salud e integridad psicofísica de niños, niñas, adolescentes, ancianos/as o personas con discapacidad cuando sean víctimas o se encuentren afectados de alguna manera por la situación de violencia disponiendo la separación inmediata de los mismos del victimario, su hogar, y determinando el lugar de alojamiento transitorio de los mismos en hogares familiares o instituciones gubernamentales creadas al efecto.
- i) Ordenar el abordaje socioterapéutico de los integrantes de la familia u otras medidas que estime corresponder el equipo técnico actuante.
- j) Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia familiar – cuando así lo requieran- asistencia médica, psicosocial, a través de organismos públicos y organizaciones civiles y/o fundaciones con formación especializada en la prevención y atención de las víctimas de violencia familiar.
- k) Ordenar cualquier otra medida necesaria y oportuna para garantizar la seguridad de los integrantes de la familia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de agresión, perturbación o intimidación por parte del agresor, tales como el seguimiento y supervisión del caso, y de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el equipo técnico actuante.
- l) Disponer cualquiera de las medidas cautelares previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial con el objeto de resguardar el patrimonio familiar.

Las medidas adoptadas con respecto a niños, niñas y adolescentes se harán teniendo en cuenta el interés superior del niño de acuerdo a las disposiciones de la Convención Internacional del Niño, la ley 26.061 y la ley 4109.

Durante la tramitación de la causa y después de la misma, por el tiempo que se considere prudente, el Juez deberá controlar el resultado de las medidas adoptadas a través de la recepción de informes técnicos periódicos de los profesionales intervinientes en la causa. Asimismo, podrá disponer la comparecencia de las partes al juzgado según las características de la situación resguardando como medida prioritaria el bienestar psicofísico de las víctimas.

Artículo 30.- MEDIDAS PROVISORIAS. En el marco de esta ley el Juez podrá, a falta de acuerdo de las partes, decretar las medidas provisorias relativas a alimentos, tenencia y régimen de visitas que resulten procedentes o adecuadas a las circunstancias del caso y sin perjuicio del posterior tratamiento por la vía ordinaria que corresponda.

El Juez establece la modalidad de las medidas de acuerdo a los antecedentes de la causa en concordancia con las disposiciones específicas del artículo precedente.

Artículo 31.- SANCIONES. Los hechos de violencia en la familia comprendidos en la presente ley y que no constituyan delitos tipificados en el Código Penal o el incumplimiento de las medidas dispuestas, serán sancionados con:

- a) **MULTA.** La pena de multa será fijada por el Juez teniendo en cuenta la gravedad de los hechos y la capacidad económica del autor en una suma equivalente a un (1) hasta diez (10) salarios mínimos, vitales y móviles.

El monto de la multa deberá ser abonado en el término de tres días contados a partir de la fecha de la sentencia que la dispuso. El incumplimiento de pago dará lugar a la conversión de la multa en arresto en los términos del párrafo siguiente.

- b) **ARRESTO.** La pena de arresto consistente en la privación de libertad será fijada por un término que no podrá exceder los quince (15) días, pudiendo diferirse su cumplimiento a los días no laborales.
- c) **TRABAJOS COMUNITARIOS.** El Juez, teniendo en cuenta la naturaleza del hecho y la personalidad del autor, podrá determinar la suspensión de la ejecución de la sanción impuesta, en los términos de los párrafos precedentes, disponiendo en su caso la realización de trabajos comunitarios.

El trabajo comunitario consistirá en la prestación de trabajos a favor de la comunidad o del Estado, que se realizarán durante los fines de semana y se determinarán de acuerdo a la profesión, oficio u ocupación del autor.

La duración del trabajo comunitario podrá determinarse entre tres meses a dos años y deberá ser supervisado por la persona o autoridad que el Juez designe, quien informará periódicamente sobre su cumplimiento.

En caso de incumplimiento de la medida, el Juez ordenará la ejecución de la sanción cuyo cumplimiento había sido suspendido.

Artículo 32.- AGRAVANTES. Las sanciones previstas en esta ley serán agravadas hasta el doble de los máximos previstos, en los siguientes casos:

- a) Cuando la víctima sea una persona con discapacidad, menor de edad, mayor de sesenta años o esté embarazada.
- b) Cuando se hubieran cometido varias acciones constitutivas de violencia en la familia.
- c) Cuando los actos de violencia se realicen en presencia de niños o niñas.
- d) Cuando cumplida la sanción, el responsable cometa otro acto o actos que constituyan violencia en el ámbito de la familia.

Artículo 33.- CONTROL DE EFICACIA. Durante el trámite de la causa, por el tiempo que se juzgue adecuado, el juez debe controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia de las partes al Tribunal, a la Oficina de Violencia del Poder Judicial y/o a través de la intervención del Equipo Interdisciplinario del Poder Judicial, quienes deben elaborar informes periódicos acerca de la situación.

Artículo 34.- PRUEBA. A los efectos del procedimiento de esta ley regirá el principio de amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados, evaluándose las pruebas ofrecidas de acuerdo a los principios de libre convicción y sana crítica.

Artículo 35.- INCIDENTE. Si durante la tramitación de un proceso de divorcio o separación personal se produjeran hechos de violencia de los contemplados en esta ley y fueran denunciados, el Juez de la causa conocerá y resolverá por vía incidental dichas denuncias de acuerdo al procedimiento previsto en esta ley.

Artículo 36.- RESERVA. Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de esta ley serán reservadas, salvo para las partes, sus letrados y los profesionales o expertos intervinientes.

Las audiencias que se lleven a cabo serán privadas.

Artículo 37.- ACCION PENAL. La acción judicial promovida de acuerdo al procedimiento previsto en esta ley, no excluye el ejercicio de la acción penal que pudiere corresponder si se tratare de delitos tipificados en el Código Penal y leyes complementarias.

Sin perjuicio de la adopción de las medidas previstas en el procedimiento establecido en esta ley, en caso de resultar de los hechos denunciados la comisión de un delito de acción pública, el Juez actuante dará intervención inmediata a la justicia penal remitiendo copia de las actuaciones y medidas

adoptadas. Para los casos de delitos dependientes de instancia privada, se requerirá el expreso consentimiento de la víctima o de su representante legal en el caso de menores o incapaces.

Artículo 38.- EXENCIONES. Las actuaciones llevadas a cabo en el marco de la presente ley estarán exentas del pago del impuesto de justicia y sellado de actuación.

Artículo 39.- ESTADISTICAS. Los juzgados llevarán estadísticas de las denuncias, considerando las características sociodemográficas de las partes, naturaleza de los hechos y resultados de las medidas adoptadas.

Artículo 40.- APLICACION SUPLETORIA. En todo lo que no esté previsto en la presente ley, regirán en lo pertinente las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y Comercial y el Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

Capítulo IV **Disposiciones finales y complementarias** **DE LOS RECURSOS**

Artículo 41.- CREACION DE OFICINA DE ATENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. Créase la Oficina de atención de la violencia familiar dentro del ámbito del Poder Judicial, la cual debe funcionar con horario extendido desde la mañana a la noche y luego por la madrugada con un sistema de guardias pasivas y tiene como funciones:

- a) Brindar atención a las víctimas de cualquier tipo de violencia cualquiera sea su modalidad y especificidad a efectos de que pueda obtener rápidamente la ayuda adecuada y la rápida atención en el ámbito del poder judicial.
- b) Informar a las víctimas y en su caso a los victimarios sobre las acciones a seguir en relación al conflicto planteado.
- c) Elaborar el primer informe psicosocial, dejando expresa constancia en el mismo de situación de riesgo y grado de vulnerabilidad frente a posibles nuevos episodios de violencia.
- d) Realizar un monitoreo semestral de las causas de violencia familiar que tienen como víctimas al género femenino, a los niños, a los ancianos y a los hombres debiendo realizar una estadística sobre las mismas, monitoreando en cada una de ellas el cumplimiento de las medidas cautelares dispuestas.
- e) Elevar informes a los jueces intervinientes en las causas en forma periódica, sin necesidad de requerimiento previo por parte de autoridad judicial.

Capítulo V **NORMAS COMPLEMENTARIAS**

Artículo 42.- APLICACION SUBSIDIARIA Y COMPLEMENTARIA. Serán aplicables de manera subsidiaria y complementaria a esta ley, las disposiciones emanadas de las convenciones internacionales de derechos humanos incorporadas a la Constitución Nacional, de la Convención de Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer.

Artículo 43.- ADHESION. Se invita a los municipios a adherir a los principios y contenidos de la presente ley.

Artículo 44.- FINANCIAMIENTO. El Programa previsto en el marco de esta ley es financiado mediante:

- a) Los fondos que anualmente le asigne el Poder Ejecutivo en el Presupuesto General de Gastos y Recursos.
- b) Las sumas recaudadas en concepto de las multas previstas en el artículo 29 inciso a) de esta ley.
- c) Las contribuciones, legados o donaciones de instituciones públicas o privadas, provinciales, nacionales o internacionales.

Artículo 45.- IMPLEMENTACION GRADUAL. El Superior Tribunal de Justicia implementa de forma gradual la presente en aquellas circunscripciones que cuenten con más de un Juzgado de Familia. Dicha implementación gradual debe ser informada anualmente a la Legislatura conforme al artículo 42 de la presente.

Artículo 46.- REGLAMENTACION. La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de un plazo de sesenta (60) días desde su promulgación.

Artículo 47.- Se abroga la ley 4241.

Artículo 48.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 506/12

Viedma, 08 de Agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido al Plan de Obra Pública previsto para el presente año en curso, como así también las previsiones para el año 2013:

- a) Indique cuál es el Plan de Obra Pública a ejecutar en lo que resta del presente año en curso, como así mismo el que se ejecutará en el próximo año 2013 en lo que respecta a fondos provinciales, sean de rentas generales o de recursos específicos, consignando de manera detallada el listado de obras a ejecutar por cada ciudad o localidad provincial, especificando el tipo de obra, sus características relevantes, la superficie a ejecutar, los montos presupuestados para cada una de ellas, las fechas en que dichos montos han sido calculados, su financiamiento, especificando el origen del recurso que se pretende afectar para cada obra.
- b) Indique qué obras financiadas con recursos provenientes de Nación y/u organismos internacionales se encuentran actualmente en ejecución, detallando en cada una de ellas, el lugar de emplazamiento, sus características principales, la superficie a construir, el monto contratado, el estado de avance (especificado en porcentual) y el nombre y CUIT de la empresa contratista.
- c) Indique qué obras financiadas con recursos provenientes de Nación y/u organismos internacionales se prevén licitar, adjudicar y/o ejecutar en lo que resta del año en curso y en el año 2013, detallando en cada una de ellas, el lugar de emplazamiento, sus características principales, la superficie a construir, el monto presupuestado oficialmente, el estado de avance del trámite administrativo, especificando la fecha estimativa de llamado a licitación.

Atentamente.

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

Acompañantes: Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi, Alfredo Daniel Pega, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 507/12

FUNDAMENTOS

Las bibliotecas populares son asociaciones civiles autónomas, creadas por iniciativa de un grupo de vecinos de una localidad o barrio -dirigida y sostenida básicamente por sus socios- con el fin de brindar información, formación, recreación y animación sociocultural, mediante una colección bibliográfica y multimedia de carácter general, dirigida a todo público.

El gran universo de las bibliotecas se divide en públicas y privadas. La categoría "biblioteca popular" es privativa de nuestro país. La Argentina es el único país del mundo que cuenta con bibliotecas

populares. Fueron creadas en el año 1870 a través de la Ley Nacional número 419 impulsada por Sarmiento, la que ya entonces dio origen a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares -hoy CO.NA.BIP- con la finalidad de difundir el libro y la cultura.

La CO.NA.BIP es el organismo estatal dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, cuya misión es apoyar y fomentar el desarrollo de las bibliotecas populares en todo el territorio de la República Argentina.

Si bien deben sostenerse básicamente con recursos propios (cuotas societarias y donaciones), la CO.NA.BIP les ofrece una importante variedad de subsidios, planes, programas y servicios, a través de los cuales las bibliotecas populares pueden acceder a material bibliográfico y multimedia, equipamiento informático, cursos y becas para los recursos humanos que en ellas se desempeñan.

Otras organizaciones intermedias entienden en el tema y complementan la tarea de la CO.NA.BIP, como por ejemplo, las federaciones de bibliotecas populares de cada provincia argentina incluida Capital Federal, las que a su vez están nucleadas por la Confederación Argentina de Bibliotecas Populares (CABIP).

En el año 1989, Río Negro sancionó la Ley número 2278 por la que se creó el Sistema Bibliotecario Provincial, que protege y regula el funcionamiento de todas las bibliotecas públicas y populares del territorio provincial; una ley que ha sido destacada por Ana Dobra "por sus alcances y adecuación al espíritu moderno del servicio bibliotecario público".

En el año 2008, nuestra provincia llegó a tener alrededor de 100 bibliotecas populares, cifra que la ubicó en 7º lugar después de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Chubut, Neuquén y La Pampa. Pero aunque resulte difícil de creer, el gran desafío en cualquier punto del país no es el nacimiento de una nueva biblioteca, sino su mantenimiento en el tiempo, su pervivencia sorteando los múltiples obstáculos que se les presentan, tales como un fondo documental escaso y desactualizado, pero sobre todo un importante déficit en materia de recursos humanos profesionales o capacitados para la tarea.

En general, alcanzan con esfuerzo la tramitación de su personería jurídica para constituirse como biblioteca popular y acceder a los vitales subsidios y servicios de la CO.NA.BIP, pero más tarde o más temprano esa asistencia fundamental para la vida de las bibliotecas populares se ve interrumpida porque -entre otros factores- debido a la falta de formación y capacitación de los recursos humanos que en ellas se desempeñan, no realizan la presentación anual de la Memoria y Balance que la CO.NA.BIP les reclama como condición sine qua non para volver a acceder al año siguiente a los subsidios y planes que ésta les ofrece.

Entre los invaluable aportes que efectúan tanto la CO.NA.BIP como -en nuestra provincia- la Federación de Bibliotecas Populares de Río Negro, no se encuentra el de subsidiar los salarios de los bibliotecarios o idóneos que en ellas trabajan. Cabe aclarar que no les corresponde hacerlo, no es tema de su incumbencia.

Respecto a todas estas cuestiones, la ley provincial F número 2278 es muy clara. En su art. 3º designa como autoridad de aplicación a la Subdirección Provincial de Bibliotecas, dependiente de la Agencia Río Negro Cultura; el art. 7º compromete al Estado Rionegrino con subvenciones anuales, donaciones, subsidios y provisión de cargos bibliotecarios; y por último, el art. 8º que reza: "Los cargos bibliotecarios provistos por el Sistema serán cubiertos por personal con título específico terciario. En caso de no contarse con personal con dicho requisito, podrán cubrirse con quienes acrediten título terciario en humanidades y/o docencia, o como mínimo, con certificados de estudios medios completos y aprobados..."

En este contexto, nos sorprende una carta de lectores del diario Río Negro del martes 31 de julio de 2012, firmada por Alicia Mabel Blanco, Presidenta de la Federación de Bibliotecas Populares de Río Negro, y dirigida a Carlos Magliarelli, Secretario de Cultura de la provincia.

En dicha carta, la Sra. Blanco, en representación de todas la bibliotecas populares de la provincia, manifiesta "su preocupación por la decisión gubernamental de designar personal proveniente del Ministerio de Educación que se encuentra en readecuación de tareas...", aduciendo entre los motivos del rechazo, diversos factores ya expresados en esta fundamentación:

- Que las bibliotecas populares son asociaciones autónomas.
- Que de acuerdo al art. 8º de la ley F número 2278 y al art. 7º del decreto reglamentario 1193, le corresponde a las comisiones directivas de cada biblioteca la propuesta del personal que se desempeñará en cada institución.
- Que las múltiples tareas que debe realizar un bibliotecario como son las de informar, formar y constituirse en animador sociocultural no pueden ser desarrolladas por docentes que -por el motivo que fuere- no están en condiciones psicofísicas de estar frente a un aula.
- Que para llevar adelante esas tareas se requiere de bibliotecólogos, o en su defecto de recursos humanos formados o capacitados para la atención de usuarios de todas las edades y sectores sociales.

Por ello:

Autores: Bautista José Mendioroz, Héctor Hugo Funes, Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Marta Silvia Milesi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, que vería con agrado se atiendan los reclamos realizados por la Federación de Bibliotecas Populares de Río Negro, vinculados al rechazo de la designación de personal docente que se encuentra en readecuación de tareas, y a la demanda de provisión de cargos con profesionales especializados o idóneos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 508/12

Viedma, 20 de agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos G. Peralta
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, a los efectos de solicitarle que gestione ante el Ministerio de Educación el siguiente Pedido de Informes que a continuación se detalla:

A los fines de enmarcar el origen y fundamento del Pedido de Informes que se cursa, y haciendo mención a la ley R número 4108, que en el artículo 1º declara de interés social la prevención y tratamiento de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía) asignándole el carácter de política de salud pública.

El artículo 3º de la mencionada ley establece que se deberá elaborar e implementar un "Sistema de Prevención y Tratamiento de la Ludopatía", que como mínimo preverá entre otras cosas, campañas educativas para los niños, adolescentes y jóvenes. Que esta tarea debe efectuarse con la coordinación del Consejo Provincial de Educación en los establecimientos de los distintos niveles y modalidades de enseñanza.

En tal sentido solicitamos la siguiente información:

- a) Cuál es el programa de prevención de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía), que se está llevando a cabo en los establecimientos educativos de la provincia, de acuerdo a lo establecido en la ley R número 4108, artículo 3º inciso d).
- b) Cuáles son las escuelas que se encuentran incluidas en el programa.
- c) Cómo está conformado el equipo interdisciplinario para la implementación de dicho programa.

Atentamente.

Autora: Cristina L. Uría, legisladora.

Acompañantes: Héctor Hugo Funes, Darío César Berardi, Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Francisco Javier González, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 509/12

FUNDAMENTOS

La Región Sur de la provincia de Río Negro es la más amplia del territorio con 120.000 kilómetros cuadrados, cuenta con 40.000 habitantes, la conforman 9 municipios y 28 comisiones de fomento.

Su principal actividad económica es sin dudas la cría de ganado ovino y caprino, asimismo ocupa un lugar preponderante la actividad minera. Pero en estos últimos años debemos reconocer al turismo rural, como alternativa creciente, que merece especial atención desde el punto de vista de su desarrollo.

El clima de la zona es riguroso, los inviernos con temperaturas muy frías que superan muchas veces los -15° grados bajo 0; durando 7 meses esta estación. Los veranos son calurosos, debiendo destacar que en los últimos años se han soportado temperaturas que superan los 30 grados. Una característica de la zona son los vientos, que en muchas ocasiones superan los 100 Km. por hora.

La mayoría de los caminos y rutas son de tierra, sin perjuicio de reconocer la importante obra de asfalto de la emblemática ruta Nacional número 23, que se encuentra con un avance importante. La ruta Provincial número 8 en proceso de asfaltado desde Los Menucos hasta la Esperanza y desde ese lugar se está re asfaltando la ruta Provincial número 6 hasta General Roca.

Hay rutas provinciales de tierra que comunican con otras regiones de la provincia como la Ruta número 4 desde Valcheta hacia Valle Medio, la Ruta número 8 que se comunica con la Ruta número 5 y llega a Chubut y la Ruta número 76 que comunica con Gastre, la Ruta número 6 desde la intersección con la Ruta número 8 hasta Ñorquínco, las rutas Provinciales número 5, 7, 60, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 76, 78 entre otras, recordando que la Ruta Nacional número 23 desde los Menucos a San Carlos de Bariloche todavía es de tierra.

Los caminos vecinales son de tierra, con muchos Kilómetros de extensión, por lo que su estado y condiciones de transitabilidad son esenciales no solo para la economía de la región sino también para la comunicación de sus pobladores.

La traza de estos caminos fue diagramada por la necesidad de los vecinos de la región de establecer líneas de comunicación más rápidas entre las diversas zonas, con el agravante que su cuidado y conservación no se encuentran a cargo de ningún ente estatal.

Por esta razón es que en los años 2004 al 2006 el Ente de la Región Sur, creó un programa de mantenimiento, repaso y reparación, a través de un convenio con la Empresa VIARSE, asignando fondos propios y del entonces Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, ejecutando en conjunto con los Municipios y las Comisiones de Fomento. Además participaron en esta tarea las Sociedades Rurales y las Cooperativas de la zona.

A medida que se avanzaba en el trabajo, se empezó a ver la cantidad real y magnitud de estos caminos, determinando que existían mas de 10.000km de caminos vecinales, por lo que es imposible pensar en un programa que perdure en el tiempo con la maquinaria existente, habida cuenta del estado de los caminos y la cantidad de kilómetros de los mismos.

El Ente en esos tres años invirtió alrededor de Dos Millones de Pesos en este programa, habiéndose iniciado la tarea de diagramar un nuevo plano de caminos vecinales bastante más acotado .

En las circunstancias actuales, es lógico pensar que Vialidad Provincial, continúe con la tarea, a fin de dar una respuesta a los pobladores de la zona.

Es conveniente comenzar con un programa de repaso y a medida que se avanza, evaluar las necesidades de obras de arte, enripiado y abovedado, con el propósito de mejorar las trazas y hacerlas más seguras.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía que veríamos con agrado la creación en el ámbito de la Dirección de Vialidad Rionegrina, de un programa de repaso, reparación y mantenimiento de caminos vecinales en la Región Sur asignándoles el presupuesto necesario y las maquinarias que correspondan para tal fin.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 510/12

FUNDAMENTOS

La International Society for the Advancement of Kineanthropometry es la Sociedad Internacional para el desarrollo de la Cineantropometría, por sus siglas en inglés: ISAK. Es un organismo fundado en 1986, que agrupa a profesionales e investigadores vinculados con el deporte, la salud, la nutrición y la antropología. Sus fundadores, (Lindsay Carter, Bill Ross, Michael Marfell-Jones, entre otros) han desarrollado y utilizado el método antropométrico para el estudio de la forma humana y la composición corporal de individuos de la población, en general, y en atletas.

La cineantropometría es la ciencia que engloba las evaluaciones morfológicas que, según una definición general, es el estudio de la forma, la composición y la proporción humanas; utiliza medidas del cuerpo y su objetivo es comprender el movimiento del hombre con relación al ejercicio, al desarrollo, al rendimiento y a la nutrición.

El origen de la moderna Cineantropometría data de mediados del siglo actual y los inicios formales de esta nueva disciplina se remontan al Congreso Científico Olímpico celebrado en Quebec (Canadá) en 1976, con motivo de los Juegos Olímpicos de Montreal, y denominado International Congress of Physical Activity Sciences, aunque los primeros interesados en las medidas humanas se remontan a edades antiguas como los primeros egipcios, griegos, hindúes y romanos. Desde entonces, se fueron sucediendo tanto científicos como métodos, hasta llegar a la actualidad con una vasta gama de profesionales dedicados al tema y con una cantidad inusitada de formas, instrumentos y ecuaciones para estimar los componentes del cuerpo humano.

Los pilares básicos que conforman la praxis de la Cineantropometría son: el estudio de la Proporcionalidad (comparación con valores estándares), la valoración del Somatotipo (cuantificación numérica que configura al individuo) y el Fraccionamiento Corporal, este último es posiblemente el más importante y emblemático en el ámbito de la actividad física y el deporte (la capacidad del individuo de realizar cualquier tipo de esfuerzo está íntimamente relacionada con la mayor o menor presencia de sus tejidos corporales fundamentales) y en el área de la salud (dado que el exceso principalmente del tejido adiposo trae aparejado el aumento de padecer diversas patologías orgánicas).

La ISAK, a través del método antropométrico, dirige capacitaciones a Profesionales de las Ciencias de la Salud, de la Actividad Física y el Deporte, que estén interesados en aplicar las técnicas antropométricas como método de evaluación de la composición corporal: licenciados y profesores de educación física, preparadores físicos, entrenadores personales, médicos, kinesiólogos, nutricionistas, estudiantes de carreras relacionadas con la salud y la medicina deportiva.

La intención es que adquieran habilidades prácticas en la medición de variables antropométricas, unifiquen los criterios y métodos de medición internacionalmente, perfeccionen la técnica antropométrica para disminuir el error de medición y asegurar la realización de mediciones confiables y objetivas, permitiendo la comparación de resultados de estudios realizados en diversas partes del mundo con la misma metodología de evaluación.

La Asociación Rionegrina de Graduados en Nutrición, con el propósito de difundir esta disciplina y socializar a Licenciados en Nutrición, Licenciados y profesores de Educación Física, Médicos Deportólogos o Fisiatras, Licenciados en Kinesiología y carreras afines, realizará la "Certificación Internacional en Cineantropometría" ISAK NIVEL 1, y a continuación el NIVEL 2 en el año 2013.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés socio-educativo provincial, la capacitación sobre "Certificación Internacional en Cineantropometría", a realizarse en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, desde el 31 de agosto al 02 de Septiembre del año 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 511/12

FUNDAMENTOS

La tierra, tanto como el agua, debe ser considerada un bien social y los Estados deben garantizar el acceso a todas las personas a ocupar y usufructuar una porción de la misma, en tanto es un recurso natural insustituible y básico para el desarrollo humano, económico y cultural de los pueblos.

En forma progresiva en nuestro país, sobre todo en las últimas décadas, la tierra se ha transformado en un objeto de mercado sujeto a precios que responden a la lógica del capital, lo que ha privado a millones de la posibilidad de acceder a ella, así como a los recursos y a las potencialidades que contiene. Esa concepción de la tierra para la explotación y la especulación, hace posible que ésta sea usada -y ultrajada también- para la actividad de las industrias extractivas (agroforestales, mineras, hidroeléctricas, petroleras, etcétera) a lo largo del territorio nacional, mientras se desplaza a comunidades originarias y pueblos enteros hacia el anonimato en las márgenes de las grandes urbes, sin tierra.

La falta de políticas que le permita a la población rural una mayor dignidad y desarrollo en su medio, a su vez, la ejecución hipotecaria de sus predios, o simplemente la falta de oportunidades en su lugar de origen, ha producido el fenómeno del éxodo de las familias rurales hacia los conglomerados

urbanos, lo que se traduce en la pérdida de sus tierras y datos alarmantes de una nueva marginalidad en las ciudades.

El Censo Nacional Agropecuario 2002, ya demostraba que de los más de 170 millones de hectáreas agropecuarias de todo el país, 74,3 millones de hectáreas están en poder de tan sólo 4.000 dueños. Si se tiene en cuenta que hay en total en el país casi 300.000 productores, apenas 4.000 ya poseen casi la mitad de la tierra.

En el documento "Una Tierra para Todos", de la Conferencia Episcopal Argentina, se expresa que "... entre 1988 y 2002, el número de explotaciones agropecuarias (EAPs) registradas por el Censo Nacional Agropecuario, mostró una reducción cercana al veinte por ciento (20%). En igual sentido, se da una reducción de aproximadamente sesenta y tres mil (63.000) explotaciones agropecuarias con superficie de hasta cien (100) hectáreas y de otras veinte mil (20.000) unidades con superficie de 100 a 500 hectáreas. En conjunto, las explotaciones agropecuarias de hasta quinientas (500) hectáreas, registraron entre 1988 y 2002 una disminución de 5,7 millones de hectáreas..."

"Como resultado de estas tendencias, se evidencia actualmente una elevada concentración de las tierras productivas. De acuerdo con la información provista por el último Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 2002, el diez por ciento (10%) de las explotaciones agropecuarias más grandes del país concentraba en ese año el setenta y ocho por ciento (78%) del total de las hectáreas registradas, en tanto que el sesenta por ciento (60%) de las explotaciones más pequeñas no llegaba a reunir un cinco por ciento (5%) de las mismas".

En el estudio se menciona que la concentración y extranjerización de la tierra se atribuye, entre otras causas, a la venta de derechos de posesión de pequeños productores empobrecidos a grandes corporaciones de capitales, nacionales y extranjeras, lo que contribuye a la progresiva desaparición de los mismos. Considera además, que una de las principales barreras institucionales para el acceso a la tierra es la falta de una legislación adecuada que limite la concentración y reglamente la apropiada asignación de las tierras disponibles. Reconoce además la generalización de prácticas de corrupción que impiden el acceso a los derechos jurídicamente reconocidos. Asimismo, se mencionan además "las dificultades para la titularización de tierras rurales" y "la morosidad en las adjudicaciones de tierras fiscales". En el caso de los aborígenes dicen, citando un estudio del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica que, en el 48% de las comunidades estudiadas, "se han dado casos de intromisiones o apropiación de tierras indígenas por parte de particulares", sin que, en muchos casos, el Estado intervenga.

Hemos dicho muchas veces que el éxodo rural hacia las zonas marginales en las ciudades rionegrinas, el desarraigo, la desocupación que ello ha venido generando, constituye la cara de la otra moneda: la concentración de esas tierras en pocas manos. En este panorama el Estado ha estado en muchas ocasiones ausente y en otras parece haber motivado el abandono de los predios para dejarlos habilitados a quienes vienen detrás.

Lo cierto es que en Río Negro las tierras siguen concentrándose con fines de producción o para la especulación. Según demuestra el informe denominado "El proceso de concentración de las tierras y la despoblación agraria en la Provincia de Río Negro" (www.inta.gov.ar/valleinferior/info/r52/06.pdf) que analiza los datos en el período intercensal de los Censos Nacionales Agropecuarios de 1988 y 2002 en Río Negro, "de diez mil doscientos ochenta y nueve (10.289) establecimientos, hubo una desaparición de dos mil setecientos ochenta y dos (2.782), es decir, menos veintisiete por ciento (-27%). Simultáneamente el tamaño promedio de las explotaciones creció en trescientos cincuenta (350) hectáreas por establecimiento".

"La disminución del número de explotaciones, en particular las de menores dimensiones que son por su número las que sustentan mayor cantidad de población rural y donde la mano de obra es normalmente más intensiva, generaron un proceso de despoblamiento agrario. Es así que la población estrictamente rural de la Provincia (en los censos llamada "dispersa") se redujo entre los años 1991 y 2001 en más de diez mil (10.000) personas (casi un 17%). También los aglomerados rurales ("Población rural agrupada") se redujeron en algo menos de tres mil (3.000) habitantes (-7%) y el total de la población rural disminuyó en trece mil setenta y dos (13.072) personas (-13%)".

En Río Negro contamos con cuatro millones ochocientos mil (4.800.000) hectáreas de tierras denominadas "fiscales", las que se encuentran ocupadas de una forma o de otra, por pobladores individuales y sus familias, en muchas ocasiones pequeños productores de origen mapuche que, en el mejor de los casos, sólo cuentan con el denominado "permiso precario de ocupación".

Los principios que rigen la aplicación de la Ley Provincial Q 279 de tierras, nos revelan que "La tierra es un instrumento de producción, considerada en función social", mencionando luego como fin que "la tierra sea de propiedad del hombre que la trabaja, siendo asimismo base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad" (artículo 2º Ley Q 279 de Río Negro).

En muchos artículos de la misma se puede observar la preocupación del legislador por impedir la especulación inmobiliaria y la concentración de la tierra, otorgándole a la misma un valor social ligado al trabajo y la producción.

Sin embargo, la concentración de tierras que se evidencia en los últimos años, las recientes denuncias sobre compras de tierras de origen fiscal por parte de funcionarios o propietarios que ya poseían predios, hace necesario revisar la aplicación de la Ley Q número 279, y proponer la incorporación de artículos que desestimulen la compra-venta de tierras con fines inmobiliarios.

Por esta razón, vemos conveniente la incorporación a esta norma de la cláusula de inalienabilidad del predio por el término de 5 años a partir de la fecha de venta, debiendo quedar explícita esta cláusula en el contrato de venta una vez que el ocupante ha pagado la tierra. Esta necesaria

restricción tiene el propósito de evitar maniobras especulativas, dejando en claro que sólo quien necesita la tierra para vivir debe obtenerla. Dicha cláusula se encuentra vigente en el Decreto Provincial Q número 545, Reglamentación Ley Q 279 -Régimen de Tierras Fiscales- y que según surge de denuncias realizadas por legisladores provinciales, como fue el caso de Luis Bardeggia y Luis Eugenio Bonardo (ambos mandato cumplido del Bloque Foro Rionegrino) como también por información que me ha llegado directamente, no ha sido aplicada.

Por todo lo expuesto, es que requiero el acompañamiento de los legisladores a esta iniciativa. Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase el inciso e) al artículo 64 de la Ley Provincial Q número 279, Capítulo Séptimo DEL TITULO DE PROPIEDAD, el que queda redactado de la siguiente manera:

"e) Cláusula de inenajenabilidad e inembargabilidad del predio por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de venta, después de cancelada la deuda. Los contratos de venta, sin perjuicio de las otras limitaciones que fija la ley, deberán incluir esta cláusula".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 512/12

FUNDAMENTOS

Según informes de Naciones Unidas se estima que la cuarta parte de la población mundial vive con escasez de agua potable saludable y esta proporción se duplicará dentro de 20 años.

El agua es un bien natural no renovable indispensable para la vida y de su adecuado abastecimiento dependen las actividades económicas más importantes, la salud de la población, la alimentación y la preservación de los ecosistemas.

Al respecto, los organismos internacionales advierten en relación al agua que:

- Una cuarta parte de la población mundial, carece de acceso al agua potable salubre.
- El 40% de la población mundial no dispone de instalaciones sanitarias adecuadas.
- Unos 6.000 niños mueren cada día por alguna enfermedad relacionada con la potabilidad del agua.
- El 80% de las enfermedades del mundo en desarrollo están íntimamente relacionadas con el consumo de agua no potable.

En nuestro país, según el último censo, 7.760.803 habitantes (21,60%) no tienen acceso al agua potable y 20.654.920 personas (57,50%) no tienen servicio de cloacas.

El agua, como elemento de la naturaleza, tiene un valor simbólico y real de gran importancia en la cultura de todos los pueblos y ha sido considerado un bien social, un derecho humano inalienable que no puede ser negado a ninguna persona, animal o especie vegetal que lo necesite. Por ser indispensable para la vida, no debe ser objeto de comercialización, sino un derecho al que todos puedan acceder y que los Estados deben garantizar.

La creciente contaminación, la escasez en algunos lugares del planeta, las sequías, las crisis que devienen del calentamiento global y todos los cambios climáticos que afectan al globo, hacen del agua un bien irremediablemente necesario y cada vez más escaso en algunos lugares del mundo. En síntesis, por un lado, están quienes sostienen que el agua es un derecho humano esencial, cuyo suministro y preservación tiene que estar a cargo del Estado, y por el otro, tenemos los intereses privados que persiguen la desregularización de los servicios estatales con la finalidad de comercializar este recurso y también exportarlo logrando fabulosas ganancias.

Si bien en nuestro país contamos con agua en forma suficiente, su distribución no es homogénea. Miles de personas deben trasladarse kilómetros diariamente para conseguir agua en tiempos de escasez. La insuficiencia de este recurso se hace evidente en las sequías que han soportado algunas regiones productivas, observándose también en las regiones donde se desarrollan actividades extractivas de gran magnitud y riesgo como es la minería a cielo abierto que promueven las empresas transnacionales a lo largo de nuestro país.

El agua como derecho humano

El derecho humano al agua se encuentra reconocido en forma implícita en documentos internacionales que han ratificado algunos países, entre ellos Argentina.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) aprobado por las Naciones Unidas en 1966, y en vigencia desde el 3 de enero de 1976, (ratificado por Argentina en 1986), define como partes integrantes e indisolubles de los derechos humanos: el derecho a un nivel de vida satisfactorio (alimentación, alojamiento, vestido, etcétera), el derecho a la educación, el derecho al trabajo en condiciones justas y favorables, los derechos sindicales y de huelga, el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social y, finalmente, el derecho a participar en la vida cultural y beneficiarse del progreso científico.

El PIDESC, considera que es fundamental la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, puesto que los derechos civiles y políticos, como el derecho a una vida digna, no se pueden conseguir si no se satisfacen las necesidades humanas fundamentales de la población (alimentación, asistencia, vestido, alojamiento, educación).

La Observación General 15 (OG-15) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho humano al agua al reconocer que “el agua es un derecho indispensable para llevar una vida con dignidad humana y un pre-requisito para la realización de otros derechos humanos”. Afirmó además que, “el derecho humano al agua, da derecho a todos a tener agua suficiente, segura, aceptable, físicamente accesible y a precios razonables para uso personal y doméstico”.

La propia OG-15, en el Capítulo V “Aplicación en el plano nacional” señala: “De conformidad con el párrafo 1 del artículo 2º del Pacto, los Estados Parte deberán recurrir a “todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, para dar cumplimiento a las obligaciones dimanantes del Pacto”.

Determinó también que los gobiernos tienen la obligación de garantizar el acceso al agua limpia y servicios de saneamiento adecuados a toda la población, promover prioritariamente el abastecimiento para uso doméstico, prohibir la quiebra en los sistemas existentes de abastecimiento de agua, decidir por sí mismos si estas tareas se implementan pública o privadamente y hacer todo lo posible para que los organismos financieros y económicos internacionales como el Banco Mundial, FMI y Organización Mundial de Comercio (OMC) reconozcan el derecho humano y medioambiental al agua, lo cual no ha sucedido hasta hoy.

La mercantilización del agua es un proceso que puede revertirse en los países si se legisla para su protección y se la declara como derecho humano, ya que por otro lado disposiciones de orden internacional recomiendan la protección y soberanía sobre este importante recurso.

Varias resoluciones de la Asamblea General de la ONU, entre ellas la 1515 del 15 de diciembre de 1960, recomienda “que se respete el derecho soberano de todo Estado a disponer de su riqueza y de sus recursos naturales”. Y la 1803 del 14 de diciembre de 1962, reconoce el derecho inalienable de los países y pueblos sobre sus bienes naturales, estableciendo esta última que cualquier medida tomada con respecto a la recomendación de la resolución 1515 “debe basarse en el reconocimiento del derecho inalienable de todo Estado a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales en conformidad con sus intereses nacionales, y en el respeto a la independencia económica de los Estados,”... “los acuerdos económicos y financieros entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo deben basarse en los principios de igualdad y del derecho de los países y naciones a la libre determinación”... “... la prestación de asistencia económica y técnica, los préstamos y el aumento de las inversiones extranjeras deben llevarse a cabo sin sujeción a condiciones que pugnen con los intereses del Estado que los recibe”.... “El ejercicio y el robustecimiento de la soberanía permanente de los Estados sobre sus riquezas y recursos naturales fortalecen su independencia económica”.

Determina en los artículos: 1.- “El derecho de los pueblos y de las naciones a sus riquezas y recursos naturales debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado”; 2.- “Que toda tarea de exploración y desarrollo de los recursos deben conformarse a las reglas y condiciones que los pueblos y naciones imponen”; 3.- “Que las empresas extranjeras se regirán por “la ley nacional vigente y el derecho internacional” y no deben “restringir por ningún motivo la soberanía de tal Estado sobre sus riquezas y recursos naturales.”; 4.- “La nacionalización, la expropiación o la requisición deberán fundarse en razones o motivos de utilidad pública, de seguridad o de interés nacional, los cuales se reconocen como superiores al mero interés particular o privado, tanto nacional como extranjero... En cualquier caso en que la cuestión de la indemnización dé origen a un litigio, debe agotarse la jurisdicción nacional del Estado que adopte esas medidas”; 5.- “El ejercicio libre y provechoso de la soberanía de los pueblos y las naciones sobre sus recursos naturales debe fomentarse mediante el mutuo respeto entre los Estados basado en una igualdad soberana”; 6.- “La cooperación internacional en el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo se basará en el respeto de su soberanía sobre sus riquezas y recursos naturales”; 7.- “La violación de los derechos soberanos de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales es contraria al espíritu y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y entorpece el desarrollo de la cooperación internacional y la preservación de la paz”; 8.- “...los Estados y las organizaciones internacionales deberán respetar estricta y escrupulosamente la soberanía de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales de conformidad con la Carta y los principios contenidos en la presente resolución”.

Los pronunciamientos de los organismos internacionales, no eximen a los Estados soberanos de la obligación de legislar con el fin de garantizar prioritariamente el acceso de toda la población al recurso hídrico para vivir dignamente, para la agricultura, ganadería y para la industria; en ese orden.

El agua debe ser un capital de los pueblos y países donde se encuentra y debe ejercerse la soberanía sobre este bien natural para su propio beneficio, cuidándolo y garantizando su provisión a toda

la población para cubrir sus necesidades sustanciales. Cuando un país o provincia no es dueña de su recurso, es esclava de créditos, bancos extranjeros, presiones y potenciales conflictos.

En cuanto al agua potable, la Ley Provincial J número 3928 de "Fortalecimiento de la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales. Régimen Social de Saneamiento", tiene por finalidad "fomentar la accesibilidad a dichos servicios públicos por parte de los habitantes de bajos recursos económicos o en situación de riesgo social, dotándolo de universalidad, propendiendo al mejoramiento y la ampliación del grado de cobertura del mismo, mediante la realización de obras de conexión domiciliaria, ampliación o remodelación de la infraestructura comprendida", artículo 1º.

Sin embargo, el proyecto que presento pretende garantizar el acceso humano al agua -bien natural imprescindible e insustituible para la vida-, en su totalidad sea potable o no, como un derecho irrenunciable de todo ciudadano rionegrino, en condiciones de igualdad, en contraposición de su acelerada mercantilización y privatización.

Por otro lado, es necesario reafirmar la soberanía sobre nuestros recursos naturales, tal como lo expresa el artículo 124 de la Constitución Nacional, "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio", y los artículos 70 y 71 de la Constitución Provincial.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El agua dulce y la salada que se encuentra dentro de los límites marítimos y terrestres de la Provincia de Río Negro, es un bien de dominio público a los fines de garantizar su adecuado uso para las generaciones presentes y futuras.

Artículo 2º.- El acceso al agua en cantidad y calidad suficiente para usos personales y domésticos es un derecho humano fundamental de todos los habitantes de la Provincia de Río Negro. Nadie puede ser privado de la cantidad de agua necesaria para satisfacer sus necesidades básicas tales como la bebida, la preparación de alimentos, la higiene, las actividades productivas de subsistencia y las prácticas culturales. En los usos no enunciados aquí, regirá el Código de Aguas, ley provincial Q número 2952.

Artículo 3º.- Conforme el artículo 1º, el Estado provincial garantiza el acceso público a todas las fuentes de agua de dominio público provincial.

Artículo 4º.- El derecho humano al agua comprende:

- a) La disponibilidad: el abastecimiento de agua para cada persona debe ser continuo, regular y suficiente para los usos personales y domésticos.
- b) La calidad: el agua para uso personal o doméstico debe ser potable o apta para cada uno de dichos usos.
- c) La accesibilidad: el agua para uso personal y doméstico o las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico y económico de todas las personas, sin discriminación alguna.

Artículo 5º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 513/12

FUNDAMENTOS

Se estima que la cuarta parte de la población mundial vive con escasez de agua potable saludable y esta proporción se duplicará dentro de 20 años, según informes de Naciones Unidas.

El agua es un bien natural no renovable indispensable para la vida y de su adecuado abastecimiento dependen las actividades económicas más importantes, la salud de la población, la alimentación y la preservación de los ecosistemas.

Al respecto, los organismos internacionales advierten en relación al agua que:

- Una cuarta parte de la población mundial, carece de acceso al agua potable salubre.

- El 40% de la población mundial no dispone de instalaciones sanitarias adecuadas.
- Unos 6.000 niños mueren cada día por alguna enfermedad relacionada con la potabilidad del agua.
- El 80% de las enfermedades del mundo en desarrollo están íntimamente relacionada con el consumo de agua no potable.

En nuestro país, según el último censo, 7.760.803 habitantes (21,60%) no tienen acceso al agua potable y 20.654.920 personas (57,50%) no tienen servicio de cloacas.

El agua, como elemento de la naturaleza, tiene un valor simbólico y real de gran importancia en la cultura de todos los pueblos y ha sido considerado un bien social, un derecho humano inalienable que no puede ser negado a ninguna persona, animal o especie vegetal que lo necesite. Por ser indispensable para la vida, no debe ser objeto de comercialización, sino un derecho al que todos puedan acceder y que los Estados deben garantizar.

La creciente contaminación, la escasez en algunos lugares del planeta, las sequías, las crisis que devienen del calentamiento global y todos los cambios climáticos que afectan al globo, hacen del agua un bien irremediablemente necesario y cada vez más escaso en algunos lugares del mundo. Esta realidad tiene su contraparte: grandes empresas que ven en el agua un gran negocio y de hecho obtienen cuantiosas ganancias comercializándola.

Tanto a granel como fraccionada, el agua que se encuentra en condiciones salubres y en abundancia en algunos países, es vendida en regiones del planeta donde resulta escasa o de mala calidad. En síntesis, por un lado, están quienes sostienen que el agua es un derecho humano esencial, cuyo suministro y preservación tiene que estar a cargo del Estado, y por el otro, tenemos los intereses privados que persiguen la desregularización de los servicios estatales con la finalidad de comercializar este recurso y también exportarlo logrando fabulosas ganancias.

Si bien en nuestro país contamos con agua en forma suficiente, su distribución no es homogénea. Miles de personas deben trasladarse kilómetros diariamente para conseguir agua en tiempos de escasez. La insuficiencia de este recurso se hace evidente en las sequías que han soportado algunas regiones productivas, observándose también en las regiones donde se desarrollan actividades extractivas de gran magnitud y riesgo como es la minería a cielo abierto que promueven las empresas transnacionales a lo largo de nuestro país.

El negocio del agua: su exportación

Debido a su escasez, en algunos lugares del mundo, ciertas poderosas empresas compiten por su control.

Las principales compañías transnacionales que quieren acaparar el agua del planeta son: Vivendi-Veolia y Suez- ONDEO, ambas con sede en Francia. "Juntas controlan más de 70% del mercado de servicios del agua en el mundo". Suez opera en 130 países y Vivendi en más de 90. Esta última ganaba hace una década 5 mil millones de dólares en el sector agua; para el 2002, el monto se había incrementado a más de 12 mil millones de dólares. Siguen en importancia la empresa RWE-Thames Water, de Alemania. "Las tres están entre las 100 empresas más ricas en el mundo, con un crecimiento anual del 10%" (EL ORO AZUL, La crisis mundial del agua y la reificación de los recursos hídricos del planeta. Maude Barlow, Presidenta nacional del Council of Canadians).

"Cuando yo me refiero a que vienen por el agua, me refiero a que vienen a buscar el agua porque realmente la necesitan. Esto quedó muy claramente explicitado en un informe que elevó el Pentágono al Congreso y Gobierno norteamericano a fines de febrero de 2004 y entonces lisa y llanamente sugiere el despliegue de fuerzas armadas norteamericanas por todo el planeta para tomar el control de estos recursos cuando llegue el momento para asegurar la supervivencia de Estados Unidos como potencia rectora del mundo", declara Elsa Bruzzone, especialista en temas de Geopolítica, Estrategia y Defensa Nacional, secretaria de CEMIDA, autora de Las Guerras del Agua I y II.

Hace varios meses atrás una declaración pública sorprendió a la población en general cuando se supo que la empresa Makhena S.A., con sede en Miami y sucursal en Capital, ofrecía por Internet exportar agua dulce del río Paraná y el mercado sería Medio Oriente o África. Un socio de la firma reconoció que la exportación se puede realizar a granel en buques cisterna y sin procesar. Una carga despachada a Medio Oriente con 7.000 toneladas de agua tendría un costo cercano a US\$ 2 millones. El agua se extrae del río con anuencia de las provincias de la cuenca, que se asocian al emprendimiento. Esta situación trascendió a través de denuncias de particulares e instituciones de que el agua envasada es comprada en la región al valor de un euro y se vende a 11 en países europeos, hacia donde se la transporta en contenedores.

Las grandes empresas multinacionales han influenciado a los gobiernos y a los organismos internacionales para obtener una "regulación" de este recurso que redunde en su exclusivo beneficio. Pugnan así para que los Estados dejen el control de sus recursos hídricos y éste pase al sector privado.

El agua como derecho humano

El derecho humano al agua se encuentra reconocido en forma implícita en documentos internacionales que han ratificado algunos países, entre ellos Argentina.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) aprobado por las Naciones Unidas en 1966, y en vigencia desde el 3 de enero de 1976, (ratificado por Argentina en 1986), define como partes integrantes e indisolubles de los derechos humanos: el derecho a un nivel de vida satisfactorio (alimentación, alojamiento, vestido, etcétera), el derecho a la educación, el derecho al trabajo en condiciones justas y favorables, los derechos sindicales y de huelga, el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social y, finalmente, el derecho a participar en la vida cultural y beneficiarse del progreso científico.

El PIDESC, considera que es fundamental la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, puesto que los derechos civiles y políticos, como el derecho a una vida digna, no se pueden conseguir si no se satisfacen las necesidades humanas fundamentales de la población (alimentación, asistencia, vestido, alojamiento, educación).

La Observación General 15 (OG-15) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho humano al agua al reconocer que “el agua es un derecho indispensable para llevar una vida con dignidad humana y un pre-requisito para la realización de otros derechos humanos”. Afirmó además que, “el derecho humano al agua, da derecho a todos a tener agua suficiente, segura, aceptable, físicamente accesible y a precios razonables para uso personal y doméstico”.

La propia OG-15, en el Capítulo V “Aplicación en el plano nacional” señala: “De conformidad con el párrafo 1 del artículo 2º del Pacto, los Estados Parte deberán recurrir a “todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, para dar cumplimiento a las obligaciones dimanantes del Pacto”. Determinó también que los gobiernos tienen la obligación de garantizar el acceso al agua limpia y servicios de saneamiento adecuados a toda la población, promover prioritariamente el abastecimiento para uso doméstico, prohibir la quiebra en los sistemas existentes de abastecimiento de agua, decidir por sí mismos si estas tareas se implementan pública o privadamente y hacer todo lo posible para que los organismos financieros y económicos internacionales como el Banco Mundial, FMI y Organización Mundial de Comercio (OMC) reconozcan el derecho humano y medioambiental al agua, lo cual no ha sucedido hasta hoy. (1)

La mercantilización del agua es un proceso que puede revertirse en los países si se legisla para su protección y se la declara como derecho humano, ya que por otro lado disposiciones de orden internacional recomiendan la protección y soberanía sobre este importante recurso.

Varias resoluciones de la Asamblea General de la ONU, entre ellas la 1515 del 15 de diciembre de 1960, recomiendan “que se respete el derecho soberano de todo Estado a disponer de su riqueza y de sus recursos naturales”, y la 1803 del 14 de diciembre de 1962, reconocen el derecho inalienable de los países y pueblos sobre sus bienes naturales, estableciendo esta última que cualquier medida tomada con respecto a la recomendación de la resolución 1515 “debe basarse en el reconocimiento del derecho inalienable de todo Estado a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales en conformidad con sus intereses nacionales, y en el respeto a la independencia económica de los Estados,”..... “los acuerdos económicos y financieros entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo deben basarse en los principios de igualdad y del derecho de los países y naciones a la libre determinación.”... “...la prestación de asistencia económica y técnica, los préstamos y el aumento de las inversiones extranjeras deben llevarse a cabo sin sujeción a condiciones que pugnen con los intereses del Estado que los recibe.”.... El ejercicio y el robustecimiento de la soberanía permanente de los Estados sobre sus riquezas y recursos naturales fortalecen su independencia económica”.

Determina en los artículos: 1.- “El derecho de los pueblos y de las naciones a sus riquezas y recursos naturales debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado”; 2.- “Que toda tarea de exploración y desarrollo de los recursos deben conformarse a las reglas y condiciones que los pueblos y naciones imponen”; 3.- “Que las empresas extranjeras se registrarán por “la ley nacional vigente y el derecho internacional” y no deben “restringir por ningún motivo la soberanía de tal Estado sobre sus riquezas y recursos naturales.”; 4.- “La nacionalización, la expropiación o la requisición deberán fundarse en razones o motivos de utilidad pública, de seguridad o de interés nacional, los cuales se reconocen como superiores al mero interés particular o privado, tanto nacional como extranjero... En cualquier caso en que la cuestión de la indemnización dé origen a un litigio, debe agotarse la jurisdicción nacional del Estado que adopte esas medidas”; 5.- “El ejercicio libre y provechoso de la soberanía de los pueblos y las naciones sobre sus recursos naturales debe fomentarse mediante el mutuo respeto entre los Estados basado en una igualdad soberana”; 6.- “La cooperación internacional en el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo se basará en el respeto de su soberanía sobre sus riquezas y recursos naturales”; 7.- “La violación de los derechos soberanos de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales es contraria al espíritu y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y entorpece el desarrollo de la cooperación internacional y la preservación de la paz”; 8.- “...los Estados y las organizaciones internacionales deberán respetar estricta y escrupulosamente la soberanía de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales de conformidad con la Carta y los principios contenidos en la presente resolución”. (2)

Las declaraciones internacionales se contraponen con la realidad, dado que la comercialización del agua en botellas, bidones o a granel, mineralizada o no, es un fenómeno que crece y enriquece a unos pocos. Los organismos internacionales, paradójicamente, han defendido las políticas de privatización del agua.

De todas formas, esto no exime a los Estados soberanos de la obligación de legislar con el fin de garantizar prioritariamente el acceso de toda la población al recurso hídrico para vivir dignamente, para la agricultura y ganadería, y para la industria; en ese orden.

El agua debe ser un capital de los pueblos y países donde se encuentra y debe ejercerse la soberanía sobre este bien natural para su propio beneficio, cuidándolo y garantizando su provisión.

Cuando un país o provincia no es dueña de su recurso, es esclava de créditos, bancos extranjeros, presiones y potenciales conflictos.

Algunos legisladores provinciales y diputados nacionales han solicitado al Congreso Nacional que se prohíba la exportación de agua dulce del río Paraná. También se ha propuesto extender esta prohibición a todo el país (proyecto de la diputada Verónica Benas, número de expediente 0456-D-09 - 5 de marzo de 2009). Asimismo, ha presentado un proyecto de ley para que se reconozca el derecho al agua como un derecho humano (Expediente 5143-D-09-21 de octubre de 2009).

El senador provincial por Santa Fe Ricardo Kaufmann (FV), es el autor de la ley que fue recientemente aprobada y que prohíbe la exportación de agua a granel desde dicha provincia.

El proyecto que estoy presentando se inspira en todos estos antecedentes. Creo en la necesidad de legislar para garantizar el acceso humano al agua -bien natural imprescindible e insustituible para la vida-, como un derecho irrenunciable de todo ciudadano rionegrino, en condiciones de igualdad, en contraposición de su acelerada mercantilización y privatización.

Por ello es necesario reafirmar la soberanía sobre nuestros recursos naturales, tal como lo expresa el artículo 124 de la Constitución Nacional, "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio", y los artículos 70 y 71 de la Constitución Provincial.

EL AGUA ES UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. La prohibición de la exportación de agua perteneciente a nuestro territorio será una medida necesaria para garantizar el derecho humano reconocido y la gestión Estatal de la misma. Ello no impide, que por razones humanitarias puedan autorizarse excepciones, pero siempre en un marco de solidaridad y donde el bien común general sea el objetivo y no la rentabilidad de un sector privado de la economía. (1 y 2) Elsa Bruzzone, especialista en temas de Geopolítica, Estrategia y Defensa Nacional secretaria de CEMIDA, autora de Las Guerras del Agua I y II.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prohíbese la comercialización de agua a granel potable o no, con o sin tratamiento o proceso de ningún tipo, obtenida de fuentes agotables superficiales o subterráneas, del dominio originario de la provincia, de acuerdo con el artículo 124 de la Constitución Nacional, que implique directa o indirectamente su exportación.

Artículo 2º.- Son excepciones a lo dispuesto en el artículo 1º, las siguientes:

1. Razones humanitarias o de emergencia.
2. Ejecución de convenios suscriptos con la Nación, con otras provincias, regiones, Estados u organismos internacionales.

Artículo 3º.- Trámite. Toda justificación de encuadramiento en la excepción a la regla establecida por el artículo 2º, deberá contener, como mínimo y sin perjuicio de los demás recaudos que se establecerán por vía reglamentaria, la expresión del volumen, estado y demás características del agua que se intenta comercializar, los motivos por los cuales se pretende hacerlo, el destino, la identificación de la fuente de la cual se extraerá y los medios que se utilizarán para la extracción. Deberá acreditarse de forma fehaciente que no se afectará la provisión de agua en su función social, para usos humanos, sanitarios y agrícolas, además de la inexistencia o inocuidad de perjuicios para el ambiente, a través de un estudio y evaluación de impacto ambiental.

La Autoridad de Aplicación, deberá convocar a audiencia pública como condición previa a cualquier decisión. Evaluadas estas condiciones y si considerara viable la pretensión, se elevará la solicitud al Poder Ejecutivo para su autorización y se remitirán los antecedentes a la Legislatura. La autorización para uso comercial del agua pública, de acuerdo a las excepciones del artículo 2, debe darse por concesión por ley de la legislatura.

Artículo 4º.- Autoridad de Aplicación. El Departamento Provincial de Aguas es la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 5º.- Sanciones. La violación a las disposiciones de la presente ley será penada con multas que serán graduadas y aplicadas por la Autoridad de Aplicación debiéndose considerar para tal proporción el daño ambiental provocado y el monto involucrado en la transacción.

Quien haya sido sancionado por aplicación de esta ley y reincidiera en nueva violación en el término de cinco (5) años contados desde la anterior sanción, será pasible de la aplicación de la máxima graduación de la multa.

Artículo 6º.- En los supuestos autorizados por la presente ley para la comercialización por excepción de agua dulce, se deberá abonar por el vendedor, un canon, regalía u otro gravamen, el que será similar al fijado por el Gobierno Nacional por actos de igual naturaleza.

El producido de las multas y del canon o regalía que establece este artículo, se destinará a estudios, proyectos y ejecución de obras de extensión de redes de agua potable y saneamiento.

Artículo 7º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días de su publicación.

Artículo 8º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 514/12

FUNDAMENTOS

Desde la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, siguiendo por la Ruta Provincial número 1 que bordea el río Negro y luego el mar, a 30 kilómetros del Balneario El Cóndor se encuentra La Lobería y a sólo 3 kilómetros por camino de ripio se halla la reserva faunística de lobos marinos llamada Punta Bermeja.

Está conformada por una sucesión de pequeñas playas, resguardadas por sus elevados acantilados, con piletones naturales que con la marea baja permiten disfrutar de apacibles baños, lo que nos recrea un paisaje único. Se accede por una escalinata de cemento a través de un cablecarril en el que se trasladan las personas y elementos de playa también.

Punta Bermeja está declarada como la reserva de lobos marinos más importante del norte de la Patagonia, con una población aproximada de 4.000 lobos y con una rica fauna de aves de diferentes especies que habitan en el lugar.

Es cada vez mayor el número de turistas que con el correr del tiempo visitan la zona para disfrutar de este paraíso natural, atraídos por el interés que despiertan los animales y el fascinante entorno de playas y acantilados que los rodea.

Años atrás tanto los visitantes que se acercaban de diferentes puntos del país y del exterior como también los habitantes de Viedma y Carmen de Patagones, al llegar a La Lobería contaban con playa de estacionamiento, confitería, restaurante, camping con fogones, proveeduría y servicio de teléfono semipúblico. Desde hace un tiempo este sitio comenzó a padecer un marcado y progresivo abandono.

En el año 2011 se produjeron dos derrumbes en la reserva de lobos, lo que obligó en ese entonces a la Secretaría de Medio Ambiente a clausurar toda el área de uso público. El primero derribó una plataforma de observación y varios metros de pasarela. En el segundo quedaron en el aire las barandas de las pasarelas y aparecieron grietas, complicando parte de la vereda de uso público.

En el mes de julio del corriente año se produjeron nuevos derrumbes de gran magnitud en Punta Bermeja, provocando la caída del viejo mirador de cemento, las veredas de uso público, parte de las pasarelas y una importante área próxima a las edificaciones de la casa de los guardas ambientales.

En la actualidad se estarían realizando estudios de sensibilidad de los acantilados, llevados a cabo por profesionales especializados en la materia de la Universidad Nacional de Río Negro, a fin de efectuar un plan estratégico que permita su reacondicionamiento.

El Área Natural Protegida "Punta Bermeja" está totalmente cerrada al público. El Ministerio de Turismo de la provincia se ha manifestado en estos últimos días a través de su titular que es intención de trabajar "para dotar a toda nuestra costa de infraestructura, mejorar las pasarelas y los miradores".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se concreten los trabajos de reacondicionamiento en el Área Natural Protegida Punta Bermeja y La Lobería.

Asimismo se realice su reapertura con las condiciones de seguridad necesarias para todas las personas que visiten el lugar.

Artículo 2º.- Se instrumente una política turística que priorice y ponga en valor el Camino de la Costa, desde el Balneario El Cóndor hasta Caleta de Los Loros-Pozo Salado.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 515/12

FUNDAMENTOS

Pilcaniyeu es la localidad cabecera del Departamento que lleva el mismo nombre en la Provincia de Río Negro. Está ubicada a sólo 70 kilómetros de San Carlos de Bariloche.

Un pueblo que con la llegada del ferrocarril tuvo un gran impulso. Hotel, fondas, casa de comercio, galpones de lana, Juzgado de Paz, parroquia y comisaría, determinaron su renacer.

En el año 1939 se crea la Comisión de Fomento, dando jurisdicción al lugar.

La cría de ovejas era uno de los recursos más importantes en esta zona, la cual se vio seriamente afectada por la llegada de la fibra sintética, provocando un gran impacto en la economía local. La migración de muchos de sus pobladores hacia otras ciudades en busca de mejores condiciones de vida, resultó imposible controlar.

Desde el año 1979 es sede de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), con instalaciones destinadas al enriquecimiento del uranio.

Sus pobladores como tantos otros que viven en zonas alejadas de los centros urbanos, deben recorrer grandes distancias para cobrar un sueldo o realizar cualquier otro trámite bancario.

He presentado una acción de amparo ante el máximo Tribunal provincial que tiende a corregir la injusticia a la que se ven sometidos muchos rionegrinos que viven en lugares muy distantes de los centros urbanos y que deben recorrer varios kilómetros para cobrar sus haberes o para otro tipo de trámite que requiere del servicio que brinda la instalación de un cajero por parte del Banco Patagonia S.A. Agente Financiero de la Provincia de Río Negro.

En razón de esto, el Superior Tribunal de Justicia rionegrino convocó a ciudadanos de distintas localidades a que participen de la iniciativa en torno a tratar de mejorar la presencia de cajeros automáticos en las localidades provinciales. Esto es debido a que los haberes están bancarizados, pero hay un gran faltante de locales que expidan efectivo en Río Negro, un problema que aqueja a otras provincias y que está regulado por la ley. Dicha acción fue interpuesta contra el gobierno provincial, el Banco Patagonia y cualquier entidad financiera que esté relacionada con las localidades rionegrinas.

Estos ciudadanos tienen iguales derechos que los que habitan las grandes ciudades de la provincia, ya que con sus impuestos también contribuyen a pagar la comisión que cobra el agente financiero del Estado rionegrino, y que lamentablemente, no reciben ningún servicio desde hace más de diez años, cuando se privatizó el ex Banco de la Provincia de Río Negro.

En los viajes obligados de los pobladores para cobrar sus haberes a otras localidades por rutas en malas condiciones de mantenimiento, con nieve, lluvia, etcétera, se han registrado accidentes, incluso se han perdido vidas.

Otro de los inconvenientes que se presenta es que el hecho de cobrar o adquirir efectivo en otras grandes ciudades perjudica sobremanera al comercio local.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realice las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., Agente Financiero de la Provincia, la instalación de un cajero automático en la localidad de Pilcaniyeu.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 516/12

FUNDAMENTOS

Valle Azul se encuentra al norte de la Patagonia, sobre la margen izquierda sur del curso superior del río Negro, en el extremo este del Alto Valle rionegrino, lugar con una larga e interesante historia.

Su primera población se remonta a los primeros años del Siglo XX, cuando todo este sector era la "Estancia La China", la que con los años se fue subdividiendo. La llegada de una importante corriente de inmigrantes franceses, en la década del 60 hizo que Valle Azul recobre su crecimiento, aunque el mayor impulso se dio a partir del año 2000 con la construcción y puesta en función del puente que vincula esta localidad con el Alto Valle.

Actualmente cuenta con una población de unos 1.500 habitantes aproximadamente, la mayoría de ellos asentados en el casco urbano, distante a 17 kilómetros de Chichinales. Este Paraje, entre área urbana y sector rural, tiene una superficie de cerca de 8 mil hectáreas, de las cuales algo más del 50 por ciento están bajo riego. La fruticultura y la elaboración de vinos caracterizan al lugar.

Esta es una población pequeña pero que en los últimos años ha ido en crecimiento, por ende, su comunidad demanda la instalación de un cajero automático ya que no cuentan con este servicio tan esencial en la actualidad y las necesidades son muchas.

Estos ciudadanos tienen los mismos derechos que los que habitan en las grandes ciudades, pues con el pago de sus impuestos contribuyen con la comisión que el Banco Patagonia S.A. cobra como Agente Financiero de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realice las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., Agente Financiero de la Provincia, la instalación de un cajero automático en el Paraje Valle Azul.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 517/12

FUNDAMENTOS

Los usuarios bancarios de Río Negro, residentes en gran parte del territorio provincial donde el servicio no llega y si llega es insuficiente, sufren la afectación de sus derechos constitucionales como usuarios y consumidores previstos en el artículo 42 de la Constitución Nacional y 30 de la Constitución Provincial.

El Banco Patagonia S.A, es el agente financiero de la Provincia de Río Negro, por lo tanto, debe prestar sus servicios en todas las localidades donde hay instaladas sucursales. Ha sucedido que algunas de éstas se han cerrado, lo que ha imposibilitado que muchos empleados públicos rionegrinos puedan cobrar sus haberes en las localidades donde residen y trabajan.

Se han venido realizando gestiones para lograr la instalación de cajeros automáticos en localidades que aún no cuentan con este servicio y poder así satisfacer la demanda que proponen los diferentes lugares. La falta de cajeros automáticos complica sobremanera la vida cotidiana de los habitantes en actividad como también a los pasivos, ya que requieren de este instrumento financiero para efectivizar cualquier tipo de trámite que implique extracción o depósito de dinero, pago de impuestos, cobro de haberes, cobro de jubilaciones y pensiones, etcétera. Son muchos los habitantes que no poseen movilidad propia para trasladarse a otros lugares donde sí existe este servicio, causando una serie de incomodidades debiendo someterse a gastos y demás contratiempos que significa viajar a otro lugar.

Es necesario indicar que este perjuicio no sólo afecta a los trabajadores rionegrinos en actividad o no, sino también a los turistas que recorren gran parte de nuestra geografía, quienes se ven privados de acceder a una oficina bancaria o simplemente a un cajero automático para realizar extracciones de dinero o cualquier otro tipo de operación bancaria.

Desde hace años vengo trabajando para que diferentes localidades de nuestra provincia cuenten con el servicio de cajero automático, no ha sido fácil, pero varios de los proyectos presentados han sido aprobados pero lamentablemente el del Banco Patagonia S.A aún no ha efectivizado lo que en la Legislatura rionegrina se ha votado como es la instalación de los cajeros automáticos en: Playas Doradas, Ñorquinco, San Javier, Guardia Mitre, El Cuy y Puerto de San Antonio Este.

Esto provoca una situación de desigualdad, dado que los habitantes que residen en estas localidades y turistas que visitan el lugar no encuentran donde realizar sus movimientos de dinero. A esto hay que sumarle el cierre de sucursales del Banco Patagonia S.A, situación que trajo muchas incomodidades a los ciudadanos de localidades distantes de los centros urbanos más importantes. Lamentablemente los mecanismos que se instrumentaron para paliar la ausencia de servicios bancarios, no siempre resultaron satisfactorios.

La condición de "Agente Financiero de la Provincia" significa para una entidad bancaria, la responsabilidad por la prestación de un servicio de carácter público, por lo cual los criterios economicistas y propios de una actividad lucrativa privada, deben complementarse con la función social que debe necesariamente cumplir la entidad.

Entonces, cuándo una entidad financiera cumple con una función social?. Necesariamente, cuando permite que accedan a los servicios bancarios todos los ciudadanos de una Provincia, sin discriminaciones fundadas en mayores ganancias o seguridad de obtener un lucro económico, entre otros criterios propios de la llamada "economía de libre mercado". La obligación en cumplir con esta función social se torna imprescindible, si se trata de que esta entidad es AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO en el cual opera.

Lamentablemente, nada de esto ha sido respetado, produciéndose así la afectación de los derechos de miles de usuarios bancarios rionegrinos.

En virtud de lo indicado precedentemente, resulta necesario establecer reglas protectoras de los derechos de los usuarios bancarios rionegrinos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Bancarios, se efectivice la instalación de cajeros automáticos en las localidades, parajes y sitios turísticos de: Ñorquinco, San Javier, Guardia Mitre, El Cuy, Balneario Playas Doradas, Puerto de San Antonio Este y Dina Huapi, según las comunicaciones aprobadas oportunamente en la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- Los cajeros automáticos deberán constar de las funciones necesarias para un normal y completo servicio bancario según la demanda que requieren las diferentes comunidades.

Artículo 3º.- A los fines de determinar el lugar físico en los que dichos cajeros automáticos deben ubicarse, y para el caso en que no exista sucursal del Banco Patagonia S.A., se priorizarán las oficinas provinciales, o en su defecto, alguna dependencia municipal ubicada en el ejido urbano, para lo cual se deberán celebrar los convenios respectivos.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 518/12

FUNDAMENTOS

En materia de políticas sociales, el acceso a la tierra se ha transformado en la última década en un gran desafío para los municipios. Actualmente, estos deben afrontar la búsqueda de alternativas y soluciones que les permitan ir satisfaciendo las demandas que se va generando cotidianamente.

La necesidad de la construcción de nuevas viviendas y/ o la terminación de las mismas, se ha convertido en objetivos fundamentales no sólo para los gobiernos Nacionales, Provinciales sino también para los municipales.

En este sentido, el Municipio de Viedma en el año 2004 modificó la Ordenanza de otorgamiento de lotes fiscales, estableciendo un Registro Único, con mecanismos de transparencia y con criterio solidario.

Además de las normas del uso del suelo, se modificaron Ordenanzas para permitir nuevas zonificaciones y buscar alternativas asociadas como "aldeas rurales", con estructuras organizadas y recursos nacionales, tratando de ampliar el abanico de posibilidades de acceso a la tierra. El objetivo es atender una demanda diversificada, la cual se refleja en el Registro de solicitudes de lotes sociales que posee este municipio, entendiéndose que no todos los vecinos buscan las mismas soluciones.

Viedma es una de las ciudades que con gran esfuerzo ha priorizado el desarrollo urbano con servicios, en función de lograr que la calidad de vida de la comunidad, no sea perjudicada por la falta de planificación.

Tradicionalmente, el Municipio de Viedma no brindaba mejoramiento habitacional. Aunque la situación actual obligó a la comuna a asumir nuevos roles. Por ello, implementó el programa "Casa Viedma" el que mediante la entrega de subsidios, ayuda a finalizar las viviendas favoreciendo a los sectores más vulnerables de la comunidad.

No obstante, aún con las ordenanzas y los programas que se vienen implementando, no resulta suficiente para contener una demanda social creciente y sostenida, el municipio tiene la imperiosa

necesidad de solicitar ayuda que le permita atravesar estos nuevos desafíos e ir satisfaciendo los requerimientos sociales.

En este sentido el Poder ejecutivo Municipal de Viedma a través del Decreto número 372/12 solicitó al Gobierno Nacional la transferencia gratuita a favor del Gobierno Municipal del inmueble cuya identificación catastral es 18-1-H-003 Fracción "1" de la Ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro. Con el objeto de satisfacer la demanda de 450 lotes sociales.

Como establece el Decreto en mención, con la entrega de este predio, en los próximos años el Estado Municipal daría una concreta inclusión a numerosas familias, para que luego puedan construir viviendas familiares.

En línea a los solicitado por el Gobierno Municipal de Viedma y entendiendo la demanda existente, los Senadores Miguel Ángel Pichetto y María José Bongiorno, han presentado bajo el Expediente 1973/ 12 de fecha 26 de junio de 2012, Proyecto de Ley solicitando al Gobierno Nacional transfiera dicho inmueble.

La Comisión especial legislativa de Asuntos Municipales en reunión de fecha 06/08/2012, considero en su temario el parte oficial número 1217/2012 originado por el Municipio de Viedma, en esa reunión los Legisladores presentes convinieron en acompañar una comunicación al Senado de la Nación, en respaldo al proyecto presentado por los Senadores rionegrinos.

Por ello:

Autor: Darío Berardi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación que vería con agrado se apruebe el Proyecto de Ley N ° 1973/12, presentados por los senadores Miguel Ángel Pichetto y María José Bongiorno.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----oOo-----

Expediente número 519/12

FUNDAMENTOS

En los primeros seis meses del corriente año, se lleva registrada la escandalosa cifra de 119 homicidios de mujeres por violencia de género. En siete de cada diez casos, el agresor fue la pareja o la ex pareja de la víctima. De esta cifra, se desprende que en 59 hechos el presunto asesino fue el esposo o novio; en 24, una ex pareja, y en los demás casos han sido aparentemente otros familiares, vecinos o desconocidos. Esta gravísima estadística, que no incluye los casos donde las víctimas han podido sobrevivir a los ataques, ni siquiera los hechos que no han sido denunciadas por el miedo que impone el agresor, coloca a la problemática de la violencia contra la mujer no solo como un tema de género que involucra únicamente a mujeres, sino como una cuestión que abarca a toda la sociedad en su conjunto.

Para erradicar la violencia se requiere transformar la cultura misma de nuestra sociedad, y en ese cambio debemos estar involucrados todos los ciudadanos. Para esto, debemos colocar el tema en el centro mismo de la agenda, tanto política, jurídica, social, cultural y, sobre todo, de derechos humanos. De esta forma, se podrá ver y dimensionar la grave situación en la que viven, no solo las mujeres, sino también los niños, niñas, adolescentes y ancianos. Por lo tanto, se debe actuar de manera inmediata.

En ese sentido apunta el Proyecto número S-2861/12 que presentaron, en el Honorable Congreso de la Nación, los Senadores Nacionales Aníbal Fernández y Elena Corregido para promulgar una Ley de: Protección, Sanción y Erradicación de la Violencia y el Abuso de Poder en el ámbito del Grupo Familiar.

Según sus autores, las víctimas de la violencia y abuso de poder en el ámbito del grupo familiar podrán acceder a una protección inmediata apenas realizada la denuncia, en lugar de tener que esperar la evaluación del informe de riesgo. Esto se complementa con el hecho de que quienes obstaculicen una denuncia serán sancionados económicamente. En sus fundamentos, declaran que "se trata de resolver lo grave en lo inmediato", ya que creen que ante una denuncia sobre violencia familiar "puede intervenir cualquier Juez, porque es urgente".

El texto del Proyecto estipula un principio de prevención, según el cual el Juez o Jueza o Tribunal que proviniera, aún siendo incompetente, deberá disponer medidas de protección de urgencia, más allá de las disposiciones que tome luego quien quede a cargo de la causa.

Se define a la violencia y abuso de poder a toda acción, omisión o manipulación crónica, permanente o periódica, generadora de riesgo actual, que afecte la integridad física, psicológica, emocional, sexual, económica o la libertad de un integrante del grupo familiar. Además, los Senadores proponen un elemento muy importante que es que, para las causas iniciadas, se releve a cónyuges, ascendientes, descendientes o hermanos de la prohibición de declarar en debate judicial, tal como lo establece el Código Procesal Penal. Esto lo complementan con una iniciativa novedosa explicitada en que las niñas, niños o adolescentes pueden denunciar hechos de violencia.

En su carácter de ley referencial en la materia, y de aplicación en todo el territorio de la República Argentina, no deroga la Ley número 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar ni las leyes locales que rigen la materia, sino que complementa dicha normativa.

Las leyes de protección contra la violencia en el ámbito de los grupos familiares son la puesta en práctica de la finalidad tuitiva contenida en varios instrumentos internacionales, a saber: la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 3º y 19), aprobada por la Ley número 23.849; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 16), aprobada por la Ley número 23.179; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - "Convención de Belem do Pará". Las dos primeras tienen jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional) y la tercera fue aprobada sin reservas por la República Argentina mediante Ley número 24.632. Dichas convenciones brindan sustento legal para la intervención en casos de violencia conyugal y de maltrato infante juvenil.

En los casos de personas ancianas y con discapacidad, el fundamento protector aparece en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", aprobada por Ley número 23.054, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, aprobados por Ley número 23.313. Si bien en dichos instrumentos internacionales no hay referencia expresa al maltrato de ancianos y de personas con discapacidad, el concepto de dignidad de la persona les da fundamento suficiente para servir de guía en las decisiones que se tomen al respecto, máxime considerando que dichas convenciones integran el Derecho Constitucional argentino (artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional).

La norma enuncia la protección frente a la violencia y al abuso de poder en el ámbito de los grupos familiares, y contempla que la asimetría del poder es una de las características más comunes de la violencia familiar pero no la única, para lo que incorpora otras como: cualquier forma del maltrato infantil, la violencia conyugal, el maltrato a ancianos y el maltrato a personas con discapacidad. La protección legal que se prevé amplía los marcos actuales, en razón de que comprende todas las relaciones vinculares en el ámbito de los grupos familiares, sin perjuicio de que haya o no convivencia.

Por todos los instrumentos citados, las innovaciones que aporta y los propósitos que denota, es que descontamos obtendrá el acompañamiento necesario este inmejorable Proyecto de Ley.

Por ello:

Autores: Arabela Marisa Carreras, Pedro Oscar Pesatti, Susana Isabel Dieguez, César Miguel, Sandra Isabel Recalt, Roxana Celia Fernández, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, su beneplácito por el recientemente ingresado Proyecto de ley (expediente número S-2861/12) presentado ante el Congreso Nacional por los Senadores Aníbal Fernández y Elena Mercedes Corregido, para declarar la Protección, Sanción y Erradicación de la Violencia y el Abuso de Poder en el ámbito del grupo familiar, iniciativa que tiene por finalidad garantizar el efectivo goce de los derechos y sancionar a quienes dentro del ámbito de los grupos familiares los restringen, avasallan o lesionan, asegurando los derechos de las víctimas a recibir atención psicológica, médica y jurídica especializada, reparación de los daños sufridos, protección, seguridad, información y asistencia social dentro o fuera del hogar mediante programas adecuados, para su recuperación e integración familiar, social y laboral. En lo atinente a los agresores, se pretende determinar su responsabilidad por el daño causado, la reparación de sus consecuencias, la sanción por el ilícito cometido y su derivación a programas o tratamientos especializados, con el fin de superar las causas que dieron origen a su accionar violento.

Artículo 2º.- Al Honorable Congreso de la Nación que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley denominado "Protección, Sanción y Erradicación de la Violencia y el Abuso de Poder en el ámbito del grupo familiar" (expediente número S-2861/12).

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 520/12

FUNDAMENTOS

El proyecto por el cual se propicia la creación de un Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora, presentado ante el Congreso de la Nación número S-2862/12 por los senadores Nacionales Aníbal Fernández y Elena Mercedes Corregido, plantea la necesidad de que el Estado, en su rol promotor

de derechos, centralice la información de aquellos que, teniendo responsabilidades determinadas por la autoridad judicial, no cumplen con el pago de las cuotas alimentarias.

Dicho Registro Nacional facilitará la implementación de medidas conjuntas, tanto administrativas como jurídicas, así como también la socialización de información. Esto permitirá el seguimiento de los casos a nivel nacional.

La cuota alimentaria deviene de lo establecido en el régimen de patria potestad y de los alineamientos y alcances estipulados en dicho ordenamiento, que establece no solo el derecho sino también la obligación de satisfacer y garantizar las necesidades alimentarias de los hijos. En tal sentido, instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, como la Convención Internacional de los Derechos del Niño, han expresado en el artículo 27 inciso 2) que a los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño. Así también, el inciso 4) de ese artículo obliga a los Estados partes a tomar todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera.

No hay razón que exima a los progenitores del cumplimiento de la obligación asignada en relación a sus hijos, ya que estaría perjudicándolos y violando el ejercicio de sus derechos.

El presente proyecto incorpora la necesidad de unificar la información existente en los registros y conformar una base de datos de alcance nacional, lo cual permitirá establecer sanciones comunes y extendidas territorialmente con el fin de concretar el derecho del niño a la ejecución de la cuota alimentaria, por lo que descontamos tendrá el acompañamiento, el tratamiento y la adhesión que corresponde en nuestro Parlamento Provincial.

Vemos como una importante determinación que para la realización de trámites ante el Estado se deberá presentar un certificado de libre deuda, expedido por el Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora. A su vez, debemos destacar que la base de datos unificada deberá contener la información recibida de los registros provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la totalidad de deudores alimentarios morosos inscriptos en ellos. En dicha base, constará el nombre y apellido del deudor, documento nacional de identidad, domicilio, nacionalidad, ocupación, datos del empleador, número de expediente judicial y juzgado interviniente.

Por todo lo hasta aquí expuesto, no podemos más que expresar nuestro beneplácito, puesto que el tratamiento de tan importante ley beneficiará no solo a los niños y niñas de nuestra provincia, sino también a un importante número en toda la geografía de nuestro querido país.

Por ello:

Autores: Arabela Marisa Carreras, Pedro Oscar Pesatti, Susana Isabel Dieguez, César Miguel, Sandra Isabel Recalt, Roxana Celia Fernández, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, su satisfacción y beneplácito por el recientemente ingresado Proyecto de Ley (expediente número S-2862/2012) presentado ante el Congreso Nacional por los Senadores Aníbal Fernández y Elena Mercedes Corregido, para la creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora.

Artículo 2º.- Al Honorable Congreso de la Nación que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley denominado "creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora" (expediente número S-2862/12).

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 521/12

FUNDAMENTOS

La construcción de estructuras edilicias con tierra es parte de la cultura de los pueblos desde hace miles de años y ha sido durante mucho tiempo la manera en la que nuestros antepasados encontraron el método para resolver el problema habitacional.

Este proyecto es una contribución a los esfuerzos que se vienen realizando desde el sector académico y social, por recuperar el legado histórico de la construcción con tierra en nuestro país e incorporar, a la vez, nuevas técnicas que se adecuen a la realidad sociocultural y contexto natural de la población.

Los prejuicios y tabúes arraigados alrededor del método de construcción con tierra aún persisten en la actualidad: "el barro no resiste", "el barro trae vinchucas", "el barro es para los pobres".

Sin embargo los arquitectos Rotondaro y Patrone señalan, que el avance del conocimiento científico-tecnológico a nivel mundial, permite superar estos prejuicios.

Asimismo, el profesor Gernot Minke, experto en construcciones bioclimáticas de la Universidad de Kassel (Alemania), ha llamado la atención sobre la desmedida explotación de los recursos naturales y los sistemas de producción centralizados intensivos en capital y energía, que no sólo generan desperdicios sino que contaminan el medio ambiente, que producen las denominadas “construcciones industriales” (cementos, cal, ladrillo industrial, hierro, etc). En este contexto, sostiene el profesor, la tierra resurge como material de construcción. El camino de las construcciones livianas en tierra, es el camino del ahorro de materiales, del ahorro de energía y la protección del medio ambiente, es decir, el de las construcciones ecológicas”.

No hay dudas en los estudios y seguimientos efectuados para conocer las virtudes del sistema de construcción natural en cuanto a la seguridad, salud, impacto ambiental, humedad, hermeticidad, economicidad, etc, que vuelven necesario trabajar legislando positivamente en la materia.

En diferentes localidades de nuestra provincia se han creado talleres y experiencias comunitarias a través de la iniciativa de vecinos comprometidos con la tematica, como es el caso de los representantes del espacio artístico y cultural de “La casa Mágica” de Luis Beltrán.

1)<http://www.inti.gob.ar/sabercomo/sc76/inti6.php>

2)<http://www.inti.gob.ar/sabercomo/sc65/inti7.php>

En ese caso, para complementar y lograr los objetivos trazados fue importante la acción de gobierno municipal que se han traducido en aprendizaje y resultados muy importantes en lo referido a la construcción natural y que, asimismo, dieron como resultado la unión de familias en un barrio carenciado y con vecinos necesitados de vivienda familiar en la conformación de una incipiente cooperativa de trabajo solidaria.

La tarea comunitaria y de sentido social que implican este tipo de tareas y la accesibilidad de los sectores más humildes a los insumos básicos para la realización de una necesidad y un derecho como el de tener la vivienda propia, nos obliga a legislar sincerando el actual marco normativo e instrumentando aquellos mecanismos que habiliten el tipo de construcción natural en nuestra localidad.

Respecto a la materia, en dicho municipio se sancionó la ordenanza número 24/10 que en cuanto a cuestiones técnicas establece:

Artículo 3: REQUISITOS GENERALES

- a) Las construcciones en tierra cruda serán diseñadas por método racional basados por los principios de la mecánica, con criterios de comportamiento elástico.
- b) Las Construcciones en Tierra Cruda en suelos granulares sueltos, en suelos cohesivos blandos, arcillas expansivas y en zonas propensas a inundaciones deberán presentar un estudio técnico que las respalde.
- c) Comportamiento de las construcciones de Tierra Cruda frente a cargas verticales.

Los elementos que conforman los entresijos o techos de estas edificaciones, deben estar adecuadamente fijados al muro mediante la viga collar o encadenado y columnas verticales.

- d) Protección de las Construcciones en tierra cruda.

Para evitar la humedad y erosión producida en los muros, y el deterioro de las construcciones de tierra, deberán estar protegidas por:

- d.1) Cimientos y sobre cimientos que eviten el contacto del muro con el terreno natural construyendo una base, platea o zapata corrida con Hormigón y utilizando una membrana de papel embreado o similar que cumpla perfectamente la función como barrera de humedad.

El revoque de las paredes, desde la base, se elevara 1 metro (1 m) de altura y deberá ser de tipo concreto e hidrófugo para evitar el deterioro de la misma.

- d.2) Revoques y pinturas naturales.

- d.3) Aleros.

- d.4) Veredas Perimetrales.

- d.5) Sistemas de drenaje adecuados.

- e) SISTEMA ESTRUCTURAL

El Sistema Estructural de las construcciones de tierra cruda estará compuesto de:

- e.1) Cimentación: Se utilizará Tipología de zapata corrida, platea o base, todo de hormigón.
El sobrecimiento deberá ser de concreto ciclópeo o albañilería de piedra asentada con mortero y tendrá una altura tal que sobresalga como mínimo 30 cm. sobre el nivel del terreno natural. El mismo, tendrá su correspondiente aislamiento Hidrófuga, y un tenor mínimo de 250 Kg. de cemento por cada m³ que se utilice.
- e.2) Muros
- e.2.1) Deberá considerarse la estabilidad de todos los muros. Esto se conseguirá controlando la esbeltez y utilizando arriostres y refuerzos.
- e.2.2) Los vanos deberán estar correctamente adintelados.
- e.2.3) El espesor de los muros exteriores, en el caso de bloques premoldeados de tierra cruda (adobe) mínimo deberán ser de 30 cm.
- e.2.4) En casos especiales se podrá considerar espesores de muros de 20/25 cm, siempre que se respalde por un estudio Técnico que considere refuerzos verticales y horizontales.
- e.2.5) Morteros Elementos componentes:
Arcilla, arena y fibra en distintas proporciones dependiendo de la función y aplicación.
Estructuralmente la Arcilla es el material aglomerante, la arena absorbe los esfuerzos a la compresión y la fibra los esfuerzos de tracción.
- e.3) Elementos de Arriostre
- e.3.1) Los elementos de arriostres serán verticales y horizontales.
- e.3.2) Los arriostres verticales deberán ser columnas de madera o de concreto armado, perfectamente anclados a la zapata, base o platea, mediante 4 hierros de diámetro no menor a 8mm, o planchuelas metálicas de dimensiones adecuadas utilizando doble bulón y tuercas de ajuste por cada columna.
- e.3.3) Los arriostres horizontales deben ser vigas de madera, hormigón armado o metálicas, y que estén perfectamente unidas a las verticales.
- e.3.4) Los muros horizontales serán elementos o conjuntos de elementos que posean una rigidez suficiente en el plano horizontal y vertical para impedir el libre desplazamiento lateral de los mismos.
- e.3.5) Los elementos de arriostre Horizontal mas comunes son los denominados viga collar o encadenado.
- e.3.6) Se deberá garantizar la adecuada transferencia de esfuerzos entre el muro y sus arriostres, los que deberán conformar un sistema continuo e integrado, como se menciona en el punto e.3.3.
- e.4) Techo
- e.4.1) Los techos deberán estar adecuadamente fijados a la viga collar o encadenado.
- e.4.2) En los techos de las construcciones se deberá considerar las pendientes, las características de impermeabilidad, aislamiento térmico y longitud de los aleros no menor de 70 cm. de distancia de la pared.

Asimismo, en la vecina provincia de Chubut, se ha llevado a cabo "Programa Hábitat Rural Chubut: construcción con tierra y energía solar en vivienda rural participativa". El Programa es desarrollado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en coordinación institucional con la Subsecretaría de Vivienda, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, y tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población rural dispersa. Contempla el empleo de estrategias bioclimáticas particularmente adecuadas a las condiciones del clima característico de la estepa patagónica y se destaca la combinación de la construcción con tierra y el desarrollo de energías renovables en la producción participativa en pobladores en zonas aisladas en climas extremos, como así también la capacitación y rescate de técnicas vernáculas.1-

A nivel nacional también se pueden citar los siguientes antecedentes:

- 1.1.- Barrios de vivienda FONAVI (IPV) y grupos de vivienda económica a cargo de municipios en el Noroeste argentina:
- En la Provincia de Jujuy en los últimos 20 años: La Quiaca, Humahuaca, Maimará, Tilcara, Tumbaya, Susques.
 - En la Provincia de Salta: Cachi.
 - En otras provincias: La Rioja, Catamarca, Entre Ríos, Corrientes, Chubut.
- 1.2.- Edificios construidos por el Estado Nacional con proyectos y operatorias específicas:
- Escuelas del Programa EMETA en Abrapampa y Humahuaca (Jujuy)
 - Edificios y estaciones de interpretación en Reservas y Areas Protegidas (Jujuy, Salta, Mendoza)
 - Edificios del Patrimonio construidos con tierra restaurados con empleo de tecnología de construcción con tierra (iglesias, postas, casonas, cabildos) en Cuyo y Noroeste (Dirección General de Arquitectura, Gobiernos provinciales, Colegios Profesionales)
- 1.3.- Edificios privados con acceso a público y otros edificios:
- Capilla de la Gratitud, Bodega Salentein (Mendoza)
 - Centro Cultural Turístico K-Sama (Catamarca)
 - Centro Regional de Arquitectura de Tierra Cruda, CRIATIC, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad Nacional de Tucumán (Tucumán)
- 1.4.- Edificios privados en ejidos urbanos y rurales, de vivienda, hosterías, restaurantes, oficinas, depósitos, secaderos de tabaco, graneros, equipamiento rural, vivienda minera, etc., en 20 provincias argentinas en los últimos 50 años, con memorias técnicas y presentaciones formales en municipios y comisiones municipales de distintos pueblos y ciudades.

Elementos y sistemas constructivos empleados:

- mampostería de adobe tradicional y de adobe con refuerzos para zona sísmica
- mampostería de BTC (Bloques de Tierra Comprimida)
- tapia mejorada con suelos estabilizados
- cubiertas de tierra mejoradas con estabilización de suelos y sistemas mixtos con materiales industrializados

En nuestra provincia, desde el año 2010, haciéndose eco de la necesidad de recuperar formas de construcción tradicionales y ambientalmente sustentables, además del municipio de Luis Beltrán, también El Bolsón, ha sancionado una ordenanza que autoriza la construcción con el método de tierra cruda.

Este proyecto tiene como propósito fomentar el desarrollo de construcciones, destinadas al uso humano, con el método de tierra cruda, a través de la exención del impuesto inmobiliario.

A la par, establece que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, instrumentará mecanismos para promover, difundir en la comunidad los beneficios del método de construcción con tierra cruda.

Convencido de que esta propuesta legislativa, es una alternativa para contribuir a la vigencia del derecho a la una vivienda digna y adecuada, garantizado por nuestra Constitución provincial, es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto.

Por ello:

Autor: Claudio Martín Doñate, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La finalidad de la presente ley es contribuir a una mejor calidad de vida de la población y a la disminución del impacto ambiental, a través del fomento y la promoción de la construcción de edificaciones, destinadas al uso humano, realizadas con el método de construcción con tierra cruda.

Artículo 2º.- Quedan exentas del pago del impuesto inmobiliario, por el plazo de 10 años, las construcciones realizadas o que se realicen en el futuro con el método mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, o el organismo que en el futuro lo reemplace, instrumentará todos los mecanismos que estén a su alcance para promover, difundir en la comunidad los beneficios del método de construcción con tierra cruda.

Artículo 4º.- Se invita a los Municipios a autorizar y reglamentar el método de construcción con tierra cruda.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 522/12

FUNDAMENTOS

La experiencia de todos los países del mundo, señala que la educación es la estrategia más efectiva para lograr la equidad, el desarrollo humano, la afirmación de las identidades y la justicia social.

Así mismo aparece como el motor fundamental para lograr el crecimiento económico y la competitividad en los nuevos mercados globalizados.

La Educación a nivel de las personas y las familias es uno de los mejores canales para romper las desigualdades, salir de la pobreza y desarrollar la movilidad social.

Las políticas públicas deben garantizar las estrategias necesarias para la construcción de sociedades más justas e igualitarias. Cabe señalar que la educación es un derecho social que debe ser garantizado por los estados para todas y todos los ciudadanos a lo largo de toda la vida.

Las II Jornadas de Historia para Estudiantes y Graduados Recientes tienen la intención de estimular a los estudiantes de la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades y a los graduados recientes de la misma a la presentación de trabajos académicos, a los fines de promover el intercambio y discusión de los mismos. Se pretende que las Jornadas sean un espacio abierto, inclusivo y horizontal que se consolide como una instancia distinta a las que ofrecen los encuentros nacionales de la especialidad, incentivando la participación de quienes recién se inician en una dinámica académica de esta naturaleza o no lo han hecho aún. Es objetivo central de esta propuesta es reflexionar acerca de los modos de divulgación y su vinculación con el campo de la historia.

Interesa particularmente propiciar un ámbito de formación en la producción académica, sean éstas monografías, ponencias, diseños de investigación, etc., entendidas como prácticas que se aprenden e implican procesos de escritura y de divulgación del saber construido. Este saber, puesto en debate, presentado y abierto a la comunidad académica, permite potenciar el intercambio de experiencias y contribuir al aprendizaje.

Se espera que estas Jornadas resulten altamente convocantes para los estudiantes que cursan actualmente la carrera de Profesorado y Licenciatura en Historia en este Departamento y para los graduados recientes de todas las sedes en que se ha dictado y/o dicta la carrera.

En función de lo expresado, cabe mencionar que el propósito principal de este proyecto es reflexionar acerca de los modos de divulgación y su vinculación con el campo de la historia.

Asimismo, es importante tener en cuenta que interesa especialmente propiciar un espacio en el que los Graduados Recientes encuentren un ámbito de formación en la producción académica, sean éstas monografías, ponencias, diseños de investigación, etc., entendidas como prácticas que se aprenden e implican procesos de escritura y de divulgación del saber construido.

En función de la horizontalidad que se pretende otorgar a estas Jornadas, la coordinación de las mesas de trabajo estarán integradas por docentes y estudiantes. Tendrán como propósito generar, a partir de las comunicaciones y ponencias, la participación y el intercambio de ideas entre los exponentes y el público asistente, fomentando el debate y la discusión académica en un clima de cordialidad.

Los paneles tendrán la intención de poner en debate visiones acerca de la divulgación histórica, y los diferentes lenguajes o formatos con los que se narra la Historia.

Por lo tanto, es de gran relevancia la realización, en San Carlos de Bariloche, de las II Jornadas de Historia para Estudiantes y Graduados Recientes, I Jornada de Divulgación Histórica los días viernes 28 y sábado 29 de septiembre de 2012.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural las II Jornadas de Historia para Estudiantes y Graduados Recientes, I Jornada de Divulgación Histórica los días viernes 28 y sábado 29 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 523/12

FUNDAMENTOS

Desde el 19 al 22 de septiembre se desarrollarán en la localidad de Dina Huapi las Clínicas de Capacitación de Alto Rendimiento Deportivo dictadas por Fernando Seijas quien tiene una vasta trayectoria en el campo deportivo del Voleybol, es entrenador Metropolitano Categoría Superior, entrenador Nacional Nivel 3 y entrenador Internacional FIVB Nivel 3. Se desempeñó profesionalmente en el Club Atlético Boca Juniors Rama Masculina donde se han obtenido los siguientes logros:

- Campeón metropolitano categoría Menores, año 1997.
- Campeón argentino de clubes categoría Menores, año 1998.
- Campeón metropolitano Primera División, año 1999.
(Ascenso a División de Honor).
- Campeón argentino de clubes categoría Superior.
(Ciudad de Mar del Plata, año 2000).
- Campeón metropolitano División de Honor Año 2007.
(Copa Morgan, años 2001/2002).
(Torneo Clausura, año 2002).

Fernando Seijas también se desempeñó como Instructor plan desarrollo del Voleibol Boca/Nike en la Provincia de Neuquén en los años 1999-2000, en la Provincia de Entre Ríos en el año 2001, Entrenador de la División de Honor, Temporadas 2000/2001/2002, entrenador asistente ascenso Liga Nacional Argentina año 2004/05 y desde el año 2005 es entrenador asistente de la Liga Nacional Argentina.

Este evento es una iniciativa de la escuela de Voley de los Gigantes de Dina Huapi, una escuela con preparación de Alto Rendimiento en voley, cuentan con todas las categorías desde mini voley, sub. 14, sub16, sub18 y mayores en Femenino y Masculino, desarrollan hace muchos años eventos deportivos para promocionar la actividad, participan además en distintas actividades para recaudar fondos a beneficio.

La intención de la Escuela de Vóley Los Gigantes de Dina Huapi es aprovechar la vasta experiencia de este exitoso entrenador e impartir en la región unas Clínicas de Capacitación de alto rendimiento deportivo, hecho inédito en la localidad de Dina Huapi, que también convocará participantes de la Ciudad de Bariloche y de toda la zona andina como también de la línea sur.

El cronograma de actividades es el siguiente:

- Miércoles 19 de Septiembre.

Conferencia de prensa y coctel de bienvenida.

- Jueves 20 de Septiembre.
De 9 a 13 hs modulo teórico
Introducción
Objetivos del voleibol
Como se consiguen los puntos en Voleibol.
De 15 a 19 hs modulo teórico práctico
Complejo 1
Recepción
Armado
Ataque
- Viernes 21 de Septiembre.
De 9 A 13 hs modulo teórico práctico
Complejo 2
Saque
Bloqueo
De 15 a 19 hs modulo teórico práctico
Complejo 2
Armado del contraataque
Contraataque

Cobertura

- Sábado 22 de Septiembre.
De 9 a 13 hs modulo teórico
Uso apropiado de la estadística
Conclusiones generales del curso
Preguntas libres

Lo importante de la actividad es que promueve la participación deportiva de niñas, niños y jóvenes, formándolos en los valores del trabajo en equipo, esfuerzo y compañerismo.

Es fundamental desde el estado alentar y fortalecer este tipo de actividades que apuntan a mejorar la calidad de las prácticas deportivas de nuestras localidades en beneficio de un buen desarrollo de nuestros jóvenes.

Por ello:

Autoras: Silvia Paz, Beatriz Contreras, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, deportivo y social las Clínicas de Capacitación de Alto Rendimiento Deportivo, dictadas por el Entrenador Fernando Seijas, a realizarse en la localidad de Dina Huapi entre el 19 y el 22 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----oOo-----

Expediente número 524/12

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a lo largo de los últimos años, se verifica un notable aumento de la litigiosidad en el fuero laboral. Aproximadamente, cada año ingresan unas 1.000 causas nuevas en la Tercera Circunscripción Judicial, lo cual supera ampliamente el promedio que se observa en otras circunscripciones de la provincia.

Las audiencias de vista de causa tomadas por la Cámara de Trabajo de San Carlos de Bariloche crecieron de 268, en el año 2005, a 425 audiencias en el año 2011. Por otra parte, si se consideran las audiencias de conciliación dentro del proceso del artículo 36 de la Ley 1504 (una por juicio sumario), las audiencias del art. 12 de la misma ley y las audiencias del art. 558 bis del CPCC, el número crece notablemente. La cámara tiene como tareas propias, además, el dictado de sentencias definitivas, las sentencias interlocutorias y, en el caso del presidente del Tribunal, el control y firma del despacho diario.

Estos datos precisos ponen en evidencia la imposibilidad material de responder a los requerimientos de los litigantes, en tiempos razonables.

El significativo incremento poblacional de la Tercera Circunscripción Judicial, con cabecera en San Carlos de Bariloche y su extensa zona de influencia El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Pilcaniyeu, Ñorquinco, y las localidades del Departamento 25 de mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción y la creciente actividad económica generada por el incremento de turismo, contribuyen a esta situación.

La Cámara del Trabajo de San Carlos de Bariloche fue reconocida históricamente por su celeridad en los trámites y resolución de conflictos, era el tribunal de trabajo más expeditivo del país y sus procesos sumarios duraban promedio de ocho a diez meses, desde el inicio de la demanda hasta la sentencia. Sin embargo, hoy se han duplicado los plazos de los procesos por la situación descrita y es previsible que, por efecto arrastre, estos tiempos se prolonguen aún más.

Actualmente, el número de causas existentes en el fuero dificulta la posibilidad de que los juicios laborales sean resueltos en un tiempo prudencial y razonable, lo cual contradice el mandato de tutela judicial efectiva, establecido en los tratados de Derechos Humanos incorporados al bloque de constitucionalidad. Esta situación reviste aún mayor gravedad debido a que se discuten créditos de carácter alimentario. La demora en el trámite de los juicios laborales priva, por un lado, a los trabajadores del derecho a percibir haberes adeudados, indemnizaciones, diferencias salariales y otros conceptos y, por otro, a la parte empleadora de resolver sus conflictos laborales, en perjuicio de la actividad económica desarrollada.

En San Carlos de Bariloche funcionan, una Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, dos Juzgados de Familia, tres Juzgados de Instrucción Penal, dos Juzgados Correccionales, dos Cámaras en lo Criminal -es decir, por cada fuero existen dos o más tribunales-, por lo que aparece como razonable la necesidad de crear una Cámara Segunda del Trabajo, la que permitirá, además, la diversidad de interpretaciones y criterios enriqueciendo el debate y la jurisprudencia.

El mejoramiento del funcionamiento de la Justicia es una tarea constantemente reclamada por la ciudadanía y es una obligación del Estado satisfacer esta demanda en beneficio de una mayor calidad de vida de los rionegrinos.

Cabe destacar, además, la colaboración y aportes realizados por el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche que ayudaron, sin duda, a enriquecer este proyecto.

Por ello:

Autores: Arabela Carreras, Pedro Pesatti, Silvia Paz, César Miguel, Beatriz Contreras, Rubén Alfredo Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase una nueva Cámara Laboral en la Cuarta Circunscripción Judicial, la que tendrá asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Modifícase el art. 48) de la ley K 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 48 - Número. Competencia territorial. - En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, tres (3) Cámaras en la Primera Circunscripción Judicial, cinco (5) en la Segunda, cinco (5) en la Tercera y cuatro (4) en la Cuarta”

Artículo 3º.- Modifícase el tercer párrafo del art. 49) de la ley K 2430, el que quedará redactado como sigue:

“Artículo 49 – Denominación y asignación de competencia general.

En la Primera Circunscripción Judicial, funcionará una (1) Cámara del Trabajo y una (1) Cámara en los Criminal, con dos (2) Salas: Sala A y Sala B.

En la Segunda Circunscripción Judicial funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, tres (3) en lo Criminal y una (1) Cámara del Trabajo, esta última con dos (2) Salas: Sala A y Sala B con tres (3) jueces cada una de ellas.

En la Tercera Circunscripción Judicial, funcionará una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, dos (2) Cámaras en lo Criminal y Correccional y una (1) Cámara del Trabajo.

Hasta tanto se ponga en funcionamiento el fuero correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, las Cámaras del Crimen tendrán la competencia establecida en el artículo 21 segundo párrafo del Código Procesal Penal, pudiendo a tales fines dividirse en salas unipersonales según lo disponga el Superior Tribunal de Justicia.”

Artículo 4º.- El Consejo de la Magistratura procederá a cubrir las vacantes creadas por la puesta en funcionamiento de la Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, mediante el procedimiento dispuesto para la cobertura de cargos de magistrados y secretarios judiciales por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 5º.- El Superior Tribunal de Justicia realizara la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de esta ley, conforme lo determinado por el artículo 70), inciso e) de la Ley K 2430.

Artículo 6º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo el Consejo de la Magistratura convocar a la cobertura de las vacantes conforme lo determinado por los artículos 3) y 4) de la presente ley, en un plazo máximo de 45 días.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 525/12

FUNDAMENTOS

Distintos hechos de violencia y femicidios ocurridos en los últimos tiempos, han dejado al desnudo la gravísima violación de los derechos humanos de las mujeres, las que se han convertido en

víctimas de una violencia de género excepcional, cuyos datos no dejan de sorprender y horrorizar a toda la sociedad.

Esta situación requiere del Estado un fuerte compromiso, pues la violencia hacia la mujer es un problema de derechos humanos, de salud pública y de seguridad ciudadana.

El informe sobre femicidios en la Argentina coordinado por la Casa del Encuentro, una asociación civil sin fines de lucro, expuso datos provinciales y nacionales de este tipo de violencia. Las cifras son recolectadas de las agencias de noticias y todos los diarios nacionales y provinciales que circulan en el país y refleja en el año 2011 un total de 282 femicidios y femicidios “vinculados” de mujeres y niñas, mientras que 29 son los femicidios “vinculados” de hombres y niños. Esta cifra es superior a la registrada por el mismo observatorio en el 2010. Según esta organización, una mujer fue asesinada cada 30 horas en los primeros 10 meses del año 2011.

Estos crímenes violentos e irracionales dejaron en la Argentina a 346 hijas e hijos de mujeres asesinadas por violencia de género, las cuales son víctimas colaterales del femicidio.

Según el Observatorio de Femicidios en Argentina de la Sociedad Civil “Adriana Marisel Zambrano”, el término femicidio es político, es la denuncia a la naturalización de la sociedad hacia la violencia sexista. Se considera como una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres y consiste en el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer.

En la Argentina, en el 78% de las veces estos homicidios son cometidos por los hombres contra las mujeres, según la estadística publicada en el libro “Violencia en la Familia”, de Cecilia Grossman y Silvia Maesterman, Editorial Universidad, página 372.

La violencia familiar es uno de los flagelos sociales que no distingue épocas, ni rangos sociales, ni niveles de formación de víctimas y victimarios. Durante mucho tiempo se mantuvo oculto a la mirada de la sociedad, hoy sin embargo podemos decir que es reconocido como un problema social que no queda relegado al ámbito privado, sino que preocupa a toda la sociedad y sus estamentos. Lesiona los derechos humanos a la vida, a la integridad física, a la dignidad y a la salud de las personas, y además, lesiona a los niños que aprenden un modelo de convivencia que perpetúa la violencia y la coerción a través de la dominación del hombre hacia la mujer. En síntesis, daña sin lugar a dudas, la formación de las futuras generaciones engendrando hombres violentos y despóticos, proclives a las formas autoritarias.

“La violencia es el arma por excelencia del patriarcado. Ni la religión, ni la educación, ni las leyes, ni las costumbres ni ningún otro mecanismo habría conseguido la sumisión histórica de las mujeres si todo ello no hubiese sido reforzado con violencia” (Nuria Varela, “Feminismo para principiantes”, Pág. 251).

Durante los primeros 6 meses del año 2012 se han registrado en todo el territorio argentino y especialmente en Río Negro, múltiples casos de femicidios y muchos de violencia en sus distintas formas, algunas extremadamente crueles que conmocionaron a toda la sociedad.

En Río Negro se encuentra vigente desde el 2010, la Ley Provincial S número 4510 de mi autoría, que determina la creación en el ámbito de la Policía de Río Negro, de las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, en el marco del artículo 48 de la Ley Provincial S número 1965 y artículo 16 de la Ley Provincial D número 3040. Esta norma ha sido un importante avance en el reconocimiento del delito de la violencia hacia las mujeres, en el reconocimiento a los derechos a ser protegidas, y una oportunidad de prevenir situaciones violentas que desencadenen femicidios. Lamentablemente, y transcurridos dos años, aún se encuentra sin ser implementada.

Las llamadas “Comisarías de la Mujer” tienen como funciones:

- a) Tomar intervención en los delitos dependientes de acción pública y de acción privada cuando corresponda, en los que resultaren víctimas mujeres y menores.
- b) Recibir exposiciones policiales relacionadas con la materia.
- c) Instruir sumarios y aplicación de causas judiciales relacionadas con violencia familiar.
- d) Confeccionar estadísticas.
- e) Orientar, asesorar, contener y derivar hacia los organismos dispuestos en el artículo 6º (Ley 4510) para la atención interdisciplinaria en forma gratuita a las víctimas de violencia familiar.

Río Negro necesita en forma urgente instrumentar los mecanismos para hacer efectiva la ley de las “Comisarías de la Mujer”, hasta que esto no sea cumplido miles de mujeres no tienen la oportunidad de defenderse, de hacer valer sus derechos básicos frente al Estado que debe protegerlos.

En la Cámara de Diputados de la Nación, se encuentra en trámite parlamentario un proyecto de ley presentado por la diputada María Virginia Linares, entre otros (6170-D-2011), que requiere sea declarado en todo el territorio nacional “la emergencia pública en materia social por violencia de género, delegando al Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en la presente ley...

- a) Implementar la ley 26485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales";

- b) Poner en funcionamiento el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, según lo establecido en artículo 9° de la Ley 26.485;
- c) Conformar en todo el territorio nacional, unidades especializadas que brinden los servicios indispensables para proporcionar a las mujeres víctimas de violencia de género, atención gratuita en las áreas psicológica, sanitaria, social, laboral y jurídica;
- d) Establecer en todo el territorio nacional, una red de contención social y sanitaria entre el Estado y Organizaciones No Gubernamentales especializadas en violencia de género;
- e) Implementar en todo el territorio nacional, Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovaloramiento de la mujer;
- f) Crear e implementar en todo el territorio nacional "Casas Refugio" como instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres víctimas de violencia de género, en aquellos casos en que la permanencia en su domicilio implique una amenaza a su integridad física, psicológica y/o sexual;
- g) Otorgar a las mujeres que se encuentren en situación de emergencia social por violencia de género, una asignación económica mensual equivalente a un salario mínimo vital y móvil, durante todo el tiempo que las mismas se encuentren fuera de sus domicilios y/o hasta tanto se reinseren laboralmente según cada caso;
- h) Brindar en todo el territorio nacional, acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en los servicios sanitarios, legales y socio-laborales que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género;
- i) En todos los casos y aún en los registros que las autoridades públicas puedan implementar, se deberá preservar y resguardar la identidad de la víctima, a fin de evitar con ello una exposición al flagelo social;"

En el mismo sentido, un grupo de mujeres de San Carlos de Bariloche perteneciente a distintas organizaciones sociales, gremiales y políticas, presentó ante el Concejo Deliberante de esa ciudad, un petitorio con el fin que se declare la EMERGENCIA MUNICIPAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. En la misma, señalan: "profundamente conmovidas por los episodios de brutal violencia que se han suscitado en los últimos tiempos en nuestra ciudad; solicitamos al Concejo Deliberante Declare la Emergencia en Violencia contra las Mujeres y asimismo arbitre los medios en pos de facilitar la Emergencia Provincial y Nacional; con el objeto de garantizar las condiciones de cumplimiento de las leyes vigentes destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde se desarrollan sus relaciones interpersonales".

A su vez reclaman a los gobiernos y funcionarios "urgentes medidas para la implementación de las leyes que previenen la violencia en todas sus formas que en forma alarmante se acrecienta día a día;

Reclamamos desnaturalización, decisión política, definiciones, financiamiento y efectivización de las múltiples medidas expresadas en ordenanzas, leyes provinciales y nacionales de prevención y asistencia ante las situaciones de violencia de modo de avanzar en:

- Protección efectiva a las mujeres, niñas y niños en riesgo y acoso permanente, por parte de los hombres violentos. Basta de incumplimiento de las restricciones judiciales sin pena inmediata!
- Sanción mayor e inmediata al que incumpla la Prohibición de acercamiento. Sanción a golpeadores y abusadores. Cárcel común y efectiva.
- Sanción económica a los incumplidores de la cuota alimentaria!
- Que sean atendidos y considerados a los hijos de padres violentos como víctimas ya que en la mayoría de los casos, son usados por el violento para hostigar a la madre.
- Acceso a elementos que nos protejan ante situaciones límites como por ejemplo la pulsera anti pánico.
- Urgente creación de espacios de atención a los victimarios, donde obligatoriamente deberán asistir golpeadores y abusadores.
- Basta de desprotección!
- Implementación ya de una línea telefónica (102) gratuita de orientación y asistencia.
- Por política de prevención efectivas, barrio por barrio.

- Por presupuesto acorde a las necesidades de la Casa Amulen (Casa Refugio). Recursos ya para realizar la ampliación edilicia; colocación del cerco perimetral y nombramiento de mayor cantidad de operadoras y equipo interdisciplinario completo.
- Por la Creación de las Casa de las Mujeres en Bariloche.”.

“COMISION PRO ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES DE BARILOCHE - GRUPO SIEMPREVIVAS - MUJERES EN ACCION - RED LAS UNAS Y LAS OTRAS - VECINAS Y MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA - ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) BARILOCHE - DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER BARILOCHE - PARTIDO PROYECTO SUR BARILOCHE - PARTIDO COMUNISTA REVOLUCIONARIO BARILOCHE.

La forma de abordar una solución para la violencia de género desatada de manera cada vez más crueles contra las mujeres, violando derechos humanos garantizados por todos los instrumentos internacionales, es la declaración de emergencia en el ámbito provincial, poniendo a disposición en forma urgente recursos del Estado y políticas públicas que garanticen la seguridad de la mujer y el castigo de los victimarios.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la emergencia pública en materia social por la violencia de género a partir de la sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre del año 2013.

Artículo 2.- Se delegan las facultades comprendidas en la presente ley al Poder Ejecutivo Provincial, el que deberá:

- a) Implementar la ley provincial S número 4510, de creación en el ámbito de la Policía de Río Negro, de las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, en el marco del artículo 48 de la ley provincial S número 1965 y artículo 16 de la ley provincial D número 3040.
- b) Crear en todo el territorio provincial, unidades especializadas que brinden los servicios indispensables para proporcionar a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, atención gratuita en las áreas psicológica, sanitaria, social, laboral y jurídica.
- c) Establecer en todo el territorio provincial, una red de contención social y sanitaria entre el Estado y Organizaciones No Gubernamentales especializadas en violencia de género, estableciendo una línea telefónica gratuita para la orientación y asistencia a la víctima.
- d) Implementar en todo el territorio rionegrino, programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovalimiento de la mujer.
- e) Crear e implementar en todo el territorio provincial “Casas Refugio” como instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres víctimas de violencia de género, en aquellos casos en que la permanencia en su domicilio implique una amenaza a su integridad física, psicológica y/o sexual.
- f) Fortalecer las Casas Refugio ya creadas, asignando un presupuesto suficiente y permanente que garantice su funcionamiento.
- g) Otorgar a las mujeres que se encuentren en situación de emergencia social por violencia de género, una asignación económica mensual equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, durante todo el tiempo que las mismas se encuentren fuera de sus domicilios y/o hasta tanto se reinserten laboralmente según cada caso.
- h) Brindar en todo el territorio provincial, acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en los servicios sanitarios, legales y socio-laborales que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género.
- i) En todos los casos y aún en los registros que las autoridades públicas puedan implementar, se deberá preservar y resguardar la identidad de la víctima, a fin de evitar con ello una exposición al flagelo social.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la emergencia que se declara por la presente, las que tendrán como finalidad la prevención y tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo provincial, adoptará y dictará las medidas necesarias y urgentes para la implementación de la presente ley a través de las áreas competentes y en coordinación con los Consejos de la Mujer, unidades del Ministerio Público y del Poder Judicial, a lo largo del territorio rionegrino.

Artículo 5º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 526/12

FUNDAMENTOS

Existen algunos tipos de energía electromagnética consideradas dañinas para la salud de las personas cuando superan cierto nivel. Estas energías son invisibles e indetectables para el ser humano y provienen de artefactos tanto industriales como hogareños, cuya radiación es medible con aparatos específicos.

La contaminación electromagnética o electropolución, que provocan las instalaciones de telefonía móvil, en este caso particular, merecen nuestra atención pues realizados algunos estudios al respecto se considera que son la causa de algunas enfermedades en zonas urbanizadas.

La radiación que emanan las antenas, llamada radiación no ionizante, es de muy baja frecuencia y comprende desde las líneas de distribución de energía y toda la gama de comunicaciones desde broadcasting de radio difusión de AM y FM, hasta las frecuencias de radar, incluidas las de telefonía celular y las lumínicas.

Estudios científicos concluyen que la exposición humana a las antenas puede provocar una serie de trastornos como irritabilidad, cansancio, insomnio y muchos síntomas más que pueden ser vinculados a un origen psicológico. Sin embargo, se ha comprobado que tienen directa relación con la exposición más o menos permanente a niveles de radiación electromagnética de las antenas, pero éstos son sólo algunos de los síntomas y malestares, ya que las patologías pueden llegar a ser muy graves como es el caso del cáncer.

La exposición a las radiaciones electromagnéticas o microondas, provoca en las personas expuestas lo siguiente:

- Cambios en la actividad eléctrica del cerebro y de otros biorritmos (marcapasos).
- Pueden originar la aparición de enfermedades degenerativas como: Mal de Parkinson, Alzheimer y Esclerosis Múltiple.
- Afecta en particular la glándula pineal provocando una disminución de la eficacia inmunitaria de los leucocitos y alteración del sistema nervioso.
- Ruptura de la barrera de la transferencia sanguínea en el cerebro humano donde permitiría el paso de sustancias químicas cancerígenas al cerebro.
- Dermatitis, insomnio, hipertensión arterial, enfermedades alérgicas, asma bronquial, aumento de abortos.
- Aceleración del crecimiento de las células cancerosas para un bajo nivel de radiación.
- Modificación de la estructura del ADN, etcétera.

Desde el año 1996 existen estudios que demuestran las consecuencias de la contaminación electromagnética, pero en el 2006 la Comisión Internacional para la Seguridad Electromagnética (ICEMS) advirtió en forma contundente sus efectos y sugirió una serie de medidas. Integrada por un importante número de científicos de todo el mundo esa Comisión se reunió en la Conferencia Internacional denominada "Aproximación al Principio Precautorio y los Campos Electromagnéticos: Racionalidad, Legislación y Puesta en Práctica", en la ciudad de Benevento, Italia.

En esa Conferencia los científicos afirmaron que "nuevas evidencias acumuladas indican que hay efectos adversos para la salud como resultado de las exposiciones laboral y pública a los campos eléctricos magnéticos y electromagnéticos o CEM, en los niveles de exposición actuales". Agregando que

“los estudios epidemiológicos y de laboratorio que demuestran los riesgos crecientes para los cánceres y otras enfermedades por exposiciones laborales a campos electromagnéticos no pueden ser ignorados”.

En las Provincias de Santa Fe y Chubut, y en varios municipios de la Provincia de Buenos Aires, se ha legislado de forma tal, que las antenas de telefonía han tenido que ser trasladadas fuera de las zonas habitadas, sobre todo alejadas de escuelas, hogares de ancianos, hospitales y otros centros. La práctica de montar las antenas sobre los edificios de departamentos, evitando así las empresas la inversión de soportes de gran altura, sigue dando lugar a reclamos y movilizaciones en distintas ciudades del país.

En Río Negro día a día aumentan los reclamos de vecinos y organizaciones que alertan sobre esta situación y demandan una respuesta urgente, pues en muchos casos estas antenas están instaladas cerca de escuelas o dentro de zonas urbanizadas densamente pobladas.

Los Vecinos Autoconvocados de General Roca, una agrupación de ciudadanos preocupados por la contaminación electromagnética, organizaron para el próximo 28 de septiembre unas “Jornadas de Esclarecimiento y Formación Sobre Contaminación Electromagnética”, evento que está programado a partir de las 16 horas en el Museo de Ciencias Naturales de esta ciudad. El objetivo de estas jornadas es la concientización acerca de la contaminación producida por las antenas de telefonía móvil y wifi. Expondrán en la oportunidad el doctor Raúl Montenegro (Premio Nobel Alternativo 2004), especialistas en temas de legislación y jurisprudencia ambiental, María Belén Aliciardi, Mario Capparelli, Marta Maffei, especialistas en medicina ambiental y otros diputados nacionales invitados que impulsan la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos sobre Contaminación Electromagnética.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés medioambiental, educativo y cultural, las “Jornadas de Esclarecimiento y Formación sobre Contaminación Electromagnética” a realizarse el día 28 de septiembre del 2012 a las 16 horas, en el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 527/12

FUNDAMENTOS

Como todos sabemos, las cuestiones que más desvelaban y preocupaban al ex gobernador Carlos Soria, eran dos: por un lado, la situación económica y la abultada deuda que tenía la provincia, que más del 54% de los rionegrinos le había encomendado administrar y, por otro, la “viveza” de aquellos funcionarios políticos que hasta el 28 de septiembre habían contribuido a engrosarla, pero que luego de la derrota electoral, lo primero que hicieron fue refugiarse en la planta permanente del sector público provincial, camuflándose con los verdaderos trabajadores públicos de la provincia de Río Negro.

Fue por ello, que el 26 de diciembre de 2011, presentó a la legislatura provincial el proyecto de ley número 886/2011, que entre otras cuestiones, facultaba al Poder Ejecutivo, a disponer de varias medidas, todas, tendientes a revertir, en una primera instancia, la delicada situación económica provincial y en segundo término, a examinar el pase a planta permanente de los empleados públicos; esto último, atento a que se había detectado que muchos ex funcionarios políticos del gobierno anterior, habían logrado acceder a dicho beneficio, violando la normativa que fijaba las condiciones para hacerlo.

En consonancia con esa preocupación gubernamental, se expresó el entonces legislador Carlos Peralta, en ocasión de fundamentar el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo a la Legislatura provincial, sancionado y promulgado hoy bajo el número 4735, al señalar: “tal como dijo el gobernador Carlos Soria, no se va a perjudicar a ningún trabajador estatal sino que se apunta a un porcentaje minoritario que son ñoquis y a los que han entrado por la banderola a ganar un sueldo del Estado”.

Como si esto fuera poco, posteriormente, a pocos minutos de concluído el debate parlamentario de dicha ley, el entonces gobernador, en ocasión de ser entrevistado por un periodista, ratificó, con la franqueza que lo caracterizaba, los argumentos legislativos esgrimidos en la sesión parlamentaria, afirmando “estoy podrido de decirlo mil veces, se van los vagos, no los laburantes”.

Las desgraciadas circunstancias acontecidas al poco tiempo, que terminaron con la vida del Dr. Carlos Soria, lamentablemente nos impidieron tener la posibilidad de corroborar en los hechos el acaecimiento de tan fervientes aseveraciones, mas nó, en mantener aún hoy, la firme convicción de que hubiera cumplido a rajatabla con la palabra empeñada.

Ahora bien, no obstante haber transcurrido ya mas de ocho meses desde la sanción de aquella norma, y mas de cinco desde su reglamentación mediante el Decreto 275 de fecha 14 de marzo de 2012, continuamos hoy, en lo que aquí interesa, manteniendo un estado de incertidumbre y, por lo tanto de zozobra, respecto de todo el personal de planta permanente de la provincia de Río Negro.

Al respecto, es dable destacar que el artículo 4º de la ley 4735, establece la sujeción a disponibilidad de todo el personal que revista en la planta permanente del sector público provincial, durante el plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde la reglamentación de la presente.

Si bien dicho plazo aún no se encuentra vencido, puesto que el decreto reglamentario fue emitido en fecha 16 de marzo de 2012 y publicado en el Boletín Oficial el 22 de marzo del mismo año, si lo está, y con holgura, el plazo de 90 días otorgado por el artículo 5º de la misma norma a la Comisión de Transparencia en el Empleo Público, para elaborar y aprobar las estructuras organizativas y plantas de puestos de trabajo del sector público.

La situación de indefinición y desidia descripta anteriormente, tornan aconsejable, poner fin a una facultad que en su momento, le había otorgado la legislatura provincial al otrora gobernador de la provincia, con la única finalidad, de erradicar a aquellos oportunistas de la política que habían pasado a la planta permanente un tiempo antes de la asunción del nuevo gobierno de manera irregular, esto es, vulnerando las condiciones que fija la normativa que regula dicho ingreso, muchos de lo cuales, es dable resaltar, continuaban a su vez hoy, ocupando cargos de responsabilidad política en distintos organismos provinciales.

La desaparición del Dr. Carlos Soria, brazo ejecutor de la política que pretendía erradicar a aquellos vivos que usaron su cuota de poder para ingresar irregularmente a la planta permanente del sector público provincial y la inacción, que desde la sanción de la ley 4735 y su decreto reglamentario a la actualidad, demostró el Poder Ejecutivo Provincial para llevar a la práctica, tan encomiable tarea, hacen que resulte criterioso, oportuno y aconsejable, derogar los artículos 4º, 5º y 6º de la ley 4735.

Sobre el particular, cabe agregar y resaltar, que no solo, aquellos que debieron de ser removidos del cargo de planta permanente que ilícitamente habían obtenido, no lo fueron, sino que actualmente, a muchos de ellos se los premió otorgándoles un puesto de responsabilidad política dentro del estado provincial.

Por todo lo hasta aquí expuesto, en el entendimiento que el espíritu de la habilitación legal que oportunamente otorgara la legislatura provincial al Dr. Carlos Soria, tuvo como único objetivo, el de dotar a quien en todo momento expresó clara y concretamente, quienes serían las personas que, luego de un proceso de revisión minucioso, quedarían en un eventual estado de disponibilidad, mas nó, como acontece en el presente, el de generar un estado de indefinición "sine die" respecto del conjunto de empleados públicos provinciales, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Por ello:

Coautores: Ana Ida Piccinini, Marcos Osvaldo Catalán, Sergio Ariel Rivero, Roberto Jorge Vargas, Lidia Graciela Sgrablich, Alejandro Humberto Marinao, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Luis María Esquivel, Rubén Alfredo Torres, Ángela Ana Vicidomini, Héctor Rubén López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se derogan los artículos 4º, 5º, y 6º de la ley número 4.735.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 10º de la ley número 4.735, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- El estado de emergencia tendrá vigencia por un (1) año a partir del día de su publicación.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 528/12

FUNDAMENTOS

La localidad de Valcheta es una de las más antiguas de la Provincia de Río Negro. Tiene aproximadamente 3.500 habitantes, para quienes es de suma importancia contar con diferentes actividades culturales que se realizan en esta comunidad, como por ejemplo, las fiestas regionales.

El museo, es uno de los sitios de la cultura visitado tanto por los locales como por los turistas que visitan la zona. La escritura también forma parte de estos acontecimientos culturales. En este rubro, la

localidad de Valcheta alberga al escritor Jorge Castañeda, quien ha encontrado su lugar en el mundo aquí, en este rincón de nuestra provincia.

El nombrado escritor ha recibido por su extensa trayectoria literaria gran cantidad de premios y distinciones dentro y fuera del país. Tiene varios libros publicados y ha participado en numerosas antologías literarias, como así también ha colaborado escribiendo en varios diarios y revistas.

Entre sus libros se encuentra "Pilquiniyeu en un chanco que vuela", que es una novela corta de no ficción, sobre Pilquiniyeu del Limay, que tiene como protagonistas a la cultura de los diferentes pueblos pre-existentes apartada cada vez más por los efectos de la globalización.

Jorge Castañeda ha sido distinguido junto a otras personalidades del deporte y la cultura por la Honorable Legislatura como "Ciudadano Ilustre de Río Negro". Además es "Embajador Universal de la Paz" que depende de la UNESCO en Ginebra (Suiza) y Cónsul de Poetas del Mundo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés cultural, educativo y social, el libro "Pilquiniyeu es un Chanco que Vuela" del escritor Jorge Castañeda de la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.-De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 529/12

FUNDAMENTOS

El Sistema Bibliotecario Provincial está compuesto por noventa y cuatro (94) instituciones, las cuales tras diversas reuniones han realizado varios reclamos, como por ejemplo, el efectivo cumplimiento de la Ley Provincial F nº 2278.

El artículo 3º de la norma establece que la Autoridad de Aplicación es la Subdirección Provincial de Bibliotecas en todo el territorio provincial y que dependerá de la Agencia Río Negro Cultura.

Es importante contar con un sistema que regularice la cuenta bancaria "Fondo Especial para Bibliotecas del Sistema". Además es necesario se habilite un Fondo Permanente de responsabilidad absoluta de la Dirección de Bibliotecas.

Las Bibliotecas de la Provincia de Río Negro deben recuperar la importancia y el predicamento que alguna vez tuvieron a nivel provincial y nacional. Es imperioso que se les reconozca como puntales de la educación y la cultura de las comunidades donde están insertas, que se las respete y considere, tanto a los dirigentes como a los bibliotecarios, como personas que trabajan por el bien común en busca de una mejor calidad de vida de los rionegrinos.

Como antecedente, la Ley 2068 (histórica) en su artículo 1º establecía: "Fijase la alícuota del 5% a todo premio de apuestas o remate de apuestas en carreras de caballos a que hace referencia la Ley nº 2023".

Actualmente, la Ley T nº 95 sobre carreras de caballos, establece en su artículo 29: "El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales, con destino a la Agencia Río Negro Cultura y para la promoción y sostenimiento del Sistema Bibliotecario Provincial".

Asimismo, mediante la Comunicación nº 105/03 de la Legislatura de Río Negro, se pidió a los organismos intervinientes que se regularice el envío de fondos para ser destinados a las bibliotecas populares correspondientes.

Con anterioridad he presentado un proyecto en el cual se solicita el cumplimiento de la Ley Provincial F nº 2278 para la creación del Sistema Bibliotecario provincial, por ende, es necesario insistir nuevamente a través de esta nueva comunicación su cumplimiento.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social -Secretaría de Cultura-, que vería con agrado se cumpla con lo establecido en la Ley Provincial F nº 2278 en cuanto a:

- a) El efectivo cumplimiento del artículo 3º, Autoridad de Aplicación.

- b) Conformar el órgano asesor correspondiente, según lo determina el artículo 4° de la misma norma.
- c) Regularizar la cuenta bancaria: "Fondo Especial para Bibliotecas del Sistema...", como lo establece el artículo 10.

Artículo 2°.- Se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la ley T 95.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 530/12

FUNDAMENTOS

Se denomina Radiación Ultravioleta a la región del espectro solar que se encuentra en el rango entre 1 y 400 nm (1 m= 1 billón de nm, 1 nm= billonésima parte de 1 m.). La radiación Ultravioleta tiene la energía suficiente para romper los lazos de las moléculas del ADN (moléculas que llevan nuestro código genético), daña las células y produce enfermedades como el cáncer de piel. Sólo una porción de la radiación UV llega a la superficie de la Tierra, y depende fundamentalmente de la capa de ozono. Al debilitarse esta capa protectora por acción de los clorofluorocarburos (CFC) de productos, como los aerosoles, disolventes, propelentes y refrigerantes, aumenta el paso de la radiación ultravioleta que llega a la superficie de la Tierra y afecta la naturaleza de los seres vivos.

Si bien la radiación solar es imprescindible para el desarrollo de la vida en el planeta, el exceso de las radiaciones ultravioletas es perjudicial, ya que pueden provocar, ante una exposición exagerada o desmedida, problemas en la salud como enrojecimiento y quemadura de la piel, urticaria, eczema, enfermedades oculares, envejecimiento prematuro, aumento de probabilidad de cáncer de piel, que es la manifestación extrema de la acción destructiva de la radiación solar ultravioleta.

Hay diferentes estirpes de cáncer de piel, entre los que podemos encontrar: el carcinoma basocelular, el carcinoma espinocelular, y el melanoma.

En los últimos 20 años, se detectó un alarmante número de casos de cáncer de piel. La medida principal para su tratamiento es la concientización de la población acerca de los factores involucrados en el desarrollo de esta enfermedad y las medidas de prevención a implementar.

La cantidad de radiación ultravioleta se detecta a través de la colocación de medidores, ubicados fundamentalmente en aquellos lugares turísticos con gran exposición al sol como pueden ser las playas rionegrinas o la zona andina.

Actualmente, la radiación ultravioleta es medida por el Servicio Meteorológico Nacional, a través de las estaciones que cuenta en todo el país. Esta información se encuentra disponible en el sitio web de dicho organismo. Sin embargo, la O.M.S. exhorta a los medios de comunicación y a los componentes de los sectores turísticos, a que difundan mensajes sobre la protección de los rayos ultravioletas.

Nuestro país no cuenta con un sistema de medición que alerte sobre los niveles de radiación ultravioleta en lugares públicos como lo tiene Chile, cuya denominación es solmáforo. A modo de ejemplo se puede citar al solmáforo ubicado en la piscina de Antilén del parque Metropolitano de Santiago; al solmáforo ubicado en la mina del Morro; y al solmáforo ubicado en la entrada del Museo del Padre Le Paige, en San Pedro de Atacama, todos en la República de Chile.

La implementación de la modalidad solmáforos, colocados en las playas, pistas de esquí, región sur, y en todas las ciudades de la provincia, sería una excelente medida de alerta y prevención para todos los habitantes y visitantes de nuestra geografía.

Por ello:

Autores: Pedro Pesatti, Arabela Carreras, César Miguel, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y a la empresa ALTEC S.E., que vería con agrado la fabricación de un medidor de radiaciones ultravioletas para alertar en sitios y balnearios públicos el grado de radiación solar, con el fin de que la población pueda advertir niveles dañinos para la salud humana. Por tal motivo, se sugiere que los dispositivos se denominen Solmáforos y dispongan de tres señales luminosas: rojo para indicar peligro, amarillo para indicar precaución y verde para indicar que las condiciones para exponerse al sol no presentan ningún tipo de riesgo para la salud. Por otra parte, se recomienda al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Turismo, los Solmáforos sean colocados en todos los balnearios de la costa atlántica.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 531/12

FUNDAMENTOS

La página web www.sacatarjeta.roja.com.ar, "Sacá tarjeta roja al maltratador", está dedicada pura y exclusivamente a la violencia de género. Esto es debido a que las estadísticas espantan, y en los diarios y en la televisión los casos de violencia de género se suceden. En los últimos días, una mujer denunció que su ex pareja la picaneó durante cuatro horas, otra mostró una filmación de su ex pareja pegándole frente a su hija, una tercera está internada porque el ex marido le disparó en la cabeza, la esposa del bajista de Divididos denunció que le dio una paliza.

Desde 2010, aumentó un 60% la cantidad de casos que llegan a la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En un informe del Observatorio de Femicidios, de la ONG, Adriana Marisel Zambrano indica que cada día muere una mujer como víctima de la violencia de género. Paradójicamente, el hogar familiar es el lugar más peligroso para las mujeres, y sus propias parejas o ex parejas, son los principales agresores.

Sólo en la ciudad de Buenos Aires, en el transcurso del año, unas 5500 mujeres solicitaron ayuda por ser víctimas de violencia familiar, malos tratos y agresiones. Son las que llamaron a la línea de teléfono gratuita que tiene la Dirección de la Mujer del gobierno porteño, 0800-66 MUJER.

Las oficinas de violencia doméstica de la Corte y de la ciudad contabilizan unas 50 denuncias diarias. Pero, frente a estos números se oculta la realidad de una Justicia lenta y una policía que no siempre protege a las víctimas que sienten que la denuncia se les vuelve en contra.

Presidencia de la Nación apoyó el lanzamiento nacional de la campaña "Sacá tarjeta roja al maltratador", de la que participan representantes gubernamentales, con el objetivo de involucrar a toda la sociedad en la prevención y la denuncia de la violencia de género. Además, se transmiten avisos radiales, televisivos y se exponen gráficos en los que figuras representativas de diversos ámbitos sociales se comprometen en la lucha contra el maltrato.

Ya "sacaron tarjeta roja" las actrices Mercedes Morán, Florencia Peña, Mirta Busnelli, Romina Gaetani, Julieta Ortega y los actores Lito Cruz, Sebastián Estevanez y Juan Leyrado. También, los conductores de televisión Marley y Maju Lozano; el director Sebastián Ortega y los músicos Chango Spasiuk y Amelita Baltar, entre otros. Del ámbito deportivo se sumaron Mariano Zabaleta, Juan "Pico" Mónaco, Sergio Goycochea y Marcela "La Tigresa" Acuña.

Los periodistas Osvaldo Bazán, Cristina Pérez, Rodolfo Barili, Juan Miceli, Gustavo Sylvestre, Germán Paoloski, Claudia Cherasco, Verónica González y Claudio Rigoli también dijeron "basta al maltrato", además de los referentes sociales Alex Freyre, Juan Carr y Daniel Goldman.

La campaña invita a la participación activa de toda la sociedad, ya que ingresando a www.sacatarjeta.roja.com.ar, todas las personas pueden descargar la tarjeta, sacarse una foto con ella y subirla al portal.

El sitio contiene toda la información de la campaña, y una solapa con datos útiles donde se puede encontrar información de líneas gratuitas para asesoramiento y atención en casos de violencia. La iniciativa también incluye capacitaciones sobre violencia de género en organismos oficiales, organizaciones sociales y empresas de todo el país.

"Sacá tarjeta roja al maltratador" nació en España como parte del proyecto "Juntas por una vida sin violencia", y llegó el año pasado al país a través de cuatro responsables. Se trata de Ariela Mancke de la organización Latina Urbana, Ester Mancera de la ONG "Enlaces territoriales para la igualdad de género", de la periodista Liliana Hendel y de Pilar Garea de "Españoles en el mundo".

Este movimiento cuenta con el auspicio económico de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y es apoyada por la Presidencia de la Nación.

Por ello:

Autora: Roxana Fernández, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la campaña radial, televisiva y gráfica sobre violencia de género del sitio www.sacatarjeta.roja.com.ar, "Sacá tarjeta roja al maltratador", auspiciado por Presidencia de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 532/12**FUNDAMENTOS**

El gusto por escribir va de la mano del gusto por leer, y se considera muy difícil que pudiera existir uno, sin el otro.

Puede decirse que uno de los primeros lugares de reunión de escritores, históricamente conocido en nuestro país, fue el Salón Literario de Marcos Sastre. Este era en realidad un conocido librero de Buenos Aires -es decir vendía libros- que en el año 1837, la Librería Argentina ofrece para que oficie como centro de reuniones y discusión de grupos de escritores, literatos, en fin, de intelectuales.

Con sendos discursos inaugurales de escritores que quedarían en la historia nacional – Gutiérrez, Alberdi y el mismo Sastre, entre otros-, el Salón dio comienzo a su tarea: reuniones de grupos de lectura, escritura y discusión, que dejaron por sentado los lineamientos del accionar del histórico salón que hoy llamaríamos centro o taller.

He aquí aquellos lineamientos (1):

- Necesidad de reflexionar sobre los acontecimientos políticos del pasado para poder actuar sobre el presente.
- Retorno a los ideales de la Revolución de Mayo, de la que se consideraban hijos y sucesores.
- Creación de una literatura nacional, unida al medio geográfico y social, que atendiera “al fondo más que a la forma del pensamiento, a la idea más que al estilo, a la belleza útil más que a la belleza en sí” (Alberdi); que “armonice con la virgen y grandiosa naturaleza americana” (Echeverría). Los modelos literarios serán los ofrecidos por el romanticismo europeo, pero con una fuerte impronta de carácter criollista.
- Propuesta de un divorcio con respecto a los modelos literarios españoles y a la tutela académica.
- Defensa de la libertad en el empleo de la lengua, aceptando las variantes regionales del español americano.

Cabe recordar que los integrantes eran en su mayoría opositores al gobierno de Rosas, por lo que el Salón fue cerrado y muchos de ellos debieron exiliarse.

En la actualidad, también los centros de escritores, de los que pueden contarse centenares en nuestro país, son espacios de encuentro donde se generan talleres, seminarios, cursos cortos para el ejercicio de la escritura, la lectura en voz alta, con escritores guías y alumnos participantes que se acompañan entre sí.

En estos espacios también se analiza y discute la realidad política-social desde la literatura y la cultura, ejerciendo la autocritica y dando a conocer el pensamiento del grupo, lo que en algunos casos suscita grandes polémicas.

El centro que hoy nos ocupa es el Centro de Escritores de la sureña localidad de Ingeniero Jacobacci, que dió comienzo a sus actividades en el año 1989 - debemos aclarar que otras fuentes cuentan que fue a partir del año 1983 - a instancias del Grupo “Re-Verso”, el cual marca un camino imborrable en la actividad ya que realizó varios Encuentros Literarios. Incluso, llegó a editar una Antología Poética que mostró la actividad y producción de autores regionales.

Tras un largo paréntesis, el docente y poeta Claudio Amaya Gatica, procura rescatar este movimiento literario y convoca exitosamente a todos aquellos que tienen inquietudes literarias y expresivas. Reinician así, el 16 de abril de 2004, sus actividades como Centro de Escritores de Jacobacci.

Los antecedentes del centro y su quehacer posibilitaron que el escritor Amaya Gatica tuviera eco en su convocatoria a escritores que habían participado anteriormente, y toman como referente local al reconocido escritor y poeta lugareño Elias Chuair.

El Centro Cultural “El Ferro”, recientemente reparado y puesto en valor para todo tipo de eventos socioculturales, es escenario y testigo del momento en que la magia de las letras cobra vida entre los escritores de la sureña Jacobacci. No sólo “El Ferro” será escenario de estos encuentros, también lo serán las casas de familias amigas de las letras, el Concejo Deliberante y la Casa de la Cultura Jacobaccina, donde obras escultóricas y plásticas de distintos artistas nacionales dan marco a los encuentros.

Como en casi todos los Centros de Escritores, aquí también nace una revista, que ya lleva veinte (20) ediciones, y tal como su nombre lo indica, sueña con tener asegurada su edición, aspecto que van logrando con múltiples esfuerzos. Además, como la Línea Sur es un sueño permanente de afianzar identidad, de concretar proyectos, de revalorizar todo su rico patrimonio, la revista se llama “La Línea de los Sueños”.

A partir del reinicio de actividades, el Centro ha venido concretando distintos Encuentros de Escritores que año a año se realizan durante el mes de noviembre. Reconocidos escritores, poetas y periodistas, "decidores" patagónicos de la palabra, sumados a los locales, dan vida al encuentro.

Podemos mencionar la presencia de: Clara Voulliat, Carlos Espinosa, José "Pepe" Sánchez, Claudio García, Esther Faride Matar, Silvia Montoto de Lazzeri, Daher Salomón, Juana Porro, Julia Chaktoura, Graciana Miller, Mirta Santiago, Silvia García, la recordada Leticia Lencina, Wildo Piopi, Ana María Grandoso, Pablo Tolosa, Norma Dus, Carolina Biscayart, entre otros. Todos ellos están comprometidos con la cultura y la expresión literaria regional.

Así, año a año, se transforman las expresiones que van más allá de las limitaciones económicas o cualquier otro obstáculo que pudiera entorpecer la aproximación, la conclusión, la sintaxis, que se da en cada encuentro en el que la palabra escrita se celebra.

El Centro ha ido concretando, a lo largo de casi tres décadas, distintas actividades que se suman a la edición de la revista: los encuentros y la edición de la Antología de Poetas Lugareños e integrantes del Centro, y se destaca su participación en distintos eventos literarios que se realizan en la provincia y en otras regiones (El "Encuentro de Escritores de Valcheta", "el Esquelliterario", concursos, talleres, conferencias, presentación de libros de autores locales y visitantes, etc.).

Pero hay personas en la vida de los pueblos que no pasan en vano por la historia lugareña, y una de ellas, en la localidad de Ingeniero Jacobacci, es la escritora Viviana "Rayito" Simionatto. Tras declaraciones de ella con motivo del Día Del Escritor, transcribimos textualmente sus expresiones por el aporte e importancia que tienen para este proyecto:

"Imposible narrar tantos y tantos años de empeño en unas pocas líneas. Sin embargo, como hay que sacarlo todo afuera, trataré de hacer una síntesis de un tema que me enorgullece, me enriqueció en su momento, me hartó en ocasiones, me duele en el recuerdo, me llevó tiempo, dinero...pero en el que puse toda mi voluntad, mi pasión, mi empeño...".

"El Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci comenzó a funcionar como tal en 1983, con el advenimiento de la democracia y por sugerencia del por entonces Subsecretario de Cultura de la Provincia de Río Negro, Lic. Norman Tornini, que desde su función elevó esta propuesta a todas las localidades de la provincia.

Integraban "nuestro" Centro de Escritores: Juan Domingo Matamala, Elías Chucair, Lelia Desages, Enrique Contreras, Darío Soto, Carlos Irasola, quien suscribe y alguno más que seguramente me queda en el tintero de la memoria... Eran los primeros pasos, armado de estatuto, largas charlas en instalaciones del museo... Los primeros encuentros en Puerto Madryn, Pico Truncado, Trelew, Chichinales, Gral. Godoy... Los primeros hermosos amigos escritores de otros lugares... Juana Porro, Clara Elsa Voulliat, Silvia Angélica Montoto, Corina Heredia, Kuki Leiza, Agustín Morán, la gente del sur... tantos!!!

En 1985 muere mi padre y se lleva con él algo así como la mitad de mi vida. Había que empezar a saber qué era eso de trabajar para vivir, eso de dejar de vivir ad-honorem... difícil tarea".

"Lo logré, a medias, pero lo logré. Me alejé de mi pueblo, me instalé en Bahía Blanca, tuve hambre, hambre de no tener comida, hambre que me recordaba a mi madre cuando sentenció "versitos no vas a comer eh?". Sin embargo, seguí engordando el alma con talleres ("La Masmédula", Mercedes Tuma, algunos recitales en Bahía...). Luego de unos años, casada (malcasada, no importa), madre de mi amor eterno, Cielo, decidí regresar a mi Jacobacci querido. Nada quedaba de aquél incipiente Centro de Escritores... Juan Matamala y Darío Soto habían tomado otros rumbos, los demás estaban muy complicados con sus propias cuestiones cotidianas.

Regresé, lo confieso, a fuerza de coraje y esperanza".

"Muy pocos recuerdan lo bueno de la gestión del por entonces Intendente Marino Godoy. Sin embargo, yo, sin ningún prurito, destaco y agradezco infinitamente dos cosas: la oportunidad de poder TRABAJAR (bajo la forma de cargo político, es lo de menos) y la confianza para recrear, a mi gusto reflejado en el gusto del pueblo, el área cultural".

"Corría 1991. Pero luego llegaron y pasaron 1992, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, llegamos a 2000, 01, 02, 03, 04, 05... No voy a detallar las acciones de promoción de actores culturales, desde la Intendencia de Rodas Recalt a la de Gabriela Buyayisqui, porque eso es otra larga historia que alguna vez también contaré, porque es MI patrimonio de casi 20 años de poner la vida en ello".

"Pero sí, hoy, en el Día del Escritor, me vienen unas tremendas ganas -sin falsas modestias- de felicitar me por la tremenda tarea que realicé en el ámbito de las letras en Ingeniero Jacobacci, comenzando por la recreación, en 1991, del Centro de Escritores, la puesta en marcha -entre otros- del primer Taller Literario para adultos en Jacobacci, bajo la coordinación de la Prof. María Rosa Distéfanis, dependiente de la Municipalidad, los primeros recitales, los primeros diez encuentros:

Sara Almendra, Ruben L Sandoval, Gabriela Pasqualetto, Nora Flamini, Ana Giovannini, Juana Linconao, Elías Chucair, Enrique Contreras, Marcela Greco, Celsa Fernández y varios más (otra vez memoria insuficiente para tanto archivo) formamos el grupo. Y nunca más se detuvo la marcha.

Fueron largos y apasionados años de abrir puertas, calentar ambientes, poner sillas, preparar mesas, oficiar del que patea penales y es arquero al mismo tiempo... De organizar certámenes, de tratar de integrar, primero, a la región -sin éxito en los primeros tiempos- y luego a toda la provincia en gloriosos e inolvidables encuentros a los que concurrían escritores de la talla de los ya nombrados Porro, Voulliat, Morán Aguilar, sumados a otros grandes de nuestra literatura patagónica: los queridos y siempre recordados Julián Rippa -Recuerdos de un Maestro Patagónico- (Esquel), Lionel Rivas Fabbri (Bariloche), el Sr. Isco (San Antonio) y alguno más que se nos fue; con figuras de la talla de Guillermo Saccomano, las chilenas Marlene Bolhè y Ximena Burgos, integrantes del grupo "La Luna con Gatillo" de Bariloche, Lili Harina y toda la troupe de Villa Regina (infaltables), Guillermo Rodríguez, Roberto

Moscoloni, Tulio Galantini, Liliana Campazo... (otra vez archivo lleno, me faltan tantos amigos como documentos tengo de cada uno de los encuentros).

La Legislatura Provincial, a través de los legisladores del circuito en aquellos períodos, declaró este acontecimiento de interés en cada una de sus ediciones, generalmente el intendente de turno daba la bienvenida a los invitados.

Sara Almendra, puntualmente, todos los años, fue la maga que vestía de fiesta los salones que nos albergaron”.

“Con los años, el grupo se convirtió el “Re-Verso”, se sumaron Elba González, Nora Mayo, Florentina Álvarez, Oscar Peralta, “Pichina” Giménez de Chaina (que gentilmente prestó su casa durante muchos meses, todos los viernes para las reuniones semanales). Claudio Amaya (puntano que ejerce la docencia en Jacobacci)”.

“En 1998, por iniciativa del Área Municipal de Cultura de Jacobacci, se crea la Comisión de Cultura del Ente de la Región Sur. Uno de los proyectos más ambiciosos lo llevó adelante este grupo, con un certamen de poesía para todos los escritores mayores de 18 años, habitantes de las localidades que conforman el organismo. El objetivo final, la edición de una breve antología poética. Jurado: Agustín Morán Aguilar escritor, periodista, por entonces director del diario El Oeste, de Esquel; Clara Voulliat, escritora, en aquél tiempo responsable del suplemento cultural del diario “Río Negro”, de General Roca, y la Prof. Juana Porro, escritora, docente de la Universidad del Comahue, coordinadora habitual de talleres literarios, de Viedma.

Así, con la organización del Grupo Literario Re-Verso, la financiación del Ente para la Región Sur y la edición de Editorial Esquel, nace “Poesía al Viento”, antología poética que integra poetas de toda la Línea Sur.

Pero no sólo este grupo se ocupó de promocionar las letras y los “letreros”, también glorias de la música y el canto patagónico engalanaron aquellos encuentros, en los cierres que generalmente consistían en preciosos recitales poético-musicales, luego de dos o tres jornadas de talleres, lectura de textos, presentación de libros, debates, conferencias...”

“El tan querido y recordado maestro de la guitarra Juan Carlos Guerrero (Viedma), Edgardo Lanfré (Bariloche), Miguel Ángel Michelena (por entonces un niño de 18 años que deslumbró por primera vez en nuestro escenario y que ahora triunfa desde la ciudad de Neuquén), Rolando Lobos (Cipolletti), Néstor Martínez (Esquel), Cholo Barriga (El Maitén), los locales (jacobaccinos) grupo Encuentro (con Patricio Nasif y compañía), Rubén Ñancuqueo, Chúcaro Rivas, Carlitos Crespo, Agustín Rocha (residente en Bariloche desde hace muchos años), el coro de adultos de nuestro pueblo y tantos otros...”

Programas de radio, edición de una revista literaria, producción (corrección, tipeado, impresión, diseño) de una antología de poetas locales para el CENS 18 en su primera Feria del Libro, homenajes, reconocimientos, gestiones... una vida puesta en la promoción de la literatura jacobaccina, regional, provincial”.

“Imposible narrar tantos y tantos años de empeño en unas pocas líneas. Hice el intento, creo que lo logré... Sí sé que puse el alma en la promoción de la literatura jacobaccina, regional, provincial. Creo que me olvidé de mí más de una vez, creo que nunca di a mi trabajo el valor que tiene... nadie es profeta en su tierra, pese a los muchos buenos amigos que reconocen el compromiso y el amor que puse cada vez que abrí una puerta, cada vez que encendí un calefactor, cada vez que barrí un piso, limpié un baño, tomé un micrófono, presenté a un poeta o a un cantor en mi pueblo, cada vez que leí un texto ajeno, cada vez que escribí para otros, cada vez que parí y dediqué mis propios versos”.

“No se puede negar cierto sabor amargo que se instala en la sangre cada vez que miro hacia atrás, veo esa enorme montaña de pequeñas grandes acciones hechas en favor de la cultura, de tanta gente que luego volvió, creció, se hizo conocida, se reconoce a través de aquél tesón, de aquella inquebrantable voluntad, y luego miro el presente y todo se pierde en una niebla espesa tan parecida al olvido...”

Sólo me permito por primera vez, pensar en voz alta, sólo eso. Gracias a todos (tantos y tantos) que saben que TODO lo que cuento es verdad y que me quedan miles de cosas en el tintero... usaré esa tinta para seguir escribiendo versos.

“Felicitaciones a los escritores de Ingeniero Jacobacci por la tarea que, encabezados hoy por Claudio Amaya, realizan con el mismo entusiasmo de entonces, pero contando, obviamente, con los medios que la “modernidad” provee. Felicitaciones por los últimos y futuros encuentros, a los que seguramente consideran no necesito invitación para concurrir.

Que sigan los éxitos!

Feliz día del escritor!”.(2)

En la actualidad, un grupo entusiasta compuesto por Elías Chucair, Claudio Amaya Gatica, Sara Almendra, Elba González, Gloria Manqueo, Gustavo Abel Di Crocche, Nora Flamini y Daniela Perdomo, lleva adelante el Centro y tienen la seguridad de estar dando lo mejor de sí, con el fin de abrir caminos de participación, promover la construcción de la identidad y el sentido de pertenencia a la cultura “jacobaccina”, regional, rionegrina y profunda y sentidamente patagónica.

- 1) http://es.wikipedia.org/wiki/Literatura_de_Argentina
- 2) (Fin de la conversación) Material proporcionado por V.Simionatto

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y comunitario, la tarea que desde la década del noventa desarrolla el Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci y el Encuentro Regional de Escritores que el Centro realiza durante el mes de noviembre de cada año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 533/12

FUNDAMENTOS

La Provincia de Buenos Aires, en 1997, incorporó en su sistema electoral la posibilidad de que los ciudadanos extranjeros puedan votar en las elecciones para cargos provinciales y en las convocatorias para el ejercicio de la democracia directa, como el referéndum y el plebiscito, tal como hoy están habilitados en nuestra provincia para participar de la elección de autoridades municipales.

En este sentido, han existido en nuestro Parlamento dos iniciativas similares a la presente que perdieron estado parlamentario: el proyecto 460/2004 de los legisladores Javier Giménez, Javier Lud y Claudio Lueiro, articulado sobre la matriz de la ley que rige en la provincia de Buenos Aires; y el proyecto 343/2008 de mi autoría, que se identifica con el presente proyecto. Considerando la relevancia de reimpulsar, con el mismo espíritu, un nuevo proyecto de ley, se propone una modificación en la normativa electoral de Río Negro con el fin de consagrar un nuevo derecho a los ciudadanos extranjeros que habitan el suelo de la provincia.

Consideramos de suma importancia una ley como la que se propone, sobre todo en una Provincia donde existe una gran proporción de extranjeros, en especial, provenientes en los últimos años de nuestros países hermanos de Latinoamérica. Ellos han llegado para contribuir con su trabajo en tareas estrechamente vinculadas a la producción de nuestros valles y deben tener el derecho de poder participar en la elección de nuestras autoridades provinciales, de manera voluntaria, como viene sucediendo desde hace décadas en los ámbitos municipales.

Por otra parte, es una iniciativa que se funda en una tradición de la Argentina y que emana del espíritu del preámbulo de nuestra Constitución Nacional cuando abre las puertas de nuestro país a todos los hombres y mujeres que decidan habitar el territorio argentino. En efecto, el artículo 20 de la Constitución Nacional determina: "Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión, poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos, navegar(...), no están obligados a admitir la ciudadanía ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la nación pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, llegando y probando servicios a la República".

En muchas provincias del país, incluido Río Negro, como ya se citó previamente, se le reconoció a los extranjeros el derecho de votar en las elecciones municipales, pero se les impuso una serie de requisitos tales como: tener una cierta cantidad de años de residencia en el territorio provincial, saber leer y escribir en español, obtener el Documento Nacional de Identidad e inscribirse en un registro especial.

La Provincia de Buenos Aires, el antecedente que constituye el punto de anclaje de esta iniciativa, en el año 1997 dictó la ley número 11.700, modificada por la ley 12.312, denominada del Régimen Electoral de Extranjeros, que les otorga el derecho a votar en las elecciones a Gobernador, Vicegobernador, Legisladores provinciales, Intendente, Concejales, Consejeros escolares, Diputados constituyentes, como así también pueden pronunciarse en todo tipo de consulta popular, y en los plebiscitos contemplados en el artículo 206 inciso b) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Dado que en la Provincia de Río Negro, la cantidad de extranjeros es significativa y que los mismos ven disminuidos sus derechos políticos al no poder ejercerlos de manera plena, proponemos, por lo tanto, la modificación de la ley electoral 2431 a los fines de alcanzar el objetivo sobre el que se funda el presente proyecto.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 3º de la ley 2431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Elector. Son electores provinciales los ciudadanos argentinos de ambos sexos y los ciudadanos extranjeros de ambos sexos, con tres años de residencia inmediata en la provincia, desde los dieciocho (18) años de edad, cumplidos hasta el día de los comicios inclusive, que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en esta Ley, y que se domicilien en la Provincia de Río Negro”.

Artículo 2º.- Incorporése como artículo 3º bis de la ley 2431 el siguiente texto:

“Artículo 3º Bis.-Formación del Padrón de Extranjeros: La autoridad de aplicación recibirá las solicitudes de inscripción que deberán presentar personalmente los ciudadanos extranjeros, mayores de edad, y con tres años de residencia inmediata e ininterrumpida en la provincia. La solicitud de inscripción se deberá acompañar con fotocopia certificada del documento nacional de identidad, que quedará agregada a los antecedentes del elector. Estas certificaciones serán gratuitas. Se entregará en el acto una constancia de esta solicitud. La libreta electoral se entregará cuando se haya aprobado el padrón definitivo. Para votar, el elector extranjero deberá presentar su DNI y la libreta electoral en la cual se registrará la constancia de haber emitido el voto”.

Artículo 3º.- A los fines de la presente ley, será autoridad de aplicación el Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 534/12

FUNDAMENTOS

Desde el 18 hasta el 21 de octubre de 2012 se realizará la III Feria del Libro de Viedma, organizada por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad, con el propósito de realizar actividades culturales vinculadas a la promoción del libro, la lectura, la producción literaria y el libre acceso a la información.

Dicha Feria se enmarca en la Ordenanza número 6566 de 2009, la que plantea en su espíritu un fuerte compromiso con la necesidad de acompañar y fortalecer a nivel local iniciativas que garanticen el acceso restringido a todo tipo de libro para el fomento de la transmisión de valores, de la libre expresión de ideas y de la creación intelectual.

En línea con aquella premisa fundamental que dio vida a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, la ordenanza promueve la realización de la Feria Municipal de Viedma, como ámbito de reunión y diálogo entre autores y lectores, como espacio de encuentro con el libro, y como escenario propicio para descubrir o reafirmar el placer que provoca la lectura.

El marco normativo de la feria se ensancha con la ley provincial F número 3.843, la que promueve la lectura, la producción y difusión de libros de autores rionegrinos y delega en las comunas locales y bibliotecas todas las actividades concernientes a su fomento.

A nivel nacional, la ley número 25.446 establece una política integral del libro y la lectura, reconociendo a ambos como instrumentos indispensables para el enriquecimiento y la transmisión de la cultura.

La I Feria del Libro de Viedma se llevó a cabo en el Centro Cultural II de la ciudad desde el 9 hasta el 11 de septiembre de 2010. Contó con una importante cantidad de público general y alumnos de escuelas de todos los niveles, muy posiblemente movilizados por la auspiciosa oportunidad de darle a Viedma su primera feria del libro.

La segunda edición se desarrolló desde el 13 hasta el 15 de octubre en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura con el desafío de ampliar la oferta de actividades y la convocatoria de expositores, talleristas y escritores.

De esta manera, los vecinos de la Comarca pudieron asistir a las exposiciones de editoriales como El Camarote, Vela al viento, Caleuche, Patagonia Sur, Ruedamares, del Cedro, Al sur del Universo (audiolibros), Plan Provincial de Lectura, como así también con los fondos documentales de la librería Rayuela y de la biblioteca del Centro Universitario Regional Zona Atlántica y de la Universidad Nacional de Río Negro.

Entre los talleristas, brillaron las participaciones de María José Troglia, capacitando a docentes en literatura infantojuvenil; de María Cristina Ramos, con Narrativa y Poesía Infantil; de Liliana Campazzo, con un taller de escritura creativa, y de Chelo Candia con un taller de Mural para adolescentes.

Renglón aparte merecieron las presentaciones de libros, las que en general contaron con una importante cantidad de público, destacándose entre otras, la de Susana Lemos con su libro “Bendiciones disfrazadas. Crónicas de una adicción”, “Rigor Mortis” de Chelo Candia, y “Las piedras, el agua” y “Libro de ciudades” de Ramón Minieri.

La III Feria Municipal del Libro de Viedma, nuevamente asistida en su organización por una Comisión de carácter permanente y de desempeño ad honorem, ha incorporado el lema "El libro, instrumento de la tolerancia", entendiéndolo que se trata de la forma de diálogo más profunda entre los seres humanos, entre las generaciones de todos los tiempos y de todas las sociedades.

En esta oportunidad, al tratarse de la tercera edición, lo que se ha buscado es la sistematización de las actividades en ejes que aglutinan las diversas propuestas y que le otorgan una estructura de base a la feria, a saber:

- Exposición y venta: destinadas a editores, distribuidores, libreros y autores.
- Presentación de libros: espacio para escritoras y escritores que hayan publicado a partir de la II Feria Municipal del Libro.
- Lectura: actividades de lectura individual o colectiva de autores y de lectores.
- Narración: actividades para todo público coordinadas por el equipo del Centro Municipal de Cultura.
- Difusión y Capacitación: talleres, seminarios, conferencias, destinados a docentes y/o al público en general.
- Homenaje: espacio para homenajear a una escritora, escritor o persona de la Comarca que con su obra contribuya a la promoción del libro y de la lectura.
- Espectáculos: obras de teatro, performances y/o recitales de música que comunican su arte a través de la palabra o del lenguaje propio de cada disciplina.

Afortunadamente, cada vez son más las localidades de nuestra provincia y de todo el país que comienzan a tener su Feria del Libro, o que tras años de repetidas y exitosas ediciones, éstas ya forman parte de los rasgos más identitarios de su ciudad de origen, otorgándole además el valor agregado de la generación de turismo cultural.

Por ello:

Autores: Bautista José Mendioroz, Héctor Hugo Funes, Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Facundo Manuel López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la "III Feria Municipal del Libro" organizada por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte del municipio, a realizarse desde el 18 hasta el 21 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 535/12

Viedma, 27 de agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Ministro de Gobierno, atienda el siguiente Pedido de Informes.

El artículo 23 de la Constitución Provincial, define que las cárceles deben asegurar el ambiente necesario a fin de concretar su objeto de seguridad pública y no la mortificación de los internados, que las mismas deberán ser sanas y limpias y que constituyen centros de enseñanza, readaptación y trabajo.

Habida cuenta que el Sr. Gobernador de la Provincia firmó con fecha 30 de mayo del presente año el decreto ley número 1, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, por el término de un año, reconociendo la situación de crisis en la que se encontraba el servicio, es que vemos con preocupación los acontecimientos acaecidos en los últimos tiempos, de los que dan cuenta diversos medios periodísticos, agravados más aún con la noticia del asesinato de un ciudadano alojado en la Unidad conocida como Ex Maruchito.

Hemos tomado conocimiento de motines y fugas producidas en los últimos meses, que tanto en la cantidad como en la peligrosidad de los internos que se han dado a la fuga, hacen necesaria una explicación del Ministerio de Gobierno, atento que han transcurrido algunos meses ya desde la declaración de la emergencia.

Es en función de lo expuesto que solicitamos expresamente al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Bautista José MENDIOROZ, Francisco Javier GONZALEZ, Alejandro BETELU, Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián CASADEI, Darío BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES, y Alfredo Daniel PEGA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, se sirva responder el siguiente:

Pedido de Informes

- 1.- En el marco de la Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, declarado a partir de la sanción del decreto ley número 1 del presente año, indique cuáles son las acciones llevadas a cabo a fin de lograr el mejoramiento de los servicios prestados en las instituciones carcelarias de la provincia.
- 2.- Indique en forma detallada el destino de los fondos asignados al servicio, según lo establece el artículo 4º del decreto ley número 1/2012.
- 3.- Indique los gastos ejecutados, con financiamiento del Fondo de Sustentabilidad Penitenciaria y los funcionarios responsables del mismo.
- 4.- Indique las medidas adoptadas, en función de los casos de motines y fugas, a partir de la declaración del Estado de Emergencia.
- 5.- Habiendo tomado conocimiento, a través de medios periodísticos del fallecimiento de una persona alojada en la Unidad Penal, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial y ante la gravedad del caso, se solicita:
 - a) Indique en qué contexto de la ejecución de la pena, el ciudadano Guzmán se encontraba alojado en el establecimiento conocido como el Ex Maruchito de General Roca.
 - b) Circunstancias en las que se desarrollaron los hechos que finalizan con el fallecimiento del ciudadano Guzmán.
 - c) Indique cuales han sido las medidas administrativas adoptadas con el personal penitenciario de la unidad, quien debe velar por la seguridad y vida de los internos allí alojados.

Atentamente.

Autores: Marta Silvia Milesi, Bautista José Mendioroz, Francisco Javier González, Alejandro Betelú, Cristina Liliana Uría, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes, Alfredo Pega, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 536/12

FUNDAMENTOS

Balsa Las Perlas, antiguamente Comisión de Fomento "Paraje Balsa las Perlas", fue incorporada al ejido municipal de la ciudad de Cipolletti, por ley provincial número 2189 del año 1987 y ordenanza municipal número 77 del año 1991, aprobada por el Consejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti.

Balsa Las Perlas se encuentra ubicada geográficamente en el Departamento El Cuy, a una distancia de 25 kilómetros de la ciudad de Cipolletti, al otro lado de la vera del Río Limay. La misma no cuenta con un camino en condiciones normales de transitabilidad que la comunique con el resto de la

ciudad de Cipolletti, siendo que la única vía alternativa, de buena transitabilidad es a través de la ciudad de Neuquén, perteneciente a la provincia del mismo nombre.

La ley orgánica del Poder judicial, que se busca modificar con este proyecto, divide a la provincia de Río Negro en cuatro circunscripciones.

Ahora bien, Balsa Las Perlas, en la actualidad es parte integrante del ejido municipal de Cipolletti, por lo que es considerado un barrio más de la ciudad.

La actual modificación se prevé en función del inconveniente que se genera a raíz de la actual redacción de la ley orgánica del Poder Judicial. En la actualidad, la ciudad de Cipolletti se encuentra en la margen norte del Río Limay, límite natural que divide a la segunda circunscripción judicial de la cuarta. Balsa las Perlas, siendo parte de la ciudad de Cipolletti, pero al estar en la margen norte del Río Limay, se encuentra dentro de la segunda circunscripción judicial.

En función de los arriba expuesto, se produce el siguiente inconveniente que carece de toda lógica y sentido común. Ante cualquier hecho judicialmente reprochable, son competentes para entender en el caso los funcionarios y magistrados judiciales de la segunda circunscripción judicial, que tiene sede en la ciudad de General Roca. Por lo tanto un habitante de Las Perlas que quiera (por ejemplo) realizar una denuncia de violencia familiar ante un Juzgado de Familia, deberá dirigirse a la ciudad de General Roca, y no a la ciudad de Cipolletti, sede de la cuarta circunscripción. Como bien dijimos, la ciudad de Cipolletti se encuentra a 25 kilómetros de distancia de Balsa Las Perlas, siendo esta un barrio de aquella, pensemos en agregarle 45 kilómetros más para que un ciudadano pueda interponer cualquier acción judicial a la que tenga derecho. Sin contar que para regresar hay que recorrer la misma distancia.

Habiendo dicho esto, el sentido común nos dice que nos encontramos ante una situación donde el ciudadano común, y sobre todo uno de recursos limitados se ve imposibilitado de ejercer sus derechos ante la justicia libremente.

Así las cosas, nos encontramos con ciudadanos imposibilitados de acceder a un derecho básico como es el acceso a la justicia, garantizado por nuestra Constitución Nacional.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Barragán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º del capítulo segundo de la Ley número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Capítulo Segundo
AMBITO TERRITORIAL JUDICIAL**

Artículo 5º - Circunscripciones Judiciales.

La provincia se divide en cuatro (4) Circunscripciones Judiciales que comprenden los Departamentos o localidades de los mismos que se describen a continuación:

- 1) Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.
- 2) Avellaneda, Pichi Mahuida, y las localidades del Departamento General Roca y **El Cuy** no incluidas en la Cuarta Circunscripción y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao y Ramos Mexía, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.
- 3) Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.
- 4) Las localidades de Cipolletti, **Balsa las Perlas**, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz”.

Artículo 2º.- La presente ley tiene efectos para las denuncias y/o procesos judiciales que se inicien a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 537/12

FUNDAMENTOS

La Asociación de Enfermeros de Río Negro nació en el año 1984, cuando comenzó a dictarse la carrera de enfermería en la Escuela Superior de Enfermería de la Provincia Río Negro, sito en la ciudad de Allen. Esta asociación ha tomado la iniciativa de realizar cuatro jornadas regionales de enfermería que abarcarán todo el territorio provincial.

Tales jornadas regionales tienen por objetivo la socialización del proyecto de Ley de colegiatura y, además, pretenden elaborar un diagnóstico situacional, a nivel provincial, de los enfermeros como profesionales de la salud y como actores sociales.

El Colegio de Enfermería es la entidad u organización que en el futuro dará respuestas a las necesidades sentidas del conjunto enfermero; si bien desde la Asociación conocen, a grandes rasgos, las necesidades de la profesión en la provincia, resulta interesante conocer en profundidad las realidades en las distintas regiones para poder hacer un trabajo posterior con propósitos y objetivos concretos. Esto redundará en beneficio para la sociedad rionegrina, ya que los Colegios tienden a regular el ejercicio profesional brindando seguridad en las prestaciones.

La socialización y sensibilización de un proyecto tan innovador para la provincia, en un área tan sensible como lo es la Enfermería, y teniendo en cuenta el número tan importante de profesionales que la componen (2500), es de una relevancia significativa. La socialización apunta a la apropiación del proyecto, y asegura el fortalecimiento del futuro Colegio.

La profesión surge y tiene una inclinación eminentemente preventiva, enfocada en la promoción de la salud, la prevención específica, y también en la recuperación y rehabilitación.

Dentro del equipo de salud, los enfermeros constituyen el grupo más numeroso, dado que se encuentran en todos los niveles de atención. Debido a esto, la enfermería, tal como lo dice la OPS y la OMS, debe tomar un protagonismo más activo, pero teniendo en cuenta siempre que ningún componente del equipo de salud es el centro del sistema, sino que los esfuerzos deben ir enfocados a satisfacer las necesidades de los usuarios.

Esta mirada transdisciplinaria, holística, e integral es la que debe prevalecer dentro del sistema de salud, lo que implica una profunda transformación cultural, y las enfermeras y enfermeros están preparados para asumir el rol y protagonismo en un nuevo contexto que propone la realidad provincial.

La primera jornada se llevará a cabo el día 14 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Cipolletti. También, se planificaron reuniones en Valle medio, Zona Atlántica, Línea Sur y Cordillera.

Desde la ADERN, han solicitado que se declaren de interés dichas jornadas, puesto que les permitirá acceder a nuevos niveles y les dará la posibilidad de trabajar con mayor capacidad de acción.

Por ello:

Autoras: Rosa Viviana Pereira; Lidia Graciela Sgrablich, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y sanitario, las Jornadas Regionales de Enfermería, organizadas por la Asociación de Enfermeras y Enfermeros de Río Negro (ADERN), y cuyo primer encuentro se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2012, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 538/12

FUNDAMENTOS

El problema de la pobreza en la vejez está relacionado con los bajos aportes previsionales o con la baja cobertura. Los datos del censo 2001, nos muestran una cobertura previsional del 73% para los varones mayores de 65 años, y del 60% para las mujeres mayores de 60 años. Para ese entonces, la pobreza por ingresos (LP) en personas mayores de 60 años ascendía a un 33% y la indigencia a más de 10%.

La ley D 3937, por medio de la cual se crea el SI.Pro.Ve (Sistema Integral de Protección a la Vejez), fue pensada en un momento histórico del país en el que el Adulto Mayor se encontraba en "Desamparo Proteccional Jubilatorio". Ahora, con la implementación de un modelo nacional de gestión basado en la justicia social y la igualdad de oportunidades, se permitió, a partir del Decreto Nacional Previsional, el acceso a una pensión para quienes no tenían el total de aportes.

Es así cómo, a partir de junio de 2003, el Estado nacional decide comenzar con los aumentos de los haberes jubilatorios, aumentándolos más del 300% en la actualidad. También, toma como prioridad la universalización de las pensiones no contributivas, entendiéndolas como el derecho que tienen las personas mayores de tener una retribución económica. Además, el Estado debe compensar la falta de aportes como consecuencia del trabajo informal, y del trabajo en negro. Anteriormente, estas pensiones

tenían un cupo muy limitado, y su importe económico tampoco era demasiado significativo. Hoy, el valor de la pensión también aumentó más de un 300%, y estas medidas permitieron bajar los valores de pobreza e indigencia en un 60%.

Otra acción importante fue la puesta en marcha de la Jubilación Anticipada y la Jubilación conocida como Ama de Casa (Decreto 1454/2005, de diciembre de 2005), pero que también incorpora a los varones. Esto contribuyó enormemente a mejorar la calidad de vida de muchos adultos mayores que quedaban fuera del sistema previsional.

Por ello, y con el fin de dar una mayor inclusión, acompañando las Leyes Nacionales de Pensiones No Contributivas y las Jubilaciones (llamadas de Amas de Casa), es necesario modificar algunos de los artículos de la Ley Provincial 3937, en pos de acercar a la realidad del contexto económico social el monto de dicho beneficio. También, se busca modificar el umbral etario para su acceso, ya que la ley deja de tener fundamento en el sentido amplio y pasa a dar respuesta a situaciones de excepción.

Por ello:

Autora: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley D número 3937, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Creación- Se crea el Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIProVe) destinado a brindar protección, asistencia y contención social a las personas mayores de sesenta (60) años que se encuentren en situación de indigencia o desamparo, el que funcionará en la órbita de la Subsecretaría de Promoción Familiar dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Se modifican los incisos a) y f) del artículo 2º de la ley D número 3937, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“a) Pensión tuitiva de la vejez, consistente en un subsidio mensual cuyo importe será igual al importe mínimo de la Pensión No Contributiva Nacional a la Vejez, a ser liquidado el primer día del pago de los haberes de la administración pública provincial.

•Asistencia social y acompañamiento domiciliario de los beneficiarios, frente a situaciones de abandono cuando mediante intervención de equipos especializados dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia evalúen y demuestren la necesidad del acompañamiento y atención. Esto se efectivizará a través de los programas sociales específicamente desarrollados por áreas de Adultos Mayores de orden nacional, provincial y/o municipal”.

Artículo 3º.- Se modifican los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la ley D número 3937, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- a) Tener sesenta (60) años de edad al momento de solicitar la inclusión en el sistema. La autoridad de aplicación podrá considerar la inclusión de personas a partir de los cincuenta y cinco (55) años, conforme las disponibilidades financieras del sistema, condiciones socioeconómicas, de residencia y de salud del solicitante.
- b) Tener como mínimo una residencia ininterrumpida de tres (3) años en la provincia, anterior a la solicitud de inclusión al sistema, debiendo acreditarla mediante su documentación identificatoria o información sumaria de organismos públicos. El beneficiario deberá conservar la residencia en la provincia bajo apercibimiento de perder en forma automática, y por simple resolución de la autoridad de aplicación, los beneficios otorgados por la presente ley. La misma podrá ser constatada en cualquier momento posterior a la inclusión al sistema.
- c) Acreditar su identidad, edad y nacionalidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o su constancia de trámite”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 8º de la ley D número 3937, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.- Caducidad de los beneficios- Los beneficios que se asignan en el Sistema Integral de Protección de la Vejez caducan cuando se acrediten fehacientemente cualquiera de las siguientes causas:

- a. Fallecimiento del beneficiario.
- b. Renuncia personal del beneficiario.
- c. Cambio de domicilio a otra provincia o jurisdicción.
- d. Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 3º de la presente ley.

- e. Cuando el beneficiario deje de percibir la pensión tuitiva establecida en el artículo 2º inciso a) de esta Ley por un plazo mayor a tres (3) meses.
- f. Obtención del beneficio nacional. Reunidos los requisitos y condiciones exigidas por la legislación nacional, el beneficiario deberá gestionar su inclusión a dicho sistema, garantizándose el acompañamiento a través del centro de referencia y/o municipio correspondiente”.

Artículo 5º.- Se faculta al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 539/12

Viedma, 29 de agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos G. Peralta
Su Despacho:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de las facultades que nos confiere, tanto, la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5 como la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle, gestione ante el Departamento Provincial de Aguas, el Pedido de Informes que a continuación se detalla:

En consideración a la supuesta y aparente contaminación del Canal de Riego del Alto Valle de Río Negro, solicitamos a ese organismo, elabore un informe circunstanciado, sobre los puntos que a continuación se detallan:

- 1.- Indique si el organismo a su cargo ordenó estudio de contaminación alguno, tanto en las inmediaciones como en el Canal Grande de Riego, en el que la ex empresa Indupa desarrolló sus actividades. En caso afirmativo, acompañe resultados obtenidos.
- 2.- Indique si el organismo a su cargo procedió a aplicar multas y/o sanción alguna a los titulares de la firma ex Indupa (Imextrade) por violación a las prescripciones que, sobre vertido de material contaminante, establecen los artículo 167 y 178 del Código de Aguas (Ley Q n° 2952).
- 3.- Indique si el organismo a su cargo realiza algún tipo de control en el Canal Grande de Riego del Alto Valle, tendiente a evitar el vertido de desechos industriales.
- 4.- Indique si el organismo a su cargo tiene conocimiento sobre vertidos de líquidos cloacales sin tratar en el sistema de riego del Alto Valle (canal principal y/o drenajes). Que tipo de controles realiza tendiente a evitar los mismos.

Atentamente.

Autor: Sergio Ariel Rivero, legislador.

Acompañantes: Juan Domingo Garrone, Ángela Vicidomini, Rubén Torres, Luis María Esquivel, Roberto Vargas, Alejandro Marinao y Ana I. Piccinini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 540/12

Viedma, 29 de agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta

Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de las facultades que nos confiere, tanto, la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5 como la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle, gestione ante la Secretaría de Medio Ambiente, el Pedido de Informes que a continuación se detalla:

En consideración a la supuesta y aparente contaminación del Canal de Riego del Alto Valle de Río Negro, solicitamos a ese organismo, elabore un informe circunstanciado, sobre los puntos que a continuación se detallan:

1. Indique que sustancias tóxicas se encuentran actualmente presentes en la isla en que la ex Indupa desarrolló sus actividades.
2. Indique Disposición actual de las sustancias contaminantes dentro de la isla.
3. Indique que medidas de seguridad se toman respecto de las mismas a fin de evitar la contaminación.
4. Indique si la secretaría a su cargo efectúa inspección alguna en dicho sitio. En caso afirmativo, indique características y periodicidad de las mismas.
5. Indique si tiene o tuvo conocimiento sobre derrames de sustancias tóxicas de la ex Indupa hacia el canal de riego.
6. Indique si existe, por parte de la secretaría a su cargo, instrucción o reglamentación alguna, respecto de la disposición final del material extraído del canal grande en las actividades habituales de limpieza.
7. Indique si la secretaría a su cargo, examina y controla la composición de la basura y sedimentos extraídos del Canal Grande en la inmediaciones de la ex Indupa. En caso afirmativo, indique que tipo de control y/o análisis se efectúa.

Atentamente.

Autor: Sergio Ariel Rivero, legislador.

Acompañantes: Juan Domingo Garrone, Ángela Vicidomini, Rubén Torres, Luis María Esquivel, Roberto Vargas, Alejandro Marinao, Ana Ida Piccinini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 541/12

FUNDAMENTOS

Creemos firmemente que el capital más importante de toda organización es el Recurso Humano y que la capacitación es una inversión cuyo resultados no sólo benefician al empleado, si no que a lo largo de objetivos comunes.

Es una realidad que la utilización efectiva de los Recursos Humanos depende de la capacitación, esto permite establecer y reconocer requerimientos futuros y asegurar a las empresas el suministro de empleados calificados y el desarrollo de los recursos humanos disponibles.

El IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública) conjuntamente con la Secretaría de Trabajo pusieron en marcha la carrera terciaria "Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral, con orientación al sector público" dirigida prioritariamente a los trabajadores estatales con secundario completo. Su dictado va a ser con una modalidad presencial en las localidades de Viedma, Cipolletti e Ingeniero Jacobacci.

Esta carrera tiene una duración de tres años y la posibilidad de un escalón formativo intermedio, finalizando el tercer cuatrimestre como "Inspector Laboral". El alumno que complete sus estudios, concluidos los tres años, obtendrá el título "Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral" que tiene validez nacional.

El alcance de este título permitirá a los nuevos profesionales insertarse laboralmente en un ámbito ávido de personal calificado y disponible, procurando garantizar condiciones personales y materiales de trabajo capaces de mantener el nivel de salud de los empleados, formando parte de la solución a una preocupación de todos los sectores en dicha temática.

Resaltamos la gestión de este gobierno en materia de capacitación y enaltecemos la labor de la secretaría de trabajo de la provincia de Río Negro que luego de una ardua tarea pudieron concretar la realización de este proyecto.

Por estos motivos, no puede más que llenarnos de orgullo y satisfacción toda gestión orientada a profesionalizar a los empleados estatales que son, sin lugar a duda, el recurso mas valioso con los que esta provincia cuenta.

Por ello:

Autores: Irma Banega, Marcos Catalán, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, María Gemignani, Rubén López, Alejandro Marinao, Ana Ida Piccinini, Ariel Rivero, Graciela Sgrablich, Rubén Torres, Roberto Vargas, Ángela Vicedomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción y beneplácito por el inicio de la carrera “Tecnatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral, con orientación al Sector Público” impulsada por el IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública) en conjunto con la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 542/12

FUNDAMENTOS

La administración Federal de Ingresos Públicos es el ente ejecutor de la políticas en materia tributaria, aduanera y de recaudación de los recursos de la seguridad social, impulsadas por el Poder Ejecutivo Nacional, como oportunamente así lo marca el artículo 3 del decreto 618/1997 por el cual la Afip fue creada.

En la actualidad se consolida como una institución de excelencia orientada a generar el clima fiscal que favorezca la economía formal, el empleo registrado y la seguridad en el comercio exterior.

Consulta de operaciones cambiarias, adhesión al régimen del monotributo, presentación de declaraciones juradas, recategorización de trabajadores autónomos, son algunos de los cerca de 50 trámites que cualquier ciudadano puede realizar en estas oficinas.

Actualmente la localidad de El Bolsón solo cuenta con un Centro de atención Afip, que ofrece sus servicios únicamente los días viernes de 9:00 hs. 12:15 hs en un espacio dentro de las oficinas de Anses, con limitada capacidad de acción correspondiente a las facultades otorgadas a esta modalidad de atención.

Tomando datos del censo del año 2010, sabemos que la ciudad de El Bolsón creció en un 66%, con respecto al último registro del año 2001 (que daba cuenta de una población total de 15.320 habitantes) y este crecimiento no sólo se manifiesta en la cantidad de población sino en las actividades comerciales que allí se desarrollan, generando necesidades de acceso a medios que permitan con practicidad la inclusión a una economía formal y el establecimiento de un marco estratégico de cooperación entre el estado como recaudador y los ciudadanos como contribuyentes.

No podemos dejar de contemplar que la población de El Bolsón se encuentra a 120 km. De distancia de la Dependencia de Afip mas cercana, con todas las complicaciones que este traslado genera, como perdida del día laboral, gastos de transporte, accidentes viales por el estado de los caminos en época invernal etc.

Por lo hasta aquí expuesto, vemos que la apertura de una oficina de Afip en el Bolsón traerá beneficios tanto al usuario como al contribuyente que representa desplazarse a centros urbanos mas complejos y contribuyendo a mejorar los servicios que nuestra querida ciudad tiene para ofrecer.

Por ello:

Autores: Irma Banega, Marcos Catalán, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, María Gemignani, Rubén López, Alejandro Marinao, Ana Piccinini, Ariel Rivero, Graciela Sgrablich, Rubén Torres, Roberto Vargas, Ángela Vicedomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que arbitre los medios necesarios para realizar la apertura de una oficina de AFIP en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 543/12

**PROYECTO
LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES Y TURISTICOS DE LA COSTA
ATLANTICA DE RIO NEGRO**

FUNDAMENTOS

1.- SITUACION ACTUAL DE LA COSTA RIONEGRINA

La Provincia de Río Negro está ubicada al norte de la Región Patagónica, con una superficie de 203.013 Km², y cuenta con una extensión de costa marítima de aproximadamente 430 Km., que va desde la desembocadura del Río Negro hasta el Paralelo 42° al sur, límite con la Provincia del Chubut.

En esta vasta extensión se suceden los más variados paisajes característicos de la Patagonia: Playas con suaves pendientes, acantilados, dunas y restingas.

El clima de la costa es semiárido, con un promedio anual de precipitaciones de 300 mm, temperatura media anual de 15° C, mínima media de 9.5° C y máxima media anual de 21,8° C, los vientos predominantes se desplazan en sentido NO-SE.

Las aguas del Golfo San Matías presentan características especiales: tibias, transparentes y de gran riqueza itícola. Ideales para los deportes de mar, el descanso, las caminatas y la pesca.

Prolifera una rica fauna autóctona que nutre más de 80 especies, con predominio de loros barranqueros, petreles, gaviotas, flamencos, chorlos, paloma antártica y otras aves que utilizan el área como escala en su proceso migratorio.

La fauna marítima está representada por diferentes especies de moluscos, peces y mamíferos, destacándose el lobo marino de un pelo, las toninas y ocasionalmente orcas y ballenas francas.

La meseta continental está habitada por diversas especies protegidas en el ámbito provincial: mara, guanaco, choique, etc.

El espacio geográfico esta organizado sobre la base de tres ciudades costeras: Viedma Capital de la Provincia, San Antonio Oeste y Sierra Grande. Cada una de ellas cuenta con un balneario marítimo a pocos kilómetros: El Cóndor, Las Grutas y Playas Doradas. Estos balnearios han alcanzado distintos grados de desarrollo.

En el año 1994, a partir de la apertura del primer tramo del Camino de la Costa entre Viedma y el Puerto de San Antonio Este, gran parte de esta porción costera fue redescubierta y comenzó a desarrollarse un intento de colonización descontrolada de sitios de mucho valor natural.

La demanda de servicios turísticos en la costa rionegrina se incrementa año a año. El interés de inversores locales y foráneos para satisfacer esa demanda es alto. Dentro de las plantas urbanas administradas por algunos de los Municipios referidos existe cierto grado de control de las ejecuciones de obras de infraestructura, a la vez, se procura planificar el desarrollo futuro.

No obstante, no existe una coordinación de las políticas públicas de los tres municipios y la provincial, que garantice un desarrollo armónico y sustentable de la costa atlántica rionegrina.

En los espacios suburbanos y rurales que escapan al control inmediato de los Municipios, en propiedades privadas y aún fiscales donde no se encuentra autorizado ningún tipo de parcelamiento, se vislumbran proyectos tendientes al fraccionamiento y enajenación de porciones de tierra, sin servicios, dentro de la línea de más altas mareas o en zonas cercanas a la misma, sin ninguna proyección futura, sin atención de las trazas de circulación y de acceso libre a las riveras que necesariamente deben ser garantizadas porque así lo establece la Constitución Provincial.

No tenemos duda alguna que el potencial turístico provincial radica hoy, esencialmente, en la zona cordillerana y en la costa atlántica, sin perjuicio de zonas que se vislumbran con un eventual potencial (meseta de Somuncurá, línea sur, turismo rural en el valle, etcétera).

La existencia de los ya consolidados parques nacionales en la zona cordillerana pone un freno razonable al desarrollo explosivo y destructivo de las inversiones en servicios turísticos. En la costa atlántica se han creado áreas naturales protegidas que aún no cuentan con planes de manejo ni con servicios consolidados de guardaparques o policías ambientales que permitan evitar que sean afectados por el desarrollo turístico. El panorama no es alentador si a eso se agrega que estos parques están parcialmente afectando ejidos municipales; además, las políticas provinciales en la materia no se coordinan adecuadamente con los Municipios.

La norma que se propone no afecta en nada las autonomías municipales, sino que respetando las mismas y la planificación que se realice en cada ejido, tiende a sentar en una misma mesa a los tres municipios costeros y al Estado Provincial para coordinar un desarrollo armónico y sustentable de toda la costa atlántica; tomar decisiones que beneficien al conjunto; establecer pautas comunes a los tres ejidos y actuar en conjunto con todos los recursos materiales y humanos disponibles para atender la compleja problemática que viene presentando la falta de una intervención ordenadora del Estado en la franja costera, particularmente en aquellas zonas rurales alejadas de los centros urbanos.

2.- PROPUESTA GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA COSTA ATLÁNTICA RIONEGRINA

El planteo general de desarrollo de la Costa Atlántica Rionegrina que aquí se propone es el siguiente:

- 1.- Partiendo de la actual Ley de Costas número 2951, se propone ampliar su Ámbito de Aplicación, llevándolo de 500 metros a 10 Kms. sobre el continente, paralelo a la costa y a lo largo de toda la extensión provincial. Estos 10 Km. son relativos y pueden ir tomando diferentes medidas en función de los sectores o niveles de desarrollo que involucren. Esta ampliación se propone por entender que en un plan de desarrollo se involucran directa o indirectamente fracciones de territorio continental adyacentes a la costa.
- 2.- Este espacio de 10 Kms. de ancho se divide en tres Sectores coincidentes con los actuales y futuros Ejidos Municipales que involucran a los tres municipios de la costa: Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande. Se propone la ampliación de estos Ejidos hasta que colinden entre ellos, de manera que toda la costa rionegrina esté bajo jurisdicción municipal.
- 3.- Cada uno de estos tres Sectores tienen características diferentes, pero tienen en común que hay en cada uno de ellos localidades costeras turísticas consolidadas: El Cóndor, Las Grutas y Playas Doradas, que dependen de las administraciones municipales de cada Sector.
- 4.- Se propone que estas localidades costeras, desarrolladas turísticamente, sean Polos de Desarrollo de los recorridos o circuitos de cada uno de los Sectores. Estas localidades, que son las de mayor complejidad, tienen la mayor oferta turística y la infraestructura necesaria para su crecimiento, en el marco de los objetivos que se propongan para cada caso. En este punto, se deberán tener en cuenta sus tendencias actuales, infraestructura, equipamiento, vías de circulación, etc.
- 5.- La estructura de cada Sector se plantea con Niveles de Desarrollo, organizados de la siguiente manera:

NIVEL I.- **Zonas turísticas consolidadas:** El Cóndor, Las Grutas, Playas Doradas. Polos de desarrollo turístico costero.

NIVEL II.- **Zonas turísticas incipientes:** Incorporando en este Nivel, **zonas** con desarrollo incipiente, sin o con poca infraestructura y servicios, y las Áreas Naturales Protegidas.

NIVEL III.- **Zonas con atracciones turísticas naturales** de desarrollo potencial.

Entre los Niveles I, II, y III existen puntos intermedios de interés turístico, que completan el desarrollo o circuito propuesto. En todos los casos se plantea conservar las características básicas de uso actual.

Además, se deberá evaluar y estudiar particularmente las siguientes áreas que por sus características especiales, merecen un tratamiento puntualizado:

Área urbana consolidada: San Antonio Oeste.

Área de servicios portuarios: San Antonio Este – Punta Colorada.

Área de servicios mineros: Hiparsa – Mina Gonzalito.

Área industrial Punta Delgado: Álcalis de la Patagonia.

- 6.- Se sugiere, en todos los casos posibles, reubicar la Ruta de la Costa a no menos de 100 metros del punto máximo de la pleamar, con señalización apropiada a las características de la actividad turística, y accesos diseñados y señalizados para el uso turístico en todos los Niveles de Desarrollo propuestos.
- 7.- Se plantea, donde sea posible, el desarrollo urbano retirado de la costa a partir de los 100 hasta los 500 metros, según el caso, y se ubican en ese tramo actividades que no impliquen la construcción de elementos fijos permanentes (costaneras peatonales, bici-sendas, actividades deportivas, parquizaciones, exposiciones, ferias, etc.).
- 8.- Se Garantizan servicios mínimos: agua corriente, energía eléctrica, gas, en todos los niveles de desarrollo. Asimismo, se debe garantizar el tratamiento de las aguas residuales y la basura.
- 9.- Se proponen recorridos turísticos entre todos los niveles, con equipamiento y desarrollo acorde a los usos predominantes y específicos para cada Nivel.

- 10.- Se deberá realizar la delimitación definitiva y la puesta en práctica de controles eficaces para las Áreas Naturales Protegidas.

La presente propuesta deberá ser consensuada, tanto en particular como en general, con los municipios costeros involucrados, dado su rol necesario en la conformación de la Autoridad de Aplicación de la Ley provincial, como también su competencia en el cumplimiento de los Códigos de Uso del suelo y de Edificación en cada una de sus jurisdicciones.

3.- ZONAS DETECTADAS

En el marco del Ambito de Aplicación propuesta y su entorno inmediato, se han determinado previamente las siguientes zonas:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1.- Zona Urbana Consolidada: | San Antonio Oeste |
| 2.- Zonas Turísticas Consolidadas: | El Cóndor
Las Grutas
Playas Doradas |
| 3.- Zonas Turísticas Incipientes: | Pozo Salado
Bahía Creek
La Lobería |
| 4.- Servicios Portuarios y Mineros: | San Antonio Este
Punta Colorada |
| 5.- Industrias Químicas: | Alcalis de la Patagonia (ALPAT) |
| 6.- Áreas Naturales Protegidas: | La Lobería-Punta Bermeja
Caleta de los Loros
Bahía de San Antonio
Complejo Islote Lobos
Puerto Lobos |

Autores: Ana Ida Piccinini, Ariel Rivero, Ángela Vicidomini, Marcos Catalán, Humberto Marinao, Graciela Sgrablich, Roberto Vargas, Juan Domingo Garrone, Irma Banega, Rubén Torres, Rubén López, Luis María Esquivel y María Gemignani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo I.- DISPOSICIONES GENERALES

Ámbito de aplicación de la ley

Artículo 1º.- Esta ley ordena el uso del suelo y regula el crecimiento urbano y rural para la utilización, protección y desarrollo estratégico sustentable de los recursos naturales y turísticos de la costa atlántica de la Provincia de Río Negro. Esta normativa, en su ámbito de aplicación, cumple con lo preceptuado en la Sección Quinta, artículo 74 y concordantes de la Constitución Provincial.

Objetivos

Artículo 2º.- Son objetivos de esta ley los siguientes:

- 1) Promover el uso y desarrollo turístico, social y económico sostenible del área costera marítima, con las limitaciones establecidas en la legislación que en materia de preservación del medio ambiente rigen en la Provincia de Río Negro.
- 2) Garantizar, proteger y salvaguardar la calidad del paisaje, de las aguas, de las playas, del patrimonio cultural y arqueológico, de la biodiversidad y del patrimonio genético.
- 3) Promover, orientar, regular y dirigir la inversión pública y privada dentro de los parámetros de ordenamiento estipulados en la presente ley, orientando y regulando los usos admisibles de la costa y sus áreas de influencia.
- 4) Propender a una reconversión de la situación socioeconómica de los sectores poblacionales, cuyo sustento dependa de los recursos marítimos y costeros, promoviendo su incorporación al desarrollo económico de la región.
- 5) Garantizar el acceso público a las costas habilitadas para tal fin.

- 6) Coordinar el desarrollo estratégico de la región con la normativa nacional, provincial y municipal que en materias específicas involucren al ámbito de aplicación de la presente ley.

Definición de términos

Artículo 3º.- A los efectos de la presente ley se entenderá por:

- 1) **ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** A la política del Estado para promover y administrar una ocupación planificada y sustentable del territorio, localizando actividades económicas y estructurando las redes de centros poblados, equipándolos con servicios e infraestructura, en armonía con las condiciones físico-naturales con el objeto de mejorar la calidad de vida y la calidad del medioambiente.
- 2) **DESARROLLO ESTRATÉGICO:** Al proceso de evaluación sistemática que define objetivos a largo plazo, identifica metas cuantitativas, desarrolla estrategias para alcanzar dichos objetivos y localiza recursos para llevar a cabo dichas estrategias.
- 3) **DESARROLLO SUSTENTABLE:** Se trata de un estilo de desarrollo que orienta los recursos para la satisfacción de las necesidades de esta generación y las futuras, como forma de elevar su calidad de vida, utilizando los recursos naturales y el hábitat de forma integral, a largo plazo y sin pérdida de biodiversidad, a través de tecnologías adecuadas para estos fines y con la activa participación de la población en las decisiones fundamentales.
- 4) **TURISMO SOSTENIBLE:** Al que atiende las necesidades actuales de los turistas y de las regiones receptoras y, al mismo tiempo, protege y fomenta las oportunidades para el futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos, de forma que puedan satisfacerse las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando, simultáneamente, la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida.
- 5) **AMBITO DE APLICACION:** A la materia que entiende la ley y a la extensión física total del territorio delimitado en donde se aplica.
- 6) **AUTORIDAD DE APLICACION:** Al órgano responsable de aplicar lo que establece la ley, con las obligaciones y atribuciones que la misma le otorga.
- 7) **REGIMEN DE USO DEL SUELO:** Al conjunto de normas generales y específicas de ordenamiento físico que rigen dentro del ámbito de aplicación de la presente ley.
- 8) **ZONIFICACION:** A la especificación y delimitación de cada uno de los espacios físicos y sus usos admisibles conforme a la capacidad de soporte de sus recursos.
- 9) **ÁREAS PROTEGIDAS E INTANGIBLES:** A los territorios naturales o seminaturales delimitados y afectados a la protección legal y manejo especial para lograr objetivos de conservación. La calidad de protegida o intangible depende de las restricciones que para el uso humano tenga cada área.

Capítulo II.- AMBITO DE APLICACIÓN

Jurisdicción y alcances

Artículo 4º.- Establécese como ámbito de aplicación de la presente ley, al espacio físico comprendido entre la isobata de 20 metros de profundidad y una distancia de 10 kilómetros sobre el continente, contados, ambos puntos, a partir de la línea de alta marea normal y extendiéndose a lo largo de toda la costa marítima desde el límite interprovincial con la provincia de Buenos Aires hasta el límite con la provincia de Chubut.

Artículo 5º.- Quedan exceptuados del alcance de la presente ley los sectores cuyo régimen de funcionamiento esté reglamentado por leyes específicas. Dichos sectores y su normativa deberán incorporarse en los planes de desarrollo que surjan de la aplicación de la presente ley basándose en criterios de integración regional.

Capítulo III.- ZONIFICACIÓN

Delimitación, niveles y características

Artículo 6º.- El ámbito físico de aplicación de la presente ley queda dividido en tres sectores administrativamente coincidentes con las jurisdicciones municipales de Viedma, San Antonio Oeste y

Sierra Grande, cuyos límites deberán ser redeterminados por ley con el fin de cubrir con sus jurisdicciones la totalidad de la costa marítima provincial.

Se aprueba la sectorización que, como Anexo 1), integra esta ley, sin perjuicio de las facultades conferidas en el artículo 8° a la autoridad de aplicación. Las modificaciones propuestas, una vez aprobadas por dicha autoridad, serán enviadas a la Legislatura para su consideración y aprobación.

Artículo 7°.- Cada sector descrito en el art. 6° deberá estar estructurado en niveles de desarrollo organizados de la siguiente manera:

- 1) Nivel I: Determinación de zonas turísticas consolidadas que constituyan polos de desarrollo urbano y turístico provistos de infraestructura y servicios adecuados para tal fin.
- 2) Nivel II: Determinación de zonas turísticas incipientes con poco desarrollo urbano y turístico pero que constituyan áreas en vía de consolidación.
- 3) Nivel III: Determinación de zonas con atracciones turísticas naturales de desarrollo potencial.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación establecerá la delimitación de cada uno los sectores, en concordancia con lo establecido por la ley de límites, como también la determinación, delimitación y organización de los niveles de desarrollo de cada sector según el grado de consolidación y de recursos de cada uno.

Artículo 9°.- Las áreas protegidas, sensibles o intangibles y las áreas de Puertos o de Uso Industrial, que fijan su delimitación y manejo por leyes específicas, serán reconocidas por la Autoridad de Aplicación como zonas preestablecidas con normativa propia, incorporándolas a la zonificación general en las condiciones que establecen las leyes respectivas.

Capítulo IV.- REGIMEN DE USO DEL SUELO

Regulaciones y restricciones

Artículo 10.- Los usos del suelo dentro del ámbito de aplicación de la presente quedarán sujetos a lo normado por esta ley, por las reglamentaciones municipales, y a la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación en los casos que correspondiere.

Artículo 11.- La utilización del mar y su playa será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con su naturaleza, con las restricciones que la ley imponga para su utilización.

Artículo 12.- Las restricciones y regulaciones al uso, establecidas en la presente ley, no afectarán los derechos de los particulares propietarios de predios ubicados dentro de la zona delimitada, salvo en aquellas cuestiones determinadas por razones de interés público.

Artículo 13.- Las normas, generales y particulares, sobre uso del suelo y ejido urbano, que se apliquen en el ámbito de la presente ley, deberán contemplar lo siguiente:

- 1) Para el uso del suelo:
 - La creación y delimitación de los distritos de uso.
 - Clasificación de actividades industriales y comerciales según el uso y grado de molestias.
 - Características particulares para cada uno de los distritos.
- 2) Para el ejido urbano:
 - Grado de ocupación.
 - Superficies edificables.
 - Alturas y retiros.
- 3) Para la apertura de vía pública y parcelamiento:
 - Aperturas de vías públicas.
 - Características morfológicas de las subdivisiones urbanas y rurales.
 - Cuantificación de los espacios libres y reservas fiscales.
 - Equipamiento y obras de infraestructura según el uso.
- 4) Para la trama circulatoria y estacionamiento:
 - Clasificación de vías de circulación vehicular y peatonal.
 - Direcciones de circulación.

- Restricciones a la circulación vehicular.
- Estacionamiento en la vía pública.
- Estacionamiento parcelario y para carga y descarga.

Artículo 14.- La Autoridad de Aplicación establecerá, para los sectores y sus niveles descriptos en el art. 6°, una línea de edificación a partir de los cien metros de la línea de alta marea, pudiendo alejar dicha línea hasta un máximo de quinientos metros en aquellos lugares que, por razones técnicas, de seguridad, uso o conveniencia, así lo determine la Autoridad.

Capítulo V.- PROYECTOS Y OBRAS

Principios y observancia

Artículo 15.- En la franja comprendida entre la línea de marea alta y la línea de edificación, solo se podrán autorizar vías de circulación y construcciones que no impliquen la instalación de elementos fijos permanentes. La Autoridad de Aplicación y la normativa municipal determinarán el tipo y las características de estas construcciones.

Artículo 16.- La Autoridad de Aplicación podrá analizar proyectos y propuestas de inversión turística que no cumplan con lo establecido en el art. 14° pero que por su calidad arquitectónica, integración al ambiente e importancia económica, puedan ser considerados por vía de excepción para su aprobación. La reglamentación determinará los modos de presentación, métodos y requisitos de análisis de estos proyectos y propuestas.

Artículo 17.- Todos los proyectos y obras, públicas y privadas, a emplazarse a partir de la línea de edificación, deberán observar lo establecido por esta ley, los Códigos de Uso del Suelo y de Edificación Municipales, y toda normativa que en materia de protección del medio ambiente tenga vigencia en el ámbito de aplicación.

Capítulo VI.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Obligaciones y metodologías

Artículo 18.- El Estado garantizará la provisión de servicios básicos de infraestructura en todos los niveles de desarrollo. La Autoridad de Aplicación presentará el plan de obras regional, el que será incorporado al Presupuesto de Gastos y Recursos de cada año para su tratamiento y aprobación.

Artículo 19.- La Autoridad de Aplicación elaborará los planes de obras regionales con una proyección no menor a cinco años, estableciendo anualmente las prioridades y etapas de inversión.

Capítulo VII.- CONDICIONES AMBIENTALES

Estudios y requisitos.

Artículo 20.- Sin perjuicio de lo establecido en la presente, subsistirá la competencia del Departamento Provincial de Aguas en todo lo relativo al aprovechamiento y protección de las aguas públicas, sus lechos y playas. La reglamentación determinará la participación del DPA en los temas de su competencia.

Artículo 21.- Todas las cuestiones, dentro del ámbito de aplicación de la presente, que se refieran o involucren a los sistemas, ecosistemas, hábitats, recursos genéticos, biológicos, arqueológicos y todo otro recurso o sistema ambiental que deba ser preservado o protegido, estará bajo la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente de Río Negro. La Autoridad de Aplicación determinará los mecanismos de intervención de la Secretaría de Medio Ambiente en el cumplimiento de la presente ley y de lo preceptuado en los artículos 84 y 85 de la Constitución Provincial.

Artículo 22.- En todos los casos, los proyectos urbanos que se presenten deberán incluir, como condición indispensable para su aprobación, la propuesta de tratamiento de las aguas residuales y de las basuras. Dicha propuesta deberá estar encuadrada en las exigencias y normativas que en materia de salubridad estén en vigencia.

Artículo 23.- Las obras y emprendimientos, públicos o privados, que por su envergadura y características lo exigieran, deberán incorporar al momento de su presentación el estudio de impacto ambiental correspondiente. La Autoridad de Aplicación determinará reglamentariamente el tipo de obras y emprendimientos que requieran este estudio.

Artículo 24.- No se podrán permitir bajo ningún concepto, en el ámbito de la presente ley:

- 1) La instalación de industrias contaminantes, cuyos efluentes comprometan la estabilidad de los ecosistemas, la calidad de las aguas y la salud humana.

- 2) Los vertidos de cualquier tipo que no cuenten con la pertinente autorización otorgada por la autoridad competente.
- 3) La extracción de áridos, suelos o fósiles de las playas, sin la correspondiente autorización.

Artículo 25.- Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes específicas, las refinerías de petróleo, factorías químicas, petroquímicas e instalaciones de abastecimiento de combustibles líquidos que posean terminales de carga y descarga en los puertos, mar territorial y aguas interiores, deberán disponer, en las cercanías de las terminales, las instalaciones de recepción de residuos y medios para prevenir y combatir los derrames, en un todo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de contaminación de las aguas. Asimismo, las plataformas e instalaciones dedicadas a la prospección de hidrocarburos en el mar y las playas deberán contar con los medios precisos para prevenir y combatir los derrames.

Capítulo VIII.- AUTORIDAD DE APLICACION

Conformación, obligaciones y atribuciones

Artículo 26.- Se crea el Consorcio para el Desarrollo de la Costa Atlántica (CODECOA) de la provincia de Río Negro con carácter autárquico, recursos propios, e integrado con representantes del gobierno provincial y de los gobiernos municipales en un todo, de acuerdo con lo establecido en la Sección Undécima de las Políticas Especiales del Estado de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 27.- El CODECOA será la Autoridad de Aplicación de la presente ley en todo su ámbito, y tiene por objeto:

- 1) Coordinar las acciones de las diferentes jurisdicciones que la integran; generar el desarrollo sustentable integral de la costa atlántica rionegrina; promover y orientar la inversión económica, planificando y ejecutando las políticas que se le encomiendan y administrando los recursos que se le asignan.
- 2) Garantizar el uso público turístico de las costas y playas, prevenir y controlar la contaminación del aire, del suelo y las aguas, permitir y hacer uso de los recursos naturales conforme a las normativas de protección y preservación vigentes.
- 3) Reglamentar las acciones tendientes a permitir el cumplimiento de la presente ley: otorgar y rescindir autorizaciones; establecer sanciones; gestionar convenios y recursos e instrumentar acciones específicas para la concreción de las actividades que administra.

Artículo 28.- La Autoridad de Aplicación estará integrada por representantes de los organismos provinciales de Turismo, Medio Ambiente y Obras y Servicios Públicos, y por las Municipalidades de Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande. La designación, mandato, constitución, atribuciones y deberes serán establecidos por la reglamentación que figura como anexo de la presente ley.

Artículo 29.- La Autoridad de Aplicación elaborará anualmente el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos, el que se elevará al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios para su incorporación al Presupuesto General del Gobierno Provincial.

Artículo 30.- La Autoridad de Aplicación podrá reglamentar, mediante Resoluciones aprobadas por la mayoría de sus miembros, sobre procedimientos de presentación de documentaciones, autorizaciones, concesiones, concursos, sanciones y toda otra cuestión necesaria para la aplicación de la presente ley en un todo de acuerdo con sus contenidos.

Capítulo IX.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Clasificación y procedimientos

Artículo 31.- La clasificación de las infracciones y sus sanciones, como los procedimientos de control, aplicación, notificación, recursos y prescripciones, será establecida por reglamentación de la Autoridad de Aplicación en concordancia con los regímenes fiscales vigentes en los ámbitos municipales.

Artículo 32.- En todos los casos y sin perjuicio de lo establecido en las normativas municipales, las sanciones serán recurribles conforme a la ley P número 2938.

Artículo 33.- La aplicación de cualquier sanción, sea esta de carácter económico o no, será sin perjuicio del derecho del Estado al resarcimiento por los costos de las cosas al estado anterior al evento que diera origen a la sanción, como así también, a la percepción de los gastos que tal percepción signifique y los daños y perjuicios que procedan.

Capítulo X.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34.- Los municipios y organismos públicos, cuyas competencias incidan sobre el ámbito de aplicación de la presente ley, ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a dichas competencias.

Artículo 35.- Las disposiciones de esta ley tienen el carácter de regulación complementaria de las que dicten los municipios en ejercicio de las competencias que les son propias.

Artículo 36.- Esta ley entra en vigencia una vez ratificados los términos por las municipalidades de Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande, según las atribuciones de cada uno.

Capítulo XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 37.- Las parcelas comprendidas dentro del ámbito de aplicación que cuenten con autorización correspondiente, pero que no cumplan con lo establecido en la presente, tendrán por reconocidos sus derechos mientras dure el objeto de su autorización.

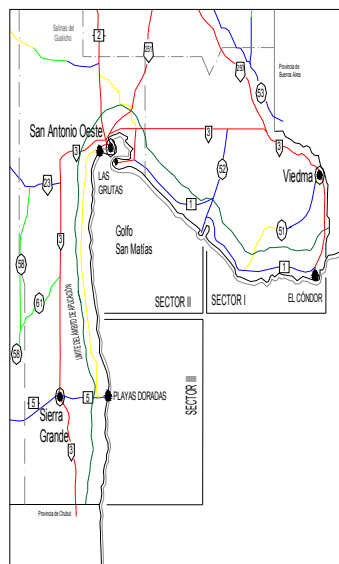
Artículo 38.- Las solicitudes en trámite ante las autoridades municipales y provinciales, son intervenidas por la Autoridad de Aplicación a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 39.- De forma.

Especial Pesca y Desarrollo Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

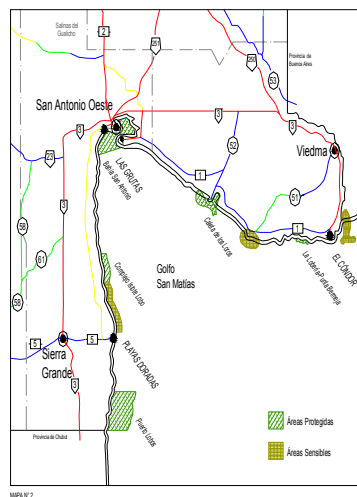
LEY DE COSTAS

NUEVO ÁMBITO DE APLICACIÓN Y
SECTORES PROPUESTOS EN LA MISMA



UBRN N° 1

UBICACIÓN DE LAS AREAS PROTEGIDAS Y LAS AREAS SENSIBLES DE LA COSTA DE RÍO NEGRO



línea recta aproximadamente 10 km, desde este punto (a 400m) hacia el este, paralelo a la costa hasta encontrar el eje del Río Negro.

JURISDICCIÓN PROPUESTA: **Municipalidad de VIEDMA.**

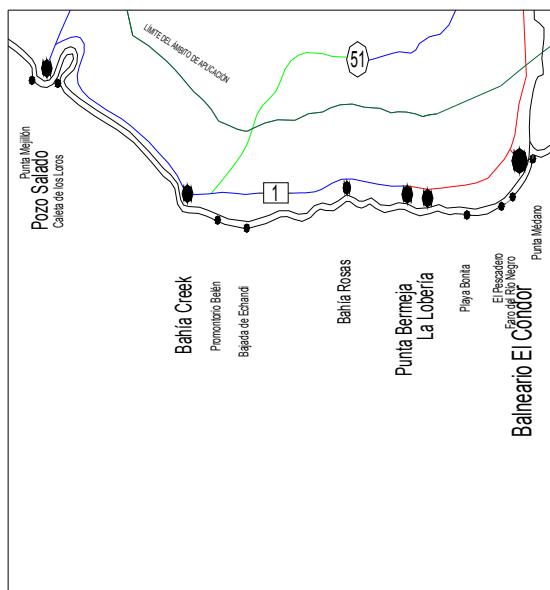
LOCALIDADES:

- NIVEL I: Balneario El Cónдор
- NIVEL II: La Lobería - Punta Bermeja
Bahía Creek
Pozo Salado

NIVEL III: Bahía Rosas

NIVELES INTERMEDIOS: Punta Médano
Faro del Río Negro
El Pescadero
Playa Bonita
Bajada de Echandi
Promontorio Belén
Caleta de los Loros
Punta Mejillón

SECTOR 1 y SUS NIVELES DE DESARROLLO



MAPA N° 3

SECTOR 1 – NIVEL I

ZONA TURÍSTICA CONSOLIDADA: **Balneario El Cóndor** (ubicado a 30 Kms. de Viedma).

USOS ACTUALES:

- Hoteles.
- Hosterías.
- Casas y departamentos de alquiler.
- Camping.
- Proveeduría.
- Restaurantes.
- Confeiterías y bares.
- Confeiterías bailables.
- Casino.
- Centro cultural.
- Actividades comerciales en general.
- Servicios de playa.
- Delegación municipal.
- Educación primaria y secundaria.
- Policía.
- Sala de Primeros auxilios.

- Clubes.
- Organizaciones intermedias, vecinales y de empresarios.
- Estacionamiento.

DATOS DE INGRESO DE TURISTAS REGISTRADOS:

TEMPORADA 1999-00
 Enero: 1.765
 Febrero: 947
 TOTAL: 2.712

TEMPORADA 2000-01
 Enero: 5.545
 Febrero: 1.566
 TOTAL: 7.111

TEMPORADA 2001-02
 Diciembre: 258
 Enero: 2.067
 Febrero: 949
 TOTAL: 3.274

TEMPORADA 2002-03
 Enero: 7.461
 Febrero: 4.089
 TOTAL: 11.550

TEMPORADA 2004
 TOTAL: 10.923
 • (Fuente: Dirección Provincial de Turismo)

ACCESIBILIDAD: Camino pavimentado desde Viedma – Ruta número 1 – Estado:

Bueno. Camino Pavimentado desde El Cóndor a la Lobería
 Camino de La Costa – Ruta número 1 – Estado: Bueno.

SERVICIOS:

- Agua Corriente
- Energía Eléctrica

SECTOR 1 – NIVEL II

ZONA TURÍSTICA INCIPIENTE: **La Lobería** (Ubicada a 30 Km de El Cóndor).

USOS ACTUALES:

- Balneario.
- Confitería.
- Camping.
- Fogones.
- Proveduría.
- Estacionamiento.
- Cable carril (a la playa).

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: LA LOBERÍA – PUNTA BERMEJA

Objetivo: Conservar la costa donde está la colonia de lobos marino de un pelo,
 Ley número 3291.
 La Lobería – Punta Bermeja: distancia entre ellas 3 Km

PUNTA BERMEJA: Posee un Centro de Interpretación Faunística y Museo de Animales. Permite visitas, pasarelas y binoculares para observar la vida de estos animales. Esta Reserva prevé su extensión 500 mts. sobre tierra firme desde Potrero Barranca y Punta Bermeja (Ley número 3291). El apostadero de lobos se encuentra en un sector de playa enmarcado por acantilados de hasta 70 metros de altura. Este acantilado es activo y está en retroceso. Se ubica en una región de monte de unquillo y posee un sector de dunas entre el monte.

USOS ACTUALES:

- Uso ganadero.
- Caserío.
- Pesca deportiva.
- Playa que en bajamar descubre piletones naturales profundos.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Construcción de villa balnearia muy próxima al apostadero y sin regulación.
- Aguas residuales sin tratamiento.
- Acantilados activos en retroceso.
- Riesgos de accidente por proximidad de ruta al mar.
- Basura de campamento.

SECTOR 1 - NIVEL II

ZONA TURÍSTICA INCIPIENTE: **Bahía Creek** (Ubicada aproximadamente a 98 Km de El Cóndor).

USOS ACTUALES:

- Turismo de playa, amplias playas de arenas (la costa pierde altura en esta bahía rodeada de médanos).
- Lugares para acampar y refugio en caso de tormentas.
- Club de pescadores con parrillas, agua y sanitarios.
- Casa de campo con proveeduría.
- Uso ganadero.
- Pesca deportiva.
- Caserío.

ACCESIBILIDAD: Camino entoscado, estado regular.

SERVICIOS:

- Agua potable.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Invasión de dunas sobre la ruta.
- Depredación de yacimientos arqueológicos.
- Alto riesgo de encajadura sobre la ruta.
- Falta de señalización.
- Aguas residuales sin tratamiento
- Circulación de vehículos sobre playa.
- Basura de barcos y campamentos.

ZONA TURÍSTICA INCIPIENTE: **Pozo Salado – Caleta de los Loros y Punta Mejillón.**
(Ubicada a 138 Kms. de El Cóndor).

USOS ACTUALES:

- Campamentismo libre.
- Buceo.
- Playa de muy suave pendiente-balneario.
- Turismo de playa.
- Pesca artesanal de costa.
- Pesca deportiva.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: CALETA DE LOS LOROS

Objetivo: Área Protegida por Ley número 3222 cuenta con lugares de fina arena aptos para observar la fauna.

ACCESIBILIDAD: Camino entoscado, estado regular.

SERVICIOS:

- Sin servicios.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Urbanización espontánea, sin control.
- Costa acantilada en retroceso.
- Médanos vivos y semifijos.
- Riesgo de incendio.
- Insuficiente fiscalización.

SECTOR 1 – NIVEL III

ZONAS CON ATRACCIONES TURÍSTICAS DE DESARROLLO POTENCIAL:

Bahía Rosas. (Ubicada a 48 Km de El Cóndor).

USOS ACTUALES:

- Ganadero.
- Pesca deportiva.
- Carece de playa para bañistas por su profundidad.
- Sitio apto para la pesca de tiburones desde la costa.
- Playas fósiles.
- Proyecto de loteo clandestino.

ACCESIBILIDAD: Ruta número 1 entoscado, estado malo.

SERVICIOS:

- Sin servicios.

CONFLICTOS AMBIENTALES PUNTUALES:

- Médanos vivos sobre el camino.
- Falta de señalización en ruta.
- Erosión sobre el camino.
- Proyecto de loteo sin control.

SECTOR 1 – ZONAS NO DESARROLLADAS:

El Pescadero (Ubicada a 3 Km de El Cóndor).

USOS ACTUALES:

- Pesca embarcado
- Pesca de costa.

El Faro de la Barra de Río Negro (Ubicado a 3 Km de El Cóndor). Constituye el primer faro de la Patagonia y señala el comienzo del acantilado de las costas patagónicas.

USOS ACTUALES:

- Playas aptas para pesca.
- Playa para bañistas.
- Quiosco – baños químicos – estacionamiento.
- Caminatas al pie del acantilado.

ACCESIBILIDAD: Ruta número 1, pavimentada, estado bueno.

Playa Bonita (Ubicada a 19 Km de El Cóndor).

USOS ACTUALES

- La primera bajada apta para la pesca, posee un espigón natural que se interna en el mar 80 mts.
- Casting.
- En la segunda bajada excelentes condiciones para actividades playeras, la arena tiene un alto contenido de yodo.

Bajada de Echandi (Ubicada a 60 Km de El Cóndor). Se accede a la playa por escaleras talladas en la piedra.

USOS ACTUALES:

- Ganadero.
- Pesca deportiva de pejerrey en invierno.

ACCESIBILIDAD: Camino entoscado, estado malo.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Acantilados actuales en retroceso.
- Talud con plataforma de erosión y abrasión de olas.
- Foco erosivo en ruta.
- Desmoronamiento.
- Prohibido el acceso por desmoronamiento.

Promontorio Belén: Sin datos**SECTOR 2: SAN ANTONIO OESTE**

Zona Turística Consolidada: **BALNEARIO LAS GRUTAS.**

UBICACIÓN: (Delimitación provisoria) Desde el extremo oeste de la parcela 18-4-340090-168-55, hacia el oeste por la costa atlántica hasta el límite del Ejido Municipal de San Antonio Oeste.

El límite en el continente en este Sector no se define y quedará a discusión del equipo y asimismo se mencionarán las localidades que la integran, con menor detalle que en los otros sectores por la complejidad del mismo y la necesaria intervención del municipio de San Antonio Oeste.

JURISDICCIÓN PROPUESTA: **Municipalidad de SAN ANTONIO OESTE.**

LOCALIDADES:

NIVEL I : Las Grutas.

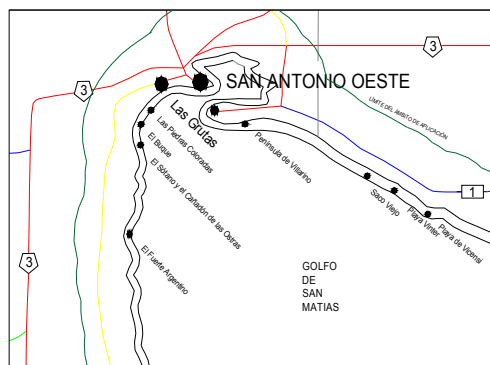
NIVEL II : A definir.

NIVEL III : A definir.

NIVELES INTERMEDIOS:

Playa de Vicens.
Playa Vinter.
Saco Viejo.
Península de Villarino.
Playas al este de Las Grutas.
Las Piedras Coloradas.
El Buque.
El Sótano y el Cañadón de las Ostras.
El Fuerte Argentino.

ZONA URBANA CONSOLIDADA: San Antonio Oeste
INDUSTRIA QUÍMICAS: Álcalis de la Patagonia (ALPAT).
SERVICIO PORTUARIO: Puerto de San Antonio Este.
ÁREA NATURAL PROTEGIDA: Bahía San Antonio (Ley 2670).
SECTOR 2 y SUS NIVELES DE DESARROLLO



MAPA N° 4

SECTOR 2 - NIVEL I.

ZONA TURÍSTICA CONSOLIDADA: **Balneario Las Grutas** (ubicada a 15 Km de San Antonio Oeste).

El Balneario Las Grutas, es un centro de playas por excelencia, ubicado sobre la costa del Golfo San Matías. Se caracteriza por la calidez y transparencia de las aguas, fenómeno que se debe a la combinación de factores oceanográficos y atmosféricos, con la peculiar conformación geográfica de la zona costera. Esta agua, de propiedades particulares, bañan las costas del área turística de San Antonio/ Las Grutas. Por ello sus playas son únicas, las playas cálidas de la Costa Atlántica. A orillas de este mar transparente, playas extensas, dispuesta a lo largo de costas acantiladas y médanos. El agua en el mar tiene en Las Grutas entre 24° y 25° C, lo que se debe al poco movimiento de las corrientes marinas y el calor del sol sobre la arena durante el bajamar.

USOS ACTUALES:

- Cuenta con la mayor oferta turística de la Costa de Río Negro.

DATOS DE INGRESO DE TURISTAS REGISTRADOS:

Temporada 1998-99:	105.012
Temporada 1999-00:	101.299
Temporada 2000-01:	117.643
Temporada 2001-02:	94.041
Temporada 2002-03:	156.860
Temporada 2003-04:	186.943

ACCESIBILIDAD:

Desde el norte por Ruta número 3 y 251, pavimentada, estado bueno.
 Desde el sur por Ruta número 3, pavimentada, estado bueno.
 Desde el oeste por Ruta número 2, pavimentada, estado bueno.
 FFCC.: Llega a San Antonio Oeste, recorre el trayecto Viedma – Bariloche.
 Aeropuerto Saint Exupery, ubicado en el acceso a Las Grutas.

INFRAESTRUCTURA:

- Agua corriente.
- Energía eléctrica.
- Gas Natural.
- Cloacas.
- Teléfono.
- TV por cable.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: BAHÍA DE SAN ANTONIO.

Objetivo: Área protegida por Ley 2670 se extiende desde la Baliza San Matías y abarca la totalidad de la Bahía San Antonio.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Extracción de fósiles.
- Obras en la playa con remoción de arenas y médanos.
- Basura de playa.
- Basural sin tratamiento.
- Ruidos molestos.
- Falta de controles.

SECTOR 2 – NIVELES INTERMEDIOS. (A definir los niveles).

Playa de Vicens: Playa de arena interrumpida con rocas, aguas muy transparentes quietas y profundas.

ACCESIBILIDAD: La ruta corre junto al mar, ruta entoscada, estado regular.

USOS ACTUALES:

- Caza submarina.
- Buceo.

SERVICIOS:

- Sin servicios.

Playa Vinter: Playas rocosas que forman profundos piletos aptos para la pesca.

ACCESIBILIDAD: Continua la ruta junto al mar, ruta entoscada, estado bueno.

USOS ACTUALES:

- Turismo de playa.
- Pesca comercial y deportiva.
- Campamentismo espontáneo.

SERVICIOS:

- Sin servicios.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Basura de Campamentismo.
- Basura de pesca.
- Médanos vivos y semifijos.

Saco Viejo: Desaparece la zona rocosa y hay playa con conchillas.

USOS ACTUALES:

- Pesca desde la costa.
- Campamentismo libre.

ACCESIBILIDAD: Ruta entoscada, estado regular.

SERVICIOS:

- Sin servicios.

Península de Villarino: Es una península de 15 Km de largo por 6 Km de ancho, donde se emplaza el Puerto de San Antonio Este.

USOS ACTUALES:

- Playa.
- Playas fósiles.
- Puerto.
- Industrias químicas.

ACCESIBILIDAD: Ruta pavimentado, estado bueno.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Médanos vivos y semifijos.

Playas al Este de Las Grutas: Playas de arena fina de casi 10 Km de extensión en dirección a San Antonio Oeste. Se registra en este sector la mayor temperatura del golfo, de 24°C, las playas en bajamar alcanzan los 1.500 mts. En este sector se encuentra La Rinconada, lugar ideal para la pesca.

No se dispone de más información sobre estas playas.

Las Piedras Coloradas: De 400 millones de años de antigüedad. Ubicada a 5 Km de Las Grutas, al sur).

USOS ACTUALES:

- Sector de playa.
- Excursiones.
- Cabalgatas.
- Caminatas.
- Base de operaciones de pesca artesanal.

ACCESIBILIDAD: Desde Las Grutas, camino entoscado, estado bueno.

SERVICIOS:

- Sin servicios.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Basura de actividad pesquera.
- Basura de actividad turística.
- Residuos de combustibles y lubricantes.
- Falta de control y sin regulación.

El Buque: Ubicada a 8 Km. de Las Grutas, es una formación rocosa que aflora En bajamar, su forma parece un buque. Alberga pulpos y mejillones. Frente a la costa, pasando los médanos existe un bosque pequeño de chañares cubierto con pasionaria.

El Sótano y El Cañadón de Las Ostras: Playa ubicada a 12 Km. de Las Grutas. Yacimiento de ostras petrificadas. Se llega caminando, cabalgando o con vehículo todo terreno.

El Fuerte Argentino: Ubicada a 30 Km. de Las Grutas. Es un cerro testigo, al borde del ambiente litoral, remanente de erosión del antiguo nivel de planicie alta.

USOS ACTUALES:

- Playas fósiles.
- Turismo aventura.
- Pesca de pulpos.
- Playas.

ACCESIBILIDAD: Camino senda, estado malo (denominado camino de los pulperos).

SERVICIOS:

- Sin servicios:

INDUSTRIAS QUÍMICAS: Álcalis de la Patagonia (ALPAT). Ubicada en Punta Delgada, en San Antonio Este. Es una planta de carbonato de sodio por proceso SOLVAY. Futuro puerto mineralero de ultramar. El sitio donde se ubica fue determinado luego de un estudio de factibilidades.

INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE: Enlace ferroviario con todo el país, puerto de aguas profundas en Punta Villarino, Gas, agua corriente y energía eléctrica.

INVERSIÓN: El costo de implementación del proyecto integral para la producción de carbonato de sodio, incluyendo infraestructura y explotación de los yacimientos de piedra caliza de Aguada Cecilio y sal de El Gualicho, alcanza a u\$s 350.000.000. El 30% de este monto se invertirá en obras de infraestructura.

SERVICIOS PORTUARIOS: Puerto de San Antonio Este: Es un puerto de propiedad de la Provincia de Río Negro y es administrado por la Corporación para el Desarrollo Económico Portuario (CODEPO). Como infraestructura anexa posee playas, frigorífico, depósitos, grúas, un muelle de hormigón de 200 mts., pontón flotante canal balizado. Desempeñan funciones entre otros Prefectura Nacional, Despachantes de Aduana, Empresas de estibaje, agentes marítimos, proveedores marítimos, playa de estacionamiento de camiones, playa para almacenaje de contenedores, depósitos de mercadería.

SECTOR 3: SIERRA GRANDE

ZONA TURÍSTICA CONSOLIDADA:

BALNEARIO PLAYAS DORADAS

ZONAS TURÍSTICAS INCIPIENTES:

Islote Lobos
Puerto Lobos

UBICACIÓN: Al norte, desde el límite del ejido municipal de Sierra Grande, por la costa Atlántica hasta el Paralelo 42° (límite con la Provincia del Chubut), siguiendo por el paralelo 42° al oeste, 10 Km.. Desde este punto hacia el norte y paralelo a la costa hasta encontrar el límite del ejido municipal de Sierra Grande, siguiendo este límite hacia el este hasta encontrar la costa Atlántica. Al norte se puede ampliar este límite si se amplía el ejido de Sierra Grande y colinda con el ejido de San Antonio Oeste.

JURISDICCIÓN PROPUESTA: **Municipalidad de SIERRA GRANDE**
 LOCALIDADES:

NIVEL I : Playas Doradas.

NIVEL II : Islote Lobos.
 Puerto Lobos.

NIVEL III: A definir.

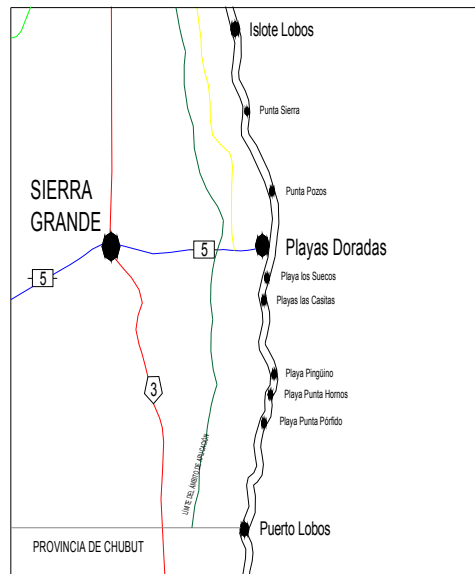
NIVELES INTERMEDIOS:

Punta Sierra.
 Punta Pozos.
 Playa Los Suecos.
 Playas Las Casitas.
 Playa Pingüino.
 Playa Punta Hornos.
 Playa Punta Pórfido.
 Playa Gran Duna.

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: COMPLEJO ISLOTE LOBOS.
 PUERTO LOBOS.

SERVICIOS PORTUARIOS: Puerto de Punta Colorada.

SERVICIOS MINEROS: HIPARSA
 SECTOR 3 Y SUS NIVELES DE DESARROLLO



MAPA N° 5

SECTOR 3 – NIVEL I

ZONA TURÍSTICA CONSOLIDADA: **Balneario Playas Doradas**
 (Ubicada a 20 Km de Sierra Grande)

USOS ACTUALES:

- Playa – Balneario.
- Deportes.
- Náutica y pesca.
- Navegación.
- Wind-Surf.
- Buceo.
- Proveeduría.
- Camping.
- Hotel.
- Restaurante.
- Viviendas de alquiler.
- Policía.
- Delegación Municipal.
- Salud.
- Gastronomía.

DATOS DE INGRESO DE TURISTAS REGISTRADOS

Temporada 1999-00: 17.020
 Temporada 2000-01: 25.188
 Temporada 2001-02: Sin datos
 Temporada 2002-03: 30.544
 Temporada 2003-04: 28.000
 Población estable: aproximadamente 60 personas.

ACCESIBILIDAD: Camino de ripio, estado bueno (desde Sierra Grande).

SERVICIOS:

- Agua Corriente.
- Energía eléctrica.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Basura de turismo.
- Basura de pesca.
- Construcción en línea de dunas costeras.

SECTOR 3 - NIVEL II

ZONA TURÍSTICA INCIPIENTE: **Islote Lobos:**

(Ubicado a 15 Km al norte de Playas Doradas).

USOS ACTUALES:

- Pesca.
- Actividades submarinas.
- Recolección de mariscos.
- Safari fotográfico.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: COMPLEJO ISLOTE LOBOS.

Objetivo: Reserva Faunística Provincial – Decreto número 1402 – Comprende Islote Lobos, La Pastosa, De Los Pájaros, Ortiz Norte, Ortiz Sur y Redonda. Es hábitat del lobo marino y declarado de interés turístico. Las seis islas están unidas a tierra en bajamar. Conserva un sector de la costa, en la que se desarrollan colonias de nidificación y apostadero de lobos marinos de un pelo. El acantilado se encuentra lejos de la línea de la costa, con médanos fijos y playas fósiles. La isla de Los Pájaros, integrante del complejo Islote Lobos, favorece la nidada de aves marinas.

ACCESIBILIDAD: Camino de tierra, estado regular.

SERVICIOS:

- Sin servicios.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Caza furtiva.
- Pesca furtiva.
- Extracción de guano.

NOTA: No hay desarrollo de ningún tipo, pero es posible comenzar a desarrollar turísticamente la zona, en base a la Reserva Faunística de este complejo.

SECTOR 3 - NIVEL II

ZONA TURÍSTICA INCIPIENTE: **Puerto Lobos.**

USOS ACTUALES:

- Pesca comercial.
- Pesca deportiva.
- Turismo de playa.
- Actividades ganaderas.

SERVICIOS:

- Sin servicios..

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: PUERTO LOBOS.

Objetivo: Área natural protegida por Ley 3211, desde el paralelo 42°, 20 Km al norte hasta Punta Pórfido y hasta 500 metros por encima de la mayor pleamar.

SECTOR 3 - ZONAS NO DESARROLLADAS

Punta Sierra: Ubicada al sur de Islote Lobos.

Punta Pozos: Se forman lagunas con agua de mar, rodeándola un cangrejal.

USOS ACTUALES:

- Playa con arena y conchillas.
- Pesca – pulperos.
- Puesto.

ACCESIBILIDAD: Camino entoscado, estado bueno.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Interrupción de la nidificación de gaviotines por presencia humana.
- Basura de pesca comercial.
- Basura de pulperos.
- Falta de controles.
- ZONA SENSIBLE.

Playas entre Playas Doradas y Punta Colorada.

USOS ACTUALES:

- Balneario.
- Playa.

ACCESIBILIDAD: **Camino clausurado.**

SERVICIOS:

- Sin servicio.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Médanos móviles y semifijos.
- Basura de barcos.

Playas al sur de Playas Doradas.

Playa de lo Suecos: Pesca deportiva.

Playas de las Casitas: Bañistas y pescadores.

Playa Pingüinos: Pesca.

Playa Punta Hornos: Playas solitarias.

ACCESIBILIDAD: Camino entoscado, estado malo.

SERVICIOS:

- Sin servicios.

Punta Pórfido: Se destaca como una prominencia hacia el Golfo San Matías.

Playa Gran Duna: Desembocadura arroyo Verde.

USOS ACTUALES:

- Puesto.
- Caserío.
- Turismo de playa.

ACCESIBILIDAD: Camino entoscado, estado regular.

SERVICIOS:

- Sin servicios.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Basura de Campamentismo.
- Basura de actividad pesquera.
- Dragado para ingreso de barcos.

SERVICIOS PORTUARIOS Y MINEROS: HIPARSA. La mina está en reactivación, el transporte se realiza desde la Planta de HIPARSA al Puerto a través de un ferrocarril de 39 Km de longitud. El puerto de Punta Colorada está fuera de servicio actualmente.

ACCESIBILIDAD: Sin accesibilidad.

SERVICIOS:

- Sin servicios.

CONFLICTOS PUNTUALES:

Uso ganadero.
Médanos vivos y semifijos.

ANEXO 2**AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA ATLÁNTICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
ESTATUTO CONSTITUTIVO

CONTENIDO

- 1.- AUTORIDAD DE APLICACION
 - 1.1.- Denominación
 - 1.2.- Domicilio
 - 1.3.- Objeto
 - 1.4.- Duración
 - 1.5.- Obligaciones, Deberes y Funciones
 - 1.6.- Ámbito de Aplicación

1.7.- Distribución de gastos

2.- AUTORIDADES DEL CONSORCIO

- 2.1.- Consejo Directivo
 - 2.1.1.- Integración
 - 2.1.2.- Designación
 - 2.1.3.- Mandato
 - 2.1.4.- Elección
 - 2.1.5.- Atribuciones y deberes
 - 2.1.6.- Constitución
 - 2.1.7.- Quórum
 - 2.1.8.- Mayorías
 - 2.1.9.- Remuneraciones
 - 2.1.10. Gerencia
 - 2.1.11.- Remoción
- 2.2.- Tribunal de Cuentas Provincial
 - 2.2.1.- Atribuciones y deberes

3.- COMISION TECNICA - ASESORA

- 3.1.- Constitución
- 3.2.- Funciones

4.- NORMAS GENERALES

- 4.1.- Apelación de las resoluciones
- 4.2.- Liquidación del Consorcio

1.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

1.1.- DENOMINACIÓN: CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA ATLÁNTICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

1.2.- DOMICILIO: Se fija el domicilio legal en la ciudad Capital de la Provincia de Río Negro, pudiendo el Consorcio reunirse en otras localidades cuando lo considere oportuno.

1.3.- OBJETO: El Consorcio para el Desarrollo de la Costa Atlántica Rionegrina tiene por objeto:

- a) Armonizar las acciones de las diferentes jurisdicciones que lo integran, generando el desarrollo integral de la Costa Atlántica Rionegrina.
- b) Promover el desarrollo sustentable, desde el punto de vista urbano, turístico, pesquero, portuario, minero y social, en un todo de acuerdo con la conservación del medio ambiente.
- c) Garantizar el acceso a las costas habilitadas para el uso público.
- d) Proteger la calidad del paisaje, de las aguas y de las playas.
- e) Salvaguardar el patrimonio natural y cultural.
- f) Conservar la biodiversidad y el patrimonio genético.
- g) Promover y orientar la inversión pública y privada de acuerdo con los parámetros de ordenamiento estipulados en la presente Ley.
- h) Propender a una reconversión de la situación socio - económica de los sectores marginados, cuya supervivencia depende de los recursos marítimos y costeros.
- i) Proponer y administrar los usos admisibles de la costa.

1.4.- DURACIÓN: Las autoridades del Consorcio, tendrán una duración en sus cargos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

1.5.- OBLIGACIONES DEBERES Y FUNCIONES: Serán obligaciones, atribuciones y funciones del Consorcio:

- a) Cumplir y hacer cumplir los objetivos dispuestos en la presente Ley.
- b) Elaborar anualmente el Plan de Acción y el presupuesto de Gastos y Recursos para su aprobación por parte de las autoridades provinciales.

- c) Administrar los recursos asignados, celebrar convenios para la prosecución de sus fines, otorgar y rescindir permisos, concesiones y autorizaciones de obras y usos en las materias que le son propias.
- d) Instrumentar acciones de promoción fiscal, financiera y de marketing para la orientación y regulación de inversiones y actividades turísticas, urbanas y económicas.
- e) Cobrar las multas, percibir ingresos, donaciones, derechos de publicidad y cánones por explotaciones que requieran habilitación.
- f) Intimar, sancionar y remover instalaciones no autorizadas.
- g) Declarar zonas de reserva no sujeta a concesiones, en áreas de dominio público, para el cumplimiento de fines de competencia.
- h) Proteger el dominio público, defender su integridad y los fines de uso general a que está destinado, preservar sus características y elementos naturales y prevenir consecuencias perjudiciales de obras e instalaciones, en los términos de la presente Ley.
- i) Vigilar el cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes.
- j) Promover la realización de obras necesarias para la defensa, protección y conservación del dominio público, como así su uso, creación, regeneración y recuperación de playas de acceso público al mar.
- k) Planificar el desarrollo urbano, de las obras y de los servicios estableciendo las prioridades y las etapas de ejecución.
- l) Aprobar las decisiones mediante el dictado de Resoluciones aprobadas por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo.

1.6.- JURISDICCIÓN - ÁMBITO DE APLICACIÓN: La jurisdicción del Consorcio es la que establece el artículo 4° de la presente ley.

1.7.- GASTOS: Los gastos que origine la aplicación de la presente Ley, serán presupuestados por el Consejo Directivo del Consorcio e incorporados al Presupuesto Anual de la Provincia de Río Negro.

2.- AUTORIDADES DEL CONSORCIO

Las autoridades del Consorcio estarán conformadas por:

2.1.- CONSEJO DIRECTIVO

2.1.1. INTEGRACIÓN: El Consejo Directivo del Consorcio estará integrado por seis (6) Directores Titulares, uno de los cuales Presidirá la misma por el plazo de un año y en forma rotativa.

2.1.2.- DESIGNACIÓN: Los directores serán designados de la siguiente forma:

En el caso de los representantes de la Provincia de Río Negro, se realizará a través de normas dictadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

En el caso de los Representantes de los Municipios integrantes del Consorcio: Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande, se realizará a través de normas municipales.

Tendrán representación en este Consorcio, con un Representante Titular y un Representante Suplente, los siguientes organismos provinciales y municipales:

1. Secretaría de Turismo.
2. CODEMA.
3. Secretaría de Obras Públicas.
4. Municipalidad de Viedma.
5. Municipalidad de San Antonio Oeste.
6. Municipalidad de Sierra Grande.

2.1.3.- MANDATO: Los directores Titulares y Suplentes durarán cuatro (4) años en sus funciones. Al fin de dicho mandato deberán ser ratificados o no mediante el mecanismo descrito en el Punto 2.1.2. Tanto la Provincia como los Municipios podrán remover estos cargos durante o al finalizar los plazos establecidos.

2.1.4.- ELECCIÓN: La elección del presidente se realizará entre los Representantes Titulares y durará un año en su función, sorteando, en ese acto, el orden que tendrán los presidentes durante los cuatro años de mandato, teniendo en cuenta que la Presidencia será rotativa entre la Provincia y los tres Municipios integrantes del Consorcio, correspondiéndole ocuparla una vez a la Provincia y una vez a cada Municipio.

2.1.5.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, Estatutos, Normas y obligaciones inherentes al funcionamiento del Consorcio.
- b) Ejercer la representación legal del Consorcio en todas las cuestiones judiciales y extrajudiciales y ante las autoridades públicas y personas o entidades privadas por medio de su presidente.
- c) Administrar todos los asuntos y bienes del Consorcio, con amplias facultades. Podrá en consecuencia, disponer la inversión de los fondos del presupuesto anual, disponiendo además la ejecución de los gastos necesarios para la conservación de los bienes del Consorcio, así como las obras autorizadas ya sea por administración o contrato con terceros. Podrá adquirir máquinas, útiles y herramientas y demás bienes muebles e inmuebles que juzgue necesarios para los fines del Consorcio, dentro del presupuesto anual de gastos, pudiendo constituir derechos reales, contratar empréstitos y realizar otras operaciones de interés para el Consorcio.
- d) Formular y presentar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos y el Programa Anual de Trabajo previsto para el ejercicio ante las autoridades de la provincia de Río Negro, y dar cuenta de las inversiones y de los fondos del ejercicio vencido, como así de los gastos derivados por las obras y servicios y del resultado de la recaudación obtenida ante los organismos de control correspondientes, dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio.
- e) Crear empleos, determinando sus obligaciones y atribuciones y fijándoles las remuneraciones dentro del Presupuesto Anual de Gastos aprobado.
- f) Aceptar donaciones, subsidios y aportes, los que serán incorporados al Presupuesto de Gastos y Recursos y al Programa de Trabajo correspondiente.
- g) Fijar las formas de percibir los importes correspondientes a derechos, servicios, multas, concesiones, intereses por mora y todo otro ingreso previsto en la presente ley.
- h) Reglamentar y ejercer todas las demás facultades derivadas de su mandato y comprendidas, explícita o implícitamente, en el presente Estatuto.
- i) Firmar convenios con Entidades Públicas y Privadas, Acuerdos de Cooperación Técnica o Financiera y en general todo lo que conlleve al cumplimiento de los objetivos del presente Estatuto.
- j) Realizar el Balance y la Memoria Anual, que la Gerencia del Consorcio deberá elevar al Consejo Directivo dentro de los dos (2) meses de cerrado el ejercicio, así como analizar todos los informes que respecto de la gestión deberá elevar periódicamente la Gerencia.
- k) Considerar cualquier otra función no prevista en el presente Estatuto y que sea necesaria a los fines del Consorcio, la que deberá ser aprobada por mayoría especial por el Consejo Directivo.

2.1.6.- CONSTITUCIÓN: El Consejo Directivo estará constituido por:

- Un (1) presidente.
- Un (1) Vicepresidente 1ro.
- Un (1) Vicepresidente 2do.

2.1.6.1.- DEL PRESIDENTE: El presidente es el Representante Legal del Consorcio y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las reuniones del Consejo Directivo.
- b) Convocar a las reuniones del Consejo Directivo.
- c) Nombrar y remover a los empleados del Consorcio con la autorización previa del Consejo Directivo. No podrá nombrar a quienes estén comprometidos hasta el segundo grado de parentesco con cualquiera de los integrantes de la Comisión Directiva.
- d) Designar quien lleve el Libro de Actas y Libro de asistencia del Consejo Directivo del Consorcio.

2.1.6.2.- DEL VICEPRESIDENTE 1ro: Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Reemplazar al presidente en caso de ausencia.
- b) Refrendar la firma del presidente en todos los actos legales del Consorcio.
- c) Llevar el Registro de los miembros del Consorcio.

2.1.6.3.- DEL VICEPRESIDENTE 2do: Tendrá las siguientes atribuciones a su cargo:

- a) Reemplazar al Vicepresidente 1ro.

2.1.7.- QUORUM: El Consejo Directivo tendrá quórum válido para comenzar a sesionar, con la presencia mínima de cuatro (4) de sus miembros.

2.1.8.- VOTACIÓN Y MAYORÍAS: En las votaciones para la toma de decisiones, cada miembro tendrá un (1) voto, aprobándose los actos del Consorcio por mayoría simple de votos del total de sus miembros. En caso de empate de votos, el presidente podrá desempatar con su voto.

MAYORÍAS ESPECIALES:

Para los siguientes casos se requerirá una mayoría especial, no inferior a los dos tercios del total de los miembros de la Comisión:

- a) Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.
- b) Aprobación del Plan de Trabajo.
- c) Designación y asignación de remuneraciones del Gerente , Asesor técnico, Asesor Legal y Asesor Contable.
- d) Contracción de empréstitos y aprobación de acuerdos de cooperación.
- e) Modificación del Estatuto, para ser elevado a la Legislatura Provincial para su aprobación.
- f) Aprobación del Reglamento Interno.
- g) Ampliación y ejecución de gastos extraordinarios, para ser elevado a la Legislatura Provincial.

2.1.9.- REMUNERACIONES: Los miembros de la Comisión Directiva ejercerán sus funciones en forma honoraria cuando se trate de funcionarios en actividad, con excepción de los gastos de viáticos y movilidad que la función requiera. Cuando se designen directores que no estén cumpliendo otras funciones públicas, su remuneración será la equivalente a la del cargo de Secretario de Poder Ejecutivo provincial.

2.1.10.- GERENCIA: El Consejo Directivo, podrá delegar las funciones que considere conveniente, en un Gerente que este Consejo designe. Estas facultades que se delegan, como las condiciones, atribuciones y duración del cargo, se especificarán expresamente en el Reglamento Interno y en el Libro de Actas respectivo. La retribución para el Gerente se fijará en el Presupuesto Anual de Gastos.

2.1.11.- REMOCIÓN: Los Miembros del Consejo Directivo podrán ser removidos mediante el retiro fehaciente del aval de la Institución que representan, debiendo en el mismo acto designar al nuevo representante, el que ocupará el mismo cargo que tenía el anterior.

2.2.- TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL

2.2.1.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: El Tribunal de Cuentas Provincial podrá:

- a) Tener acceso a todos los libros, comprobantes y cualquier otra documentación del Consorcio.
- b) Informar al Consejo Directivo en forma semestral, o cuando esta lo solicite, sobre el estado de las cuentas del Consorcio.
- c) Podrá:
 - Solicitar al Consejo Directivo, la convocatoria a reunión para tratar exclusivamente sobre asuntos relacionados con su cometido. En el pedido deberá manifestar el motivo por el cual se solicita la reunión y expresar los puntos que exclusivamente se tratarán en la misma.
 - Revisar el Balance Anual de Gastos.

- Revisar el Registro Patrimonial del Consorcio.
- Revisar e intervenir en todas las cuestiones administrativas que juzgue necesarias dentro de las atribuciones que le fija la ley.

3.- COMISIONES TÉCNICAS Y ASESORAS

3.1.- CONSTITUCIÓN: Se podrán constituir una o más Comisiones Técnicas y Asesoras, temporales o permanentes, según convenga por temática y oportunidad, compuestas por técnicos provenientes de las Instituciones Públicas que integran el Consorcio, otros organismos públicos, Colegios Profesionales y Organizaciones intermedias relacionadas con el tema. Los miembros de las Comisiones Técnicas y Asesoras, provenientes de las Instituciones Públicas integrantes del Consorcio, serán nombrados de la misma manera que los Miembros de la Comisión Directiva. El resto de las instituciones presentarán la documentación que los acredite.

3.2.- FUNCIONES: Las Comisiones Técnicas y Asesoras tendrán por funciones:

- Elaborar y analizar planes técnicos de trabajo anual y plurianual.
- Asesorar al Consejo Directivo en todos los temas técnicos relacionados con obras de infraestructura, planificación, turismo, obras particulares, medio ambiente, financiamiento, inversiones, asuntos jurídicos y cualquier otro tema que surja de la aplicación de la presente ley o de los planes del Consorcio.

4.- NORMAS GENERALES

4.1.- APELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES: En el caso de que el Consorcio, hubiera tomado alguna decisión sin las formalidades previstas por este Estatuto o ante cualquier derecho afectado por una decisión del Consorcio, se podrá interponer recurso de reconsideración ante la misma autoridad que emitió el acto y en caso de ser rechazado o no contestado se podrá recurrir por las vías previstas en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo, quedando expedita la acción judicial, una vez agotada la vía administrativa. Para las formalidades y plazos de los recursos de reconsideración y de apelación se aplicarán por analogía las normas previstas en la ley de Procedimiento Administrativo para los recursos de revocatoria y jerárquico respectivamente.

4.2.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO: En el caso de que no subsistan las razones que originaron la creación del Consorcio, se procederá a la liquidación del mismo, designándose a tal efecto a una Comisión Liquidadora, fijándose término a su mandato. Una vez analizado los activos y pasivos, los bienes disponibles serán destinados a la Provincia de Río Negro.

Fuentes consultadas:

Programa de Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa de Río Negro (CODEMA).

Secretaría de Turismo Provincial.

Dirección Provincial de Catastro.

Legislatura de Río Negro.

Información Propia.

-----o0o-----

Expediente número 544/12

FUNDAMENTOS

Si algo caracteriza a la ciudad de Viedma desde hace muchos años es su afinidad -por así decirlo- con todo lo que pueda ser prácticas deportivas que conllevan inclusión y participación comunitaria. Este compromiso lo asume la familia entera.

El basquetbol es una de las disciplinas deportivas que más ha concitado el interés de los habitantes de la comarca, que atesora recuerdos imborrables de reconocidos e inolvidables basquetbolistas.

Distintos clubes de ambas orillas (Viedma y Carmen de Patagones) marchan juntos en lo que a escuelas deportivas se refiere y con reconocidos clubes que alientan el Básquet, entre ellos Atenas y Jorge Newbery. También existe la fusión de clubes como por ejemplo el conocido Deportivo Patagones en la ciudad homónima, y San Martín, Sol de Mayo y Villa Congreso en Viedma.

En el año 2009, el Club San Martín ascendió a la Liga B, tercera categoría de Baloncesto en Argentina. Al no poder solventar los gastos que implica competir a este nivel, el club se decidió a compartir la plaza con los clubes Villa Congreso y Sol de Mayo, con el objetivo de conformar una unión

deportiva de tres clubes pertenecientes a la capital rionegrina. Éste se denominó Alianza Viedma, y su acto fundacional fue el 11 de septiembre de ese mismo año.

Tras lograr el ascenso al TNA a mediados del año 2011, el club debió formalizar su afiliación a la Asociación de Básquet Valle Inferior y a la Federación Rionegrina de Básquet para utilizar su nombre en la próxima edición del TNA, ya que hasta ese entonces Alianza Viedma no era más que un nombre de fantasía, no existía en los papeles.

El plantel de Ceferino Alianza Viedma se prepara de cara al inicio de la temporada 2012/2013 del Torneo Nacional de Ascenso. La pretemporada lleva poco menos de un mes y los jugadores se encuentran realizando diferentes trabajos en los que combinan lo físico y lo basquetbolístico.

Actualmente, el equipo dirigido por Guillermo Bogliacino transita la cuarta etapa de la preparación, la más dura en cuanto a lo físico, que incluye triple turno con gimnasio, cerro y cancha. La actividad comienza por la mañana temprano en el gimnasio, y luego se trasladan al polideportivo Ángel Cayetano Arias para llevar a cabo trabajos de transición. Finalmente, para completar el triple turno, el plantel profesional realiza movimientos con pelota en el estadio de la ruta.

De este modo, el equipo, bajo las órdenes del preparador físico, Martín Escher, realiza trabajos de potencia y resistencia, fundamentales para afrontar una larga competencia como la que se aproxima. Como todas las jornadas, la actividad culmina en el estadio donde el plantel trabaja fuertemente en el aspecto basquetbolístico, ajustando y preparando los sistemas ofensivos y defensivos.

La plantilla está conformada por Pedro Franco, Hernán Etchepare, Martín Pércaz, Martín Ghirardi, Martín Aguirrezabala, Lucas Bianco, Facundo Brizuela, Pablo Barrios, Lorenzo Capponi, Emanuel Agrello y Facundo Barreto. Para que el plantel esté completo resta que se sume el foráneo Scott Cutley, quien estará arribando a la comarca en las próximas semanas.

El actual presidente de la entidad es el dirigente deportivo, Alfredo Arburúa, y está acompañado por el dirigente Fernando Viola, hombre allegado al club San Martín.

Este agrupamiento deportivo y su desempeño han generado la adhesión mayoritaria de la ciudadanía, y han logrado obtener el apoyo concreto e incondicional no sólo de instituciones oficiales, sino también privadas.

En la actualidad, la institución sigue siendo referente deportivo y social de la Comarca y ante la oportunidad que el equipo ha tenido de ser parte por segunda vez del T.N.A, continúa afianzando su compromiso social en aras de que el deporte y sus jugadores sean modelo para cientos de jóvenes y niños.

Con ello, la institución contribuye también a forjar identidad, Sana Competencia, trabajo en equipo, unión ante objetivos solidarios, construcción de identidad con voluntad y esfuerzo, tomando al deporte como herramienta de contención social.

De esta manera continúa trabajando con Fundaciones, Medios de Comunicación en eventos masivos como clínicas deportivas, exhibiciones, difusión de campañas solidarias, etc.

Pero lo más interesante, digno de destacar y razón de ser de esta declaración legislativa, es el nuevo programa social y deportivo lanzado por la institución denominada "Alianza para Todos", cuyo fin es contener a niños de 6 a 12 años, y se pretende llegar a la familia en esta etapa denominada "De la Calle al Club".

La idea es declararle la guerra a las adicciones, a la violencia, a la explotación infantil, a través del deporte y la integración. Para alcanzar los objetivos planteados, la institución necesitará un equipo conformado por:

- 1 Nutricionista
- 1 Asistente Social
- 1 Psicólogo
- 1 Referente del área de Seguridad
- 1 Médico Clínico
- 2 Profesores de Educación Física

Además, es necesario contar con la vestimenta para los participantes y elementos deportivos para las distintas disciplinas. Pero cuando el propósito es grande y generoso como en este caso, la ayuda no tarda en llegar, así es que ya cuentan con el apoyo de la Municipalidad de Viedma, Desarrollo Social de la Provincia, Subsecretaría de Recursos deportivos, Confederación Argentina de Básquet, Fundación Manu Ginobili, Pozzo Ardizzi y Supercanal.

Bien puede decirse que la convocatoria ha sido un éxito, y ya hay escuelas anotadas, entre ellas tres de Viedma (349, 355 y 200). Habrá transporte para niños de las escuelas mencionadas y una merienda previa a charlas y actividades. El Programa cuenta con la coordinación de la señora Carolina Fernández y los señores Gustavo Contreras y Facundo Brizuela.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, deportivo y comunitario, el Programa “Alianza Para Todos”, “De la Calle al Club”, que lleva adelante la institución deportiva Ceferino-Alianza Viedma, destinado a niños de 6 a 12 años de distintas escuelas de la Comarca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 545/12

FUNDAMENTOS

La realización del Encuentro Internacional del Colectivo Modernidad/Colonialidad – Patagonia 2012, en el marco del III Encuentro CEAPEDI-Comahue, se desarrollará en la Universidad Nacional del Comahue, sede Neuquén.

El Proyecto Modernidad Colonialidad -PMC-, que reúne a intelectuales e investigadores de distintas universidades latinoamericanas y norteamericanas, ha venido realizando Encuentros desde 1996, y cuenta con un amplio reconocimiento en la comunidad internacional. Las reuniones anteriores del PCM se llevaron a cabo en la Universidad del Estado de Venezuela, Caracas; Universidad Javeriana, en Bogotá; Duke University, en Durham; Universidad Andina Simón Bolívar, Quito; Universidad de California, en Berkeley; Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill, entre otras. El Encuentro de 2012 será la primera oportunidad en la que el Proyecto Modernidad Colonialidad se reúne en Argentina, y se ha decidido que esa reunión se produzca en la Patagonia, en nuestra Universidad Nacional del Comahue.

El CEAPEDI ha sido propuesto como anfitrión de la próxima reunión a partir del conocimiento de las actividades que el Centro viene llevando a cabo desde su fundación, y por el contacto permanente que mantiene de manera ininterrumpida con el Colectivo Modernidad/Colonialidad. A su vez, ha sido muy importante la repercusión y recepción del la publicación Otro Logos (Revista de Estudios Críticos aparecida en el mes de Diciembre de 2010).

Cabe agregar que en febrero de 2011, el Centro fue invitado a formar parte del Transnacional Decolonial Institute -TDI-<http://transnationaldecolonialinstitute.wordpress.com>.

Han confirmado su presencia destacados referentes del Colectivo: Walter Mignolo (Duke University, EE.UU), Zulma Palermo (Universidad Nacional de Salta, Argentina), Edgardo Lander (Universidad Central de Venezuela), Catherine Walsh (Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador), Nelson Maldonado-Torres (Universidad de California, Berkeley), Adolfo Alban Achinte (Universidad del Cauca, Colombia); María Lugones (Binghamton University, EE.UU) y Rolando Vázquez (University of Utrecht).

Los aspectos y las controversias referidos a la colonialidad y descolonización cultural han adquirido relevancia a nivel internacional en los últimos tiempos, y en ese sentido la realización del Encuentro es una instancia de interés para instalar la problemática en nuestra Universidad. Durante los días del Encuentro, investigadores, docentes, miembros de movimientos y colectivos sociales tendrán la posibilidad de debatir sobre temáticas de trascendencia gravitación socio-política, a saber:

- Retos de la descolonización, hoy
- Colonialidad y crisis Civilizatoria
- Interculturalidad crítica
- “Géneros”, Cuerpos y Sexualidades
- Logos/epistemes Otras
- Racismo Epistémico
- Descolonización del Arte

Organiza el Encuentro el Centro de Estudios y Actualización en Pensamiento Político, Decolonialidad e Interculturalidad -CEAPEDI- www.ceapedi.com.ar, de la facultad de Humanidades de la Unco, en el que participan docentes e investigadores de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, junto a integrantes de diferentes centros del país.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, el III Encuentro CEAPEDI - Comahue – Encuentro Internacional del Colectivo Modernidad/Colonialidad – Patagonia 2012, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, sede Neuquén, los días 9,10,11 y 12 de Octubre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 546/12

FUNDAMENTOS

La Asociación Paleontológica Argentina (APA) es una organización científica no gubernamental (ONG) sin fines de lucro, fundada el 25 de noviembre de 1955, y cuyas actividades, aunque orientadas primordialmente al ámbito nacional, a menudo se proyectan más allá de tales fronteras.

Conforme a sus objetivos fundacionales, con su incesante accionar a lo largo de estos años, la Asociación Paleontológica Argentina ha venido congregando a los cultores de la paleontología y estratigrafía de todo el país, contribuyendo a su organización y desarrollo. Es decir, brega por el amparo y cuidado de las colecciones y yacimientos paleontológicos de nuestro territorio, propicia su estudio serio, realizando y/o auspiciando reuniones científicas, mesas redondas y congresos vinculados con la especialidad, y edita, ininterrumpidamente desde 1957, una revista especializada que, en conmemoración del ilustre sabio argentino, lleva por nombre Ameghiniana, y a la cual se añaden otras publicaciones de aparición periódica. De ese modo, se han venido canalizando resultados de investigaciones realizadas por autores argentinos y extranjeros en todos los campos de la Paleontología, tanto en sus enfoques académicos como en los aplicados.

La Asociación tiene su Sede Central en Buenos Aires, República Argentina, pero admite miembros de todo el mundo. Los intereses de sus asociados (mayoritariamente profesionales, además de estudiantes y aficionados) abarcan todos los aspectos de la Paleontología (Invertebrados, Vertebrados, Paleobotánica, Micropaleontología, Icnología, Palinología, Bioestratigrafía, Paleoecología, Tafonomía, Paleobiogeografía, etc.). Sus socios también reciben gratuitamente los Boletines Informativos mediante los cuales circula información de interés general y específico, y se beneficia de descuentos especiales al adquirir publicaciones o inscribirse en cursos de actualización que brinde la APA.

La Asociación realiza desde hace años su reunión anual de comunicaciones en diferentes puntos del país en los que existen centros de investigación en paleontología. En ese encuentro presentan resultados parciales de sus investigaciones en curso, lo que siempre da lugar a un enriquecedor intercambio de conocimientos y experiencias, sobre todo entre colegas de diferentes disciplinas.

Un grupo de Investigadores y Docentes del Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología de la Universidad Nacional de Río Negro, con asiento en General Roca, miembros de la Asociación Paleontológica Argentina, ha propuesto a las autoridades de dicha Asociación que la próxima reunión de comunicaciones se realice en General Roca. Las fechas propuestas para la reunión, y que han sido aceptadas por la Comisión Directiva de la Asociación Paleontológica, son el 21, 22 y 23 de noviembre de 2012.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la Reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 547/12

FUNDAMENTOS

El objeto de la presente ley es reconocer el esfuerzo que a diario realizan los Jóvenes emprendedores y empresarios de la Provincia de Río Negro.

No es un dato menor que a pesar de las crisis por las que ha atravesado nuestro país, sigan apareciendo jóvenes con vocación emprendedora y empresarial. Las estadísticas marcan que en

Argentina se han creado 135 mil pequeñas y medianas empresas (PyMES), de las cuales el 60% fueron fundadas por personas menores de 35 años.

El destino económico y productivo de nuestra provincia también necesita que se formen a diario jóvenes capacitados para emprender la tarea empresarial y fomentar su espíritu con el fin de que nuevas voluntades expandan sus fronteras. Es por ello que Río Negro también debe hacerse eco de la importancia de su existencia y debe rendirles el merecido reconocimiento a su labor.

La tarea del joven empresario no es sencilla, ya que se le presentan múltiples dificultades a la hora de poner en marcha su proyecto empresarial, entre ellas su falta de experiencia, las cargas impositivas, la falta de financiamiento. No obstante, se esfuerza a diario para llevar adelante su cometido, generando expectativas y fuentes de trabajo.

Por otra parte, mediante ley nacional número 25.872, sancionada por el Congreso de la Nación el día 17 de diciembre de 2003, se creó el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Economía y Producción de la Nación. Nuestra provincia adhirió a la misma mediante ley provincial número 3846.

Debemos velar y respaldar los intereses de los jóvenes empresarios de toda nuestra provincia; además, debemos generar acciones que promuevan el crecimiento de empresas y estimular a empresarios juveniles a integrarse y a participar de instituciones empresarias.

La Federación Argentina de Jóvenes Empresarios en Río Negro, viene trabajando arduamente en la presentación de distintas leyes con el objeto de procurar beneficios fiscales y financieros para los jóvenes.

Instituir mediante ley el día provincial del joven empresario tiene su razón de ser en los comienzos de la Federación, y se remontan a los primeros meses del año 2005. Con el nombre de "Jóvenes Empresarios" se agruparon en la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y comenzaron a plasmarse las primeras actividades.

Durante el transcurso del año 2006, el grupo de Jóvenes Empresarios ya comenzaba a consolidarse. El apoyo de los jóvenes empresarios de distintas provincias, como la nuestra, y la constante incorporación de más jóvenes al grupo de trabajo comenzaban a forjar su espíritu federal, de integración y de participación de los miembros, aspectos que hoy caracterizan a la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios.

Finalmente, el 19 de septiembre de 2007, representantes de todo el país avalaron la conformación de la FEDERACION ARGENTINA DE JOVENES EMPRESARIOS, una organización que se convierte en una red con espíritu federal para la defensa de intereses de las nuevas generaciones de empresarios de todo el país.

Por otra parte, existe un proyecto de ley también de mi autoría presentado a la legislatura, para que se instituya la tercera semana de septiembre de cada año como la "Semana de la Juventud". De manera que es destacable que dentro de la misma se celebre y reconozca el día del joven empresario. También, existe un proyecto de ley a nivel nacional, presentado en el Honorable Congreso de la Nación, para instituir el 19 de septiembre como el día "Nacional del Joven Empresario".

En razón de todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley, invitando a mis pares a establecer el 19 de Septiembre de cada año, como el Día Provincial del Joven Empresario, en reconocimiento a la lucha y a la vocación de los jóvenes que confían en la Provincia de Río Negro para establecer y desarrollar su Empresa.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Institúyase el día 19 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Joven Empresario", en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo realizará la más amplia difusión de la celebración a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Artículo 3º.- El Consejo provincial de la juventud será el responsable de convocar, diagramar y organizar la jornada del "Día Provincial del Joven Empresario".

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 548/12

FUNDAMENTOS

Recientemente, el Poder Ejecutivo nacional ha promulgado mediante el Decreto 1258/2012, la ley 26754, que instituye al 24 de agosto de cada año, como el Día del Lector. En el texto de la norma, se invita a las provincias y municipios del país, adherir a la celebración.

La decisión constituye un merecido homenaje a uno de los escritores emblemáticos de la historia argentina, cuya obra tiene un reconocimiento mundial, como es Jorge Luis Borges, quien nació el 24 de agosto de 1899.

La ley llega en un momento en que hay indicios muy marcados del desapego de los habitantes del país por la lectura, especialmente de los sectores jóvenes, adolescentes y niños. Toda actividad que apunte a torcer esta tendencia será un aporte invaluable para la formación de la sociedad, porque mientras menos se lea, menos se accede a la cultura general y se afecta la capacidad de escritura y el lenguaje.

El resto de la fundamentación para este proyecto, lo aporta la rica trayectoria y producción literaria de Borges conocida por todos, por lo cual solicito el apoyo para que la Provincia de Río Negro adhiera a esta ley nacional 26754.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Instituir al 24 de agosto de cada año como el “Día del Lector”, en adhesión a la ley nacional 26.754 y su respectivo Decreto de Promulgación 1258/2012.

Artículo 2º.- Delegar en la Secretaría de Cultura de Río Negro la instrumentación de esta celebración, mediante actividades alusivas a la personalidad de Jorge Luis Borges y de promoción de su obra, y de la lectura en general.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 549/12

FUNDAMENTOS

**Creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres
en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer**

En los últimos años, los casos de violencia de género han ido ocupando cada vez más espacio en los medios periodísticos, casos aberrantes que han puesto en el tapete un tema del que hace mucho se viene alertando, pero lamentablemente esa alerta no ha sido suficiente.

Hoy ninguna sociedad puede hacerse la distraída y ningún gobierno puede negarse a poner el tema en agenda, no es un tema más, obliga a una especial atención.

No podemos mirar para el costado, ya que la violencia contra las mujeres es un problema que involucra a toda la sociedad. Y es toda la sociedad la que debe estar comprometida en erradicarla. Ciertamente es que la tarea no es fácil, porque requiere trabajar sobre varios aspectos entre ellos los culturales. Debemos terminar de considerar a la mujer como objeto o como persona moralmente inferior a los varones.

Según un relevamiento realizado por el Observatorio de Femicidios en la Argentina, en el primer semestre del año hubo 119 homicidios de mujeres por violencia de género. En al menos 16 casos, habían llegado a hacer denuncias. La muerte de estas mujeres ha significado que 161 hijas e hijos perdieron a su madre, de los cuales cerca de 100 son menores de edad.

La cifra significa que cada tres días dos mujeres fueron asesinadas en nuestro país a causa de violencia de género. En 7 de cada 10 casos, el presunto agresor resultó el marido o ex pareja de la víctima.

En seis, los agresores tenían una orden de exclusión del hogar o prohibición de acercarse a la víctima, dictada por la Justicia, medida que no fue suficiente para evitar que las volvieran a agredir hasta matarlas.

De los 119 femicidios que contabilizó el Observatorio –sobre la base de los casos publicados en más de un centenar de medios–, en 59 hechos el presunto asesino fue el esposo o el novio, en 24, una ex pareja. En los demás casos, las muertes fueron perpetradas aparentemente por otros familiares, vecinos o desconocidos.

En cuanto al modo en que fueron ultimadas, el Observatorio registró 13 mujeres que murieron como consecuencias de graves quemaduras. Otras 23 también fueron quemadas en el marco de situaciones de violencia de género, pero lograron sobrevivir a los ataques.

La estadística muestra que de los 119 femicidios, 34 ocurrieron en la vivienda compartida con el femicida y 25 en la de la víctima, lo que significa que la propia casa puede resultar más peligrosa que la vía pública para muchas mujeres que se enfrentan al drama de la violencia doméstica. Otros 40 femicidios tuvieron lugar en la calle. La mayor parte de las mujeres fallecidas tenían entre 19 y 50 años.

A modo de ejemplo que confirma lo que aquí venimos sosteniendo, durante el trámite interno de redacción final y colecta de las firmas de las autoras, se tomó público conocimiento de un hecho que pudo evitarse, en donde una mujer de 76 años, su nieta de 15 y una bisnieta de 6 fueron asesinadas a puñaladas en una casa de la localidad bonaerense de Benavídez, y por el triple crimen fue detenido la ex pareja de una familiar de las tres víctimas. El asesino había sido denunciado por violencia doméstica, convivieron cuatro años con la nieta de la persona mayor fallecida y tienen una hija de tres años. Un caso se suma todos los días a la lamentable estadística.

Como sociedad no podemos dejar de repetir que las mujeres tenemos derecho a que se respete nuestra integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y a acceder a medidas integrales de asistencia, protección y seguridad.

Además, de tener derecho a la salud, la educación y la seguridad personal; a que se respete la dignidad; a decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, a la intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento; a recibir información y asesoramiento adecuado, y a recibir un trato igualitario en relación a los varones.

Es amplia la normativa de nivel internacional al respecto, por caso:

- Los preceptos de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem Do Pará).
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- La Convención sobre los Derechos del Niño.

La Constitución Nacional y leyes nacionales

- La Ley Nacional 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- La Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- La Ley Nacional 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

La Constitución Provincial y leyes provinciales

- Ley D número 3.040, de Protección Integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares. Violencia Familiar.
- Ley R número 3059, crea el Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. Esta ley fue modificada por las leyes 3450 y 4705.
- Ley D número 4109, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro.
- Ley D número 4650, de Violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollan sus relaciones interpersonales. Adhesión a la ley nacional 26.485.

Si bien podemos mostrar una amplia gama de normativa vigente, y de la protección que otorgan las leyes a las mujeres, niñas y adolescentes, la violencia contra la mujer persiste en nuestras sociedades, debido a factores culturales, sociales, políticos, económicos y jurídicos.

Debemos como Estado y como sociedad reconocer y luchar contra los factores que favorecen la violencia contra las mujeres. Citaremos algunos solo a título de ejemplo:

- La existencia de patrones y valores estereotipados que perpetúan la dominación, discriminación y desigualdad de las mujeres.
- La naturalización de la subordinación y objetivación de la mujer en la sociedad en relación a los varones.

- La falta de independencia económica de las mujeres, en gran parte asociada a la desigualdad y discriminación que les impiden acceder al mercado laboral en condiciones dignas e igualitarias.
- La falta de acceso a la justicia.
- La ineficacia o parcialidad de las políticas públicas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- El desconocimiento de sus derechos por parte de las mujeres.
- La tolerancia e indiferencia social a este fenómeno

Si hacemos referencia a la normativa nacional, la Ley 26.485, sancionada en el año 2009, entiende por **violencia contra las mujeres** toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Esta definición comprende a las violencias perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Además, la ley considera violencia indirecta a toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

La ley nacional distingue cinco tipos de violencia:

1. **Física:** La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.
2. **Psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
3. **Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
4. **Económica y patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
5. **Simbólica:** La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Como expresáramos más arriba, tanto el Estado como la sociedad preocupados por este flagelo debemos aunar esfuerzos para dar una lucha que no puede ser una lucha de desiguales. En distintos lugares del país se están adoptando medidas conducentes a dar la batalla, a través de distintas acciones, de puesta en marcha de programas, modificación o ampliación de la legislación vigente.

Por caso en varias localidades de nuestro país se ha declarado la emergencia pública por violencia de género, un caso es la provincia de Buenos Aires que lo ha hecho mediante ley provincial.

En nuestra provincia no se escapa a esta realidad, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizaciones de la sociedad civil preocupadas por la problemática, se han organizado a fin de solicitar la declaración de emergencia en este sentido y ya ha sido tomada como iniciativa parlamentaria por legisladoras provinciales.

Siguiendo con el análisis de la ley nacional 26.485, a la que nuestra provincia ha adherido mediante Ley D número 4.650, contempla en su articulado, la creación de un observatorio a nivel nacional.

Trasladado a niveles locales, se trata de una definición que a nuestro entender debe adoptar la provincia de Río Negro, con el propósito de crear una herramienta que permita contar con información

fidedigna, monitorear e incidir en las políticas públicas que sean más eficaces para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Deben ser objetivos del Observatorio Provincial:

- Recopilar, sistematizar y analizar información confiable y veraz en materia de violencia de género.
- Monitorear el grado de observación por parte del estado provincial de las obligaciones de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, tomando tres ejes como prioritarios: salud, justicia y prevención de la violencia.
- Realizar recomendaciones de política pública a los organismos correspondientes.
- Crear conciencia en la ciudadanía y a los actores clave respecto a la necesidad de contar con un registro único de casos de violencia de género en el ámbito provincial.
- Acompañar a los gobiernos locales en cuanto a la prevención y articulación de acciones con el gobierno provincial.

Vemos con preocupación la deficiente coordinación entre las áreas responsables de la temática. Esta carencia se visualiza en falta de respuesta o lentitud en las mismas, lo que perjudica notoriamente a esa mujer, a esa familia víctima de violencia.

Hay que recordar que el Comité CEDAW, en sus observaciones finales al Estado Argentino dice: "El Comité alienta al Estado parte a fortalecer su sistema de reunión de datos relativos a todas las formas de violencia contra la mujer y a incorporar esos datos de conformidad con el procedimiento de seguimiento al que se hace referencia en el párrafo 51 de estas observaciones finales".

La realidad nos dice que las políticas públicas están concentradas mayoritariamente en la atención de situaciones de urgencia, quedando en segundo plano las acciones relacionadas con la prevención y el seguimiento de casos.

Se debe trabajar en un sistema de alerta temprana, que permita detectar casos de violencia cuando las víctimas no recurren a pedir ayuda por sí.

Una seria deficiencia es la falta de información sistematizada sobre la violencia de género, las estadísticas y registros en su gran mayoría son aportados por Asociaciones de la Sociedad Civil que trabajan sobre la temática.

Por ello:

Autoras: Marta Milesi, Cristina Uría y Daniela Agostino, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer

Artículo 1º.- Creación. Se crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer, que tiene por objeto la recolección, monitoreo, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

Artículo 2º.- Misión. Es misión del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, brindar a quien lo solicite y en forma permanente, información con carácter de insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Artículo 3º.- Funciones. Son funciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres:

- a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable sobre violencia contra las mujeres, y en especial documentar los casos de femicidios.
- b) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos de riesgo o asociados a la ocurrencia o prevalencia de la violencia hacia las mujeres.
- c) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, regionales, nacionales o internacionales, y en particular con las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro.
- d) Crear una página web, vinculada al portal del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se brindará toda la información del Observatorio.

- e) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones o reformas.
- f) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública.
- g) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los registros y protocolos que se implementen.
- h) Articular las acciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres con otros Observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional.
- i) Preparar un informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será elevado a la Legislatura Provincial, a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que corresponda y difundido a la ciudadanía.

Artículo 4º.- Integración. El Observatorio de la Violencia contra las Mujeres está integrado por:

- a) Una persona designada por el Ministro de Desarrollo Social, quien ejercerá la Dirección del Observatorio, debiendo tener acreditada formación en violencia de género, investigación social y derechos humanos;
- b) Un equipo interdisciplinario idóneo en la materia, integrado por:
 - Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
 - Un representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
 - Un representante del Ministerio de Salud.
 - Un representante de la Secretaría de Derechos Humanos.
 - Un representante de la Policía de Río Negro.
 - Un representante del Poder Judicial.
 - Dos representantes del Poder Legislativo, uno por la mayoría y otro por la minoría.

Asimismo contará con el asesoramiento técnico de profesionales con amplia formación y trayectoria en cuestiones de género e investigación.

Artículo 5º.- Presupuesto. Se autoriza al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias, con el propósito de poner en funcionamiento el Observatorio creado en el Artículo 1º.

Artículo 6º.- Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Desarrollo Social por medio del Consejo Provincial de la Mujer.

Artículo 7º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 550/12

Viedma, 24 de Agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción -Dirección de Tierras y Colonias-, el siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique la situación de dominio de la totalidad de las tierras que se encuentran habitadas o no y que componen el ejido de "Balsa Las Perlas" en la ciudad de Cipolletti.
- b) Indique número de familias que accedieron a la tierra que forma parte del predio que en el año 1986 el Estado provincial declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación (33 hectáreas).
- c) Indique estado de dominio y número de ocupantes residentes en las hectáreas restantes que fueron donadas o que fueron anexadas oportunamente.
- d) Indique qué medidas se están llevando adelante desde la Dirección de Tierras y Colonias, para que los habitantes puedan escriturar y regularizar definitivamente su situación con respecto a los terrenos habitados y ocupados.
- e) Indique plazos de tiempo que demandará dicho ordenamiento y regularización de los estados de dominio de tierras.
- f) Remita toda documentación pertinente y resoluciones que se hayan elaborado o han sido emitidas con referencia a la tenencia precaria de tierras y estados de dominio de todos los habitantes de Balsa Las Perlas que se encuentren sin regularizar su situación de ocupante precario de parcelas.
- g) Indique cantidad de habitantes de Balsa Las Perlas registrados a la fecha que se encuentren sin regularización de sus tenencias de tierras.

Atentamente.

Autora: Odarda, María Magdalena, legisladora.

Acompañantes: Alejandro Betelú, Marta Silvia Milesi, Héctor Hugo Funes, Adrián Jorge Casadei, Darío César Berardi, Bautista José Mendioroz, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 551/12

Viedma, 27 de Agosto de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5º) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas (A.R.S.A.), el siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique nómina de funcionarios que prestan servicio actualmente en la Empresa. Consignar nombres, cargos y remuneración percibida.
- b) Indicar en el Área Ventas los montos facturados y cobrados tanto globales como por servicio, sin incluir el recupero de deuda.
- c) Indique montos en relación a convenios y porcentaje de pagos al día. Asimismo precisar deudas que se encuentran en procesos judiciales en trámite.
- d) Con respecto al personal, indique la cantidad de horas extras realizadas, nómina de los mismos y cantidad asignada a cada uno, discriminando por Servicio, Gerencia Central y Subgerencias.

Atentamente.

Autora: Odarda, María Magdalena, legisladora.

Acompañantes: Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Darío César Berardi, Marta Silvia Milesi, Bautista José Mendioroz, Héctor Hugo Funes, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 552/12

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río negro es la 5ta más grande de la Argentina con una superficie de 203.013 km2. Sus ciudades y sus parajes están esparcidos hasta el más recóndito rincón del territorio, unidos por rutas y caminos insertos en los paisajes más variados, dando un marco cinematográfico desde las cálidas playas de nuestros balnearios atlánticos hasta los agrestes riscos de nuestra majestuosa cordillera.

Su vasta extensión es recorrida diariamente por residentes, turistas, viajeros, comerciantes etc. Por vías aéreas o terrestres, donde muchas veces las terminales y aeropuertos se transforman en el centro neurálgico y bases para el crecimiento y desarrollo económico-social y cultural de los principales destinos provinciales.

Aunque la palabra "terminal" tomada literalmente implica un fin, consideramos acertado pensarla como un punto intermedio en los movimientos de pasajeros y carga. Con la finalidad de llevara caboeste tipo de traslados, las infraestructuras adecuadas revisten un carácter de obligatorias, generando vínculos con otros sectores de la economía, convirtiéndose en focos de actividad económica.

La ciudad de El Bolsón y sus vecinas localidades ven una marcada tendencia al aumento de personas que arriban a la comarca por medio del transporte público, tanto por vía terrestre a través de las empresas de ómnibus, como por vía aérea, utilizando el Aeropuerto Internacional San Carlos de Bariloche "Teniente Luis Candelaria".

Ya en el año 2007 la legislatura de Río Negro sanciona la ley número 4172 detallando en su artículo primero lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, cinco (5) hectáreas pertenecientes al inmueble designado catastralmente como 20-1-E-035-02 ubicado en el ejido municipal de El Bolsón y conforme al proyecto de fraccionamiento obrante en el expediente número 25.991-SLT-2006, del registro de la Secretaría General de la Gobernación, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción y funcionamiento de la terminal municipal de ómnibus de media y larga distancia".

En pos de mejorar la prestación del servicio de transporte público y dotar a esta región de una infraestructura que satisfaga la notoria necesidad de mejoras en el sector, en términos de un edificio acorde con el paisaje y a los requerimientos medio-ambientales, vecinos auto convocados, junto a la Municipalidad de "El Bolsón" inicio con éxito en su etapa de proyecto, "las Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón" obra que identifica a este municipio con el progreso y el crecimiento a mediano plazo.

La terminal terrestre propuesta tendría una Superficie 1500m2 donde estarán distribuidos, entre otros, 10 espacios para empresas de transporte de pasajeros, 12 andenes techados, sala de espera con tv y vista panorámica, galería comercial, plaza para niños etc.

La pista de aterrizaje tendrá un largo de 2.152 X 30 mts y la terminal aérea propuesta Tendría una Superficie de 840 m2 y contara con sala de espera, sala de prensa , sala de frio para la fruta fina, sala de conferencias con capacidad para 40 personas, aduana y migraciones entre otras características que avanzado el proyecto se definirán.

Conocemos el potencial de una obra de estas dimensiones y los beneficios que acarrea para la Comarca Andina del Paralelo 42 la efectiva materialización de este proyecto, generando un verdadero polo de crecimiento del cual podemos y queremos estar orgullosos.

Por ello:

Autores: Rubén Torres, Cesar Miguel, Pedro Pesatti, Arabela Carreras, Silvia Paz, Beatriz Contreras, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural, económico-social, el desarrollo del proyecto de "Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón" llevado a cabo por un grupo de vecinos auto convocados en articulación con la Municipalidad de El Bolsón y la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 553/12

FUNDAMENTOS

La Psicología Forense es la intersección entre dos ciencias: la Psicología y el Derecho. Si bien tratan el mismo objeto de estudio (la persona), sus enfoques y sus métodos son diferentes; ergo, sus conclusiones también. Al describir a continuación estas diferencias, no sólo se alude al concepto de opuesto, sino también al concepto de complementario. La dialéctica entre lo opuesto y lo complementario dará conclusión necesaria para una praxis.

La Psicología no puede juzgar, demandar o defender, y el Derecho no puede dar explicaciones a las motivaciones de la conducta. La Psicología estudia la conducta iluminada por sus vivencias; el Derecho tipifica una conducta estimada socialmente como delito. En Psicología cuanto más inconsciente es la conducta, “más patológica será”; en Derecho, cuanto más inconsciente es la conducta, “más inimputable será”.

Respecto al concepto de enfermedad previa: en Psicología se explica la patología como “series complementarias”, la combinación de factores previos con un factor desencadenante; en Derecho, lo necesario es saber cuánto de esa patología (Ej.: stress postraumático), fue “previo al hecho ventilado en autos y/o cuánto posterior”. Para la Psicología, daño moral y daño psicológico son conceptos similares; para el Derecho no. Para el Derecho es importante debatir si la función de una multa es compensar en alguna manera a la víctima o castigar el delito, mientras que en Psicología éste es un tema menor.

La Psicología Forense es una especialidad del campo de la Psicología. Se trata de una “praxis que involucra dos vertientes: una práctica, en lo que hace a la respuesta puntual que se espera de la psicología cuando es interrogada desde el Todo Legal, es decir la pericia propiamente dicha, y una crítica en tanto reflexión, que involucra tanto al demandante como al demandado”.

Esta especialidad aporta su teoría y su técnica para colaborar dando su punto de vista sobre aquello que entra en conflicto en el campo de los intercambios entre las personas.

El profesional psicólogo tendrá como tarea aportar, en determinada litis, una opinión fundada, colaborando con el Juez en el dictado de la sentencia y, a su vez, abordar problemáticas humanas desde una perspectiva diferente a la de la clínica tradicional.

Ambas perspectivas, la jurídica y la psicológica, se verán plasmadas en el informe que se emite con motivo de una pericia psicológica.

El psicólogo podrá actuar en los distintos fueros de la Justicia, a saber: Civil (en sus variantes Familia, Patrimonial y Responsabilidad Civil de las personas), Laboral, de la Seguridad Social y Penal.

Esta actividad requiere de una formación específica que permita un mutuo aprovechamiento del Derecho y la Psicología. Sin embargo, en muchas ocasiones se produce yuxtaposición o subordinación del ámbito psicológico al jurídico. Las diferencias de método, objeto de estudio y objetivos han sido utilizados para promover la idea de una convivencia imposible.

Una postura superadora indica que los puntos en común y las diferencias entre el Derecho y la Psicología son útiles para la investigación y construcción de interdisciplinariedad.

En este ámbito, el foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, el Colegio de Psicólogos del Alto Valle Zona Oeste, el Colegio de Psicólogos Zona Andina, y el Consejo Provincial de Psicólogos de Neuquén, organizan las “Cuartas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Seminario Taller “Psicología del Testimonio”.

En dichas jornadas se expondrán temas como:

- “Capacidad Civil de las Personas bajo la nueva ley de Salud Mental”
- “Derechos Humanos y Control Social en Psicología Jurídica”
- “Adopciones bajo la nueva ley de género”
- “La rehabilitación compulsiva en adicciones y su incidencia en el ámbito penal”
- “La escena del crimen como un texto”
- “Los deterioros neurocognitivos y su relevancia en el proceso penal”

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario, las “Cuartas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Seminario Taller Psicología del Testimonio”, a realizarse desde el 8 al 12 de octubre, en el Salón Rotary Club de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 554/12

FUNDAMENTOS

Los procesos históricos que transcurren van fortaleciendo la identidad de un lugar. Por ejemplo, la ciudad de Cipolletti posee un rico valor histórico-sociopolítico como resultado de diferentes hechos sucedidos a lo largo del tiempo.

Un suceso que marcó un momento importante para la vida de los habitantes de esta localidad fue el denominado "cipolletazo".

En 1969, el país vivía bajo la dictadura de Juan Carlos Onganía, quien había intervenido los gobiernos provinciales. Durante esos años, en diferentes puntos del país se elevaron protestas sociales y estudiantiles en rechazo al contexto generado por el gobierno de facto.

En mayo de ese mismo año, se produjo un estallido en Córdoba que vino precedido de una ola de protestas estudiantiles en diversas ciudades y una fuerte agitación sindical perteneciente al centro industrial de esta provincia. Por ese entonces, activismo estudiantil y obrero se conjugaron.

Con respecto a Cipolletti, Provincia de Río Negro, la dictadura había establecido dejarla afuera del sistema de corredor de transporte de cargas y su integración con otras localidades. Pero, en defensa de los intereses locales, el Intendente Dante Salto se opuso a la medida.

Con los rumores de conflicto instalados en la comunidad, un grupo de vecinos viajó a Viedma para entrevistarse con el gobernador. De allí se dirigieron a Capital Federal, donde se les informó que la destitución de Salto era inminente.

A estos gestos de desafío abierto, el interventor militar de la provincia dispuso su destitución. En consecuencia, el 12 de septiembre de 1969, estuvieron presentes en la municipalidad para notificar dicha medida.

Posteriormente, el pueblo de Cipolletti realizó una multitudinaria movilización al municipio, expulsó a los enviados del interventor y respaldó a Salto en su cargo.

Con la ciudad declarada en rebeldía, y con barricadas en las calles, se retrocedió con la destitución. No obstante, por temor a una escalada de violencia en la ciudad, Salto pactó su renuncia con la condición de que su sucesor fuera Alfredo Chertudi.

Finalmente, la situación se descomprimió con la destitución del interventor provincial.

Este suceso ha marcado un antes y un después en relación a la pelea por la igualdad de desarrollo de Cipolletti, lo que aportó a sus habitantes el deseo de la lucha por la vida democrática en todas sus expresiones.

En este marco, a los 43 años de la gesta popular, la escuela de dirigentes comunitarios "Julio Rodolfo Salto", proyectará el film "El cipolletazo, voces desde la historia", con introducción a cargo de la prof. María de los Ángeles Tapia. Luego de la proyección se realizará un debate sobre el mismo.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, la proyección del film "El cipolletazo, voces desde la historia", a realizarse el día 14 de septiembre a las 19 hs. en la biblioteca popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 555/12

FUNDAMENTOS

El Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviados, creado en el año 2003 por ley número 25.746, reglamentado por el Decreto Nacional número 1005/2003, funciona en la órbita del Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños y de los Delitos contra su Identidad, y es dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Este organismo permite contar con la información centralizada sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes extraviados, sustraídos o abandonados en todo el territorio del país. Asimismo, pone en marcha los mecanismos del Estado para lograr la aparición de los chicos que faltan de su hogar.

El programa cuenta con la línea 142, gratuita desde cualquier compañía telefónica, y también el 0800-122-2442, que funciona las 24 hs. durante los 365 días del año para informar acerca de la desaparición de un niño o para proveer los datos que faciliten su búsqueda.

El accionar de los jueces se ve favorecido de esta manera propiciando una eficaz labor de búsqueda, así como la planificación y las acciones preventivas, mediante un trabajo integral de capacitación para evitar este flagelo.

En sentido, se plantea la necesidad de una doble vía de acción:

- Dimensión operativa: en la que se lleva a cabo una serie de acciones tendientes a encontrar a niñas/niños/adolescentes, personas en situación de discapacidad / mayores adultos extraviados y brindar ayuda y asistencia a los familiares de los mismos. Es decir, cómo y dónde efectuar la denuncia por el extravío del menor (niña/niño/adolescente) / persona en situación de discapacidad / mayor adulto, a las autoridades competentes con el objeto de reducir al máximo posible el tiempo transcurrido entre la denuncia y la toma efectiva de acciones.
- Dimensión preventiva: en la que se realiza una fuerte labor de concientización y difusión de riesgos a través de la Capacitación y Publicidad que se efectúa en Hospitales / Escuelas / Terminales de transporte / Fuerzas de Seguridad / Juzgados de Menores.

El Programa cuenta con un departamento SOCIAL y un departamento de GRAFICA en los que se lleva a cabo una actualización constante de las fotos y datos de las personas que se trata de localizar.

La sustracción de un menor implica generalmente el llevárselo a otro país con el fin de evitar que sea localizado fácilmente. Algunos padres creen que el hecho de que se hayan llevado a sus hijos a otros países les impedirá reclamarlos.

La Argentina adhirió mediante ley número 23.857 a la Convención de la Haya sobre los aspectos Civiles de la sustracción Internacional.

El objeto del Convenio es asegurar la restitución inmediata de los menores trasladados o retenidos ilícitamente en cualquiera de los países contratantes, además de que los derechos de custodia y de visita vigentes en dichos países sean respetados en los demás Estados contratantes.

En 2012 creció el número de menores extraviados, reconoció la profesora Cristina Fernández, coordinadora nacional del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, y subrayó que en la mayoría de los casos el abandono de hogar es por haber sufrido maltratos. En La Plata hay 133 menores que no aparecen. Cuarenta de esos casos se denunciaron en los primeros meses de 2012, según consignó la coordinadora del Registro.

Estos datos figuran en un informe de esa dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Según sus números, en el país hay actualmente más de 2400 chicos extraviados, de los cuales 881 pertenecen a la provincia de Buenos Aires y, de ellos, 133 son buscados en la capital bonaerense.

La profesora Cristina Fernández admite "...un incremento importante de casos. Que haya 133 chicos desaparecidos en La Plata así lo demuestra. De todos modos no creo que se produzcan más extravíos que antes, sino que tal vez ahora haya más difusión y más canales para denunciar los casos".

A nivel nacional, según se desprende del informe elaborado por el Registro, entre el 1º de enero de 2011 y el 31 de diciembre pasado ingresaron 3.398 denuncias, de las cuales 1.176 seguían hasta principios de este año en proceso de búsqueda.

"El incremento se nota cuando uno analiza la cantidad de denuncias registradas durante los primeros seis meses de 2012: un total de 2.219, de las cuales 976 seguían hasta ahora sin resolverse. En la mayoría de los casos se trata de chicos que se van de su casa voluntariamente, lo que no tiene que ver con una suerte de crisis adolescente, porque si fuera así deberíamos tener miles de casos más. Se trata en realidad de casos donde, en su mayoría, el chico se va de la casa porque fue víctima de alguna agresión. Tenemos que entender que hay familias que son golpeadoras, y eso repercute en que haya más casos de nenes perdidos", explicó la coordinadora.

Finalmente, el informe nacional computa que, de los menores extraviados en 2011, el 34% son varones y el 66% restante, nenas. Además, el mayor porcentaje de chicos extraviados (79%), tiene 12 y 17 años, de los cuales el 70% es de género femenino.

La provincia de Río Negro cuenta con la ley provincial número 4645 que crea el Registro Provincial de Personas Extraviadas y Personas no Identificadas. La mencionada ley no está reglamentada.

Por ello:

Autora: Roxana Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se adhiere a la ley nacional número 25.746.

Artículo 2º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias e instrumentar los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente ley y de hacer efectivo un entrecruzamiento de datos entre el Registro Provincial creado por ley B número 4645 y el Registro Nacional creado por ley número 25.746.

Artículo 3º.- Se invita a los municipios a adherir a esta ley.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 556/12

FUNDAMENTOS

La localidad de Ingeniero Jacobacci, en el año 1960 contaba, de acuerdo a los datos oficiales del censo de ese año, con 2.851 habitantes. Perfilaba desde esa época a ser un puntal en el desarrollo económico y productivo en la Región Sur.

Un grupo de vecinos preocupados por su crecimiento y sobre todo por el futuro de la juventud del lugar, vieron la necesidad de crear condiciones para establecer otra etapa en la oferta educativa, con la convicción que una educación de calidad forma mejores hombres y mujeres, genera oportunidades y cierra la brecha de la inequidad social, por todo ello formaron una comisión "pro colegio secundario".

Hicieron numerosas gestiones y contaron con el apoyo del entonces Legislador Provincial Andrés García Crespo quien presentó en la Legislatura el proyecto de ley de creación.

La ley número 271 sancionada el 4 de octubre de 1961 por la legislatura de la Provincia de Río Negro establece la creación en Ingeniero Jacobacci, departamento de 25 de mayo de un establecimiento de enseñanza secundaria de carácter mixto.

La misma ley en su artículo segundo, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes ante el Consejo Nacional de Educación a los efectos que, en forma provisoria, este nuevo establecimiento de enseñanza secundaria utilice las instalaciones de la escuela número 17, dentro del horario que al efecto convengan las partes.

El dictado de clases comienza el 9 de abril de 1962 y se inscribieron 33 alumnos. El acta de inauguración deja constancia de la cantidad de inscriptos y de la conformación del primer equipo de docentes. Ellos fueron: director Profesor Felipe Santiago Meza Ramírez, Secretaria: Sra. Elvira García de Traversa, Cuerpo de profesores: Odontóloga Angélica Sotelo de Buganem, Dr. Antonio Alberto Capellari, Dr. Alfredo Chara, Dr. Isaac Feldman, Sra. Amelia Chiappori de Gil, Sra. Ema Elvira Gibeli de Ranucci.

Se fueron sumando como docentes durante ese año y el siguiente el Padre Fray Teófilo Stablum, la Sra. Margarita Noguera de Malpeli, Srta. Lelia Beatriz Desages, Srta. Aurora García, Sra. Nilda Mazuca, Fray Vitaliano Zilli, Srta. Irma Teresa Toro, Sra. Matilde Williner de Napal y como preceptoras se sucedieron en esos años la Srta. Rosa Desages y la Sra. Noemí Olmos de Pérez.

En septiembre mismo año queda a cargo de la institución el Dr. Antonio Alberto Capellari quien se desempeña como Director hasta marzo de 1966.

En los primeros años de su funcionamiento no coincidía el periodo escolar que era marzo-noviembre con el ciclo escolar de las escuelas primarias que funcionaban de septiembre a mayo, lo que motivó a aquellos alumnos que terminaban la primaria en mayo y recién podían comenzar sus estudios secundarios en marzo del año siguiente, realizar un ciclo llamado "presecundario" que se dictó durante un tiempo en la casa de la familia Giménez.

Al crearse los tres años del ciclo básico, las aulas de la nueva institución resultaron insuficientes, por lo que hubo que modificar el pequeño edificio a fin de contar con una sala destinada a la Dirección, y cuando se crea el tercer año funcionó durante un periodo en instalaciones de la Municipalidad.

En forma simultánea en que se iban suscitando todos estos inconvenientes edilicios se tramitaba insistentemente la construcción de un edificio propio.

En el año 1968 se inaugura el edificio de la escuela n° 134, y se trasladan allí. A partir de ese momento se desarrollan todas las actividades compartiendo el edificio con el establecimiento primario hasta que el 19 de septiembre de 1971 que inaugura el primer edificio construido para el funcionamiento del Colegio Secundario ubicado en la calle Rogelio Cortizo entre Manuel Galvez y Libertad.

Bajo resolución número 1742 de octubre de 1971 se le impone el nombre de Dr Edgardo N. Castello.

El colegio funcionó entre 1962 y 1969 sólo como Ciclo Básico, los alumnos debían continuar el secundario en otra localidad para poder obtener su título de Nivel Medio. El trámite de la creación de cuarto año también fue largo y tedioso y se logró en el año 1970 la implementación de 4to año egresando los primeros bachilleres en el año 1972.

La historia del pueblo cuenta que primero hubo mucho entusiasmo con la creación del colegio, luego la matrícula decreció porque la familias que contaba con posibilidades económicas prefería enviar a sus hijos pupilos a otro lugar, y poder realizar el secundario completo, no entusiasmaba demasiado solo el ciclo básico a aquellos que no podían finalizarlo, pero nada detuvo el tesón del cuerpo directivo y docentes, el Colegio siguió firme y su matrícula fue creciendo.

En estos cincuenta años de vida los directores que estuvieron a cargo de la institución fueron:

Profesor Felipe Santiago Meza Ramírez, Dr. Antonio Alberto Capellari, Sra. Elvira García Contín, Sra. Elsa Ayestarán, Prof. Isabel Colombatto, Prof. Marta Viña, Prof. Daniel Avilés, Sra. María Celia

Baqueiro, Sra. Elsa Alvarez, Sr. Ángel Alberto Luce, Sra. Alejandra Buyayisqui, Sr. Hugo Arroyo, Sra. Mónica Rita Suppo.

En el año 2000 el CEM. 6 Edgardo Castello, se traslada a un nuevo edificio construido con mayores comodidades a las nuevas demandas educativas y que puede albergar el crecimiento de su matrícula escolar. Los alumnos en la actualidad son más de 500.

Esta Institución educativa, ha cumplido una función muy importante en el desarrollo de Ingeniero Jacobacci, a permitido la llegada de muchos profesores de otros lugares del país que se integraron a la comunidad, a contribuido en estos 50 años de existencia, a formar ciudadanos desde los conocimientos, las habilidades, con valores éticos, respetuosos, con herramientas necesarias que les permita transformar la realidad, que ejerzan sus derechos y los deberes los derechos y convivan en paz.

Por ello:

Autor: Alfredo D. Pega, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, comunitario, social y cultural, la tarea desarrollada por el Centro de Educación Media número 6 Dr. Edgardo Castello, de la localidad de Ingeniero Jacobacci, al haberse cumplido 50 años de su creación, cuya celebración se realizará en el mes de septiembre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 557/12

FUNDAMENTOS

La violencia es un fenómeno multicausal que amerita, por consiguiente, ser analizada desde cada una de sus manifestaciones para poder tener una idea integral de los factores que intervienen en ella. En el ámbito escolar es un fenómeno recurrente que viene preocupando a la sociedad argentina.

Cuando se aborda el tema de la violencia en los centros educativos o contextos escolares acuden al imaginario colectivo situaciones de violencia cotidiana que en ellos se presentan, tales como: ofensas verbales, agresiones físicas, malos tratos, discusiones, insultos, entre otros. A este comportamiento propio de los espacios escolares, los especialistas lo denominan "bullying". Con este término designan una forma de violencia que incluye no sólo la violencia física, sino también la agresión psicológica y moral que un alumno ejerce sobre otro. Se trata de un acoso sistemático, que se produce reiteradamente en el tiempo por parte de uno o varios acosadores a una o varias víctimas y tiene lugar ante un grupo que o bien permanece como espectador silencioso o bien participa a su vez activamente acosando en mayor o menor grado y, en general, sin existencia de una disputa previa entre acosadores y acosados.

Según Dan Olweus, uno de los mayores investigadores de esta problemática, el acoso escolar se da cuando "un estudiante está expuesto, de forma reiterada y a lo largo de un tiempo, a acciones negativas llevadas a cabo por otro u otros estudiantes". Esto se da particularmente en la pubertad y temprana adolescencia, cuando los alumnos están en una edad de pleno crecimiento y formación de su identidad. Durante este cambio repentino en la vida de las personas, el acoso sufrido puede acarrear consecuencias nefastas para el individuo. El maltrato puede consistir en agresiones físicas, daño a objetos personales, pequeños hurtos, amenazas, burlas, insultos, aislamiento, difusión de calumnias o cualquier recurso destinado a someter a alguien a una situación de inferioridad y humillación.

Este tema ha despertado más interés y preocupación en ocasión de verse ligado a las tragedias por todos conocidas, ocurridas en instituciones educativas de los Estados Unidos y en diferentes lugares del mundo, incluyendo el lamentable hecho ocurrido en Carmen de Patagones en el año 2004, entre otros.

"No quiero ir a la escuela..." puede ser la primera manifestación de que un niño esta en problemas. En ocasiones acompañada por signos tales como dolores imprecisos, malestares diversos o dificultades para salir de la cama, la frase, sin embargo, suele aludir a cierta clase de cosas que no tienen que ver con la próxima prueba de matemáticas o las exigencias de la profesora de geografía. Y si con algo que para niños y jóvenes suele ser más importante: la relación con sus pares. En realidad, muchas veces los puntos suspensivos serian cubiertos (si el chico se animara) por la explicación "porque me hacen la vida imposible".

La eficacia del "bullying" reside en el silencio del niño agredido ante sus padres o maestros; porque se siente descalificado y ridiculizado (cuando se lo descalifica como "gordo", "negro", "villero", "maricón", etc.) por quién lo intimida, y siente vergüenza; lo que bloquea su posibilidad de hablar. La humillación resultante, asociada con la vergüenza acerca de la propia persona, constituyen sentimientos destructivos o persecutorios que se registran como daños a la identidad (el niño debe tolerar el ataque debido a que no puede eludirlo ni pedir ayuda).

Esta problemática ha sido motivo de sufrimientos, de tristezas y hasta de películas, pero sobre todo, ha tenido como cómplice el silencio y como denominador común el desconcierto de padres y maestros que no siempre saben o pueden manejar la situación. Existen testimonios de niños y niñas víctimas que son realmente desgarradores. En muchos casos, los docentes y/o padres, más preocupados por la indisciplina o la violencia física, suponen que la "cargada" no es trascendente, y así se pierde la oportunidad de detectar la violencia encubierta, que además se complica con la "alianza tóxica víctima/victimario".

En muchos países se está investigando este fenómeno e informando de las serias consecuencias que produce y que en casos extremos puede llevar al suicidio por los altos grados de frustración que este acoso genera en la personalidad en formación del niño/a y/o adolescente que siente en su ser más íntimo que no sirve o no encaja en los grupos etéreos a los que pertenece y con cuales se identifica. Las tasas de suicidio en adolescentes van aceleradamente en aumento en los últimos años, no sólo en países del primer mundo sino que esta tasa se está incrementando en Latinoamérica y también en la Argentina. Asimismo, es un doble juego de violencia que queda al descubierto por un posible el desborde de quien fue permanentemente intimidado, el cual puede llegar a utilizar un arma para atacar, saturado por las burlas del otro; pero en realidad, la violencia original es la que protagoniza el acosador, presuponiendo o dando por descontado que su víctima no contará lo que ocurre.

Los bulls (agresores/acosadores) suelen ser personas con ciertos complejos e inseguridades, con baja autoestima, con carencias afectivas y faltos de habilidades sociales para interactuar en las relaciones grupales. En muchos casos han sufrido malos tratos en el propio hogar o han convivido con personas con odio social o intolerantes hacia ciertas personas o grupos y presentan en cierto número de casos rasgos psicopáticos más o menos acentuados. En cambio estos acosadores han desarrollado estrategias de relación social basadas en el empleo de la fuerza y son muy hábiles usando la violencia física o psicológica y creando unas relaciones de dominación-sumisión.

Si no se interviene a tiempo, esta conducta puede lastimar la infancia tanto de las víctimas como del victimario y de los testigos pasivos, pues deja secuelas psicológicas que pueden durar toda la vida, además de crear estrés, depresión y baja autoestima.

La escuela no solo debe ocuparse de los contenidos académicos, sino que debe trabajar las actitudes, normas y valores. Así educando en la cooperación, la tolerancia, la solidaridad, la resolución pacífica de conflictos, el respeto de las normas para la convivencia, etc. y siendo capaces de que los niños sepan situarse en la posición de los demás, es decir sepan percibir como sienten los otros que les rodean, conseguiremos formar a los futuros adultos del mañana para que sepan vivir en paz con sus semejantes. Solo asumiendo cada uno nuestra responsabilidad y actuando con seriedad y rigor, sin bajar la guardia, podremos atacar este y otros problemas de convivencia en nuestras escuelas.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea el Programa Educativo de Prevención del Bullying en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El objeto del Programa es la prevención, detección y derivación médica y psicológica de los casos de acoso y/o violencia generada en el ámbito escolar, o bullying.

Artículo 3º.- A los efectos de esta ley, se entiende por maltrato entre escolares, las conductas de hostigamiento, intimidación y/o discriminación entre estudiantes de una comunidad educativa, que genera entre quien ejerce violencia y quien la recibe una relación jerárquica de dominación - sumisión, en la que el estudiante generador de maltrato vulnera en forma constante y reiterada los derechos fundamentales del estudiante receptor del maltrato y pone en riesgo su integridad psicofísica.

Artículo 4º.- El Programa deberá cumplir con las siguientes acciones:

- a) Crear un plan de acciones tendientes a garantizar un ambiente libre de violencia en el entorno escolar, con el respectivo seguimiento a cargo de profesionales capacitados en la materia.
- b) Capacitar a directivos, docentes, administrativos y personal no docente de las escuelas en la prevención y detección de actitudes de acoso y violencia entre alumnos de la comunidad educativa.
- c) Realizar el abordaje interdisciplinario que atienda el problema del abuso y malos tratos entre escolares.
- d) Desarrollar campañas periódicas de sensibilización sobre la temática.
- e) Promover la cohesión comunitaria y la cultura de la paz.
- f) Asistir de forma gratuita a los alumnos afectados por la práctica del bullying.

- g) Poner en funcionamiento una línea telefónica 0800, de atención gratuita, específicamente dedicada al problema del acoso y maltrato entre escolares.

Artículo 5º.- El Programa deberá incluir una campaña de difusión a la sociedad en general, con el objeto de informar y prevenir sobre la problemática del bullying.

Artículo 6º.- El personal docente, directivos escolares y el personal administrativo de los establecimientos educativos deberán, ante el cumplimiento de alguna de las acciones previstas en el artículo 3º, denunciarlas de forma inmediata ante la autoridad de aplicación para su abordaje.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación del Programa será el Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo deberá destinar una partida específica para financiar el Programa.

Artículo 9º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 558/12

FUNDAMENTOS

Con el nombre de “La Justicia va a la Escuela, Construyendo Conciencia Ciudadana”, la Asociación Conciencia junto con la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, desde hace más de diez años aplican esta herramienta en todo el territorio de la República Argentina, a través de las 27 sedes, con 40 grupos de trabajo de la Asociación Conciencia. Se trata de una asociación cívica no partidaria que nació en 1983 con el propósito de educar e informar acerca de la participación ciudadana, estimulando los valores en los jóvenes y desarrollando el trabajo en Red.

La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional es una asociación civil que se constituyó en 1928 y aúna a jueces de distintas instancias que prestan funciones en la justicia nacional de la Ciudad de Buenos Aires y en la justicia federal con asiento en las 23 provincias argentinas, magistrados del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, como también, a funcionarios judiciales de esos tribunales.

El objetivo es que los jóvenes se formen una imagen del Poder Judicial más cercana a la realidad, que conozcan el rol que cumplen los Magistrados y sus funcionarios, con el fin de que propicien la creación de un espacio de reflexión sobre el valor de la Justicia. Se intenta, a su vez, ayudar a descubrir el rol que los jóvenes y adultos tienen en la construcción cotidiana del valor de la justicia.

Con el diseño e implementación de este Programa, los jueces hablan con la comunidad acerca de su rol y quehacer, de sus responsabilidades a través de los jóvenes que son hoy los primeros destinatarios del Programa y próximos ciudadanos activos. El objetivo es asumir desde los Jueces un rol proactivo en la transmisión de la información a la comunidad e incluso en su formación.

Mediante la actividad que propone “La Justicia va a la Escuela”, propician que se conozca desde la práctica el modo de hacer justicia en el marco de la Ley, los mecanismos de toma de decisión, la valoración de las pruebas. En consecuencia, la propuesta resulta una contribución a la paz social, en tanto redimensiona el camino institucional para la resolución de los conflictos, sea por métodos alternativos o, en su defecto, jurisdiccional.

El programa privilegia el espacio en la escuela para realizar los contactos con la comunidad, puesto que es uno de los ámbitos específicos donde, junto con la familia, se produce la transmisión del sistema de valores, creencias, leyes y normativas. Es un aporte a la creación de espacios que favorezcan el pluralismo, el respeto a las diferentes posturas y el desarrollo del juicio crítico. La participación de los jóvenes en el Programa es voluntaria, su objetivo es despertar el interés que los impulse a participar activamente.

La propuesta pedagógica intenta superar el modelo tradicional docente-alumno, y democratizar el espacio para abrir el diálogo y debate. Los alumnos, estimulados a partir de diferentes técnicas, son capaces de producir análisis, cuestionamientos y conceptualizaciones que no sólo aportan a su proceso de aprendizaje, sino también a su crecimiento en su condición de ciudadanos activos y comprometidos con su tiempo, con la búsqueda de soluciones y la toma de decisiones responsables y consensuadas. Los jóvenes logran generar un alto compromiso con la actividad propuesta, porque ellos se sienten y son los protagonistas de un proyecto compartido.

Este Programa va dirigido a adolescentes de 3º y 4º año de escuelas públicas y privadas de nivel medio.

Se realiza una breve charla introductoria. Se trabaja en subgrupos con técnicas de acción y dramatización. Se realiza una síntesis grupal y una evaluación.

Se trata de tres encuentros de 2 horas cada uno, con frecuencia a acordar.

El módulo de trabajo con niños se realiza en 6to. y 7mo. grado de escuelas públicas y privadas.

Con adultos de la comunidad educativa se comparte la experiencia realizada con niños y adolescentes, y está dirigida a Directivos, docentes, preceptores y padres.

También, se incluye un módulo dirigido a capacitación para Magistrados y Funcionarios; además, se cuenta con un bagaje de técnicas que favorecen el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de los objetivos planteados. La capacitación incluye aspectos relativos a la convocatoria, difusión y comunicación eficaz de las actividades.

El Programa fue declarado de interés educativo por:

- El Ministerio de Educación de la Nación en su Resolución n° 256/09 y n° 665/08.
- El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura de Nación, el 8 de noviembre de 2006, Resolución n° 1500.
- La Dirección General de Cultura y Educación de Nación mediante la Resolución n° 3370/06.

ANTECEDENTES:

La primera experiencia piloto se realizó en 1998 a modo de talleres participativos y estuvo dirigida a alumnos de colegios secundarios en Capital Federal. Se proyectó un video periodístico de un caso ficticio, se efectuó un debate con preguntas previamente elaboradas y los jóvenes trabajaron con los Jueces.

En el año 2005, la Embajada de los Estados Unidos de Norte América en la Argentina, vinculada con la Asociación Conciencia, implementa el Programa a través de la Sección Informativa y Cultural, y desarrolla programas relacionados al sostenimiento de la democracia co-auspiciando estas actividades.

En la Provincia de Río Negro se implementa a partir del año 2009 a modo de prueba piloto, y, para lograr los objetivos se presenta un caso por medio de un recorte periodístico que funciona como disparador para promover el ejercicio de delimitar qué acciones deben llevarse a cabo y qué funciones le corresponde a cada uno de los involucrados. Los estudiantes deben incorporar conceptos como: construcción de justicia, pruebas, normas, prejuicios, condena social, condena mediática y condena judicial.

Al concluir cada ciclo lectivo, se realiza un Simulacro de Juicio Oral y Público como cierre anual de "La Justicia va a la Escuela", y para ello, se sortean los roles del proceso (juez, fiscal, defensor, víctima, victimario, testigos, etc), cuyo desarrollo y actuación está a cargo de los colegios que participan. La representación se realiza en una Sala de Audiencias del Juzgado Provincial, y se realiza por voluntad y buena predisposición, sin haber obtenido todavía reconocimiento ni presupuesto de parte de los estamentos públicos.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el programa "La Justicia va a la Escuela", con el afán de que se implemente en todas las localidades de la Provincia de Río Negro, siempre y cuando el Poder Judicial lo avale y disponga.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 559/12

FUNDAMENTOS

La ecología es la rama de la Biología que estudia las interacciones de los seres vivos con su hábitat. Esto incluye factores abióticos, esto es, condiciones ambientales tales como: climatológicas, edáficas, etc.; pero también incluye factores bióticos, es decir, condiciones derivadas de las relaciones que se establecen con otros seres vivos. Mientras que otras ramas se ocupan de niveles de organización inferiores (desde la bioquímica y la biología molecular pasando por la biología celular, la histología y la fisiología hasta la sistemática), la ecología se ocupa del nivel superior a éstas, ocupándose de las poblaciones, las comunidades, los ecosistemas y la biosfera. Por esta razón, y por ocuparse de las interacciones entre los individuos y su ambiente, la ecología es una ciencia multidisciplinaria que utiliza

herramientas de otras ramas de la ciencia, especialmente Geología, Meteorología, Geografía, Física, Química y Matemática.

Los trabajos de investigación en esta disciplina se diferencian con respecto de la mayoría por su mayor uso de herramientas matemáticas, como la estadística y los modelos matemáticos. Además, la comprensión de los procesos ecológicos se basa fuertemente en los postulados evolutivos.

Para los ecólogos modernos, la ecología puede ser estudiada a varios niveles o escalas:

- Organismo (las interacciones de un ser vivo dado con las condiciones abióticas directas que lo rodean)
- Población (las interacciones de un ser vivo dado con los seres de su misma especie)
- Comunidad (las interacciones de una población dada con las poblaciones de especies que la rodean)
- Ecosistema (las interacciones propias de la biocenosis sumadas a todos los flujos de materia y energía que tienen lugar en ella)
- Biosfera (el conjunto de todos los seres vivos conocidos)

De modo que la ecología está intrínsecamente ligada al ambiente, por lo que es de importancia mayúscula, la concientización y educación de la sociedad en este aspecto.

El ambiente como naturaleza remite a la preservación y al cuidado de la misma, una actitud de respeto y conservación del medio físico natural. Tiene que ver con el cuidado del entorno natural y las acciones tendientes a la preservación, como es la creación de Parques Nacionales.

El ambiente como recurso, es la base material de los procesos de desarrollo, y es la materia prima de los procesos productivos. Éste se ve amenazado por la contaminación, la erosión, y su uso excesivo, tiene límites y es agotable, por lo que es necesario saber utilizarlo sin producir agotamiento y pensar en reciclar y reutilizar los recursos ambientales, ya que proporcionan un sustento para nuestra vida cotidiana, donde se mezclan elementos socio-culturales, tecnológicos e históricos.

El ambiente se puede construir como proyecto comunitario, y en este contexto, la Escuela de Dirigentes Comunitarios "Julio Rodolfo Salto", ha organizado la jornada "Jóvenes por el Ambiente".

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y ambiental, la jornada "Jóvenes por el Ambiente", a realizarse el 28 de septiembre de 8 a 14 hs. en la Sala de Conferencias del Edificio Municipal de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 560/12

FUNDAMENTOS

Durante el mes de junio del 2012, los señores Edmundo Griffoi, coordinador general de la Comisión Pro Tren del Valle y el señor Pablo Wieczorek de la Comisión Cipolletti, mantuvieron una reunión con el intendente de la ciudad de Cipolletti, señor Abel Baratti, con el fin de presentarle documentación pertinente sobre el denominado trayecto ferroviario enlace rápido Cipolletti-Neuquén.

La idea sobre este trayecto es ponerlo en funcionamiento lo antes posible. Para ello se presupuestó el costo de las unidades ferroviarias fabricadas en Córdoba por la Empresa Materfer. El valor de cada coche motor fabricado íntegramente en Argentina, con motorización Scania, no superaría los 4,7 millones de pesos.

Recordamos que el enlace rápido entre Neuquén capital y Cipolletti, tiene 7 kilómetros de extensión y en una zona donde el puente carretero es transitado diariamente por 50 mil vehículos. Su uso sería más que considerable, en un lugar donde las vías están vivas, ya que trenes de carga las recorren a diario.

El proyecto primario del Tren del Valle (Chichinales-Senillosa), podría ir de la mano a futuro de esta primera prueba, como así también el proyecto del Tren del Dique que uniría Cipolletti con Barda del Medio. Ambos proyectos, son trenes de pasajeros.

Días atrás, el intendente de la ciudad de Neuquén, Horacio Quiroga consideró que un buen servicio de trenes de pasajeros que conecte Cipolletti, Neuquén y Plottier traería mucho alivio para toda la zona de influencia. El propio mandatario envió a la ciudad de Paraná un equipo de trabajo para que se interiorice sobre costos, equipamiento y formas de funcionamiento del sistema ferroviario local en esa zona. Según los datos que maneja el municipio de Neuquén, entre 80.000 y 100.000 personas desarrollan actividades laborales y sociales, pero no duermen en esa ciudad. Por día llegan a Neuquén alrededor de 50.000 autos desde Centenario, Plottier y Cipolletti. El intendente neuquino estimó que en la actualidad hay buenas posibilidades de instalar el sistema de trenes, a costos accesibles, quien expresó: "Si lo hubiera tenido que pensar hacer años hubiera dicho que no, porque el sistema de trenes era muy costoso y con magnitudes muy grandes. Hoy hay trenes que son como un colectivo".

Si consideramos todo lo que se ha venido desarrollando en estos años para la puesta en funcionamiento de todo el sistema ferroviario de pasajeros en la zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, los trabajos en conjunto que desarrollaron las Comisiones Inter-Poderes e Interestadual del Tren del Valle de Río Negro conjuntamente con la de Neuquén, el apoyo dado por la mayoría de los municipios de las localidades que se verían beneficiadas, el compromiso asumido y el apoyo dado por la Secretaria de Transporte Ferroviario de la Nación, estaríamos en los umbrales de las tomas de decisiones políticas nacionales y provinciales a favor de estos proyectos y de su puesta en marcha denominados:

- TREN DEL VALLE (UNIRIA CHICHINALES CON SENILLOSA)
- ENLACE RÁPIDO (UNIRIA PLOTTIER CON CIPOLLETTI)
- TREN DEL DIQUE (UNIRIA CIPOLLETTI CON BARDA DEL MEDIO)

Asimismo, también es intención poder desarrollar y poner en funcionamiento el trayecto de larga distancia que años atrás era denominado "El Estrella del Valle" o "Zapatero" que unía la Capital Federal con Zapala.

Los intendentes de Neuquén, Horacio Quiroga y de Cipolletti, Abel Baratti, acordaron la conformación de una Comisión Técnica para el estudio de factibilidad con la intención de reflotar el tren interurbano de pasajeros que una Cipolletti con Neuquén. Sería una solución rápida y práctica que permitiría el uso de un sistema de comunicación que se está desaprovechando como son las vías. Esto significa un proyecto embrionario sin dejar de lado el "Tren del Valle".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés, social, comunitario, productivo, económico, turístico y sanitario, la puesta en funcionamiento del sistema ferroviario denominado "Enlace Rápido" que uniría Cipolletti (Río Negro) con ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 561/12

FUNDAMENTOS

En la localidad de San Carlos de Bariloche se desarrollan muchas expresiones artísticas que poseen un marcado compromiso social e integran a la comunidad en diferentes eventos, desarrollando, participando y creando conciencia en diferentes temas que son muy sensibles a los habitantes de la Zona Andina.

El grupo denominado "Artistas por la Vida" es una de esas expresiones que viene demostrando desde hace tiempo un marcado compromiso en la defensa de los recursos naturales, del medio ambiente y de los pueblos originarios entre otros.

Educar con el arte desde sus diferentes formas a los ciudadanos para la defensa de la vida, del agua, la tierra y de nuestra propia historia, tiene sin dudas un valor fundamental en la creación de conciencia ciudadana y trascendente de generación en generación.

Actualmente, muchas organizaciones sociales, religiosas, partidos políticos, vecinos autoconvocados y ciudadanos independientes, vienen desarrollando actividades que marcan un fuerte rechazo a todo proyecto que ponga en peligro al planeta y la vida de todo ser vivo que en él habita.

Estas manifestaciones expresadas de diferentes maneras en contra de la megaminería y de todo aquello que contamina y enferma a nuestro pueblo, como la opresión de los pueblos originarios, es loable resaltarlas y destacarlas.

"Artistas por la Vida" presentará en sociedad una Muestra Artística en la Sala del ex Correo, en el Centro Cívico de San Carlos de Bariloche desde el día 16 al 26 de septiembre del corriente año. De la misma participarán los siguientes artistas: Chingolo Casalla, Gabino Tapia, Horacio Ferrari, Marita

Burbrige Espel, Fer Ungar, Claudio Pascual, Kike Mayer, Juan Cariaga, Cecilia Gasquet y en fotografía: Lorena Astorga, Marcelo Martínez y Hans Scultz. La temática será la defensa de nuestros recursos, principalmente el Agua, la Tierra, el Territorio, los Pueblos Originarios, las leyes que protegen la tierra de la megaminería y además se dará información al público mediante volantes, ya que la sala funciona junto con la Oficina de Informes de Turismo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés, artístico, social, comunitario, educativo y turístico, la muestra de "Artistas por la Vida" que se desarrollará desde el 16 al 26 de septiembre de 2012 en la Sala del ex Correo situado en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 562/12

FUNDAMENTOS

Distintas pueden haber sido las motivaciones que les hicieron dejar su tierra natal para venir a la Argentina. Distintos también sus proyectos personales. Algunos escaparon de guerras fratricidas o de guerras invasivas. Otros lo hicieron de hambrunas. Otros de persecuciones políticas de regímenes dictatoriales. Otros simplemente por la falta de oportunidades en su país de origen. En fin, llegaron en diferentes épocas con diferentes motivaciones, pero lo cierto es que todos tenían como común denominador, encontrar en nuestro país aquello que tanto anhelaban: un lugar donde vivir, trabajar y desarrollarse como personas.

Se ha iniciado en el Honorable Congreso de la Nación el debate sobre un proyecto de Ley, de autoría de los Senadores Nacionales Aníbal Fernández y Elena Corregido, que reconoce la calidad de elector nacional a los ciudadanos extranjeros residentes en nuestro país, que cumplan los requisitos de la ley nacional número 25.871.

Nuestra Constitución Nacional, en su sabia amplitud y generosidad, nos brinda los fundamentos que legitiman esta iniciativa parlamentaria nacional. Ya en su Preámbulo dice: "Promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino".

La equiparación de derechos entre naturales y extranjeros también se plasma en el articulado constitucional, como por ejemplo en el artículo 14, cuando establece que "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: De trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino".

También en el artículo 20: "Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la Nación; pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, alegando y probando servicios a la República"; y en el artículo 25: "El Gobierno Federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes. Entonces, privar del voto a los extranjeros es privarlo de sus derechos que se encuentran legitimados por la Constitución Nacional".

Por otro lado, nuestra provincia en su normativa electoral reconoce, para las elecciones municipales y comunales, el derecho de sufragio a "los extranjeros que cumplan con el requisito de antigüedad de tres años de residencia inmediata e ininterrumpida con el ejido del municipio o comuna de que se trate y que soliciten su inscripción en el padrón respectivo" (artículo 17, ley 2431).

Los autores del proyecto sostienen en la fundamentación que el voto a los extranjeros le da un sentido de pertenencia a la comunidad, donde las voces de estos son escuchadas no sólo en el espacio público sino en todos los procesos de participación ciudadana, como es la elección de nuestros representantes, porque a través de este mecanismo las personas reafirman sus derechos, porque eligen el representante que ellos consideran que les garantizará sus derechos como ciudadanos de esta nación. Noelia González en su trabajo La desnacionalización de la ciudadanía: el derecho al voto de los extranjeros como requisito para la integración social señala que "el reconocimiento del derecho al voto es una prerrogativa para la posterior integración del inmigrante y no al revés, no se debe establecer el derecho a voto como un premio o retribución a la integración sino como un medio para alcanzarla". Y esto es así, afirman Fernández y Corregido, cuando acotan que no debe olvidarse que, en general, el

inmigrante presenta una doble exclusión: de la sociedad de la cual emigró y de la sociedad que lo "recibió" -en una recepción/rechazo-.

Citan los autores una reflexión que Alejandro Tullio realiza en su obra Hacia el reconocimiento pleno de los derechos políticos de los extranjeros, de próxima publicación, y en la que afirma que existe una corriente de pensamiento creciente que menciona una nueva ciudadanía, vinculada con el ejercicio de los derechos y con la pertenencia activa a una comunidad, sin perjuicio del origen nacional.

Creemos y estamos convencidos que, si abrimos las puertas de nuestra Nación a los inmigrantes y los integramos a nuestra sociedad, debemos apoyar este proyecto de ley que transita el camino hacia la completitud a sus derechos.

Esta iniciativa demuestra que el Proyecto Nacional y Popular, llevado adelante por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y plasmado en esta iniciativa parlamentaria, es ampliador de derechos y profundiza aún más la democracia participativa, no sólo a través de los programas o políticas sociales de las cuales muchos de los extranjeros son los beneficiarios, sino a través del reconocimiento de derechos políticos.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, su beneplácito y satisfacción por el proyecto de ley número S-2696/12, que reconoce la calidad de electores nacionales a los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en nuestro país, de autoría de los Senadores Nacionales Aníbal Fernández y Elena Corregido.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 563/12

ANULADO

-----o0o-----

Expediente número 564/12

Viedma, 5 de septiembre de 2012.

Al Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos G. Peralta
Su Despacho:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de las facultades que nos confiere, tanto, la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, como la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle, gestione ante el Departamento Provincial de Aguas, el Pedido de Informes que a continuación se detalla:

Solicitamos a ese organismo, elabore un informe circunstanciado, sobre los puntos que a continuación se detallan:

- 1.- Listado de inspecciones realizadas para detectar desmontes y tomas de agua no autorizadas sobre el caudal del Río Negro.
- 2.- Monto de las multas aplicadas en cada caso y detalle de las acciones judiciales iniciadas en caso de incumplimiento de la efectivización de las mismas en tiempo y forma.
- 3.- Detalle de los permisos de riego otorgados desde el inicio de la presente gestión para predios de superficies superiores a las 500ha.
- 4.- Listado de proyectos de sistematización de tierras para riego solicitados desde el inicio de la presente gestión o activados con nuevas solicitudes durante la misma.

- 5.- Listado de los proyectos presentados y denegados, estableciendo las fechas y los motivos para fundamentar el mencionado rechazo.
- 6.- Tipo de procedimientos y criterios utilizados para evaluar el otorgamiento de nuevos permisos de riego.
- 7.- Listado de los profesionales que realizan los estudios de impacto ambiental, estableciendo si pertenecen al organismo o mantienen una relación contractual habitual con el mismo.
- 8.- Listado de los profesionales que realizan las mensuras con el programa informático establecido, enumerando los profesionales ajenos al organismo que disponen de copia del software y de los datos necesarios para su funcionamiento.
- 9.- Detalle de los reclamos presentados por los distintos consorcios de riego de la provincia y de las acciones efectivas tomadas con los consorcios de riego que no cumplen con las normativas que reclama el DPA.
- 10.- Listado de las reuniones efectuadas con los representantes de los consorcios de riego de la provincia.
- 11.- Monto de las deudas del DPA pendientes de cobro al inicio de la presente gestión y en la actualidad.
- 12.- Porcentaje del presupuesto anual ejecutado al día de la fecha por la repartición a su cargo.
- 13.- Montos de las transferencias recibidas de parte del Gobierno Provincial para el sostenimiento de la normal operación del DPA.
- 14.- Dotación de personal según especialidad, incluyendo listado de incorporaciones y desvinculaciones del personal de su dependencia, discriminando agentes contratados y sus porcentajes de ausentismo y de los que revistan en situación de licencias de diverso tipo, para determinar la cantidad efectiva de agentes a su cargo.
- 15.- Listado de los seguros vigentes para el resguardo patrimonial del patrimonio a su cargo, detallando montos totales asegurados y fechas de vencimiento de las pólizas respectivas.
- 16.- Porcentaje estimado de maquinarias en reparación o con fechas de mantenimiento preventivo vencido.-

Atentamente.

Autor: Ariel Rivero, legislador.

Acompañantes: Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Alejandro Marinao, Ana I. Piccinini, Roberto Vargas y Ángela Vicedomini, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 565/12

FUNDAMENTOS

El al incremento del parque automotriz, la reactivación económica y el flujo creciente del transporte de cargas; han sido y siguen siendo factor determinante del fuerte incremento en el tránsito vehicular en las rutas de nuestra región.

Las grandes distancias en nuestro dilatado territorio nacional entre los polos productivos y los centros consumidores, hacen gravitar aún más la importancia del tránsito en rutas y caminos.

Por ello, paulatinamente, la seguridad vial se han constituido en uno de los temas de mayor relevancia, tanto desde el punto de vista de la legislación, como de la necesaria infraestructura que reduzca la posibilidad de accidentes.

En el caso particular, la Ruta Nacional, que nace en su intersección con Ruta Nacional número 22 –a 23 kms. de Río Colorado- y finaliza en su cruce con la Ruta Nacional número 3 en San Antonio Oeste, ha alcanzado una importancia vital en la comunicación terrestre Norte-Sur.

Esta ruta, es la principal vía para el transporte de cargas destinado u originado en la Patagonia Norte, Media y Sur con el resto del país.

Al mismo tiempo, el aumento del turismo en el mismo sentido Norte-Sur ha tenido como consecuencia un fortísimo incremento del tránsito de vehículos de pasajeros y particulares.

La importancia del tránsito de la Ruta Nacional número 251. se ve traducido en la importantísima obra de ensanche que se está ejecutando en estos momentos.

En particular, el movimiento vehicular sobre Ruta número 251 en la zona adyacente a la localidad de General Conesa, adquiere particular densidad, debido a la suma del tránsito local urbano y sub-urbano; que utiliza la misma calzada que el tránsito rápido.

Sumado a ello, a la altura del Km. 115 se encuentra el acceso principal a la localidad, por Avenida San Martín, generando situaciones de severa peligrosidad.

Asimismo, cabe señalar que la futura finalización de la obra de pavimentación de la Ruta Nacional número 23, generará un incremento mayor del tránsito de transporte de cargas, de pasajeros y de vehículos particulares, con un fuerte impacto en el sector de servicios turísticos en el tramo mencionado de la Ruta número 251.

En este marco, resulta absolutamente necesario dotar de la infraestructura adecuada, al tramo urbano y sub-urbano de la Ruta Nacional número 251 desde el Km. 114,5 –bajada del Puente Carretero A... Galano- hasta el km. 118,5 –Rotonda con Ruta Nacional número 250-

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

Firmantes: Irma Banega, Marcos Catalán, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, María Gemignani, Rubén López, Alejandro Marinao, Ana Piccinini, Ariel Rivero, Graciela Sgrablich, Rubén Torres, Roberto Vargas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de la construcción de colectoras a ambos lados de la Ruta Nacional número 251 en el tramo comprendido entre los kms. 114,5 y 118,5 (desde bajada del Puente carretero “Senador Jorge E. Galano” hasta Rotonda de cruce con Ruta Nacional número 250; la iluminación completa en el mencionado segmento y la construcción de Rotonda de acceso a la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro, desde Ruta Nacional número 251 por Avenida Gral. San Martín –altura Km 115.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 566/12

FUNDAMENTOS

Unos treinta años atrás, las fuerzas vivas de General Conesa reclamaban con justicia la incorporación de la localidad al sistema interconectado de energía eléctrica, ya que por ese entonces se contaba con el suministro de una pequeña usina a combustible.

La respuesta a dicho reclamo se produjo mediante la instalación de una endeble línea de tendido eléctrico desde San Antonio Oeste.

En todos los años transcurridos desde entonces, la endeblez y precariedad de la línea eléctrica se ha puesto de manifiesto en innumerables circunstancias, con cortes de diversas duración y consecuencias.

Factores climáticos habituales, tales como el viento o la lluvia, han sido causa de suspensión del suministro a toda la localidad; en algunos casos con varios días sin energía eléctrica que ocasionaron daños y perjuicios económicos a todos los sectores de la sociedad.

Ello, sin contar los casi permanentes y sucesivos cortes instantáneos (corte y retorno inmediato del suministro) que –sin causa aparente- se registran a diario.

El desafortunado hecho de contar con una sola línea, impide cualquier alternativa ante el mínimo inconveniente accidental.

Agravando aún más el estado de situación, el suministro energético actual impide cualquier programa de implementación de sistemas productivos intensivos y de desarrollo agroindustrial; limitándose absolutamente el potencial del Valle de Conesa.

La importancia de una solución estructural a este problema se patentiza en la decisión de la Intendente Municipal de General Conesa, de procurar la instalación de un Parque Industrial.

En estas circunstancias son imperiosas las decisiones de política de Estado, dirigidas al desarrollo sustentable de la zona con mayor potencial agroindustrial de la Provincia de Río Negro y exige grandes definiciones fijando objetivos en el corto, mediano y largo plazos.

En este sentido, especialistas del área energética han indicado que la óptima solución es la del tendido de una línea de alta tensión desde la central Céspedes hasta General Conesa y desde ésta

realizar el tendido tanto hacia San Antonio este, como hacia Viedma; permitiendo con este sistema el suministro de energía a las zonas urbana y rurales.

Otras opiniones, señalan que el tendido debe realizarse desde Valcheta, uniendo San Antonio Oeste, General Conesa y Viedma.

En cualquiera de las alternativas de interconexión para General Conesa y el valle homónimo, debe indubitablemente adoptarse la metodología del anillado, que es sinónimo de confiabilidad plena.

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

Firmantes: Irma Banega, Marcos Catalán, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, María Gemignani, Rubén López, Alejandro Marinao, Ana Piccinini, Ariel Rivero, Graciela Sgrablich, Rubén Torres, Roberto Vargas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, a la Secretaría de Energía de la Nación; al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, a la Secretaría de Energía de la Provincia de Río Negro y al E.P.R.E. –Ente Provincial Regulador de Energía –, la urgente necesidad de implementación y ejecución de obras de infraestructura con la metodología del anillado, que asegure de manera confiable el suministro de energía eléctrica –actual y futuro- en la localidad de General Conesa y el Valle de Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos
Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 567/12

FUNDAMENTOS

Desde hace algunos años se ha registrado no solo en la ciudad de Choele Choel, sino también en toda la región valletana un notorio incremento del delito en su cuantificación, pero también en cuanto a su tipificación y complejidad.

Las comunidades del Valle Medio acostumbradas o habituadas a delitos menores o de escasa complejidad, han pasado a ser comunidades preocupadas por el incesante aumento del delito de carácter federal, en cuanto a su competencia, entre los que se encuentran la producción, el tráfico y consumo de estupefacientes que entraña un grave peligro para la población no sólo por sus efectos directos sobre los consumidores sino también por los denominados efectos colaterales hacia sectores de la población totalmente ajenos a esta práctica.

También, en los últimos tiempos han visto atónitos como desde la justicia provincial se desarticulaba una banda delictiva dedicada a la trata de personas, investigación que llevara a cabo oportunamente la titular del Juzgado de Instrucción Y Correccional número 30 de Choele Choel, y que hubiera merecido un pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con las firmas de los Dres. Lorenzetti, Highton de Nolasco, Petracchi, Maqueda y Zaffaroni, con dictamen favorable del ex Procurador General de la Nación, Dr. Esteban Righi, coincidiendo con la magistrada de grado en cuanto a que la cuestión bajo investigación debía ser tratada bajo la exclusiva órbita de la competencia judicial federal.

Desafortunadamente, este tipo de ilícitos no sólo tienen vinculación con estupefacientes y prostitución, sino que también encuentran cultivo en las relaciones laborales que se dan sobre todo en el sector rural en el marco de la contratación de los denominados trabajadores golondrinas en época de cosecha.

Por ello resulta absolutamente necesaria la instalación de dependencias policíacas destinadas a la prevención y control de éstos nuevos delitos que en los últimos tiempos se han instalado en la sociedad valletana. La especialidad en esta cuestión, no resulta un dato menor, y la Policía Federal Argentina goza, en ese sentido, del mayor de los prestigios y su instalación en la región vendría a garantizar la tranquilidad ciudadana que poco a poco ha ido decayendo.

El decreto de creación de la Policía Federal Argentina le otorga funciones inherentes a la prevención de delitos de competencia de los jueces de la Nación, a la practica de diligencias para asegurar su prueba, descubrir a los autores y partícipes, entregándolos a la justicia, a proveer a la seguridad de las personas o cosas de la Nación, entendiéndose por tales, los funcionarios, empleados y bienes nacionales; a concurrir a la vigilancia y seguridad en zonas de fronteras nacionales y a cooperar con las justicias nacional, militar y provinciales para el mejor cumplimiento de la función jurisdiccional, cuando así se le solicitare.

Actualmente, ni la localidad de Choele Choel, ni la región del Valle Medio de la Provincia de Río Negro cuentan con una Delegación de la Policía Federal Argentina la cual tiene competencia en estos tipos de delitos. En tal sentido, y ante la imprescindible obligación del Estado de proteger a la familia como célula social, a la comunidad y sobre todo a los jóvenes como garantía de continuidad generacional, siendo una de las formas la prevención delictiva, el asentamiento de una Delegación Regional de tan prestigiosa fuerza de seguridad augura, sin dudas, buenos presagios.

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Policía Federal Argentina en la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 568/12

FUNDAMENTOS

**REINCORPORACION DE LOS AGENTES PUBLICOS PROVINCIALES CON CONTRATOS
TRANSITORIOS AL 10-12-2011 CESADOS SIN ACTOS ADMINISTRATIVOS FUNDADOS**

Por estos días, se ha reinstalado fuertemente en nuestra provincia y particularmente en Viedma, la inconveniencia de continuar con la vigencia e implementación de la denominada Ley de Disponibilidad. Si bien la irrupción de un proyecto de ley presentado de apuro, minutos antes de la realización de acto de neto corte sectorial partidario, con la firma de doce legisladores del oficialismo, acelera el debate sobre la suerte de dicha ley, es innegable que la difusión de la misma ha de alguna manera ilusionado a miles de rionegrinos que por meses han sufrido el temor de ser dejados prescindibles o disponibles por decisión unilateral del Estado, o de sus funcionarios.

Estos agentes quieren de una vez por todas quitarse de encima esta verdadera Espada de Damocles, en un contexto donde existe en la relación entre el actual Gobierno Provincial y sus agentes públicos, un sinnúmero de situaciones que por encontrarse irresueltas, o peor aún, resueltas en forma contraria al derecho y a la dignidad que debe reinar en la relación laboral de los trabajadores, sean éstos del sector público o del privado, los llenan de incertidumbre y generan un claro y forzado disciplinamiento o domesticación del más débil, el trabajador.

A modo de repaso de antecedentes, vemos que el 29 de diciembre de 2011 fue sancionada la ley de emergencia número 4.735, que en su Capítulo II contenía el denominado Régimen de Transparencia del Empleo Público, a partir del cual se la paso a denominar "Ley de Disponibilidad". Este Bloque se opuso fuertemente a su vigencia e implementación. Si bien con anterioridad y durante la sesión que derivó en su sanción, se sostuvo fundadamente su manifiesta inconstitucionalidad, tal oposición generó que por expreso mandato del Bloque se iniciara una acción de inconstitucionalidad contra dicha ley, contra el régimen de Disponibilidad de Agentes Públicos, ello en las primeras semanas del mes de febrero del corriente año.

Posteriormente, algunos de los legisladores de este Bloque presentaron un proyecto de ley, mediante el cual se impulsaba la derogación lisa y llana de la Ley de Disponibilidad, el proyecto lleva el número 73/2012 del 7 de marzo de 2012, el cual se encuentra demorado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, sin que a la fecha haya sido tan siquiera consultado al Poder Ejecutivo.

En cuanto a la acción de inconstitucionalidad, con fecha 26 de abril de 2012 fue contestada una excepción de falta de legitimación activa planteada por la Fiscalía de Estado y a su vez, se atacó por ser igualmente inconstitucional, el decreto reglamentario de la ley de disponibilidad, el número 291 del 16 de marzo de 2012. Hace unos pocos días, el Superior Tribunal de Justicia mediante auto interlocutorio de fecha 8 de agosto de 2012, se expidió sobre la legitimación del presidente del Bloque para demandar la inconstitucionalidad de la ley de disponibilidad, ello previa oposición férrea de la Fiscalía de Estado y de la Procuración General. Es así entonces que habiendo sido legitimados para llevar adelante el reclamo de inconstitucionalidad de dicha ley, abrigamos sobradas esperanzas de arribar a un fallo favorable en relación al fondo del asunto planteado.

Más acá en el tiempo se presenta en este nuevo escenario político provincial, marcado por la confrontación entre sectores de la coalición gobernante en Río Negro, el proyecto número 527/2012, en el cual se propone por parte de un sector de los legisladores del Bloque Frete Para la Victoria, la derogación de los artículos 4º, 5º y 6º de la ley número 4.735, ello es la Ley de Disponibilidad, en idénticos términos a

lo que plantearan legisladores de este Bloque, pero fundado ya en otras razones, tocantes con la desvirtuación de su finalidad, que según confiesan los autores estaba direccionada solo para algunos agentes, con marcado sesgo persecutorio, ya que sostenían que se quería pasar a disponibilidad a quienes eran "vagos" o habían ingresado a la administración pública en forma ilegal o siendo funcionarios políticos, el orden jurídico desde mucho antes brindaba ya las herramientas legales para resolver razonablemente dichas cuestiones.

Este proyecto de ley de derogación, de autoría oficialista, reconoce expresamente la intencionalidad persecutoria de la disponibilidad, y tardíamente, diríamos muy tardíamente, viene a hacer justicia, proponiendo ahora su derogación cuando los peores efectos de la domesticación e incluso las amenazas de uso de este régimen para imponer traslados, desjerarquizaciones y cambios de tareas de agentes públicos provinciales, ya se han logrado por la arbitraria acción de muchos funcionarios.

Ahora bien, en medio de toda esta situación, hubo un sector importante de agentes públicos provinciales, que se desempeñaban en forma transitoria en distintos organismos públicos, cuyos contratos fueron cesados de hecho.

Hubo entonces cesanteados en el Ministerio de Salud, en el cual los contratos cesados tuvieron que ser rápidamente renovados, por cuanto ponían en serio peligro la prestación de servicios en los Hospitales Públicos rionegrinos.

En las Escuelas se sucedieron algunos casos similares, y otros en los que las cesantías se produjeron de manera selectiva, donde lo ideológico y político no fue un dato menor. Porteros cesanteados que se encadenaban o reclamaban con toma pacífica de edificios públicos, denuncias públicas de situaciones de persecución, etc.

Es más han habido denuncias ante diversos organismos de control, ante el INADI o incluso en sede judicial, vinculados a la circulación o existencia de listas de agentes contratados, en la que se indicaba como dato sensible de valoración o ponderación por parte de los funcionarios del Estado empleador, su pertenencia a un partido político, o su condición de dirigente del mismo. Son las famosas "Listas Negras". Lo denunciarnos en relación a la Secretaría General y al Ministerio de Gobierno, lo hicimos en relación a la Dirección de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, circunstancia que fuera reconocida expresamente por su Ministro en la contestación del pedido de informes.

Sabemos además, que han circulado correos electrónicos de similares contenidos en otros lugares, como en el Centro Administrativo de Bariloche, información que a la fecha estamos recabando para formular las correspondientes denuncias, ello aunque no hemos visto mucho avance en los trámites iniciados tanto en la Defensoría del Pueblo, como en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Estos contratados transitorios de servicios, ya no están sujetos al régimen de transparencia del empleo público, muchos agentes fueron injusta y silenciosamente cesanteados o prescindidos, mediante el cobarde recurso de dejar que se venzan plazos, y no renovar automáticamente los mismos como hace años se venía haciendo.

Entonces, la propuesta derogación de la ley de disponibilidad no les da solución a quienes fueron injustamente desplazados de sus funciones, sin preaviso, sin acto administrativo fundado que explique por qué ya no se requirieren de sus servicios que eran prestados con ajeza habitualidad.

Existen muchos casos de agentes que siguieron trabajando en escuelas y delegaciones, y que luego de uno o dos meses sin percibir sus sueldos, por notas o incluso en forma verbal, fueron conminados a no regresar a sus lugares de trabajo. Los supuestos son muchos, pero en general tienen un elemento en común, la falta de una decisión administrativa fundada, que no resulte arbitraria, caprichosa, sin permitir ejercicio de derecho de defensa alguno.

Es por ello que siempre sostuvimos que los contratos transitorios no podían cesarse sin antes aprobar las estructuras administrativas que incluso la inconstitucional ley de disponibilidad exigía.

Fue el propio Gobernador Alberto Weretilneck quien dijo que en la administración pública rionegrina no había ñoquis. Resulta que ahora algunos legisladores oficialista enfrascados en un fuerte cuestionamiento interno, sostienen que no se hizo nada contra aquellos a quienes estaban dirigidos los efectos de la disponibilidad, y que por eso la ley debe derogarse.

Por ello entendemos que si se quiere ser justo, si se quiere ser razonable, si se quiere demostrar grandeza y desandar aquellos caminos que erróneamente decidió transitar este Gobierno en su inicio de gestión, debe de ponerse blanco sobre negro en materia de contratados, y asumir que en ese tema también se ha fallado, se ha actuado en muchos casos con marcada arbitrariedad.

Prueba de ello es que en muchos casos se han resentido los servicios públicos que brinda el Estado, como por ejemplo en las delegaciones de los Registros Públicos, sea el Registro Civil, el de la Propiedad Inmueble, en Hospitales, en Escuelas, etc., en algunos casos por falta de personal suficiente, en otros por la sustitución de personal contratado formado y capacitado por nuevos agentes ingresados en función seguramente al recambio político que a cualquier criterio de eficiencia en la administración de recursos humanos, como en las Delegaciones y en la sede del Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello se recurre aquí a proponer una fórmula que se determina como reincorporación genérica para todos aquellos casos en que los contratos se dejaron caer o se los ceso de facto, cuando no se pueda probar documentadamente que la cesación de un contrato no provino de un actuar caprichoso, arbitrario, silencioso e ilegal de los funcionarios públicos en todos los estamentos de la Administración Pública Provincial.

Si no existió acto administrativo fundado, legalmente tramitado, notificado, firme y consentido por el personal transitorio cesanteadado, se considerará que el mismo sigue vigente hasta el 31 de julio de 2013. Si se hubiese designado nuevo personal transitorio para desempeñar los mismos cargos ocupados por los arbitrariamente dejados vacantes, tendrán los responsables que reasignarle funciones al último ingresado.

También se contempla que se abonen los períodos laborados pero no reconocidos por la Administración, y la asignación de un monto compensatorio por los meses que hubiesen estado sin ocupar los cargos de los que fueran injusta e ilegalmente removidos.

A fin de garantizar el cumplimiento sin demoras de estas disposiciones que se proponen en los artículos centrales, se establece la plena operatividad de los mismos sin requerirse reglamentación alguna.

No defendemos ilegalidad alguna, por lo que entendemos que no disponer de esta manera significaría avalar cesantías digitadas artificialmente, pero no resueltas mediante una legal, razonable y fundada toma de decisiones por parte de la Administración, es decir, significaría consolidar la arbitrariedad, la ilegalidad y el capricho como herramienta de gestión pública, que debe sumarse a las mal utilizadas del legítimo abono, y a la del pago selectivo que se utilizan por parte de algunos funcionarios de esta gestión gubernamental.

Por ello:

Autor: Bloque Concertación Para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Reincorporación de Agentes Contratados. Reincorporar automáticamente desde el 1º de septiembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013, a los agentes públicos provinciales con contratos transitorios o temporarios que, encontrándose vigentes al 10 de diciembre de 2011, hayan sido cesados o dejados sin efecto por el mero vencimiento de plazos y/o sin que medie acto administrativo fundado, firme y consentido, emitido por autoridad competente.

Artículo 2º.- Implementación. Los agentes públicos bajo contratación transitoria comprendidos en el artículo precedente, que a la fecha no se encuentren prestando servicios, serán convocados a retomar servicios dentro de los cinco (5) días hábiles de entrada en vigencia la presente ley, mediante notificación expresa cursada a su último domicilio registrado o ante la presentación del agente en su lugar de trabajo.

Artículo 3º.- Períodos trabajados y no abonados. Una vez reincorporado el agente público bajo contratación transitoria, se determinará en todos los casos si hubiese trabajado sin percibir su remuneración, procediéndose a regularizar el pago de las mismas dentro del término de sesenta (60) días de entrada en vigencia esta ley.

Por los períodos no trabajados se establecerá por vía reglamentaria una compensación que se abonará en cuotas mensuales conjuntamente con sus remuneraciones.

Artículo 4º.- Obligación. Reasignación de funciones de los nuevos contratados. La administración no podrá oponerse a la reincorporación del agente público transitorio cesanteado, bajo la excusa de que el puesto de trabajo fue cubierto por un nuevo agente contratado, debiendo en dicho caso reasignar funciones al incorporado en último término.

Artículo 5º.- Operatividad. Reglamentación. La presente ley y en particular las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º -primer párrafo- son plenamente operativas y su aplicación no podrá demorarse bajo pretexto de falta de reglamentación.

Artículo 6º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 7º.- Presupuesto. El Ministerio de Economía efectuará las modificaciones presupuestarias que la implementación de la presente exija.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 569/12

FUNDAMENTOS

Ninguna duda cabe que el procedimiento de control del gasto público se encuentra, por designio constitucional, en cabeza del Tribunal de Cuentas. Dicho organismo se convierte, consecuentemente, en pionero de la implementación de los procedimientos de control sobre los diversos recursos que deben ingresar a la jurisdicción.

Ahora bien, no obstante lo preceptuado por el artículo 163 de la Constitución Provincial, dicho organismo, debe poner énfasis, tanto, en lo ingresado (recursos) como en lo invertido.

Sin embargo, en la práctica observamos, que el mayor control se pone sobre la realización de los gastos, descuidándose un aspecto fundamental, como son los ingresos que los estados provinciales reciben de la Jurisdicción Nacional, los que sin lugar a dudas, constituyen una gran fuente de recursos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad rionegrina.

Lo precedentemente expuesto, evidencia la conveniencia en el control de estos recursos, mas allá de la que por ley le corresponde a los distintos organismos de contralor provincial.

En la actualidad, no solo hay desinformación respecto de los fondos, que para infinidad de proyectos envía la Nación a la provincia, sino que a su vez, en muchos casos, se desvirtúa el origen de los mismos, con la sola finalidad de obtener un rédito político.

La situación descrita anteriormente, sumada a la necesidad de contar con información veraz, tornan indispensable la creación de la Comisión de Seguimiento de los Fondos Nacionales que ingresan a la provincia. Contar con la misma, no solo redundará a sincerar y transparentar la situación económica financiera que atraviesa la provincia, sino, que permitirá conocer, como estos créditos - que en su mayoría se destinan a obras de infraestructura -, contribuyen a mejorar la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales de nuestra provincia, se distribuyen.

Por último, es dable advertir, que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 139 inc. 3) de nuestra Constitución Provincial, la creación de la comisión que el presente proyecto propicia, es una facultad propia de este cuerpo parlamentario.

En función de todo lo hasta aquí expuesto, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares a la presente iniciativa.

Por ello:

Autores: Ana I. Piccinini, Ariel Rivero, Ángela Vicidomini, Marcos Catalán, Humberto Marinao, Graciela Sgrablich, Roberto Vargas, Juan Domingo Garrone, Irma Banega, Rubén Torres, Rubén López, Luis María Esquivel y María Gemignani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación.- Se crea la Comisión de Seguimiento y Control de los Fondos Nacionales, que por todo concepto, sean girados por el gobierno nacional a la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Objeto. Es objeto de la comisión creada en el artículo 1º de la presente:

- 1) Determinar la cuantía de los fondos nacionales que ingresan al erario público provincial en concepto de aportes del tesoro nacional, subsidios y transferencias de fondos con fines específicos etc.
- 2) Controlar el destino y la correcta utilización de los fondos que ingresen de la jurisdicción nacional, al erario público provincial.

Artículo 3º.- Funciones:

- 1) Ejercer funciones de seguimiento de los acuerdos y contratos cuyo financiamiento se efectúe con fondos nacionales.
- 2) Solicitar informes acerca de la aplicación de los fondos destinados a los programas y/o proyectos que sean financiados con fondos nacionales.
- 3) Controlar que la utilización de los fondos nacionales respete el destino especificado por la normativa nacional.
- 4) Controlar la aplicación de las normativas vigentes en materia de contrataciones. Velando por el cabal cumplimiento de la ley de obras públicas número 286 y 3186 de administración financiera.
- 5) Publicitar los actos de Gobierno relacionados a estas inversiones.
- 6) Efectuar denuncias en caso de detección de irregularidades en los convenios, contratos y/o en la aplicación de los fondos nacionales.
- 7) Recabar informes de organismos nacionales, provinciales, municipales y de personas jurídicas privadas.
- 8) Recabar informes de entidades crediticias y/o financieras, públicas o privadas.
- 9) Recabar informes de todas aquellas dependencias publicas o privadas que hayan intervenido en la diagramación y/o ejecución de programas o proyectos financiados con fondos nacionales.

Artículo 4º.- Integración.- La comisión creada en el artículo 1º de la presente estará conformada por seis legisladores, cinco (5) por los presidentes de las comisiones legislativas permanentes y uno (1) por la minoría. La presidencia de la comisión será ejercida por el presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

Artículo 5º.- Informes.- La comisión, cuando lo estime pertinente, podrá presentar un informe escrito a la Legislatura, en el que se informará sobre el destino dado a los fondos nacionales.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 570/12

FUNDAMENTOS

La explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas, niños y adolescentes es un negocio global que afecta a todas las regiones del planeta. Es una vulneración de los Derechos Humanos que atenta contra la vida, la integridad, la libertad y la dignidad de las personas y tiene un claro componente de género, al ser sus víctimas mayoritariamente mujeres. Además, constituye el tercer negocio ilegal más lucrativo del mundo, luego de la venta de armas y drogas.

Cada año 4 millones de mujeres y niñas son vendidas como esclavas, y la mayoría de ellas son sometidas a las violaciones y vejámenes de la explotación sexual. Anualmente dos millones de niños y niñas -procedentes principalmente de Asia y Europa del este-, son enviadas/os a otros países como "novias a la carta".

En la década del 90, los organismos internacionales preocupados por el avance de los delitos relacionados con la explotación y tráfico de personas, comienzan a avanzar en recomendaciones y protocolos a fin de luchar contra este flagelo.

Más precisamente, la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 9 de diciembre de 1998, decidió establecer un comité especial intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada y examinar la elaboración, entre otras cosas, de un instrumento internacional relativo a la trata de mujeres y de niñas y niños.

Posteriormente se aprueba un protocolo que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se interpretará juntamente con la Convención.

En el protocolo se reconoce que se entenderá por "trata de personas" la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Se insta a los países miembros a avanzar en legislación, programas, acuerdos y los instrumentos que resulten más eficaces para combatir la explotación y el tráfico de personas.

No podemos negar que estamos ante uno de los casos más atroces de violación de los Derechos Humanos, por ello es que actuar en la prevención, la identificación oportuna de vulneración de derechos y la intervención adecuada es una obligación ineludible que deben asumir los estados, en todos sus niveles, así como es una necesidad y una obligación el involucramiento de toda la ciudadanía.

Es imprescindible contar con información específica sobre el tema para conocer sus alcances y dramáticas consecuencias en el desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes.

Estamos convencidos que se debe trabajar en la prevención, la protección de las víctimas y la persecución de sus autores, por ello resulta imprescindible definir los mecanismos de articulación interinstitucionales que propendan a la adecuada asistencia de las víctimas de la trata de personas, optimizando las prestaciones y el cuidado de las mismas.

Compártimos que resulta necesario para el completo abordaje de esta problemática, centrarse en tres pilares fundamentales: la prevención y persecución del delito de explotación y trata de personas, así como la protección a sus víctimas.

Reconocemos la importancia de la Ley Nacional número 26.364, sancionada en el año 2008, sobre la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Como también destacamos la Ley B número 4.634, votada por la anterior Legislatura, que crea el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, integrado por representantes gubernamentales y no gubernamentales, destacando entre otras funciones las de:

- Promover la articulación interinstitucional entre organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil.
- Promover la coordinación intersectorial y proponer protocolos de trabajo interinstitucionales para la implementación de acciones destinadas a la prevención, la asistencia y la recuperación de las personas víctimas de trata y sus familias.
- Organizar y desarrollar actividades de capacitación con el fin de favorecer la identificación de las posibles víctimas, y conocer las formas en que opera el crimen organizado nacional y transnacional relacionado con la trata.
- Elaborar programas y campañas de concientización pública destinadas a sensibilizar e informar sobre la trata de personas y difundir medidas para su prevención.

Es de gran importancia la tarea que debiera llevar adelante el Consejo, habida cuenta de las funciones establecidas por ley y la composición del mismo. En este punto, debemos decir que se trata de un cuerpo colegiado con representación legislativa, que cuenta con un solo representante por lo que proponemos la modificación de la norma, estableciendo un legislador por la mayoría y otro por la minoría.

El Poder Ejecutivo Nacional ha avanzado en la definición de un protocolo de actuación, que han suscripto la mayoría de las jurisdicciones. Este es un antecedente de importancia, ya que ante la gravedad del caso se debe avanzar en protocolos provinciales que contemplen la realidad local, tal lo ha hecho la provincia de Entre Ríos.

En la seguridad que debemos aunar no solo voluntades, sino acciones es que desde nuestro bloque, proponemos avanzar en la normativa y establecer un Protocolo Interinstitucional de acciones tendientes a la prevención, asistencia y recuperación de las personas víctimas de la delito de trata.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega, legislador.

Acompañantes: Marta Milesi, Daniela Agostino, Cristina Uría, Francisco González, Alejandro Betelú, Darío Berardi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se aprueba el Protocolo Interinstitucional de Acciones destinadas a la Prevención, Asistencia y Recuperación de las Personas Víctimas del Delito de Trata, el que como Anexo I integra la presente ley.

Artículo 2º.- Funciones. El Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, es el organismo responsable de realizar el control y revisión del presente protocolo, creando al efecto una comisión de carácter permanente observadora y de control, a fin de efectuar el seguimiento de la aplicación del mismo, dentro del marco y las condiciones que establece la normativa vigente.

Artículo 3º.- Se modifica el Artículo 2º, de la ley B número 4634, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- El Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas está integrado por:

- Un (1) representante del Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad.
- Un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- Un (1) representante del Ministerio de Salud.
- Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- Un (1) representante del Ministerio Público de la provincia.
- Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo provincial.
- Un (1) representante de ONGs vinculadas a esta temática.
- Dos (2) representantes del Poder Legislativo, uno por la mayoría y otro por la primer minoría, que designará la Comisión de Labor Parlamentaria.
- Un (1) representante de la Secretaría de Derechos Humanos.
- Un (1) representante de la Secretaría de Trabajo.

Los miembros designados para este Consejo Interinstitucional deben acreditar conocimiento e idoneidad en el abordaje de esta problemática.”

Artículo 4º.- De forma.

ANEXO I

Protocolo Interinstitucional de Acciones destinadas a la Prevención, Asistencia y Recuperación de las Personas Víctimas del Delito de Trata.

Marco Jurídico de Referencia.

- Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- Convención de los Derechos del Niño;
- Ley Nacional número 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas;
- Ley Nacional número 26.061 de Protección Integral de los Derechos del Niño;
- Ley Provincial D número 4.109, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro;
- Ley Provincial B número 4.634, de creación del Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas;

Objetivo Principal.-

Implementar programas y medidas dirigidas a promover acciones integrales de asistencia a las personas víctimas de la Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas, trabajando por la restitución de sus derechos fundamentales, que han sido vulnerados y evitando su re victimización.

Objetivos específicos.-

- 1) Establecer bases de actuación para los casos de delito de Trata de Personas.
- 2) Establecer medidas destinadas a la investigación, rescate de las víctimas y asistencia integral de las mismas.
- 3) Garantizar la participación y coordinación de todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales que integran el Consejo Interinstitucional de Trata de Personas, a través de mecanismos y estructuras de cooperación permanentes.
- 4) Establecer dispositivos de asistencia a las víctimas.
- 5) Diseñar y promover acciones de prevención de la trata de personas, en todos los niveles de intervención.

Directrices para la Aplicación del Protocolo de Asistencia a Personas Víctimas de Trata.

Las directrices que se deberán tener en cuenta en cualquier momento de la asistencia, son las siguientes:

- **Respeto a los derechos humanos:** es el derecho fundamental, por lo tanto ningún proceso o actividad durante cualquier momento de la asistencia puede vulnerar los derechos de las personas.
- **No discriminación:** no discriminar a ninguna persona en razón del sexo, edad, etnia, clase social, país de origen, preferencia sexual, ocupación o condición de salud.
- **Información a las víctimas sobre sus derechos y el proceso de asistencia.** Es obligatorio dar a las víctimas, información sobre sus derechos y las diferentes alternativas de asistencia durante todas las etapas de la intervención.

La información que se brinde a las víctimas debe hacerse en un lenguaje sencillo y comprensible, en su idioma, no creando falsas expectativas, debiendo adaptarse a cada persona para que sea efectivamente comprendida. En caso de ser necesario se le facilitará un intérprete.- Asimismo se le deberá brindar información a la víctima respecto a las acciones legales a iniciar contra los tratantes y/o explotadores.

- **Consentimiento Informado.**- Se debe asegurar que los servicios, acciones y/o procedimientos se realicen a través del consentimiento informado. Brindar información completa y precisa sobre los beneficios y consecuencias de los procedimientos o servicios a los cuales pueden acceder las personas, facilitando el proceso de elección. Cuando la víctima es menor de edad, el Consentimiento Informado lo debe dar su representante legal o en su defecto la autoridad judicial correspondiente. Sin perjuicio de ello, se debe tener en cuenta su opinión, priorizando el interés superior del niño.
- **Confidencialidad y derecho a la privacidad.**- Los profesionales y operadores actuantes deben salvaguardar la confidencialidad de la identidad de las víctimas y la información resultante de entrevistas, historias clínicas y toda otra documentación que surja como consecuencia de la asistencia. Los diferentes medios masivos de comunicación (televisión, prensa, radio, Internet), así como estudios e investigaciones sobre la problemática de la trata de personas y de la explotación sexual comercial infantil deben respetar la privacidad de las víctimas y no revelar ningún dato que permita identificarlas, de acuerdo a lo establecido en la Ley D número 4.109.
- **Seguridad y protección.**- Se deben garantizar mecanismos efectivos para la seguridad y protección a las víctimas, informando, en caso de ser aplicable, los alcances de la figura de testigo protegido. Es indispensable que los organismos pertinentes coordinen tareas de cooperación previas al retorno de las víctimas a sus hogares, en caso de ser factible, a fin de garantizar su protección.
- **Evitar un daño mayor.**- Evitar el fenómeno de la revictimización: esto sucede cuando las instituciones del Estado, organizaciones sociales, organismos no gubernamentales, medios de comunicación, etc, sus representantes o quien presta servicios, a través de omisiones, acciones directas o un trato discriminatorio, vuelven a vulnerar sus derechos, obrando en contradicción al mandato de proteger, respetar y garantizar los Derechos Humanos.
- **Asistencia individualizada.**- Se evaluarán las necesidades específicas de cada persona para definir las acciones y procedimientos más adecuados, teniendo en cuenta: el sexo, la edad, el nivel socioeconómico, la preferencia sexual, el tipo de explotación al que han sido sometidas, condiciones específicas de salud, la existencia o no de redes familiares y sociales de apoyo, su opinión, entre otras. La asistencia psicológica, social y legal prestada a las personas debe promover el fortalecimiento de su autonomía y empoderamiento.
- **Trato justo y acceso a la justicia.**- Garantizar que las víctimas tengan acceso a la justicia con el fin de reparar sus derechos vulnerados, sin ninguna discriminación.
- **Derecho a la Asistencia Jurídica.**- Brindar asistencia jurídica en los procesos judiciales en los que la víctima participe como testigo y en aquellos procesos penales o civiles que la persona decida interponer.
- **Permanencia en el país de destino y estatuto de residencia.**- Los países de destino en el caso de trata de personas deberán respetar los derechos de las víctimas. Asimismo se le brindará a las personas toda la información necesaria, a través de los organismos pertinentes, a fin de que accedan a la posibilidad de solicitar un permiso de residencia (temporal o permanente).

Concepto de Víctima de Trata.-

La Ley número 26.364 define el delito de trata de personas como la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas con fines de explotación recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.

Se entiende por trata de niñas, niños y/o adolescentes el ofrecimiento, captación, transporte y/ o traslado, la acogida o la recepción de personas menores de dieciocho (18) años de edad, con fines de explotación.

Existe trata de menores de dieciocho (18) años de edad aun cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación

de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

Definición de las formas de explotación.

Explotación sexual comercial.- Es la modalidad más difundida y puede darse mediante prostitución forzada, pornografía, turismo sexual, pedofilia y matrimonio forzado.

Explotación laboral.- Se manifiesta en lugares de trabajo. En estos casos las víctimas trabajan jornadas prohibidas por las leyes laborales, sin abonarles el salario correspondiente y muchas veces los obligan a comer y dormir en los lugares donde trabajan totalmente hacinados.

Extracción de órganos.- Se refiere a la extracción de un órgano y/o tejido de una persona sin su consentimiento o bajo coerción con el propósito de comercialización o venta.

Servidumbre y prácticas análogas a la esclavitud.- Se considera bajo estos conceptos el trabajo doméstico, embarazos forzados, etc. Cuando se hace referencia a servidumbre, también se habla de la explotación que sufren menores de dieciocho años a cambio de comida y un lugar donde dormir.

Pasos a seguir en caso de trata de personas.-

Pasos que deben ser conocidos por todos los equipos interdisciplinarios respecto al delito de trata de personas.

- 1) **Denuncia:** puede provenir del Poder Judicial, de la Policía o por demanda espontánea de la propia víctima y decide dar aviso inmediato o por derivación de alguna institución que haya tomado conocimiento de la situación en el ejercicio de sus funciones.
- 2) **Abordaje:** Se debe asistir, apoyar, acompañar y proteger a la persona damnificada por el delito de trata desde el momento en que se toma conocimiento del caso hasta el momento de la restitución del derecho vulnerado.
- 3) **El abordaje se debe realizar sobre tres ejes fundamentales.**
 - **Prevención y sensibilización.**- la prevención deberá tener una cobertura a nivel comunitario, puesto que involucra a diferentes agentes y organismos que influyen en la vida cotidiana de las personas durante la infancia, adolescencia, juventud y adultez.
 - **Capacitación.**- La capacitación debe ser periódica y permanente en virtud de su importancia social, ya que se considera una herramienta fundamental para mejorar la calidad de la asistencia, dichas instancias serán conducentes a propiciar y fortalecer, en los diferentes actores intervinientes, la defensa y protección integral de los derechos de las víctimas.

Se deberán propiciar instancias de asistencia técnica y supervisión a los operadores y profesionales que se desempeñan en la atención y asistencia directa a las víctimas.

- **Asistencia a la víctimas.**- En un primer contacto se deberá:
 - Generar un clima de confianza y respeto, desarrollando una actitud que brinde contención a la víctima;
 - Atender a la víctima en un clima de privacidad, por razones éticas, y encuadradas en los derechos humanos;
 - Darle tiempo a la víctima para poder expresarse, teniendo en cuenta el estado emocional en el que se encuentra;
 - Clarificar las cuestiones legales y técnicas de acompañamiento que se pueden realizar en el proceso que se inicia;
 - El acompañamiento a la víctima deberá ser permanente, brindándole seguridad y protección hasta el momento en que se produzca el retorno a su hogar o al lugar donde haya definido residir.
 - Asistencia propiamente dicha: se deberá:
 - Garantizar la identificación de la víctima;
 - Brindar asistencia psicológica, teniendo en cuenta las particularidades del caso;

- Brindar asistencia medica, la cual deberá incluir una valoración del estado de salud en general y la atención de urgencia si existiera alguna situación que pueda poner en peligro a la víctima. La atención será articulada con el hospital público;
- Requerir al Poder Judicial su intervención Federal o Provincial y en caso de ser necesario la custodia de la persona damnificada por el delito de trata;
- Brindar alojamiento adecuado para el descanso a fin de garantizar que la víctima no se encuentre agobiada al momento de brindar su declaración testimonial. Se deberá proveer de alimentos, vestimenta adecuada, elementos de higiene, ropa de cama y todo aquello que resulte necesario para el albergue de una persona, contando con personal que brinde acompañamiento permanente y que pueda velar por su seguridad;
- En caso que se trate de una víctima extranjera informar al consulado correspondiente y adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar que sean identificadas, registradas y documentadas;
- Si la víctima fuese ciudadano o ciudadana argentina y se encontrase indocumentada se deberán realizar las gestiones pertinentes a fin que cuenten con la documentación que acredite su identidad;
- Brindar asesoramiento legal, orientando a la víctima sobre sus derechos e informando sobre la marcha del proceso, medidas adoptadas y consecuencias.
- Velar por el retorno seguro al lugar de residencia habitual, proveyendo de los recursos materiales, económicos y humanos necesarios para el viaje de retorno al país y /o ciudad de origen. Los menores de edad damnificados por el delito de trata deberán ser acompañados por un adulto responsable en los traslados internos o en el retorno a su país de origen;
- Procurar el reintegro de la víctima a su familia nuclear y/o ampliada y/o su comunidad, siempre que ello no implique un peligro cierto par su salud física, psicológica o moral;

Reconstrucción del Proyecto de Vida.-

Se deberá trabajar en una segunda etapa en la reconstrucción del proyecto de vida de la víctima y el pleno ejercicio de sus derechos. Se deberán implementar mecanismos de evaluación de riesgos, que permitan valorar las medidas de protección previos al retorno de la personas con el objetivo de acordar una protección adecuada y garantizar su integridad.

Se deberán generar los mecanismos de seguimiento a través de la comunicación fluida con los organismos competentes.

En el caso que la víctima sea residente de esta provincia o si decide quedarse en la misma, se tendrá el objetivo específico del fortalecimiento de su entorno para lograr el desarrollo de un proyecto autónomo.

Se deberá continuar con asistencia médica, psicológica, contención social, reinserción educativa, capacitación laboral, acompañamiento en la realización de actividades que generen ingresos y búsqueda de empleo y asistencia económica teniendo en cuenta las particularidades en cada caso.

Estas acciones se articulan entre:

- 1) Ministerio de Desarrollo Social.
- 2) Ministerio de Salud.
- 3) Ministerio de Educación.
- 4) Ministerio de Producción.
- 5) Justicia Federal –cuando intervenga-.
- 6) Poder Judicial de Río Negro.
- 7) Policía Federal –cuando intervenga-.
- 8) Policía de la Provincia de Río Negro.
- 9) Entidades empresariales.
- 10) Entidades gremiales.
- 11) Entidades religiosas.
- 12) Universidades.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 571/12**FUNDAMENTOS**

Las cooperadoras escolares son entidades sin fines de lucro, que participan activamente en la vida de la escuela como institución, siendo de las organizaciones más antiguas del país.

Estas entidades sin fines de lucro se caracterizan por el trabajo en equipo que realizan, aunando esfuerzos a fin de superar los inconvenientes que se presentan en la institución. Como su nombre lo expresa cooperar, es realizar tareas en equipo, en forma mancomunada, organizada.

Es uno de los ejemplos más importantes de comportamiento en equipo, siendo una experiencia de por sí enriquecedora.

Habitualmente se las considera solo como una fuente de ingresos que sirve para paliar los faltantes o las demandas de docentes y alumnos en los temas que hacen al funcionamiento escolar, priorizando mantenimiento de edificios, mobiliario e insumos escolares.

La asociación cooperadora es el lugar de encuentro de padres, alumnos, docentes y no docentes. Es el espacio por excelencia que tienen las familias para participar en la escuela y colaborar con ella. Y esa participación es necesaria porque implica un doble compromiso, por un lado acompañar a los alumnos en el desarrollo de su proceso de aprendizaje; por el otro, vincular a los padres con los docentes, con los directores y con los alumnos. Así se conforma la comunidad educativa, mediante la existencia de pautas, herramientas y objetivos comunes, que permiten la participación de todos en la construcción de un proyecto institucional para cada establecimiento educativo. Allí radica la importancia del movimiento cooperador en el sistema educativo.

En el mes de agosto pasado el Congreso de la Nación sancionó la ley número 26759, de cooperadoras escolares, con el propósito de unificar criterios a nivel nacional y fomentar la creación y su funcionamiento, fortaleciendo las ya existentes. El objetivo de la norma es brindar protección a estas entidades sin fines de lucro, darles mayor autonomía y dejar claro que su papel no debe ser reemplazar las funciones del estado.

El objeto de la presente iniciativa es la adhesión a la ley mencionada y definir pautas de funcionamiento en la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autores: Daniela Agostino, Marta Milesi, Hugo Funes, Darío Berardi y Alfredo Pega, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26759, de Cooperadoras Escolares.

Artículo 2º.- Finalidad. La presente ley tiene por finalidad, promover y regular la creación y el fortalecimiento de las cooperadoras escolares, el reconocimiento de las ya existentes y el seguimiento y control de su funcionamiento en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Principios Rectores. Las Cooperadoras Escolares se organizan de acuerdo a los principios y valores democráticos con respeto a la pluralidad de opiniones políticas.

Artículo 4º.- Registro. Se crea el Registro Único de Cooperadoras Escolares en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que tiene por misión el registro y actualización de datos de las cooperadoras escolares que funcionen en la Provincia de Río Negro. A ese fin la autoridad de aplicación reglamenta los requisitos y formas de inscripción.

Artículo 5º.- Contralor. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos por medio de un área específica, es el encargado del seguimiento y auditoria de las cooperadoras escolares.

Artículo 6º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 7º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 572/12

FUNDAMENTOS

La localidad de General Conesa se encuentra ubicada sobre la margen sur del río Negro, teniendo como límites la Ruta Nacional número 251 –que une San Antonio Oeste con empalme con la Ruta Nacional número 22 en cercanías de Río Colorado- y la Ruta Nacional número 250 –que nace en cruce con Ruta Nacional número 3 desde Viedma y finaliza en empalme con Ruta Nacional número 22 en Choele Choele.

El crecimiento habitacional se ha situado hacia la Ruta número 251, por lo que en la actualidad existen espacios poblados a pocos metros de la misma ruta.

Al mismo tiempo en ambos lados del tramo delimitado entre los kms. 114,5 y 118,5 de la mencionada ruta nacional, se ha generado una creciente oferta de servicios vinculados al turismo, actividad que se verá incrementada en los próximos años, como consecuencia de la finalización de la pavimentación de la Ruta Nacional número 23.

Esta última situación resulta sumamente relevante, por cuanto el flujo hacia las zonas de lagos y montañas (San Carlos de Bariloche en particular) será determinante por la menor distancia en el recorrido desde las zonas de mayor población desde donde provienen los turistas en búsqueda de dicho destino.

Lamentablemente, la ausencia de infraestructura indispensable para el desarrollo de los servicios vinculados al turismo, limita la respuesta frente a la incesante demanda.

Entre los factores limitantes se encuentra la falta de red de suministro de gas natural en ambos lados del tramo urbano y sub-urbano delimitado.

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

Acompañantes: Irma Banega, Marcos Catalán, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, María Gemignani, Rubén López, Alejandro Marinao, Ana Piccinini, Ariel Rivero, Graciela Sgrablich, Rubén Torres, Roberto Vargas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación la urgente necesidad de la ejecución de obras que permitan el suministro de gas natural a ambos lados de la Ruta Nacional número 251 en el tramo comprendido entre los kms. 114,5 y 118,5 (desde bajada del Puente carretero “Senador Jorge E. Gadano” hasta Rotonda de cruce con Ruta Nacional número 250;

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 573/12

FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende incorporar medidas preventivas de carácter urgente y para casos excepcionales en el marco de la Ley Provincial número 3040, con la finalidad de dotar de mayores herramientas operadoras, y así brindar una protección más eficiente a las víctimas de violencia de género y sus familiares.

Propone dotar a la potencial víctima de un dispositivo portátil que la puede accionar para activar el procedimiento de georreferencia que la ubica en tiempo y espacio a través del monitoreo 911, el cual alarma a la fuerza de seguridad y graba de todo lo que está ocurriendo en el ambiente.

Para ello se deberá generar la obligación legal de otorgar estos dispositivos de localización y aviso rápido, denominados comúnmente, “Botón Antipánico”.

Sin lugar a dudas este tipo de avances tecnológicos deben ser puestos en práctica lo antes posible, a favor de la comunidad en general, pero en especial de las víctimas de ciertas situaciones que por su especial vulnerabilidad merecen un mayor cuidado.

Como bien sabemos, la violencia contra las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital (niñas, jóvenes, adultas, tercera edad) por motivo de su género (por pertenecer al género femenino) es un fenómeno que se registra en todo el mundo y que recibe creciente atención por parte de los Estados.

Desde hace algunas décadas se ha avanzado en materia de disposiciones jurídicas que promueven los derechos de las mujeres contra la discriminación y la desigualdad que estas sufren por motivos de género. Existen de nivel internacional, regional, nacional, provincial y local.

El sistema internacional de derechos humanos se ha ocupado de la discriminación por género en diversas instancias, constituyendo en la actualidad un corpus de gran relevancia que rige para nuestro país. Entre las principales normativas que protegen los derechos de las mujeres, podemos citar:

A nivel internacional / regional

- Convención Internacional sobre todo tipo de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), ONU, 1976. Ratificada por Argentina en 1985. Con rango constitucional desde 1994 (artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional).
- La CEDAW provee un marco legal internacional sobre cuya base los Estados legislan y acometen medidas para eliminar la discriminación de género y alcanzar la igualdad entre los géneros.
- Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia hacia la Mujer (OEA, Belém do Pará, 1994). Ratificada por Argentina en 1994.

Declaraciones y documentos finales de las siguientes conferencias mundiales, que fueron firmadas por los respectivos gobiernos argentinos:

- Conferencias Mundiales sobre la Mujer de Naciones Unidas.
- México 1975, Copenhague 1980, Nairobi 1985, Beijing 1995.
- Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Naciones Unidas, Viena 1993.
- Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, Naciones Unidas, El Cairo 1994.
- Convenciones contra el racismo, la trata, de protección de la discapacidad, de los derechos de niños y niñas, y otros tratados internacionales de derechos humanos, en la medida en que las mujeres comparten situaciones de discriminación con otros colectivos sociales.

A nivel nacional

Desde la vuelta a la democracia a mediados de 1980, y particularmente en la presente década, Argentina ha promulgado numerosas leyes que protegen los derechos de las mujeres. Entre ellas, mencionaremos aquellas de los últimos años:

- Ley 23.179, aprobación de la CEDAW.
- Ley 24.012 de Cupo Femenino (1991).
- Decreto 2.385/93 sobre Acoso Sexual en la Administración Pública Nacional.
- Decreto 1.246/2000, reglamentario de la Ley 24.012 de Cupo Femenino.
- Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar (1994).
- Decreto 235/96, reglamentario de la Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar.
- Ley 24.632 de Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (1994).
- Ley 24.828 de Incorporación de las Amas de Casa al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (1995).
- Decreto 1.363/97 — Igualdad de Trato entre Agentes de la Administración Pública Nacional.
- Decreto 254/98 — Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral.
- Ley 25.013, Capítulo II, artículo 11. Reforma Laboral: Introducción de la Figura de Despido Discriminatorio por Razón de Raza, Sexo o Religión (1998).
- Ley 25.087 — Delitos contra la Integridad Sexual. Código Penal. Modificación (1998).
- Ley 25.239, Título XVIII. Régimen Especial Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico (1999).
- Decreto número 485/2000, reglamentario de la Ley 25.239, Título XVIII. Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico.
- Decreto 290/2001, modificatorio del Decreto número 485/2000. Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico.
- Ley 25.250, Título I, Artículos 2 y 3. Reforma Laboral: Estímulo al Empleo Estable: Incorporación de Dos Incentivos para el Empleo de Mujeres (2000).
- Ley 25.543 de Test Diagnóstico del Virus de Inmunodeficiencia Humana a toda Mujer Embarazada (2001).
- Ley 25.584 de "Prohibición en establecimientos de educación pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia" (2002).
- Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002).
- Decreto 1.282/2003, reglamentario de la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Declaración de Repudio a medida cautelar contra Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Ley 25.674 de Participación Femenina en las Unidades de Negociación Colectiva de las Condiciones Laborales (Cupo Sindical Femenino).

- Decreto número 514/2003, reglamentario de la Ley 25.674 de Participación Femenina en las Unidades de Negociación Colectiva de las Condiciones Laborales (Cupo Sindical Femenino).
- Ley 25.808 de Modificación del Artículo 1 de la Ley 25.584, “Prohibición en establecimientos de educación pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia”.
- Ley 25.929 de Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento. Declaración de Interés del Sistema Nacional de Información Mujer por parte del Senado de la Nación.
- Declaración de Interés del Sistema Nacional de Información Mujer por parte del Senado de la Nación.
- Ley 26.130 — Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica, Ligadura de Trompas y Vasectomía.
- Ley 26.150 del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- Ley 26.171 de Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2008).
- Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (2008).
- Ley 26.618. Código Civil. Matrimonio Civil. Su modificación. (Es decir, matrimonio igualitario).
- Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” (2009).
- Decreto 1.011/2010, reglamentario de la Ley 26.485.
- Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (2010).
- Violencia contra las mujeres: Ley 26.485.

La violencia contra las mujeres se encuentra motivada por la persistencia de estereotipos y prejuicios culturales que colocan a las mujeres y a las niñas en una posición subalterna con relación al género y a los valores masculinos, lo que crea una relación desigual de poder. Esto afecta directa o indirectamente la vida, libertad y seguridad de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital, en todos los ámbitos donde se desempeñan (tanto públicos como privados).

En octubre de 1996, en nuestra provincia se promulga la ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares. Ésta sufrió cambios hasta la fecha que se debieron a su adaptación respecto a su aplicación y a una actualización pormenorizada de acuerdo a la creciente demanda de la sociedad, respecto a las diversas dificultades que la violencia genera en el orden doméstico.

Algo similar ocurrió en el orden Nacional con la ley 24.417 del 1994, que fuera modificada y actualizada por la 26.485.

En ambas, sus modificatorias apuntaron a un enfoque más integral de la violencia contra las mujeres, con un paradigma de derechos humanos, basándose en la convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres (Convención de Belén do Pará 1994).

En ambas se incluyeron atribuciones para que los jueces y juezas intervinientes puedan tomar medidas cautelares. Entre ellas, prohibir el acceso del perpetrador a la vivienda familiar (incluida la exclusión definitiva) o a los lugares de trabajo o estudio; decretar provisionalmente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos; brindar asistencia médica y psicológica gratuita al imputado y su grupo familiar.

Se observó que la violencia puede verse en todos los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, tiene muchas modalidades y tipos, y que para su erradicación requiere el accionar concertado y articulado de todos los poderes y áreas del Estado.

Existe mucho material bibliográfico sobre el tema, jurisprudencia, información, aunque no mucha estadística, solo podríamos citar datos estadísticos de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD, 2012) que atiende únicamente casos de la Ciudad de Buenos Aires.

El presente proyecto busca otorgar a la administración de justicia en nuestra provincia de una herramienta más para proteger a las víctimas de violencia contra la mujer, teniendo en cuenta que ésta llega a casos como el femicidio, que es la manifestación más extrema de la violencia hacia las mujeres. Es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien, de alguna manera, considera parte de su propiedad.

Según el Observatorio de Femicidios en Argentina, durante el año 2011 hubo 282 femicidios (un femicidio cada día y medio). Según los datos del observatorio, la tendencia de femicidios va en aumento dado que en el año 2010 se registraron 260 casos, siendo que en el año 2009 la cifra ascendía a 231.

En la actualidad, existe un debate acerca de cómo abordar esta compleja problemática. Una iniciativa –que recorre América Latina– es incluir esta figura en el Código Penal, con penas mayores que las del homicidio simple, porque se lo considera determinada por el odio de género. Sin embargo, muchas voces se alzan en contra de esta estrategia, puesto que consideran que sería muy difícil probar, como lo exige el ámbito del derecho penal, que ese crimen estuvo motivado por odio de género. En determinadas circunstancias, esto puede derivar en que los victimarios queden impunes.

En nuestro país, la Cámara de Diputados de la Nación en abril del corriente año, dio media sanción a un proyecto que propone incorporar al Código Penal la figura del femicidio y de los crímenes que se ejecuten por razones homofóbicas. El proyecto agrava las penas existentes cuando el victimario

es la persona con quien mantiene o haya mantenido una relación de pareja, con o sin convivencia y a quien lo hiciera por placer, codicia, odio racial, religioso, de género, de orientación sexual o identidad de género.

Nuestra propuesta viene a dotar de una especial protección a las víctimas de violencia doméstica, quienes en general sufren en reiteradas oportunidades las agresiones de sus victimarios, al ser personas cercanas, con quienes mantienen o mantuvieron relaciones de confianza y por ende muchas veces logran entrar a ámbitos cercanos e incluso romper con ciertas barreras de protección.

Entendemos que la extensión de esta propuesta como una obligación legal para la autoridades de la Secretaría de Seguridad Provincial y/o la Policía de Río Negro, es un avance en la materia, y consideramos válido impulsarlo desde el ámbito legislativo.

Cierto es que la violencia de género es un flagelo que aqueja a nuestra sociedad de manera acuciante. Las últimas estadísticas disponibles en la materia son más que preocupantes; lo que nos obliga a nosotros los legisladores, a buscar todas las posibilidades y propuesta a generarse desde nuestro ámbito, para crear las mejores herramientas y previsiones legales a los efectos de optimizar las investigaciones de estos delitos; pero a la vez para mejorar la situación de las víctimas.

En este sentido es que le pido a mis colegas legisladores el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Fuente: INADI

Por ello:

Autores: Facundo López, Matías Gómez Ricca, Beatriz Contreras, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea en la Provincia de Río Negro el sistema de Alerta y Monitoreo Antipánico Rionegrino (AMAR), de asistencia a las víctimas de violencia comprendidas en la ley D número 3040 “Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares”.

Artículo 2º.- El sistema AMAR consiste en un dispositivo portátil que la víctima acciona para activar el procedimiento de monitoreo georeferenciado (911 u otro similar) que la ubica en tiempo y espacio, alarmando a la fuerza de seguridad y grabando todo lo que está ocurriendo en el ambiente.

Artículo 3º.- Dictadas las Medidas Cautelares legisladas en los artículos número 21 inc. b) 25 inc. b) y 27º, 30 y concordantes de la ley D número 3040, el Juez de Familia o en su caso el Juez de Paz, podrá requerir, según las circunstancias del caso, a la Autoridad de Aplicación la provisión a la víctima del dispositivo de Alerta y Monitoreo Antipático Rionegrino (AMAR).

Artículo 4º.- Debe entenderse como Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Secretaría de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 574/12

FUNDAMENTOS

La “ética pública” ha sido objeto de observación e investigación por parte de filósofos, políticos y pensadores tanto en la antigüedad como en la actualidad. La conducta de las personas que ocupan cargos públicos está en la mira de toda la sociedad gobernada en todo Estado de Derecho. En efecto, el funcionario o servidor público que está a cargo de la administración de la cosa pública, se debe a los integrantes del Estado, a todos los ciudadanos y debe trabajar para el bien común.

Un principio ético ineludible, es que todo individuo que participa de la función pública es un servidor público que realiza una acción administrativa del gobierno para satisfacer las demandas y necesidades de las personas que integran el Estado. Como servidor público se debe al pueblo, su sueldo es pagado por la sociedad y por lo tanto tiene una responsabilidad y compromiso con la comunidad a la cual además debe respetar. El funcionario público no debe olvidar que no está por encima de la sociedad, sino que es un servidor de ella.(1)

La ausencia de principios y valores éticos en los servidores públicos, es un tema de debate en toda la sociedad, y muchos han sido los esfuerzos para identificar y legitimar en el plano positivo los valores éticos deseables en un agente público y establecerlos como requisito para su ingreso y permanencia. Asimismo, el principal desafío para la ética pública, no sólo es el establecimiento de los valores mediante un código o ley, sino su interiorización en las personas.

La codicia o ambición por el dinero, propios de las sociedades de consumo capitalistas, constituyen la base de la forma de vida actual, y sus premisas en nada contribuyen al fortalecimiento de conductas éticas. En muchos casos el funcionario o servidor público toma el patrimonio público como si fuera suyo, gozando personalmente de recursos y bienes que son de dominio público o beneficiando, directa o indirectamente, a sectores privados movidos por intereses particulares.

La Convención Interamericana contra la Corrupción, sancionada en el marco de la Organización de Estados Americanos en 1996 -incorporada a la legislación nacional a través de la ley número 24759- y el Código Internacional de Conducta para Funcionarios Públicos, sancionado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1996, representan importantes antecedentes para la materia en el plano internacional. A nivel nacional debemos señalar el Código de Ética Pública correspondiente al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 41/99 y la ley nacional 25188 de Ética de la Función Pública, sancionada también en 1999, que en su artículo 47, invita a las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires para que dicten normas sobre regímenes de declaraciones juradas, obsequios e incompatibilidades vinculadas con la ética de la función pública.

En la Provincia de Río Negro contamos con la ley L número 3550 de ETICA E IDONEIDAD DE LA FUNCION PÚBLICA, que ha sido de notable importancia para sentar las bases de principios éticos en la responsabilidad de funcionarios y servidores públicos. A la luz del análisis de aquellos puntos relacionados con los deberes, pautas éticas y las incompatibilidades, hemos advertido la necesidad de enriquecer su contenido definiendo con más precisión y alcance estos principios y deberes fundamentales para una correcta selección y función del servidor público. Para ello, hemos tenido en cuenta un proyecto de la Provincia de Santa Fe, que a nuestro juicio tiene un mayor alcance. Sus autores pertenecen a distintos bloques legislativos y fue producto de una experiencia muy rica de trabajo de consenso.

De este modo es que presentamos esta iniciativa de modificación, en el que se desarrollan ampliamente los deberes y pautas de comportamiento ético y se incluyen bajo su aplicación a todos los Poderes del Estado, en todos los niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria. Además, y en consonancia con la propuesta santafecina, se define a la función pública como toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado provincial o al servicio del Estado provincial o sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Un punto importante que proponemos modificar, es el que se refiere a la Vigencia de Incompatibilidades, estableciendo el lapso de dos (2) años para las inhabilidades o incompatibilidades, inmediatamente anteriores al ingreso o posteriores al egreso del funcionario público.

También es significativo destacar la incorporación de un nuevo artículo que establece, que en caso que un funcionario realice un acto contrario a la ética pública, el mismo será absolutamente nulo, sin perjuicio de los terceros de buena fe. Con esta medida se evitaría algo que suele suceder a menudo y que es inadmisibles: un funcionario es apartado de su cargo por haber efectuado un acto contrario a la ética pública, pero el producto de ese acto, una concesión, una compra, etcétera, sigue su curso aunque se haya originado a través de mecanismos espurios.

Es necesario aclarar que las modificaciones que proponemos a la ley L número 3550, no afectan el apartado que refiere a la presentación de declaraciones juradas y a las autoridades de aplicación.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de esta Legislatura.

Por ello:

1) VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct. 2002, PANEL DE ETICA PÚBLICA. La ética en el marco de las administraciones públicas. Medidas para fomentar la ética en los servidores públicos, Oscar Diego Bautista.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley L número 3550, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- OBJETO. AMBITO DE APLICACION: A través de la presente norma, se establece un conjunto de pautas, deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables sin excepción a todas las personas que se desempeñen en la función pública en el Estado Provincial en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado Provincial, y a los entes autárquicos y sociedades con participación estatal.

Se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado Provincial o al servicio del Estado provincial o de sus entidades en cualquiera de sus niveles jerárquicos, o en nombre de empresas donde el Estado tiene participación de cualquier tipo”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley L número 3550, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- PRINCIPIOS BASICOS. DEBERES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO:
Los sujetos comprendidos en esta ley se encuentran obligados a cumplir con los siguientes principios básicos, deberes y pautas de comportamiento ético:

- a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución Provincial, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten y defender el sistema republicano y democrático de gobierno;
- b) Desempeñarse con la observancia y respeto de los principios y pautas éticas establecidas en la presente ley: honestidad, probidad, rectitud, desinterés personal, dignidad, independencia, buena fe, austeridad republicana y respeto por las leyes de la Nación y de la Provincia de Río Negro, teniendo el deber especial de velar por el ordenamiento jurídico, la calidad institucional y la preservación de los valores democráticos.
- c) Velar en todos sus actos por los intereses del Estado Provincial, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular;
- d) No recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven en ello;
- e) Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan;
- f) Proteger y conservar la propiedad del Estado Provincial y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados. Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados;
- g) Abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado Provincial para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto, servicio o empresa;
- h) Observar en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad;
- i) Abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentre comprendido en alguna de las causas de excusación previstas en la ley procesal civil”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 5º de la ley L número 3550, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- PERMANENCIA EN EL CARGO: El cumplimiento de los principios básicos de ética de la función pública, en el ejercicio de las distintas acciones, constituye un requisito para la permanencia en el cargo. Si no cumplieren los principios básicos enumerados en el artículo 2º serán sancionados o removidos por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función”.

Artículo 4º.- Se reemplace el texto del inciso d) del artículo 19 Incompatibilidades. Enunciación, de la ley L número 3550, por el siguiente:

"d) Actuar en los entes o comisiones reguladoras de empresas o servicios públicos cuando los funcionarios hayan intervenido en la planificación, desarrollo y concreción de las privatizaciones o concesiones de empresas o servicios”.

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 21, de la Ley L número 3550, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 21.- VIGENCIA DE INCOMPATIBILIDADES. Las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos precedentes, regirán a todos sus efectos, aunque sus causas procedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público, durante los dos años inmediatamente anteriores o posteriores, respectivamente”.

Artículo 6º.- Se incorpore como artículo 21 Bis de la ley L número 3550, el siguiente:

“Artículo 21 Bis.- Cuando los actos emitidos por los sujetos del artículo 1º están alcanzados por los supuestos de los artículos 19 y 21, serán nulos de nulidad absoluta, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe. Si se tratare del dictado de un acto administrativo, éste se

encontrará viciado de nulidad absoluta en los términos del artículo 14 de la Ley número 19549. El funcionario responsable asumirá con su patrimonio por los daños y perjuicios provocados al Estado provincial y a terceros. Las firmas contratantes o concesionarias serán solidariamente responsables por la reparación de los daños y perjuicios que por esos actos le ocasionen al Estado Provincial”.

Artículo 7º.- Modifícase el artículo 23, de la Ley L número 3550, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23.- PROHIBICION: Los funcionarios públicos no podrán recibir regalos, obsequios o donaciones, ya sean cosas, servicios o bienes con motivo del desempeño de sus funciones. Tampoco podrán aceptar agasajos de cualquier tipo, como cenas, almuerzos o similares con el fin de que se apruebe ley o acto administrativo o legislativo que beneficie a quien financie o promueva directa o indirectamente al mismo. Cuando corresponda a cortesía o costumbre diplomática, la Autoridad de Aplicación reglamentará su registración y en qué casos corresponde su incorporación al patrimonio del Estado y el destino de los mismos, priorizando salud, educación, acción social o como patrimonio histórico-cultural”.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 575/12

FUNDAMENTOS

Considerando el objetivo que tiene el Consejo Provincial de Educación conjuntamente con la Subsecretaría de Economía Social de la Provincia de Río Negro de no sólo trabajar los valores del Cooperativismo sino también en todos los espacios en que se desenvuelve el alumno, es que desde hace alrededor de 6 años se vienen trabajando los valores y principios cooperativos, lo que llevó a mediados del año 2005 a un grupo de alumnos con el acompañamiento de los profesores guías a conformar la pre cooperativa escolar de Maquinchao “COOPEM LTDA”, con el objeto de la proveeduría de útiles a los alumnos y docentes.

La subsecretaría de Economía Social de la provincia tomó esta cooperativa escolar como referencia en la formación para otras cooperativas escolares, por lo que en el año 2011 COOPEM Ltda. fue convocada para representar a la provincia en el XIV Encuentro Nacional de Consejeros y Administradores de Cooperativas Escolares (ENCACE) en la ciudad de Bahía Blanca.

Se logró además obtener en el año 2011 la matrícula número 005 del C.P.E.

Este año los alumnos del C.E.M. n° 29 de la ciudad de San Antonio Oeste, formaron la Cooperativa Escolar “J.E.N.A.C 29 LTDA”.

El 26 y 27 de septiembre del corriente año se desarrollará en Corrientes el XV Encuentro Nacional de Consejeros y Administradores de Cooperativas Escolares (ENCACE), considerando importante la participación de las cooperativas escolares mencionadas en dicho evento, a fines de lograr la formación y consolidación de ambas cooperativas mediante la guía y acompañamiento a los alumnos asociados para la difusión de los valores y principios cooperativos, y que estos sean multiplicadores de los mismos.

Es por ello que el presente proyecto propicia la declaración de interés educativo, social y económico la participación de las cooperativas escolares conformadas en el CEM n° 57 de Maquinchao y CEM n° 29 de San Antonio Oeste en XV Encuentro Nacional de Consejeros y Administradores de Cooperativas Escolares (ENCACE).

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Luis María Esquivel, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y económico la participación de las cooperativas escolares del CEM n° 57 de Maquinchao y del CEM n° 29 de San Antonio Oeste en el XV Encuentro Nacional de Consejeros y Administradores de Cooperativas Escolares (ENCACE) a desarrollarse en la ciudad de Corrientes los días 26 y 27 de septiembre del 2012.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 576/12**FUNDAMENTOS**

Los accidentes de tránsito, en un alto porcentaje de los casos, ocurren por causas evitables, esto significa que si se toman las medidas de precaución adecuadas los mismos se podrían reducir sensiblemente.

El Estado juega un rol fundamental e indelegable a la hora de la ejecución de las diferentes medidas que tengan como fin evitar los siniestros, en ese sentido; tanto las campañas de concientización, como la construcción de obras de infraestructura, las señalizaciones, la iluminación y los permanentes controles de tránsito constituyen un conjunto de herramientas apropiadas y necesarias.

Nuestra Provincia cuenta, gracias a la permanente inversión que realiza el Gobierno Nacional con muchos kilómetros de rutas pavimentadas. El Estado provincial, como contraparte debería tomar recaudos y realizar inversiones para garantizar medidas de prevención necesarias dado que las rutas están dentro de su jurisdicción territorial.

La ruta nacional número 250 que se une con la ruta provincial número 2, recibe la afluencia del tránsito que se dirige a los valles, a las ciudades de Viedma, San Antonio Oeste, San Antonio Este y Las Grutas, consecuentemente, tanto el transporte de carga como de pasajeros tiene en esa ruta su única vía de comunicación.

A partir de quejas y sugerencias de los automovilistas, además de las crónicas periodísticas, que dan cuenta de siniestros ocurridos en el lugar, como así también de las vivencias de quienes circulamos permanentemente por esas rutas, es posible advertir lo peligroso que resulta para quienes la transitamos, especialmente cuando se bifurcan a la altura del paraje "El Solito".

Esto nos lleva a activar los mecanismos que posee el Estado Provincial para que se adopten las medidas necesarias con el fin de dotar de seguridad a ese tramo de rutas.

Por ello:

Autores: Juan Domingo Garrone, Ángela Ana Vicidomini, Lidia Graciela Sgrablich, Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero, Roberto Jorge Vargas, Luis María Esquivel, Ana I. Piccinini, Rubén Alfredo Torres, Marcos Osvaldo Catalán, Héctor Rubén López, María Liliana Gemignani, Irma Banega, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para iluminar, señalizar y adoptar los mecanismos de precaución adecuados para evitar accidentes de tránsito y/o siniestros en la intersección de la ruta nacional número 250 y la ruta provincial número 2, Paraje denominado "El Solito".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 577/12**FUNDAMENTOS**

El Colegio de Magistrados y Funcionarios de Río Negro ha organizado una conferencia sobre: "JÓVENES, SEGURIDAD CIUDADANA y DERECHOS FUNDAMENTALES".

Este evento se llevará a cabo con el propósito de acercar a la comunidad información sobre el funcionamiento del sistema penal juvenil, y de cumplir con los fundamentos de formación del Colegio en donde la capacitación reviste un lugar de importancia.

Esta jornada ha sido organizada en forma conjunta con la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, reconociendo por parte de los organizadores la importancia de la misma, considerándola como una oportunidad de construir un puente con la sociedad en temas que son de incumbencia pública.

La conferencia se llevará a cabo el día Martes 11 septiembre de 16.30 a 20.00 hs en el Auditorium del Edificio de Tribunales.

La intención es brindar la posibilidad de fomentar el diálogo entre diferentes sectores de la sociedad en un tema que implica gran seriedad en su abordaje y gran compromiso de parte de todos a la hora de realizar afirmaciones.

Será una actividad abierta a la comunidad esperando que la conjunción entre las dos disciplinas como lo son el derecho y la psicología, representadas por los dos disertantes: el Dr. Emilio García

Méndez y el Lic. Alfredo Sarmiento; sirva de fundamento para analizar y debatir la situación de los jóvenes menores de 18 años y su relación con el derecho penal.

Por ello:

Autores: Alejandro Betelú, Adrián Casadei y Facundo López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés jurídico, social y comunitario la “Conferencia sobre Jóvenes, Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales” organizada por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Río Negro y la Escuela de Capacitación Judicial, a llevarse a cabo el día martes 11 de septiembre de 2012, en el Auditorium del Poder Judicial.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 578/12

FUNDAMENTOS

Año tras año sigue siendo alentador definir qué es una radio social. En estos tiempos de mercado y monopolio, podemos decir que radio social es escuchar noticias en boca de otros personajes y actores distintos. Radio social es disfrutar con programas de hombres y mujeres que asumen como suyo el proyecto de democratizar la palabra. Radio social es, en definitiva, entender la radio como medio de participación ciudadano reivindicando el derecho de acceso a los medios de comunicación, como herramientas favorecedoras de una comunicación más horizontal y alternativa.

En San Carlos de Bariloche el intendente anunció que la entidad reguladora audiovisual ya le otorgó una licencia FM y gestionó ante la Comisión Nacional de Comunicaciones la provisión de equipos. Será popular, informativa, cultural y tendrá un amplio espacio para los barrios y entidades sociales.

La municipalidad lanzará al aire en las próximas semanas una radio FM, que funcionará en la Escuela de Arte La Llave y emitirá a toda la ciudad contenidos culturales e informativos de carácter popular, con espacios para programación de los barrios. La Radio tendrá un carácter social.

La AFSCA (Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual) donde el Gobierno Nacional asignó una frecuencia a la Municipalidad de Bariloche, y con Ceferino Namuncurá (titular de la Comisión Nacional de Comunicaciones) se tramita contar con el apoyo del organismo para conseguir los equipos para la FM.

En cuestión de semanas la emisora podrá estar al aire.

Los contenidos serán populares y sociales. Está todo lo que hace La Llave para comunicar, los talleres, el arte y la cultura, además de la información municipal diaria, y tendrá por supuesto una destacada presencia de los barrios, por lo que es clave esta ubicación.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la instalación de la radio de Frecuencia Modulada por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 579/12

FUNDAMENTOS

La Escuela de Arte La Llave de San Carlos de Bariloche está dedicada a la formación artística, pública y gratuita, de niños, jóvenes y adultos desde la modalidad no formal. Su función es la de producir y ser producto de diversos significados culturales que permitan interpretar y transformar la realidad. Ofrece asimismo herramientas para la producción artesanal; fortalece el vínculo con otras instituciones en pos de optimizar el trabajo conjunto y posibilita el ejercicio del derecho a la educación artística y a la recreación, fue creada por ordenanza en el año 1984, como parte de un proyecto democrático de educación coincidente con el efectuado entonces por el pueblo de la Nación.

Esta creación tuvo como objetivo fundamental brindar un espacio para la formación artística, contribuyendo a consolidar la cultura de una ciudad pujante compuesta por la superposición de poblaciones autóctonas e importantes corrientes migratorias internas y externas.

La Llave hoy funciona a través de talleres artísticos y artesanales. Actualmente cuenta con 35 talleres destinados a niños, adolescentes y adultos.

Los mismos están organizados en cinco áreas:

Área visual - Área corporal y escénica - Área musical - Área expresión oral y escrita - Educación por el Arte.

La metodología de taller, entendida como la enseñanza a partir de las experiencias del sujeto que aprende, permite tomar los conocimientos previos del alumno y contextualizar la enseñanza. Constituye así el marco propicio para el desarrollo de las capacidades expresivas y creativas que todo sujeto posee.

La Secretaría de Cultura de Bariloche reinauguró el Aula Interactiva de la Escuela Municipal de Arte La Llave, con un reequipamiento realizado por la compañía Telefónica de Argentina que donó la conexión a internet de banda ancha "Speedy" (con el programa Aula 365), y tres computadoras de última generación, instaladas en red con sus respectivas webcam y una impresora multifunción.

Asimismo se trabajó en el acondicionamiento de la Sala de Teatro, con pintura y cortinas, la construcción de camarines y boca del escenario, además del telón principal. La obra también fue realizada con aportes de la empresa Telefónica de Argentina y con mano de obra de trabajadores municipales.

Escuela La Llave recientemente se renovaron instalaciones y la instalación de un Aula Virtual va a servir a muchos chicos. Es una Aula Virtual, pero también es un Aula Real, porque a partir de allí nuestros jóvenes pueden llevar a cabo la utilización de esta herramienta. Esto va a permitir una mejor calidad de vida de cada uno de ellos.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva a cabo la Escuela Municipal de Arte La Llave de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 580/12

FUNDAMENTOS

En el mes de septiembre de 2011, se llevó a cabo en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos el Primer Congreso Argentino de Guardavidas, que tuvo como objetivo fomentar el trabajo preventivo y el carácter profesional del servicio de guardavidas.

El evento alcanzó una gran repercusión, lo que sirvió de incentivo a fin de organizar el Segundo Congreso, en esta oportunidad en la Ciudad de Saladillo.

Este segundo congreso contempla ofrecer un espacio de capacitación, exposición, debate e intercambio, respecto de la profesión y la actualidad de los servicios de guardavidas. Se incluyen temas de interés no solo los relacionados a las actividades acuáticas, sino los atinentes a seguridad, emergencias, etc.

Si bien los destinatarios específicos son los guardavidas, será un evento abierto público en general con el objeto de convertirlo en masivo e integrador, con un alto nivel académico, que contará con disertantes de reconocida trayectoria y experiencia en nuestro país y en exterior.

El congreso busca constituir un espacio de reflexión periódica, que promueva y nutra la construcción colectiva del área educativa de la prevención en el medio acuático.

Las dos jornadas de trabajo están organizadas en forma de talleres teóricos, demostraciones prácticas y conferencias.

Por ello:

Autores: Daniela Agostino, Hugo Funes, Alfredo Pega, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, educativo y comunitario el Segundo Congreso Argentino de Guardavidas a realizarse en la Ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 7 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 581/12

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), tiene varios programas de lucha contra el Uso Indebido de Drogas (UID), entre ellos el Programa Prevenir.

El Programa Prevenir es un Programa Nacional de prevención integral de uso indebido de drogas, que focaliza su accionar en los niveles locales de gobierno. Está destinado a los municipios de todas las regiones de la República Argentina que, sensibilizados con la problemática, decidan desarrollar estrategias preventivas.

Desde el Programa Prevenir se brinda asistencia técnica y financiera para el diseño e implementación de proyectos preventivos locales que generen acciones concretas destinadas a intervenir sobre el uso indebido de drogas, tanto legales como ilegales. Al mismo tiempo, busca promover la participación de la sociedad civil en el abordaje preventivo y fomentar la creación de redes locales.

Asimismo, el Programa Prevenir proyecta acciones que permiten fortalecer los niveles provinciales vinculados con la temática preventiva y de investigación, a través de programas de educación presenciales y a distancia.

El desarrollo del Programa Prevenir se complementa con el apoyo de los responsables provinciales ante el Consejo Federal de Drogas (COFEDRO), quienes garantizan que cada provincia coopere en su articulación, y apoya su implementación y sostenimiento en el tiempo.

El Prevenir busca disminuir el Uso Indebido de Drogas, legales e ilegales, a través del desarrollo de investigaciones, el fortalecimiento de los niveles locales y el diseño e implementación de programas de prevención integral, dentro del ámbito de reducción de la demanda. En este sentido, se orienta a conformar en el nivel ejecutivo municipal programas preventivos del UID, diseñados e implementados en función de cada realidad local.

A su vez, pretende transferir a municipios y organizaciones de la comunidad, capacidades y tecnologías de prevención integral, estimulando la movilización y el fortalecimiento de redes y espacios locales. Para ello, el Prevenir incorpora la capacitación y formación de recursos humanos en la problemática del UID.

En este marco, durante el año 2010/2011, se desarrolló con los representantes de casi treinta (30) municipios un curso virtual de capacitación en Prevención de Uso Indebido de Drogas. Dicho curso tuvo como característica el intercambio permanente entre los participantes a través de foros de discusión. Este espacio de intercambio posibilitó el debate de ideas, posicionamientos, enfoques y acciones que cada municipio lleva adelante en pos de la reducción de la demanda de drogas.

De la realización de este curso surgió la necesidad de los municipios participantes de la región patagónica de realizar un encuentro para intercambiar enfoques y modalidades de trabajo en territorio, y a la vez compartir particularidades que adquiere la temática del consumo de sustancias en la Región. El encuentro se realizó en la localidad de San Martín de los Andes, Neuquén, en el año 2011.

La realización de un nuevo encuentro se llevará cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el mes de octubre del corriente año.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De Interés Provincial el 1º Encuentro Nacional de Implementación de Políticas Territoriales de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche los días 25 y 26 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 582/12

FUNDAMENTOS

Como es sabido, en los últimos días tuvo un gran impulso institucional el proyectado ferrocarril de pasajeros entre las ciudades de Cipolletti y Neuquén, a instancias de la Comisión Pro Tren del Valle. De esta manera, el tren permitiría descomprimir el tránsito y ayudaría con el problema del estacionamiento que existe en ambas ciudades, pero además, lo más importante es que permitiría un transporte más seguro para miles de personas que viajan diariamente entre ambas localidades.

El objetivo, según se ha comentado, sería factible de concretar por la corta distancia a cubrir, de aproximadamente 7 kilómetros, y por la existencia de vías e infraestructura para ponerlo en funcionamiento. Por otro lado, motiva a su concreción la gran cantidad de usuarios que podrían acceder al futuro servicio y por los abordables costos de cochecitos y maquinaria necesarios. Incluso, en otros países más desarrollados, la gran mayoría de los ciudadanos guardan los autos en sus garajes y se trasladan a sus tareas habituales en trenes de mediana y alta gama, porque viajar en tren es más económico, seguro y menos estresante.

Este servicio de pasajeros entre Cipolletti - Neuquén se tornaría entonces, muy posible de hacer realidad, en comparación con las mayores dificultades que plantean trayectos mayores que quedarían para futuras etapas, como por ejemplo, unir Buenos Aires y Zapala, o Chichinales-Senillosa.

Si se pone en marcha el tren Cipolletti-Neuquén, se estará dando el paso fundamental para la posterior instrumentación de otras prestaciones.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Pro Tren del Valle, su satisfacción por la iniciativa y actividades que viene desarrollando con el objetivo de instalar el tren como una alternativa al transporte público en el tramo Cipolletti-Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 583/12

FUNDAMENTOS

Tanto los gobiernos como los ciudadanos tienen obligaciones para el buen funcionamiento de la vida en comunidad y, por esto, son corresponsables -en algunos ámbitos- para obtener un correcto funcionamiento de la cosa pública. Si bien es responsabilidad del contribuyente cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias y no esperar a que fenezca el plazo para hacer efectivas sus presentaciones y pagos, lo cual sólo lleva a complicaciones que hacen más tortuoso el procedimiento; es importante señalar que esto es posible siempre que el ente recaudatorio/administrativo establezca los mecanismos que faciliten al contribuyente cumplir con dichas obligaciones.

Para cada ciudadano debe ser importante cumplir con los deberes como integrantes de la sociedad, sobre todo cuando esos ingresos que capta el Estado en concepto de pagos de los contribuyentes, se administran adecuadamente en beneficio de la sociedad, en lo que implica un ejercicio de corresponsabilidad.

En medio de este panorama, es importante tener en cuenta que cuando no se planean las estrategias adecuadas que faciliten los procedimientos, se pierde de vista el principio de responsabilidad.

Por todo lo anterior, y con el objeto de lograr un trato amable con el contribuyente que lleve a éste a ampliar sus posibilidades de hacer efectivo el pago de los tributos a los que está obligado, es dable que exista por parte del Estado una logística que facilite la tarea. En los tiempos que corren son muchas las formas en las cuales los contribuyentes pueden abonar sus tributos nacionales, e incluso en algunas provincias y municipios se han ampliado considerablemente estos medios.

Hoy los sujetos obligados en nuestra provincia tienen escasas maneras de hacer efectivo el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, por lo cual mediante el presente proyecto buscamos que los mismos puedan ser ampliados, y por medio de ello se les facilite a los ciudadanos los pagos correspondientes, e incluso esto logre ampliar los horarios en los cuales se puede hacer efectivo el cumplimiento de la obligación.

Como Estado es imperioso facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de ahí que deban analizarse las medidas que lo ayudarán, y que también permitirán mejorar la recaudación en una acción en beneficio de todos.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro que realice las gestiones convenientes para implementar una mayor cantidad de medios de pago para el impuesto a los Ingresos Brutos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 584/12

FUNDAMENTOS

El grupo "LA MAROMA" nace en el año 2010, bajo la idea original, composición y dirección musical de Marisa Di Giambatista, profesora de música y docente (encargada de la composición, arreglos y dirección musical), quien junto a Cristina Villafaña (músicoterapeuta y docente) y a Mario Coto (músico y artesano), lo conforman. En este equipo de trabajo, cuentan además con un asistente (ayuda práctica antes, durante y después de cada espectáculo), siendo todos ellos los realizadores del proyecto "Cantos de Vida en el Sur".

Esta idea se origina cuando en el año 2004, los niños del Jardín número 44 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, eligen los nombres de sus salas basados en las especies de los animales nativos del Parque Nacional Nahuel Huapi, lugar que se caracteriza por la gran variedad de sus paisajes, como también de su flora y fauna. Protege además, una extensa área representativa de la Región Andina del norte de la Patagonia.

Marisa Di Giambatista, era la docente de música del Jardín número 44, y tuvo la necesidad pedagógica de componer cantos para cada una de las especies elegidas por los niños, llenando de alegría tanto a ellos como a los docentes, enriqueciendo así el trabajo en las aulas. Esta labor fue compartida con el Área de Educación Ambiental del Parque Nacional Nahuel Huapi, realizando así la difusión de educación ambiental a través de la música.

Desde ese momento las canciones se acrecentaron y se presentan anualmente en los festejos del Día de los Parques Nacionales, interpretadas por alumnos y músicos de varios colegios invitados.

En noviembre del año 2010, en conjunto con la Fundación Raulí -de San Martín de los Andes-, se realizó una producción dirigida e interpretada por Mariana Baraj para la grabación del CD, que permite la difusión a lo largo de toda la Patagonia.

Con la realización de este proyecto se pretende brindar un mayor conocimiento de plantas y animales, con las características de cada especie, además de enseñar y difundir los diferentes ritmos e instrumentos de nuestro país.

Esta iniciativa comprende un espectáculo de música infantil con canciones especialmente sobre flora y fauna, con presentaciones en diversos lugares en Bariloche y en otros sitios de la región, la coparticipación con artistas locales y la realización de talleres musicales para niños y docentes.

La música como expresión artística genera una comprensión y acercamiento a la naturaleza, favoreciendo una vivencia profunda que hace que los conceptos intelectuales perduren en el ámbito de lo emotivo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1.- De interés cultural, artístico, educativo y social, el proyecto "CANTOS DE VIDA EN EL SUR", realizado por "LA MAROMA", Grupo de Música para Niños, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 585/12

FUNDAMENTOS

Los padres de los niños y niñas del Jardín número 106, están preocupados y solicitan que se ponga en marcha y se concluyan las obras de gas para que el establecimiento comience a funcionar normalmente, ya que actualmente lo está haciendo en el edificio de la Escuela número 371 del Barrio San Cayetano de General Roca.

Los padres del Jardín están muy agradecidos con las autoridades de la escuela por prestarles sus instalaciones, pero lamentablemente el lugar no está acondicionado para ser utilizado por niños tan pequeños.

Uno de los problemas es que las aulas están en un piso superior, por lo que los niños corren un importante riesgo. Los baños se encuentran fuera de las salas, no cuentan con un patio para jugar ni para realizar las actividades de educación física, lo hacen dentro del aula. A esto hay que sumarle además, la falta de elementos y mobiliarios que son propios de una sala de jardín.

Es importante tener en cuenta, que este espacio que la escuela presta para el funcionamiento del jardín, en poco tiempo debe ser usado por ellos mismos, por lo tanto, se debe dar una pronta solución y que se finalice de manera urgente la obra de gas del Jardín número 106, y así los niños y niñas que concurren a él, puedan acceder a una educación acorde a sus necesidades.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se realicen las gestiones necesarias para que se ejecute la obra de gas en el Jardín número 106 de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 586/12

FUNDAMENTOS

Mediante la sanción de la ley provincial N número 4.439 sancionada hace ya 3 años, se procuró modificar la vieja ley N número 643, la que podemos denominar orgánica de las Comisiones de Fomento, para establecer una forma de selección de las autoridades de cada una de las 36 Comisiones de Fomento de la provincia, por el voto directo de los vecinos de cada paraje, para lo cual se enfrentaron una serie de desafíos de orden políticos, técnicos, de orden constitucional, institucional y electoral, que hubo que resolver, lo que decididamente dejó su impronta en el mecanismo finalmente diseñado, que mal o bien, permitirá proceder a tal elección, no sin dificultades y aprendizajes operativos, no sin debates y discusiones, de las que debemos ser inteligentes y superar con el correr del tiempo y las experiencias que se adquirieran.

Por eso, en el relevamiento de aspectos vinculados a la sanción de la ley del voto directo de los comisionados de fomento, en su trámite pre-parlamentario y durante el parlamentario mismo, se fueron marcando una serie de aspectos a tener en cuenta al momento de arribar a una texto normativo que sea útil, con una estructura lógica y práctica que permita luego tornarla en una ley operativa, que era la dificultad que afrontaban las diversas iniciativas parlamentarias presentadas desde el año 2000 a la fecha de sanción de la ley comentada.

Las iniciativas citadas, todas modificaban el artículo 4º de la ley N número 643, y la ley definitivamente sancionada, siguió ese camino, aunque siempre se reconoció que será necesario revisar todo el régimen jurídico de las comisiones de fomento, su enclave constitucional y la necesidad de dotarlas de mayor entidad institucional.

Aquí es necesario realizar una aclaración preliminar, estas autoridades elegidas por sus vecinos, son funcionarios provinciales, una especie de delegados del Poder Ejecutivo en cada Comisión de

Fomento, institución no prevista en la Constitución Provincial, pero arraigada en los hechos en la realidad rionegrina.

Fue necesario articular todas estas cuestiones, y así se llegó a un sistema de elección directa, con sufragio universal, secreto y obligatorio con participación de los partidos políticos provinciales, ya que el artículo 24 de la Constitución Provincial, dice que son las únicas organizaciones que pueden nominar candidatos para cargos que se proveen mediante elección popular, como las que se pretenden llevar a cabo en las comisiones de fomento.

La adopción del criterio de reglamentación amplia, facilita enormemente la coordinación de los organismos provinciales que se requieren para llevar adelante este proceso electoral, por caso la Dirección de Catastro y el registro Civil, que pertenecen a ministerios distintos, pero también genera alguna incertidumbre en aquellos que habiendo sido electos durante el año 2011, hoy se encuentran siendo funcionarios de un Gobierno de distinta extracción política a la de su designación.

Ahora bien, este primer paso, esta acción de gobierno tendiente a aumentar la democratización de la elección de autoridades en cada paraje dejó como se dijo temas por revisar. Entre esos temas, se encuentra el de la remuneración del Comisionado de Fomento y sus Vocales. La ley N número 4.439 en su artículo 1º modificaba entre otros, el artículo 6º de la ley N número 643, y se deja sujeto a la reglamentación la determinación del monto, pero sí fijando en el tope del 50% de aquel, la correspondiente a los vocales.

Ahora bien, el decreto número 52/2012, establece en el 20% del cargo de Director para remunerar al Comisionado de Fomento, y antes por efectos del decreto número 1118/2010 se había fijado en el 45% del sueldo de un Subdirector del Poder Ejecutivo. Como se puede apreciar, esta facultad de modificar la remuneración de un funcionario electo, podría en alguna manera poner en situación de endeblez la actuación del funcionario en la defensa de su paraje, de su Comisión y de sus pobladores.

Por ello proponemos en que sea la propia ley la que determine una categoría al respecto, relativizándose así la discrecionalidad que posee el Poder Ejecutivo para determinar su remuneración, generando pautas más claras al respecto, más acorde con su condición de electos por la gente de sus parajes.

Por ello:

Autores: Alfredo Pega, Alejandro Betelú, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se modifica el artículo 5º de la ley N número 643, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- La remuneración del cargo de Comisionado de Fomento se establece en el cuarenta y cinco por ciento (45%) del Cargo de Director del Poder Ejecutivo.

La remuneración del cargo de Primer Vocal Titular de Comisión de Fomento se fija en el cincuenta por ciento (50%) del cargo del Comisionado de Fomento, y la correspondiente al Segundo Vocal Titular, en el cuarenta por ciento (40%) de la remuneración del Comisionado de Fomento.”

Artículo 2º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 587/12

FUNDAMENTOS

Las Ferias de Ciencias, Tecnologías y Sociedad, Ferias CTS, tienen como objetivo contribuir al desarrollo de habilidades de indagación y divulgación en los alumnos de todos los niveles. Al mismo tiempo, los estudiantes tienen la oportunidad de interiorizarse en los métodos que se utilizan en la ciencia, la tecnología y la innovación; utilizarlos para conocer más sobre sus propias realidades regionales y encontrar alternativas para el desarrollo de la zona. De esta forma se estimula la creatividad a través de la realización de proyectos a largo plazo y se enriquece la dinámica de trabajo en grupos.

Existen variados ejemplos de proyectos de ediciones anteriores de alumnos rionegrinos comprometidos con el medio, que proponen soluciones a problemas de su comunidad. Muchos trabajos han tenido reconocimiento Nacional y han representado a Argentina en ferias y concursos internacionales (EEUU, Noruega, Brasil, México).

Asimismo, algunos alumnos rionegrinos, cuyos proyectos fueron destacados en la Feria Nacional, han recibido becas para continuar sus estudios en Universidades Nacionales.

La Feria Provincial CTS se viene realizando en Río Negro en forma ininterrumpida desde el año 2001 y es la instancia previa indispensable para acreditar la participación de equipos rionegrinos en la Feria Nacional. Se organiza desde la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción del Ministerio de Educación provincial y el Centro Atómico Bariloche.

Los proyectos se presentan en las Ferias por dos alumnos expositores y un docente orientador, independientemente que el trabajo haya sido realizado por todo un curso con participación interdisciplinaria de otros docentes.

Se invita a participar a todos los establecimientos de educación pública y privada en los diferentes niveles y modalidades.

Las muestras están dirigidas a todo público por lo que la socialización de los trabajos realizados se difunde en la comunidad donde se realiza cada instancia de Feria.

Abarca proyectos de los siguientes niveles:

- Inicial
- Primario
- Medio (Bachillerato común y Educación técnica)
- Superior No Universitario

Y comprende también las siguientes modalidades:

- Adultos
- Especial
- Educación Artística
- Escuelas Rurales
- Educación en contextos de encierro
- Educación a distancia (para alumnos argentinos residentes en el extranjero).

Las Ferias CTS se desarrollan en distintas instancias: Escolar, Local, Zonal, Provincial y Nacional. El pase de un proyecto de una instancia a la siguiente se realiza mediante una selección realizada por evaluadores.

La organización de las Ferias de Ciencia, Tecnología y Sociedad en la Provincia, con selección de trabajos de una instancia para la siguiente, se realiza de acuerdo al siguiente esquema de trabajo:

INSTANCIA	LUGAR	FECHAS	CANTIDAD DE TRABAJOS
Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • En cada establecimiento 	Durante meses de junio y agosto	Indefinida
Zonal	<ul style="list-style-type: none"> • Alto Valle Oeste • Alto Valle Este • Valle Medio • Andina • Atlántica 	Entre el 13 y el 20 de septiembre	Indefinida
Provincial	<ul style="list-style-type: none"> • CET número 2 Bariloche 	17, 18 y 19 de octubre	40
Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnópolis, Villa Martelli, Bs. As. 	Primer quincena de noviembre	20 representando a Río Negro

Como se observa en la Feria Provincial luego de un trabajo de evaluación y selección confluyen 40 equipos integrados por un docente y dos alumnos cada uno, a la Ciudad de San Carlos de Bariloche del 17 al 19 de Octubre. Esto significa la movilización de aproximadamente 150 personas teniendo en cuenta también los evaluadores de las distintas áreas, coordinadores y organizadores.

Ante la dimensión territorial y poblacional de esta feria de Ciencia, se considera un hecho trascendental acompañar legislativamente como señal de compromiso con la tarea Educativa y Formadora de ciudadanos comprometidos.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Ana Ida Piccinini, Marcos Catalán, Rubén Torres, Irma Banega, Luis Esquivel, Ariel Rivero, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socio-educativo y cultural provincial la “Feria de Ciencias, Tecnología y Sociedad” a inaugurarse el día 18 de octubre del año 2012 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 588/12

FUNDAMENTOS

La igualdad de género es, antes que nada, un derecho humano pero también es una condición indispensable para el desarrollo y la reducción de la pobreza.

Así las mujeres empoderadas contribuyen de manera importante a la salud y productividad de sus familias y comunidades, por ello el Estado rionegrino y las instituciones que lo forman consideramos que tenemos el deber de trabajar en pos de la inclusión y de la igualdad de todas y todos los rionegrinos, aunando esfuerzos para desarrollar una estrategia de intervención que llegue a la mayor cantidad de ciudadanos posibles, con la intencionalidad de instalar la temática en la agenda de gobierno, de sensibilizar a la población y de erradicar prejuicios, estándares de la cuestión de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

La perspectiva de género pretende describir, analizar, interpretar y sistematizar un conjunto de prácticas, valores y normas que orientan y dan sentido a la acción en los distintos ámbitos: políticos, económicos, legales, sociales y culturales que determinan la situación de las mujeres y los varones en la sociedad con la finalidad, entre otras, de contribuir en la búsqueda de modo de eliminar la discriminación o subordinación femenina, es por ello que se convierte en una herramienta fundamental en la construcción de una sociedad igualitaria.

Es necesario y fundamental para el diseño de planes, programas o proyectos reconocer la diversidad de necesidades y demandas específicas de varones y mujeres en el proceso de elaboración de propuestas como una forma de asegurar nuevas inserciones de las mujeres en la sociedad basada en la equidad.

En resumen, exige el compromiso de todo tipo de organizaciones e instituciones para la modificación de condición y posición de las mujeres y en trabajar para lograr un sistema equitativo, justo y solidario.

Para desarrollar este dispositivo de intervención se han reunido representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Defensoría del Pueblo de Río Negro y la Universidad Nacional de Río Negro, buscando direccionar de manera transversal el enfoque de género en las iniciativas conjuntas para que “la libertad de los géneros y el bienestar de las comunidades sea bandera y sea justicia social”.

Por ello:

Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socio-educativo provincial el Plan Interinstitucional desde la perspectiva de Género que se llevará a cabo a partir del mes de Septiembre de 2012 en distintas localidades de la provincia de Río Negro, mediante acciones coordinadas por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Defensoría del Pueblo de Río Negro y la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Genero,
Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 589/12

FUNDAMENTOS

La Cuenca de los ríos Limay, Neuquen y Negro, se encuentra situada en la parte norte de la región Patagónica y constituye el sistema hidrográfico más importante de todos los que se extienden íntegramente en el territorio de la Nación Argentina. En tanto es una cuenca Interjurisdiccional, se ha constituido una autoridad común de las que participan las provincias con derecho sobre los cursos de agua integrantes de la cuenca, y el Estado nacional, la conocida Autoridad Interjurisdiccional de la Cuenca de los ríos Limay, Neuquen y Negro, conocida por sus siglas A.I.C.

La A.I.C. en su Estatuto de creación, tiene claras facultades relacionadas con el cuidado y preservación de los ecosistemas naturales o inducidos, siempre teniendo en cuenta el impacto ambiental de los programas a ejecutar.

En los últimos años y en función de diversas opiniones técnicas y de asociaciones de pesca deportiva, el Río Limay –en su tramo medio- ha sufrido violentos y drásticos cambios en su cauce producto del manejo de los caudales por parte de las represas hidroeléctricas, las que en general responden con las exigencias de generación hidroeléctrica.

En los últimos días hemos presenciado múltiples manifestaciones sobre la mortandad de peces en tramos del río Limay medio, la gran mayoría teniendo como objeto a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas.

Las mencionadas objeciones hacen referencia al manejo del caudal ecológico, el cual lo podemos definir como “El flujo de agua mínima necesaria para preservar los valores ecológicos en el cauce, tales como:

- Los hábitats naturales que cobijan una riqueza de flora y fauna.
- Las funciones ambientales como dilución de poluentes.
- La amortiguación de los extremos climáticos e hidrológicos.
- La preservación del paisaje.

La determinación del caudal ecológico de un río o arroyo, se efectúa según un cuidadoso análisis de las necesidades mínimas de los ecosistemas existentes en el área de influencia de la estructura hidráulica que en alguna forma va a modificar el caudal natural del río o arroyo, función que al A.I.C. bajo su órbita.

Es importante aclarar que esta situación no afecta solamente a los peces estancados si no que producen una alteración en el ecosistema en general, modifica valores de composición de toda su flora y fauna, y genera desequilibrios inaceptables en la salud medioambiental de nuestros recursos hídricos compartidos.

Por los fundamentos expuestos, creemos necesario la intervención de dichos organismos a efectos de encauzar este particular.

Por ello:

Autores: Leonardo Ballester, Francisco González, Darío Berardi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) y al Departamento Provincial de Aguas (DPA) que vería con agrado que implementen las acciones necesarias para solucionar los problemas en el manejo de caudales producidos por la represa de Pichi Picún Leufú, que esta ocasionando graves consecuencias para el ecosistema del río Limay en su tramo medio.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 590/12

FUNDAMENTOS

La ley provincial número 4747 aprobada el 8 de marzo de 2012, tiene por objeto establecer los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software libre, que garanticen la debida protección de la integridad, confidencialidad, accesibilidad, interoperabilidad, compatibilidad de la información y auditabilidad de su procesamiento en la administración provincial, para lo cual, las entidades estatales de la Administración Pública deben iniciar el proceso de migración gradual y progresiva hacia la modalidad de software libre.

Esta Ley, contempla además, la instrumentación de un Plan Integral de Educación en los niveles primario, secundario y universitario del ámbito público y privado y faculta al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con las Universidades Nacionales con sede en el territorio de la Provincia a los fines de solicitar asesoramiento y capacitar al personal de la administración pública provincial para operar el nuevo software.

Para ello mediante el decreto número 1066, de fecha 13 de agosto de 2012, se creó el Consejo Informático de la Provincia, que tiene por objeto conformar un ámbito de coordinación y gestión entre los poderes del estado, incluyendo ministerios y organismos dependientes del Poder Ejecutivo, incluyendo además a las empresas del estado y/o con participación mayoritaria del Estado, para el mejoramiento de la administración de los recursos informáticos provinciales, por medio de la formulación de políticas y definición de cursos de acción coordinados e integrales.

Este Consejo Informático estará integrado por representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a quienes prestarán apoyo técnico, administrativo y con recursos humanos los Ministerios, organismos y empresas del Estado.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, su satisfacción por la creación del Consejo Informático Provincial, creado por decreto 1066/12, el cual coordinará entre los distintos poderes del Estado, el mejoramiento de los recursos informáticos rionegrinos, delineando la planificación estratégica en materia informática.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 591/12

FUNDAMENTOS

Revisar la historia del sistema ferroviario argentino implica remontarse al año 1857 cuando un conjunto de empresarios construyeron la primera línea ferroviaria que, desde el centro de la ciudad de Buenos Aires, se extendía hacia los suburbios, a lo largo de 10 km, y en 1870 ya había 722 km de vías. El ferrocarril del Oeste fue el primero en entrar en funcionamiento.

Una verdadera "fiebre ferroviaria" se preparaba a comienzos de la década de 1870. Entre 1870 y 1914 se construyó la mayor parte de la red ferroviaria argentina con capital inglés, francés y argentino. Esta red llegó a ocupar el décimo puesto en el mundo, con cerca de 47.000 kilómetros hacia fines de la Segunda Guerra Mundial. El ferrocarril fue palanca del desarrollo y poblamiento del territorio del país, y poco después de la conclusión de ese conflicto bélico, se produce en 1946 el proceso de nacionalización del sistema ferroviario argentino.

En 1958 comienza un periodo que puede llamarse de "regresión". En efecto, políticas a favor del desarrollo de la red cominera (transporte por carretera) desarrollaron planes de clausura y levantamiento de vías, aún así, en 1965, se crea la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino (convertido luego en Ferrocarriles Argentinos).

A fines de la década de los 80', la situación de Ferrocarriles Argentinos era difícil, ya que tenía una participación menor al 15% en los servicios de pasajeros de la Región Metropolitana de Buenos Aires y de sólo el 8% en el mercado del transporte de cargas y en el de pasajeros de larga distancia, y sus necesidades de financiamiento para cubrir el déficit operativo y para financiar parte de las inversiones necesarias significaba invertir cerca del 1% del PBI. Las dificultades financieras se reflejaban en las condiciones del material rodante y las instalaciones.

Hacia 1990, 25 años después de la consolidación empresarial de la red ferroviaria argentina, el sistema parecía exhausto, el tráfico de cargas había caído a alrededor de la mitad, el de pasajeros de la Región Metropolitana en poco más de una tercera parte y el de pasajeros interurbanos en alrededor del 26%.

Sin embargo fue en esa década, cuando el Estado de la Provincia de Río Negro –consciente de la importancia del servicio- asume el desafío de mantener y darle nuevo impulso al ramal que atravesaba el territorio provincial, es así que crea SEFEPA (Servicios Ferroviarios Patagónicos), para finalmente nominarse TREN PATAGONICO S.A.

Hoy su composición propietaria es 100% del Estado de la Provincia de Río Negro, y se encuadra dentro del régimen administrativo que rige a las Empresas Públicas de Río Negro.

Actualmente concentra sus esfuerzos en la mejora constante del servicio de pasajeros, para convertirse en una alternativa atrayente para el turismo, y en ese marco se firmó el convenio de

reciprocidad entre el la legislatura de la provincia de Río negro, el Ministerio de Educación y el Tren Patagónico, por el cual se promueve la integración infanto juvenil desde la cordillera al mar.

Este convenio de colaboración, denominado “Vagón Educativo: Una movida con presencia de gestión” permitirá que todos los alumnos que asistan a los establecimientos educativos de nuestra provincia tengan la posibilidad de realizar sus viajes de estudio en la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Tren Patagónico, su satisfacción por la firma del convenio de colaboración: “Vagón Educativo: Una movida con presencia y Gestión” que permitirá la posibilidad de realizar viajes de estudio y de recreación, en un proceso de Integración Provincia, con un descuento mínimo del 50% para todos nuestros alumnos que asistan a los establecimientos educativos en nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 592/12

FUNDAMENTOS

El 11 de septiembre de 2003 se conforma la Asociación de Recicladores Bariloche (ARB) y de ahí se empieza a trabajar con distintas áreas del municipio, primeramente en erradicación del trabajo infantil y después trabajando sobre materiales que se podían reciclar y vender, teniendo en cuenta experiencias de otras partes del país.

El INTI (Instituto Nacional Tecnología Industrial) ayudó y capacitó.

Fue todo un proceso que hizo la organización.

Agrupados bajo el nombre de Asociación de Recicladores Bariloche (ARB), medio centenar de vecinos de la ciudad acopian y luego venden aproximadamente 150.000 kilos de plástico, vidrio y cartón a empresas de diferentes provincias.

Destinan a esta tarea unas seis horas diarias, por lo que la basura se transformó, para ellos, en la principal fuente de trabajo. Como fruto de esta ardua labor, perciben cerca de 900 pesos cada uno, dependiendo de la cantidad de horas trabajadas.

La organización del trabajo está dividida en dos turnos de seis horas, de lunes a sábado. Aguardan la llegada de los camiones al vertedero municipal, y comienzan a separar plásticos, vidrios, cartón, papel y metales. Luego, lo acopiado se traslada a un galpón, donde se compacta y prensa el material.

Una planta de reciclaje les permitiría no estar en contacto con toda la basura, se puede recuperar mucho material. Incluso mejora la salud, muchas de las mujeres que están sufriendo lumbalgia por estar agachadas, teniendo la cinta que incluye una planta de reciclaje, se puede trabajar al costado de la cinta”.

Esta Asociación vivió momentos complicados, el más difícil fue el 2 de julio de 2006, cuando se quemó todo y se perdieron todas las máquinas.

Al festejar su 9º aniversario, los 60 trabajadores y trabajadoras que integran la Asociación de Recicladores Bariloche, agradecieron a la comunidad por el acompañamiento brindado a la organización que, de a poco y con gran esfuerzo, continúa creciendo en la búsqueda de un trabajo digno que mejore la calidad de vida de los recicladores.

Asimismo manifestaron su agradecimiento a las empresas generadoras de residuos que paulatinamente comienzan a acercarse para coordinar una gestión responsable de sus desechos; invitando a los empresarios a sumarse para lograr tener un Bariloche limpio y ambientalmente saludable.

Además revelaron que las organizaciones intermedias, instituciones, voluntarios y medios de comunicación, también merecen el reconocimiento por parte de la Asociación, porque fueron el pilar en los malos momentos y guía para mejorar todos los días en la tarea.

El Gobierno Nacional también creyó en esta Asociación, respaldándolos desde el inicio con infraestructura (galpón, oficina, comedor y vestuarios), maquinarias y herramientas. Incluso hoy están esperando la llegada de un camión y un autoelevador que permitirá mejorar las condiciones de trabajo e incrementar la cantidad de material recuperado. Aún más importante es el financiamiento para la remediación del basural a cielo abierto y la construcción del Centro Ambiental. Esto dejará por fin de ser un proyecto, ya que se anunció el llamado a licitación pública: en un plazo de ejecución de 18 meses, uno de los grandes sueños, la planta de clasificación, será una realidad.

Se cuenta así mismo con el apoyo del Gobierno Provincial.

Hace 9 años ingresaron al basural en busca de alimentos, hoy son parte de un proyecto, de una solución grupal, de una organización comunitaria que no sólo brinda trabajo a 60 personas, sino que colabora con el cuidado del medioambiente evitando el enterramiento de toneladas de basura. Por eso, en este cumpleaños, el principal agradecimiento es para cada uno de los recicladores y recicladoras que, con gran esfuerzo, bajo sol, lluvia o nieve, trabaja en este peligroso basural a cielo abierto que pronto dejará de existir, como así lo ha manifestado la presidenta de la Asociación Zulema Morales.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la tarea que lleva a cabo la Asociación de Recicladores de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 593/12

FUNDAMENTOS

Las bibliotecas populares, como así también las de instituciones y asociaciones diversas, forman parte ya de la vida cotidiana de las comunidades dada la importancia de la lectura y la investigación que el mundo actual del conocimiento demanda.

No podemos descartar también que el hábito y gusto por la lectura lleva a que innumerable cantidad de usuarios concurren y usen los servicios de las bibliotecas, incluso por Internet y también hay lugares y bibliotecas que son verdaderos centros de actividades bibliófilas y culturales en general.

Ya en éste momento las bibliotecas digitales han acaparado la escena poniendo al alcance de todo el mundo en su propia casa o lugar de estudio de toda la información necesaria para su desempeño y avance. Las hay de temática específica y es posible incluso consultarlas en diversos idiomas.

Pero que sería de usuarios lectores comunes o investigadores sin la asistencia práctica y competente de los bibliotecarios, verdaderos ángeles de los libros que en todo momento suman al conocimiento y capacitación el arma que posibilita cualquier realización: la voluntad.

“La biblioteca pública es un espacio de fomento del conocimiento en el que el rol del bibliotecario es fundamental para el desarrollo de la educación formal y autodidacta”.

“Los bibliotecarios cumplen un rol de gran importancia en la transmisión de conocimientos, por su papel clave en la organización y recuperación de los mismos. Por su parte, aquellos profesionales de la información que se desempeñan en el área de referencia de una biblioteca pública, son quienes, en su trato diario con los usuarios, posibilitan que éstos accedan a los materiales, facilitando su formación al constituirse en nexos entre los lectores y el conocimiento”.

“La biblioteca pública, de acuerdo con la definición de José Martínez de Sousa – importante bibliólogo-, es una biblioteca general de carácter popular y libre, puesta al servicio de la ciudad, región o comunidad en que se encuentra emplazada, sostenida con fondos del gobierno o de la comunidad y que atiende gratuitamente a las necesidades e intereses culturales de lectores no especializados”.

“Básicamente, esta biblioteca debe prestar servicios de información, que satisfagan a los usuarios, funcionando como formadora de los mismos en el manejo y la utilización de la información y adaptándose a su vez a las demandas futuras. De este modo contribuye al desarrollo social y personal, creando hábitos de lectura, apoyando la educación formal o autodidacta, estimulando la creatividad, fomentando el conocimiento y facilitando el acceso a expresiones culturales, entre otras cosas” (1).

Se advierte día adía que el personal ya existentes en las distintas bibliotecas de nuestra provincia, sobre todo en zonas más alejadas o lugares donde aún la demanda no es tan exigente, como en grandes ciudades que poseen centros de enseñanza superior, necesitan de perfeccionamiento y capacitación adecuada.

Por ello se hace imperiosa la necesidad de una preparación acorde del personal que se desempeña actualmente en las bibliotecas populares, escolares y de otras instituciones oficiales, en la medida en que el mismo no posea título superior o de bibliotecario universitario propiamente dicho.

Así en aras de extender y mejorar los servicios, más allá de la categorización y/o ubicación de las bibliotecas y en razón de la demanda de atención en las mismas, se considera necesario la implementación de un Programa de Formación de Nivel Superior en Bibliotecología a distancia – virtual y gratuita, en el ámbito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación.

El cursado y finalización del mismo, tendrá carácter de obligatorio para todo el personal que aún siendo docente, bachiller o alguna otra modalidad de título de nivel medio no posea título de Bibliotecario y se desempeñe en bibliotecas públicas y/o de instituciones oficiales de la provincia de Río Negro.

El Programa de Formación de Nivel Superior en Bibliotecología a distancia propiamente dicho, debería comenzar a partir del mes de marzo del año próximo, y no superar los dos años de duración, dictándose la misma en forma totalmente gratuita.

Por ello:

Autores: Pedro Pesatti; Beatriz Contreras, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Crease el Programa de Formación de Nivel Superior en Bibliotecología a distancia – virtual y gratuita, en el ámbito del Poder Ejecutivo – Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, con el propósito de profesionalizar al personal idóneo.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley se define:

- Un bibliotecario es un profesional de las bibliotecas. Se trata de una persona que, en el ámbito de una biblioteca o Centro de Documentación, desarrolla procedimientos para organizar la información, ofrece servicios para ayudar a instruir a las personas en las maneras más eficientes para identificar y acceder a la información que necesiten, en sus diferentes formatos (artículo, libro, revista, disco compacto, videograbación, archivo digital, etc).
- Las tareas de los bibliotecarios: adquisición de nuevos materiales, catálogo y clasificación de los mismos, desarrollo de las colecciones, descarte de materiales obsoletos, establecimiento de políticas o normas de funcionamiento de los centros de información o bibliotecas donde trabajan, conducción de entrevistas de referencia, contratación de servicios y suscripción a revistas impresas o electrónicas, investigación.

Artículo 3º.- Objetivos del Programa de Formación de Nivel Superior en Bibliotecología:

- Favorecer la profesionalización del futuro egresado a través de una formación sistemática, promotora de acciones transformadoras y científicamente fundadas.
- Ofrecer una visión actualizada de los diferentes paradigmas que constituyen el basamento teórico de la práctica en bibliotecas.
- Brindar al bibliotecario un espacio para reflexionar acerca de los contextos en que desempeñan sus funciones teniendo en cuenta los nuevos requerimientos de la sociedad.

Artículo 4º.- El cursado y finalización del Programa de Formación de Nivel Superior en Bibliotecología, tendrá carácter obligatorio para todo el personal que se encuentre cumpliendo funciones de bibliotecario, sin tener título habilitante, y que se desempeñe funciones en las bibliotecas públicas y/o de instituciones oficiales de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 120 días.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 594/12

FUNDAMENTOS

En marzo de este año, se realizó la presentación ante el Congreso de la Nación, del anteproyecto que modifica el Código Civil y Comercial de la Nación.

En los fundamentos del mismo, redactados por la Comisión integrada por los Dres. Ricardo Luis Lorenzetti, como presidente y las Dras. Elena Highton de Nolasco y Aida Kemalmajer de Carlucci, hacen referencia a los aspectos valorativos que caracterizan el anteproyecto, algunos de esos principios se enumeran a continuación:

- Código de la igualdad, los autores al respecto informan que con esta reforma se busca la igualdad real, desarrollando una serie de normas orientadas a plasmar una verdadera ética de los vulnerables;

- Código basado en un paradigma no discriminatorio. Se aclara que en los textos proyectados aparecen la mujer, el niño, las personas con capacidades diferentes, el consumidor, las comunidades originarias y muchos otros que no habían tenido una recepción sistemática hasta el momento;
- Código para una sociedad multicultural. Se trata de regular una serie de opciones de vidas propias de una sociedad pluralista, en la que conviven diferentes visiones que el legislador no puede desatender.

No solo para juristas y legisladores, sino para la sociedad en general, la reforma del Código Civil debe ser una oportunidad histórica para repensar varias instituciones, entre ellas, la familia.

Muchas cosas han cambiado desde la sanción del Código Civil en el año 1871, todavía hoy vigente. La realidad de la sociedad en la que vivimos hoy nos muestra que la situación es mucho más compleja.

Siendo que el Código Civil es el que rige el vivir diario de todos los ciudadanos, más allá de su condición social, económica y sexual, la sociedad en su conjunto tiene derecho a que la legislación civil la tenga en cuenta y por sobre todo la valore con sus igualdades y diferencias.

El objetivo de un nuevo Código Civil debe ser sin dudas acercar el derecho a la realidad diaria.

Es de destacar el debate que se plantea en diversos ámbitos sobre las reformas proyectadas al Código Civil, encuentros, foros, conferencias, en los que se debe promover una amplia participación.

Así lo ha interpretado el Superior Tribunal de Justicia y el Colegio de Abogados de Viedma, y en este sentido es que se han organizado las "Jornadas sobre Constitución y Familias en el Anteproyecto de Código Civil. Aportes y desafíos".

Este encuentro contará con la presencia de la Dra. Moira Revsin, quien desarrollará el tema: "Divorcio: nuevas formas y plazos. Aspectos procesales regulados en la legislación de fondo. Efectos del divorcio en el régimen proyectado. Uniones convivenciales. Pactos entre convivientes. Efectos de la disolución".

Posteriormente será la Dra. Marcela Basterra que hablará sobre "Derecho Constitucional de Familia. El concepto de Familia en la Constitución Nacional, artículo 75 inc. 22. Matrimonio Igualitario en la Ley Nacional y en el Anteproyecto. Muerte digna. Aplicación al Derecho Provincial".

Las jornadas se encuentran auspiciadas por Legislatura de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello:

Autores: Bautista Mendioroz, Alejandro Betelú, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés jurídico y comunitario las "Jornadas sobre Constitución y Familias en el Anteproyecto de Código Civil. Aportes y desafíos", organizado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y el Colegio de Abogados de Viedma, a realizarse el 17 de septiembre de 2012, en el Auditorium del Poder Judicial de dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 595/12

FUNDAMENTOS

El Plan Alimentario está dirigido a familias que se encuentran en vulnerabilidad nacional y en una situación socialmente desfavorable. En principio en plan se originó más allá de una emergencia existente. Fue creado en una política de Estado en materia alimentaria porque tiende a elevar la calidad de vida de las familias, además de constituir por ende un mejor estado de salud y nutrición en mediano y largo plazo.

Los objetivos para la meta son el brindar asistencia alimentaria, adecuada y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país; facilitar la autoproducción de alimentos a las familias y redes prestacionales, fortalecer la gestión descentralizando fondos; impulsar la integración de recursos nacionales, provinciales y municipales; realizar acciones en materia de educación alimentaria y nutricional y desarrollar acciones dirigidas a grupos de riesgo focalizados.

Las familias con niños menores de 14 años, las mujeres embarazadas, desnutridos, discapacitados y los adultos mayores que viven en condiciones socialmente desfavorables y presentan una situación de vulnerabilidad nutricional son los titulares de derecho de este plan.

Hoy se llega a 1.830.899 familias con ayudas alimentarias. Hay un 20 por ciento sobre el que debe necesariamente acudir a los módulos alimentarios porque son familias que residen en zonas muy alejadas que no tienen acceso a la bancarización. En tanto, de las 200 mil huertas familiares y comunitarias que había en el año 2001, se ha pasado a 628.236 en la actualidad.

El Plan promueve:

- Asistencia alimentaria a familias en situación de vulnerabilidad social.
- Incentivo a la autoproducción de alimentos en las familias y redes prestacionales.
- Asistencia a comedores escolares.
- Asistencia a huertas y granjas familiares.
- Atención a la embarazada y al niño sano.
- Fortalecimiento de la gestión descentralizada de fondos.

En Río Negro a partir del mes de septiembre, rige el convenio que firmaron en junio las máximas autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno rionegrino para implementar otro Plan Federal de Seguridad Alimentaria en la provincia de Río Negro. Se destinará un total de 10.472.720 pesos para alimentos de 14.480 familias. Se trata de personas que se encuentran en riesgo social, con prioridad a jefas de familia con niños menores de 14 años, mujeres embarazadas, adultos mayores de 60 años y discapacitados.

El acuerdo entre las partes fue firmado el 27 de junio pasado, por lo que –según el cronograma de pagos– 5.790.400 pesos ya se derivaron 30 días después de la rúbrica del documento. Los restantes 4.632.320 pesos serán abonados a los seis meses posteriores del recibo del primer desembolso de fondos.

Se destacó que “el objetivo general del acuerdo consiste en mejorar el acceso a los alimentos a familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, localizadas en jurisdicción de la provincia de Río Negro, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria”. El acuerdo fue firmado por la ministra Alicia Kirchner y por el gobernador Alberto Weretilneck.

Por ello:

Autora: Roxana Celia Fernández, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en marcha en el mes de septiembre del Plan Federal de Seguridad Alimentaria de acuerdo al convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno Rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 596/12

FUNDAMENTOS

Los primeros antecedentes en el sistema de asignaciones familiares en Argentina, datan de la década de 1930 con la implementación de un subsidio a la maternidad. A partir de 1957 se estableció un sistema integral de asignaciones y subsidios familiares para los trabajadores de los sectores de comercio e industria, que luego fueron tomadas de ejemplo por otras actividades.

En noviembre de 1991 se creó el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), haciéndose cargo de las funciones que hasta entonces tenían las distintas Cajas de Subsidios Familiares, las cuales fueron disueltas. Así, el Estado tomó el control de todo el sistema de asignaciones familiares, centralizando los aportes de la seguridad social.

El SUSS depende desde entonces del Ministerio de Trabajo y tiene a su cargo los cuatro subsistemas que componen este régimen: previsional, de asignaciones familiares, de desempleo y de riesgo de trabajo. Ese mismo año se creó la ANSES como organismo descentralizado bajo la jurisdicción del Ministerio con el objetivo de administrar, controlar y fiscalizar el SUSS.

En 1996 se produjo una nueva reforma que introdujo una limitación al acceso al beneficio para quienes percibían un salario superior a un monto determinado. Esta modificación implicó la implementación de un sistema con tres escalas salariales, según el cual el monto de la asignación a percibir pasa a depender de la remuneración, de modo que a mayor salario, menor es el monto del beneficio. Aquellos cuyo sueldo supera el tope establecido para la mayor de las escalas pasaron a estar excluidos de percibir las asignaciones.

Desde la Asunción del presidente Néstor Kirchner y actualmente a través de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el Estado Nacional viene diseñando y ejecutando políticas públicas que buscan corregir las profundas asimetrías sociales que surgieron como consecuencia del retiro del Estado en los años del neoliberalismo.

En noviembre de 2009 entró en vigencia la Asignación Universal por Hijo (AUH), que implicó la ampliación hacia amplias franjas de la población de las asignaciones familiares, sólo vigente hasta entonces para los trabajadores empleados en relación de dependencia. A través de la creación de la AUH se extendió la asignación por hijo hacia todos los menores de 18 años o discapacitados cuyos padres o tutores se encuentren desocupados, sean monotributistas sociales o se desempeñen en la economía informal o en el servicio doméstico, siempre que perciban remuneraciones inferiores al salario mínimo, vital y móvil.

Esta política de Estado que contempla las asignaciones familiares es un derecho inalienable de todos los habitantes del nuestro país, por ende las intervenciones que contemplen acciones, destinadas a garantizar el acceso de derechos fundamentales y que garanticen la equidad para todos y todas, deben ser la tarea fundamental de quienes formamos parte del gobierno nacional, provincial y municipal.

El vivir en un Estado de Derecho no es una alegoría, sino la construcción cultural y una necesidad de quienes aman las libertades y derechos del ser humano, que debemos día a día fortalecer entre todos.

Así las políticas de Estado como la anunciada por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner por cadena nacional sirven de fortaleza para garantizar los derechos básicos. En este anuncio la Jefa de Estado confirmó que el tope para percibir la asignación Familiar se estiró hasta 5.200 pesos y que la suba de la asignación universal por hijo pasaría del 22,7% al 25,9% (de \$ 220 a \$ 270). Además, anunció que el tope de \$ 2.400 pasará a \$ 2.800, el de \$ 2.800 a \$ 4.000 y el de \$ 4.800 a \$ 5.200. Los primeros cobrarán \$ 270 por hijo; los segundos, \$ 204; y los últimos, \$ 136.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito, por el aumento del 25,9 % de la Asignación Univesal por Hijo (AUH), anunciado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 597/12

Viedma, 13 de septiembre de 2012.

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S-----/-----D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripta por el Secretario Legal y Técnico de la provincia de Río Negro, mediante el cual se propicia una reforma de la Ley A número 40, de creación del Boletín Oficial.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Viedma, 21 de agosto 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior

sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta y que propicia una reforma sustancial de la ley A número 40, de creación del Boletín Oficial de Río Negro.

En este sentido la citada norma, sancionada en fecha 12 de diciembre de 1.958, determinó los documentos que se debían publicar, el carácter que adquirirían los mismos una vez publicados, la periodicidad en la aparición de las ediciones, la forma de remisión de la documentación a publicar, la responsabilidad de quien estuviese encargado del Boletín Oficial, entre otras cuestiones.

Asimismo, la citada Ley dotó de validez a la totalidad de los actos de gobierno publicados con anterioridad a la fecha de su sanción y con posterioridad al año 1.917.

La mencionada norma tan solo sufrió una modificación en su artículo 4º, inciso e), efectuada por la ley número 356, de fecha 30 de septiembre de 1.964.

Sabido es, que la publicidad de los actos de gobierno constituye uno de los requisitos indispensables en los cuales se cimienta el sistema republicano. Nuestra Constitución Provincial, en su artículo 4º, establece expresamente que "Todos los actos de gobierno son públicos. Son publicados íntegramente los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al gobierno provincial y municipal".

De esta forma, el Boletín Oficial es la herramienta utilizada a los fines de cumplimentar la manda constitucional receptada en el artículo antes transcrito, y por medio de la cual, el Poder Ejecutivo Provincial publicita su accionar gubernamental.

La reforma que se propugna tiende a la supresión y reformulación de aquellos artículos del texto de la primigenia norma, que al momento de la sanción fueron indispensables pero que, con el transcurso del tiempo, su permanencia en el texto normativo resultan por demás innecesarios.

Asimismo, se recepta dentro del articulado del presente proyecto la edición digital del Boletín Oficial, sitiendo de esta forma a la Provincia de Río Negro en un pie de igualdad respecto de las demás jurisdicciones provinciales y el Estado Nacional quienes, desde hace un tiempo, ya cuentan con esta forma de publicar las ediciones de sus respectivos Boletines Oficiales.

Demás esta decir que la edición digital del Boletín Oficial, que se publicará en el sitio web oficial de la Provincia de Río Negro, recepta el servicio de internet como un vehículo tecnológico apto a los fines de brindar un mejor y más eficiente servicio a la ciudadanía. Su acceso libre e irrestricto al conjunto de la sociedad garantiza la concreción de uno de los principios republicanos de mayor importancia cual es, como dijera al comienzo de la presente, la publicidad de los actos de gobierno.

A tales fines coexistirán simultáneamente la edición digital con la edición impresa en papel, garantizando mediante el texto del presente proyecto, la igualdad en el contenido de ambas ediciones, lo que conlleva la autenticidad de los documentos que se publiciten en las mismas.

Asimismo el proyecto de Ley contempla un plazo (treinta días) para la entrada en vigencia de la publicación web de la edición digital del Boletín Oficial, tiempo razonable a fin de instrumentar con la debida celeridad, responsabilidad y garantía la implementación de esta moderna forma de publicar el Boletín Oficial de Río Negro.

Nótese que mediante el presente proyecto se deroga la ley 4.767, texto que si bien había receptado alguno de los conceptos aquí contemplados, no propiciaba una reforma integral de la ley A número 40 para así contemporizar los nuevos conceptos tecnológicos por aquella impulsados, con los existentes en el articulado de esta última norma.

Conforme los lineamientos del proyecto de Ley que se propicia ya no solo se unifican los textos normativos que hacen referencia a una misma temática, lo cual obedece a una mejor técnica legislativa, sino que se moderniza el plexo normativo de la Ley A número 40, preservando de dicha norma su numeración en el entendimiento de ser ésta una de las leyes fundacionales de nuestra Provincia de Río Negro.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese en forma integral la ley A número 40, de conformidad al texto que a continuación se transcribe:

“ BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º.- El Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro es el periódico oficial de la Provincia de Río Negro. Funcionará en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial quien dispondrá y mantendrá del mismo de conformidad con la reglamentación que a tal efecto dicte.

Artículo 2º.- En el Boletín Oficial se insertarán ordenadamente Leyes, Decretos, Resoluciones, actas, avisos y todo otro documento oficial concerniente al Gobierno de la Provincia, que el Poder Ejecutivo, la legislación vigente u orden judicial determinen deba ser publicado.

Artículo 3º.- El texto de las Leyes Provinciales, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

Artículo 4º.- Se publicarán en el Boletín Oficial:

- a) Leyes, Decretos, Resoluciones y otros actos oficiales conforme se mencionan en el Artículo 2º;
- b) Los resúmenes de aquellos documentos oficiales cuyos detalles no hagan al objeto fundamental de la publicidad de los actos de Gobierno;
- c) Los estados de la Contaduría General de la Provincia en los plazos que prevea la Ley respectiva;
- d) Los avisos de licitación pública y las adjudicaciones, sin perjuicio de las otras publicaciones que se ordenen para su mejor conocimiento;
- e) Los edictos, avisos judiciales y de transferencia de establecimientos comerciales;
- f) Las inserciones que soliciten el Poder Judicial o la Legislatura cuando lo estimen de interés público y así lo resuelvan;
- g) Las que por imperio de la Ley deban efectuar los particulares.

Artículo 5º.- El Boletín Oficial contará con una edición digital y una en papel, de idéntico contenido.

La edición digital se publicará en el sitio web oficial de la Provincia de Río Negro conteniendo las debidas garantías de integridad que se establezcan en la reglamentación, produciendo iguales efectos jurídicos que la edición impresa.

Artículo 6º.- La edición digital del Boletín Oficial es de acceso libre y sin costo para los usuarios.

Artículo 7º.- En toda edición del Boletín Oficial será reproducido el artículo 3º de esta Ley, con mención del número de su registro.

Artículo 8º.- Queda prohibido retener o retardar indebidamente la publicación de cualquier documento que se envíe al Boletín Oficial para ser insertado en el mismo. Todo envío del Poder Ejecutivo u organismo interesado se hará acompañado por una nota en que se expresará la documentación que se remite para su publicación. Una vez recepcionado se acusará recibo indicando el número y fecha en que habrá de publicarse el documento.

Artículo 9.- El Poder Ejecutivo determinará la periodicidad en la aparición del Boletín Oficial.

Artículo 10.- Si por razones de fuerza mayor hubiera de postergarse la publicación de una Ley, un Decreto, una Resolución u otro documento que tenga numeración correlativa, será regla la de no alterar en cada publicación del Boletín Oficial el respectivo orden numérico.

Artículo 11.- Las publicaciones que por imperio de las Leyes deban efectuar los particulares en el Boletín Oficial, se harán con cargo a los mismos, bajo el procedimiento que disponga la reglamentación.

Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley se harán con imputación a la misma, con los recursos propios con que cuenta el Boletín Oficial.

Artículo 13.- Todos aquellos actos de gobierno publicados en los llamados Boletines Oficiales desde el año 1917 hasta la sanción de la presente Ley, serán considerados válidos".

Artículo 2º.- Dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la publicación de la reglamentación de la presente (ley número 40), entrará en vigencia la publicación web de la edición digital del Boletín Oficial.

Artículo 3º.- Deróguese la ley número 4.767.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 598/12

Viedma, 13 de septiembre de 2012.

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S-----/-----D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripta por el Secretario Legal y Técnico de la Provincia de Río Negro, mediante el cual se propicia la derogación de la ley H número 3.231 y la creación de un nuevo sistema de compensación de tributos en la Provincia de Río Negro.

Sin más, saluda a Ud. Con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Viedma, 21 de agosto 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta y que propicia la derogación de la ley H número 3.231 y el dictado de un nuevo texto que recoge en esencia una reformulación de la normativa citada, en base a los fundamentos que pasamos a describir.

Mediante la ley H número 3.231, sancionada en fecha 27 de octubre de 1998, Río Negro erige una normativa en función de la cual impone la obligación de compensar deudas previa a la cancelación de las obligaciones líquidas o exigibles que se tengan contra la Provincia, sus entes autárquicos, sociedades del Estado y sociedades en que aquella tenga participación mayoritaria.

De tal forma el artículo 1º de la referida norma establece que "Para acceder al cobro de cualquier tipo de créditos contra la provincia, sus entes autárquicos, sociedades del Estado y sociedades en que aquella tenga participación mayoritaria, los interesados no deberán encontrarse en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con los distintos organismos, entes autárquicos y sociedades del Estado que la reglamentación establezca. Tampoco deberán revestir como morosos en relación a la cartera de créditos del ex-Banco de la Provincia de Río Negro administrada por la provincia".

Al respecto cabe aclarar que si bien se comparte plenamente el objeto de la exigencia legal, en los hechos la forma que establecía el transcripto artículo importaba conceptualmente un universo de créditos tan vasto que tornaba de muy dificultosa operatividad su aplicación.

Al mismo tiempo, esta misma complejidad atentaba contra una reglamentación que no afectare, de haberse dictado, los límites que la Carta Magna impone en su artículo 181, inciso 5).

Idéntica crítica es asignable al espectro de deudas pasibles de compensación que quedaran comprendidas en la redacción del citado artículo 1º de la ley H número 3.231.

Esta dificultad de mensurar tanto los créditos como las obligaciones sobre las cuales resultaba de aplicación la norma aludida, implicó en los hechos que a más de una década de sancionada no pudiera ser reglamentada de manera efectiva, careciendo su aplicación de la operatividad y eficacia deseada por el legislador. Asimismo, estas circunstancias exponían a distintos funcionarios públicos a un potencial incumplimiento, con las graves sanciones consignadas en el artículo 4º de la mentada norma.

En mérito de las razones expuestas, y recogiendo el verdadero espíritu que motivara al legislador a establecer un sistema de compensación de tributos previo a la cancelación de las acreencias exigibles al Estado, es que se propicia la derogación integral de la citada Ley y la sanción de una nueva normativa que circunscriba adecuadamente el ámbito de aplicación del sistema de compensación tributaria.

En esta inteligencia se puede observar que la aplicación de la normativa que se propicia resulta acotada al ámbito de los créditos que se originen en los procesos de Licitación Pública, Privada y Concurso de Preciso, contra los cuales deberá verificarse la inexistencia de mora en el cumplimiento de obligaciones fiscales cuya percepción, fiscalización y control se encuentren a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria Provincial.

Asimismo, el artículo 2º de la norma que se propicia contempla la hipótesis que en aquellos procesos judiciales donde la Provincia deba abonar sumas de dinero, los funcionarios judiciales deberán, previo libramiento de las órdenes de pago, requerir al acreedor la presentación del certificado de libre deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria, requisito éste que también será exigible para decretar embargos sobre bienes del Estado Provincial, debiendo dejar debida constancia en el oficio que ordene su inscripción, del cumplimiento de esta medida.

Por su parte, en el artículo 3º se establece que en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios, convocados por cualquier Jurisdicción o Ente del Sector Público

Provincial deberá acompañarse con la presentación de ofertas, un certificado de libre deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria, el que será exigible al momento de la apertura de sobres del procedimiento administrativo o, si existiera una prórroga del plazo establecido en el correspondiente pliego, al momento del vencimiento de dicho término. Se determina que el Ministerio de Economía podrá excepcionalmente exceptuar de este requisito a determinados proveedores, a través del dictado de Resolución fundada. Asimismo, el no cumplir con dicho requisito en los plazos acordados, producirá el rechazo de la oferta presentada en el procedimiento de selección de los contratistas del Estado.

Por último, el artículo 4º del presente proyecto establece que aquellos acreedores interesados podrán proceder a la compensación de los créditos con la deuda fiscal que tuvieren, en los términos que fije la reglamentación, pudiendo contemplarse la aceptación de títulos de deuda pública, que hubiere emitido o emita en el futuro la Provincia.

De esta manera y en base a todo lo expuesto, elevamos el presente proyecto de Ley en la inteligencia de receptor de manera más eficiente y operativa las razones que motivaran la sanción de la ley H número 3.231.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Disponer como requisito previo a la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria, la inexistencia de mora en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los interesados, derivadas de tributos cuya percepción, fiscalización y control se encuentre a cargo de la Agencia Recaudadora Tributaria Provincial.

Artículo 2º.- En los procesos judiciales donde la Provincia deba abonar sumas de dinero, los funcionarios judiciales deberán, previo libramiento de las órdenes de pago, requerir al acreedor la presentación del correspondiente certificado de libre deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia. Requisito éste que también será exigible para decretar embargos sobre bienes del Estado Provincial, dejando debida constancia en el oficio que ordene su inscripción, del cumplimiento de esta medida.

Artículo 3º.- Establecer que en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios, convocados por cualquier Jurisdicción o Ente del Sector Público Provincial en los términos del artículo 2º de la ley H número 3.186, deberá acompañarse con la presentación de ofertas, un certificado de libre deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia, el que será exigible al momento de la apertura de sobres del procedimiento administrativo o, si existiera una prórroga del plazo establecido en el correspondiente pliego, al momento del vencimiento de dicho término. Excepcionalmente, el Ministerio de Economía de la Provincia podrá exceptuar de este requisito a determinados proveedores, mediante Resolución debidamente fundada. La falta de cumplimiento de este requisito en los plazos acordados, producirá el rechazo de la oferta presentada en el procedimiento de selección de los contratistas del Estado.

Artículo 4º.- Los acreedores interesados podrán proceder a la compensación de los créditos con la deuda fiscal que tuvieren, en los términos que fije la reglamentación, pudiendo contemplarse la aceptación de títulos de deuda pública, que hubiere emitido o emita en el futuro la Provincia.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto la ley H número 3.231.

Artículo 6º.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 599/12

Viedma, 13 de septiembre de 2012.

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripta por el Secretario Legal y Técnico de la provincia de Río Negro, mediante el cual se propicia la modificación del Código Electoral de la Provincia de Río Negro (Ley O número 2.431).

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Viedma, 13 de septiembre de 2012.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación del Código Electoral de la Provincia de Río Negro (Ley O número 2.431).

Las modificaciones que se instan por medio de la presente tienen por finalidad adecuar la Ley Provincial Electoral a la innovadora Legislación Nacional (Ley número 19.945 y sus modificatorias), en el marco del nuevo formato del Documento Nacional de Identidad (D.N.I. Tarjeta).

La misma responde a los nuevos lineamientos nacionales en materia de identificación de personas, ante la creación del Nuevo Documento Nacional de Identidad, conocido como el D.N.I. Tarjeta. Este nuevo formato de documento, prevé mayores y sofisticadas medidas de seguridad, acorde con los máximos estándares de nivel internacional. Además, el nuevo diseño de tarjeta incorpora nuevos materiales y tecnologías en su emisión radicando, el mayor cambio, en la implementación de un parche de seguridad que torna prácticamente imposible la falsificación de este documento.

Así, el presente Proyecto versa sobre una modificación del Código Electoral que se torna necesaria, con la inclusión del Documento Nacional de Identidad en su nuevo formato, como documento cívico habilitante para las votaciones en el territorio provincial; y en segundo lugar, como consecuencia de ésta modificación, la emisión de una nueva constancia de votación suplantando la que tradicionalmente se deja asentada en el resto de los documentos habilitantes para sufragar.

Esta modificación posibilitará la utilización del nuevo Documento Nacional de Identidad (D.N.I. Tarjeta), en las próximas elecciones que se realicen en el ámbito del territorio provincial.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 182 de la ley O número 2.431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 182.- Verificación de la Identidad del Elector. La Libreta de Enrolamiento (ley n° 11.386), la Libreta Cívica (ley n° 13.010) y el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en cualquiera de sus formatos (ley n° 17.671) serán considerados documentos cívicos habilitantes a los fines de esta ley.

Comprobado que el documento cívico presentado pertenece al mismo ciudadano que aparece registrado como elector, el presidente procederá a verificar la identidad del compareciente con las indicaciones respectivas de dicho documento, oyendo sobre el punto a los fiscales de los partidos”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 188 de la ley O número 2.431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 188.- Constancia de la Emisión del Voto. Acto continuo el presidente procederá a anotar en el padrón de electores de la mesa, a la vista de los fiscales y del elector mismo, la palabra “votó” en la columna respectiva del nombre del sufragante.

Asimismo se entregará al elector una constancia de emisión del voto que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nombre y apellido completos, número de D.N.I. del elector y nomenclatura de la mesa, la que será firmada por el presidente en el lugar destinado al efecto. El formato de dicha constancia será establecido en la reglamentación.

Dicha constancia será suficiente a los efectos previstos en la presente ley”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al orden del día.

-----oOo-----

Expediente número 600/12

Viedma, 13 de septiembre de 2012.

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripto por el Secretario Legal y Técnico, mediante el cual se propicia declarar de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado", en el marco del Acta Compromiso y Anexos suscripta con fecha 10 de noviembre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado S.A., ratificados por Decreto Provincial número 228/12, proyecto que de igual modo propicia la creación del fondo fiduciario con destino específico denominado "Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental".

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Viedma, 13 de septiembre de 2012.

Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta en el cual se propicia declarar de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado", en el marco del Acta Compromiso y Anexos suscripta con fecha 10 de Noviembre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado S.A., ratificados por decreto provincial n° 228/12, proyecto que de igual modo propicia la creación del fondo fiduciario con destino específico denominado "Fondo de Desarrollo Socio -Ambiental".

La empresa Potasio Río Colorado S.A., es titular de un conjunto de propiedades superficiales y derechos mineros ubicados en la Provincia de Mendoza, donde desarrolla un complejo industrial para la producción de cloruro de potasio denominado "Proyecto Potasio Río Colorado"; siendo el cloruro de potasio un fertilizante utilizado en la agricultura, dado que constituye uno de los nutrientes esenciales para el desarrollo de muchos cultivos.

Se estima que el Proyecto podría tener una vida útil de 40 años, lo cual implica un desarrollo y crecimiento sustentable a largo plazo, con un rendimiento altamente positivo para varias provincias, entre ellas Río Negro.

Como consecuencia de la ubicación geográfica del complejo industrial, la empresa debe efectuar importantes obras de infraestructura destinadas al transporte (verbigracia construcción y operación del ferrocarril) y comercialización del producto. Parte de tales obras de inversión se llevarán a cabo en el ámbito del territorio provincial, lo cual generará para Río Negro nuevos puestos de trabajo, servicios y materia prima, dándose especial preferencia a los proveedores y trabajadores radicados en el mencionado territorio, con los consecuentes beneficios que dichos capitales producirán en la economía provincial.

Al tiempo de suscribir el Acta antes reseñada, la empresa se ha comprometido a llevar a cabo el proyecto en un marco de respeto al medio ambiente, el desarrollo sustentable y el cumplimiento estricto de la legislación vigente, con un proceso de inversión destinado a la promoción de aspectos sociales, de infraestructura y medio ambiente en la zona de influencia del proyecto.

En los términos del acta suscripta la empresa, acordó con la Provincia efectuar un aporte voluntario a un Fondo de Desarrollo Social Ambiental, resultando por ello necesario la creación de un "Fondo Fiduciario de Desarrollo Social-Ambiental", que tendrá por objeto específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la Zona de Influencia del "Proyecto Potasio Río Colorado", que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo; designando a Río Negro Fiduciaria S.A., como fiduciaria del fondo a crearse, quien deberá cumplir su objeto de conformidad con las disposiciones de la ley nacional n° 24.441, normas reglamentarias y demás legislación aplicable.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el “Proyecto Potasio Río Colorado”, en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12, que sin perjuicio de las cláusulas específicas de la presente Ley se incorpora y forma parte de este instrumento legal, como Anexo I.

Artículo 2º.- CREACIÓN: Créase el fondo fiduciario con destino específico denominado “Fondo de Desarrollo Socio -Ambiental”, en el marco del “Proyecto Potasio Río Colorado”, y el artículo 1º del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12, el que se regirá por las condiciones previstas en la presente Ley, el contrato de fideicomiso a ser suscripto, la ley nacional número 24.441 y demás normativas que resulten de aplicación.

Artículo 3º.- OBJETO: El Fondo Fiduciario tendrá por objeto específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la Zona de Influencia del Proyecto, que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de noviembre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado S.A.

Artículo 4º.- PATRIMONIO: El patrimonio a ser fideicomitado estará construido por:

- 1) El aporte que realizará la Empresa Potasio Río Colorado SA, en los términos del artículo 1º del Acta Compromiso y su Anexo, por la Suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES (U\$S 11.000.000,00).
- 2) Los fondos que asigne la Provincia de Río Negro destinados al Proyecto.
- 3) Los fondos que asignen los Municipios de la Zona del influencia del proyecto destinados al mismo.
- 4) Los fondos que asigne el Estado Nacional destinados al Proyecto.
- 5) Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
- 6) Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviviente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo.

Artículo 5º.- Designase como fiduciario del fondo a Río Negro Fiduciaria S.A., quien deberá cumplir su objeto de conformidad con las disposiciones de la ley nacional número 24.441, normas reglamentarias y demás legislación aplicable. Su actuación quedará sujeta al Control del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación del régimen establecido por la presente, será el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- Autorízase al Ministro de Economía a suscribir, en representación del Estado Provincial, el Contrato de Fideicomiso a ser suscripto entre el Estado Provincial y Río Negro Fiduciaria S.A., que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Artículo 8º.- El Fondo Fiduciario se extinguirá una vez cumplido su objeto. A todo evento, de acuerdo con lo previsto por la ley nacional número 24.441, el plazo máximo de vigencia de este Fondo será de cuatro (4) años a partir del aporte inicial efectuado por la Empresa Potasio Río Colorado S.A., o de dos (2) años con posterioridad a la constitución del último aporte indicado en el cronograma acordado en el Acta Compromiso y Anexos ratificados por decreto provincial número 228/12.

Artículo 9º.- Facúltase al Ministerio de Economía, a disponer los procedimientos administrativos que resulten más convenientes para la implementación de la presente Ley, así como al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria impuesta.

Artículo 10.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

(ver Anexo módulo I - Presentación de Proyectos)

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 601/12

Viedma, 13 de septiembre de 2012.

Al señor
presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripta por el Secretario Legal y Técnico de la provincia de Río Negro, mediante el cual se propicia la autorización al Departamento Provincial de Aguas para la toma de créditos con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de los servicios sanitarios de la Provincia.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Viedma, 13 de septiembre de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta y que propicia autorizar al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional, con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de los servicios sanitarios de Río Negro.

Mediante la Ley H número 3.974, sancionada en fecha 29 de Junio de 2.005, se autorizó al D.P.A. a tomar créditos hasta el monto de sesenta millones de pesos o su equivalente en dólares estadounidenses a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Crédito y/o institución de crédito que ofrezcan condiciones de financiamiento favorables para Río Negro, y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional, con el objeto de financiar similares obras a las enunciadas en el párrafo precedente.

Durante el período transcurrido desde que entró en vigencia la mencionada Ley a la actualidad, fueron tramitados un conjunto de proyectos, buena parte de los cuales se encuentran concluidos, otros en curso de ejecución y otros en proceso de licitación, habiéndose alcanzado el límite de endeudamiento autorizado.

La Provincia de Río Negro tiene un elevado nivel de cobertura de abastecimiento de agua potable pero su sostenimiento exige un nivel creciente de inversiones, no solo por la obligación de afrontar la expansión de los servicios, sino también por la necesidad de renovar la infraestructura existente debido a que gran parte de las conducciones troncales han superado su vida útil.

Esta situación tiene un impacto directo en la operación de los sistemas teniendo en cuenta que las redes se encuentran configuradas por cañerías cuyas dimensiones obligan, dado al crecimiento ocurrido en los mismos, a trabajar con un rango superior de presión que las torna inestables en su funcionamiento, ocasionando en ellas roturas periódicas.

Los sistemas de desagües cloacales de las distintas localidades rionegrinas, que permiten servir al sesenta y siete por ciento (67 %) de la población, conforman una situación por demás compleja dado a que si bien se debe avanzar en la ampliación de los niveles de cobertura de dicho servicio, las exigencias de calidad para los efluentes volcados a los cursos superficiales de agua que requieren un mayor nivel de tratamiento, constituyen una condición que requiere inversiones de gran magnitud.

En igual sentido es necesario realizar importantes inversiones en obras de rehabilitación, dado que los colectores de los primitivos servicios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, con cañerías ejecutadas en asbestos, cemento u hormigón, presentan síntomas de colapso dada la corrosión interna que producen los gases cloacales y las roturas originadas por asentamientos de suelos.

En este contexto, resulta necesario tramitar el financiamiento de nuevos proyectos para reposición, rehabilitación de los sistemas como así también para su expansión, motivo por el cual se requiere una nueva autorización de endeudamiento la cual se determina en la suma de Pesos Ciento Veinte Millones (\$ 120.000.000).

Cabe señalar que con fecha 11 de agosto de 2.011 fue sancionada la ley número 4.683 por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo a tomar créditos por un total de veinticinco millones de dólares, para ser aplicados a la ejecución de obras cuyo financiamiento se gestionaría a través del Programa de Agua y Saneamiento de Comunidades Menores (PROAS) del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), que cuenta con recursos del B.I.D.

A tal efecto el Departamento Provincial de Aguas fue designado, mediante Decreto número 496 de fecha 14 de julio de 2009, como Organismo Subejecutor del Programa antes mencionado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el acuerdo marco suscripto entre la Provincia y el ENOHSA con fecha 18 de marzo de 2009.

A través de dicho Programa ya se encuentran en trámite de financiamiento obras tales como el "Plan Director de Agua Potable de San Antonio Oeste y Las Grutas", el "Plan Director de Agua Potable de Cinco Saltos" y el "Plan Director de Desagües Cloacales de Choele Choel".

La presente solicitud de autorización de endeudamiento está dirigida a proyectos no comprendidos en el PROAS – ENHOSA, sino que por sus características se tramitará su financiamiento a través de otras operatorias.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de Pesos Ciento Veinte Millones (\$ 120.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidense al tipo de cambio vigente a la fecha de promulgación de la presente, a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la Provincia y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de los servicios sanitarios de la Provincia.

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Provincial de Aguas a afectar en garantía de la devolución de los créditos que se tomen como resultado de lo indicado en el artículo 1º de la presente, las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la Ley Nacional número 15.336 y el artículo 243, inciso 4, de la Ley Provincial Q número 2.952, según la modalidad y condiciones que se acuerde con el Estado Nacional.

Artículo 3º.- Autorizar con carácter subsidiario a la cesión de derechos otorgada en el artículo anterior, y para el supuesto que los créditos provenientes de los derechos cedidos en primer término no fueran percibidos por cualquier causa o no alcanzaren a cancelar los importes adeudados a sus respectivos vencimientos, la afectación, pro-solvendo y en forma irrevocable, a favor del organismo financiador, de los recursos provinciales provenientes de la Ley Nacional número 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen legal que lo reemplace, hasta el total adeudado.

Artículo 4º.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamo y documentación complementaria, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Artículo 5º.- El Ministerio de Economía de la Provincia, deberá certificar con carácter previo a la suscripción de cada convenio complementario de ejecución de préstamo, el cumplimiento de los principios y parámetros de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal número 25.917, y sus decretos reglamentarios, a la que la Provincia adhirió mediante ley provincial H número 3.886.

Artículo 6º.- Facultar al Ministerio de Economía de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias con el fin de cumplimentar la presente norma.

Artículo 7º.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 602/12

Viedma, 13 de septiembre de 2012.

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripto por el Secretario Legal y Técnico, mediante el cual se propicia el cese de la Emergencia Institucional, Administrativa y Social del Sector Público Provincial, definido por el artículo 2º de la ley número 3.186, declarada mediante la sanción de la ley número 4.735, el cese de la emergencia educativa declarada por la ley H número 3.628, el cese de la emergencia sanitaria declarada por ley R número 3.602 y la determinación de un Capítulo dedicado a la reestructuración de deudas con causas anteriores al 10 de diciembre de 2011.

Sin mas, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Viedma, 13 de septiembre de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta, en el cual se propicia el cese de la Emergencia Institucional, Administrativa y Social del Sector Público Provincial, definido por el artículo 2º de la ley H n° 3.186, declarada mediante la sanción de la ley n° 4.735; el cese de la Emergencia Educativa declarada por ley H número 3.628 y prorrogada por la ley número 4.716; el cese de la Emergencia Sanitaria declarada por ley R n° 3.602 y prorrogada por ley n° 4.735; y la determinación de un capítulo dedicado a la reestructuración de deudas con causas anteriores al 10 de diciembre de 2011.

En esta inteligencia cabe advertir, que en el marco de la Emergencia institucional, económica, financiera, administrativa y social del Sector Público Provincial, declarada por la ley n° 4.735 se dispuso, entre otras cosas, declarar sujeto a disponibilidad, a la totalidad del personal que revistiera en planta permanente del Sector Público Provincial aludido en el párrafo anterior, excluido el Poder Judicial, Poder Legislativo, personal docente, policial y del Servicio Penitenciario Provincial, contemplando la necesidad de aprobar las estructuras organizativas y plantas de puestos de trabajo, con el objetivo de verificar la planta real de empleados.

Por su parte, el Capítulo III de la ley n° 4.735, prevé la re estructuración de la deuda provincial, implementando acciones que permitan iniciar el proceso de determinación, verificación y/o reestructuración de acreencias judiciales o extrajudiciales que los particulares mantengan con el Estado Provincial, con causas anteriores al 10 de diciembre de 2011.

Asimismo el artículo 12 de la citada ley n° 4.735 dispuso la prórroga de la emergencia sanitaria declarada por ley R número 3.602, en tanto que mediante el artículo 5º de la ley n° 4.716 se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2012 de la ley H n° 3.628.

Como es sabido, toda ley de emergencia conlleva insito un concepto expresado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que manifiesta "en situaciones de emergencia los derechos patrimoniales pueden ser suspendidos o limitados de manera razonable, en aras del bien general de la comunidad, en tanto no se altere su sustancia" (CSJN, 13-8-98, JA. 1999-III-714 y ss).

En este sentido debe entenderse a la emergencia como un remedio que describe un escenario fáctico y dota al Poder Ejecutivo de las herramientas necesarias para salir de la misma.

Esta definición política se erigió ante la necesidad de evitar que las arcas provinciales queden en una situación de indefensión, lo que las haría pasibles de no cubrir determinadas contingencias que, en esa instancia, resultaban imposibles de poder determinar.

Pero la voluntad política de esta gestión de gobierno lejos está de condecirse con la de otras administraciones que han hecho de las crónicas prórrogas a las leyes de emergencia, una situación de habitualidad que dista de enmarcarse en los fundamentos doctrinarios sobre los cuales se erige la excepcionalísima institución de la "emergencia".

Prueba cabal de esa voluntad política es la sanción de la ley n° 4.751, que determinara la reimplantación de la vigencia de la Ley E n° 4.581 que crea el "Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo de la Provincia de Río Negro".

Ya en dicha oportunidad esta gestión de gobierno expresó categóricamente que no iba a ser de la institución de la emergencia un fin en sí mismo, sino tan solo una herramienta normativa que dote de facultades al Poder Ejecutivo para alcanzar un mínimo estado de orden que permita dar previsibilidad económica y seguridad jurídica a la gestión de gobierno.

La crítica situación económica-financiera, situada en un oscuro escenario de desorden administrativo, tornaba imposible toda previsibilidad seria a futuro. Esta oscuridad en el escenario provincial se encontraba fundamentalmente signada en la estructura salarial de los recursos humanos del Poder Ejecutivo Provincial, la política llevada adelante por las Empresas Públicas del Estado y la inconmensurable deuda mantenida por la Provincia con la más diversa gama de acreedores y proveedores; ello por mencionar solo algunos de los aspectos más relevantes que coadyuvaban a difícil situación en la que esta gestión de gobierno debió hacerse cargo del Estado.

Por si fuera poco, el haber heredado un esquema tributario que despreciaba importantes factores de recaudación, sumado a un compendio de beneficios imprevisiblemente consagrados, trajo como resultado un escaso grado de equidad y eficiencia, que obligaba a una dependencia crónica de los aportes nacionales.

El reordenamiento de los flujos de gastos y de las deudas provenientes de ejercicios anteriores, ajustándolos al comportamiento de los ingresos, ha derivado en un manejo más eficiente de los recursos provinciales con la consiguiente mejoría en la asignación y contención de las áreas administrativas, sociales e institucionales.

No obstante ello, la situación de desequilibrio estructural derivada de años anteriores, condiciona e impide la salida de la emergencia económica y financiera, con la consiguiente "liberación" de las principales variables que la conforman, dado que constituyen el único reaseguro para la recuperación y consolidación total de la Provincia en este sentido.

En uso de las herramientas que otorga la ley número 4.735, sancionada en fecha 29 de diciembre de 2011, se dispusieron distintas acciones de gobierno. Entre ellas ha sido indudablemente, la dispuesta por el Capítulo II "de la Transparencia en el Empleo Público", aquella que mayor resistencia y crítica infundada mereciera, en primer lugar por los mismos responsables de la penosa situación en que se encontrara la Provincia, y en segundo término, por aquellos confundidos que tristemente nunca terminaron de comprender las leyes que votaron y a quienes parecería serles más cómodo continuar portando el liviano traje de oposición, antes que asumir con entereza y convicción el difícil rol de conducir el Estado.

Esta gestión de Gobierno no escapa a ningún debate, ni se niega a explicitar su postura.

El Capítulo II de la ley número 4.735 no ha lesionado el derecho de ningún trabajador público rionegrino. En dicho marco no se ha producido cesantía, suspensión o exoneración a empleado alguno de planta permanente comprendido en dicha norma.

Lo que sí permitió el citado Capítulo, es la conformación de una Comisión, que como nunca se hiciera desde la sanción de la ley L número 3.052, ha actuado en procura de realizar un íntegro relevamiento de los recursos humanos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Lamentablemente, una mezquina y oportunista postura política asumida por la oposición prefirió desistir de su participación antes que asumir la responsable tarea de contribuir a la labor que esta ley encomendara a la Comisión de Transparencia.

Pero más allá del oportunismo, los distintos estamentos del Poder Ejecutivo trabajaron denodadamente, tanto en la tarea fundacional que importa la determinación de los organigramas y estructuras organizativas del Estado, como asimismo en la determinación de las misiones y funciones de gran parte del personal dependiente del Poder Ejecutivo.

A través de dicha tarea se han elaborado las estructuras organizativas de las siguientes jurisdicciones del Poder Ejecutivo: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Turismo, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Secretaría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Trabajo, Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado, Secretaría de Medio Ambiente, Agencia de Recaudación Tributaria, Dirección de Vialidad Rionegrina, Instituto Provincial del Seguro de Salud, CREAM, Lotería de la Provincia de Río Negro, Departamento Provincial de Aguas, Instituto Autárquico Provincial del Seguro e Instituto Desarrollo Valle Inferior.

Esta labor implica una enorme ventaja en favor del empleado público rionegrino, puesto que podrá contar con la determinación actualizada de misiones y funciones, las que consagran un límite certero al ejercicio del ius variandi laboral. Esta tarea realizada con la pretensión de ser íntegra, contó con los obstáculos propios de toda empresa fundacional; pero son precisamente estas acciones de gobierno las que están llamadas a formar parte de la historia, antes que las tibias administraciones naturalmente inclinadas a privilegiar el status quo.

Ahora bien, toda declaración de estado de emergencia, como ya se expresara, surge como consecuencia de una situación que importa la adopción de medidas, necesarias y urgentes, tendientes a la superación de dicho estado. La actual gestión de gobierno no solo heredó una crítica situación en diciembre de 2011, sino que en el primer día del corriente año tuvo que atravesar la peor crisis institucional que registrara nuestra historia provincial; y es esta misma gestión de gobierno la que no pretende abusar de las herramientas normativas de que la Legislatura la dotara.

Por el contrario, ha maximizado sus esfuerzos tendientes a la consecución de metas concretas que den prioridad al cuidado en el gasto público, el ordenamiento de los recursos humanos, la mejora en los índices de la recaudación tributaria, el responsable manejo del flujo financiero, la conquista de derechos de los trabajadores que otrora le fueran cercenados como la devolución de la zona desfavorable; todo ello en una política enmarcada decididamente en los lineamientos de nuestro Gobierno Nacional.

En estos meses de gestión aún no se alcanzaron todos los objetivos, pero si se han logrado sentar las bases que nos brindan la posibilidad de estar solicitando, con más de tres meses de

anticipación, el cese del Estado de Emergencia en las materias Institucional, Administrativa y Social, precisamente en el uso responsable y medido de la emergencia.

Las medidas tomadas por el Gobierno han logrado en este corto plazo, alcanzar mayor precisión en el diagnóstico de la situación administrativa de la Provincia, permitiendo un ordenamiento de los recursos humanos de manera tal que pueda continuarse el procedimiento de aprobación de las estructuras organizativas y plantas de puestos de trabajo conforme lo normado por la Ley L n° 3.052.

En virtud de este logro, es que el artículo 2° del presente proyecto dispone dejar sin efecto el Capítulo II de la ley n° 4.735.

En otro orden de ideas, el uso habitual de la emergencia en materia educativa se ha transformado en un ícono de la inexistente voluntad política por retomar los causes constitucionales que deberían regir en toda gestión de gobierno que se precie de ser respetuosa del Estado de Derecho. Este abuso en la utilización de la institución de la emergencia, se visualiza en las sucesivas prórrogas que a partir del dictado de la Ley H n° 3.628, del año 2002, se han suscitado. Hablamos entonces que la mencionada norma ha sido prorrogada por la ley número 3.815 hasta el 31 de diciembre de 2003; prorrogada por la ley número 3.865 hasta el 31 de diciembre de 2004; prorrogada por la ley número 3.956 hasta el 31 de diciembre de 2005; prorrogada por la ley número 4.091 hasta el 31 de diciembre de 2006; prorrogada por la ley número 4.288 hasta el 31 de diciembre de 2007; prorrogada por la ley número 4.298 hasta el 31 de diciembre de 2008; prorrogada por la ley número 4.406 hasta el 31 de diciembre de 2009; prorrogada por la ley número 4.525 hasta el 31 de diciembre de 2010; prorrogada por ley número 4.670 hasta el 31 de diciembre de 2011; prorrogada por último por la ley número 4716 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Si bien la última de las leyes citadas prorrogó dicha emergencia, la misma se dió en el marco de incertidumbre descripta precedentemente en estos fundamentos y que obligaron a la nueva gestión de gobierno a actuar con un máximo de prudencia a fin de no variar el escenario normativo hasta tanto no desarrollar las acciones de gobierno que permitan un mejor ordenamiento del Estado.

Tal como lo refleja el artículo 1° de la Ley H n° 3.628 el principal fundamento de la misma era declarar la emergencia educativa de la Provincia, con el objeto de crear las condiciones que permitan garantizar el derecho a la educación y el restablecimiento del normal funcionamiento del sistema educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación garantiza el derecho a la educación, proveyendo a los establecimientos educativos de la Provincia los insumos necesarios, servicio de comedor y de transporte, abonando los salarios de los docentes en tiempo y forma, y asistiendo a los alumnos de la Provincia sin necesidad de recurrir al financiamiento especial al que alude la mencionada ley.

La citada cartera atiende las necesidades del sistema educativo mediante convenios suscriptos con los Municipios de la Provincia de Río Negro, y para los casos que así no fuera, lo hace mediante las contrataciones que determina la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Ley H n° 3.186 y su Decreto Reglamentario H n° 1.737/98).

Mientras que lo atinente al mantenimiento de los edificios escolares, en virtud de la nueva Ley de Ministerios, está a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante convenios y contrataciones, encontrándose ambas carteras trabajando para la puesta en marcha del ciclo lectivo 2013.

Todos estos gastos son atendidos mediante rentas generales, con los recursos previstos en la Ley de Presupuesto, no utilizando el Ministerio de Educación recurso alguno proveniente del Fondo Social previsto en la Ley H número 3.628.

En función de los logros reseñados y las metas cumplidas, se ha puesto el orden suficiente como para proponer a la Honorable Legislatura, el cese de la Emergencia Educativa en pos de preservar el Estado de Derecho y en razón de ser esta administración contraria a transformar al aludido mecanismo de prórrogas, en algo normal y habitual.

Por su parte el artículo 12 de ley n° 4.735, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia de la Ley R n° 3.602. Esta última norma dictada en el año 2.002, tuvo por finalidad, declarar el Estado de Emergencia Sanitaria, a fin de garantizar la accesibilidad a los servicios de salud, y el normal funcionamiento de la prestación sanitaria en los hospitales públicos y establecimientos privados rionegrinos. Garantizando por ese entonces, la cobertura a los cargos solicitados, como así también el pago de los salarios del personal en tiempo y forma. Se pretendía priorizar el pago a proveedores y prestadores del Sistema de Salud, dotando así de provisión de insumos básicos e indispensables para el funcionamiento de los hospitales y centros de salud de la Provincia. De igual modo el Estado debía regularizar paulatinamente, dentro del plazo establecido por la norma, la deuda con la obra social provincial, a efectos de restablecer la cadena de prestaciones de salud en la Provincia.

Para dar cumplimiento a la finalidad de la Ley de Emergencia Sanitaria se facultaba al Ministro de Salud, a contratar en forma directa, independientemente del monto, mediante resolución fundada, para la provisión de los insumos y bienes de capital indispensables para el funcionamiento del subsector público del sistema de salud. También permitía la contratación transitoria o designación interina de los recursos humanos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios provistos por los hospitales públicos, centros de salud de la provincia y servicios administrativos y generales.

Demás está decir, que a lo largo de casi 10 años de prórrogas, ha sido en los pocos meses de esta gestión de gobierno, que verdaderamente se ha pretendido regularizar el estado de emergencia otrora decretado.

Esta Ley ha posibilitado realizar contrataciones por fuera de la ley H n° 3.186, circunstancia que se ha revertido en estos meses de gestión, donde se ha priorizado la aplicación de la mencionada ley H

número 3.186, antes que el abuso de los métodos excepcionales al que habilitara la Ley declarativa de la emergencia en cuestión.

Nuevamente, en la emergencia sanitaria, vemos claramente la triste desnaturalización de la institución de la medida adoptada. Recorrer el derrotero de las sistemáticas prorrogas a estas leyes, deberían hacer recapacitar sobre los peligros de consagrar a la emergencia como el estado normal y habitual, al cual pretendían someter las anteriores administraciones al pueblo rionegrino.

En honor a esta reflexión recordamos a los señores legisladores que la declaración del cese de la emergencia que hoy este Poder Ejecutivo eleva a vuestra consideración, tuvo su génesis en la ley R n° 3.602, pero devino vigente a este tiempo por la aprobación de las prórrogas dispuestas por las siguientes normas: ley número 3.631 hasta el 31 de diciembre de 2002; ley número 3.813 hasta el 31 de diciembre de 2003; ley número 3.864 hasta el 31 de diciembre de 2004; ley número 3.955 hasta el 31 de diciembre de 2005; ley número 4.088 hasta el 31 de diciembre de 2006; ley número 4.287 hasta el 31 de diciembre de 2007; ley número 4.300 hasta el 31 de diciembre de 2008; ley número 4.405 hasta el 31 de diciembre de 2009; ley número 4.526 hasta el 31 de diciembre de 2010; ley número 4.669 hasta el 31 de diciembre de 2011 y por último ley número 4.735 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Lo que pretende la enumeración de las prórrogas es precisamente poner en evidencia la burda y descarada voluntad de consagrar como habitual a la excepción, de acostumbrarnos a aceptar como normal y natural la vulneración de los límites que impone la legislación provincial.

Esta situación de precariedad y notoria crisis en que se encontraba el sistema de salud pública, aquel que motivara el dictado de la emergencia sanitaria, viene siendo superado; permitiendo hoy que el Estado no solo lleve a cabo la contratación de insumos y bienes, sino también el pago a proveedores mediante los mecanismos regulares que prevé la normativa de contratación de la Provincia.

La voluntad política de esta gestión de gobierno, no es utilizar un remedio excepcional para las contrataciones de los bienes necesarios para el normal funcionamiento del servicio de salud que el Estado Rionegrino brinda, como tampoco para la contratación de los recursos humanos indispensables para el cumplimiento de dicha actividad.

Actualmente el Estado está en condiciones de brindar la mayor cobertura en el área de salud que merecen los rionegrinos, encausando todas las contrataciones dentro de los plazos y mecanismos regulares que rigen para la administración provincial.

Ingresando ya a otro capítulo de la iniciativa legislativa que por la presente se eleva, cabe dar cuenta a esta Honorable Cámara de la labor que llevara adelante la Comisión de Transacciones Judiciales en el marco del relevamiento de deudas desarrollado en aplicación de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley n° 4.735 y su Decreto Reglamentario n° 275/12.

Por dicha normativa se le encomendó al aludido órgano Constitucional la delicada tarea de reestructurar buena parte de la deuda que la administración anterior dejara pendiente de pago.

Este cúmulo de deuda comprende el universo de acreedores que voluntariamente se adhirieron al sistema.

Esta inédita experiencia encabezada por la citada Comisión, y que fuera receptada por el artículo 7° de la ley n° 4.735, significó un procedimiento altamente exitoso, si por tal entendemos la creación de un espacio dinámico, plural y transparente a través del cual se relevara la deuda y se dotara de previsibilidad en la cancelación de dichas acreencias.

Las bases de este éxito radican en la determinación de pautas objetivas, que sobre el principio de igualdad han dado un tratamiento homogéneo al cúmulo de deudas generado durante años.

En cumplimiento de estas premisas es que se eleva a consideración de la Honorable Cámara la determinación de un mecanismo de cancelación de éstas obligaciones, el cual se encuentra descrito en el artículo 5° del presente proyecto.

Asimismo, es dable reconocer que quizás por desconfianza o tal vez por desinformación, buena parte de los proveedores del Estado no inscribieron sus acreencias en la primera convocatoria efectuada con posterioridad a la publicación del Decreto n° 275/12. Muchos de ellos hicieron su inscripción voluntaria de manera tardía. Este hecho motiva la necesidad de elevar a esta Honorable Cámara la posibilidad de contemplar normativamente estas hipótesis, asignándole un procedimiento determinado en tales situaciones.

El Poder Ejecutivo Provincial, se encuentra en la actualidad en condiciones que permiten superar, parcialmente, ese escenario fáctico que lo obligó a declarar la emergencia, permitiendo de esta forma la revisión de los alcances previstos en los Capítulos II y III de la ley n° 4.735.

Asimismo, esta gestión de gobierno está en condiciones de propiciar el cese de la emergencia educativa declarada por Ley H n° 3.628 y el cese de la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley R n° 3.602.

Por ello, y no sin reconocer el esfuerzo de todos los rionegrinos, consideramos oportuno y conveniente propiciar el presente Proyecto de Ley que tiene por objeto declarar el cese de la Emergencia Institucional, Administrativa y Social del Sector Público Provincial, definido por el artículo 2° de la ley H n° 3.186 la cual, conforme los fundamentos supra vertidos, se encuentra superada; como así también, el cese de las emergencias educativa y sanitaria, y la determinación de un Capítulo dedicado a la reestructuración de deudas con causas anteriores al 10 de diciembre de 2011.

En virtud de los fundamentos expuestos se remite el presente Proyecto de Ley, el que dada su trascendencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de septiembre de 2.012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo

Weretilneck, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Sr. Hugo Horacio Lastra, de Economía y a cargo del Ministerio de Producción, Sr. Alejandro Palmieri, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Rafael César Del Valle, de Educación, Sr. Héctor Marcelo Mango, de Desarrollo Social, Sr. Jorge Luis Vallaza, de Salud, Sr. Norberto Carlos Delfino, de Turismo, Sr. Ángel Acasio Rovira Bosch.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia el cese de la Emergencia Institucional, Administrativa y Social del Sector Público Provincial, definido por el Artículo 2° de la Ley H N° 3.186, declarada mediante la sanción de la Ley N° 4.735, el cese de la emergencia educativa declarada por Ley H número 3.628, el cese de la emergencia sanitaria declarada por Ley R número 3.602 y la determinación de un Capítulo dedicado a la reestructuración de deudas con causas anteriores al 10 de Diciembre de 2.011.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPÍTULO I

**DEL CESE DEL ESTADO DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, SOCIAL,
EDUCATIVA Y SANITARIA**

Artículo 1°.- Declárese el cese del Estado de Emergencia Institucional, Administrativa y Social del Sector Público Provincial definido por el artículo 2° de la Ley H número 3.186, que fuera declarado mediante la sanción de la ley número 4.735.

Artículo 2°.- Como consecuencia del cese dispuesto en el artículo 1°, déjese sin efecto el Capítulo II de la ley n° 4.735.

Artículo 3°.- Declárese el cese del Estado de Emergencia Educativa que fuera declarado mediante la sanción de ley H número 3.628.

Artículo 4°.- Declárese el cese del Estado de Emergencia Sanitaria que fuera declarado mediante la sanción de la ley R número 3.602.

CAPÍTULO II

DE LA REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA

Artículo 5°.- Dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos computados desde la publicación de la presente Ley, el Ministerio de Economía establecerá las propuestas de pago para cada categoría de acreedores verificados en el marco del artículo 7° de la ley n° 4.735. A tal fin, podrá recurrir a los siguientes instrumentos de cancelación de obligaciones: Bonos Bogar Clase 2 Serie III, cheques de pago diferido y dinero en efectivo. La cancelación de obligaciones mediante bonos no podrá superar el setenta por ciento (70%) del monto de cada crédito.

Artículo 6°.- Con la emisión del informe definitivo previsto en el Punto 7.2 del Anexo I al Decreto n° 275/12, cesará la intervención de la Comisión de Transacciones Judiciales. Los adherentes con reclamos pendientes de verificación podrán acceder a las propuestas de pago efectuadas en el marco del artículo anterior, una vez que los mismos sean reconocidos por acto administrativo firme emitido por el organismo competente.

Artículo 7°.- Las acreencias cuyos titulares hubiesen optado por no adherir al régimen del artículo 7° de la ley número 4.735 o no aceptaren alguna de las propuestas de pago efectuadas en el marco del artículo 5°, serán satisfechas con las partidas que a tal fin se destinen anualmente en las leyes de presupuesto.

Artículo 8°.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Tributaria a adoptar los mecanismos necesarios para compensar los créditos comprendidos en los artículos 5° y 6° con deudas tributarias.

Artículo 9°.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 603/12

FUNDAMENTOS

El factor humano es el principal recurso del Estado, por lo que resulta indispensable originar instancias de formación y actualización de aprendizajes que promuevan el crecimiento personal e incrementen los índices de productividad, calidad y excelencia en el desempeño de las tareas laborales.

La capacitación ha pasado de ser considerada un tema rígido y de rutina que impartía las aptitudes técnicas necesarias para realizar un trabajo, a ser considerada un proceso planeado, sistemático y organizado a corto plazo, que comprende un conjunto de acciones educativas y administrativas orientadas al cambio y mejoramiento de conocimientos, habilidades y actitudes del personal, a fin de propiciar mejores niveles de desempeño compatibles con las exigencias del puesto que desempeña, y en consecuencia lograr su desarrollo personal, así como la eficacia, eficiencia y efectividad laboral y, sus beneficios pueden prolongarse toda su vida laboral y contribuir al desarrollo de esa persona para cumplir con futuras responsabilidades.

Dentro de los beneficios que otorga, están los siguientes:

- Mejora el conocimiento del puesto a todos los niveles.
- Reduce la tensión y permite el manejo de áreas de conflictos.
- Proporciona al trabajador un sentido de seguridad frente a las funciones que debe realizar y a las situaciones que debe afrontar relacionadas con el servicio.

Particularmente en las áreas de Salud la capacitación permanente debería ser una herramienta fundamental, considerando el hecho de los avances constantes a nivel sanitario, de las nuevas tecnologías y teniendo especial consideración en el hecho de que los beneficiarios directos son seres humanos con algún tipo de padecimiento y/o en estado de vulnerabilidad.

Ante este hecho de revalorizar las instancias de capacitación y formación es fundamental acompañar estos procesos como Estado y, que sean parte de las agendas de gobierno. Entonces como representante de la Línea Sur de la provincia de Río Negro, resulta un deber acompañar las Jornadas de actualización y capacitación de los programas de salud de la Línea Sur "Si nos damos una mano dejaremos de estar distantes"; cuyo objetivo es unificar los distintos protocolos que se aplican en la región y debatir problemáticas de salud de nuestras comunidades para mejorar la calidad de atención y promoción de la salud. Sobre todo considerando que la financiación de esta iniciativa corresponde a cada equipo hospitalario sede de las Jornadas con recursos autogestionados.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Juan Domingo Garrone, Roberto Vargas, Ángela Vicidomini, Graciela Sgrablich, María Gemignani, Héctor López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo provincial las VII Jornadas de Actualización y Capacitación para Equipos de Salud de la Línea Sur "Si nos damos una mano dejaremos de estar distantes" a desarrollarse en la localidad de Maquinchao, Provincia de Río Negro, durante los días 21 y 22 de septiembre del año 2012.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 604/12

FUNDAMENTOS

El 12 de setiembre de 2012 el Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca puso fin al juicio iniciado en junio de 2011, en el marco de la megacausa denominada "Bayón, Juan Manuel y otros" en el que se investigaron los crímenes de lesa humanidad cometidos por 17 represores durante la última dictadura cívico-militar.

El fallo, dado a conocer en la fecha arriba mencionada, condenó a cadena perpetua a catorce miembros del Ejército y a otros tres policías acusados por delitos en jurisdicción del V Cuerpo del Ejército de Bahía Blanca.

El proceso que duró poco más de un año, finalmente arrojó un acto de justicia para las 90 víctimas de los crímenes cometidos por el Ejército, la Armada y la Policía Federal en el centro de detención "la Escuelita".

Los delitos cometidos en esta oportunidad no difieren de las atrocidades ya conocidas por la sociedad argentina desde aquel necesario y oportuno "Nunca más" de 1983: privación ilegítima de la libertad agravada por empleo de violencia, tortura o "tormentos", homicidios, desaparición de personas, sustracción, retención y ocultamiento de menores, delitos contra la libertad sexual y algunos etcéteras más que hacen de la enumeración un verdadero catálogo del horror.

Entre los casos investigados, está el de la conocida "Masacre de la calle Catriel" y los de Olga Souto de Castillo, embarazada de 4 meses cuando fue secuestrada, y María Graciela Izurrieta, embarazada también de 3 meses. Las dos mujeres y sus hijos continúan desaparecidos.

El Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca, integrado por los jueces Jorge Ferro, José Mario Triputti y Martín Bava, por unanimidad arribó a la condena de prisión perpetua como coautores mediatos o no pero penalmente responsables a Juan Manuel Bayón, Hugo Jorge Delmé, Jorge Horacio Granada, Norberto Eduardo Condal, Carlos Alberto Taffarel, Mario Carlos Antonio Méndez, Hugo Carlos Fantoni, Walter Bartolomé Tejada, Jorge Enrique Mansueto Swendsen, Jorge Aníbal Masson, Osvaldo Bernardino Páez, Vicente Antonio Forchetti, Héctor Jorge Abelleira y Héctor Arturo Gancalves.

Penas menores recibieron Carlos Alberto Contreras y Andrés Reynaldo Miraglia (18 años de prisión) y Luis Selaya (17 años y 6 meses), pero en todos los casos los crímenes cometidos fueron catalogados por el tribunal como de lesa humanidad.

En noviembre próximo, podremos asistir a la lectura de los fundamentos de la sentencia, pero el acto de justicia ya ha sido consumado. Con este fallo, la sociedad argentina ha dado otro gran paso en este largo, doloroso, pero necesario proceso de búsqueda de la verdad y la justicia.

Por ello:

Autores: Bloque Concertación Para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el fallo emitido por el Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en la causa número 982 caratulada "Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del cuerpo Ejército V".

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 605/12

FUNDAMENTOS

La palabra Psicología proviene del griego clásico como la fusión de dos palabras [psique](#), alma o "actividad mental", y logía, tratado, estudio y es la ciencia que estudia la conducta o los comportamientos de los individuos.

La Psicología explora conceptos como la percepción, la atención, la motivación, la emoción, el funcionamiento del cerebro, la inteligencia, la personalidad, las relaciones personales, la consciencia y el inconsciente. La Psicología emplea métodos empíricos cuantitativos de investigación para analizar el comportamiento. También podemos encontrar, especialmente en el ámbito clínico o de consultoría, otro tipo de métodos no cuantitativos. Mientras que el conocimiento psicológico es empleado frecuentemente en la evaluación o tratamiento de las psicopatologías, en las últimas décadas los psicólogos también están siendo empleados en los departamentos de recursos humanos de las organizaciones, en áreas relacionadas con el desarrollo infantil y del envejecimiento, los deportes, los medios de comunicación, el mundo del derecho y las ciencias forenses. Aunque la mayor parte de los psicólogos están involucrados profesionalmente en actividades terapéuticas (clínica, consultoría, educación), una parte también se dedica a la investigación desde las universidades sobre un amplio rango de temas relacionados con el comportamiento humano.

La psicología se enmarca en distintas áreas de la ciencia. No es posible lograr consenso para encasillarla entre las ciencias naturales, las ciencias sociales o las humanas. La disciplina abarca todos los aspectos complejos del funcionamiento psíquico humano. Las distintas escuelas, teorías y sistemas psicológicos han enfocado sus esfuerzos en diversas áreas, existiendo desde los enfoques que se centran exclusivamente en la conducta observable (conductismo), pasando por los que se ocupan de los procesos internos tales como el pensamiento, el razonamiento, la memoria, etc. (como el cognitivismo) o las orientaciones que ponen el acento en las relaciones humanas y en la comunicación basándose en la teoría de sistemas, hasta los sistemas psicológicos que focalizan en los procesos inconscientes (como el psicoanálisis o la psicología analítica). El alcance de las teorías abarca áreas o campos que van desde el estudio del desarrollo infantil de la [psicología evolutiva](#) hasta cómo los seres humanos sienten, perciben o piensan; cómo aprenden a adaptarse al medio que les rodea o resuelven conflictos.

Para otros autores, como los de la corriente académica anglosajona, el ámbito de investigación y acción de la psicología científica es exclusivamente el comportamiento humano, distinguiendo sólo tres áreas: ciencia de la conducta, ciencia cognitiva y neurociencia.

Como disciplina científica, registra las interacciones de la personalidad en tres dimensiones: cognitiva, afectiva y del comportamiento.

Es materia de controversia si acaso otras dimensiones (como la moral, social y espiritual, incluyendo las creencias religiosas) de la experiencia humana forman o no parte del ámbito de la psicología, como asimismo, en qué medida el abordaje de tales aspectos puede ser considerado científico.

El término psicólogo tiene dos acepciones generales, por un lado es una persona que tiene un título profesional en Psicología y que ejerce la práctica de la misma, para esto debe poseer el grado académico de Licenciado/Graduado en Psicología y haberse colegiado en el Colegio de Psicólogos de la jurisdicción donde ejerce. Cabe agregar en todo caso que no en todos los países la colegiatura es obligatoria, sino voluntaria.

En otro sentido, se entiende como psicólogo a toda persona que estudia el [comportamiento](#) humano en sus diferentes ámbitos desde un enfoque científico. De ahí que personajes tan importantes como Sigmund Freud, Carl Jung, Carl Rogers, Alfred Adler, Jean Piaget, Wilhem Wundt o Eric Berne, que provienen de áreas tan dispares como la medicina, la biología y la física, sean considerados como los padres de la psicología y que se les reconozca, dentro del gremio, su estatus como psicólogos.

En casi todos los países del mundo existen facultades o escuelas de Psicología en las principales universidades tanto públicas como privadas. En las universidades que no poseen una facultad de psicología, esta carrera suele estar adscrita a las facultades de ciencias sociales, humanidades y ciencias humanas, dependiendo del país, de la institución y de la orientación de la formación.

En la ciudad de Cipolletti, se dicta la carrera de Psicología en la Universidad Nacional del Comahue, y en este ámbito, los estudiantes han organizado el 1º Congreso de Estudiantes de Psicología en el Comahue, donde se realizará una Jornada de debate, formación y reflexión acerca de la formación del estudiante teniendo en cuenta el contexto académico, social y político actual.

Por ello:

Autora: Norma Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De Interés Educativo, Social y Cultural el 1º Congreso de Estudiantes de Psicología en el Comahue 2012, a realizarse los días 21 y 22 de Septiembre en la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNC.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 606/12

FUNDAMENTOS

La democracia representativa es el sistema de gobierno que ofrece a la ciudadanía la posibilidad de elegir a sus representantes para la integración de las instituciones políticas que ejercen los diversos atributos del mando.

Así, el pueblo otorga el mandato a los hombres y mujeres que deberán llevarlo adelante y honrarlo en cada uno de los actos de su gestión.

Como todo sistema de gobierno, al ser ejercido por seres humanos, puede resultar imperfecto, por lo que se deben asegurar el control de la gestión, su calidad y transparencia. Esa es la razón de ser de los órganos de contralor.

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas es el órgano del Estado encargado de la fiscalización del obrar de la Administración Pública, centralizada y descentralizada. En tanto la Oficina Anticorrupción se ocupan de la elaboración y coordinación de programas de lucha contra la corrupción en el sector público en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Resulta entonces de relevancia la interacción interjurisdiccional de estos organismos a la hora de intercambiar experiencias y pautar criterios comunes en la tarea que desarrollan. Por ello se constituyó el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, que en esta oportunidad celebrará su octava reunión en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el próximo mes de noviembre, donde se prevé la presencia de representantes de los organismos mencionados del orden nacional y de las provincias de Santa Fe, Tierra del Fuego, Chubut, Chaco, Entre Ríos, así como autoridades municipales de Rosario, La Matanza y Morón; y de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires y de la Unidad de Información Financiera.

Por ello:

Autores: Susana Isabel Dieguez, Pedro Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la "8º Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción", a realizarse los días 29 y 30 de noviembre 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 607/12

FUNDAMENTOS

La educación y la participación de la comunidad son componentes claves para la gestión sostenible del agua. Este espacio está en constante cambio y la participación efectiva en las escuelas y comunidades significa adaptarse a los nuevos marcos, tecnologías y prioridades. La forma más rápida de aprender es una de la otra, lo cual facilitará la creación de redes, el intercambio de ideas para cualquier persona que está involucrada en programas de educación o de agua de la comunidad.

El problema de desperdicio, contaminación y escasez del agua, generalmente es ignorado o subestimado, sin embargo en los últimos años ha desarrollado un interés creciente en la opinión pública. Por lo que resulta importante caracterizar las representaciones sociales que poseen los futuros profesores de educación primaria sobre el uso del agua. Ya que éstos formaran a los niños y jóvenes en el uso sostenible del agua.

En la mayor parte de los países, las ciudades generan la mayoría de las actividades económicas, consumen la mayor parte de los recursos naturales y producen la mayor parte de la contaminación y de los residuos. Es por ello que los problemas ambientales urbanos, aunque a menudo se pasan por alto, son importantes tanto a escala local como nacional y global.

Del agua que cubre el 70% de la superficie terrestre, sólo 2.5% corresponde a agua dulce y el resto a salada. De esta pequeña fracción, 70% se encuentra congelada en los casquetes polares y el 30% restante distribuido en la atmósfera, en los cuerpos de agua superficiales y en los acuíferos fuentes no siempre explotables. Menos de 0.01% del agua del planeta es aprovechable para consumo humano. El uso que se hace del agua aumenta en relación con la cantidad de agua disponible, es decir el consumo de recursos hídricos per cápita sigue creciendo. La población actual del planeta ya se ha adueñado del 54 por ciento del agua dulce disponible en ríos, lagos y acuíferos subterráneos. La mayor cantidad de la extracción anual de agua para uso humano se destina a la agricultura (principalmente para riego); después para la industria y la menor cantidad para el consumo doméstico (hogar, agua para beber, saneamiento).

El problema del uso del agua en el momento actual es vital, sin agua para el consumo humano, se tendrán que desplazar grandes poblaciones, propiciando la generación de enfermedades y escasez de alimentos.

Ante la búsqueda de alternativas, a la educación, le corresponde elaborar propuestas y alternativas, para mejorar la calidad de vida de los seres humanos, a través del respeto a la naturaleza y a todos los integrantes de la sociedad. Una de estas alternativas es la educación ambiental. Se debe de considerar que la sociedad contemporánea ha llegado a niveles de complejidad inimaginables que implican para la educación desafíos jamás pensados, entre éstos los referidos a la problemática ambiental. Ningún elemento de la naturaleza es más básico que el agua. El agua es esencial para la vida, crucial para aliviar la pobreza, el hambre, la enfermedad, el desarrollo económico. Los problemas del agua en definitiva, terminan siendo problemas de las personas.

Por ello:

Autor: Claudio Doñate, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés Social, Comunitario y Educativo, las Primeras Jornadas Nacionales de Agua y Educación que el Departamento Provincial de Aguas (DPA), junto a otras Organizaciones, llevaran a cabo en la Ciudad de Viedma los días 31 de Octubre y 1 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De Forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 608/12

FUNDAMENTOS

Desde mediados del siglo XX, tras la llegada del Peronismo, la industria nacional triplicó su producto y aumentó rápidamente su participación en las exportaciones totales. A mediados de los '70, la Argentina era un país con un desempleo del 2,3 por ciento, donde el 10 por ciento más rico de la población obtenía doce veces más ingresos que el 10 por ciento más pobre. En la década previa al golpe cívico militar del 24 de marzo de 1976, el crecimiento económico se había mantenido en torno al 5 por ciento anual. Existía un estado de bienestar, con protección social para el trabajador y educación y salud públicas generalizadas. Se trataba de un modelo de país no exento de contradicciones, pero que había crecido con pleno empleo, relativamente igualitario y con perspectivas de movilidad social ascendente para la mayoría de su población.

Luego de las casi tres décadas de neoliberalismo que estallaron en la crisis de 2001-2002, el panorama cambió completamente. La población de mayores ingresos obtenía 34 veces más recursos que el 10 por ciento más pobre, en consecuencia, el desempleo llegó a superar el 20 por ciento. A pesar de que el flujo neto de divisas siempre fue negativo para el país, el endeudamiento externo pasó de 8 mil a alrededor de 150 mil millones de dólares. En el último cuarto del siglo XX, el Producto por habitante se redujo a una tasa promedio anual del 0,12%. La producción industrial quedó más cerca del aprovechamiento de los recursos naturales a través de procesos capital-intensivos que de la inserción en los sectores dinámicos del comercio mundial. Tanto la salud como la educación pública sufrieron una fuerte pérdida de calidad.

Estas transformaciones radicales de la estructura económica no fueron un proceso provocado por las contradicciones internas del modelo económico. Como describió tempranamente, en 1979, el economista Adolfo Canitrot, la política económica de la dictadura que puso fin al modelo de industrialización sustitutiva fue parte de un proyecto global de "disciplinamiento social". La visión de la alianza cívico militar que perpetró el golpe era que el sistema democrático "se había tornado ingobernable por la debilidad de las estructuras políticas y por el desborde de las corporaciones sindicales", una lectura muy similar a la que todavía hoy adhieren las corrientes neoliberales. En consecuencia, destacaba Canitrot, "las Fuerzas Armadas aspiraban a reconstruir un cuadro de relaciones sociales que impidiera en el futuro la repetición de situaciones de crisis como la precedente, incompatible, según su entender, con los requisitos de la Seguridad Nacional en el contexto del enfrentamiento internacional con las fuerzas del comunismo". Temas como el desarrollo y el crecimiento quedaron subordinados al objetivo político de restablecer el "orden social". Los resultados económicos de naturaleza irreversible no fueron menores: se trató de la refundación a sangre y fuego del capitalismo argentino en perjuicio de los trabajadores.

Las primeras medidas tomadas por la dictadora dan cuenta cabal del "disciplinamiento". En un verdadero proceso de revancha clasista contra los trabajadores se disolvió la CGT, se intervinieron los sindicatos, se suspendió la actividad gremial y se suprimió el derecho de huelga. Ello permitió que en el decenio 1974-1983, el salario real se redujera el 18 por ciento, al tiempo que la cantidad de obreros ocupados en la industria se contrajo en más de la tercera parte y el volumen físico de la producción fabril cayó el 10 por ciento. Así, la productividad laboral creció fuertemente sobre la base de la intensificación y extensión de la jornada laboral. Al mismo tiempo, se produjeron cambios cualitativos en la estructura industrial. La apertura comercial y la reforma financiera de 1977 provocaron en la economía real el cierre de 20 mil establecimientos fabriles. El resultado fue que entre el '74 y el '83, la industria pasó del 28 al 22 por ciento del Producto.

Esta regresión tuvo resultados heterogéneos, mientras muchas pymes desaparecieron por su supuesta ineficiencia competitiva, un conjunto acotado de grupos económicos nacionales y conglomerados extranjeros pudieron aprovechar la coyuntura y crecer. Entre ellos se destacaron Acindar, Agea, Arcor, Astra, Bagó, Bemberg, Bidas, Bunge y Born, Celulosa Argentina, Aluar, Fortabat, Ledesma, Macri, Pérez Companc, Roggio, Soldati, Techint y Werthein.

A esta reconfiguración en el marco de un proceso de concentración económica se agregó también una nueva especialización productiva ligada a la explotación de los recursos naturales, en lo que se suponía que la Argentina tenía "ventajas comparativas": Productos Primarios, Manufacturas de Origen Agropecuario (MOA) y unas pocas commodities industriales, generalmente ubicadas en las primeras etapas del procesamiento manufacturero.

En conjunto, distribución regresiva del ingreso, desarticulación del aparato industrial, concentración, centralización de la propiedad, estancamiento del Producto, desocupación con exclusión, reprimarización, extranjerización y aumento sideral del endeudamiento externo con fuga de capitales sintetizan la herencia dejada por la dictadura.

Pero la pesadilla no terminó en 1983. Con el disciplinamiento de los trabajadores, el quiebre del incipiente desarrollo industrial y el elevado endeudamiento público, la dictadura forjó los condicionamientos estructurales en los que quedaron atrapados los gobiernos democráticos posteriores y que, ya en los años '90, en pleno auge internacional de las ideas del llamado Consenso de Washington – sintetizadas por la tríada desregulación, apertura y privatización– profundizaron el modelo neoliberal y sus nefastas consecuencias para el aparato productivo y los trabajadores.

Para impulsar las políticas de ajuste neoliberal, el establishment internacional y local apuntó la mira al patrimonio público, al capital acumulado por generaciones de argentinos. Se argumentó que los déficits eran generados por las empresas públicas, las que previamente fueron colonizadas por una dirigencia interesada en su privatización. Así, a la vez que se denostaba lo público por ineficiente, se exaltaba la presunta eficiencia de la gestión privada y se abría la puerta a las privatizaciones masivas. Los organismos financieros internacionales, como el FMI y el Banco Mundial, alentaron el proceso de vaciamiento del patrimonio del Estado sobre la base de la necesidad de hacer frente al endeudamiento externo. En paralelo, se desreguló la economía, especialmente en materia de legislación laboral, y se levantaron todas las barreras de protección a la producción local.

Estas políticas, cuyos resultados se evidenciaron con toda su crudeza durante la larga recesión y crisis de 1998-2002, significaron un castigo permanente para los trabajadores: padecieron la precariedad y flexibilidad de las relaciones de trabajo, el desempleo, con subempleo y sobreempleo, con marginación y pobreza, y en ausencia de políticas estatales de contención. Para los trabajadores, entonces, la inclusión se volvió una necesidad más apremiante que las tradicionales demandas sindicales. La preocupación ya no fue la simple mejora del salario o de las condiciones de vida, sino el estar incluidos en el sistema productivo.

Frente a la imposibilidad de ejercer formas de protesta tradicionales, como la huelga, se originó una nueva práctica social: los piquetes de los miles que la violencia del régimen económico neoliberal excluía. En el mundo de la producción, en tanto, los trabajadores comenzaron a cuidar de manera directa sus fuentes de trabajo y, en muchos casos, se hicieron cargo de las empresas que se cerraban o corrían riesgo de cerrarse. Fue el comienzo de otra nueva práctica social: la reuperación de empresas por sus trabajadores. No se trataba de una recuperación en términos de la mera propiedad de los activos, sino de la empresa misma en tanto instrumento de organización del trabajo y la producción. Así, mediante estas nuevas formas de organización, la clase trabajadora que intentó ser disciplinada por la dictadura y sobreexplotada y excluida por los regímenes neoliberales durante la democracia, salía de su lugar defensivo y recuperaba su capacidad de control sobre el proceso productivo.

El proceso se profundizó tras la explosión de diciembre de 2001, cuando se multiplicaron los emprendimientos económicos de carácter popular y solidario: emergieron las asambleas populares barriales, los clubes de trueque y los movimientos de desocupados. Fue en el marco de estos nuevos valores que se instaló en la conciencia colectiva la idea de trabajo autogestionado, con recuperación de empresas. A través de diversas modalidades, entre las que se destacaron las cooperativas de trabajo de los mismos trabajadores desocupados, se buscó recuperar y proteger los medios de producción y mantener las fuentes laborales.

Estas iniciativas dieron lugar a la creación del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas.

El Movimiento comenzó formalmente el 22 de agosto de 2000, con la primera fábrica recuperada en la Argentina, la ex Gip-Metal SRL, ubicada en la localidad de Sarandí, en Avellaneda, provincia de Buenos Aires. El 16 de diciembre de 2000, se creó la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Lda. y se llevó adelante la primera expropiación de una planta fabril.

En Río Negro también existen antecedentes, entre ellos, la Cooperativa Los Manzanares: Galpón de empaque y frigorífico recuperado en Contralmirante Cordero; la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo, aserradero recuperado en General Roca; y la Cooperativa de Trabajo SINMAR, de J.J. Gómez, ex FRICADER.

La iniciativa de recuperación de empresas se extendió por todo el país, en paralelo con las políticas impulsadas desde el gobierno nacional y sus diferentes líneas de financiamiento; se puso como actor fundamental de la economía popular a los trabajadores, quienes comenzaron a decidir sobre el proceso de trabajo hacia el interior de la nueva administración popular, con una nueva concepción base para la organización económica sustentada en los valores de la solidaridad, la cooperación, la equidad, la participación y la corresponsabilidad.

La nueva realidad demanda entonces, para avanzar y profundizar el proceso económico popular, políticas públicas y legislación pertinente para establecer un marco legal a las nuevas empresas recuperadas. Así lo demuestran los numerosos antecedentes de normas y proyectos de leyes que contemplan casos análogos en América Latina y también en el país, donde se destaca la reciente modificación de la ley de quiebras (Ley 26.684/2011). Estas son normas que fueron utilizadas como antecedentes para el presente proyecto.

En particular interesa:

- Dotar a las empresas recuperadas de un marco legal adecuado para incentivar y fortalecer su promoción, consolidación y desarrollo.
- Asegurar la preservación de la fuente laboral.
- Contribuir al mantenimiento e incremento de estructuras productivas y de fuentes de trabajo.
- Evitar que por una deficiente regulación sea posible usar estas empresas o fábricas como mecanismos de simulación o de fraude laboral.
- Crear sistemas y procedimientos que garanticen un coherente y efectivo apoyo del Estado al sector productivo y en particular a estas empresas o fábricas, a través de instituciones públicas.

- Incrementar nuevas relaciones sociales y de producción con participación activa en las decisiones y dirección de la empresa por los trabajadores.

Por ello:

Autores: Silvia Renée Horne; Maria Liliana Gemignani, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio para el proceso de recuperación de empresas, su declaración de interés social y utilidad pública y las condiciones para la consolidación de las nuevas empresas.

Artículo 2º.- Proceso. La declaración de la situación de recuperación inicia el proceso de recuperación de acuerdo con los mecanismos establecidos en la presente ley. Una vez completado el proceso, las empresas se convierten en recuperadas.

Artículo 3º.- Interés social y utilidad pública. De orden público. Se declara de interés social y de utilidad pública a la empresa que inicie el proceso de recuperación. La presente ley es de orden público.

Artículo 4º.- Aplicación inmediata y previa. El proceso de recuperación prevé una negociación de aplicación inmediata y previa a los procesos civil, comercial y laboral.

Artículo 5º.- Requisitos. Una empresa puede declararse en situación de recuperación cuando se encuentre en peligro de cierre o de grave e inminente pérdida de los puestos de trabajo. Son requisitos para la declaración la existencia de uno o más de los siguientes factores:

- a) Cierre unilateral o lockout.
- b) Reducción considerable de personal.
- c) Existencia de activos productivos ociosos, saneados jurídicamente, pero sin cumplir una función social.
- d) Desmantelamiento de unidades de producción.
- e) Obsolescencia evidente o desactualización tecnológica manifiesta.
- f) Abandono o deserción de los propietarios de la empresa.
- g) Vaciamiento, trasvasamiento de trabajadores, maquinarias y activos, subcapitalización material, dificultades graves para cumplir compromisos, suspensión de pagos o falta grave de liquidez.
- h) Incumplimiento reiterado de obligaciones con los trabajadores o con la seguridad social.
- i) Incumplimiento reiterado de obligaciones con los organismos públicos de fomento o de los impuestos y contribuciones para-fiscales y deudas ambientales.
- j) Disolución de la empresa con causal de liquidación.

Artículo 6º.- Autoridad de aplicación y facultades. La autoridad de aplicación de la presente norma es la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Producción, o el organismo que en el futuro la reemplace. Sus facultades son:

- a) Declarar la situación de recuperación.
- b) Dictar medidas preventivas, cautelares y ejecutivas para el proceso de recuperación y ejecutarlas.
- c) Presidir las juntas de mediación y de arbitraje.
- d) Requerir el auxilio de la fuerza pública.
- e) Reglamentar la presente ley.

Artículo 7º.- Inicio del proceso. El proceso de recuperación de empresas puede iniciarse:

- a) Mediante la solicitud de los trabajadores para la declaración de la situación de recuperación ante la autoridad de aplicación.
- b) Mediante resolución de los ministerios de Producción y/o Trabajo, o los que en el futuro los reemplacen, por razones de interés social.

En ambos casos se deberá acompañar la documentación que acredite:

1. Estar comprendida en los requisitos del artículo 5 de la presente.
2. La posibilidad cierta de mantener las fuentes de trabajo.

Una vez iniciado el proceso, la administración de la empresa quedará a cargo de la cooperativa de trabajo constituida por los trabajadores.

Artículo 8º.- Mediación y Arbitraje. Iniciado el proceso de recuperación se habilita un proceso de mediación. Si éste concluye sin acuerdo, se habilita un proceso de arbitraje a pedido de cualquiera de las partes. En ambos casos, conforme a la reglamentación.

Artículo 9º.- Empresas Recuperadas por el Estado. Toda empresa cuya propiedad sea recuperada por el Estado, por cualquier título, puede ser declarada Recuperada y, en consecuencia, otorgada en autogestión o cogestión a los trabajadores, en diversos grados y condiciones, según las características y naturaleza de la propia empresa y conforme a la reglamentación.

Artículo 10.- Suspensión de ejecuciones. La declaración de empresa recuperada por los trabajadores suspende la ejecución de las sentencias que afectan la continuidad laboral y de la actividad. El Juez puede dictar las medidas preventivas o cautelares que estime conveniente a los fines de mantener la actividad productiva y laboral de la empresa.

Artículo 11.- Plan de Recuperación. Declarada la recuperación, los trabajadores deben presentar a la autoridad de aplicación un Plan de Recuperación de la Empresa.

Artículo 12.- Políticas públicas. Una vez que la empresa se declare recuperada, el Estado provincial deberá gestionar a su favor:

- a) El acceso a planes de financiamiento.
- b) El asesoramiento y orientación a los trabajadores en aspectos laborales, legales, organizativos y técnicos de acuerdo con las necesidades de la empresa.
- c) El otorgamiento de aportes no reembolsables para el diseño, evaluación y ejecución de proyectos y planes de inversión, la adquisición de tecnologías, asesorías especializadas y asistencia técnica, así como de actualización, especialización y profundización técnica, administrativa y cultural de los trabajadores.
- d) La facilitación de servicios públicos;

Artículo 13.- Relación con el Estado. Las empresas recuperadas gozan de:

- a) Reconocimiento como proveedores del Estado.
- b) Prioridad en las compras directas del Estado.
- c) Condiciones preferenciales en licitaciones y contratos públicos, tanto en compras por parte de organismos del Estado, en la prestación de servicios, como en las concesiones de obras y servicios públicos.

Artículo 14.- Régimen Fiscal Preferencial. Las empresas en proceso de recuperación y recuperadas gozarán de un tratamiento fiscal preferencial, el cual tiene carácter temporal y diferenciado, según el impacto que las empresas produzcan en el mantenimiento y la generación de puestos de trabajo en el área de actividad económica o geográfica.

Artículo 15.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 609/12**FUNDAMENTOS**

El eje de las políticas nacionales ha girado en torno a la defensa y promoción del trabajo. Estas políticas implementadas en la jurisdicción nacional deben ser aplicadas y reforzadas en las regiones a través de acciones y normas que defiendan el trabajo en condiciones dignas. Como dice el art. 39 de nuestra Constitución: "Río Negro es una provincia fundada en el trabajo".

Hay que promover la creación de fuentes laborales y dar preferencia para que esos empleos sean cubiertos por trabajadores de la Provincia de Río Negro, sin caer en penosas discriminaciones.

En este sentido, en la Constitución Provincial en su art. 98 dicta: "Se da prioridad de contratación con el Estado a las personas físicas o jurídicas radicadas en la provincia. [...]".

La movilidad ocupacional ha sido más bien funcional a grupos económicos que han pretendido abonar paupérrimos haberes a los trabajadores, aprovechándose de la necesidad en que ellos se encuentran y abusando de la lejanía de su comunidad. Este es el caso de muchos trabajadores de otras provincias que para realizar trabajos temporarios se trasladan miles de kilómetros llamados "trabajadores golondrinas".

Mientras no lleguemos a la meta de pleno empleo, siempre debemos tomar la mayor cantidad de recaudos posibles para evitar esos abusos. La negativa de las empresas para incorporar a trabajadores de la región obedece sin dudas a las exigencias gremiales que se apegan a las leyes laborales vigentes.

Empleadores que no ejercen la responsabilidad social que también les cabe a las empresas, actúan al límite del mandato legal y al borde de incurrir en la trata de personas. Ello se evidencia en los comunicados que en su momento se han hecho públicos desde la Secretaría de Trabajo como resultado de las inspecciones de trabajo efectuadas en distintas ciudades y zonas rurales de nuestro territorio.

El mercado ha demostrado su ineficiencia para auto regularse. En este periodo han sido claros los atropellos existentes contra los trabajadores, la pérdida de fuentes de trabajo y la precarización laboral. Durante la década de los '90, en el orden internacional y en el orden nacional, creció de un modo escandaloso el delito de trata de personas. Es pues necesaria la intervención del Estado para evitar transgresiones a la normativa vigente y asegurar que se cumpla con condiciones destinadas a equilibrar una situación que durante las últimas décadas afectó a nuestros trabajadores, sobre todo en ciertas actividades productivas de la región.

Por ello, el Estado puede implementar, a través de ciertos mecanismos, una promoción para que se emplee mano de obra local. Podrá impedir el acceso a determinados beneficios si hubiere incumplimiento con los porcentajes estipulados sin causa justa; pérdida automática de ciertos beneficios; y en los casos más graves, llegar a suspender el funcionamiento del establecimiento sin generar ningún perjuicio hacia los trabajadores que están siendo indebidamente explotados, y procurar así su inmediata regularización.

Solo podrá justificarse cuando el conocimiento o la capacidad científica, técnica o artística lo requiera, y deberá fundarlo por escrito ante la autoridad de aplicación, en este caso la Secretaría de Trabajo.

Estas medidas se complementan con la creación de un registro único de trabajadores desocupados para que impulsemos la contratación de trabajadores de nuestra provincia y en su caso de las localidades, en la medida que éstas adhieran a la presente ley.

Por ello:

Autores: Silvia Horne, Rubén López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto.- La presente ley promueve que el ochenta por ciento (80%) de trabajadores y trabajadoras contratados por los empleadores, como mínimo, tengan domicilio legal y real en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro con una antigüedad de dos años de residencia en la misma.

Artículo 2º.- Ambito de aplicación.- La presente ley se aplica a todos los empleadores radicados en la Provincia de Río Negro sin ninguna distinción.

Artículo 3º.- Impedimento para acceder a Beneficios.- Quienes incurran en incumplimiento de la presente ley sin causa justa, no podrán acceder a beneficios fiscales, impositivos, económicos, financieros o de cualquier otra índole, a otorgar por la Provincia de Río Negro. Quedan asimismo inhabilitados para participar en concursos o licitaciones públicas, sin perjuicio de las multas que se apliquen.

Artículo 4º.- Pérdida Automática de beneficios. El empleador que no contrate como mínimo un 80% de mano de obra local o no justifique debidamente el incumplimiento de esta norma, perderá automáticamente todo beneficio fiscal, impositivo, económico, financiero o de cualquier otra índole, que haya sido otorgado o dispuesto por la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- Requisito para beneficios empresariales: Para obtener un beneficio de cualquier índole, los empleadores deben exhibir el listado del personal acompañado con copias certificadas de los

documentos de identidad que demuestren que los empleados y empleadas están radicados hace más de dos años en la provincia.

Artículo 6º.- Justa Causa: Sólo podrá excusarse de cumplir con lo estipulado en esta norma cuando razones de capacidad técnica o artística o por conocimientos científicos o tecnológicos impidan que cumpla con la presente. Deberá fundarlo por escrito e informarlo ante la autoridad de aplicación en un plazo anterior a la contratación del personal. Cuando el personal dependiente sea mano de obra de otra provincia o nacionalidad y exceda el porcentaje previsto en la presente, la Secretaría de Trabajo tiene la obligación de verificar el cumplimiento de la legislación laboral y las condiciones de higiene, seguridad y salubridad. En caso de que la Secretaría de Trabajo corrobore que no se está aplicando la normativa vigente, podrán dictarse las sanciones correspondientes según la gravedad del hecho, y hasta suspenderse el funcionamiento del establecimiento, sin perjuicio de que los trabajadores continúen percibiendo íntegramente sus haberes.

Artículo 7º.- Autoridad de aplicación: La Secretaría de Trabajo es la autoridad de aplicación. Podrá ejercer el control mediante las inspecciones de trabajo y a través de las herramientas que se disponga en la reglamentación.

La Secretaría de Trabajo deberá confeccionar un Registro Único de Trabajadores Locales Desempleados por especialidades, cuyos datos serán detallados en la reglamentación que se dicte, con el fin de promover su contratación por los empleadores.

Este listado será exhibido en los lugares de trabajo y en la Secretaría de Trabajo. Se reactualizará anualmente.

Artículo 8º.- Reglamentación: Facúltase al Poder Ejecutivo de la provincia a reglamentar la presente Ley y fijar en la misma, las excepciones que resulten necesarias.

Artículo 9º.- Adhesión: Se invita a las municipalidades y comisiones de fomento a adherirse al régimen instituido en la presente Ley.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 610/12

FUNDAMENTOS

La etapa neoliberal instaló una política de primacía de las finanzas sobre el desarrollo industrial, y del discurso económico sobre el político. Esto dominó todos los campos favoreciendo los intereses del llamado mercado y la inactividad productiva; además, el Estado se desentendió de las cuestiones sociales, salvo en su función bomberil de apagar incendios.

Uno de los sectores más afectados fue el de los trabajadores, que sufrieron el desempleo, la precarización laboral, los despidos y suspensiones masivos, lo que desencadenó que grandes colectivos fueran llevados a la indigencia y a la marginación.

Esta situación social, política y económica, estalló en el año 2001, con grandes manifestaciones de los argentinos en la calle pidiendo la renuncia de toda la dirigencia política de la época. Este momento marcó un quiebre en la organización de la sociedad para hacerle frente a estas situaciones. Aparecieron las asambleas barriales, juntas vecinales mucho más comprometidas con las realidades inmediatas de sus vecinos, e incipientes gérmenes de movimientos cooperativizados. Resulta que por la crisis que sufría Argentina y la falta de inversión, quebraron muchas empresas.

Cabe destacar que este movimiento de fábricas recuperadas comenzó con la primera fábrica recuperada en la Argentina que es la ex Gip-Metal S.R.L., el 22 de agosto de 2000 (ubicada en Spur 354 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires). Esta fábrica, luego del intento de desalojo, la resistencia, la formación de la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Limitada y el alquiler de las maquinarias, obtuvo la primera ley de expropiación de una planta fabril el 16 de diciembre de 2000.

Con la llegada de Néstor Kirchner a la Presidencia de la Nación, se promueve el funcionamiento de las empresas recuperadas en el país y éstas ponen de manifiesto su impacto sobre el desarrollo económico, la integración y la promoción del empleo.

Así, los trabajadores lograron su reinserción en el sistema económico y pasaron a desempeñarse como responsables directos de su empleo. Este hecho enalteció su autoestima al superar los graves problemas psicológicos y morales que provoca la ansiedad de la desocupación. El proceso que permite recuperar las fuentes de trabajo se basa en un sistema solidario donde las necesidades mutuas se toman como el motor de una economía.

En la actualidad, de las 16.000 cooperativas existentes en la Argentina, la mitad son de trabajo. Las mismas generan 300.000 puestos de trabajo y representan el 10 % de la facturación del PIB. En nuestro país, cerca de 10 millones de personas están vinculadas al cooperativismo y al mutualismo.

En el mes de junio del año pasado, con la promulgación de las modificaciones a la ley de concursos y quiebras propuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, se logró el reconocimiento de las empresas recuperadas y se dispuso que debía ofrecérsele a los trabajadores organizados en cooperativas la posibilidad de dar continuidad a esa fuente laboral. Este respaldo al cooperativismo aparece fortalecido en la Asamblea General de las Naciones Unidas que ha declarado el año 2012 como "EL AÑO DE LAS COOPERATIVAS".

Esta reforma de la Ley de quiebras y concursos, fue motivada por la necesidad de mantener el desarrollo productivo y la fuente laboral y para poner un límite a los desmanejos de empresarios que no asumen la responsabilidad social empresaria que les compete.

En Río Negro existe un ejemplo claro de esta lucha. Se trata de la Cooperativa de Trabajo Primero de Mayo, un aserradero recuperado que fabrica principalmente jaulas y pales para galpones de empaque de la zona. Es una cooperativa que cuenta con 18 socios cuyas familias cuentan con estos ingresos. Tiene proyectado crear más fuentes de trabajo. Y en forma indirecta hoy se proporciona trabajo a más de cincuenta personas.

Este aserradero, el más grande de General Roca y uno de los más importantes de la región, recibió, a través de la Asociación Civil "Por Todos", un subsidio de la Subsecretaría de Comercialización del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de alrededor de ciento veintitrés mil pesos que se utilizaron para la adquisición de 600 toneladas de madera e insumos.

Con el compromiso de reactivar la empresa, a través de un proyecto elaborado por la Cooperativa, recibió del Estado Nacional la suma de alrededor de ciento doce mil pesos, que fueron destinados a la compra de una máquina circular múltiple, una simple y un camión. Por ese mismo programa, se recibieron alrededor de ciento treinta y cinco mil pesos que los destinaron a la Cooperativa para la compra de una máquina circular múltiple doble g, y se mejoró el sistema eléctrico que estaba deteriorado.

Ahora constituyen una empresa recuperada, y ello ha sido posible también por las políticas que se han llevado adelante desde este gobierno nacional que apuesta por la organización y el fortalecimiento de los sectores de la economía popular, y por la recuperación y el fortalecimiento de las fábricas, empresas e industrias nacionales.

Por su propio esfuerzo, con orgullo, han adquirido en remate el Horno fitosanitario; han mejorado el sistema eléctrico; repararon prácticamente casi todas las máquinas antiguas deterioradas porque antes no hacían el mantenimiento; compraron un auto elevador y pistolas clavadoras para el arado de pallets y una máquina marcadora.

Sin embargo, están afectados por viejas deudas, aunque la principal la mantienen con los propios trabajadores.

Por todo ello, la Legislatura debe un reconocimiento y una protección a este esfuerzo y a este ejemplo, siguiendo las pautas dispuestas por el gobierno nacional.

Por ello:

Autores: Silvia Horne, Luis Bartorelli, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y de utilidad pública, el establecimiento, sito en Alsina 2900 de Gral. Roca, que explota un aserradero a cargo de la Cooperativa de Trabajo Primero de Mayo Ltda. dirigida por sus propios trabajadores.

Artículo 2º.- De interés social y económico, la actividad de recuperación de la empresa y sostenimiento de los puestos de trabajo por parte de la Cooperativa Primero de Mayo Ltda.

Artículo 3º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 611/12

FUNDAMENTOS

Hay un grupo de personas con pinceles y pinturas que observan un muro con detenimiento, al verlos uno se pregunta qué estarán por hacer. El resultado es una maravilla, porque ese muro se va transformando en una obra de arte.

Son mujeres y hombres a los que se les nota la alegría que sienten al poder convertir ese muro, que muchas veces es utilizado para ofender con palabras o imágenes que duelen, en un verdadero "Arte de la Calle". Ellos pintan con entusiasmo y vuelcan en las imágenes, formas y colores que atrapan, por

ello, nadie puede ser indiferente a un mural que trasmite diferentes tipos de mensajes, y que además está elaborado con la autenticidad de los sentimientos.

El grupo "Arte de la Calle" se define como "creadores del proyecto de realización de murales colectivos con el fin de divulgar el arte en los barrios, despertar el interés en personas de todas las edades y crear un espacio de recreación, intercambio y embellecimiento del espacio público".

El trabajo cultural y social del grupo "Arte de la Calle" cumple un año y lo festejará con un encuentro en el Barrio Sargento Cabral de Viedma, los días 26 y 27 de octubre del corriente año.

Se reunirán más de 26 artistas locales y se sumarán invitados de otras localidades que pintarán ad honórem, entre los que se destacan artistas plásticos, graffiteros, stencileros, muralistas, diseñadores y vecinos de la comunidad.

Es realmente una satisfacción adherirse a la celebración del primer aniversario de este conjunto de personas que, con su imaginación y esfuerzo, logran que quienes transitan por los lugares donde han dejado su huella de imágenes y colores, sientan deseos de agradecer a quienes son los responsables del "Arte de la Calle".

Por ello:

Autores: Pedro Oscar Pesatti, Susana Isabel Dieguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés integrador, comunitario, cultural y artístico, las actividades que desarrolla el grupo "Arte de la Calle" y el encuentro, que con el nombre de "Arte de la Calle-Mural Colectivo", realizarán los días 26 y 27 de octubre en la ciudad de Viedma, con motivo de celebrar su primer aniversario.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 612/12

FUNDAMENTOS

Durante el transcurso del año 2000 se conformó en la localidad de Sierra Grande un Grupo Musical denominado "REY VENENO", integrado por:

José Luis Otero (voz y composiciones)
Martín Eduardo Otero (batería)
Alfredo Mesa (guitarras)
Cristian Forestier (teclados)
Nicolás Leiva (bajo)

Es de destacar el notable crecimiento y desarrollo artístico y musical de "REY VENENO", erigiéndose en pocos años en una de las Bandas Musicales mas representativas, no solamente a nivel provincial, sino nacional e internacional.

Su presentación en diferentes shows, recitales y festivales en Buenos Aires, Bahía Blanca, Pehuen Co, Punta Alta, Viedma, San Antonio Oeste, Las Grutas, Sierra Grande, Playas Doradas, Lamarque, Neuquén y Puerto Madryn entre otras, dan cuenta de la calidad musical que han alcanzado.

A nivel internacional tienen invitación abierta para participar en Arequipa (Perú) y en Santiago de Compostela (España), como también han sido llamados por Daruis Carámbula, productor de La Voz Argentina y Santiago Santaolaya, reconocido músico internacional ganador de un premio "Oscar".

"REY VENENO" se alzó ganador del Concurso Latinoamericano de Bandas "CLARO-SAMSUNG" con el tema musical "REPITE EL MILAGRO" compitiendo con más de tres mil Bandas Musicales, obteniendo 78.000 votos de Argentina, Paraguay y Uruguay. También fueron distinguidos por el tema del Año "VIVIR NO PUEDO SIN TI" en Arequipa (Perú) y declarados Banda Revelación del Patagonia Rock 2011.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, musical y artístico, la Banda Musical "REY VENENO", oriunda de la localidad de Sierra Grande Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----o0o-----

Expediente número 613/12

FUNDAMENTOS

Las Bibliotecas de la Provincia de Río Negro deben recuperar la importancia y el predicamento que alguna vez tuvieron a nivel provincial y nacional. Es necesario que se les reconozca como puntales de la educación y la cultura de las comunidades donde están insertas; que se las respete y considere, tanto a los dirigentes como a los bibliotecarios, como personas que trabajan por el bien común en busca de una mejor calidad de vida de los rionegrinos.

El día 25 de agosto del corriente año se llevó adelante una reunión de bibliotecarios en las instalaciones de la Biblioteca Bernardino Rivadavia de la localidad de Cipolletti. Asistieron a la misma integrantes de la Comisión Directiva de la Federación de Bibliotecas Populares, el Director de Cultura Social, Ricardo Moreira y otros representantes que detallamos a continuación:

Alicia Blanco, presidenta de Río Colorado.
 Julio Ferreira, Vicepresidente Ruca Quillcatuve de General Roca.
 Nélica Pistagnesi, Tesorera Naciones Americanas de Allen.
 Luciano Urrutia Secretario.
 Nelly Santarelli Naciones Unidas de Allen.
 Olga Ulloa, Crecer de General Roca.
 Silvana Monsalvez, Amigos del Libro.
 Cecilia Rivera, Escritores Patagónicos de Cipolletti.
 María Osses, Escritores Patagónicos de Cipolletti.
 Myriam Muñoz, Amigos del Libro de Fernández Oro.
 Luis Facci, Naciones Americanas de Allen.
 Isabel Nahuelnir, Quintín de General Roca.
 Cristina Devesa, Bernardino Rivadavia de Cipolletti.
 Carolina Muñoz, Mundo Feliz.
 Biblioteca Guido Spanu de Cinco Saltos.

De dicha reunión surgió como problemática común a todas las bibliotecas, la falta de recursos económicos y el reclamo de nombramientos nuevos de personal necesario para que se cubran las vacantes existentes. Actualmente existen ciento quince (115) personas trabajando con un faltante de aproximadamente ochenta (80) más para cubrir la demanda de personal. Asimismo, se planteó la necesidad que se incluya dentro del Presupuesto 2013, un monto específico destinado a salarios de doscientos (200) trabajadores bibliotecarios.

Los asistentes a dicha reunión manifestaron también se incrementen los porcentajes recaudados por Lotería y casinos, la recategorización de las bibliotecas para el nombramiento de personal, entre otros. En este caso, y ante la negativa del Director de Cultura Social Ricardo Moreira de incorporar más trabajadores bibliotecarios porque, –según sus dichos- debido a la existencia de la Ley de Disponibilidad, sugiere que los puestos de trabajo vacantes deberían ser cubiertos con empleados administrativos provenientes de otros ministerios y que voluntariamente decidan desempeñar sus funciones en las bibliotecas, previo curso de capacitación. Ante lo expuesto por el funcionario, la Federación se opuso a su propuesta, ya que dentro del marco de la citada Ley están contemplados los títulos que habilitan el cubrimiento de las vacantes existentes.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía -Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado-, se incluya dentro del Presupuesto 2013, una partida para cubrir específicamente los salarios de trabajadores bibliotecarios que actualmente prestan servicio en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se designen trabajadores bibliotecarios para cubrir la demanda actual en diferentes localidades rionegrinas.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 614/12

FUNDAMENTOS

En primer término, corresponde destacar que la Constitución provincial en su artículo 197 dispone que, “El Poder Judicial de la Provincia es ejercido por un Superior Tribunal, demás tribunales y jurados que establece la ley, la que también determina su número, composición, sede, competencia, modos de integración y reemplazos”. Complementariamente, el artículo 202 prescribe; “El Superior Tribunal de Justicia se compone de un número impar que no es inferior a tres ni superior a cinco miembros. Podrá aumentarse su número o dividirse en salas por ley que requerirá el voto favorable de los dos tercios del total de los integrantes de la Legislatura (...)”. En estas coordenadas, el legislador ordinario previó en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial -número 2430- que el Alto Tribunal local se compone de tres (3) miembros.

Si bien el texto constitucional, ni la norma reglamentaria se han referido hasta el momento a la integración en razón del sexo de sus integrantes; no puede soslayarse que con la última reforma de la Constitución nacional, se produce un cambio de paradigma trascendental en relación con el principio de igualdad. Sin duda, la regla cardinal surge del artículo 16 de la Ley Fundamental, que señala; “La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: No hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas”.

El estándar constitucional básico en la temática prohíbe las discriminaciones por razones de sangre o de nacimiento, desconoce los fueros y títulos nobiliarios, proclamando que todos los habitantes son iguales ante la ley. En el dispositivo legal se consagra el criterio de igualdad formal; lo que significa que todos los hombres y mujeres, están reconocidos como titulares de derechos y obligaciones, que son iguales bajo las mismas circunstancias y condiciones razonables, frente al poder estatal (Conf. BADENI, Gregorio, Tratado de Derecho Constitucional, t. I, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2004, p. 353/355).

En el año 1994 se produce la reforma constitucional, y con esta, la internacionalización de los derechos humanos; dado que se incorporaron al ordenamiento jurídico argentino con jerarquía constitucional, diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

En estos instrumentos internacionales también aparece contemplado el principio de igualdad. Así, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que, “Los Estados Partes (...) se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (...)” -artículo 1.1-. El artículo 24 agrega; “Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley”.

En similar sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala; “Cada uno de los Estados Partes (...) se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” -artículo 2º-. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, reconoce en el artículo 2º el derecho de igualdad ante la ley; como también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 2.2.

No obstante, afirmar que todos los habitantes son iguales ante la ley es un principio sumamente valioso pero incompleto. La derogación de los privilegios y fueros en virtud del origen o situación social es el inicio de todo proceso igualitario, pero la cuestión esencial radica en qué se entiende por igual y qué pautas se utilizan para igualar o diferenciar. Ello por cuanto, por definición las normas jurídicas distinguen entre personas y circunstancias, diferenciando categorías a las que imponen cargas o reconocen beneficios (Conf. GELLI, María Angélica, Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2001, p. 126/127).

Con el fin de resolver esta problemática, la Corte Norteamericana delineó el concepto de “categoría sospechosa per se”, para hacer referencia a aquellas distinciones que pueden implicar un tipo de discriminación perversa o prejuiciosa contra un grupo determinado de individuos que históricamente fueron tratados con hostilidad, y por supuesto, siempre que no encuentren una justificación razonable en un interés legítimo del Estado. Originariamente esta postura fue utilizada en cuestiones raciales, pero con posterioridad su aplicación se hizo extensiva a las diferenciaciones basadas en el sexo y la nacionalidad.

El Máximo Tribunal de los Estados Unidos juzgó necesario someter este tipo de categorías a lo que se denomina escrutinio estricto; es decir, que pesa sobre estos criterios de diferenciación una presunción de inconstitucionalidad, que únicamente podrá ser desvirtuada cuando el Estado pruebe que existe un interés legítimo que justifica la constitucionalidad de la discriminación.

Con la mencionada reforma de 1994, queda consagrada en la Constitución nacional una visión estructural de la igualdad, que en lugar de tomar como elemento único de juicio la relación de funcionalidad entre la categoría seleccionada, para establecer diferencias y la actividad regulada;

entiende trascendental la situación de la persona individualmente considerada, pero como integrante de un grupo sistemáticamente excluido (Conf. AMAYA, Jorge A., "Los derechos políticos", AAVV, Constitución de la Nación Argentina y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial, Director; SABSAY, Daniel A., Coordinador; MANILI, Pablo L., t. 2, Editorial Hammurabi, Buenos Aires, 2010, p. 121).

En efecto, esta perspectiva se advierte claramente en el artículo 37 constitucional, que expresamente menciona "la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral".

A su vez, la cláusula transitoria segunda especifica que, "Las acciones positivas a que alude el artículo 37 en su último párrafo no podrán ser inferiores a las vigentes al tiempo de sancionarse esta Constitución y durarán lo que la ley determine". En consecuencia, la denominada "Ley de Cupo" -Ley número 24012- que dispuso un cupo del 30% a favor de las mujeres en las listas de candidatos a elecciones nacionales, se constituyó en un piso mínimo de protección.

Consecuentemente, en el inciso 23) del artículo 75, se reafirma la postura mencionada al establecer que; el Congreso deberá "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

Asimismo, cabe mencionar que entre los Tratados Internacionales a los que el artículo 75, inciso 22) otorgó la máxima jerarquía normativa se encuentra la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

El artículo 2°, con excelentes lineamientos, apunta que, "Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio (...)".

Por su parte, el artículo 7° señala; "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referendums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país".

Las Constituciones provinciales más modernas, fueron adecuando sus textos en forma tal, de asegurar la equiparación de ambos géneros tanto en el ámbito público como en el privado. En lo que estrictamente se relaciona con la composición de los Superiores Tribunales locales, es importante subrayar que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -una de las más avanzadas en la materia- concretamente prevé en el artículo 111 que los miembros del Máximo Tribunal local no pueden ser todos del mismo sexo.

La Carta Política Rionegrina, de forma innovadora, si se tiene en cuenta que la misma data del año 1988, hace referencia a la necesidad de garantizar una igualdad real de oportunidades entre los hombres y las mujeres.

En este orden de ideas, el artículo 14 dispone que, "Los derechos y garantías establecidos expresa o implícitamente en esta Constitución tienen plena operatividad sin que su ejercicio pueda ser menoscabado por ausencia o insuficiencia de reglamentación. El Estado asegura la efectividad de los mismos, primordialmente los vinculados con las necesidades vitales del hombre. Tiende a eliminar los obstáculos sociales, políticos, culturales y económicos, permitiendo igualdad de posibilidades". En consonancia el artículo 32 expresa; "El Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, para lograr juntos una participación real en la organización y conducción de la comunidad".

Sin duda, la modificación propuesta se inscribe en esta misma línea de pensamiento, y tiene por finalidad robustecer estos principios liminares en materia de igualdad; es decir, garantizar el acceso de las mujeres al Superior Tribunal de Justicia de la provincia.

No es ocioso destacar que de las veintitrés (23) provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la actualidad sólo seis (6) de éstas no tienen miembros mujeres en sus máximos tribunales locales; grupo al que ostentando muy bajos estándares de protección en el tema, pertenece la Provincia de Río Negro. Las restantes son; Chubut, Corrientes, Formosa, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

Estos datos dan cuenta por sí solos de la necesidad y la importancia que tiene sancionar una norma, que efectivamente asegure la igualdad de géneros justamente en la "cúspide" de la estructura judicial.

Cantidad de integrantes del Superior Tribunal de Justicia

En relación al número de integrantes del Superior Tribunal de Justicia, consideramos que es necesario elevar el número de 3 a 5 miembros en virtud de la importante tarea que lleva adelante este máximo órgano judicial, en muchas ocasiones sobre exigida por la cantidad de intervenciones.

En este sentido, la propuesta que presento tiene como antecedente el proyecto de ley 719 del 2004 del ex legislador Fabián Gatti, donde se propone la modificación del artículo 38 de la ley K número 2430, aumentando la cantidad de miembros del Superior Tribunal de Justicia de 3 a 5.

En los fundamentos del proyecto, el legislador expone la realidad que en ese momento denotaba la sobrecarga de actividad jurisdiccional de la Corte provincial, transcribiendo un análisis estadístico de década comprendida entre 1993 y 2002, comparando el período en el que habían 5 jueces miembros del Superior Tribunal de Justicia, y posteriormente, con la conformación de 3 miembros; el que presento a continuación:

En 1993 con cinco (5) Jueces, el Superior Tribunal de Justicia tuvo:

555 expedientes ingresados,
dictando 326 autos interlocutorios y
394 sentencias definitivas.

En 2002 con tres (3) Jueces esas cifras pasaron a:

1491 expedientes ingresados,
1174 autos interlocutorios y
662 sentencias definitivas.

Significa que se incrementaron:

en un 268% las causas entradas al Superior Tribunal,
aumentando en un 360% los autos interlocutorios y
en un 168% las sentencias definitivas con respecto a 1993.

Los promedios por cada uno de los cinco (5) Ministros en 1993 eran de

111 expedientes ingresados,
65,2 autos interlocutorios y
78,8 sentencias definitivas.

En 2002, fueron por cada uno de los tres (3) Jueces del Superior Tribunal de Justicia, de:

497 causas ingresadas
391,3 autos interlocutorios y
220,6 sentencias definitivas.

¿Qué significado objetivo tienen esos datos?

Con un tercio de Magistrados menos, en la actualidad el Superior Tribunal de Justicia tiene con relación a 1993 la siguiente relación cuantitativa promedio por Juez:

4,47 expedientes ingresados más
6 veces más autos interlocutorios y
2,79 sentencias más.

Respecto a la cantidad de miembros que conforman el mayor órgano judicial provincial, algunas provincias determinan en su Constitución provincial la cantidad de miembros en forma precisa. Tal es el caso de Neuquén, que dispone la cantidad de 5 miembros "El Tribunal Superior de Justicia estará formado por cinco (5) vocales y tendrá su correspondiente fiscal y defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes. La Presidencia del Cuerpo se turnará anualmente". (Artículo 239).

En la provincia de Córdoba la Constitución provincial determina con precisión la cantidad de siete para el Tribunal superior "El Tribunal Superior de Justicia está integrado por siete miembros, y puede dividirse en salas. Elige anualmente entre sus vocales un presidente". (Artículo 164).

En la provincia de La Rioja, la Constitución determina cinco miembros como mínimo para el Tribunal Superior.

La Constitución de la provincia de San Juan vigente en 1983 establecía un número fijo de tres miembros en la Corte Suprema, pero en la reforma constitucional de 1986 esa regulación fue modificada a cinco miembros, como número mínimo de jueces de la Corte.

Otras provincias determinan en su Constitución un mínimo de tres (3) miembros y un número máximo, dejando librado a través de una ley provincial la eventual modificación de la cantidad de miembros. Es el caso de la Provincia de Río Negro, que en el artículo 202 prescribe; "El Superior Tribunal de Justicia se compone de un número impar que no es inferior a tres ni superior a cinco miembros. Podrá aumentarse su número o dividirse en salas por ley que requerirá el voto favorable de los dos tercios del total de los integrantes de la Legislatura (...)".

En el mismo sentido, en la Provincia de La Pampa, la Constitución determina que el Superior Tribunal de Justicia se compondrá de un número impar de miembros no menor de tres (artículo 89). Mientras que, a diferencia de Río Negro con sólo tres miembros, la Ley 2574 –Ley Orgánica del Poder

Judicial" de La Pampa, determina: "Artículo 35.- El Superior Tribunal de Justicia se compondrá de cinco (5) Magistrados, ejercerá su jurisdicción sobre todo el territorio de la Provincia y tendrá asiento en la Capital de la misma".

Santa Cruz es una de las provincias que modificó la cantidad de miembros por medio de una ley, ampliándola de tres a cinco. Esta ampliación se propuso en 1995 durante la gobernación de Néstor Kirchner.

Otra de las provincias que modificó la cantidad es la de Chubut, que en 2003 contaba con tres miembros, y durante el gobierno de Das Neves, se propuso, a través de una modificación de la ley, una ampliación sumando a tres miembros más.

En estos ejemplos vemos como, en las distintas jurisdicciones, se hizo necesario ampliar la cantidad de jueces del Superior Tribunal provincial, ascendiendo de tres a cinco o a siete, incluso. En algunos casos esto requirió la modificación de la Constitución provincial, y en otros, la modificación o creación de normativa legislativa.

Creemos que, por todo lo anteriormente expuesto, es necesaria la modificación de la Ley Provincial K número 2430, con el fin de aumentar la cantidad de miembros del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro y garantizar la representación de los dos géneros en su conformación.

Por ello:

Autora: María Magdalena Oarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 38 de la Ley Provincial K número 2430, Orgánica del Poder Judicial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 38.- El Superior Tribunal de Justicia estará compuesto por un número de cinco (5) miembros y tendrá jurisdicción en todo el territorio de la provincia, siendo su asiento la ciudad Capital de la provincia. En ningún caso los integrantes podrán ser todos del mismo sexo".

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Genero,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 615/12

FUNDAMENTOS

Es necesario resaltar la importancia del derecho urbanístico, distinguiéndolo del derecho público, como marco director y referente de las interpretaciones ante cada problemática relacionada al uso, ocupación y división del suelo urbano, así como soporte jurídico adecuado a las prácticas de gestión urbana. Se debe partir entonces de la consideración de que el derecho urbanístico y la gestión urbana no pueden ni deben ser abordados independientemente uno del otro.

Se parte del concepto de ordenamiento territorial como la expresión espacial de la política económica, social, cultural y ambiental e instrumento de planificación y gestión. Es de carácter transversal y afecta las normas de carácter básico o general y todas aquellas que tienen que ver con el funcionamiento y administración del territorio, siendo sus principios básicos la coordinación y subordinación de las políticas sectoriales, destinadas a configurar, en el corto, mediano y largo plazo la organización y uso del territorio acorde con las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y necesidades de la población y los objetivos de desarrollo sustentables, como principio rector. Se concibe como un procedimiento administrativo y un proceso continuo y permanente que sirve de base a las decisiones del sector público, del sector privado y de la comunidad en general, con el objeto de lograr metas y fines predefinidos; facilitar el control de las acciones y redireccionar el proceso de desarrollo territorial cuando así convenga. Se concreta con una visión integradora, en concordancia con las estrategias de desarrollo que se definan tanto en lo referente a los aspectos económicos, sociales como ambientales, para lograr el desarrollo sustentable.

El proceso de ordenamiento territorial se lleva a cabo en el contexto de la participación social, como un medio para garantizar la satisfacción de las necesidades, intereses y demandas de la comunidad en su conjunto y crear conciencia de la responsabilidad social frente al desarrollo y la preservación del territorio.

No se puede contribuir a la creación de una ciudadanía plena sin incentivar desde el gobierno el derecho colectivo al uso de la tierra con fines productivos y de vivienda social. Por tal motivo hay que pensar al Estado como un activo regulador del uso del suelo y como generador de obligaciones a los propietarios del mismo. Las prácticas individualistas y de grupos de poder deben ser limitadas por el poder público, sin eliminar derechos pero utilizando herramientas de planificación urbana donde predomine la incorporación de todos los sectores sociales. Ejecutando mecanismos regulatorios en el

mercado del suelo y accionando la responsabilidad pública del Estado, como agente regulador, de forma tal que el propietario de la tierra comprenda las obligaciones legales que su condición le generan y el interés de toda la comunidad.

Es por esto que se necesita una ley que contemple y proteja los derechos de todos y cada uno de los habitantes en relación al acceso al suelo. Contribuya en la creación de instrumentos que operativicen y promuevan políticas de vivienda y de ordenamiento y gestión del suelo con un claro objetivo social. Que además conmine a la participación democrática, garantizando el protagonismo de los habitantes y organizaciones de la sociedad civil en la fundamentación, conformación y consolidación de políticas públicas urbanas.

Por lo tanto los Planes de Ordenamiento Territorial deberán establecer un programa de información, formación, persuasión y concertación, comprendiendo una acción conjunta de gobernabilidad estratégica entre la Provincia, los Municipios y la población, definiendo lineamientos y posturas dinámicas a seguir, a fin de alcanzar como objetivo un desarrollo equilibrado y sustentable del territorio.

Se deberá establecer en la norma el carácter de interrelación entre todos los componentes de la gestión territorial, es decir, integrar los aspectos físicos, geográficos, ambientales, económicos, sociales, culturales, históricos, políticos, administrativos y financieros a fin de obtener resultados que permitan una gestión adecuada del territorio y el desarrollo sostenible en el largo plazo.

Los Planes de Ordenamiento Territorial deberán contener las herramientas necesarias que permitan poner de relieve las peculiaridades físicas, ambientales, sociales, económicas y territoriales de cada uno de los municipios de la provincia para potenciar sus posibilidades de desarrollo. Deberá además contener mecanismos para propiciar, desarrollar y preservar el uso del suelo según sus potencialidades, debiéndose garantizar la preservación de los parámetros ambientales que aseguren la calidad de vida de la población.

La visión del territorio a intervenir deberá ser revisada en forma permanente en función de factores internos de gobernabilidad y la dinámica externa que incide en la gestión del territorio, especialmente los riesgos y amenazas proveniente del contexto de apertura y globalización.

El proceso de elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial deberá evitar todo tipo de discriminación, debiendo garantizar y asegurar la representación y participación efectiva de todos los sectores involucrados en los procesos de formulación, aplicación y revisión de los planes, programas y proyectos.

Los planes deberán contener las acciones preventivas necesarias para evitar daños ambientales, sociales y económicos que pudiesen afectar el territorio. Será un requisito la flexibilidad de los Planes de Ordenamiento Territorial en su implementación con el fin de establecer los procedimientos de revisión y seguimiento permanente, adecuando los mecanismos para la realización de los ajustes necesarios para el logro de sus objetivos.

Para corroborar el cumplimiento de los objetivos se deberán prever los mecanismos de evaluación, a partir de procesos de seguimiento continuo, a fin de identificar los avances en el cumplimiento de los planes y el impacto o resultado de los programas y proyectos establecidos. Será un requisito la participación social para permitir la intervención de todos los actores involucrados a fin de priorizar metas y objetivos, detectar problemas y conflictos y establecer las acciones a seguir, logrando el máximo nivel de beneficio público posible, definiendo propósitos, objetivos y metas compartidas, que permitan alcanzar los objetivos fijados por los planes.

El objetivo principal de una ley provincial de ordenamiento territorial debe basarse entonces en la concurrencia de los ciudadanos, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

Finalmente, corresponde destacar que para su desarrollo se ha tenido en cuenta la estructura normativa prevista en la iniciativa propuesta por el legislador mandato cumplido Elbi Juan CIDES, bajo el proyecto número 693/2009, de fecha 24/08/2009.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi, legisladora.

Acompañantes: Leonardo Alberto Ballester, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, Bautista José Mendioroz, Héctor Hugo Funes, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETO Y FINES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. La presente Ley tiene por objeto establecer el Ordenamiento Territorial como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios adherentes a la presente norma. Es de carácter preventivo y prospectivo a corto, mediano y largo plazo, utilizando a la planificación como instrumento básico para conciliar el proceso de desarrollo económico, social y ambiental con formas equilibradas y eficientes de ocupación territorial.

Sus fines son:

- a) Asegurar una mejor calidad de vida para la población de Río Negro, en congruencia con los principios de equidad social y equilibrio territorial tendientes a lograr un desarrollo sostenible y sustentable.

- b) Valorar el territorio, y sus recursos como base de la identidad cultural y de la competitividad provincial, reconociendo las potencialidades, restricciones, desequilibrios y riesgos como elementos estratégicos que deben ser controlados para lograr el desarrollo provincial actual y futuro.
- c) Crear, desarrollar y mantener un modelo de gestión sistémico entrado en la visión integral de la provincia y los municipios adaptados a los procesos y avances tecnológicos, a los comportamientos competitivos de la economía, a la situación social, y a la valoración estratégica de los recursos y del conocimiento.
- d) Conocer, caracterizar y comprender la dinámica del medio natural de tal manera que se establezca su aptitud, capacidad de soporte y las sinergias positivas y negativas para sustentar las actividades antrópicas actuales y futuras.
- e) Evaluar los recursos que permitan gestionar el desarrollo territorial en forma sostenible, procurando el ordenamiento integral y equitativo de todo el territorio, mediante el aprovechamiento de los recursos humanos, naturales y físico-estructurales, conformes a sus potencialidades y limitaciones.
- f) Implementar planes, programas y proyectos en el corto, mediano y largo plazo tendiente al desarrollo de un sistema territorial, urbano, rural y de zona no irrigada equilibrada y ambientalmente sustentable.
- g) Detener, estabilizar y reorientar los procesos de intervención espontánea y crecimiento urbano descontrolado, ordenando las áreas ocupadas para reducir desequilibrios demográficos y espaciales defectuosos, producto de las acciones especulativas del crecimiento económico.
- h) Orientar los planes de inversión pública y privada en el territorio, guiando su uso patrimonial hacia el desarrollo de tecnologías limpias y de responsabilidad social creciente.
- i) Lograr instrumentos de gestión socio-política que propicien condiciones de gobernabilidad del territorio, a través del fortalecimiento de la capacidad social para articular sus intereses, cumplir sus compromisos y solucionar sus conflictos, destinados a lograr una integración justa y la convivencia armónica y democrática.
- j) Mejorar la toma de decisiones para el desarrollo sostenible, que implica la utilización no depredadora de los recursos, la disminución de las probabilidades de riesgo para la población y la optimización de los recursos disponibles.
- k) Asegurar el proceso continuo de planificación para la gestión del desarrollo y del territorio, atendiendo en forma permanente al aporte y la introducción de mejoras, innovaciones y nuevas actividades que puedan optimizar la calidad de vida, la competitividad territorial, la seguridad y sustentabilidad en la Provincia, previniendo su adecuación en el tiempo mediante la aplicación de los mecanismos que la misma Ley prevé.

Artículo 2º.- DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Crease el CONSEJO PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL como organismo consultor y asesor, dependiente de la Sub-Secretaría de Planificación.

Las funciones esenciales del CPOT serán:

- 1.- Dictaminar los informes finales de los proyectos, programas o planes de Ordenamiento Territorial Provincial.
- 2.- Aprobar los informes de auditoría y establecer las recomendaciones respectivas.
- 3.- Proponer directivas e instrucciones de Ordenamiento Territorial, para reparticiones y organismos públicos provinciales y municipales, en caso de que éstos lo requieran.
- 4.- Los organismos e instituciones integrantes del CPOT emitirán dictamen obligatorio en los procedimientos de planificación.
- 5.- Recomendar anualmente al Poder Ejecutivo el presupuesto de gastos necesarios para la adecuada ejecución de la presente ley.

Artículo 3º.- CRITERIOS PARA LA ELABORACION DE PLANES. Se adoptarán criterios uniformes en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial, proponiendo a través de una reglamentación

específica la utilización de un lenguaje común, en lo atinente a caracterización del suelo, definiciones de áreas, subáreas, tipos de uso, coeficientes, indicadores, cartografía, y todo otro elemento que coadyuve a homogeneizar la información y su tratamiento respectivo. Se deberá confeccionar, a su vez, un glosario de términos técnicos que faciliten la interpretación uniforme.

Además se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de trabajo establecidos de acuerdo a las distintas escalas territoriales:

- Contener propósitos claros y consensuados con la comunidad;
- Integralidad en el enfoque;
- Especificidad en los objetivos, acciones y herramientas pertinentes;
- Visión estratégica para actuar en el corto, mediano y largo plazo;
- Equidad en los resultados, y
- Flexibilidad y carácter preventivo y prospectivo.

Deberán realizarse en un contexto de coordinación administrativa e institucional y descentralización municipal para lograr la articulación y eficiencia en la asignación de recursos en los presupuestos mínimos de protección ambiental, respetando la capacidad de acogida o aptitud del territorio para el asentamiento humano y el desarrollo de las actividades económicas.

Artículo 4º.- DE LA ZONIFICACION. Los Planes de Ordenamiento Territorial que oportunamente se aprueben, necesariamente deberán contar con:

- Una zonificación del territorio conforme a los usos del suelo tales como: residenciales, comerciales, industriales, recreativas, administrativas, de equipamiento, rurales, minerías, petroleras, reservas u otras, determinadas sobre la base de la aptitud, así como su potencial de recursos del territorio con criterios de sustentabilidad y conservación.
- La conformidad respeto a las posibilidades o factibilidad de accesos, servicios, equipamiento, infraestructura u otras mejoras, teniendo en cuenta las previsiones necesarias para la localización de actividades y/o emprendimientos que requieran o demanden grandes espacios para desarrollar sus actividades, atento a la concentración de personas, vehículos, bienes o servicios.

Las zonificaciones deberán respetar:

- La estética urbana, rural y natural en particular en aquellos sectores que merezcan una especial protección por sus valores históricos, culturales, edificios o paisajísticos.
- La heterogeneidad de la actividad urbana y rural.
- El carácter de las zonas delimitadas, no admitiendo usos y tipos edificios incompatibles con la finalidad de controlar las alteraciones que se produzcan y el deterioro en la calidad de vida.
- No se deberá permitir la instalación de asentamientos, o emprendimientos en lugares vulnerables a la peligrosidad ambiental, riesgos naturales u otros.

Artículo 5º.- PROCEDIMIENTO PARA ELABORACION DE LOS PLANES. El Poder Ejecutivo Provincial y los municipios que adhieran a la presente norma, elaborarán cada uno en su ámbito, el reglamento que defina el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial.

Artículo 6º.- NORMAS DE APROBACION. Se considerarán válidos los siguientes Planes de Ordenamiento Territorial que sean aprobados mediante:

- a) Ley: El Plan de Ordenamiento Provincial y aquellos que incluyan convenios con la nación o surjan de acuerdos interprovinciales o internacionales y sus modificaciones serán aprobadas por Ley, previa convocatoria a Audiencia pública.
- b) Ordenanza Municipal: Los Planes de Ordenamiento Territorial Municipales y sus modificaciones serán aprobados por Ordenanza, previa convocatoria a Audiencia Pública.

Los programas inter-jurisdiccionales e inter-municipales deberán ser aprobados por los respectivos Concejos Deliberantes, previa convocatoria a Audiencia Pública.

Artículo 7º.- PLAZOS DE ELABORACION DE LOS PLANES. El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad de aplicación, deberá elaborar dentro de un plazo de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 de la presente Ley, el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de Río Negro. Este deberá ser remitido a la Legislatura Provincial para su conocimiento.

Artículo 8º.- RESPONSABLE DE LA ELABORACION. El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo definido como autoridad de aplicación, será el responsable de la coordinación y elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Cumplido con el procedimiento previsto, el Poder Ejecutivo lo pondrá a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia para su aprobación. Aprobado el mismo, las reparticiones y organismos competentes serán responsables de cumplir e implementar el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Corresponde a la autoridad de aplicación el seguimiento y la información anual sobre el estado de ejecución del mismo.

Artículo 9º.- CONTENIDOS BASICOS. El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial constituye el marco de referencia sistémico y específico para la formulación y gestión de las acciones públicas y privadas, que tendrán los siguientes contenidos básicos:

- a) Determinar las prioridades de la acción pública y privada a escala provincial, en acuerdo y concordancia con los Planes Nacionales, Municipales y Sectoriales, conservando la identidad cultural local del territorio.
- b) Definir e inventariar, en la cartografía oficial de la provincia, confeccionada por la Dirección Provincial de Catastro, las características ambientales, geomorfológicas, geológicas, geotécnicas, hidrogeológicas, edafológicas, hidrológicas y topográficas en relación con los presupuestos mínimos de riesgos naturales: sísmicos, aluvionales, hidrológicos, climáticos, volcánicos, los movimientos de remoción en masa, la erosión del suelo y subsuelo y otros, así como los antrópicos, tecnológicos, económicos, sociales y todos aquellos riesgos que puedan significar un perjuicio para la población y su desarrollo sustentable.
- c) Definir las zonas homogéneas, heterogéneas y de interfaces en relaciones de compatibilidad, complementariedad e incompatibilidad entre usos del suelo y externalidades conflictivas.
- d) Propender al cuidado del suelo utilizable, considerado como recurso escaso y estratégico para la Provincia, que contemple los regímenes para su protección en todas las formas, definiendo delimitaciones adecuadas para la función urbana, la explotación rural, la actividad industrial y las extractivas, de acuerdo a sus potencialidades actuales y disponibilidad futura.
- e) Fijar los lineamientos y directrices necesarias para propender al desarrollo equilibrado de los centros urbanos del interior de la provincia, con especial referencia a la protección de los suelos productivos, ocupación eficiente del espacio, equipamiento y servicios públicos y administrativos.
- f) Coordinar, compatibilizar e incluir las políticas y estrategias de los Planes Nacionales y Provinciales con los Municipales y Sectoriales, fortaleciendo el accionar municipal y la asistencia técnica e institucional.
- g) Tomar en cuenta los procesos de integración regional, interregional, nacional e internacional, en acuerdo con los parámetros a considerar en el ámbito estatal y no estatal.
- h) Especificar y desarrollar los procesos necesarios de descentralización y fortalecimiento municipal, especialmente de transferencia de funciones y de asistencia técnica institucional que se consideren imprescindibles para la ejecución de la presente Ley.

Artículo 10.- PRESUPUESTO ORDINARIO. El Poder Ejecutivo deberá incorporar en el Proyecto de Presupuesto Provincial Anual, a enviar a la Honorable Legislatura Provincial, las partidas necesarias para financiar el funcionamiento y aplicación de la presente norma, financiar programas, proyectos y asegurar los procedimientos de participación ciudadana.

La Ley de Presupuesto Provincial deberá prever las partidas correspondientes para la Secretaría de Planificación a los efectos de brindar:

- a) Capacitación y asistencia técnica a los municipios que así lo requieran,
- b) Mantener la capacitación del personal profesional y técnico provincial y el de las oficinas municipales de Ordenamiento Territorial,
- c) Informatización e incorporación de nuevas tecnologías,
- d) Elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial Provincial y el seguimiento, control y monitoreo de los planes, programas y proyectos que de él se desprendan.

Artículo 11.- AUTORIDAD DE APLICACION. Designase autoridad de aplicación de la presente Ley a la Sub-Secretaría de Planificación.

Artículo 12.- PLAZO PARA LA REGLAMENTACION. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la misma.

Artículo 13.- PROMULGACION. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 14.- ADHESION. Se invita a todos los municipios provinciales a adherir a la presente Ley.

Artículo 15.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 616/12

FUNDAMENTOS

El 30 de septiembre de 1992, se constituyó en la ciudad de Viedma la asociación civil y sin fines de lucro "Amigos de lo Nuestro". El principal objetivo de esta institución es el rescate de la memoria y del acervo histórico y cultural de la ciudad de Viedma, por medio de diferentes actividades artísticas como la fototeca.

La Asociación "Amigos de lo Nuestro" funciona en el edificio de la calle Rivadavia número 148 desde 1993, una de las edificaciones más antiguas que aún se mantiene en pie luego de la inundación que sufrió la ciudad en junio de 1899. Este inmueble albergó a la primera escuela primaria de varones de la Patagonia que se creó el 7 de marzo de 1879; también, alojó al Ministerio de Recursos Naturales, hasta que finalmente fue cedido en comodato a la Asociación "Amigos de lo Nuestro".

El edificio fue declarado Monumento Histórico Provincial por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, mediante la Declaración número 5394/94, y de interés municipal a través de la Ordenanza número 3526 del Concejo Deliberante de Viedma.

"Amigos de lo Nuestro" ha participado en diferentes actividades culturales que se llevaron a cabo en la ciudad, como por ejemplo: la Expo-Idevi, la Noche de los Museos, la Fiesta de "Viedma Capital Histórica de la Patagonia", la "Fiesta Aniversario de Viedma", las Festividades Patrióticas, Congresos Culturales e Históricos.

En cuanto al rescate de la memoria, ha focalizado su accionar en la memoria oral y escrita de los vecinos viedmenses y ha resguardado estos testimonios vivos como patrimonio histórico de la comunidad, teniendo como consigna que "para conocer y comprender el presente debemos remitirnos al pasado".

En cuanto a la FOTOTECA -archivo fotográfico- de la Asociación "Amigos de lo Nuestro", fue inaugurada en abril del año 2000. Cuenta con más de dos mil (2.000) imágenes de Viedma que documentan el pasado comunitario en lo que respecta a la vida social y deportiva, a los acontecimientos políticos, al paisaje urbano, a los edificios públicos y privados, a las instituciones, a las familias oriundas de la zona y a las que llegaron con la inmigración, a las personas y personajes que tienen interesantes experiencias vividas en esta Capital. Todo esto se encuentra preservado bajo las últimas técnicas de conservación.

La FOTOTECA trabaja en la detección, rescate, preservación y difusión de la fotografía histórica; así, mantiene viva la memoria colectiva de la zona, dado que el registro fotográfico constituye uno de los patrimonios documentales que conforman la memoria visual de la comunidad. Además, se convierten las fotografías antiguas y colecciones de familia en un FONDO DOCUMENTAL HISTÓRICO.

Se ha comenzado, también, el relevamiento fotográfico del presente. De esta manera, se está conformando el Archivo Contemporáneo para que las generaciones venideras cuenten con registros fotográficos de la ciudad, la gente y sus manifestaciones culturales.

La FOTOTECA brinda acceso a la consulta del acervo fotográfico y al Archivo Contemporáneo, sala de exposiciones de fotografías históricas, muestras temáticas, muestras itinerantes, visitas didácticas para escolares y asesoramiento sobre conservación de material fotográfico antiguo.

Las acciones llevadas adelante por la Asociación "Amigos de lo Nuestro", por su incansable tarea de rescate de la memoria colectiva, merecen el reconocimiento de la sociedad toda.

Por ello:

Autores: Susana Isabel Dieguez, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, la tarea llevada adelante por la Asociación “Amigos de lo Nuestro” de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 617/12

FUNDAMENTOS

“La búsqueda interminable”, es el título del libro de Lydia Aída Pérez Cresto Lizzi. Nacida en Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, el 25 de mayo de 1940. La autora vivió su infancia y adolescencia en la ciudad de Choele Choel, ciudad que habitó hasta sus 18 años. Fue en ese entonces que por problemas de salud de su madre debió trasladarse junto a su familia a la ciudad cordobesa de Cosquín donde comienza su carrera de Profesorado de Artes Visuales.

En 1967 se radica en la ciudad rionegrina de Cinco Saltos. Posteriormente en Neuquén capital obtiene su título en la Escuela Superior de Artes Visuales.

Sus primeras pinturas las realizó precozmente a los 9 años de edad, bajo la modalidad al óleo.

Con el transcurso del tiempo y su incesante producción artística sus obras obtuvieron premios en innumerables salas de arte.

En la actualidad sus obras se exponen no sólo en provincias argentinas sino que han sido expuestas en varios países como Holanda, Italia, España y hasta el Vaticano.

Ya en su esfera social podemos agregar que ha donado obras a UNICEF, a la Fundación Ideas del Sur, a campañas de ayuda alimentaria para niños y adolescentes, entre otros fines con una sola premisa, mientras haya un solo niño necesitado, estará siempre presente con sus obras.

Con la publicación de la “Búsqueda Interminable” cumple un viejo sueño de editar un libro con el que pone en nuestras manos su biografía.

Con un conmovedor relato, afloran sus recuerdos tan llenos de verdades y de sentimientos tan profundos, y al transcurrir sus páginas nuestro corazón se llena de emoción debido al desgarrador relato donde nos cuenta su triste realidad; la búsqueda de su padre, el abandono sufrido por su esposo, como también el deambular tratando de recuperar la salud perdida en los últimos años.

El texto también se nutre de relatos anecdóticos de su querido pueblo en el que pasó su niñez y adolescencia. Estos relatos que testimonian que en su paso por Choele Choel su madre, Esther Cresto de Pérez se constituyó en la primer profesional obstetra recibida en la ciudad de La Plata, que se desempeñó en el recientemente inaugurado Hospital Zonal (en 1943).

Cuenta Estela Araceli Suárez en el prólogo que tuvo a su cargo que “Lydia edita éste, su primer libro, llena de esperanza y alegría, con colores en las manos y en los ojos, tratando de dejar un precedente, una marca, una huella donde diga ¡Por acá paso Lydia Lizzi!”, “los que como yo conocemos la obra pictórica de Lydia, los que hemos visto sus muchísimas exposiciones, los cientos de poemas de su autoría, muchos de ellos inéditos y otros que figuran en distintas analogías poéticas del país, podemos aseverar que Lydia Lizzi ya dejó el precedente y la marca buscada, por ser excelente pintora, excelsa poetisa y mejor amiga”.

La búsqueda interminable llegó a su fin, aunque para ella, íntimamente sepa que será eterna...

Los párrafos impresos en este libro resumen la sensibilidad de una poeta que desliza en trazos definidos el arte de su vida, con las alegrías y dolores de un ser noble y soñador que nunca despegó sus pies de la tierra. Con la impronta de los que llegan a nuestro territorio para no irse jamás. Aunque la apariencia nos signifique que ya no vive en Choele Choel, la esencia la refuta.

“El día esperado, el 25 de mayo de 1940, a las siete y treinta horas de la tarde, en domicilio calle: Margarita Wield de la ciudad de Lanús Este, mi madre da a luz a una niña pequeña, muy blanca, apenas una pelusa rubia en su cabecita. Si, esa bebé era yo. Y a partir de ahora sabrán el porqué del título de este libro: “LA BUSQUEDA INTERMINABLE”, porque ahora comenzaremos a transitar mi historia, un laberinto largo y sin salida. O acaso algún día...”.

“Durante todo el tiempo que transcurría, mi abuelo continuaba llamando a mi madre por intermedio de cartas. Reiterando que había invertido con todo para que se radicara en Choele Choel, si hasta había iniciado trámites para conseguir el nombramiento como obstétrica para el Hospital Regional de ese pueblo. Que logró en poco tiempo, ya que hasta entonces los partos los atendía el único médico”.

Dos párrafos de la obra bastan para mostrar el sentimiento inserto por la artista en su brillante trabajo, y su compromiso con sus raíces, las cuales se entrelazan con el resto de los rionegrinos. Una expresión literaria plausible de ser reconocida institucionalmente como fiel reflejo de nuestra valoración por la cultura y por el arte.

Por ello:

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés, cultural, social y educativo, por su aporte a la producción literaria Rionegrina y Patagónica, el libro "La búsqueda interminable" de autoría de la pintora y poeta Lydia Aída Pérez Cresto Lizzi.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 618/12

Viedma, 2 de julio de 2012.

Al señor
Dn Carlos Peralta
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
VIEDMA

Me dirijo a usted y por su intermedio a los señores Legisladores, con el fin de presentar una iniciativa parlamentaria.

Este proyecto tiene por objeto la creación de un fondo fiduciario integrado por el saldo total de las cuentas bancarias de depósitos judiciales que administra el Banco Patagonia, con el único fin de la construcción o ampliación de edificios públicos destinados a la prestación del servicio de administración de justicia que lleva adelante el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Esta propuesta se presenta en ejercicio de la ley número 3654, declarando bajo juramento que ejerzo mis derechos políticos en esta ciudad y que mi firma está certificada por el señor Juez de Paz local. Lo saluda con atenta consideración.

Miguel Ángel Cardella
DNI número 16741761
Garrone 240 de Viedma

FUNDAMENTOS

Señores Legisladores, ante la existencia de un serio déficit de edificios públicos destinados a la administración de justicia, como sede de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial o de las oficinas de defensores, asesores y fiscales de la Procuración General, es preciso arbitrar las nuevas modalidades que nos permite la legislación para dar respuesta a una necesidad edilicia.

La realidad nos indica la carencia de edificios públicos para las III y IV Circunscripciones Judiciales, con asiento en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Cipolletti, respectivamente.

Hace pocos días el Dr. Sergio Barotto, juez del Superior Tribunal de Justicia, indicó que existe "la necesidad de contar con partidas presupuestarias que permitan iniciar obras" para Justicia ante la complicada situación que se registra en las ciudades de Cipolletti, Bariloche, Villa Regina, Choele Choel y Viedma, donde el Poder Judicial "alquila lugares que ni siquiera son decorosos para que los empleados trabajen" ...que "hoy por hoy, no hay ninguna partida presupuestaria del Poder Judicial que pueda ayudar a construir ni un metro cuadrado. Se paga mucho alquileres. Del Estado, el poder que gasta menos alquiler es la Justicia", y que; "Por el edificio sede de la Procuración General del Poder Judicial se pagan 60.000 pesos por mes". "Es mucho dinero, pero ¿cómo hacemos para dejar de pagar alquileres y poner esa plata en construcción de edificios? Deberíamos contar con un crédito que permita edificar los metros cuadrados que se necesitan y después devolverlo a razón de 200.000 pesos por mes" (<http://adnrionegro.com.ar/2012/06/barotto-hablo-de-presupuesto-acotado-y-alquileres-por-las-nubes/>).

Agrego que se encuentra en tratamiento de este Poder Legislativo la implementación de un nuevo Código Procesal Penal, bajo el sistema acusatorio que tendrá una demanda de nuevas salas de audiencias.

El Banco Patagonia S.A. como agente oficial de la provincia, tiene un saldo superior a los 70 millones de pesos en las cuentas judiciales. Ese monto está congelado. No es utilizado ni por el banco como tampoco por la provincia (a través del Poder Judicial). Frente a la situación descripta, si constituimos esa suma en un fondo fiduciario existiría la posibilidad de construir o realizar ampliaciones por más de 10.000 metros cuadrados, de acuerdo al giro que se le imprima al fondo fiduciario.

Esta provincia tiene legislación sobre creación de fondos fiduciarios, entre otros a través de la ley E número 3419, el fondo para la producción y el desarrollo provincial, dirigido al sector frutihortícola y de la reactivación de las zonas en emergencia económica; por ley E número 3897 el fondo fiduciario para el Desarrollo de Actividades Sustitutas a la Explotación Minera por cada región de la provincia en las que se

desarrollen actividades de explotación de oro, plata o polimetálicos; según ley E número 3922 el fondo fiduciario para la reconversión ganadera de pequeños productores de la Región Sur.

La ley E número 3380, que destino la recuperación crediticia de la banca provincial, a un fondo fiduciario para la instrumentación de políticas activas que tiendan a la promoción, reconversión e innovación tecnológica de la actividad; los fondos obtenidos con el producto del recupero de los créditos transferidos vinculados a la actividad productiva e industrial, deberán ser integrados a un fondo fiduciario por parte de las entidades intermedias cesionarias en virtud de la presente Ley, cuyo objeto será la instrumentación de políticas activas que tiendan a la promoción, reconversión e innovación tecnológica de la actividad.

Y la ley E número 3982, creó un fondo fiduciario para la transformación del sector frutícola para ampliar, perfeccionar y calificar el sector productivo frutícola, avanzando en la optimización de la cadena de producción, procesamiento y comercialización, generando bienes atractivos a los mercados.

En el marco de esos antecedentes, la iniciativa prevé la creación de un fondo fiduciario integrado por el saldo total de las cuentas bancarias de depósitos judiciales que administra el Banco Patagonia S.A. en su carácter de agente financiero de la provincia, con una duración de 5 años. Unificadas que sean las cuentas, el Banco será el administrador del fondo fiduciario, para la construcción o ampliación de edificios con destino a las prestaciones del servicio de justicia.

En un proyecto legislativo que trata la Cámara de Diputados de la Nación, se expresa que el alcance de los fondos de los depósitos judiciales, "...los fondos de los depósitos judiciales que a ella correspondan deben incrementar los depósitos de un banco nacional a fin que sean aplicados a proyectos de orden federal. Se trata, en general, de depósitos de largo plazo y bajo costo; es decir, con ventajas competitivas ideales para financiar proyectos sociales, o estructurales de alcance federal, tal como impone el principio federalista que conforma nuestro sistema político- constitucional." (Expte. número 1943- D-2012, Diputados Nacionales Bloque FpV, autores Conti, Kunkel, Albrieu, y otros).

Para la administración de este fondo se prevé un comité ágil integrado por un juez del Superior Tribunal de Justicia (entenderá sobre las necesidades de la jurisdicción) el Procurador General del Poder Judicial (quien por ejemplo no tiene sede propia en la capital, sede de sus funciones) y el Ministro de Obras Públicas de la Provincia, porque hay que organizar este proceso de obra públicas en el contexto provincial, que además sirve para el impulso de las economías locales, entre otras cuestiones.

Este comité, que tendrá la forma administrativa de una ente autárquico, podrá estar asistido por una secretaria técnica y contable. También cuanta con la autorización de firmar convenios con organismos de la administración provincial o contratar con terceros. En todo lo concerniente al cumplimiento de su cometido y en la medida en que no sea incompatible con la presente, se regirá por la ley número 24.441. Se dispone, también, que el Poder Ejecutivo determinará los procedimientos administrativos que resulten más convenientes para la implementación de este fondo, como así también al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria que se autoriza. Desde luego están en sus facultades la de instruir al Banco Patagonia como ente oficial, en el correspondiente contrato como organizar la unificación de las cuentas judiciales.

Para la seguridad jurídica de quienes han realizado los depósitos judiciales, la norma prevé que en cada una de las obras que ordene el Poder Judicial al Comité que administración, el monto total de la obra deberá devolverse en un plazo no mayor a los cinco (5) años, mediante el presupuesto que tenga acordado ese Poder; como también podrá ser garantido con la coparticipación provincial, según lo indique la norma o su reglamentación.

Por ello:

Firmado: Miguel Ángel Cardella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase un fondo fiduciario integrado por el saldo total de las cuentas bancarias de depósitos judiciales que administra el Banco Patagonia S.A. en su carácter de agente financiero de la provincia.

Artículo 2º.- Este fondo tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de su constitución. El Poder Ejecutivo esta facultado a disponer la prórroga de dicho plazo por otro período igual. Del mismo modo continuará vigente el plazo que resulte necesario para cumplir con las obligaciones emergentes de los contratos que tengan principio de ejecución.

Artículo 3º.- La única y exclusiva finalidad del fideicomiso será la construcción o ampliación de edificios públicos destinados a la prestación del servicio de administración de justicia que lleva adelante el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- La administración del fondo fiduciario estará a cargo de un comité integrado por: a) un juez del Superior Tribunal de Justicia, b) el Procurador General del Poder Judicial, c) el Ministro de Obras Públicas de la Provincia.

Artículo 5º.- Este Comité podrá crear una Secretaria técnica y contable, y dictar su reglamento de funcionamiento. Deberá dejar constancia de sus reuniones y decisiones mediante actas.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo determinará los procedimientos administrativos que resulten más convenientes para la implementación de este fondo, como así también al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria que se autoriza.

Artículo 7º.- El Comité tendrá el carácter de ente autárquico, y será asistido por el personal y presupuesto del Poder Judicial de Río Negro.

El comité estará alcanzado por las disposiciones de control interno y externo de los órganos que indica nuestra constitución local y la legislación dictada en su consecuencia.

Artículo 8º.- El comité podrá firmar convenios con organismos de la administración nacional, provincial o municipal y contratar con terceros. En todo lo concerniente al cumplimiento de su cometido y en la medida en que no sea incompatible con la presente, se registrá por la ley número 24.441.

Artículo 9º.- El fondo a crearse, sus bienes, actos, contratos y operaciones, como los derechos que de ellos emanen a su favor, están exentos de todo gravamen, impuesto, tasa, contribución o carga, de cualquier naturaleza, existentes o a crearse.

Artículo 10.- Los miembros de El Comité de Administración no percibirán retribución alguna y deberá informar anualmente a los tres poderes mediante informe escrito los avances de cada emprendimiento edilicio.

Artículo 11.- Se establece que cada una de las obras que ordene el Poder Judicial, la suma del monto total de la obra deberá devolverse en un plazo no mayor a los cinco (5) años, mediante el presupuesto que tenga acordado ese poder, o bien avalado por la coparticipación que reciba la provincia.

Artículo 12.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 619/12

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por finalidad, revisar el último pase a Planta Permanente operado en la provincia de Río Negro. El mismo abarca a los poderes Ejecutivo y Legislativo. Está dirigido a aquellas personas que hoy ocupan un empleo dentro de la Planta Permanente del Estado Provincial, habiéndose desempeñado anteriormente en cargos electivos, como funcionarios políticos o como autoridades superiores en cualquiera de los dos poderes del Estado Provincial.

Como bien señalamos en los fundamentes del Proyecto de Ley 527/2012 de nuestra autoría, por el que propiciamos la derogación de los artículos 4º, 5º y 6º de la ley 4735 que facultaba al Poder Ejecutivo Provincial a poner en disponibilidad a la totalidad del personal de la Planta Permanente del sector público provincial, la intención de estos legisladores fue otorgarle al gobernador de la provincia, Dr. Carlos Soria, la herramienta necesaria para poder llevar a cabo, lo que tantas veces, y con la franqueza que lo caracterizaba, había manifestado en su campaña a la gobernación: "erradicar a aquellos oportunistas de la política que habían pasado a la planta permanente un tiempo antes de la asunción del nuevo gobierno de manera irregular".

Indicamos en aquella ocasión, la falta de operatividad de los funcionarios que debían llevar adelante las etapas previstas en la Ley, frustró los objetivos reales de la misma, provocando situaciones jamás deseadas, que serán objeto de investigación, y lo que nos llevo a plantear la derogación de dichos artículos.

La propuesta que en esta oportunidad pretendemos acompañen los señores legisladores, trata sobre la creación de una Comisión Parlamentaria, cuyo objetivo es el de relevar e investigar todos los pases a Planta Permanente, acaecidos, tanto, dentro del Poder Ejecutivo como del Legislativo, en el período que va dos años hacia atrás a partir de la fecha de la sanción de la presente Ley.

Por todo lo expuesto, en el convencimiento de que la presente iniciativa no solo guarda coherencia con el proyecto político que nos trajo hasta acá, sino que también contribuirá a jerarquizar el rol y la calidad del empleado público provincial rionegrino, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares, a la presente iniciativa.

Por ello:

Autores: Irma Banega, Marcos Catalán, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, María Gemignani, Rubén López, Humberto Marinao, Ana Ida Piccinini, Ariel Rivero, Graciela Sgrablich, Rubén Torres, Roberto Vargas, Ángela Vicedomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación: Se crea la “Comisión Investigadora del pase a Planta Permanente y efectos de la aplicación de la Transparencia en el Empleo Público” dispuesto por la ley L número 4420 y 4735 (Capítulo II) y por la Resolución Legislativa número 408/2011.

Artículo 2º.- Objeto: “La Comisión Investigadora del pase a Planta Permanente y efectos de la Aplicación de la Transparencia en el Empleo Público” tiene por objeto el relevamiento e investigación del proceso y condiciones del pase a Planta Permanente, de todas aquellas personas que ingresaron a la misma tanto en el Poder Ejecutivo como en el Poder Legislativo bajo el régimen de la ley L número 4420, los decretos que en su consecuencia se dictaron y de la resolución legislativa número 408/2011.

Artículo 3º.- La comisión revisará cada uno de los ingresos a Planta Permanente y los antecedentes de los incorporados a la misma. Especialmente aquellos que con anterioridad al ingreso, se desempeñaron en cargos electivos, como funcionarios políticos o como autoridades superiores de cualquiera de los dos poderes del Estado. La comisión actuará de oficio o a pedido de parte, en virtud de las denuncias que se presenten ante ella.

Artículo 4º.- La comisión revisará el cumplimiento efectivo de las normas y disposiciones que regulan el ingreso a la Administración Pública. La observación de las leyes provinciales entre ellas la ley 3550 de “Ética e Idoneidad en la Función Pública”, la Constitución Provincial y la Constitución Nacional.

Artículo 5º.- La comisión estará facultada para investigar irregularidades, abusos o injusticias en que los Poderes del Estado Provincial, pudieran haber incurrido durante el período de aplicación del Capítulo II de la ley 4735. Respecto al personal contratado, actuará a petición de parte, estando a cargo del denunciante la presentación de toda la documentación que haga a la prueba de que intente valerse.

Artículo 6º.- Integración: “La Comisión Investigadora del pase a Planta Permanente y efectos de la aplicación de la Transparencia en el Empleo Público” dispuesto por ley L número 4420 por la ley 4735 (Capítulo II) y por la resolución legislativa número 408/2011 estará integrada por:

- a) Los presidentes de las Comisiones Permanentes de Asuntos Sociales, Cultura Educación y Comunicación Social, Planificación Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda;
- b) Un (1) representante de la minoría parlamentaria.
- c) Dos representantes de las organizaciones gremiales representativas de los agentes del Poder Ejecutivo, uno (1) por la organización gremial mayoritaria y uno (1) por la organización gremial minoritaria.
- d) Un representante de la organización gremial de los agentes del Poder Legislativo.

Artículo 7º.- La comisión estará presidida por el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, y será designado un secretario de entre sus miembros.

Artículo 8º.- Sede: “La Comisión Investigadora del pase a Planta Permanente y efectos de la aplicación de la Transparencia en el Empleo Público” dispuesto por ley L número 4420 por la ley 4735 (Capítulo II) y por la resolución legislativa número 408/2011, funcionará en el ámbito de la Legislatura Provincial de Río Negro, siendo éste el lugar físico donde se podrán presentar las denuncias correspondientes.

Artículo 9º.- Funciones: “La Comisión Investigadora del pase a Planta Permanente y efectos de la aplicación de la Transparencia en el Empleo Público” dispuesto por ley L número 4420 por la ley 4735 (Capítulo II) y por la resolución 408/2011, tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Recibir todas las denuncias acerca de presuntas irregularidades cometidas en el proceso a Planta Permanente dispuesto por ley L número 4420 y por la resolución legislativa número 408/2011. Como así también las denuncias que se presenten relacionadas con la aplicación de la ley 4735.
- b) Solicitar todo tipo de pedidos de informes ante las distintas reparticiones tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo, para el cumplimiento de su objeto.
- c) Citar a prestar declaración a los agentes y/o funcionarios públicos que hayan intervenido en el proceso de selección y pase a planta de los hechos investigados. Como así también a aquellos que hayan intervenido en los actos administrativos que tienen que ver con la situación laboral de los contratados.
- d) La comisión podrá afectar a sus tareas a profesionales y asesores de la Legislatura Provincial, a los fines de cumplir con las disposiciones de la presente ley.

- e) Pudiendo realizar todos los actos y diligencias necesarios para dar efectivo cumplimiento a su cometido.

Artículo 10.- Requerimientos. Plazos. Todos los requerimientos de información que realice la comisión investigadora en ejercicio de sus funciones, deberán ser respondidos en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción por parte del organismo responsable del pedido.

Si una repartición pública, sin causa que lo justifique, no cumple con el plazo establecido, se procederá conforme lo establecido en el artículo 4º de la ley K número 2216.

Artículo 11.- Plazo: La “Comisión Investigadora del pase a Planta Permanente y efectos de la Aplicación de la Transparencia en el Empleo Público” dispuesto por ley L número 4420 por la ley 4735 (Capítulo II) y por la resolución 408/2011, deberá expedirse acerca de las actuaciones iniciadas de oficio como así también sobre las denuncias formuladas por los ciudadanos, en un plazo no mayor a noventa días (90) días hábiles, contados desde el avocamiento de oficio dictado sobre el caso a analizar o a partir de la presentación o denuncia realizada por los interesados ante la comisión.

El plazo establecido en el párrafo precedente se podrá prorrogar por treinta (30) días mas. La prórroga deberá ser fundada.

Artículo 12.- Dictamen Final: Una vez concluidas las investigaciones que de oficio o a petición de parte se iniciaron ante la comisión investigadora si de las mismas hubieran surgido irregularidades, los dictámenes serán girados a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para que actúe conforme la ley K número 2394. Si de las actuaciones surge la comisión de delito penal, el dictamen será girado al Fiscal de turno.

Artículo 13.- Presupuesto. Los gastos que demande el funcionamiento de la comisión investigadora, serán imputados al presupuesto de la Legislatura.

Artículo 14.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 15.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 620/12

FUNDAMENTOS

El debate sobre la posible derogación de la llamada “Ley de Disponibilidad” que dispuso dejar disponibles a miles de empleados rionegrinos a través de una medida del presente gobierno, es alentador para los trabajadores que hace meses viven en el desconcierto de desconocer cuál será su futuro laboral. Sensación que también alcanza a quienes ya han sido cesanteados sin justificación legítima alguna.

El 29 de diciembre de 2011 fue sancionada la Ley de Emergencia número 4735, que en su Capítulo II contenía el denominado Régimen de Transparencia del Empleo Público, a partir del cual se la denominó “Ley de Disponibilidad”.

La cuestionada ley ha dejado en situación de zozobra a muchos empleados, vulnerando sus derechos a través de una metodología inconsistente, falta de argumentos, despidos repentinos y la no renovación de los contratos laborales, aun en áreas sensibles como son las de Salud Pública, por ejemplo.

También ha sido notoria la metodología discriminatoria hacia los empleados públicos que tenían una pertenencia partidaria contraria a la oficial. Por ejemplo, es el caso de los empleados de la Secretaría General de la Gobernación, nombrados en determinadas listas y que fueron dejados cesantes por razones de pertenencia a un partido político determinado, lo cual pone en evidencia la arbitrariedad manifiesta y vulneración a una garantía fundamental, como es la del derecho de igualdad ante la ley.

Estas y otras razones, motivaron una presentación ante el Superior Tribunal de Justicia, acompañadas por el Amicus Curiae que presenté como Legisladora junto al Secretario de Bloque y apoderado, doctor Darío Rodríguez Duch, donde se solicita se declare la inconstitucionalidad de la ley número 4735, sancionada por nuestra Legislatura el 29 de diciembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial el día 5 de enero de 2012, por entender que la misma resulta violatoria de los principios de acceso a una tutela judicial efectiva en materia de derechos colectivos, de no discriminación y de estabilidad en el empleo público.

El Estado tiene la responsabilidad de evitar prácticas discriminatorias, lo cual está presente en numerosos pronunciamientos del sistema interamericano de derechos humanos. En particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha sostenido que los Estados deben garantizar estos derechos a fin de preservar los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).

Es la misma Convención Americana de Derechos Humanos la que impone a los Estados Parte una obligación fundamental de respetar todos los derechos y libertades reconocidos y de garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción.

Los trabajadores del Estado rionegrino tienen derecho a exigir que se garantice su derecho a la estabilidad en el empleo público consagrado por la Constitución Nacional en su artículo 14 Bis, y a no ser objeto de discriminación por motivos ideológicos o por sus pertenencias políticas a la hora de determinarse qué personas pueden quedar sin trabajo dentro del Estado, y como legisladores tenemos la tarea desde nuestras bancas de exigir que se respeten estos derechos y se restablezca a la situación anterior a los empleados injustamente cesanteados.

Recientemente se presentó el proyecto de ley 586/12, que tiene como objetivo retrotraer las medidas tomadas a partir de la Ley de Disponibilidad, a través de la reincorporación genérica de agentes de la Administración Pública, para todos aquellos casos en que los contratos se dejaron caer o se los cesó de facto, cuando no se pueda probar documentadamente que la cesación de un contrato no provino de un actuar caprichoso, arbitrario, silencioso e ilegal de los funcionarios públicos en todos los estamentos de la Administración Pública Provincial.

El proyecto que propongo, tiene como objetivo restablecer a los empleados de las empresas públicas del Estado injustamente cesanteados. Las empresas del Estado son Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), Altec S.E., Canal 10 Río Negro, Invap S.E., Seguros Horizonte S.A., Tren Patagónico S.A. y todas aquellas en que el Estado provincial participe como principal accionista. En varias de estas empresas se ha despedido personal sin una justificación veraz, y en algún caso, argumentando recortes en gastos que en pocos días resultaron falaces, pues se incorporó a más personal para ocupar las tareas que se venían realizando.

Por ejemplo, en la Empresa ARSA rige un Convenio Colectivo de Trabajo a los fines de las relaciones individuales y colectivas de trabajo de la empresa, de acuerdo a lo establecido por la ley 14.250 (TO. Decreto 1135/04). El convenio comprende a todos los trabajadores de la EMPRESA, sean permanentes o transitorios, que se encuentren incluidos en las categorías de "administrativos", "operarios", "técnicos" y "profesionales", con excepción del cuerpo Gerencial (Gerentes y Subgerentes), Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Servicios y otros beneficiarios. El convenio determina en el artículo 7º de convenio la estabilidad del empleado: "Todos los empleados permanentes que integran los escalafones correspondientes adquirirán el derecho a la estabilidad en su cargo. Los empleados transitorios gozarán, igualmente, de todos los derechos y garantías establecidos en el presente convenio colectivo mientras se desempeñen como dependientes de Aguas Rionegrinas S.A.". Sin embargo, también en esta empresa hubo empleados que fueron cesanteados por la Ley de Disponibilidad.

Otro ejemplo claro de la ilegitimidad de estos actos, resulta el de los empleados del Canal 10 Río Negro que recibieron telegramas de despidos, en donde no se mencionaba causa o motivo alguno de la medida. Escuetamente, a través de una carta documento, se anunciaba "la decisión de la empresa de extinguir el contrato de trabajo que nos une a partir de...". Esta falta de formalidad y legitimidad, se repitió en otros despidos, mientras que en las respuestas a los pedidos de informes, se expresa: "Viedma, 13 de febrero 2012...las desvinculaciones, excepto la de Carla Pérez, obedecen a una reestructuración de todas las áreas del Canal, a los fines de optimizar los recursos humanos y económicos del Canal. Ya que en algunos de estos casos, había funciones que el Directorio del Canal consideró que había más de un empleado para un mismo puesto. En virtud de ello y concordantemente con dicha postura, no se realizaron incorporaciones para dichos puestos...". A pesar de lo manifestado por el Secretario General de la Gobernación, Julián A Goihex, los espacios fueron cubiertos por otros trabajadores.

Todo esto muestra la discriminación y arbitrariedad que vengo evidenciando.
Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Reincorporar automáticamente desde el 1º de septiembre de 2012 a los empleados de empresas públicas del Estado provincial comprendidos en los CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO transitorios o permanentes vigentes al 10 de diciembre de 2011, que hayan sido cesados o despedidos por el mero vencimiento del plazo o sin que medie acto administrativo fundado, firme y consentido, emitido por autoridad competente.

Artículo 2º.- Implementación. Los empleados de las empresas del Estado con capital 100 por ciento estatal o mixto bajo Contrato Colectivo de Trabajo comprendidos en el artículo precedente, que a la fecha no se encuentren prestando servicios, serán convocados a retomar servicios dentro de los cinco (5) días hábiles de entrada en vigencia la presente ley, mediante notificación expresa cursada a su último domicilio registrado o ante la presentación del empleado en su lugar de trabajo.

Artículo 3º.- Periodos trabajados y no abonados. Una vez reincorporado el empleado, se determinará en todos los casos si hubiese trabajado sin percibir su remuneración, procediéndose a regularizar el pago de las mismas dentro del término de sesenta (60) días de entrada en vigencia esta ley.

Por los períodos no trabajados se establecerá por vía reglamentaria el pago de los salarios caídos, que se abonará en cuotas mensuales conjuntamente con sus remuneraciones. A los fines jubilatorios, los empleados no perderán la antigüedad a causa de la cesantía.

Artículo 4º.- Obligación. Reasignación de funciones de los nuevos contratados. La administración no podrá oponerse a la reincorporación del empleado de la Empresa del Estado, bajo el argumento que el puesto de trabajo fue cubierto por un nuevo empleado, debiendo en dicho caso reasignar funciones al incorporado en último término.

Artículo 5º.- Operatividad. Reglamentación. La presente ley y en particular las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º -primer párrafo- son plenamente operativas y su aplicación no podrá demorarse bajo pretexto de falta de reglamentación.

Artículo 6º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 7º.- Presupuesto. El Ministerio de Economía efectuará las readecuaciones presupuestarias que la implementación de la presente exija.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 621/12

FUNDAMENTOS

La Capacitación constante propone, pensar la realidad en la que estamos inmersos cotidianamente, realidad tan compleja como turbulenta, donde cotidianamente emergen situaciones que se tornan difíciles de afrontar y más aún de resolver. En este sentido observamos en la comunidad, hechos que resultan ser emergentes de situaciones de crisis, originados por múltiples causas.

Este contexto social, generador de profundos cambios y modificador de esquemas sociales históricamente instituidos, nos lleva a enfrentar nuevos desafíos, donde es necesario incorporar elementos teóricos y técnicos que resulten útiles para ejercer una labor cotidiana eficaz y abordar realidades muy problemáticas.

Por ello el Programa de Ayuda a Niños y Adolescentes en Circunstancia Especialmente Difíciles por intermedio de su presidente, propone un espacio de formación orientado a los trabajadores y trabajadoras de la educación, la salud y otras áreas sociales interrelacionen los conocimientos adquiridos y que les permitan: la resolución de las problemáticas vinculares en ámbitos cotidianos de trabajo y la adquisición de recursos que resulten útiles para su cuidado emocional.

Está capacitación está dirigida a profesionales de la educación, la salud y quienes se interesen en problemas comunitarios, situaciones de crisis y también para operar en grupos conflictivos en escuelas, hospitales, niñez, adolescencia, familias, etcétera.

Tiene como objetivos fundamentales:

Objetivos:

- Generar un espacio de reflexión y análisis de la tarea cotidiana, que favorezca el reconocimiento y desarrollo de habilidades en el rol desempeñado.
- Transmitir teorías y técnicas para la contención y elaboración de la problemática en instituciones y la comunidad resolviendo situaciones conflictivas actuales.
- Adquirir recursos que resulten útiles para su cuidado emocional.

La dinámica de trabajo propuesta incluye:

- A) Clase teórica sobre esquemas operatorios.
- B) Posterior dinámica de grupo.
- C) Finalmente taller de técnicas de contención psicológica.

Evaluación:

- Se prevé la realización de una instancia de trabajo escrito individual.
- La evaluación operará como instrumento de análisis y síntesis de las temáticas abordadas.

- Quienes no realicen el trabajo escrito recibirán un certificado de asistencia.

Contenidos a desarrollar:

Primera Parte: Crisis Social Actual.

1. Desintegración de la trama solidaria (Soledad, violencia, adicciones, etc.)
2. Tres Aperturas. Esquema en Cruz. Proceso de vida.
3. Modos de Enfermar. Problemáticas actuales: Marginación. Grupos de riesgo.

Segunda Parte: Socioterapia. Teorías y Técnicas.

1. El proyecto de vida. Terapias de crisis.
2. Los cuatro pasos terapéuticos. Estilo personal del operador.
3. Taller de Técnicas de Contención. Comunicación verbal, gestual y contextual. Contención corporal en situaciones de crisis Soliloquio y figura plástica.

Por ello:

Autora: Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y educativo la jornada de “Capacitación denominada: Primeros Auxilios Psicológicos”, problemas y soluciones en la crisis social actual que se llevo a cabo en la ciudad de Allen (provincia de Río Negro) en fecha 01 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De Forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 622/12

FUNDAMENTOS

Convencidos de que el deporte es una excelente oportunidad para la formación integral de toda la población; un medio óptimo para mejorar la salud; una estrategia ideal para generar fuentes laborales en redes sociales continuas; y una herramienta legítima para reducir los riesgos y amenazas sociales de nuestro tiempo, en particular los efectos de la pobreza. Y que el deporte constituye un agente promotor de calidad de vida de la población, de salud, de educación, y de organización comunitaria y asimismo es un factor que impacta fuertemente en la economía y el empleo.

Sabiendo que cada vez más se evalúa el deporte teniendo en cuenta su importancia social, buscando a través de las actividades físicas y deportivas las herramientas que animen a los ciudadanos a cuidar su salud, brindándoles la participación social propia de las democracias maduras. Que el deporte y la actividad física se convierten en auténticos generadores de redes sociales que contribuyen a garantizar el desarrollo humano y la cohesión social de la ciudadanía y que son un instrumento relevante de socialización, colaborando en la construcción del tejido social y propiciando la organización comunitaria.

Un grupo de entrenadores deportivos comenzaron a diagramar el “Programa Rionegrino Rugby en Acción por la Inclusión” y organizaron el “Primer Encuentro Patagónico de Rugby Social”, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de octubre del corriente año en la villa marítima de El Cóndor de nuestra provincia.

Este encuentro esta coordinado por los entrenadores Alejandro Moreno y Gabriel Villalba (Diseñadores del “Programa Rionegrino Rugby en Acción por la Inclusión”) y los entrenadores del San Isidro Club, Santiago Beltrán Costa y Sebastián Perasso.

El encuentro contará con la participación de más de 150 jóvenes y niños que llegarán de las localidades de Ingeniero Jacobacci, Sierra Grande, Valchetta, San Antonio Oeste y Viedma.

Cabe destacar que el evento deportivo cuenta con la colaboración de la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Consideramos que estos encuentros que buscan promover el deporte social con el fin de favorecer la creación y el mantenimiento de los hábitos deportivos, para que se incorporen en el estilo de vida de la población, deben ser acompañados y reconocidos por los Poderes del Estado.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo el “Primer Encuentro Patagónico de Rugby Social”, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de octubre del corriente año en la villa marítima de El Cóndor en la Provincia de Río Negro, en el marco del “Programa Rionegrino Rugby en Acción por la Inclusión” que responde a políticas de Deporte Social de la Secretaría de Deporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y que está auspiciado por la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1. establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. VICIDOMINI - Señor presidente: Más que un homenaje es una declaración de repudio por las ofensivas publicaciones realizadas en contra de la Presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

La recurrencia de la violencia como conducta antisocial para dañar o afectar a los adversarios quebrándolos en su fase afectiva, vulnerando su prestigio o su respetabilidad, prefiriendo la dominación a la cooperación, constituyen una perversión y, en nuestro caso, un resabio que una sociedad democrática no debe tolerar.

La violencia en todas sus formas –física, psicológica, sexual, económica y simbólica- es el recurso a través del cual el estado militarizado dictatorial intenta perpetuarse. Sería imposible mantener a un grupo subordinado a través del tiempo sino se hubiera usado y se siguiera utilizando la violencia. La violencia psicológica es la forma de violencia más maquiavelica, rutinaria e irreflexiva, y sin embargo constituye el método más eficiente para la subordinación e intimidación.

La fuerza social del derecho, entonces, no se limita a la imposición de un comportamiento o a la creación instrumental de un cierto estado de cosas, la fuerza del derecho también se encuentra en su carácter de discurso legal y de discurso legítimo; en su capacidad para crear representaciones de las cuales se derive un respaldo político, en su aptitud para movilizar a los individuos en beneficio de una idea o de una imagen.

Desde esta perspectiva, la asimetría de trato derivada de la condición de género, es una estructura de poder injusta y retrógrada que debe ser removida como condición para una participación igualitaria y democrática de todos los ciudadanos. Para que el acceso masivo de las mujeres a los bienes comunicacionales se haga posible, es indispensable un compromiso real de todas las instituciones y componentes de las estructuras sociales, legislativas, medios de comunicación, privados y públicos, locales y transnacionales, masivos y alternativos.

La nueva Ley de Medios ha venido a establecer novedosos parámetros generales de actuación y autocontrol que eviten la aparición de excesos generadores de estereotipos y paradigmas que no se compadecen de los valores que animan a una sociedad democrática; a título ilustrativo, en su artículo 71 determina que: **“Quienes produzcan, distribuyan, emitan o de cualquier forma obtengan beneficios por la trasmisión de programas y/o publicidad, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto por las leyes, entre otras, 26.485, Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”**. En la misma ley, en el Capítulo VIII referido a la Publicidad, se señala: **“Los Avisos publicitarios no importarán discriminaciones de raza, etnia, género, orientación sexual, ideológicos, socioeconómicos o nacionalidad, entre otros, no menoscabarán la dignidad humana, no ofenderán convicciones morales o religiosas, no inducirán a comportamientos perjudiciales para el ambiente o la salud física y la moral de niñas, niños y adolescentes”**.

El marco normativo y los procesos de búsqueda de igualdad de género e inclusión social que ha caracterizado la actual gestión gubernamental, han sido violentamente desafiados por la aparición de una vil campaña orquestada y dirigida por las corporaciones mediáticamente oligopólicas que descalifican y desvalorizan a las mujeres en general, haciendo uso de la imagen de la Presidenta de la Nación pretendiendo lucrar con el sensacionalismo como forma de popularizar un discurso que nunca ha despertado el interés ciudadano.

En una sociedad donde la mujer va asumiendo nuevos desafíos y ganando lugares de decisión en los ámbitos públicos, hegemonizados tradicionalmente por los varones, es inadmisibles que se perpetúe la exaltación del cuerpo femenino como objeto de consumo e intercambio, la reducción de la participación

política femenina a meras relaciones personales y sentimentales y la fijación de estereotipos situando a las mujeres como personas desbordadas, sensibles y frívolas. Estos actos premeditados constituyen verdaderos ataques a la población y a su natural proceso evolutivo de recuperación de derechos con estos mensajes disolventes y retrógrados.

La realización y profusa difusión dada a las actividades claramente delictivas protagonizadas por la Editorial Perfil, a través de la Revista Noticias y de la Banda Argentina-Venezolana The Rockadictos, en perjuicio de la persona y de la institución presidencial, según los alcances de la ley nacional 26.485, artículos 5° y 6° de protección de la violencia psicológica de la mujer en general, son expresiones ofensivas bajo la modalidad mediática que buscan generar enfrentamientos, alejar posiciones, lesionar la imagen presidencial denigrándola de un modo vergonzoso con el fin de ridiculizar las relaciones de las mujeres con el poder.

La forma en que se formulen las críticas y las objeciones deben encuadrarse, como mínimo, dentro del marco establecido por la ley, los principios éticos pero, sobre todo, deberían dirigirse a los actos de Gobierno y las políticas en curso en lugar de dirigirla falazmente sobre actos de la órbita privada de las personas sin más ánimo probatorio que el que asiste a la calumnia. Las mujeres en general y los actores políticos que hemos elegido para representarnos en particular, tenemos derecho a que no se estereotipe ni distorsione su dimensión humana realizando crónicas denigrantes y falsas sobre su esfera íntima, como ciudadanos y como legisladores, reclamamos que no se descalifique al rival cuando se terminan los argumentos para debatir, que no se vacíen las discusiones reemplazándolas por epítetos o imágenes recurrentes o ridículas, intentando convertir la política en un espectáculo farsesco. Estas actitudes avergüenzan a los ciudadanos de toda extracción que no pueden tolerar pasivamente como se ejerce la misoginia y el desprecio por la autoridad legítimamente ejercida, intentando su institucionalización y difusión en términos absolutamente inaceptables, no sólo por su investidura sino por la intimidación que se pretende ejercer descalificando a un adversario político que no se ha podido doblegar en las urnas, con el menosprecio general de la condición femenina y de la dignidad personal.

Queda claro el interés por generar enfrentamientos, hiriendo la sensibilidad y los sentimientos de sectores mayoritarios que se ven expuestos sorpresivamente a agresiones al buen gusto y el respeto que merecen las figuras que hemos elegido reiterada y legítimamente para representarnos.

Por eso deseo manifestar el rotundo repudio por el desprecio reflejado en el incumplimiento de las prescripciones de la ley, los derechos humanos, el respeto debido al género femenino y el ejercicio responsable de la libertad de expresión en que han incurrido la Editorial Perfil y la Banda The Rockadictos. Además, expresar la más amplia solidaridad con la Presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner por los agravios y destratos inmorales a los que se vio sometida injustamente. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Rosa Viviana Pereira.

SRA. PEREIRA - Gracias, señor presidente.

Ayer mientras cumplíamos parte de las tareas para las cuales nos ha elegido la sociedad rionegrina, nos enterábamos que un compañero -amigo para muchos- partía, nos dejaba después de haber estado peleándole a la enfermedad por varios días. La vorágine en la que nos encontrábamos envueltos por diferentes razones, nos impidió, nos cegó y no nos permitió hacer un alto y rendir un homenaje al compañero. Hoy quiero rendirle el homenaje a Leandro Gómez.

Para muchos, ayer falleció la persona que había sido convocada por el Gobernador Alberto Weretilneck para ocupar la conducción de la Empresa de Seguros Rionegrina. Alguien que, previo a ocupar este cargo, hasta hace muy poco tiempo, y en vida del ex Gobernador Carlos Soria, ocupaba el cargo de Secretario Administrativo en esta Legislatura.

Leandro Gómez era un militante, alguien que desde los albores de la actual democracia, a principios de los '80, fue uno de los impulsores, con Rudy Salto y otros dirigentes, de la formación del Partido Intransigente. Más tarde, los caminos de la política lo llevarían a ser uno de los fundadores del Movimiento Patagónico Popular. Fue concejal y titular del Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti, cargo de mayor importancia que ejerció en la ciudad.

Leandro nació el 8 de setiembre de 1949 en Banfield, en el conurbano bonaerense. Buscando rumbos, probando suerte, eligió el Valle y se quedó en Cipolletti para anidar y formar una hermosa familia junto a Ani Ginnobili y sus tres hermosos hijos.

Muchos lo recordarán como hombre de la política, otros además lo recordaremos por otras virtudes, por otras tareas no menos importantes a la hora de homenajearlo. Cierro los ojos y puedo verlo en el año 1974, en el viejo edificio de la Escuela 53, en Cipolletti, con su guardapolvo blanco, rodeado por todos sus alumnos preadolescentes, siempre sonriente, firme, enseñándonos -más allá de las ciencias naturales, sociales, matemáticas- valores, qué debíamos hacer para ser buenas personas, cómo debíamos formarnos para ser libres. Me parece escucharlo cuando nos decía: ¡No se callen! ¡Digan lo que está mal! ¡Digan lo que está bien! Los niños y las niñas de Las Perlas también pudieron aprender con él en la escuela primaria, ya que en el año '75 fue su primer director.

Banfield y Cipolletti eran sus dos amores, a tal punto que su empresa, una firma de correo privado, la denominó BANCI, en alusión a ellas. Tenemos entendido que sus cenizas -por pedido de él- serán esparcidas en Las Perlas y en la cancha de Banfield.

Alguien que compartió el camino de la política con él, ayer escribió: "*La política no va a ser la misma sin Leandro Gómez*". La política pierde una referencia de honestidad y apasionamiento en la defensa de sus ideales. Fue bueno reencontrarlo en la vida, defendiendo con la misma pasión su ideal de una sociedad mejor. Para él, la política sólo fue un medio, un camino para la construcción de una nueva sociedad, una sociedad más justa, democrática y tolerante. El perfil de Leandro estaba trazado por un

gran idealismo, era un militante, reunía en una misma persona una profunda calidad humana y una gran capacidad técnica y política. Era un hombre comprometido con las causas sociales.

Demostró su capacidad en los cargos públicos que ocupó, imprimió siempre dimensión humana a su gestión, cercano a su equipo de trabajo, también cuidaba al ciudadano y particularmente interesado en la solución de los casos concretos, esto le reportó el reconocimiento social y el respeto de todo el arco político.

Con respecto a su militancia permanente, él entendía que la misma era una condición de la política, a la que hombres y mujeres se entregan cuando en un determinado momento de sus vidas se dan cuenta que ésta sólo tiene sentido comprometiéndose en la resolución de las problemáticas e injusticias de otros y trabajando día a día por el ideal de una sociedad mejor.

Sin duda, la militancia es un estilo de vida y una de las formas de expresar el compromiso a la causa. Todos los militantes políticos creemos en nuestras convicciones para con ellas realizar las transformaciones necesarias. Uno puede reivindicar su condición militante en los partidos, en las agrupaciones, en las organizaciones no gubernamentales, Leandro decidió que el Movimiento Patagónico Popular era el espacio accesible para el debate de ideas y fijar sus opiniones.

Sin duda su desaparición física nos entristece y nos impulsa a rendir un homenaje a un gran ser humano; también brindémosle el merecido reconocimiento a quien fuera un individuo importante en la gestión pública. Lo vamos a extrañar, sin duda que lo vamos a extrañar, y nos va a seguir haciendo falta su vitalidad, su empuje, la alegría de vivir que desplegaba en todo momento, pero nos quedan sus enseñanzas y su ejemplo para no desfallecer en el camino y para seguir, con más fuerza que nunca, en el desarrollo de un proyecto que implica una vida mejor para todos los rionegrinos y para todos los argentinos. ¡Hasta siempre, Leandro Gómez!

Solicito, señor presidente, un minuto de silencio.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Invito al Cuerpo y al público a ponerse de pie y rendir un minuto de silencio.

-Así se hace. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Facundo López.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias. Ha quedado rendido el homenaje.

Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino.

SRA. AGOSTINO - Señor presidente: Ayer, 20 de septiembre se cumplieron 28 años de la presentación del informe elaborado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), creada por decreto 187/83 por el doctor Raúl Alfonsín, a sólo cinco días de haber asumido la Presidencia de la Nación, con la misión de investigar y documentar los crímenes cometidos por la Dictadura Militar en el Poder, entre 1976 y 1983.

A pesar de la oposición de algunos sectores y partidos y su abstención para integrarla, la Comisión dio inicio a su cometido, presidida por el escritor Ernesto Sábato e integrada por destacados intelectuales, obispos de distintos credos, periodistas, juristas, tales como René Favaloro, Gregorio Klimovsky, Jaime de Nevares, Marshall Meyer, Magdalena Ruiz Guiñazú, Ricardo Colombres, Hilario Fernández, etcétera.

Tras nueve meses de ardua tarea, el 20 de septiembre de 1984, Alfonsín recibió el documento final que recibiera el nombre de "*Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas*", conocido mundialmente como el "*Informe Sábato*", en el que se da testimonio de 8.961 casos de desaparición de personas, de la existencia de 340 centros clandestinos de detención y del nombre de unos 1.500 militares y policías involucrados en esas denuncias.

La rigurosidad y minuciosidad del Informe lo convirtieron en el instrumento fundamental del que se valió la Fiscalía para juzgar, meses después, a los nueve generales, almirantes y brigadieres del régimen y autores intelectuales de los crímenes de lesa humanidad más aberrantes, tales como privación de libertad, aplicación de tormentos, desaparición de persona, homicidio, robo de recién nacidos y de niños, cambios de identidad.

El informe "*Nunca más*" es considerado "*el monumento jurídico de las 50.000 páginas más importantes de los Derechos Humanos en el mundo*".

Es todo un hito en la historia del Siglo XX de nuestro país. Podemos decirlo sin dudar: Hay un antes y un después de ese documento que terminó de abrirle los ojos a todo el pueblo argentino, como hay un antes y un después en la historia argentina a partir de la decisión política de Raúl Alfonsín de crear la CONADEP para la búsqueda de la verdad y para que sea justicia. Una puesta irreductible a la democracia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Recalt.

SRA. RECALT - Gracias, señor presidente.

El pasado 14 de septiembre Ingeniero Jacobacci celebró sus 96 años de vida.

Este pueblo, mi pueblo, en inminente camino de convertirse en ciudad dentro de la extensa zona centro sudoeste de nuestra Provincia, nació, como todas las localidades de la Línea, a la vera de los rieles del ferrocarril, de la mano de nativos, argentinos de otros puntos del país y extranjeros que eligieron ese suelo para hacer de él, su Patria dentro de la Patria.

Pioneros que sin pausa pusieron allí sus sueños, sus expectativas, sus ideas y su trabajo, para convertirlo en punto estratégico dentro del extenso espacio geográfico que la región ocupa.

Una vez más, como todas las veces, señor presidente, la ocasión amerita el reconocimiento a quienes ya no están y a quienes conforman el llamado sector pasivo, y constituyen, en la memoria y en la acción la historia de nuestro pueblo.

De su mano, de su ejemplo, de su obra, de su esperanza se desprende nuestro firme compromiso de seguir en pie, por nosotros y por nuestros hijos.

En honor a los mencionados y por amor a quienes nos sucedan deseo reafirmar mi compromiso con todo mi pueblo.

Ingeniero Jacobacci, como gran parte de la Provincia, padece las consecuencias de la desidia y abandono de algunos Gobiernos y las inclemencias de la naturaleza, pero su gente, nuestra gente, no se entrega. La gente de Ingeniero Jacobacci sabe de caídas, sabe de épocas muy duras, pero conoce las salidas, sabe encontrar el modo de renacer cada año, cada día.

Vamos rumbo al centenario y vamos con este Gobierno que durante casi 30 años mantuvo la firme convicción de llegar para poner fin a la indiferencia, para lograr la verdadera inclusión de esta localidad en un marco de igualdad, de justicia social, de derechos y deberes con los mismos parámetros del resto de los rionegrinos.

Contamos con innumerables voluntades, talentos, creadores, obreros, estudiantes, especialistas en todos los oficios y profesiones.

Debemos revalorizar, escuchar, atender cada una de sus demandas, cada uno de sus proyectos y generar una solución donde exista un problema, donde haya una carencia.

En memoria de quienes ya no están, señor presidente, en gesto de gratitud y reconocimiento a quienes apuestan a una vida digna dentro de los límites de Ingeniero Jacobacci pero conectados al mundo, un nuevo aniversario es un buen momento para reivindicar el esfuerzo de quienes forjaron con voluntad y perseverancia el pueblo que hoy somos.

Es buen momento para que, con la acción de este Gobierno y sin olvidar la mano de Dios, alcancemos el futuro y el desarrollo real que alguna vez comprometimos, el fruto de nuestras acciones, para ello estamos, señor presidente y para ello seguimos trabajando, para que Ingeniero Jacobacci siga siendo, como hace 96 años, nuestro lugar en el mundo.

Deseo desde aquí un feliz aniversario -sí bien atrasado- para mi querido Ingeniero Jacobacci. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Recalt.

Tiene la palabra el señor legislador Roberto Vargas.

SR. VARGAS - Gracias compañero presidente.

Queremos hoy rendir homenaje sencillo y emotivo a los que han hecho posible, con su abnegada entrega y sus convicciones, que el proyecto de la Escuela número 127 de General Conesa, haya brindado a los rionegrinos un aporte inestimable durante los últimos 75 años.

La tarea educativa, como cauce de la movilidad social a través del aseguramiento de igualdad de oportunidades, merece nuestra mayor consideración por su insustituible contribución a los procesos de socialización y construcción de ciudadanías.

Durante nuestro desarrollo formativo la escuela fue el lugar natural del asombro, donde se mezclaban los temas de la sobremesa cotidiana, con el descubrimiento de un mundo diferente, donde aprendimos la importancia de la solidaridad como camino hacia la justicia social, el amor a la libertad, el respeto a los derechos constituidos, la amistad, la honestidad y tantas otras cosas que nos forjaron como ciudadanos.

La escuela pública constituye un elemento indispensable en el proceso de socialización y resulta crucial para el aseguramiento de la eficacia de las políticas públicas inherentes a un Estado democrático.

Desde el año 1937, la Escuela número 127, con independencia de los distintos avatares y circunstancias recorridas a lo largo de estos primeros 75 años de compromiso educativo, su comunidad educativa promueve mejores condiciones de vida, enseña nuestros derechos, explica nuestra identidad, asegura la continuidad de los sueños de libertad y de justicia a nuestros hijos, contribuyendo a la formación en valores de sucesivas generaciones que han dejado profunda huella en nuestra región.

Esta escuela llegó al Valle de Conesa desde su asentamiento original en la Estación Fortín Uno, perteneciente al Departamento de Avellaneda, cobijó a sus primeros alumnos provenientes de las familias que trabajan en el Ingenio Azucarero San Lorenzo, de la Colonia La Luisa, cuyo propietario, el ingeniero Juan Pegasano, facilitó las instalaciones y sufragó un servicio de transporte escolar ya que entonces, algunos de los domicilios distaban a más de 10 kilómetros de su sede.

Los sucesivos traslados de su localización dentro del área rural de General Conesa, incluyeron el uso de la casa principal de la que fuera la estancia de Juan Passano, declarado Patrimonio Histórico Provincial por esta Legislatura, pero nunca fueron motivo de interrupción de su trascendental tarea.

En la actualidad la institución atiende una matrícula de 45 niños entre el nivel inicial y el primario en un edificio que cuenta con una sala anexa de Jardín de Infantes de tres a cinco años y tres salas de nivel primario con niños de 1º a 7º grado; también brinda el servicio de comedor, refrigerio y transporte escolar, lo que permite asegurar el servicio educativo a niños y niñas que concurren desde más de 50 kilómetros en algunos casos, ya que es la única escuela ubicada al Oeste de la localidad de General Conesa.

Un caracterizado cuerpo docente trabaja esforzadamente para mejorar la calidad de la enseñanza y potenciar el uso de los escasos recursos que en el contexto de la emergencia educativa disponen para asegurar el aprendizaje.

Estas difíciles circunstancias no han sido obstáculo a la creatividad expresada en proyectos tales como la implementación de un radio de FM, mediante la cual docentes y alumnos llevan adelante un

programa comunicacional que resulta singular dentro del funcionamiento del conjunto de escuelas primarias y rurales.

En estos casos las palabras siempre resultan escasas para homenajear y recordar a nuestros abnegados maestros, para describir los sentimientos que nos genera su recuerdo, el valor del afecto, de su ejemplo, del compromiso vital de entrega que dieron y dan a su tarea.

Que esta Legislatura que representa al conjunto de los rionegrinos resulte amplia caja de resonancia para reconocer y agradecer la tarea de la comunidad educativa de la Escuela número 127 de General Conesa y en ella, la de tantas escuelas de nuestro territorio, de tantos maestros, padres, colaboradores, que cotidianamente, casi anónimamente, se brindan y dan con esfuerzo lo mejor de sí para que nuestro pueblo se eduque democráticamente.

Porque como dijo Mariano Moreno: *“Si los pueblos no se ilustran, si no se vulgarizan sus derechos, si cada uno no conoce lo que vale, lo que puede y lo que sabe, nuevas ilusiones sucederán a las antiguas y después de vacilar algún tiempo entre mil incertidumbres, será tal vez nuestra suerte mudar de tiranos sin destruir jamás la tiranía”*. Muchas gracias, compañero presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Les pido que vayamos cerrando porque ya agotamos los 30 minutos. Le doy la palabra al señor legislador César Miguel, luego al señor legislador Luis Mario Bartorelli y, por último, al señor legislador Ricardo Arroyo. Gracias, señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel.

SR. MIGUEL - Gracias, señor presidente.

Brevemente para recordar que hace 57 años, un 16 de septiembre, era derrocado el Gobierno del General Perón, Gobierno que había sido electo por mayorías populares, allá por el '45, que asumió en el '46, y que provocó una larga persecución de militantes, de trabajadores y de habitantes de la Argentina.

En el mismo mes, en el año '73, fue también derrocado el Gobierno de Salvador Allende por las mismas fuerzas antipatrias, con ayuda del exterior y provocaron también enorme dolor al pueblo chileno.

Quiero en este sentido homenajear a quienes con su vida, a través de la resistencia, los fusilamientos que sufrió el pueblo peronista, mantuvieron viva la llama de esa lucha tan importante del pueblo argentino, del pueblo Latinoamericano. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Muchas gracias, señor presidente.

Solamente para hacerle llegar nuestro saludo a nuestra querida ciudad de General Roca que hace 21 días cumplió 133 años, a esa ciudad ubicada en el centro geopolítico del Alto Valle que en estos últimos 10 años ha tenido un crecimiento económico, industrial y cultural importantísimo y ya llegando casi a los 100 mil habitantes.

Quiero hacerle llegar por su intermedio y de parte de todos los legisladores que componemos esta Cámara, nuestro saludo al señor Intendente Martín Soria y a todos los vecinos de General Roca. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Arroyo.

SR. ARROYO - Gracias, señor presidente.

Aprovecho este momento para rendir un homenaje a la queridísima localidad de Pomona que en próximos días, el día 30 de septiembre, va a cumplir 79 años. Este homenaje lo compartimos con los legisladores Irma Banega, Héctor Funes y Martín Doñate.

Era otoño cuando los árboles desnudan su tristeza y un vaivén de hojas muertas indican un camino sin retorno, un cielo sin luz y la penumbra amenazando el silencio y el miedo de una muchacha provinciana. Esa muchacha acuna en sus entrañas el fruto divino del amor, escondiendo tras sus lágrimas el recuerdo del hombre amado y la vergüenza del olvido. Si nos remontamos al año 1.880, seguramente también hubiésemos sentido el pudor por el destino de la niña, ingratitud de una sociedad rígida y marcial, con costumbres que están marginadas a los designios de Dios. Así fue, que la joven Bonifacia Peñalva deja su pueblo natal de Azul, Provincia de Buenos Aires, y se incorpora al Ejército Expedicionario al Desierto que comanda el General Julio Argentino Roca.

Allí entre el vigoroso movimiento de tropas y caballadas, donde en cada paso se siente el rigor de la disciplina, fue nombrada Cantinera del Ejército que consistía en la atención de la proveeduría de los soldados. Lejanías, campos sin huellas, donde asoman matorrales, único encanto de esta tierra arisca para esta muchacha de Azul, acuna entre sus brazos al amor de su vida, su hijo Cayetano.

El tiempo llega y esa esperanza se hace realidad y una mañana de junio, despuntadas las primeras heladas y desde las bardas se puede contemplar la belleza del río y sus costas, sauzales milenarios donde se columpian nidos y un pentagrama de música de pájaros y del viento.

Una vez finalizada la campaña, Bonifacia y su hijo Cayetano se quedan para siempre y para el año 1.890 se asientan a la orilla Norte del brazo Sur del río Negro dentro de la isla, muy cerca donde confluyen ambos ríos, allí levantaron su vivienda, construida de barro y paja como fueron sus primeras casas.

Rastreando la historia en la zona se radicaron también ex soldados y jefes del antiguo regimiento. El más notable, el Sargento Salvador Maldonado, quien posteriormente se casó con una hija india; el Cabo distinguido con medalla y diploma de honor, Juan Giles, los soldados Suárez, Benítez, Núñez, y los indígenas Ancao, Chagallo, Reuque, Tripailao, Ralinqueo, los Macedo, Curruinca, Pilquiman, Quillinao y otros tantos de los que no se registran nombres.

Instalada la familia Peñalva, entre todos los trabajos que realizan, prestaba el servicio de bote, lo prestaba su hijo Cayetano, con lo cual facilita a los pobladores de tierras pastoriles del bajo de Trapalco y gente de trabajo que debía cruzar el río, por lo cual se identifica como Paso Peñalva.

Para el año 1.898 el Presidente de la Nación, General Julio Argentino Roca, le da forma institucional al flamante territorio y nombra a su primer gobernador, señor José Eugenio Tello y el 1º de junio de 1.899 el superior Gobierno Nacional deja oficialmente inaugurado, desde la localidad de Chimpay, el Ferrocarril del Sud, no pudiendo hacerlo como estaba previsto desde la ciudad de General Roca, porque la tremenda creciente del río en esa fecha se lo impidió.

Una vez normalizada la situación de la creciente, los abnegados pobladores que son gente de trabajo y de deseo de progreso regresan a Paso Peñalva y empieza a caminar con el bullicio del hombre al amanecer, el murmullo del río y el viento acunando los ramajes de saucedales, cortaderales y enredaderas silvestres.

En 1.911 se instala una balsa. Al estado primario de esa balsa se aplica una maroma y ahí el servicio lo empieza a aplicar Vialidad Nacional.

Así, en el año 1.917, se radica don José Vena y su familia, quienes instalan la primera panadería de la localidad, y continúa la migración de familias que integran la nómina de estos queridos y siempre recordados primeros pobladores que llegaron para poner el hombro y ver crecer a esta comunidad valletana.

De relevante importancia fue la explotación del vivero y fruticultura que inicia el señor Roberto Rosauer, quien deja al frente de todo a su hijo don Juan Rosauer, iniciando los trabajos culturales e instalaciones, importando injertos, perfeccionándose en los trabajos y conocimientos, este establecimiento modelo se llama y se llamó: "*Los álamos de Rosauer*". Como era necesario para desarrollar todos estos trabajos ocupar personal, para ello contrató un número importante de técnicos y obreros en su mayoría de origen alemán, polaco, italiano, español quedando muchos de ellos con sus familias radicados en esta localidad, donde actualmente viven sus descendientes. Don Roberto Rosauer y su hijo don Juan fueron los que mantuvieron los contactos necesarios con la señora madre de los nombrados, para que fuesen autorizados a venir a esta localidad ya que los mismos eran muy jóvenes.

Corría el año 1933, ciclo de logros y progresos y comparando la belleza natural de esta población con la ciudad de Canadá, el ingeniero don Rodolfo Ernesto Rosauer, decide donar al Gobierno Nacional tierras de su propiedad para fundar un pueblo que se denominará Pomona, que en la mitología romana significa *Diosa de los frutos* y que fue aceptada de conformidad a lo establecido en el decreto número 29.099 del Superior Gobierno de la Nación. Ya con el flamante nombre y constituido en pueblo el entonces Gobernador Pagano, mediante decreto número 65.800 de la Presidencia de la Nación, fija el ejido municipal y en ese mismo año se oficializa la primera Comisión de Fomento integrada por los señores: Presidente, Rosauer; Vicepresidente, Garro; Secretario, Laría; Tesorero, San Juan de Santa Cruz; Vocal, Benjamín Maldonado.

Pomona creció gracias al esfuerzo de su gente. Entre los años 1930 y 1950 únicamente en el área de Colonia Josefa, Pomona y La Julia, se cosecharon alrededor de un millón de kilogramos de semilla de alfalfa. Después, con la llegada del riego, se diversificaron los cultivos y muchos se dedicaron al sembrado de hortalizas y legumbres, pero lo que tuvo mayor desarrollo fue el cultivo de tomates que entre finales de la década del '60 y la del '80 marcó el rumbo en la producción zonal, no solamente de Pomona sino de todo el Valle Medio.

Paso Peñalva o Pomona, como más nos guste nombrarla, tuvo, tiene y tendrá, gente de trabajo que ayudó a construir, que nos dejó la cultura del respeto y el trabajo por sobre todas las cosas, que nos marcaron las huellas para encontrar un futuro, ese futuro con el que todos soñamos.

Quizás, cuando veamos algún sulky viejo o algún paisano recorriendo los campos, cuando la llovizna del otoño deje sobre los pastos descoloridos su último mensaje de una gota de lluvia cubriendo los recuerdos, los más viejos sacarán sus remembranzas de las cenizas de algún fogón de campo y los más jóvenes dirán "simplemente es historia", pero todos saludaremos con amor a este pueblo nuestro, con el que compartimos alegrías y tristezas, estrechez y abundancia, y sobre todo la ilusión de un futuro mejor.

¡Feliz cumpleaños pueblo hermoso de nuestro Valle Medio de nuestra Provincia!. ¡Feliz cumpleaños Pomona! y un saludo inmenso a nuestra querida intendenta y compañera María Maldonado y a todos sus habitantes. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador. El jardín de la Provincia.

8 – ARTÍCULO 119 INCISO 2. DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS **Moción**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno**, que establece: "**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**".

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz y luego la legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - ¿Me permite, legislador Mendioroz?

SR. MENDIOROZ - ¿Para una interrupción?, sí, como no.

SRA. PICCININI - Antes de entrar al tema concreto de la sesión, quisiera hacerle una pregunta al presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Sí, legisladora.

SRA. PICCININI - Sí, presidente, para no entorpecer después el desarrollo de la sesión, porque ya entraríamos a marcar con estos pedidos el Orden del Día, quisiera preguntarle al presidente, porque me

he enterado por los medios de prensa que he sido destituida como presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Le quería preguntar al señor presidente porque no he recibido ninguna notificación formal al respecto, no se me ha notificado fehacientemente, con lo que solamente cuento es con los anociamientos periodísticos. Se ha tomado la oficina que yo usaba como despacho de la comisión; se ha cambiado la cerradura de la oficina. A pesar que usted no estaba, señor presidente, no ha tomado conocimiento, aparentemente la destitución -según lo cuentan los medios de prensa- ha sido desde el punto de vista del Reglamento, desde el punto de vista de la institución, total y absolutamente irregular, y desde el punto de vista político lo podríamos llamar como una maniobra, de manera, señor presidente, que a los efectos de no confundir, de que no se me considere a mí lo que ya no soy, le solicito que me diga si usted fue fehacientemente notificado.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Sí, señora legisladora, y para informar a la Cámara también, he sido notificado de la situación, de la resolución y del acta de la Plenaria de Constitucionales y de Presupuesto del día miércoles. Está notificada la presidencia, señora legisladora.

SRA. PICCININI - Presidente, discúlpeme, lo tengo que corregir, porque en realidad, esto que estoy haciendo acá en este momento es totalmente inoficioso a los efectos de pretender cambiar este resultado, que acepto como mujer de la política, pero sí estoy preconstituyendo prueba para alguna posible y futura presentación judicial.

Por eso, señor presidente, lo voy a corregir. La destitución de la legisladora que habla como presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General no se realizó en el marco del plenario de las comisiones sino que se realizó en una habitación, digamos, adyacente, en una habitación donde se juntó el quórum suficiente y el señor vicepresidente asumió la presidencia y se procedió a cambiar las autoridades, sin previo aviso, como lo vuelvo a decir, sin haber pedido una reunión específica para ese tema.

Quiero decirle señor presidente, aprovechar a decirle con respecto a esto...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señora legisladora, si me permite, usted me pidió una aclaración entonces...

SRA. PICCININI - Por eso, no fue en el marco del plenario, que fue en el marco de una reunión convocada, casi de facto, sin saber qué Orden del Día se iba a tratar, en una habitación colindante a la reunión donde estábamos tratando los proyectos del Poder Ejecutivo los integrantes de las tres comisiones del plenario. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, señora legisladora, gracias. Después en todo caso le puedo acercar el acta de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General, Acta Constitutiva, donde allí se habla del cambio de presidencia y no de destitución, sino del cambio que se determinó de la presidencia de la Comisión de Constitucionales, acta que está firmada por el legislador Lueiro, el legislador Bartorelli, la legisladora Lastra, la legisladora Carreras, la legisladora Contreras, el legislador Betelú, el legislador Casadei, la legisladora Dellapitima y el legislador Facundo López, y me figuran como ausentes la legisladora Piccinini y el legislador Jorge Barragán. Firman luego también el Secretario Lueiro el Acta y la ya en funciones, como presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, la legisladora Lastra. Así que después le podemos acompañar el Acta...

SRA. PICCININI - Muchas gracias, señor presidente: Después le voy a agradecer que me alcance el Acta destitutiva. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Para solicitar en nombre de mi bloque preferencia con despacho para el **proyecto 568/12**, que ha presentado el Bloque Concertación para el Desarrollo, conjuntamente con...

SR. RIVERO - Señor presidente: Me permite legislador Mendioroz?, quería hacer una aclaración que tiene que ver con el desarrollo de la sesión, si usted me permite...

SR. MENDIOROZ - Termino la preferencia y le pide la palabra al señor presidente, señor legislador.

Digo, porque se trata nada menos y nada más del expediente que plantea la reincorporación automática -y supongo que es una preocupación de esta Cámara- de los agentes públicos provinciales que con contrato transitorio o temporario, vigente a la asunción del nuevo Gobierno, el 10/12/2011, fueron dejados sin efecto sin acto administrativo fundado emitido por autoridad competente. Hemos pedido en el plenario aludido en esta sesión, preferencia a la Comisión de Asuntos Sociales, que es la comisión donde se encuentra el expediente y, por supuesto, estamos pidiendo también preferencia con dictamen, señor presidente, porque queremos discutirlo en las distintas comisiones porque obviamente creemos que será un acto de reparación y de estricta justicia estas reincorporaciones.

Solicitarle también el **proyecto de ley número 586/12**, que modifica el artículo 5° de la ley número 643, en relación a la remuneración del cargo del Comisionado de Fomento y el primer y segundo Vocal Titular de la Comisión de Fomento, es un proyecto del legislador de nuestra bancada, de los legisladores Pega y Betelú, para el cual también solicito, señor presidente, preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señor presidente.

Quería informar a la Cámara lo que habíamos charlado con usted ayer, señor presidente, y por intermedio suyo hablarle a los señores legisladores y a los queridos rionegrinos...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señor legislador, estamos en el tratamiento del artículo 119...

SR. RIVERO - Sí. El tema es que la sesión se va a desarrollar y queremos dejar en claro, señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bueno, debe plantear una moción para incorporar un nuevo temario, señor legislador.

SR. RIVERO - ¿Pero lo puedo hacer, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Para poder entrar en la fundamentación o en el debate de lo que usted quiere proponer, legislador, debemos hacerlo como corresponde. La Cámara debe aprobar, si usted hace la moción y a partir de allí le damos tratamiento o no.

SR. RIVERO - Permítame, señor presidente, lo que voy a decir tiene que ver también con el desarrollo de la sesión, entonces no quiero que se creen interpretaciones diferentes ¿Puede ser? Son cinco minutos, señor presidente, es para poner en conocimiento lo que charlamos ayer con usted, nada más.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señor legislador, la Cámara trata proyectos con o sin despacho o puede tratar cuestiones especiales que se soliciten ante la Cámara con una moción solicitando el tratamiento de un determinado tema. Si eso no está no puedo ponerlo en consideración, legislador, discúlpeme pero no puedo ponerlo en consideración en este instante en la Cámara ¿Me entiende, usted?

SRA. PICCININI - Señor presidente: La Cámara de legisladores es la caja de resonancia política de las cuestiones, de los grupos...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No está en uso de la palabra señora legisladora. Vamos a continuar con el trámite administrativo en la Cámara...

-Sigue hablando fuera de micrófono la legisladora Piccinini.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No está en uso de la palabra, legisladora.

SR. RIVERO - ...le cedo la palabra a la legisladora...

-Continúa hablando fuera de micrófono la legisladora Piccinini.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Vamos a seguir con el trámite correspondiente, señora legisladora.

-Continúa hablando fuera de micrófono la legisladora Piccinini.

SR. RIVERO - Permítame informar nada más, señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por favor, legislador Rivero. Yo intento poner orden en el tratamiento de la sesión, señor legislador...

SR. RIVERO - ...yo le pido que me dé la posibilidad de informar porque tiene que ver con el desarrollo de la sesión...

SRA. PICCININI - ...tiene que ver con las posturas y el orden, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señora legisladora, no está en uso de la palabra...

-Continúa hablando fuera de micrófono la legisladora Piccinini.

SR. RIVERO - ...tiene que ver con el desarrollo de la sesión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Vamos a proceder en primer lugar, señor legislador a la votación de las mociones de preferencia planteada por los legisladores, respecto a los proyectos solicitados con o sin despacho para la próxima sesión.

SRA. PICCININI - ...es una cuestión de previo y especial pronunciamiento...

-Continúan hablando fuera de micrófono los señores legisladores Piccinini y Rivero.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración.

Se va a votar el pedido de **preferencia con despacho** solicitado por el legislador Bautista Mendioroz para el **expediente número 568/12**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SRA. PICCININI - ...señor presidente, lo que usted está haciendo es una falta de respeto a la democracia....presidente....presidente, nosotros queremos anunciar a los legisladores que no nos sentimos representados por el legislador Pesatti y que hemos formado un bloque aparte...

-Continúa hablando fuera de micrófono la legisladora Piccinini.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido rechazado.

SRA. PICCININI - ...déjeme hablar...cómo no nos va a dejar?...presidente, queremos hablar...

-Continúa hablando fuera de micrófono la legisladora Piccinini.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señora legisladora la llamo al orden, por favor.

-Continúa hablando fuera de micrófono la legisladora Piccinini.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración.

Se va a votar el pedido de **preferencia con despacho** solicitado por el señor presidente del bloque Concertación para el Desarrollo, Bautista Mendioroz, para el **expediente número 586/12**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido rechazado.

-Continúa hablando fuera de micrófono la legisladora Piccinini.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Vamos a seguir con el tratamiento de la sesión...

SRA. PICCININI - Pido un cuarto intermedio... cómo no me va a dejar hablar. Usted está actuando autoritariamente, señor presidente, queremos hablar....

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No señora, estoy poniendo orden en la Cámara con el tratamiento del Orden del Día... Plantee una moción, no está en el uso de la palabra, legisladora.

SRA. PICCININI - Déjenos expresar...

9 – ARTÍCULO 119 INCISO 3. DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

10 – FIRMA CONVENIO MARCO CON (COPAL) Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde considerar el **expediente número 774/11, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, a los Ministerios de Salud y de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la firma del convenio marco con la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) para la reducción de sal en los alimentos procesados. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de junio de 2012. Expediente número 774/11. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, a los Ministerios de Salud y de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la firma del convenio marco con la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) para la reducción de sal en los alimentos procesados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Pereira, Uría, Vicidomini, Esquivel, Barragán, Vazzana, Banega, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 07 de agosto de 2012.

Expediente número 774/11. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, a los Ministerios de Salud y de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la firma del convenio marco con la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) para la reducción de sal en los alimentos procesados.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Home, Miguel, Barragán, Berardi, Garrone, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Funes, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 05 de septiembre de 2012.

Expediente número 774/11. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, a los Ministerios de Salud y de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la firma del convenio marco con la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) para la reducción de sal en los alimentos procesados.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Ledo, Lueiro, Betelú, Casadei, Catalán, Gómez Ricca, González, López, Torres, Vargas, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerios de Salud y Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, su beneplácito por la firma del convenio marco con la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) para disminuir la cantidad de sal en alimentos procesados con el fin de incidir sobre uno de los principales factores de riesgo de la enfermedad cardiovascular, una dolencia que representa el cuarenta y ocho por ciento (48%) de las enfermedades crónicas no transmisibles.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 – PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PENITENCIARIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 94/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y de Gobierno, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S número 3.961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aula sin muros". Autores: María Magdalena Odarda; Bautista José Mendioroz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 10 de julio de 2012. Expediente número 94/12. Autores: María Magdalena Odarda; Bautista José Mendioroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y de Gobierno, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S número 3.961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aula sin muros".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo, debido a que la temática que plantea la presente iniciativa, será incorporada dentro de la nueva Ley Orgánica de Educación de la Provincia.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Marinao, Pereira, Sgrablich, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

Viedma, 08 de agosto de 2012.

Expediente número 94/12. Autores: María Magdalena Odarda; Bautista José Mendioroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y de Gobierno, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S número 3961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aula sin muros".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo, adhiriendo a los fundamentos en el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, Torres, Vargas, Vicidomini, Uría, Milesi, Banega, Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S número 3.961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aula sin Muros".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, Bautista José Mendioroz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**12 - "XXVII ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 327/12, proyecto de declaración:** De interés cultural y social el "XXVII Encuentro Nacional de Mujeres" a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Autoras: Marta Silvia Milesi; Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 327/12. Autoras: Marta Silvia Milesi; Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el "XXVII Encuentro Nacional de Mujeres" a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 05 de septiembre de 2012.

Expediente número 327/12. Autoras: Marta Silvia Milesi; Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el "XXVII Encuentro Nacional de Mujeres" a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Ledo, Lueiro, Betelú, Casadei, Catalán, Gómez Ricca, González, López, Vargas, Vicidomini, Rivero, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el “XXVII Encuentro Nacional de Mujeres” a realizarse los días 6, 7 y 8 de Octubre en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**13 - FERIA DEL LIBRO EN BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 331/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo la Feria del Libro que se realiza desde el 14 al 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 331/12. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la Feria del Libro que se realizará del 14 al 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 05 de septiembre de 2012.

Expediente número 331/12. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la Feria del Libro que se realizará del 14 al 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Ledo, Lueiro, Betelú, Casadei, Catalán, Gómez Ricca, González, López, Vargas, Vicidomini, Rivero, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la Feria del Libro que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 14 y 22 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 - CONCURSO ANUAL "EL AGUA EN LA REGIÓN DEL COMAHUE" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 365/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo la décima edición del concurso anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro (AIC), destinado a los estudiantes del nivel medio de las Provincias del Neuquén y de Río Negro y del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 365/12. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la décima edición del concurso anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro (AIC), destinado a los estudiantes del nivel medio de las Provincias del Neuquén y de Río Negro y del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 05 de septiembre de 2012.

Expediente número 365/12. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la décima edición del concurso anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro (AIC), destinado a los estudiantes del nivel medio de las Provincias del Neuquén y de Río Negro y del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Ledo, Lueiro, Betelú, Casadei, Catalán, Gómez Ricca, González, López, Vargas, Vicedomini, Rivero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la décima edición del Concurso anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para los estudiantes del nivel medio de las Provincias de Neuquén y Río Negro y del partido de Carmen de Patagones.

Artículo 2.- De forma.

Firmado: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 - TELEVISIÓN COMUNITARIA CIPOLLETTI (TCC)
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 368/12, proyecto de declaración**: De interés provincial, cultural y social el trabajo de la Televisión Comunitaria Cipolletti (TCC) por difundir las actividades realizadas por y para la comunidad durante 20 años. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 10 de julio de 2012. Expediente número 368/12. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y social el trabajo de la Televisión Comunitaria Cipolletti (TCC) por difundir las actividades realizadas por y para la comunidad durante 20 años.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pereira, Sgrablich, Uría, González, Berardi, Horne, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

Viedma, 07 de agosto de 2012.

Expediente número 368/12. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y social el trabajo de la Televisión Comunitaria Cipolletti (TCC) por difundir las actividades realizadas por y para la comunidad durante 20 años.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 05 de septiembre de 2012.

Expediente número 368/12. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y social el trabajo de la Televisión Comunitaria Cipolletti (TCC) por difundir las actividades realizadas por y para la comunidad durante 20 años.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Ledo, Lueiro, Betelú, Casadei, Catalán, Gómez Ricca, González, López, Vargas, Vicidomini, Rivero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, cultural y social el trabajo de la Televisión Comunitaria Cipolletti (TCC) por difundir las diferentes actividades realizadas por y para la gente de la comunidad durante los últimos veinte años.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 - "BANDA JUVENIL DE MÚSICA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 396/12, proyecto de declaración:** De interés social y cultural el trabajo de la "Banda Juvenil de Música de Bomberos Voluntarios" de la ciudad de Carmen de Patagones. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 396/12. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el trabajo de la "Banda Juvenil de Música de Bomberos Voluntarios" de la ciudad de Carmen de Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 05 de septiembre de 2012.

Expediente número 396/12. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el trabajo de la "Banda Juvenil de Música de Bomberos Voluntarios" de la ciudad de Carmen de Patagones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Ledo, Lueiro, Betelú, Casadei, Catalán, Gómez Ricca, González, López, Rivero, Vargas, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el trabajo de la "Banda Juvenil de Música de Bomberos Voluntarios" de la ciudad de Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - PERIÓDICO ESCOLAR "HUERQUE. UN PERIÓDICO PARA TODOS"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 411/12, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el periódico escolar "Huerque. Un Periódico para Todos", editado por los directivos, docentes y alumnos de la Escuela Primaria número 59 "Ceferino Namuncurá" de la localidad de Chimpay. Autores: Héctor Hugo Funes y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 411/12. Autores: Héctor Hugo Funes y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el periódico escolar "Huerque. Un Periódico para Todos", editado por los directivos, docentes y alumnos de la Escuela Primaria número 59 "Ceferino Namuncurá" de la localidad de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 05 de septiembre de 2012.

Expediente número 411/12. Autores: Héctor Hugo Funes y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el periódico escolar "Huerque. Un Periódico para Todos", editado por los directivos, docentes y alumnos de la Escuela Primaria número 59 "Ceferino Namuncurá" de la localidad de Chimpay.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Ledo, Lueiro, Betelú, Casadei, Catalán, Gómez Ricca, González, López, Rivero, Vargas, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el periódico escolar "Huerque. Un Periódico para Todos", editado por los directivos, docentes y alumnos de la Escuela Primaria número 59 "Ceferino Namuncurá" de la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Hugo Funes, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 – PLAN INTERMINISTERIAL EN LA LÍNEA SUR Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 414/12, proyecto de declaración: De interés provincial el plan de acción interministerial a ejecutarse en la Línea Sur de la provincia que comenzó a desarrollarse en el mes de julio de 2012, con la finalidad de relevar datos sobre la implementación de programas destinados a la restitución de los derechos de las personas. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 414/12. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el plan de acción interministerial a ejecutarse en la Línea Sur de la provincia que comenzó a desarrollarse en el mes de julio

de 2012, con la finalidad de relevar datos sobre la implementación de programas destinados a la restitución de los derechos de las personas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 05 de septiembre de 2012.

Expediente número 414/12. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el plan de acción interministerial a ejecutarse en la Línea Sur de la provincia que comenzó a desarrollarse en el mes de julio de 2012, con la finalidad de relevar datos sobre la implementación de programas destinados a la restitución de los derechos de las personas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Ledo, Lueiro, Betelú, Casadei, Catalán, Gómez Ricca, González, López, Vargas, Vicidomini, Rivero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el Plan de acción interministerial a ejecutarse en la Línea Sur de la Provincia de Río Negro, que comenzó a desarrollarse en el mes de julio de 2012, con la finalidad de revelar datos sobre la implementación de programas destinados a la restitución de derechos de las personas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 – CD “SUENA SIETE” ESCUELA ESPECIAL N° 7 – VIEDMA- Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 434/12, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y educativo el CD "Suenta Siete" de la orquesta de música integrada por alumnos de la Escuela Especial número 7 de la ciudad de Viedma, en el marco del Programa Provincial "Taller de Bandas" del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2102. Expediente número 434/12. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el CD "Suenta Siete" de la orquesta de música integrada por alumnos de la Escuela Especial número 7 de la ciudad de Viedma, en el marco del Programa Provincial "Taller de Bandas" del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 05 de septiembre de 2012.

Expediente número 434/12. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el CD "Suena Siete" de la orquesta de música integrada por alumnos de la Escuela Especial número 7 de la ciudad de Viedma, en el marco del Programa Provincial "Taller de Bandas" del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Ledo, Lueiro, Betelú, Casadei, Catalán, Gómez Ricca, González, López, Vargas, Vicidomini, Rivero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el CD "Suena Siete" de la Orquesta de Música integrada por alumnos de la Escuela Especial número 7 de la ciudad de Viedma, en el marco del Programa Provincial "Taller de Bandas" del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 – OFICINA DE AFIP EN EL BOLSÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 542/12, proyecto de comunicación:** A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que arbitre los medios necesarios para la apertura de una oficina de esa institución en la localidad de El Bolsón. Autores: Luis María Esquivel; Juan Domingo Garrone; Humberto Alejandro Marinao; Ana Ida Piccinini; Sergio Ariel Rivero; Rubén Alfredo Torres; Roberto Jorge Vargas; Ángela Ana Vicidomini; Marcos Osvaldo Catalán; Irma Banega.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 542/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 542/12. Autores: Luis María Esquivel; Juan Domingo Garrone; Humberto Alejandro Marinao; Ana Ida Piccinini; Sergio Ariel Rivero; Rubén Alfredo Torres; Roberto Jorge Vargas; Ángela Ana Vicidomini; Marcos Osvaldo Catalán; Irma Banega. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que arbitre los medios necesarios para la apertura de una oficina de esa institución en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Garrone, López, Mendioroz, Odarda, Rivero, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 542/12. Autores: Luis María Esquivel; Juan Domingo Garrone; Humberto Alejandro Marinao; Ana Ida Piccinini; Sergio Ariel Rivero; Rubén Alfredo Torres; Roberto Jorge Vargas; Ángela Ana Vicidomini; Marcos Osvaldo Catalán; Irma Banega. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que arbitre los medios necesarios para la apertura de una oficina de esa institución en la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Lueiro, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, González, Lastra, López, Torres, Vargas, Vicidomini, Garrone, Funes, Barragán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que arbitre los medios necesarios para realizar la apertura de una oficina de AFIP en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Irma Banega, Marcos Catalán, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, María Gemignani, Rubén López, Alejandro Marinao, Ana Piccinini, Ariel Rivero, Graciela Sgrablich, Rubén Torres, Roberto Vargas, Ángela Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**21 - 50 AÑOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA
NÚMERO 6 DE JACOBACCI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 556/12, proyecto de declaración:** De interés educativo, comunitario, social y cultural la tarea desarrollada por el Centro de Educación Media número 6 Dr. Edgardo Castello de la localidad de Ingeniero Jacobacci, al haberse cumplido 50 años de su creación. Autor: Alfredo Pega.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 556/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 556/12. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, comunitario, social y cultural la tarea desarrollada por el Centro de Educación Media número 6 Doctor Edgardo Castello de la localidad de Ingeniero Jacobacci, al haberse cumplido 50 años de su creación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Pereira, Pesatti, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 556/12. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, comunitario, social y cultural la tarea desarrollada por el Centro de Educación Media número 6 Doctor Edgardo Castello de la localidad de Ingeniero Jacobacci, al haberse cumplido 50 años de su creación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Lueiro, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, López, Vargas, Vicidomini, Barragán, Miguel, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 – XV ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJEROS Y ADMINISTRADORES
DE COOPERATIVAS ESCOLARES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 575/12, proyecto de declaración: De interés educativo, social y económico la participación de las cooperativas escolares del CEM número 57 de Maquinchao y del CEM número 29 de San Antonio Oeste en el XV Encuentro Nacional de Consejeros y Administradores de Cooperativas Escolares (ENCACE) a desarrollarse en la ciudad de Corrientes los días 26 y 27 de septiembre de 2012. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Luis María Esquivel y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 575/12)

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 575/12. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Luis María Esquivel y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y económico la participación de las cooperativas escolares del CEM número 57 de Maquinchao y del CEM número 29 de San Antonio Oeste en el XV Encuentro Nacional de Consejeros y Administradores de Cooperativas Escolares (ENCACE) a desarrollarse en la ciudad de Corrientes los días 26 y 27 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 575/12. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Luis María Esquivel y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y económico la participación de las cooperativas escolares del CEM número 57 de Maquinchao y del CEM número 29 de San Antonio Oeste en el XV Encuentro Nacional de Consejeros y Administradores de Cooperativas Escolares (ENCACE) a desarrollarse en la ciudad de Corrientes los días 26 y 27 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 575/12. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Luis María Esquivel y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y económico la participación de las cooperativas escolares del CEM número 57 de Maquinchao y del CEM número 29 de San Antonio Oeste en el XV Encuentro Nacional de Consejeros y Administradores de Cooperativas Escolares (ENCACE) a desarrollarse en la ciudad de Corrientes los días 26 y 27 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Lueiro, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapítima, Barragán, Funes, González, Lastra, López, Torres, Vargas, Vicidomini, Garrone, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 – “VII JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EQUIPOS DE SALUD DE LA LÍNEA SUR”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 603/12, proyecto de declaración:** De interés social y educativo provincial las "VII Jornadas de Actualización y Capacitación para Equipos de Salud de la Línea Sur". "Si nos damos una mano dejaremos de estar distantes" a desarrollarse en la localidad de Maquinchao, durante los días 21 y 22 de septiembre de 2012. Autores: Humberto Alejandro Marinao; María Lilita Gemignani; Juan Domingo Garrone; Lidia Graciela Sgrablich; Roberto Jorge Vargas; Héctor Rubén López.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 603/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 603/12. Autores: Humberto Alejandro Marinao; María Lilita Gemignani; Juan Domingo Garrone; Lidia Graciela Sgrablich; Roberto Jorge Vargas; Héctor Rubén López. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo provincial las "VII Jornadas de Actualización y Capacitación para Equipos de Salud de la Línea Sur". "Si nos damos una mano dejaremos de estar distantes" a desarrollarse en la localidad de Maquinchao, durante los días 21 y 22 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Sgrablich, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 603/12. Autores: Humberto Alejandro Marinao; María Liliana Gemignani; Juan Domingo Garrone; Lidia Graciela Sgrablich; Roberto Jorge Vargas; Héctor Rubén López. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo provincial las "VII Jornadas de Actualización y Capacitación para Equipos de Salud de la Línea Sur". "Si nos damos una mano dejaremos de estar distantes" a desarrollarse en la localidad de Maquinchao, durante los días 21 y 22 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 603/12. Autores: Humberto Alejandro Marinao; María Liliana Gemignani; Juan Domingo Garrone; Lidia Graciela Sgrablich; Roberto Jorge Vargas; Héctor Rubén López. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo provincial las "VII Jornadas de Actualización y Capacitación para Equipos de Salud de la Línea Sur". "Si nos damos una mano dejaremos de estar distantes" a desarrollarse en la localidad de Maquinchao, durante los días 21 y 22 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Lueiro, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Barragán, López, Torres, Vargas, Vicidomini, Garrone, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

25 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

26 - PROYECTO PILOTO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 332/12, proyecto de comunicación**: Al Ministro de Educación, que dé cumplimiento al diseño curricular de nivel primario, aprobado por el Ministerio de Educación donde se contempla la enseñanza del idioma inglés y al

proyecto de experiencia piloto de enseñanza del idioma inglés definido por la Escuela número 71 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Requiere dictámenes de las Comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministro de Educación, Marcelo Mango, que de cumplimiento al diseño curricular de nivel primario aprobado por el Ministerio de Educación de Río Negro, según fija el artículo 21 de la Ley 2.444, en donde contempla la enseñanza del idioma inglés; y sean ejecutados según los programas particulares de cada establecimiento educativo, presentados oportunamente.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Educación que de cumplimiento al proyecto de experiencia piloto para la enseñanza del idioma inglés, definido por la Escuela número 71 de la ciudad de San Carlos de Bariloche que establece, en consonancia con el diseño curricular de nivel, un programa adaptado a las condiciones reales de la comunidad educativa.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Claudio Lueiro, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señores legisladores.

27 – “SEGUNDO ENCUENTRO DE EQUINOTERAPIA” Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 420/12, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y cultural el "Segundo Encuentro de Equinoterapia de la Norpatagonia" a desarrollarse en la ciudad de General Roca los días 18 y 19 de octubre de 2012. Autora: Tania Tamara Lastra.

Cuenta con dictámenes de las Comisiones de Asuntos Sociales y de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 420/12. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el "Segundo Encuentro de Equinoterapia de la Norpatagonia" a desarrollarse en la ciudad de General Roca los días 18 y 19 de octubre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 420/12. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el "Segundo encuentro de Equinoterapia de la Norpatagonia" a desarrollarse en la ciudad de General Roca los días 18 y 19 de octubre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Miguel, Uría, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural al "2º Encuentro de Equinoterapia de la Norpatagonia", a desarrollarse en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, los días 18 y 19 de octubre del 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Tania Lastra, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

**28 - PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PROFESORADO
DE EDUCACIÓN FÍSICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 458/12, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Educación de la Nación, la importancia de darle celeridad a la resolución que confirme las modificaciones elevadas oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue en el plan de estudio de la Carrera de Profesorado de Educación Física. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica.

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de Nación la importancia de darle celeridad a la resolución que confirme las modificaciones elevadas oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue en el plan de estudio de la Carrera de Profesorado de Educación Física.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Javier Lueiro, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

**29 - "1º TREKKING GRAN PREMIO CIUDAD DE GENERAL ROCA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 476/12, proyecto de declaración:** De interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo, el "1º Trekking Gran Premio Ciudad de General Roca", a realizarse el 30 de septiembre de 2012, con motivo de los festejos del mes aniversario de esa ciudad. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, que aconseja su aprobación, y faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 476/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 476/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo, el "1º Trekking Gran Premio Ciudad de General Roca", a realizarse el 30 de septiembre de 2012, con motivo de los festejos del mes aniversario de esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

30 - JORNADA "UNA NOCHE SIN ALCOHOL" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 486/12, proyecto de declaración:** De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, realizadas desde el 3 al 8 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvia Alicia Paz.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, que aconseja su aprobación, y faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 486/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 486/12. Autora: Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse desde el 3 al 8 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación en su artículo 1º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y sanitario, las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, realizada del 3 al 8 de septiembre de 2012 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 486/12. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse desde el 3 al 8 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

31 - "XIII EDICIÓN DE LA MARATÓN STILO"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 502/12, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y deportivo la XIII Edición de la Maratón Stilo, a realizarse el día 23 de septiembre de 2012 en la ciudad de Viedma. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 502/12)

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 502/12. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y deportivo la XIII Edición de la Maratón Stilo, a realizarse el día 23 de septiembre de 2012 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Sgrablich, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

32 - TRANSFERENCIA DE TIERRAS A LA MUNICIPALIDAD DE VIEDMA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 518/12, proyecto de comunicación:** Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 1973/12, presentado por los Senadores Miguel Ángel Pichetto y María José Bongiorno, de transferencia a la Municipalidad de Viedma de una fracción de tierra propiedad del Estado Nacional, con destino a viviendas sociales. Autor: Darío César Berardi.

Faltan dictámenes de las comisiones: Especial de Asuntos Municipales; Asuntos Sociales; Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 518/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Domingo Garrone por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

SR. GARRONE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

33 - CLÍNICAS DE CAPACITACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 523/12, proyecto de declaración:** De interés provincial, deportivo y social las Clínicas de Capacitación de Alto Rendimiento Deportivo, dictadas por el entrenador Fernando Seijas, que se realizan en la localidad de Dina Huapi entre el 19 y 22 de septiembre de 2012. Autoras: Beatriz del Carmen Contreras y Silvia Alicia Paz.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 523/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 523/12. Autoras: Beatriz del Carmen Contreras y Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, deportivo y social las Clínicas de Capacitación de Alto Rendimiento Deportivo, dictadas por el entrenador Fernando Seijas, que se realizan en la localidad de Dina Huapi entre el 19 y 22 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

34 - JORNADAS REGIONALES DE ENFERMERÍA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 537/12, proyecto de declaración:** De interés provincial, social y sanitario las Jornadas Regionales de Enfermería, organizadas por la Asociación de Enfermeras y Enfermeros de Río Negro (ADERN), que se realizarán el

14 de septiembre de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Autores: Rosa Viviana Pereira; Lidia Graciela Sgrablich.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y faltan dictámenes de las comisiones Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 537/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 537/12. Autores: Rosa Viviana Pereira; Lidia Graciela Sgrablich. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y sanitario las Jornadas Regionales de Enfermería, organizadas por la Asociación de Enfermeras y Enfermeros de Río Negro (ADERN), que se realizarán el 14 de septiembre de 2012 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones en su artículo 1º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: De interés provincial, social y sanitario las Jornadas Regionales de Enfermería, organizadas por la Asociación de Enfermeras y Enfermeros de Río Negro (ADERN), realizadas el 14 de septiembre de 2012 en la ciudad de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

35 - PROGRAMA "ALIANZA PARA TODOS", "DE LA CALLE AL CLUB" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 544/12 proyecto de declaración: De interés social, educativo, deportivo y comunitario el Programa "Alianza para Todos", "De la Calle al Club", que lleva adelante la institución deportiva Ceferino - Alianza Viedma, destinado a niños de 6 a 12 años de distintas escuelas de la Comarca. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Cuenta con dictámenes de la Comisión de Asuntos Sociales y de Cultura, Educación y Comunicación Social, y faltan dictámenes de las comisiones Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 544/12. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, deportivo y comunitario el Programa "Alianza para Todos", "De la Calle al Club", que lleva adelante la institución deportiva Ceferino - Alianza Viedma, destinado a niños de 6 a 12 años de distintas escuelas de la Comarca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Sgrablich, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 544/12. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, deportivo y comunitario el Programa "Alianza para Todos", "De la Calle al Club", que lleva adelante la institución deportiva Ceferino - Alianza Viedma, destinado a niños de 6 a 12 años de distintas escuelas de la Comarca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

36 - "III ENCUENTRO CEAPEDI – COMAHUE" Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 545/12, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y cultural el III Encuentro CEAPEDI-Comahue, Encuentro Internacional del Colectivo Modernidad/Colonialidad, Patagonia 2012, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, sede Neuquen, los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2012. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Asuntos Sociales y de Cultura, Educación y Comunicación Social, y faltan dictámenes de las comisiones Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 545/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 545/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el III Encuentro CEAPEDI-Comahue, Encuentro Internacional del Colectivo Modernidad/Colonialidad, Patagonia 2012, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, sede Neuquen, los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 545/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el III Encuentro CEAPEDI-Comahue, Encuentro Internacional del Colectivo Modernidad/Colonialidad, Patagonia 2012, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, sede Neuquen, los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

37 - JORNADAS PATAGÓNICAS DE PSICOLOGÍA FORENSE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 553/12, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y sanitario las "Cuartas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Seminario Taller Psicología del Testimonio", a realizarse desde el 8 al 12 de octubre de 2012, en el Salón del Rotary Club de la ciudad de Cipolletti. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y faltan dictámenes de las comisiones Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 553/12)

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 553/12. Autora: Norma Susana Dellapitima. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario las "Cuartas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Seminario Taller Psicología del Testimonio", a realizarse desde el 8 al 12 de octubre de 2012, en el Salón del Rotary Club de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Sgrablich, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Lastra, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente

38 - SISTEMA FERROVIARIO "ENLACE RÁPIDO" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 560/12, proyecto de declaración:** De interés social, comunitario, productivo, económico, turístico y sanitario, la puesta en funcionamiento del sistema ferroviario denominado "Enlace Rápido" que uniría Cipolletti (Río Negro) con la ciudad de Neuquén. Autores: María Magdalena Odarda; Bautista José Mendioroz.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Planificación de Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 560/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. HORNE - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

39 - MUESTRA "ARTISTAS POR LA VIDA" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 561/12, proyecto de declaración**: De interés artístico, social, comunitario, educativo y turístico, la Muestra de "Artistas por la Vida" que se desarrolla desde el 16 al 26 de septiembre de 2012 en la Sala del ex Correo situado en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: María Magdalena Odarda.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, y faltan dictámenes de las Comisiones de Planificación de Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 561/12)

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 561/12. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés artístico, social, comunitario, educativo y turístico, la Muestra de "Artistas por la Vida" que se desarrollará del 16 al 26 de septiembre de 2012 en la Sala del ex Correo situado en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, teniendo en cuenta las modificaciones sugeridas por la autora en la fundamentación de la presente iniciativa.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Pesatti, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente

40 - IMPLEMENTACIÓN MEDIOS DE PAGO PARA IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 583/12, proyecto de comunicación**: Al Ministerio de Economía, que realice las gestiones convenientes para implementar una mayor cantidad de medios de pago para el Impuesto a los Ingresos Brutos. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Faltan dictámenes de las comisiones de Planificación de Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (ver presentación de proyectos 583/12)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente

41 - COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERO DE MAYO LIMITADA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 610/12, proyecto de declaración:** De interés social y de utilidad pública el establecimiento de General Roca de un aserradero a cargo de la Cooperativa de Trabajo Primero de Mayo Limitada y de interés social y económico la recuperación de la empresa y el sostenimiento de los puestos de trabajo. Autora: Silvia Renée Horne.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, y faltan dictámenes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 610/12)

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 610/12. Autora: Silvia Renée Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y de utilidad pública el establecimiento de General Roca de un aserradero a cargo de la Cooperativa de Trabajo Primero de Mayo Limitada y de interés social y económico la recuperación de la empresa y el sostenimiento de los puestos de trabajo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Odarda, Rivero, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

42 - BANDA MUSICAL "REY VENENO" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 612/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, musical y artístico la banda musical denominada "Rey Veneno" de la localidad de Sierra Grande. Autora: María Magdalena Odarda.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 612/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

43 - "PRIMER ENCUENTRO PATAGÓNICO DE RUGBY SOCIAL"**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 622/12, proyecto de declaración:** De interés social y deportivo el "Primer Encuentro Patagónico de Rugby Social", que se llevará a cabo los días 13 y 14 de octubre de 2012 en la villa marítima de El Cóndor en la Provincia de Río Negro. Autor: Facundo Manuel López.

Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 622/12)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

44 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara, salvo alguna moción de algún proyecto en especial.

En consideración en general y en particular el **expediente número 332/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 420/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 458/12, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 476/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 486/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 502/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 518/12, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular expediente número 523/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 537/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 544/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular expediente número 545/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 553/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 560/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 561/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 583/12, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el expediente número 610/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 612/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el expediente número 622/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

45 - RECONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Teníamos un pedido de preferencia que habíamos solicitado en el turno, para el expediente número 619/12 que tiene que ver con la creación de una comisión investigadora del último pase a planta llevado a cabo en el año 2011, y los efectos de la aplicación de la transparencia de los empleados públicos, es decir lo dispuesto por las Leyes 4.420 y la 4.735, en el Capítulo II. Esto lo habíamos expresado en la reunión plenaria y dado que en el día de hoy seguramente se terminará con la Ley de Transparencia del Empleo Público, creemos necesario el urgente tratamiento de este proyecto que hemos presentado desde este grupo de legisladores. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bueno, debemos hacer una reconsideración, según lo solicitado por el señor legislador Esquivel.

En consideración la reconsideración para solicitar preferencia para la próxima sesión para el expediente número 619/12.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Entiendo que estamos en tratamiento del proyecto planteado por el señor legislador Esquivel, y quería decir que nosotros vamos a votar favorablemente la preferencia con despacho porque no coincidimos, obviamente, con el espíritu ni con lo normado en el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Vamos a proceder entonces a la votación nominal atento...

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Para hacer una aclaración: Lo primero que se debe votar es la reconsideración del Orden del Día, porque estamos volviendo atrás de una etapa preclusa, por lo cual hay que votar primero la reconsideración. Si la reconsideración sale positiva al tratamiento del expediente solicitado, posteriormente se vota el expediente con o sin despacho de acuerdo a las mociones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señor legislador: Ya se puso a consideración de la Cámara la reconsideración y fue aprobada.

En consideración la solicitud de **preferencia, con despacho de comisión, para el expediente número 619/12**, solicitado por el señor legislador Luis María Esquivel.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido rechazada. 18 votos solicitan el tratamiento con preferencia, señor legislador, no tiene la mayoría para darle preferencia para la próxima sesión.

46 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Sergio Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Señor presidente: ¿Quería ver si podíamos utilizar el inciso j) del artículo 83, que habla de la formulación de mociones?

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Sí, legislador.

SR. RIVERO - Para tratar y ver lo que quería solicitar anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Para ponerla a consideración de la Cámara tengo que saber cuál es la moción concretamente, legislador.

SR. RIVERO - La moción es salir del Reglamento, señor presidente, el inciso j) del artículo 83. ¿Puede ser?

“Que la Cámara se aparte de las prescripciones del Reglamento en puntos relativos a la forma”.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene muchos incisos el artículo 83, legislador, pero...

Señores legisladores: Vamos a poner a consideración de la Cámara la solicitud del legislador Ariel Rivero para apartarse del orden de la sesión....

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - El artículo 83 dice: Formulación de Moción: Toda proposición hecha a viva voz por un legislador es una moción que hay que someter en la Cámara a votación, pero debe aclararse si no es que se levanta la sesión, que se pasa a cuarto intermedio...

-Ante una interrupción de la señora legisladora Ana Ida Piccinini, dice el

SR. MENDIOROZ - ...Debe aclararse para...

-Ante otra interrupción de la señora legisladora Ana Ida Piccinini, dice el

SR. MENDIOROZ - ...Si tiene la palabra Piccinini...

-Ante una nueva interrupción de la señora legisladora Ana Ida Piccinini, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Nosotros vamos a votar favorablemente una moción que nos explique para qué piden la moción. No apartarse del Reglamento, sino que se nos explique en esa moción cuál es la intención del legislador, para qué, sino estamos votando a ciegas.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Sergio Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Muchas gracias, señor presidente.

La moción es para comunicarle una decisión política que tiene el bloque que representa al peronismo. Quiero ponerlo en su conocimiento, vuelvo a decirle, lo que charlamos en el día de ayer, que la actual conducción del bloque a nosotros no nos representa; que nosotros podemos y representamos el proyecto electoral que llevaba adelante Carlos Soria; que queremos sin lugar a dudas dejar reflejada en esta Cámara nuestra posición política para que no se tome en el desarrollo de esta Asamblea; para que tengan identificado quiénes somos y qué vamos a votar; eso es lo que queremos explicar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señor legislador: Discúlpeme pero eso no está contemplado dentro de lo que se especifica en el Reglamento Interno de la Cámara. En el momento de la votación...

SR. RIVERO - Pero lo tengo que informar acá, señor presidente, ¿dónde quiere que lo informe?

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ...en el momento de la votación de cada uno de los expedientes, allí fundamentará el motivo por el cual no vota en bloque junto con el Bloque del Frente para la Victoria...

SR. RIVERO - Entonces, ¿no le interesa, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ...de todas maneras la vamos a poner a consideración, porque debo poner la moción a consideración de la Cámara...

SR. RIVERO - Que quede claro que el actual presidente del bloque del oficialismo no nos representa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración de la Cámara la moción propuesta por el legislador Sergio Ariel Rivero.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Les solicito, por favor, que mantengan levantada la mano para poder contar.

-Así se hace.

SRA. PICCININI - ¿Alguien puede contar?, porque me duele el brazo (risas).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Son 17 votos afirmativos, señores legisladores, 17 votos afirmativos. Vamos a continuar con el trámite...

SR. RIVERO - Nosotros somos 13, más el bloque de la Alianza que está acompañando, más...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señores legisladores: Vamos a proceder al voto nominal, que en muchas oportunidades lo he solicitado, por lo tanto no voy a borrar con el codo lo que en algún momento escribí con la mano. Vamos a proceder al voto nominal para la aprobación o no de la moción del legislador Sergio Rivero, que es una expresión política, según tengo entendido, de dicho legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Presidente: Que se entienda bien la postura del bloque de la Concertación. Vamos a acompañar que el legislador Rivero explique en Cámara cuál ha sido el tratamiento que se ha dado a lo que claramente es una división política en el bloque del oficialismo, y que nosotros entendemos que había una decisión de presidencia de no habilitar más bloques; además no entiendo, he leído muchos artículos en los cuales se ha cuestionado a la presidencia en el interior porque se habilitaban más bloques, así que nos interesa –claro- saber, porque además no pasó por la Comisión de Labor Parlamentaria una autorización de división de bloque, a la que no nos opondríamos, por supuesto, debe pasar por la Comisión de Labor Parlamentaria, e independientemente de la cuestión política, que nos interesa también porque políticamente está claro que hay división en el bloque oficialista, pero quisiéramos saber cómo se ha resuelto la cuestión administrativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Daniela; Ballester, Leonardo; Banega, Irma; Berardi, Darío; Betelú, Alejandro; Casadei, Adrián; Catalán, Marcos Osvaldo; Esquivel, Luis María; Funes, Héctor Hugo; Garrone, Juan Domingo; Gómez Ricca, Matías; González, Francisco; Ledo, Ricardo Alberto; López, Facundo Manuel; López, Héctor Rubén; Marinao, Humberto Alejandro; Mendioroz, Bautista; Odarda, María; Pega, Alfredo Daniel; Piccinini, Ana Ida; Rivero, Sergio Ariel; Sgrablich, Lidia Graciela; Torres, Rubén Alfredo; Uría, Cristina Liliana; Vargas, Roberto Jorge y Vicidomini, Ángela Ana.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Arroyo, Ricardo Daniel; Bartorelli, Luis Mario; Barragán, Jorge Raúl; Carreras, Arabela; Contreras, Beatriz del Carmen; Dellapitima, Norma Susana; Dieguez, Susana Isabel; Fernández, Roxana Celia; Horne, Silvia Renée; Lastra, Tania Tamara; Lueiro, Claudio Juan Javier; Miguel, César; Paz, Silvia Alicia; Pereira, Rosa Viviana; Pesatti, Pedro Oscar; Recalt, Sandra Isabel; y Vazzana, Carlos Antonio.

-El legislador Esquivel pide reconsiderar y hacer nominal, también la votación respecto al pedido de preferencia que habían solicitado oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - De acuerdo al resultado de la votación nominal propuesta por presidencia fueron 26 votos positivos, por lo tanto la moción del legislador Rivero ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Muchas gracias, señor presidente.

La verdad que lamento mucho que haya que votar para poder hablar en esta Cámara, es simplemente para informar y no ocultar la realidad política institucional de nuestro partido, señor presidente, quiero hablarle a usted, a los señores legisladores y, fundamentalmente, a los rionegrinos.

Decimos que somos un grupo de legisladores disidentes dentro del Bloque del Frente para la Victoria, nuestro espacio y nuestro sector va a defender las propuestas electorales que llevó a Carlos Soria al Gobierno Provincial; también fue Carlos Soria quien propuso en un congreso del Partido Justicialista, señor presidente, del cual usted fue parte, llevar a Ana Piccinini como primera legisladora en la sábana, y argumentó, recuerdo, el Gobernador Carlos Soria la trayectoria, el trabajo, la dedicación, la experiencia y fundamentalmente -argumentó Carlos Soria- la dedicación que le puso la doctora Piccinini en contra de la corrupción de los Gobiernos que se sucedieron durante muchísimos años en la Provincia de Río Negro.

Este espacio, en definitiva, señor presidente, va a representar las miles y miles de voces de los rionegrinos y fundamentalmente del Partido Justicialista; este espacio, señor presidente, está identificado totalmente con el proyecto nacional, no es una casualidad que hayamos llegado a esta instancia, seguramente muchos de los que están aquí habrán visto, primero cuando hablábamos en un ámbito privado y después públicamente, la diferencia que teníamos con el Ejecutivo Provincial.

Quiero dejar aclarado a los rionegrinos que no es un espacio de ambiciones políticas de un grupo de legisladores, este espacio -reitero- va a ser un espacio responsable, maduro, donde vamos a apoyar todas las cosas que el Ejecutivo haga bien pero también vamos a levantar la voz cuando las cosas se hagan mal.

Vemos sinceramente con desagrado algunas acciones del Ejecutivo Provincial y, fundamentalmente, del bloque que representa al Gobernador de la Provincia.

Vemos y está muy latente lo que ha pasado hace dos días cuando destituyeron de la Comisión de Asuntos Constitucionales a la doctora Piccinini, una sorpresa terrible para nosotros, sin lugar a dudas, porque veíamos ahí esta nueva alianza que se ha formado en la política, en Río Negro. Denunciados con

denunciantes destituyendo a una mujer que le dio el prestigio a la lista de legisladores y que aportó su esfuerzo y sacrificio para llegar al Gobierno. No se puede ocultar esa nueva alianza, está a la vista.

Quiero decirle, señor presidente, -que este espacio, y esto lo hablamos en el día de ayer con usted- a los rionegrinos y a la Cámara de legisladores que no va a originar ningún gasto, que no le hemos pedido absolutamente nada para trabajar como espacio. Esto es en respuesta a algún legislador que recién preguntaba sobre este tema, por supuesto que le vamos a pedir que nos ayuden con algunos asesores y nada más. Esto en referencia a lo que usted ha declarado públicamente, señor presidente, y ha dado la palabra de no dar ningún espacio administrativo.

Vamos a ser custodios del proyecto que lideró Carlos Soria, vamos a ser custodios de aquello que decía Carlos Soria, y que nos sorprende mucho, sin lugar a dudas, lo que decía el actual Gobernador de la Provincia, cuando decía y diagnosticaba a la oposición, hace algún tiempo decía el Gobernador Alberto Weretilneck: *“Quiero decirle a los legisladores de la oposición que seguramente para ustedes -para la gran mayoría- van a ser cuatro años difíciles, es probable que los cuatro años en vez de estar mirando para adelante, tengan que dar explicaciones -decía Weretilneck- de lo que pasó para atrás. Yo les tomé juramento -decía el Gobernador actual- y muchos -la gran mayoría de ustedes- juraron por Dios y ante tantos pecados quizás -decía- lo mejor sea que utilicen el sacramento de la confesión para lograr el perdón de Dios y del pueblo de Río Negro”*. La verdad es que vemos y nos impresiona, y vemos con mucho desagrado esta relación que empieza a tener el Gobierno de la Provincia con algunos personajes que vendieron comida trucha, que envenenaron chicos, el caso de Sartor fundamentalmente.

Por eso, señor presidente, vamos a defender a rajatabla lo que decía Carlos Soria, vemos con desagrado el sobreesimiento de muchos funcionarios que tuvieron que ver con el desastre que nos dejaron y hoy andan libres y seguramente van a tener -con el esfuerzo de todos los que pensamos para bien- que ir presos. Vamos a hacer el mayor esfuerzo para que se cumpla, en memoria de Carlos Soria, lo que decía en campaña electoral.

Por último, señor presidente, -reitero- somos un espacio, quiero que nos tengan en cuenta, quiero que hagamos el esfuerzo y que usted reconsidere de poder establecernos en esta Cámara como un espacio, que podamos tener voz en la Comisión de Labor Parlamentaria. Yo sé que usted es un hombre de la política y un hombre que hizo un esfuerzo terrible al lado del Gobernador Carlos Soria. Sin lugar a duda, como hombre de la política, le vuelvo a reiterar, reconsidere la opinión que nos dio en el día de ayer.

Decirle a los rionegrinos que vamos a poner un gran esfuerzo, vamos a hacer todo el sacrificio, vamos a alentar para que a este Gobierno le vaya bien porque somos parte, pero también vamos a alzar la voz cuando sea necesario. Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos)*

47 - CUESTIÓN DE PRIVILEGIO **Moción**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Arroyo.

SR. ARROYO - Gracias, señor presidente.

En vista del artículo 83, inciso f, solicito que se trate una cuestión de privilegio. Explico rápidamente los motivos.

Como integrante del Consejo de la Magistratura, Consejo de la Magistratura chico -comúnmente llamado- he sido injuriado en declaraciones periodísticas por una legisladora de este recinto, por lo tanto, solicito poder, no con el ánimo de tratar cualquier cuestión disciplinaria ni nada por el estilo, las cuestiones disciplinarias en política se definen en las urnas, sino simplemente para poder explicar a la Cámara, a los señores legisladores, que he sido acusado de que tengo causas penales, explicarle a la Cámara, porque como reconozco que esta Cámara es mi juez natural, tengo que decirles de qué se tratan estas causas penales, por lo tanto solicito no solamente que se trate una cuestión de privilegio sino también que, en base al artículo 84, que dice que tengo diez minutos para hacer uso de la palabra, se me pueda conceder una extensión más porque tengo que explicar cuáles son estas causas penales que tengo porque es necesario principalmente, no por defender mi persona sino por defender la institucionalidad de lo que represento, mi banca de legislador y, por supuesto, lo que significa la Cámara en su conjunto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, señor legislador.

En consideración de la Cámara la moción del señor legislador Ricardo Arroyo, de la misma manera que hicimos la del legislador Sergio Ariel Rivero.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Señor legislador Arroyo, está en el uso de la palabra.

-Se retira del recinto la señora legisladora Piccinini.

SR. ARROYO - Gracias, presidente.

Como he sido nombrado por la legisladora Ana Ida Piccinini en un artículo que salió en ADN, el día 5 de septiembre, el cual me permito leer, así puedo, de alguna manera, exteriorizar lo que voy a argumentar.

Decía la legisladora Ana Ida Piccinini: *“El legislador Arroyo, por ejemplo, tiene cuatro causas penales. Arroyo la semana pasada estaba citado a indagatoria, habíamos dicho claramente que nuestros*

funcionarios, el que estaba procesado salía del Gobierno, eso se lo escuché hablar personalmente, yo como testigo, al gobernador fallecido y al reemplazante del gobernador fallecido, Soria y Weretilneck, delante mío, entonces después somos Gobierno y nos olvidamos que tenemos como ladero a una persona que tiene cuatro causas penales en el Juzgado de Choele Choel, él pertenece a Lamarque, y encima llamado a indagatoria, o sea que está imputado, que el juez tiene razones suficientes para que lo indague y este individuo está en el Consejo de la Magistratura eligiendo jueces y haciéndole juicios disciplinarios a jueces, yo me entero de las causas penales de Arroyo por la Jueza Marisa Bosco, porque tamaño caradurismo por parte de este hombre que él quiere asumir el sumario de Bosco, entonces como nos repartimos los sumarios porque hay una cantidad importante de sumarios y lleva tiempo realizar un sumario –estoy leyendo textual, la repetición de los términos puntualmente corresponden a quien vertió esos dichos- y yo he pedido por favor y lo he logrado en las Cuatro Circunscripciones, que los sumarios los hagamos los propios consejeros, no ningún auditor, ni ninguna persona extra Consejo de la Magistratura.

Nosotros tenemos muchísima labor, quiere él ser el sumariante de la Jueza Bosco y nos enteramos que tiene cuatro causas penales bajo el mando de la doctora Bosco y él pretendiendo ser el juez de la doctora Bosco". Bueno, hasta aquí va.

No voy a hacer una defensa de mi cuestión personal, quiero -como yo represento en el Consejo de la Magistratura a este Cuerpo, a este Plenario, aquí, este Cuerpo me eligió para que lo represente en el instituto que significa el Consejo de la Magistratura- y tengo que explicarle a esta Cámara cuáles son las cuatro causas que tengo y, vuelvo a insistir, más allá de los dichos y todas las expresiones vertidas por la legisladora, no voy a pedir lo que contemplan las cuestiones de privilegio, alguna cuestión disciplinaria, que lo trate la comisión, para nada, no me interesa, porque creo que en política eso, las sanciones disciplinarias, se dan en las urnas cuando tengamos que irnos y enfrentarnos al soberano, que es el pueblo. Sí lo voy a hacer para informarle a cada uno de los legisladores, a quien eligieron como representante de esta Cámara en el Consejo de la Magistratura.

Estoy imputado en una causa penal, en el expediente 14.836, del 2007, *Zuain, Leonardo Fabio sobre denuncia*, donde me denunció, en su momento, este señor, por abuso de autoridad, robo y daño. Entonces, cuento sintéticamente como fue: Ejercía yo mi condición de intendente interino del Municipio de Lamarque, un terreno que es de propiedad del Municipio de Lamarque estaba siendo alambrado. No es un terreno cualquiera, eran tres manzanas, donde su posición estratégica hacía que tenga mucho valor inmobiliario y estaba siendo cercado, poniendo linde por un vecino, que no estaba en la localidad, pero que era de la localidad. En mi condición de intendente, tomando todos los resguardos correspondientes, no permití que se efectuara esa evidente usurpación de un terreno, en manos particulares, no eran hombres con necesidades de hábitat sino era una persona que ni siquiera vivía, vivía en Buenos Aires. Esto me llevó a tener una denuncia, me denuncia por abuso de autoridad, porque dice que actué abusando de mi condición de funcionario público, argumentó que se dañó una estructura que había ahí, lo cual no es cierto, y el robo de 50 postes que estaban plantados, hoy los postes están en el depósito del Municipio de Lamarque, lo sabe la Justicia.

Bueno, en esta causa tuve que ir a declarar y en su momento el fiscal Bodrato solicitó el sobreseimiento el 6 de agosto del 2009, la doctora Bosco dictó el sobreseimiento el 1º de febrero del 2010, apelaron a la Cámara, la Cámara integrada por Vilas, Sánchez Freytes y Rolando, revocaron el sobreseimiento dado en Primera Instancia por los delitos de daño y abuso de autoridad, o sea, robo, bueno, no robé. Hoy, esa es una causa que está ahí, y lo que debo decir que es una causa en donde yo estoy por defender el patrimonio del Estado, no sé si lo habré hecho bien o lo habré hecho mal. Hoy, esos terrenos están parcelados, están a nombre del municipio, están vendidos y están construyendo vecinos de la localidad y al municipio le ha permitido tener un ingreso de casi dos millones de pesos.

La segunda causa, que es conexas a ésta, es por estafa, o sea que, además soy estafador, la hace el mismo denunciante de la primera, porque dice que yo vendía los terrenos que estaban en litigio, debo aclarar que no hay ninguna denuncia en contra del Municipio de Lamarque por usurpación, por apropiarse de algo que no le pertenece, debo aclarar eso, nunca el Municipio de Lamarque como institución fue incriminado en ninguna causa penal, sí mi condición de funcionario público.

Esa causa por estafa está en tratamiento. Pero yo ejecuté la venta de terrenos en mi condición de Secretario de Gobierno, fui Secretario de Gobierno desde el 18 diciembre de 2008 al 10 de diciembre de 2011. En mi condición de Secretario de Gobierno tuve que cumplir con la Ordenanza 553/09, -acá está la Ordenanza- firmada por todo el Concejo Municipal, donde autoriza el señor intendente la puesta en venta de las parcelas correspondientes a las manzanas en cuestión, el precio, cómo se va a fijar el valor, cómo se va a hacer toda la puesta en venta, Ordenanza 553 de la Municipalidad de Lamarque, era funcionario dependiente del Poder Ejecutivo. Entonces, me denuncia a mí por estafa, no hay denuncia contra ninguno de los concejales, ni contra el intendente, no, no, fue a mí, y esta causa todavía sigue en manos del Juzgado 30, por lo cual he tenido que ir varias veces, presentar abogados y todo eso.

La tercera causa, *Arroyo, Ricardo Daniel, por presunta infracción, artículo 248, abuso de autoridad*. Porque ordené, en mi condición de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lamarque, cumpliendo con una orden del intendente municipal, o sea, solicité a la empresa Cooperativa de Aguas, la que administra el servicio de agua potable, cortar el servicio que estaba a nombre de la Municipalidad y que era de una vivienda usurpada por un vecino de Lamarque, más allá que la usurpación es una cuestión legal -y que por supuesto rechazo bajo todo punto de vista, porque es un acto ilegal- lo que hice fue porque ya que teníamos una vivienda usurpada, por lo menos se hicieran cargo de los servicios de agua y de luz, porque el pueblo de Lamarque, además, tenía que pagarle el agua, la última boleta fue de 1383 pesos -lo pagaba todo el pueblo de Lamarque-, entonces, en cumplimiento y en defensa del Estado Municipal, estoy metido en una causa penal por abuso de autoridad.

Y la cuarta, que no es una causa, simplemente se está tramitando en la Fiscalía, es de un hecho que me adjudican a mí y al intendente de ese momento, Miguel *Pichi* González y a otro concejal -del año 98 estamos hablando, cuando yo me desempeñaba como concejal en el Municipio de Lamarque- no hay formación de causa, hay una investigación en Fiscalía, donde me acusan de entregar a la gente machimbre, eso es lo que hay, esta es la realidad.

Entonces, estoy en cuatro causas, tres de ellas defendiendo el patrimonio municipal, y si lo tuviera que hacer nuevamente lo haría, más allá que tenga otra denuncia penal, y en la cuarta, que todavía no es una causa penal, es una investigación de la Fiscalía, que es de un hecho ocurrido en el año 98, estamos hablando de 14 años atrás. Esa es la realidad que tengo y quiero que la conozcan y cualquier legislador que tenga alguna duda, tranquilamente ponga a disposición los expedientes y todo como tiene que estar.

Ahora bien, estas imputaciones las puedo aceptar de un compañero como Garrone, como Ángela, como Ariel Rivero y como tantos otros compañeros, que más allá que circunstancialmente tengamos un posicionamiento distinto, tenemos una historia cargada de vida política dentro de un partido, en luchas, en discusiones, pero también en permanente resguardo de lo que significa la historia del peronismo, por eso, aceptaría si vinieran esos cuestionamientos que se hicieron acá, falaces, mendaces, que vertió la legisladora, lo aceptaría, aunque no concordaría con esos cuestionamientos, sí lo aceptaría; aceptaría si el cuestionamiento viniera de los legisladores Mendioroz, Casadei, Funes, porque estamos en distintos caminos políticos, somos hombres de la política, hemos elegido distintos escenarios y uno entiende que en la oposición, en el fragor de la lucha política uno puede verter algunos conceptos que quizás sean agraviantes o algunas veces falaces.

Lo que no voy a permitir es que estos cuestionamientos vengan de los conversos, no voy a permitir que estos cuestionamientos vengan desde los legisladores conversos.

Hay un proverbio indú que dice que hay que tener cuidado con los traidores pero más hay que cuidarse de los conversos; y yo sinceramente a este proverbio no lo tenía en cuenta, no lo había leído nunca.

Para esta legisladora yo era un buen integrante del Consejo de la Magistratura, no había causas penales hasta hace un mes atrás; y además compartimos e hicimos procesos sancionatorios, disciplinarios en el Consejo de la Magistratura; elecciones de jueces, de funcionarios judiciales; ¡estaba todo bien!, ahora soy un caradura, ahora para la legisladora me aprovecho de mi condición para tratar de coaccionar a un funcionario judicial -de lo cual debo aclarar que cuando me recusaron, de acuerdo a lo que dice, yo no acepté la recusación porque no hay parcialidad y mi tarea era menor, no era de sancionatoria, pero igual me excusé en el Consejo de la Magistratura para no estar más dentro de ese proceso, que el Consejo de la Magistratura me había designado y está hoy la legisladora Arabela Carreras llevando adelante ese sumario, que no tiene fines sancionatorios, simplemente de investigación, nada más; o sea que no tenía para nada que ver la posibilidad de que haya parcialidad en mi accionar, bueno, no estoy; entonces, como decía, era muy bueno, hasta hace un mes atrás era muy bueno, entonces este es el problema de los conversos, hoy sos bueno y mañana sos la peor basura que hay.

Y me remito a esto, voy a remitirme a una edición periodística de un diario digital de Bariloche, porque ahora se ha transformado esta legisladora en la mayor pichettista de esta Provincia, y yo sinceramente a Miguel lo he acompañado desde el año '93, en la primer interna que tuvo Miguel a nivel provincial, y he estado acompañándolo, me siento como un hombre que lo quiere matar a Miguel Pichetto; entonces, en esto de posibilitar ver la actitud de los conversos voy a traer -y permítame, señor presidente, que lea- una declaración periodística de la página digital Bariloche 2000, miércoles 22 de febrero de 2006, donde "*Ana Ida Piccinini, presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura Rionegrina, respondió severamente al Senador Justicialista Miguel Pichetto, quien había dicho que en Río Negro no era el mejor ejemplo de una Justicia independiente. Lo desafió a que denuncie qué gobernador radical presionó a jueces y fiscales.*

En declaraciones realizadas a la Prensa, Ana Piccinini le respondió al Senador Nacional Miguel Pichetto, quien en el marco del debate por la integración del Consejo de la Magistratura dijo que Río Negro no era el mejor ejemplo que se pueda poner de una Justicia independiente. En mi condición de integrante, -decía Piccinini- del Consejo de la Magistratura de esta Provincia, desde los 28 años, y tengo 51... -estamos hablando año 2006, cualquier interpretación corre por cuenta de quien lo hace-, manifestó Piccinini, lo desafío públicamente a que denuncie con nombre y apellido qué gobernador radical, en qué circunstancia y a qué juez o fiscal presionó interviniendo en la decisión de la Justicia. Jamás durante mi gestión en este Cuerpo Colegiado, del cual también forman parte los legisladores justicialistas, un gobernador radical ni ministro me llamó para indicarme a qué juez debía elegir, ni qué juez debía ser juzgado...

-Reingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

SR. ARROYO - ...*También lo desafío a que denuncie ante el Cuerpo que hoy integro, conjuntamente con legisladores de su bloque, a los jueces y funcionarios que por mal desempeño deben ser juzgados*".

Luego definió como "lamentables" las declaraciones del senador nacional justicialista: "No está a la altura de la investidura que tiene Pichetto. Al decir Juan Bautista Alberdi, "quien elige al juez, elige la Justicia" y Pichetto con su esquizofrenia, con su impotencia, con su fracaso por no haber sido jamás reconocido por los rionegrinos como un dirigente genuino de esta Provincia daña a las instituciones". A los compañeros: Vuelvo a repetir las palabras: "Y Pichetto con su esquizofrenia, con su impotencia, con su fracaso por no haber sido jamás reconocido por los rionegrinos como un dirigente genuino de esta Provincia daña a las instituciones". "A algunos rionegrinos Pichetto les es indiferente, para otros

representa la componenda con el poder central, la fiesta de Menem, el abandono de Sierra Grande, el mayordomo de la Primera Dama. No necesitamos los rionegrinos dirigentes obsecuentes e histéricos, necesitamos hombres y mujeres con vocación de servicio, que pongan a esta Provincia en el lugar que se merece en el concierto de las provincias argentinas”.

Presidente: Sinceramente traté, por primera vez, de poner en conocimiento de esta Cámara mi situación ante la Justicia para que ninguno tenga una duda que mi condición como hombre de la política u hombre de las instituciones va a ser...y en algún momento si esta Cámara tiene duda me pongo a disposición y si tengo que apartarme, me voy a apartar, pero tampoco podía dejar pasar, y discúlpenme principalmente las bancadas opositoras, que introduje quizás cuestiones que tenemos que resolver dentro del peronismo, pero no podía dejar pasar y decir que si hay que tener cuidado de los traidores, de los conversos más, y esta es la prueba evidente de cómo, de acuerdo a no sé qué circunstancia, vamos cambiando de opinión los hombres que hacemos política, por eso, gracias, señor presidente, gracias a toda la Cámara por haberme dado esta oportunidad de aclarar esta situación. (Aplausos en las bancas)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Héctor Rubén López.

SR. LÓPEZ - Gracias, señor presidente.

Compañeros: Digo así, primero que nada no quería hablar pero viendo cómo se desarrolla esta sesión, simplemente como dirigente de los trabajadores, quiero pedir disculpas al pueblo rionegrino por esta situación.

Honestamente no me conforta porque estamos a 4 días de cumplir un año de haber ganado las elecciones -el 25 de septiembre- en esta Provincia, y si hoy un compañero se levantara de la tumba -y pido disculpas- *cagaría a patadas en el culo a más de uno*, porque realmente la situación que estamos viviendo no es para nada favorable para los que tienen necesidades y están esperando respuestas y no peleas de nosotros, de nuestros propios compañeros.

Quiero pedirle a todo el bloque del Justicialismo que reflexionemos, que entendamos que tenemos que trabajar por la Provincia, que no nos conviene dividirnos, que no nos conviene pelearnos; esperamos 28 años para recuperar esta Provincia y llevarle a los rionegrinos una tranquilidad y un mejor vivir y hoy esta situación no nos favorece. Me incluyo en ella, quizás tenga un poco de culpa también, ambos lados creo que tenemos que aflojar un poco y pensar... y pensar en los rionegrinos que están afuera esperando soluciones, respuestas y una pronta recuperación.

Por eso pido disculpas al pueblo rionegrino, pido que para todo lo que tengamos que tratar nos juntemos los que un día formábamos el Frente para la Victoria porque todos nos juntamos para formar ese Frente para la Victoria para poder recuperar esta Provincia y no creo, y no veo que sea positivo que a ocho o nueve meses de Gobierno estemos en la situación en que estamos.

Les quiero pedir disculpas a todos, simplemente esto. Gracias, señor presidente. (Aplausos prolongados en las bancas)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador López. Lo más racional que he escuchado.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini y luego los señores legisladores Odarda, Mendioroz y Arroyo para cerrar, en ese orden.

SRA. PICCININI - Quería preguntarle, señor presidente, si falta mucho para seguir con el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Me estaban pidiendo la palabra, por eso, acabo de cerrar la lista de oradores.

SR. MENDIOROZ - Para una moción de orden.

SRA. ODARDA - Yo también voy a hacer una moción de orden.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Comparto absolutamente las palabras del legislador López, y creo que el pueblo rionegrino estaba esperando esa reflexión. Quiero también proponer una moción de orden y hacer mío un pedido de los trabajadores estatales y de los vecinos que se han acercado hoy a la Legislatura y que vienen viajando desde lugares muy distantes a la Capital de la Provincia, y pedir la alteración del Orden del Día para pasar al tratamiento del proyecto 602/12, que declara el cese del estado de emergencia institucional, administrativa, social, educativa sanitaria y sobre todo el régimen de transparencia en el empleo público. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Para recordar que una moción de orden implica la autorización para que se hable de un tema, obviamente aprobada la moción y habiendo finalizado el legislador... porque si no lo que tenemos que votar es el debate libre sobre un tema o plantear que vamos a debatir libremente en la próxima sesión alguna cuestión, entonces no se hace lista de oradores; y en el sentido de lo que las legisladoras preopinantes indicaban de seguir con el Orden del Día, abono esa cuestión. Simplemente quiero decir algo, porque la verdad, señor presidente, uno recibe tantas sorpresas, porque el Frente para la Victoria fue electo para gobernar, para gestionar, y resulta que después, con toda la buena intención aprobamos desde la Concertación para que el legislador nos explique algunas cuestiones ¡y la culpa la tiene Sartor!.

O sea que después de 28 años recuperaron el Gobierno y hasta ahora lo único que han hecho es hablar mal de los 28 años del radicalismo, yo creí que iba a haber una autocrítica, porque además está bueno; yo no me voy a vender acá como que estuve siempre de acuerdo con el oficialismo, y con que no fui oposición aún dentro del oficialismo, ahora, si toda la autocrítica tiene que ver con que lo que pasa es que el oficialismo habla con el radicalismo, la verdad, yo, como presidente de bloque hablo con usted y con Pesatti, y la última vez que hablé con el Gobernador fue cuando me llamó por teléfono para ver cómo estaba de salud y le agradezco, lo he agradecido públicamente, entonces, lo digo por los rionegrinos: Estamos en septiembre, vamos para octubre, 28 años culpando al radicalismo, que ganaba

las elecciones cada cuatro, ahora la ganaron ustedes, entonces empiecen a gobernar, a gestionar, y dejen de echarnos la culpa a nosotros, porque además vengo sosteniendo en este bloque -la verdad es que con relativo consenso en el bloque- ser una oposición moderada, acompañar al Gobierno en las cuestiones que están bien, no acompañarlo en las que están mal, oponernos a la disponibilidad, oponernos al cianuro, oponernos al tarifazo o al impuestazo, y dar razones, no hacer críticas descarnadas, y hoy me entero que se divide el bloque, y además, por supuesto que no le voy a pedir, porque lo respeto mucho, presidente, aclaraciones en este recinto, en la Comisión de Labor Parlamentaria usted nos aclarará a todos los bloques qué quiere decir esto de alquiler de edificio, de asesores y estas cuestiones, porque se autoriza o no se autoriza el bloque, si se autoriza, reitero, estoy de acuerdo, autorizamos el bloque, va a la Comisión de Labor Parlamentaria, se dividen como bloque, tienen un presidente de bloque y si no lo autorizamos, pero me parece que a esto no hace falta ni explicarlo porque está en el Reglamento; entonces, una invitación, no hay problema si vamos a seguir hablando de los 28 años, la verdad, veremos qué pasa más adelante, qué dicen las encuestas,...

SR. PICCININI - Vote la moción de Odarda, señor presidente.

SR. MENDIOROZ - Lo que pasa es que usted Piccinini se fue, estuvo ausente...

SR. PICCININI - Fui al baño.

SR. MENDIOROZ - Tardó mucho en el baño, tardó casi todo el tiempo que hablaron de usted, casi todo el tiempo que hablaron de usted,...(Aplausos en las bancas y en la barra), entonces lo que quiero decir, señor presidente, para ir con la moción de la legisladora Odarda, son dos cuestiones: Estoy de acuerdo en que adelantemos la propuesta de la discusión de este proyecto que queremos debatir ya, ya, urgente, porque ya pasó mucho tiempo de la sesión y no llegamos a él, que es el que se caiga la disponibilidad. Y la otra cuestión es nada más un llamado a la reflexión, como lo hizo el legislador preopinante, desde la autocrítica seria, desde la autocrítica racional y basta de agresión, de denuncia permanente y la culpa puesta en el otro porque así no van a resolver nunca las cuestiones.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Muchas gracias, señor legislador Mendioroz.

Voy a poner a consideración de los señores legisladores la moción de la señora legisladora Odarda de tratar en primer término, en ocasión de tratarse el artículo 99 del Reglamento Interno, el expediente número 602/12.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, por lo tanto se tratará en primer término el expediente número 602/12 en el momento del turno del artículo 99 del Reglamento Interno.

Discúlpeme, señores legisladores, quiero hacer una aclaración respecto de lo que había planteado el presidente del Bloque Alianza por la Concertación.

Lo he manifestado, lo sostengo y lo dije en el día de ayer que no voy a autorizar administrativamente ningún bloque, ninguna separación de los bloques que el pueblo rionegrino votó el 25 de septiembre de 2011.

48 - ORDEN DEL DÍA **ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini y espero que no sea para entorpecer el desarrollo de la sesión.

SRA. PICCININI - Pido la palabra para hablar de los proyectos. ¿Qué le pasa, está perseguido?

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Está en el uso de la palabra, señora legisladora.

SRA. PICCININI - Gracias, señor presidente Si no hablamos no podemos sesionar.

Bueno, con respecto a los proyectos de doble vuelta para ser considerados, artículo 120 del Reglamento, señor presidente, quiero anunciar a la presidencia de la Cámara que llegó, con respecto al proyecto 402/12, una cantidad importante de observaciones efectuadas por el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, yo las adjunté al expediente principal, el autor del expediente recordemos es el legislador Doñate, y trata sobre la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental.

Yo leí, presidente, las observaciones del Colegio, me parecen profundas, interesantes, van a mejorar el proyecto de Doñate pero no he tenido oportunidad de hablar con él porque no está presente en la sesión, por lo tanto, quiero que la Cámara, en todo caso y como son largas las observaciones, vea la posibilidad, en función del éxito del proyecto después en su aplicación, de devolverlo a las comisiones para enriquecerlo con los aportes que ha hecho el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro que, obviamente, está muy vinculado al proyecto del legislador Doñate. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: El primer proyecto de segunda vuelta que está en el Orden del Día, si no recuerdo mal, es el que está vinculado al Aborto no Punible y hemos acordado entre los autores de este proyecto -el bloque de la Concertación y también el resto de los otros bloques- suspender su tratamiento para la próxima sesión, en virtud de que hay incorporaciones para perfeccionar el texto...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Si me permite, legislador Pesatti, en la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos resuelto dejar el proyecto pendiente para la próxima sesión, atento a las consideraciones que usted había hecho en ese sentido.

SR. PESATTI - Perfecto. Gracias.

49 - COLEGIO RIONEGRINO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 154/12, proyecto de ley**: Crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, que comprenderá a los profesionales dietistas, nutricionista-dietistas, licenciados en nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los mencionados. Modifica los artículos 1º y 3º y deroga los artículos 2º, 10, 11 y 14 de la Ley G número 4.011. Modifica el artículo 27 de la Ley G número 548. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Lidia Graciela Sgrablich; Susana Isabel Dieguez.

El presente proyecto fue aprobado el 10/08/12 – Boletín Informativo número 41/12.

Cuenta con el agregado del expediente número 1380/12. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **CAPÍTULO I. Creación y Régimen Legal. Artículo 1º.**- Créase en la Provincia de Río Negro el “Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición” que comprende a los profesionales Dietistas, Nutricionistas-Dietistas, Licenciados en Nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los antes enunciados, el que actúa como persona jurídica de derecho público no estatal, con capacidad para obligarse pública y privadamente. Tiene su sede central en la ciudad de Viedma, con jurisdicción en todo el territorio de la provincia, sin perjuicio de la instalación de delegaciones en ciudades del resto de la provincia, cuando así lo requieran las circunstancias.

Artículo 2º.- La organización y funcionamiento del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición se rige por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, por el Estatuto, Reglamento Interno y Código de Ética Profesional que en consecuencia se dicten y la Ley G número 4.011.

CAPÍTULO II

Finalidad. Matrícula y Miembros

Artículo 3º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición será contralor superior en su disciplina y el máximo control ético del ejercicio profesional. La inscripción en este Colegio será de carácter obligatorio para obtener la matrícula.

Propende asimismo al mejoramiento profesional en todos sus aspectos, fomentando el espíritu de solidaridad, recíproca consideración entre los colegas contribuyendo al estudio y resolución de los problemas que en cualquier modo afecten al ejercicio profesional y a la salud pública.

CAPÍTULO III

Condiciones para el ejercicio de la profesión

Artículo 4º.- El ejercicio de la profesión se autoriza previa inscripción en el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición y obtención de la matrícula correspondiente, a los que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Todos los profesionales con título de Dietista, Nutricionista-Dietista y Licenciado en Nutrición otorgado por universidad nacional o privada reconocida oficialmente.
- b) Profesionales con título otorgado por una universidad extranjera y que hayan revalidado en una universidad nacional o que en virtud de convenios internacionales en vigor, hayan sido habilitados por universidades nacionales.
- c) Los graduados en escuelas universitarias de universidades extranjeras, sean nativos o extranjeros, que se encuentren en tránsito por la Provincia de Río Negro; contratados por instituciones públicas o privadas para prestar su concurso docente, en planes de investigación, de pasantías o asesoramiento, podrán ejercer su profesión únicamente a los fines mencionados y durante el término de vigencia de sus contratos con la obligación de obtener matrícula transitoria en el Ministerio de Salud de Río Negro.

Artículo 5º.- Para ejercer la profesión de Licenciado en Nutrición, Nutricionista, Nutricionista/Dietista, Dietista en la Provincia de Río Negro, se requiere estar inscripto en el colegio que se crea en el artículo 1º de la presente ley y matriculado en el Ministerio de Salud. Dicha autorización se materializa en la entrega de la correspondiente credencial con los datos de la matrícula. El graduado en nutrición que ejerciere su profesión sin estar inscripto en el registro del Colegio y en la correspondiente matrícula, será sancionado con multa, sin perjuicio de la prohibición para continuar ejerciendo hasta tanto regularice su situación.

CAPÍTULO IV

Requisitos para la colegiación

Artículo 6º.- Para tener derecho a la inscripción en el Colegio se requiere:

- a) Poseer título habilitante otorgado por universidad oficial o privada, reconocido oficialmente o universidad extranjera debidamente revalidado.
- b) Cumplir con lo dispuesto en la Ley G número 4.011 respecto del ejercicio de la profesión.
- c) Fijar domicilio en la provincia.
- d) Acreditar identidad personal y registrar su firma.
- e) No encontrarse incurso en alguna de las causales de cancelación de la matrícula profesional.

CAPÍTULO V
Funciones y atribuciones

Artículo 7º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar profesionalmente a todos los matriculados ante los poderes públicos, colegios profesionales, entidades nutricionales provinciales, nacionales e internacionales.
- b) Mantener un registro de inscriptos debidamente actualizado, comunicando a las instituciones y organismos pertinentes.
- c) Velar y exigir el cumplimiento de las disposiciones de la Ley G número 4.011, la presente y los reglamentos que en su consecuencia se dicten.
- d) Ejercer el poder disciplinario sobre los profesionales inscriptos.
- e) Denunciar el ejercicio ilegal de la profesión por parte de personas no matriculadas ante las autoridades que correspondan.
- f) Sancionar el Estatuto del Colegio y el Código de Ética Profesional.
- g) Contribuir al mejoramiento de la carrera universitaria de nutrición, conviniendo con universidades del país o del extranjero, la realización de actividades científicas y culturales.
- h) Instituir becas y/o premios estímulos a los estudiantes universitarios de las carreras colegiadas, conforme a las reglamentaciones que a tales efectos se dicten por la asamblea, propiciando la investigación científica.
- i) Organizar, subvencionar, auspiciar, patrocinar y/o participar en congresos, conferencias y reuniones que se realicen con fines útiles a la profesión.
- j) El Colegio no podrá inmiscuirse u opinar en cuestiones de carácter político, religioso o de cualquier otra índole que sea ajena al cumplimiento específico de los fines de la presente ley.
- k) Confeccionar y mantener actualizado un legajo de cada profesional inscripto.
- l) Velar por la armonía entre los profesionales inscriptos, promoviendo el arbitraje para dirimir conflictos entre ellos y/o terceros.
- m) Realizar cualquier acto encaminado al logro de los objetivos propuestos en esta ley.

CAPÍTULO VI
Autoridades

Artículo 8º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición se integra con los siguientes órganos:

- a) La Asamblea de Colegiados.
- b) El Consejo Directivo Provincial.
- c) Las Delegaciones Regionales.
- d) El Tribunal de Ética y Disciplina.
- e) La Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 9º.- Las asambleas de colegiados son ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias son convocadas por el Consejo Directivo Provincial, en el segundo trimestre de cada año, a efectos de tratar asuntos generales de incumbencia del Colegio, dictar y modificar Estatutos y Código de Ética y la aprobación del presupuesto para ese año calendario, sometiendo a consideración de la asamblea, la memoria y balance del año anterior.

Las asambleas extraordinarias serán citadas por el Consejo Directivo Provincial a iniciativa propia o a pedido de al menos un tercio (1/3) de los colegiados, a los fines de tratar asuntos cuya consideración no admita dilación.

En ambos casos la convocatoria deberá hacerse con una antelación no menor de diez (10) días hábiles, debiendo publicarse en un medio de comunicación de acceso público (página web) y complementarse con el envío de correos electrónicos a los inscriptos.

Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida media hora del plazo fijado en la convocatoria, podrá sesionar con el número de colegiados presentes.

Las asambleas adoptarán sus decisiones por simple mayoría de votos de los colegiados presentes, con excepción de la aprobación y/o reforma de los estatutos y la remoción de los miembros del Consejo Directivo Provincial, en cuyo caso deberán contar con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los miembros presentes.

Serán presididas por el presidente del Consejo Directivo Provincial, su reemplazante legal o en su defecto por quien designe la asamblea. A los fines de mantener la representación con equidad, se considerarán también como presentes, a los colegiados que hayan otorgado expreso mandato al Delegado Zonal.

Artículo 10.- El Consejo Directivo Provincial es la autoridad máxima de Gobierno del Colegio, después de la Asamblea de Colegiados. Está constituido por el presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales Titulares. Se eligen conjuntamente con los Titulares, dos Vocales Suplentes que reemplazarán a aquéllos en caso de ausencia, renuncia o vacancia.

Son elegidos por voto directo, secreto y obligatorio de los inscriptos de la provincia, pudiendo ser reelectos. Sus miembros permanecen tres (3) años en sus funciones.

Para ser elegido miembro del Consejo Provincial se requiere ser mayor de edad y cinco (5) años como mínimo en el ejercicio habitual y continuado de la profesión.

El Consejo Directivo Provincial tiene a su cargo la dirección y administración del Colegio.

Artículo 11.- Cuando se disponga la creación de Delegaciones Regionales o Locales del Colegio en los términos de la presente ley y la reglamentación que, al efecto dicte la asamblea, las mismas estarán a cargo de un (1) Delegado Regional o Local, un (1) Secretario y un (1) Revisor de Cuentas, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

En las elecciones para la cobertura de los cargos precedentes, intervendrán los inscriptos que se hallen domiciliados o tengan fijado su domicilio profesional en la jurisdicción de que se trate.

Las delegaciones regionales y locales cumplirán las funciones administrativas y políticas que la entidad fije en los reglamentos que al efecto se dicten y las que determine el Consejo Directivo, en uso de facultades propias.

Artículo 12.- El Tribunal de Ética y Disciplina tendrá potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados, debiendo asegurar las garantías del debido proceso.

El Tribunal está compuesto por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente elegidos por el mismo modo que los miembros del Consejo Directivo Provincial, constituyendo lista completa con ellos.

Duran tres (3) años en sus funciones pudiendo ser reelectos. El desempeño de un cargo del Tribunal de Ética y Disciplina es incompatible con el de cualquier otro en el ámbito del Colegio.

El Tribunal de Ética y Disciplina tiene por función exclusiva el juzgamiento de la conducta profesional ante las denuncias de ética contra matriculados y el dictado de resoluciones en dichas actuaciones.

Podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento privado.
- b) Apercibimiento por escrito y publicación de la resolución definitiva.
- c) Multa cuyos montos máximos y mínimos serán fijados anualmente por el Consejo Directivo.
- d) Suspensión de la matrícula por el tiempo que fije el Reglamento Interno.
- e) Cancelación de la matrícula temporaria o definitiva. Tanto la suspensión como la cancelación inhabilitarán para el ejercicio profesional debiendo comunicarse al Ministerio de Salud y darse a publicidad.

Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina, previo sumario instruido conforme el procedimiento que determine la reglamentación que al efecto sancione la asamblea,

con una graduación acorde a la gravedad de falta cometida, consideración de los antecedentes del imputado y las circunstancias atenuantes o agravantes pertinentes.

Artículo 13.- La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los inscriptos en la misma oportunidad de elegirse los miembros de la Comisión Directiva. Duran tres (3) años en sus funciones.

Sus funciones son: la fiscalización de la legalidad de los gastos del Colegio, la correcta inversión de los recursos y el control de la situación patrimonial de la entidad, a cuyo fin sus miembros tendrán libre acceso a los registros contables y comprobantes de egresos, pudiendo requerir de las autoridades del Colegio los informes pertinentes que hagan a su función.

Elabora, asimismo, un informe previo a la realización de una asamblea ordinaria, que pondrá a consideración de los asambleístas, en el que se reseñarán los controles realizados y las comprobaciones efectuadas.

Artículo 14.- Los colegiados tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que se reconozcan en el Estatuto y el Código de Ética:

- a) Obtener y mantener la matrícula para ejercer la profesión.
- b) Elegir y ser elegidos para ocupar los cargos previstos por la presente ley.
- c) Denunciar ante el Consejo Directivo Provincial las violaciones de la legislación vigente y a las normas de ética profesional.
- d) Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento de la actividad profesional.
- e) Observar los aranceles mínimos que se fijarán por asamblea.

CAPÍTULO VII

Los recursos

Artículo 15.- Sin perjuicio de lo que estipule al respecto el Estatuto, el patrimonio del Colegio se integrará con los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción en el Colegio.
- b) El pago de multas que fije el Tribunal de Ética y Disciplina.
- c) Las donaciones, legados, subsidios y subvenciones que reciba.
- d) La cuota anual que fije el Consejo Directivo Provincial.
- e) Todo otro ingreso legalmente permitido.

CAPÍTULO VIII

Capacidad Legal

Artículo 16.- El Colegio tiene capacidad legal para:

- a) Comparecer en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción.
- b) Adquirir toda clase de bienes.
- c) Aceptar o rechazar donaciones con o sin cargo, legados y subvenciones.
- d) Enajenar bienes a título oneroso o gratuito.
- e) Constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales y/o personales.
- f) En general, realizar todos los actos jurídicos compatibles con los fines, funciones y atribuciones de la institución.

Para el cumplimiento de los incisos c), d) y e) deberá contar con la previa autorización de una asamblea especial convocada al efecto.

CAPÍTULO IX

Causales de cancelación

Artículo 17.- Son causas de cancelación de la matrícula:

- a) La muerte del profesional.
- b) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio profesional mientras duren.
- c) La inhabilitación para el ejercicio profesional dispuesto por sentencia judicial firme.
- d) Las suspensiones por más de un (1) mes del ejercicio profesional y que se hubieren aplicado más de tres (3) veces en el término de un (1) año.
- e) A pedido del propio colegiado por razones personales.
- f) Los condenados a pena que lleven como accesorio la inhabilitación absoluta profesional, mientras subsiste la sanción.
- g) Cumplidas las sanciones a que se refieren los incisos c) y f) y transcurrido un (1) año en el caso del inciso d), los profesionales podrán solicitar nuevamente su inscripción en la matrícula, la cual se concederá únicamente previo dictamen favorable del Tribunal de Ética.
- h) Las sanciones de suspensión en el ejercicio profesional y de cancelación de matrícula, por parte de las autoridades respectivas, significarán el impedimento para la continuación de los servicios en organismos oficiales o entidades privadas, como así también la clausura temporaria o definitiva de los respectivos consultorios privados de uso exclusivo del profesional.

Artículo 18.- Las decisiones definitivas del Consejo Directivo Provincial, el Tribunal de Ética o la Asamblea de Colegiados, podrán ser apeladas judicialmente dentro de un plazo de cinco (5) días de conocidas, ante los magistrados de competencia civil, comercial y de minería de la Provincia de Río Negro.

CAPÍTULO X Disposiciones transitorias

Artículo 19.- Sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial nombrará una Comisión Organizadora constituida por un (1) Consejero Organizador y tres (3) Vocales a los efectos de cumplir todos los actos tendientes a la puesta en funcionamiento del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, confeccionar los padrones y realizar la convocatoria a elecciones de autoridades del Colegio en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la puesta en vigencia de la presente ley.

Los nombres de los miembros de la Comisión Organizadora surgirán de una nómina de tres (3) postulantes presentados por la Asociación Rionegrina de Graduados en Nutrición existente en la provincia y un representante del Poder Ejecutivo Provincial.

CAPÍTULO XI Disposiciones complementarias

Artículo 20.- Modifícase el artículo 1º de la Ley G número 4.011, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, queda sujeto en la Provincia de Río Negro a las disposiciones de la presente, a las prescripciones de la ley que crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición y sus respectivas reglamentaciones.
El contralor del ejercicio de dicha profesión se practicará por medio del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición.
El Gobierno de la matrícula se practicará por medio del Ministerio de Salud de Río Negro con intervención del citado Colegio.
En todas las etapas relacionadas con la alimentación, donde se brinden alimentos a personas sanas o enfermas, la función estará a cargo de un Licenciado en Nutrición”.

Artículo 21.- Modifícase el artículo 3º de la Ley G número 4.011, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** Serán requisitos ineludibles para solicitar la inscripción en la matrícula:

- a) Poseer y presentar título habilitante que comprenda a los profesionales Dietistas, Nutricionistas-Dietistas, Licenciados en Nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los antes enunciados, expedido por universidad nacional, provincial, pública o privada.
- b) En caso de presentar título otorgado por universidad extranjera, sean los presentantes extranjeros o argentinos nativos, el título deberá ser revalidado por universidad nacional.

- c) Acreditar identidad personal.
- d) Justificar residencia permanente en el ámbito de la Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio especial al efecto del ejercicio profesional.
- e) Acreditar la previa inscripción en el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición. Aquellos profesionales que ya cuenten con matrícula, deben acreditar hallarse colegiados en el Colegio Profesional referido, dentro de los treinta (30) días posteriores a la puesta en funcionamiento del mismo.
- f) Declarar bajo juramento que no le corresponden las causales de incompatibilidad que la legislación nacional y/o provincial imponga, ni inhabilidades expresadas en la presente ley”.

Artículo 22.- Modifícase el artículo 27 de la Ley G número 548, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 27.-** A los fines de esta ley, se consideran actividades de colaboración de la medicina y odontología, los que ejercen:

- ✓ Obstétricas.
- ✓ Kinesiólogos y Terapistas Físicos.
- ✓ Enfermeras.
- ✓ Terapistas Ocupacionales.
- ✓ Ópticos Técnicos.
- ✓ Mecánicos para Dentistas.
- ✓ Dietistas/Nutricionistas-Dietistas/Licenciados en Nutrición.
- ✓ Auxiliares de Radiología.
- ✓ Auxiliares de Psiquiatría.
- ✓ Auxiliares de Laboratorio.
- ✓ Auxiliares de Anestesia.
- ✓ Fonoaudiólogos.
- ✓ Ortópticos.
- ✓ Visitadores de Higiene.
- ✓ Técnicos de Órtosis y Prótesis.
- ✓ Técnicos en Calzado Ortopédico.”

Artículo 23.- Deróganse los artículos 2º, 10, 11 y 14 de la Ley G número 4.011.

Artículo 24.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Señor presidente: Para introducir una modificación que ya obra en el expediente. Simplemente, de acuerdo a sugerencias que hiciera la Asociación de Graduados en Nutrición de Río Negro, y entendiendo los autores que es oportuna y acertada esa observación, simplemente para transmitirle a los señores legisladores que acompañen, se busca eliminar el artículo 22 del presente proyecto y reenumerar el 23, ex 22 y como 24 el ex 23. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

SRA. URÍA - Señor presidente: Desde nuestra bancada acordamos con la modificación sugerida por uno de los autores del proyecto, ya lo hemos conversado, así que vamos a votar favorablemente la sugerencia.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

50 - SEGURIDAD JURÍDICA DE LA VIVIENDA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ahora pasamos al tratamiento del expediente número 402/12, con las consideraciones planteadas por la legisladora Piccinini, **proyecto de ley**: Establece la ejecución de un sistema que permita la formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. Se garantiza el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles adjudicados por planes para vivienda única y para el grupo familiar. Autores: Claudio Martín Doñate y otros.

El presente proyecto fue aprobado el 10/08/12 – Boletín Informativo número 43/12.

No registra observaciones.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- El objeto de la presente ley es la ejecución de un sistema que permita una eficaz y rápida formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. A tal fin se garantizará el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles urbanos o rurales, que hayan sido adjudicados por planes destinados a la construcción de vivienda única y para el grupo familiar, implementados por la provincia o por los municipios de la provincia y cuya regularización dominial esté subordinada a la conclusión de etapas previstas en la norma creadora del plan o a la satisfacción de pagos aún no cancelados.

Esta ley es de orden público y de cumplimiento obligatorio para todos los municipios de la provincia, al ser reglamentaria del artículo 74 inciso 4. de la Constitución de la provincia.

BENEFICIARIOS

Artículo 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen las personas físicas adjudicatarias de inmuebles urbanos o rurales con destino a la construcción de vivienda única y exclusiva del grupo familiar, que no sean propietarios de otros inmuebles y cuyos inmuebles hayan sido adjudicados por la provincia o los municipios de la provincia de acuerdo con normas vigentes.

Tendrán prioridad para acogerse a los beneficios dispuestos en la ley los grupos familiares en los que haya menores de edad o personas discapacitadas entre sus integrantes. La reglamentación fijará los requisitos para acreditar los extremos previstos precedentemente, previendo un sistema de colecta de datos acorde con los derechos humanos tutelados en esta ley, de fácil obtención para los interesados y que no constituya un exceso de ritualidad manifiesta.

La acreditación del carácter de beneficiario de la presente ley y de la prioridad de acogimiento prevista en el segundo párrafo de este artículo, será expedida por el Gobierno Provincial o Municipal, según quien fuere el adjudicante del inmueble sujeto a escrituración, conjuntamente con el certificado aludido en el artículo 3º.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ACCESO AL DERECHO A LA ESCRITURACIÓN

Artículo 3º.- La provincia o los municipios, según corresponda, verificará que los beneficiarios que pretendan la escrituración de un inmueble asignado para la construcción de vivienda en los términos del artículo 1º de esta ley, hayan cumplimentado los requisitos mínimos exigidos en los distintos planes de adjudicación. De darse el caso, expedirán un certificado de cumplimiento de requisitos mínimos que permitirá al beneficiario exigir la escrituración del inmueble.

Por requisitos mínimos del "plan de adjudicación de inmuebles destinados a la construcción de vivienda" se entenderá al cumplimiento de al menos el 25% del conjunto de obligaciones que la norma de adjudicación provincial o municipal haya impuesto en cabeza del beneficiario del inmueble y que de su comprobación fehaciente se exteriorice la voluntad del adjudicatario de cumplimentar con las prestaciones a su cargo, sean éstas de hacer, de no hacer o de dar sumas de dinero.

La verificación de los requisitos mínimos de cumplimiento, conforme el criterio rector previsto en el párrafo precedente de esta ley, será competencia exclusiva de aquel Gobierno que lo haya implementado.

El plazo máximo para la expedición del certificado de requisitos mínimos será de treinta (30) días hábiles administrativos desde que el solicitante haya presentado los recaudos exigidos para tal expedición. En caso de denegación del certificado de requisitos mínimos, el órgano de aplicación deberá expresar las causas del rechazo e informar qué prestaciones deberá cumplimentar el beneficiario para acceder al certificado.

OBLIGACIÓN DE DICTAR NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY

Artículo 4º.- Con el fin de cumplimentar la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial y los municipios, en un plazo no superior a sesenta (60) días y según los planes de vivienda implementados por ellos, deberán dictar las normas necesarias para establecer:

- a) Los planes de vivienda susceptibles de aplicación de la presente ley.
- b) Los recaudos necesarios que deberán acreditar las personas físicas para considerarse beneficiarias de esta ley en los términos del primer párrafo del artículo 2º y para considerarse en situación de prelación en los términos del segundo párrafo del artículo 2º de esta ley.
- c) Los requisitos mínimos que las personas físicas deberán acreditar para acceder al certificado previsto en el artículo 3º de esta ley.
- d) El órgano administrativo de aplicación de la ley en la órbita de sus respectivas competencias. En el caso de la provincia, será órgano de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social y en el caso de los municipios quien se designe a tal efecto.
- e) Las normas necesarias para implementar la escrituración del inmueble.

- f) La modalidad de pago de los gastos que insuma la escrituración del inmueble a excepción de las exenciones aquí establecidas.

El incumplimiento de la sanción de las normas previstas en este artículo no impedirá la aplicación de la presente ley, sin perjuicio de que tal omisión dará lugar al supuesto previsto en el artículo 207 inciso d) de la Constitución Provincial.

LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO

Artículo 5º.- Una vez expedidos los certificados aludidos en los artículos 2º y 3º, el órgano de aplicación remitirá a la Escribanía General de Gobierno de la provincia, los datos filiales del beneficiario, la individualización registral y catastral del inmueble y toda aquella documentación que sea necesaria para realizar el acto notarial en los términos de la presente ley.

Facúltase a la Escribanía General de Gobierno de la provincia para dictar normas que permitan la implementación de esta ley, en lo atinente a su incumbencia notarial.

Artículo 6º.- La provincia y los municipios, según corresponda, suscribirán la escritura traslativa de dominio a través de la Escribanía General de Gobierno de la provincia, salvo que el respectivo plan de adjudicación contenga una previsión especial. Los costos que demande la escrituración serán afrontados de conformidad con las previsiones de cada plan de adjudicación.

Artículo 7º.- El Notario de Gobierno o quien éste designe para el otorgamiento del acto, dejará expresa constancia en el texto de la escritura traslativa de dominio que la misma se otorga conforme las prescripciones de esta ley. Asimismo, se deberán consignar en la escritura las obligaciones a cargo del beneficiario del inmueble que aún se encuentren pendientes, su plazo estimativo de cumplimiento y las sanciones que acarreará su incumplimiento.

La provincia o el municipio, según corresponda, podrá compeler judicialmente al beneficiario para que: a) cumpla las obligaciones pendientes de producción y b) se le apliquen las sanciones pecuniarias o de otra índole previstas en el respectivo plan, en los términos del artículo 505 del Código Civil o norma que lo sustituya, ejerciendo tal prerrogativa en concordancia con el derecho humano a la vivienda.

Artículo 8º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 9º.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencias de deudas de impuestos y/o tasas para los casos previstos.

Artículo 10.- Las escrituras traslativas de dominio deberán otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo 5º.

SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPUESTAS POR LOS RESPECTIVOS PLANES DE ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11.- La expedición de las escrituras traslativas de dominio que se realicen de conformidad con la presente ley, no exime a las partes del cumplimiento cabal e íntegro de las obligaciones que hayan sido impuestas por las normas que crearon los respectivos planes de adjudicación de inmuebles con destino a la construcción de vivienda. Del mismo modo, subsisten los derechos acordados a las partes en la norma creadora del respectivo plan de adjudicación.

Artículo 12.- El plazo de vigencia de la presente será de un (1) año desde la fecha de su entrada en vigencia.

Artículo 13.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Vamos a solicitar el retiro del proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar la propuesta del legislador Pesatti de dejarlo pendiente para la próxima sesión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se retira del Orden del Día.

51 - "FIESTA DEL CABALLO Y EL JINETE" Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 448/12, proyecto de ley: Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Caballo y el Jinete" que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en el Campo de Doma del Centro Tradicionalista "El Palenque" de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro. Autor: Claudio Martín Doñate.

El presente proyecto fue aprobado el 10/08/12 – Boletín Informativo número 44/12.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Carácter.** Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Caballo y el Jinete" que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en el Campo de Doma del Centro Tradicionalista "EL PALENQUE" de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Elevación a la Secretaría de Cultura. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T número 3.478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- La Fiesta del Caballo y el Jinete debe ser incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6º de la Ley K número 4.312.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 - IPROSS –MODIFICACIÓN LEY K Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 461/12, proyecto de ley: Modifica el artículo 34 de la Ley K número 2.753 -IProSS-. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto fue aprobado el 10/08/12 – Boletín Informativo número 42/12.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 34 de la Ley K número 2.753, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 34.- "El vocal representante de los afiliados obligatorios deberá tener, como mínimo, veintiún (21) años de edad y tres (3) años como afiliado al I.Pro.S.S., durará tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

53 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

54 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

55 - "DÍA DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE SECUNDARIO"**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 777/11, **proyecto de ley**: Se instituye en todo el Territorio de la Provincia de Río Negro, el día 16 de septiembre de cada año como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario", en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la dictadura militar en la ciudad de La Plata en el año 1976. Autora: María Magdalena Odarda.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y faltan dictámenes de las Comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 20 de septiembre de 2012. Expediente número 777/1. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye en todo el Territorio de la Provincia de Río Negro, el día 16 de septiembre de cada año como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario", en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la dictadura militar en la ciudad de La Plata en el año 1976.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dellapitima, Agostino, Berardi, Dieguez, Fernández, Ledo, Pereira, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de septiembre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se instituye en todo el territorio de la provincia de Río Negro, el día 16 de septiembre de cada año como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario" en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la Dictadura Militar en la ciudad de La Plata en el año 1976.

Artículo 2º.- En esta fecha en todos los establecimientos de nivel medio y postprimarios de la provincia de Río Negro, se realizarán debates, charlas y actividades didácticas en una jornada de reflexión, referidas a la difusión de los derechos de los estudiantes secundarios.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación será autoridad de aplicación de la presente norma y determinará los alcances, contenidos, extensión y demás aspectos que hagan a la implementación de dichas jornadas, a la vez que facilitará material bibliográfico y/o multimedia para enriquecer los recursos de que disponga cada establecimiento educativo.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señores legisladores.

56 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general y en particular **el expediente número 777/11**.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

57 - RECONSIDERACION

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Había levantado la mano para fundamentar el proyecto. ¿Ya pasó la votación?

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Sí, legisladora.

SRA. ODARDA - Había solicitado la palabra para fundamentar el proyecto, como corresponde. Es un tema, me parece, importante, hablamos de la reivindicación de la Noche de los Lápices.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Perdón legisladora.

Se va a votar la reconsideración del expediente número 777/11. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda y disculpe.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Creo que este es un homenaje necesario para los jóvenes que perdieron la vida en aquella trágica madrugada del 16 de septiembre de 1976.

Para los militares que llevaron adelante el Golpe del '76, señor presidente, la juventud era una generación perdida, por eso en su mentalidad perversa era necesario neutralizarla a través de métodos como fue la desaparición y el asesinato. Así los jóvenes obreros y estudiantes que reivindicaban las luchas sociales, como el Cordobazo, como la Reforma Universitaria, como la lucha de los 70, era necesario exterminarlos para esa mentalidad. Se marcaron escuelas secundarias, se buscaban las escuelas que, según los militares de entonces, tenían un accionar subversivo.

Así, con esa mentalidad, el Batallón 601, a cargo del General Camps, ordenó que en esa madrugada se secuestraran siete estudiantes secundarios, militantes de la UES, tenían entre 14 y 17 años y estaban durmiendo en sus casas cuando los fueron a buscar, los secuestraron y los trasladaron al campo clandestino de "Pozo de Banfield" donde fueron torturados y luego desaparecidos.

¿Por qué se llamó a esa jornada represiva "La Noche de los Lápices", señor presidente? Porque eran jóvenes, como nuestros jóvenes, que reclamaban por el derecho al boleto estudiantil para conseguir una tarifa más baja para que más chicos puedan acceder al transporte escolar, que es una lucha que se ha seguido durante estas últimas generaciones.

Hubo una película muy conocida, de Héctor Olivera, "La Noche de los Lápices" que relata, fundamentalmente, lo sucedido con el testimonio de uno de los sobrevivientes, de Pablo Díaz, y que se convirtió en un icono en la historia del cine nacional, y que nos recuerda que todavía falta mucho para que esa historia se conozca en toda la sociedad Argentina.

Por eso, la verdad que estoy muy contenta y muy feliz porque este es un proyecto que fue presentado por mi bancada, pero que reconoce otros proyectos anteriores y me parece que es noble decirlo, hubo un proyecto de la legisladora mandato cumplido María Severino de Costa, de Ernesto Epifanio y de otros legisladores en el mismo sentido, y lo que proponemos, señor presidente, es que todos los 16 de septiembre, a partir de ahora, en la Provincia de Río Negro, en los establecimientos educativos, se produzcan debates, jornadas de reflexión acerca de los derechos de los estudiantes, de los derechos de los jóvenes y recordar a aquellos estudiantes secundarios que dieron la vida por un país mejor.

Es por eso que en esa fecha, 16 de septiembre, distintas agrupaciones estudiantiles y organismos de Derechos Humanos, recuerdan, todos los años, en diversos actos a Claudio de Acha, de 17 años; a María Claudia Falcone, de 16 años; a Horacio Ungaro, de 17 años; a Daniel Alberto Racero, de 18 años; a María Clara Ciochini, de 18 años; a Francisco López Muntaner, de 16 años; desaparecidos todos en esa trágica madrugada.

Por eso, señor presidente, me parece fundamental que los estudiantes de nuestra Provincia sepan que todos los días tienen que defender sus derechos, pero en este día en especial van a atesorar en sus corazones y en su memoria la lucha de estos estudiantes que dieron su vida por la justicia social y por tanto otros chicos que hoy, lamentablemente, no pueden, todavía, acceder a muchos de sus derechos elementales.

Quiero agradecer, señor presidente, al ministro Marcelo Mango que me ha hecho llegar una nota apoyando el proyecto, a las presidentas de la Comisiones de Educación y de Derechos Humanos y a todos los presidentes de las bancadas por permitir hoy, en esta semana, donde hace poquitos días se conmemoró un nuevo aniversario de "La Noche de los Lápices", poder, como homenaje, aprobar esta ley que seguramente será sancionada en la próxima sesión.

Quiero terminar, señor presidente, con una frase que la vemos repetida en las paredes cuando los jóvenes conmemoran esta fecha y reivindican a sus compañeros muertos que dice lo siguiente: “A pesar de la noche, los lápices siguen escribiendo”, por Memoria, Verdad y Justicia, “Nunca Más”, señor presidente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Odarda.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz del Carmen Contreras.

SRA. CONTRERAS - Gracias, señor presidente.

En los últimos años la Legislatura de Río Negro ha evaluado, en diferentes oportunidades, distintas iniciativas que, con un enfoque u otro, pretendían mantener vivo el recuerdo de quienes fueron víctimas de la dictadura militar y, sobre todo, en su condición de jóvenes militantes y estudiantes secundarios.

Esta semana, el 16 de septiembre, se cumplió el aniversario de 36 años de la denominada “Noche de los Lápices”, donde 10 militantes, estudiantes de La Plata, fueron desaparecidos por reclamar por la educación pública y por el boleto estudiantil, fueron secuestrados y de los cuales seis aún siguen desaparecidos.

A modo de homenaje me permito rescatar algunas palabras dichas por Emilce Moler, ex detenida y sobreviviente de la “Noche de los Lápices”: “Desde el 2003 el giro ocurrido en lo público ha abierto la oportunidad de otra indagación del pasado reciente, ha iniciado la posibilidad de correr un grueso velo que nos impedía pensar en lo que fuimos, lo que soñamos, lo que significó nuestro compromiso político hasta ser alcanzados por la brutalidad del poder que terminó haciendo añicos ese impulso transformador.”

Se logra así completar la historia de los compañeros desaparecidos con su militancia. En este sentido, todas las iniciativas que desde el ambiente parlamentario busquen mantener viva la memoria y reconstruir el tejido histórico y social de nuestro país y de nuestra provincia, deben ser apoyadas.

Por esta situación y en este mismo sentido, desde nuestro Bloque del Frente para la Victoria y desde la Comisión de Derechos Humanos, apoyamos esta iniciativa y aplaudimos a la legisladora Magdalena Odarda, que es la autora, por instituir en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, el 16 de septiembre de cada año, como Día de los Derechos del Estudiante Secundario, invitando a todos los legisladores de esta Cámara a acompañar dicha propuesta. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

SR. BETELÚ - Simplemente para explicar por qué adherimos a este proyecto, señor presidente.

Compartimos plenamente este proyecto y hacemos extensivo el agradecimiento y la felicitación a la presidencia de las distintas comisiones y también al Ministerio de Educación que se pronunció en favor de esto, no es simplemente como alguien por ahí quiso deslizar, un día más sin clases para los chicos secundarios, de ninguna manera, lo decimos desde el radicalismo, porque esa designación de “La Noche de los Lápices” -como bien lo apuntaba la legisladora autora del proyecto- tiene un antecedente lógico y natural, cuando la dictadura de Onganía derrocó al Gobierno del Doctor Arturo Illia y entró por la fuerza en las universidades públicas, que fue conocida como “La Noche de los Bastones Largos”, y creo que a pesar de las diferencias de motivaciones en uno y otro momento histórico, se guarda un hilo coherente -como bien lo dijo, suficientemente, la legisladora autora del proyecto-, es decir, cada vez que los golpes militares apuntan al sistema educativo, a los que piensan, a la investigación libre, a los que reclaman por derechos, evidentemente saben por donde empezar, es ahí en los colegios, es ahí en las universidades donde se generan los futuros dirigentes y las personas que piensan un modelo de desarrollo que nos incluya a todos.

Por eso nosotros saludamos la iniciativa, por eso la acompañamos y por eso también nos sumamos a la petición de que se celebre todos los años, a pesar de un hecho trágico, y por lo menos para mantener viva esa memoria y que la vida de estos chicos no fue en vano. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini y luego el señor legislador Pesatti.

SRA. PICCININI - Señor presidente: También es para adherir al proyecto presentado por la legisladora Odarda, por parte de nuestro bloque estamos realmente convencidos, como bien lo dijo ella en los fundamentos, que hay que mantener viva en la memoria, o vivos en la memoria, todos estos acontecimientos desgraciados ocurridos en la República Argentina; determinar un día implica, no solamente ese día hacer un simple homenaje a los caídos durante la dictadura, estudiantes secundarios en este caso, sino también concientizar en todas las escuelas secundarias y en las universidades a nuestros jóvenes sobre los atropellos, la barbarie y la criminalidad de los Gobiernos de facto.

Para algunos de los que estamos aquí en el recinto, y algunos de los que están en la bandeja, esto realmente es muy emotivo y lo digo porque por aquella época nosotros estábamos viviendo en La Plata, en 1976, muchos de los muertos, muchos de los desaparecidos eran nuestros amigos, eran nuestros compañeros. Así que vamos a adherir plenamente a este proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias señor presidente.

Por supuesto que adherimos a esta iniciativa que estamos tratando porque configura, sin duda, una de las situaciones, de las circunstancias, de los episodios, de los hechos más aberrantes que cometió la dictadura militar, que reconocemos como “La Noche de los Lápices”, pero que configura -como reflexionábamos ayer con algunos compañeros peronistas- una consecuencia de situaciones que comenzaron a eslabonarse en nuestro país mucho antes, desde aquel bombardeo a la plaza, 16 de junio del '55, a los fusilamientos de José León Suárez el 9 de julio del año '55 y lo que significó la resistencia peronista, la heroica resistencia peronista, oponiéndose a las dictaduras que van a culminar en un giro de locura y terror produciendo la dictadura genocida del año 1976.

Es muy bueno que este día que pasaremos a recordar en Río Negro, en nuestras escuelas, con las características y los contenidos que la fecha indica, sirva para que nuestras actuales generaciones y las que vengan puedan ir resignificando en esta fecha de contenido histórico pero también de profundo sentido simbólico, aquellas cuestiones que explican por qué nuestro país tuvo que vivir muchas cosas de las que ya hemos hecho mención recién, qué motivos las produjeron, qué intereses estaban detrás, qué se buscaba cada vez que en este país cayó un joven asesinado, qué significó el macartismo en la Argentina, qué significa también hoy día que en un paredón de La Cándora, algún atorrante, un sinvergüenza, ponga *montoneros asesinos*.

El Gobierno de Alberto Weretilneck va a designar a dos compañeros emblemáticos de la resistencia peronista; ¡lo vamos a hacer con orgullo!, (Aplausos prolongados en la barra) ¡vamos a incorporar al Comandante Vaca Narvaja, con orgullo!, porque es un patriota de la resistencia peronista; ¡vamos a incorporar a Tito Paillalef!, ¡otro patriota de la resistencia peronista!, (Aplausos prolongados en la barra) que pagaron en la cárcel haber abrazado esta causa, la causa del pueblo. Porque estas fechas, compañero, no remiten al pasado, tienen que remitir hacia el futuro, el peronismo es un laboratorio del futuro, para construir la justicia social, la grandeza de la Patria, la felicidad del pueblo; y gracias a Dios el Gobierno de Río Negro tendrá a dos hombres que demostraron en los hechos, no con la lengua, con el cuerpo, con su pasión, con su coraje, que cuando la Patria convoca, cuando el pueblo necesita el servicio de un compañero ellos estuvieron presentes.

Por los compañeros que perdieron su vida en junio del '56, en ese fusilamiento que da origen al libro "*Operación Masacre*" del compañero Walsh; por los que murieron en el Bombardeo de la Plaza y por los compañeros de "*La Noche de los Lápices*", este homenaje de este Bloque del Frente para la Victoria, del Frente para la Victoria que conduce la querida presidenta Cristina Fernández de Kirchner y en Río Negro el querido compañero Gobernador Alberto Weretilneck junto con usted, querido compañero vicegobernador y amigo de la vida. Muchas gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, señores legisladores, gracias.

Confirmando a la Cámara y para la Versión Taquigráfica que la votación del proyecto número 777/11 ya fue realizada.

58 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

59 - CESE DEL ESTADO DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 602/12, proyecto de ley:** Declara el cese del estado de emergencia institucional, administrativa, social, educativa y sanitaria del sector público provincial. Deja sin efecto el Capítulo II de la ley número 4.735 "De la transparencia en el empleo público". Establece mecanismo de reestructuración de deuda. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

Agregados expedientes número 73/12 y 527/12.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 19 de septiembre de 2012. Expediente número 602/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara el cese del estado de emergencia institucional, administrativa, social, educativa y sanitaria del sector público provincial. Deja sin efecto el capítulo II de la ley número 4735 "De la transparencia en el empleo público". Establece mecanismo de reestructuración de deuda.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Bartorelli, Doñate, Vazzana, Lueiro, Pega, Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dellapítima, Funes, González, Lastra, López, Mendioroz, Paz, Pereira, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 602/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara el cese del estado de emergencia institucional, administrativa, social, educativa y sanitaria del sector público provincial. Deja sin efecto el capítulo II de la ley número 4735 "De la transparencia en el empleo público". Establece mecanismo de reestructuración de deuda.

Dictamen de Comisión de Minoría

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Que el presente proyecto continúe en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, hasta tanto los ministros cuya competencia se encuentra involucrada en la presente iniciativa asistan a reunión de comisión, a los efectos de brindar las explicaciones correspondientes.

SALA DE COMISIONES. Esquivel Marinao, Piccinini, Catalán, Sgrablich, Vargas Vicidomini, Garrone, Rivero, legisladores.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de septiembre de 2.012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, don Alberto Edgardo Weretilneck, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Sr. Hugo Horacio Lastra, de Economía y a cargo del Ministerio de Producción, señor Alejandro Palmieri, de Obras y Servicios Públicos, señor Rafael César Del Valle, de Educación, señor Héctor Marcelo Mango, de Desarrollo Social, señor Jorge Luis Vallaza, de Salud, señor Norberto Carlos Delfino, de Turismo, señor Ángel Acasio Rovira Bosch.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia el cese de la Emergencia Institucional, Administrativa y Social del Sector Público Provincial, definido por el Artículo 2° de la Ley H N° 3.186, declarada mediante la sanción de la Ley N° 4.735, el cese de la emergencia educativa declarada por Ley H número 3.628, el cese de la emergencia sanitaria declarada por Ley R número 3.602 y la determinación de un Capítulo dedicado a la reestructuración de deudas con causas anteriores al 10 de Diciembre de 2.011.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPÍTULO I

**DEL CESE DEL ESTADO DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, SOCIAL,
EDUCATIVA Y SANITARIA**

Artículo 1°.- Declárese el cese del Estado de Emergencia Institucional, Administrativa y Social del Sector Público Provincial definido por el artículo 2° de la Ley H número 3.186, que fuera declarado mediante la sanción de la Ley número 4.735.

Artículo 2°.- Como consecuencia del cese dispuesto en el artículo 1°, déjese sin efecto el Capítulo II de la Ley número 4.735.

Artículo 3°.- Declárese el cese del Estado de Emergencia Educativa que fuera declarado mediante la sanción de Ley H número 3.628.

Artículo 4°.- Declárese el cese del Estado de Emergencia Sanitaria que fuera declarado mediante la sanción de la Ley R número 3.602.

CAPÍTULO II

DE LA REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA

Artículo 5°.- Dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos computados desde la publicación de la presente Ley, el Ministerio de Economía establecerá las propuestas de pago para cada categoría de acreedores verificados en el marco del artículo 7° de la Ley número 4.735. A tal fin, podrá recurrir a los siguientes instrumentos de cancelación de obligaciones: Bonos Bogar Clase 2 Serie III, cheques de pago diferido y dinero en efectivo. La cancelación de obligaciones mediante bonos no podrá superar el setenta por ciento (70%) del monto de cada crédito.

Artículo 6°.- Con la emisión del informe definitivo previsto en el Punto 7.2 del Anexo I al Decreto número 275/12, cesará la intervención de la Comisión de Transacciones Judiciales. Los adherentes con reclamos pendientes de verificación podrán acceder a las propuestas de pago efectuadas en el marco del artículo anterior, una vez que los mismos sean reconocidos por acto administrativo firme emitido por el organismo competente.

Artículo 7°.- Las acreencias cuyos titulares hubiesen optado por no adherir al régimen del artículo 7° de la Ley número 4.735 o no aceptaren alguna de las propuestas de pago efectuadas en el marco del

artículo 5º, serán satisfechas con las partidas que a tal fin se destinen anualmente en las leyes de presupuesto.

Artículo 8º.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Tributaria a adoptar los mecanismos necesarios para compensar los créditos comprendidos en los artículos 5º y 6º con deudas tributarias.

Artículo 9º.- De forma.

Firmado: Alberto Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general el proyecto enviado por el Gobernador, Alberto Weretilneck, con Acuerdo de Ministros, única vuelta.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SR. HORNE - Señor presidente, muchas gracias.

La verdad que es difícil pasar de un tema a otro, quise sustraerme a la emoción del último tema que tratamos y tampoco me puedo sustraer a las palabras del compañero Rubén López hablándole al pueblo rionegrino. Pero hoy vine contenta, colegas legisladores, creo que todos hemos venido contentos a este recinto porque esta mañana me despertó la radio con una noticia de esas que uno dice "*¿Dónde estoy?, estoy en Río Negro*", una noticia que decía que la Cámara Laboral obligaba la reincorporación de trabajadores a un Municipio, yo digo, esto es una novedad... (Aplausos en las bancas y en la barra)... pero además la noticia que seguía, decía que el Superior Tribunal de Justicia comenzaba su visita, *in situ*, en la cárcel de Viedma, yo digo: "*No puede ser, todavía no me desperté, esto no es posible*", pero sí, ¡esto es posible!, están ocurriendo cosas novedosas, están ocurriendo cosas importantes, y no son cosas que cayeron del cielo.

Veo en el diario, que recién apenas alcancé a completar su lectura, la reestructuración del BORA, un jefe civil de la Policía de Río Negro, y dejo acá la imaginación de cada uno de ustedes, no los va a traicionar a ustedes mismos, con la enumeración larga de hechos novedosos. Y traigo una muy buena noticia, traigo una noticia para el regocijo de los rionegrinos, me toca ser la vocera de una decisión de nuestro Gobierno de recuperar, en alguna de nuestras normas de emergencia, en varias de ellas, la normalidad, la vuelta al simple y llano Estado de Derecho.

Una noticia que nos debería hacer felices a todos, porque una emergencia es un estado de excepcionalidad que habilita a tomar medidas excepcionales y hay que justificar muy bien las causales, qué sectores afecta, qué herramientas se van a utilizar, y las medidas de excepción que todos los Gobiernos suelen y solemos tomar son de excepción y están acotadas, están acotadas a las razones que las fundaron, a que desaparezcan las causas o bien a un tiempo en que fenecen; entonces, uno supone que a situaciones de emergencia, a catástrofes, a desbordos, deben darse soluciones extraordinarias. ¿Para qué?, para resolver las causas que las provocaron y finalmente volver al estado de normalidad. Parece simple, eso es en teoría, pero la *verdad de la milanesa* es que las emergencias, cada vez que llegan, llegan para quedarse; las emergencias en nuestra Provincia se vienen año a año renovando en forma indefectible.

Me acuerdo del discurso inaugural de nuestro compañero Vicegobernador, que hizo un detalle de esta renovación indefectible de todas las emergencias, que no sirvieron nada más que para mantener un estado de excepción, porque no resolvieron absolutamente nada. Diecisiete años lleva una de ellas, que es la económica-financiera.

Me preguntaba también, los chicos, los jóvenes que hoy están debatiendo la posibilidad de ser actores políticos de la Argentina, quienes tienen 17 años hoy deben pensar que esto que estamos haciendo no tiene razón de ser o es abstracto, porque desde que nacieron, hace 17 años, se vive en emergencia. Entonces, cada vez que se avanza en la resolución de causales que justificaron la emergencia, es un deber inexcusable del Estado cesar esas emergencias.

Nuestra Provincia puede hoy demostrar que ha podido, a partir de estos nueve meses de Gobierno, generar las condiciones que permitan volver a la normalidad la cuestión administrativa-institucional del Estado, cesando la emergencia que mediante la sanción de la ley 4.735 pusiera a las plantas permanentes del Estado en disponibilidad. Hoy creemos, estamos seguros que estamos en condiciones de que cese esa emergencia y vuelva a regir la legislación de fondo.

En estos meses se ha podido desarrollar una tarea pendiente que nunca se hizo en el Estado rionegrino, cual es contar con las estructuras administrativas, con el manual de misiones y funciones y se ha elaborado con la presencia activa de los representantes de los trabajadores, respetando a ambas representaciones sindicales y dotando a los trabajadores rionegrinos de una herramienta que consolida derechos, cual es estar insertos en una estructura que delimita sus misiones y funciones; ya no más empleados públicos degradados como botín de guerra para las elecciones, cada trabajador del Estado tiene su lugar, tiene su misión, tiene su función, tiene su sindicato que lo defiende, tiene su voz y tiene garantizada su estabilidad en el Estado. Creemos que hay un avance muy importante al día de hoy que la situación oscura e indefinida de ausencia de Estado, de vacancia, de desgobierno, de indiferenciación que tuvimos que encontrar en diciembre del 2011; quiero con esto rescatar la tarea que ha hecho la Comisión de la Ley de Transparencia que hoy, con el cese de esta Ley de Emergencia, culmina su tarea pero le deja al Estado rionegrino un esquema de trabajo que va a permitir a los trabajadores, a sus organizaciones sindicales y al propio Estado, definir claramente políticas y poder evaluar sus resultados y coloca a los trabajadores, no solamente con más derechos, sino también con más responsabilidades en un Estado que está obligando permanentemente y día a día a ser, por nosotros mismos los rionegrinos,

quienes generemos los recursos y las riquezas que nos permitan salir adelante como Provincia, esto también es un logro de estos últimos ocho meses.

También en este proyecto, que seguramente vamos a aprobar por unanimidad para regocijo del pueblo rionegrino, cesa la Emergencia Educativa declarada por Ley 3.628 y que debimos prorrogar en aquel momento cuando recién asumimos el Gobierno y cesa también la Emergencia Sanitaria declarada por Ley 3.602 y que fuera prorrogada también en la misma ley en la cual se pusieran en disponibilidad las plantas permanentes del Estado.

Las consecuencias de estos ceses de emergencias, en ambos ministerios, de Educación y Salud, es que podrán seguir desarrollando activamente la recuperación de la salud y la recuperación de la educación para nuestro pueblo, pero basados en la normativa general, en los procedimientos comunes de la Constitución Provincial y habilitando los mecanismos de concursos públicos para el acceso a los cargos públicos, de concursos públicos para las licitaciones de las provisiones del insumos del Estado, cesa el estado de excepción, volvemos al Estado de normalidad.

También con esta norma el Gobierno Provincial incorpora..., pero antes quiero aclarar específicamente, porque se ha dicho que el anuncio del cese de la emergencia involucra a todas las emergencias, quiero ser clara en este aspecto, no cesamos en la emergencia económica y financiera y no lo hacemos por razones que también quiero dejar claramente expuestas...

-Se retira del recinto el señor Presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SR. HORNE - ... En primer lugar porque nuestra Provincia está en convenio con nuestro Gobierno Nacional, en una política de desendeudamiento, que es además, la que nos ha permitido no tener que afrontar erogaciones, y que además ha prorrogado por un año más esta situación.

Nuestro Estado Nacional también está en una declaración de emergencia económico-financiera, y nuestra Provincia, en consonancia, no puede, no quiere salirse de ese estado de emergencia económico-financiera. Pero además tampoco podríamos hacerlo, porque reconocer que en estos meses, hemos podido pasar de aquel rojo bancario de 2 millones de pesos a apenas 85 mil con el agente financiero, o que hoy podemos hablar que hemos aumentado la recaudación financiera en más de un 25 por ciento, o que hoy hemos logrado un superávit de al menos 150 millones, no alcanza para decir que no estamos en emergencia económico-financiera. Si no fuera así no podríamos emitir bonos, no podríamos pagar a nuestros proveedores en bonos, no podríamos mantener la unificación de las cuentas como es el mecanismo denominado FUCO.

Ahora sí quiero señalar también un segundo capítulo que tiene este proyecto de ley, que se refiere a los proveedores del Estado, estamos hablando que se ha cumplido en gran medida el proceso de deslindar la deuda, verificando su legitimidad mediante un mecanismo de presentación voluntaria, donde se ha establecido y se ha acordado el modo de su cancelación. Hoy se define un plazo mínimo para que el Estado Provincial realice una oferta de reestructuración de deuda para aquellos acreedores verificados. Es un monto que asciende a alrededor de los 40 millones de pesos, para cuya cancelación podrá recurrir al uso de Bonos Bogar Clase 2, Serie III, hasta en un 70 por ciento de las acreencias, y de cheques de pago diferido y dinero en efectivo. A raíz de este proceso de renegociación de deuda, que es un acto voluntario de ambas partes, o sea, acá no hubo una revisión de expediente, sino que hubo una convocatoria voluntaria a renegociar la deuda a los proveedores, un deslinde de la deuda legítima y la que no lo es, todavía no se puede contabilizar porque justamente no se presenta voluntariamente, porque estará flojita de papeles y se faculta entonces al ministro de Economía a contar con cierto margen de discrecionalidad para afectar las partidas presupuestarias con objeto de cancelar aquellas deudas cuyos acreedores -deuda legítima obviamente- no acepten las propuestas de pago a efectuar.

Seguramente alguno de mis compañeros va a desarrollar más específicamente cada uno de los aspectos que afectan el cese de esta emergencia.

Simplemente quisiera remarcar que los Gobiernos anteriores sólo declararon emergencias en momentos difíciles, en momentos de vacas flacas y también de vacas gordas, todas ellas tuvieron finalidad de ajuste, de ajuste sobre los trabajadores, sobre los jubilados, sobre los municipios. Nuestro Gobierno, apenas asumido, proyectó una emergencia para ir al fondo, para salir de la calamidad, para pagar los salarios en término, para dejar de pedirle ayuda al Gobierno Nacional sistemáticamente y pagarlos con nuestros propios recursos, con nuestra recaudación que aumenta, con el fruto de tener una Provincia ordenada, que no es perfecta, que hay innumerables desafíos que afrontar para reconocer aumentos en paritarias de los trabajadores, para reconocer derechos como lo es la zona desfavorable, para dejar de pagar intereses al agente financiero, y todavía nuevito, apenas a nueve meses, como si fuera un parto, poder cesar la emergencia, al menos en sus aspectos sociales. Ahora queda claro, a la luz de los hechos, que lo que Soria quería era posible, podíamos volver al Estado de Derecho, podíamos desendeudarnos, podíamos recuperar la estima como rionegrinos y comenzar a valerlos. Hoy, a sólo 9 meses ya somos una de las Provincias más ordenadas, una de las Provincias que forma parte de la red federal de organismos de control de los recursos que la Nación vuelca en la Provincia y que cumplen el cien por ciento con las metas comprometidas. Este cese de la emergencia que hoy vamos a votar va a sentar también un precedente en todo el país de que es posible cuando se tiene voluntad política de salir adelante. Nada más, presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, legisladora Horne.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señora presidenta.

Voy a hacer una primera intervención y también voy a comunicar a la Cámara que por el bloque va a intervenir el legislador Berardi.

Quiero brevemente fundamentar nuestro voto en comisión.

Nosotros acompañamos en nuestro dictamen el proyecto en cuestión y también aclaramos -y por supuesto que yo reitero hoy en Cámara- que no compartimos algunos de sus fundamentos, parte de sus fundamentos.

A veces cuesta, desde una posición que intenta ser pro positiva, separar la hojarasca, separar las palabras comunes, el discurso de los 28 años, de una iniciativa que vemos bien, que la vemos superadora. La emergencia -como bien se dijo acá- limita derechos ciudadanos. El derecho de la emergencia debe encuadrarse dentro del más amplio derecho de necesidad y el Fiscal de Estado dijo en el plenario algo más o menos a lo que plantea este estudio de la Universidad Nacional del Nordeste, que el Estado debe tener como objetivo principal preservar el bienestar de los habitantes y su supervivencia es esencial para tal fin, y que los derechos constitucionales no son absolutos, están sujetos a reglamentación y frente a situaciones extraordinarias es posible limitarlos, más claro, no destruirlos...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1° Ángela Vicidomini.

SR. MENDIOROZ - ...Por eso, nosotros nos oponíamos a la disponibilidad, porque la disponibilidad lo que hacía era destruir, destruía puestos de empleos, facultaba a destruirlos.

En el Gobierno de Duhalde, allá por el 6 de enero de 2002, se sanciona la Ley 25.561, señor presidente, que es muy parecida a todas las leyes que el miembro preopinante planteaba, declaraba la emergencia económica, social, administrativa, financiera, cambiaria, y delegaba al Ejecutivo las facultades comprendidas que nosotros conocemos y hemos discutido; y después la Ley 26.729, del 21 de diciembre de 2011, por dos años, hasta el 31 de diciembre de 2013, prorroga la ley a nivel nacional, esta ley, la 26.729, ésta, la total, la de todas las emergencias, la que tienen todas las Provincias Argentinas. El miembro informante, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la 26.729, dice claramente que lo seguirán haciendo mientras haya pobreza en Argentina. Y bueno, los estudios especializados hablan del 22, del 25 por ciento, leí ayer, Claudio Lozano habla del 30 por ciento, tomando la canasta del INDEC y actualizándola, no ya por los índices de Moreno sino por los índices de las principales Provincias, está claro que con 6 pesos no se vive y está claro que el índice de pobreza está, al menos, entre el 24 y el 25 por ciento, entonces, esto hace presumir que por un tiempo se van a seguir prorrogando a nivel nacional y en muchas Provincias las leyes de emergencia.

Quiero rescatar lo que me parece una actitud valiente del Gobernador de la Provincia, porque sus ministros, su Fiscal de Estado, vinieron a la comisión, debatieron, plantearon sus números, su visión, en algunas coincidimos, en otras no, alguna información nos falta, la página web no existe donde la información en el Gobierno anterior sí estaba disponible, estimamos que esto se hará gradualmente y podremos contar con la posibilidad de verificar cada uno de los datos que, por supuesto, pacientemente anotamos y registramos en cada exposición y que, por supuesto, nos genera dudas, porque esta deuda que se habla de 190 millones, arrancamos con 800, después eran 600, después eran 400, ahora son 190 millones de pesos lo que se ha verificado de deuda del Gobierno de la Provincia.

Pero esa exposición, quiero decir y esa actitud que compartimos, hace ver el rol nuestro de opositores, viene el Gobierno a decirnos que quiere salir de la emergencia, y es una buena noticia, y ¿tenemos dudas, señor presidente?, sí tenemos dudas, la verdad, tenemos dudas. Tenemos dudas, sobre todo, porque estamos derogando cinco emergencias, estamos dejando el paraguas, la más importante de las emergencias que es la económico-financiera, pero estamos saliendo de la emergencia en educación y en salud. Ojalá la cuestión vaya como lo prevé el Gobierno y el Gobernador, y si no va, lo que está bueno es que recupera poder el Parlamento, porque si hay un instituto de la República que afecta las leyes de emergencia, es el Parlamento. Entonces, yo le otorgo el beneficio de la duda al Gobierno de la Provincia de Río Negro, porque si mañana viene a decirnos que necesita una emergencia, la educativa o la de salud, lo vamos a discutir y si creemos que es necesario lo vamos a aprobar, pero está bueno que hoy el Gobierno tenga la convicción de que puede salir de la emergencia, de que puede dar esta señal, este gesto, porque en Argentina, -yo sigo teniendo esta sensación de la isla, por eso hablaba de la ley nacional y de otras Provincias- en Argentina, señor presidente, se ha naturalizado la emergencia, es algo normal, es como que el país y la Provincia siempre viven en emergencia, más bien inestabilidad institucional y política desde el '30, golpes de Estado, dictaduras hiperinflaciones, hiperdevaluaciones, hiper-recesiones, modelo de crecimiento basado en lo que los economistas denominan *stop and go*, o sea, paramos arrancamos, paramos arrancamos, crisis internas y externas de la deuda, desaparición de la moneda, alteraciones permanentes de la paz social, corralitos y corralones, superpoderes.

Mire, estuve mirando sesiones viejas de discusión sobre emergencia, superpoderes, destrucción del aparato productivo del Estado, corrupción a gran escala, tragedias evitables, luchas armadas, insurrecciones por derecha y por izquierda, sectores sociales dominantes que nunca se acostumbraron a pensar en la democracia y en la República como las formas en las que sus privilegios debían dar paso a la solidaridad de clases; esto también lo vemos bastante en nuestras economías regionales, sobre todo la más importantes en la provincia de Río Negro, hiperdesocupación, hiperpobreza, desigualdad social, hambre, miseria.

En el país de los alimentos la emergencia fue normal, nos naturalizamos y no sería coherente, no sería honesto, mi bancada no lo sería, si no estuviera diciendo hoy que cree que es un buen gesto y que cree que es una buena noticia que el Gobierno salga, y si se evaluara otra cuestión dentro de seis meses

-ya algo hablamos con el ministro-, no estamos viendo bien a las economías regionales, por eso no salimos de la emergencia económica y financiera y me parece que eso es prudente, no la estamos viendo bien y además el Gobierno de la Provincia no tiene las herramientas, los instrumentos para modificar esto, porque tiene que ver con variables macroeconómicas, tiene que ver con la inflación, que el Gobierno lo niega, con la paridad cambiaria que está retrasada sin duda, con el perfil de la conformación del producto bruto geográfico rionegrino, que es muy paridad cambiaria dependiente.

Entonces, si necesitáramos para adelante, señor presidente, cuente con la banca, cuente con las bancas de la oposición para analizar nuevamente, ¡va a ser bueno!, vamos a tener nuevamente la posibilidad de hacer reuniones, de discutir técnicamente y hasta aprobar, si fuera necesario, medidas como aprobamos en diciembre y que tenían que ver con contratación, con las escuelas, con la obra de infraestructura, con regímenes excepcionales. Bueno, no decimos que no, pero decimos que es un avance, decimos que nos gusta, decimos que deja dudas pero es un gesto que nos da ganas de acompañarlo y además también nos gusta que podamos discutir estas cuestiones sin posturas dogmáticas y cerradas en el Parlamento cada vez que el Gobierno nos necesite, sabe que puede contar con esta oposición, porque esta oposición es una oposición responsable, diría que no, diría que es coherente, por eso paso a la segunda cuestión que voy a tocar muy general, pero coherente, porque el 29 de diciembre fuimos coherentes cuando dijimos que la Ley de Disponibilidad, la Ley de Prescindibilidad, a 20 mil empleados públicos con la Espada de Damocles, era una cuestión inconstitucional, e hicimos más que eso, la denunciábamos y argumentamos en contra, y el bloque presentó un proyecto para derogar el 4°, 5° y 6° de la Ley de Emergencia, pero además fuimos al Superior Tribunal de Justicia y el Superior Tribunal de Justicia nos dio legitimidad para el planteo de inconstitucionalidad, y la verdad que hubo expectativa en nosotros, fue como un aire fresco.

Dijimos, bueno, una cuestión que desde la posición técnica, de nuestros abogados, un tema que era opinable, que lo defendimos, obviamente lo defendimos bien, felicitaciones para ellos, y por supuesto teníamos además todas las expectativas, todas, de que el Superior Tribunal de Justicia declarara la inconstitucionalidad de la ley, y sobre todo de los artículos 4°, 5° y 6°. Y después esperamos esto, y además vimos con beneplácito que algunos legisladores del oficialismo presentaron un proyecto de ley en el mismo sentido que el nuestro y dijimos esa vez, como decimos ahora, bueno, la verdad que el proyecto original era el nuestro, la técnica parlamentaria indica que se trata aquel proyecto que ha sido presentado primero, y si además trata de las mismas cuestiones, pero dijimos, hagamos un dictamen común, no nos quedemos en esta cuestión de las autorías, la buena noticia es que va a cesar una ley que domestica, que da miedo, que ha permitido arbitrariedades, que ha permitido listas negras, adscripciones, que ha presionado; nosotros lo hemos denunciado a este tema, lo hemos denunciado ante los Organismos de Control, concretamente a Berros, a Goines porque hicieron listas negras, porque salieron de sus computadoras, porque eso es público y porque además vamos a ir por las denuncias penales, porque nos consta que existieron esas listas negras. Sobre cómo se definieron muchas de las cesantías de los contratados, por eso estamos pidiendo este proyecto para la incorporación automática de aquellos contratados que no se les notificó, que no lo hizo una autoridad competente, que lo hicieron sin causa fundada, muchos, hay miles, estimamos que hay 3 mil. Porque esto, *que no hemos hecho ajuste* no comparto, hasta el Ministro aceptó, hasta el Ministro aceptó que la fuerte restricción del gasto público tuvo que ver con el ajuste sobre las cuentas públicas, que es una cuestión que también se suma, junto con el impuestazo, a la crisis de las economías regionales.

Y ahora entonces vamos, vamos a hacer caer la Ley de Prescindibilidad, de Disponibilidad, y esto la verdad que lo aplaudimos, será en única vuelta, votaremos hoy, existe la mayoría en Cámara, en función de los dictámenes, aunque los dictámenes no fueron unánimes pero hay mayoría para que nosotros salgamos de esta ley.

Por último, la reestructuración de la deuda, de la deuda que hoy se está planteando en 190 millones y que esta iniciativa claramente nos plantea algunas cuestiones que ya... facultades que el Ministro tenía por el decreto de naturaleza legislativa 9/12, que hoy las vamos a ratificar ya por una ley y que además pone 20 días hábiles administrativos computados desde la publicación, y esta es una buena cuestión porque se autolimita, es una nueva autolimitación, sale de la emergencia, se autolimita también cuando se da 20 días hábiles administrativos computados a partir de la publicación, para establecer las propuestas, para consensuar esas propuestas y para cancelar las obligaciones con aquellos proveedores que la acepten.

Y además, da un nuevo plazo a la comisión legislativa por aquellos empresarios, aquellos deudores que en su momento no confiaron o decidieron no presentarse y hoy sí lo hacen, bueno, podrán tener atención adecuada para su reclamo.

Por estas cuestiones es que nosotros vamos a acompañar y es que nosotros firmamos y también fundamentamos en el tratamiento del plenario el acompañamiento a este proyecto de ley; y por supuesto dejamos claramente sentado en el Diario de Sesiones que no compartimos algunos o muchos de sus fundamentos pero que creemos que lo más importante tiene que ver con que recuperemos... que recuperemos derechos para los ciudadanos, lo más importante es que recuperemos poder institucional para la Legislatura de Río Negro y fundamentalmente, lo más importante de todo, es que archivamos esa Ley de Disponibilidad, esa Ley de Prescindibilidad que lamentablemente no hizo la Justicia y tan cierta se hace esa frase que cuando la Justicia tarda, no hay Justicia; entonces, teníamos la expectativa que la nueva conformación del Superior Tribunal de Justicia, con la propuesta del Gobernador, de dos de sus miembros, de sus nuevos miembros, que por primera vez del '83, del '83 a hoy, acompañó la oposición, la oposición acompañó la propuesta del Gobernador, bueno, nos hubiera gustado tener a esta altura, ya haber tenido por esos 20 mil agentes, no por darnos la razón a nosotros, un fallo que declarara la inconstitucionalidad de la Ley de Disponibilidad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo, luego la legisladora Piccinini y posteriormente el legislador Berardi, en ese orden.

SR. LEDO - Gracias, señor presidente.

En principio para pedirle que se habilite la votación en general y en particular de este proyecto porque desde nuestro bloque vamos a acompañar el proyecto de ley pero vamos a plantear nuestra diferencia en un par de artículos que la ley trae.

Decirle que saludamos con mucho júbilo la posibilidad de salir de la emergencia, creemos también que a lo mejor va a ser difícil comenzar a manejarse en áreas como Educación y Salud dentro de la normalidad de todos los trámites, pero entendemos que el esfuerzo que el Ejecutivo está planteando hacer, es saludable y hay que acompañarlo.

Por supuesto que para nosotros es fundamental el artículo 2° que dispone el cese de la Ley de Prescindibilidad o la Ley de Transparencia, nosotros no la habíamos acompañado y entendemos que saca a cerca de 20 mil trabajadores rionegrinos de un estado de incertidumbre.

Creemos que estos 8 meses han cumplido con la función de esa ley, fundamentalmente en tener trabajadores domesticados, con mucho temor y por eso nosotros creemos que es saludable que comience una nueva etapa dentro de la Administración Pública. Seguramente que el Gobierno va a contar con todos aquellos trabajadores, que teniendo la camiseta del Estado puesta, van a acompañar todas las políticas que puedan sacar a la Provincia de situaciones difíciles.

Decirle también que se habló mucho de una cantidad de *ñoquis* y de funcionarios o ex funcionarios que habían podido aprovechar un pase a planta permanente, le decimos desde nuestro bloque lo que manifestamos oportunamente en las reuniones de comisión, si existe esa lista, estamos dispuestos a votar la salida de aquellos trabajadores que no cumplan con su tarea, lo que no estamos dispuestos es a formar ni comisiones que persigan ni volver sobre los pasos en este tipo de situaciones, creemos que es un capítulo que se debe cerrar definitivamente para poder permitir que el Gobierno tenga el mejor de los resultados.

Cuando hablamos de la reestructuración de la deuda, yo no sé si entendí mal recién, la miembro informante hablaba de 40 millones, pero el Ministro habló de 190. No nos queda claro y tampoco nos queda claro, cuando habla del 70 por ciento al mínimo de pagarlo con bonos Bogar, si algunos van a cobrar en forma total en efectivo y cómo va a ser ese sistema de pago.

Por lo tanto, nosotros no vamos a acompañar el artículo 5° y tampoco vamos a acompañar el artículo 8° de esta ley porque cuando habla de compensaciones de deudas habilitando a Rentas, creemos que le está quitando lo que realmente tendría que tener la comisión de transacciones como posibilidad para poder hacer esas compensaciones, y también entendemos que todos los proveedores del Estado deberían tener, al momento de percibir sus pagos, cumplidas todas las obligaciones que tendrían con el Estado rionegrino.

Creemos que después de haber votado un incremento en los impuestos y haber obligado a toda la ciudadanía a regularizar sus impuestos, aquellos que son proveedores del Estado deberían tener estos impuestos al día al momento de percibir sus pagos. El resto de la ley la vamos a acompañar y vuelvo a decir, con la idea que esta nueva etapa permita que la totalidad de los trabajadores acompañen la gestión de Gobierno y nosotros, desde nuestra banca, con la misma disposición. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Ledo.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Presidente: Voy a tratar de ser lo más sintética posible.

En primer lugar le queremos comunicar a la Asamblea que vamos a acompañar este proyecto en lo que hace a la votación en general, es decir, nosotros acompañamos el proyecto en su espíritu, esto es lo que votamos cuando decimos la votación o la aprobación del proyecto en general. Y con respecto al articulado preciso del proyecto, nosotros estamos de acuerdo y vamos a votar afirmativamente sólo el artículo 2° que da por tierra, que termina en la Provincia de Río Negro con lo que se conoce en el capítulo correspondiente en la Ley de Emergencia, de la cual hoy se pretende o se dice se pretende salir, la transparencia en el empleo público.

Después me voy a abocar a analizar concretamente este artículo, pero señor presidente, lo que quiero expresar con mayor claridad, lo que queremos expresar con mayor claridad, es que nosotros pensamos que concretamente el Gobernador no ha sido claro con respecto a lo que realmente él quería hacer con la Emergencia en la Provincia de Río Negro. El Gobernador no fue claro porque en todas las declaraciones que tengo acá, que fueron tomadas por los medios más importantes de la Provincia, el Gobernador en todo momento habló de derogar la emergencia, "*derogar la emergencia*" dicen todos los títulos, incluso hay párrafos entrecorridos de declaraciones del Gobernador donde él decía: "*en este sentido el Gobierno señaló que la finalización es la finalización de un período de zozobra. En su momento se concedió al Poder Ejecutivo un plazo de emergencia de un año, sin embargo en diez meses logramos normalizar la Provincia y solicitar el fin de la emergencia*". Siempre que el Gobernador de la Provincia, a partir del 7 de Emergencia, donde anuncia que va a mandar este proyecto que hoy tenemos sobre las bancas, siempre se refirió a la derogación, a la salida, a la terminación de la emergencia. Entonces, obviamente que el proyecto se anunció y llegó muchísimos días después, ingresó muchísimos días después, y nosotros tuvimos la oportunidad de analizarlo –repito- después de que había sido anunciado reiteradamente en todos los medios de la Provincia de Río Negro.

¿Qué nos preocupa, presidente?, nos preocupa que se dice: "*salimos de la emergencia*", y la gente, el ciudadano común no sabe precisamente, técnicamente, legalmente qué significa la emergencia, es más, por caso, muchos de nosotros no sabemos, aquellos que por ahí tienen algún conocimiento técnico-jurídico o económico, pero muchos de nosotros no sabemos realmente en qué consiste la emergencia, pero el hecho de que haya un anuncio del Primer Mandatario que dice: "*vamos por la*

emergencia, se termina la emergencia, es el final de la emergencia", obviamente que en el ciudadano común genera una gran expectativa, porque para el ciudadano común es sinónimo de *estamos bien, estamos bien, se terminaron absolutamente todos nuestros problemas*. Por eso digo que el lenguaje político y la comunicación son tan importantes, porque uno por ahí puede quedar como mentiroso, señor presidente.

Entonces, cuando empezamos a analizar el proyecto y viene el Ministro a las comisiones, coincide el Ministro en su discurso con lo que dice el proyecto, no estamos derogando la emergencia económica-financiera, y digo ¿qué es la emergencia en definitiva?, bueno, la emergencia es la restricción de los derechos, es la restricción de los derechos, es decir, bueno, yo me elevo a través de la Legislatura o a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia rápidamente un escudo protector contra todos aquellos que me demandan y me reclaman, tanto los acreedores como en su caso los ciudadanos, porque todos me demandan y no puedo responder, no puedo responder porque la situación económica financiera por la que está pasando la Provincia no alcanza a responder todas estas demandas, entonces declaro la emergencia, pongo un escudo y con ese escudo evito que vengan por mí, que vengan por mí, obviamente, desde el punto de vista jurídico.

Entonces, cuando analizamos el proyecto, le reitero, hablan de la Emergencia de Salud a la que hizo referencia la miembro informante, la Emergencia de Educación, esa sería la institucional y la social, esas serían las emergencias que estaríamos o de las cuales se pretende hoy salir a partir de esta normativa, pero no de la económica-financiera, o sea, la legisladora miembro informante del Ejecutivo hablaba de 17 años, como decir, bueno, fueron 17 años y ahora no más, y no es así presidente, son 17 años y este año y no sé si el año que viene, porque la económica financiera, quiero que lo sepa absolutamente todo ciudadano de la Provincia de Río Negro que esté interesado hoy en esta temática que estamos tratando, sigue y no solamente sigue, si no que además atraviesa todas las áreas del Poder Ejecutivo, ¿si no dónde estamos en emergencia?, si decimos que no estamos en Emergencia Educativa, que no estamos en Emergencia en Salud Pública, que no estamos socialmente en emergencia, que no estamos institucionalmente en emergencia, entonces ¿en qué emergencia estamos?, estamos en Emergencia Económica y Financiera, y esa Emergencia Económica y Financiera atraviesa transversalmente todas las áreas del Estado ¿o no se la va a oponer a esta emergencia que hoy estamos dejando que viva, el Ministro de Salud cuando se encuentre frente a la demanda de una suma importante como por ejemplo los 14 millones que le debe a las Clínicas de Viedma? ¿o no se la va a oponer?, porque le va a decir no, la Económica Financiera a mí no me cubre, yo en realidad ahora no tengo más emergencia así que te voy a pagar cash los 14 millones de pesos, esto es una falacia, esto no es verdad, creo que tenemos que hablar con claridad, presidente, y decirle a la gente realmente qué es lo que pasa.

La miembro informante, así como el Ministro, hablaban, por ejemplo, de la emergencia de la cual hoy vamos a salir, de la Emergencia en Salud, de la Emergencia en Educación, y el Ministro decía, por ejemplo, *"tenemos que derogar la Emergencia en Educación porque todos los chicos van a la escuela"*, eso dijo el Ministro, presidente, usted no estaba, pero se lo cuento, y está la versión taquigráfica, porque todos los chicos van a la escuela, bueno, es una explicación, yo realmente la acepto. La miembro informante dice *"salimos de la Emergencia de Salud y de Educación porque nos estamos desarrollando activamente, porque ahora vamos a aplicar la normativa legal"*.

Bueno, yo quisiera que después cuando retome la palabra -que la miembro informante seguramente está anotando todos los requerimientos de aquellas personas que sabemos en ella mayor conocimiento sobre la normativa y de sus fundamentos que nosotros- nos vaya a contestar todas estas inquietudes como las del legislador preopinante, que dice, cómo, la miembro informante habla de una deuda de 40 millones y el Ministro habla de una deuda verificada de 190 millones, y yo estoy preocupada, presidente, estamos preocupados ¿por qué estamos preocupados? porque después de tantos meses de gobernar esta Provincia, nosotros no sabemos cuánto debemos. Yo le pregunté concretamente al Ministro de Economía ¿Ministro, cuál es la deuda? ¿Cuál es la acreencia que tienen nuestros acreedores contra la Provincia? Bueno, el Ministro dijo que no la sabe, porque simplemente verificaron los créditos de aquellos que voluntariamente se presentaron en la Comisión de Transacciones. Pero, a ver, digo, en los ministerios ¿no tenemos alguna boletita, alguna cosita que nos diga acá en este ministerio estamos debiendo tanto?. Sé que el Gobierno que se fue era muy desordenado, señor presidente, muy desordenado y nosotros lo hemos marcado insistentemente desde el Órgano de Control, creo que es una tarea realmente gigantesca para este Gobierno poder ordenar toda las facturas, pero a mí me parece que después de tantos meses de Gobierno el Ministro de Economía no nos puede contestar que él no sabe cuánto debemos, y además de contestar no sé cuánto debemos, dice que hay que liberarnos de la emergencia porque no estamos en emergencia. O sea, no sabemos cuánto debemos pero salimos de la emergencia, ¡estamos bárbaro!, que es lo que interpreta el ciudadano rionegrino, obviamente.

Ahora, si yo no sé cuánto debo, porque una cosa es que yo diga yo no debo absolutamente nada, ni un peso debo, entonces puedo decir la verdad estoy bárbara, no debo un peso a nadie. Ahora si digo no sé cuánto debo y, yo creo que estoy en problemas, creo que la Provincia está en problemas si después de nueve meses de Gobierno no sabemos cuánto debemos.

La legisladora preopinante -además de esto, de los 190 millones, de los 40 millones, que no sé si son 40 o 190- habla de que en realidad de la Económica Financiera no vamos a poder salir. Entonces dice, *no vamos a poder salir de la Económica Financiera porque tenemos un convenio con el Gobierno Nacional*, denunciemos el convenio, a ver, ¿Qué?, ¿estamos en Emergencia Económica Financiera porque tenemos un convenio con el Gobierno Nacional? En realidad después dice *no, en realidad el Gobierno de la Provincia no quiere salir de la Emergencia Económica Financiera*, y después sigue diciendo -y chequeemos, que los taquígrafos están ahí tomando nota de las cosas que decimos-, después sigue diciendo la miembro informante *no podemos hacerlo*.

Hay muchas dudas, señor presidente, pero hay una cuestión que a mí me gustaría compartir con los señores legisladores y es que en este proyecto de ley, en el Capítulo II donde se habla de la reestructuración de la deuda, se aniquila total y absolutamente la Comisión de Transacciones. La Comisión de Transacciones, señor presidente, es de rango constitucional, o sea, está descripta como una herramienta del Estado para negociar deudas, para adquirir compromisos negociados con los acreedores, para analizar las propuestas de los acreedores en el artículo 194. El artículo 194 establece las facultades que tiene esta Comisión de Transacciones, y además nosotros sabemos que esta Comisión de Transacciones tiene una integración interesante porque está el Poder Ejecutivo, está el Fiscal de Estado, están los legisladores, o sea, hay varias miradas, hay muchas miradas que nos garantizan a todos -fundamentalmente a los ciudadanos de Río Negro y a los acreedores, cuyas acreencias van a esa comisión- que va a haber equidad, que va a haber equilibrio y que se va a priorizar bien, como corresponde, los tratamientos, los montos de los pagos, etcétera, etcétera.

Bueno, acá se termina con la Comisión de Transacciones, se saca, nosotros en la última Ley de Emergencia Económica, que es la que hoy estamos derogando o pretendiendo derogar, le dábamos a esta Comisión de Transacciones más facultades todavía de las que tiene en la Constitución pero bueno, la derogamos y le damos al Ministro de Economía, le damos al Ministro de Economía, a partir de la redacción del artículo 5º, absolutamente todo el poder. Hoy el Ministro de Economía va a decidir, de acuerdo a la norma que estamos tratando a quién le paga y cómo le paga, es decir, quién es el acreedor que va a recibir y con qué moneda va a recibir, si va a recibir en plata, cash pesos, si va a recibir cheque diferido o si va a recibir bonos a doce y no sé cuántos años.

Yo le dije al Ministro, presidente, que eso no era bueno para él, no era bueno para él ni era bueno para todos los rionegrinos poner en cabeza del Ministro, que recién hacía referencia el legislador Mendioroz -lo nombro porque no habló antes que yo- de que esas facultades ya las tenía el Ministro y habla del Decreto Ley 9/2000. Bueno, hay que cambiar, señor presidente, justamente de eso se trata, no caer en las mismas cosas que el Gobierno anterior, no imitar los decretos del Gobierno anterior, tratar de superarlos, porque entonces nosotros estamos cumpliendo con lo que dijimos en la campaña, con esa palabra tan íntegra, tan interesante que se llama transparencia..., transparencia.

El articulado dice que se va a pagar en bonos, en efectivo, en cheques diferidos, pero no sabemos a quién. No sabemos ni la deuda -repto- ni las características de los acreedores, no tenemos categoría de acreedores, no sabemos a quién le debemos y no sabemos, en su caso, de acuerdo a la categorización de los acreedores, a quién estamos facultados o realmente corresponde que le paguemos en bonos, a quién corresponde...; esto va a quedar todo...todo en manos del Ministro y entonces la gente va a sospechar, va a decir, el Ministro, tal vez, no sé, por ahí no, pero por ahí le va a pagar en efectivo a sus amigos, a los más conocidos y le va a pagar con bonos a 12 años a los que son menos amigos de él, porque la gente tiene derecho a pensar en esto.

Ni hablar realmente del artículo 7º que dice que las acreencias, cuyos titulares hubiesen optado por no adherir al régimen del artículo 7º de la Ley 4.735, que era ingresar a la Comisión de Transacciones o no aceptar algunas de las propuestas de pago efectuadas en el marco del artículo 5º por el Ministro, entonces serán satisfechas con las partidas que a tal fin se determinen anualmente en las leyes de Presupuesto. O sea, a mí me parece que esto tiene que ser más preciso, esto tiene que estar bien descripto; nosotros tenemos que saber perfectamente cuánto debemos, cómo vamos a pagar, a qué acreedor le vamos a pagar de una manera, estamos en Emergencia Económico Financiera, seguimos en Emergencia Económico Financiera, no estamos aquí derogando absolutamente nada, salvo...salvo lo que se conoce con el nombre de la disponibilidad, que es parte de la Ley de Emergencia y que nosotros semanas atrás presentamos un proyecto para terminar con la disponibilidad en la Provincia de Río Negro, pero no porque no hubiéramos estado de acuerdo con los fundamentos que dimos en la Cámara en su momento cuando la sancionamos, porque no se hizo el trabajo, presidente, se sigue hablando de los organigramas y no hay manera que estos legisladores nos hagamos de los organigramas, ya no sabemos a quién pedirle los organigramas y ya no sabemos a quién pedirle toda la acreditación fehaciente del proceso que marcaba esta Ley, en un plazo de 90 días y 180 días, según el caso. O sea, los medios dicen, no sé, los medios dicen, acá está...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Me permite, legisladora, un segundito nada más.

SRA. PICCININI - Sí, como no.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Le quedan cinco minutos de su exposición porque al no ser miembro informante, usted sabe que el tiempo se acorta.

SRA. PICCININI - Sí señor.

Entonces, los diarios decían, por ese entonces, el 7 de septiembre, en respuesta al pichettismo, en el marco de la crisis de gobernabilidad, Weretilneck anunció el final de la Emergencia. Entonces, no hay ningún final de la Emergencia. Nosotros, además, vamos a acompañar, le vuelvo a repetir, la derogación de lo relacionado con la disponibilidad, porque lo han hecho, a nuestro criterio, han abordado ese tema tan delicado y que tanto precio político pagamos los legisladores del oficialismo, realmente lo han manejado con una irresponsabilidad que no tiene absolutamente antecedentes históricos.

Y, además, señor presidente, -le agradezco muchísimo todo lo que me dejó hablar- le quiero decir que el proyecto nuestro, el que presentamos para la Comisión Investigadora, quiere revisar todos los pases a planta permanente de esta Legislatura a través de la resolución que se dictó durante la gestión del legislador Mendioroz y la ley y todos los pases a planta, porque realmente queremos atrapar y pescar a una cantidad muy importante de funcionarios del Gobierno anterior, de distintos partidos políticos, porque en el Gobierno anterior no había solamente radicales que hoy gozan de buena salud en las plantas permanentes de la Administración Pública. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Para ordenar la lista de oradores, señores legisladores, tienen la palabra los legisladores Lueiro, Berardi, Betelú, Odarda y Torres.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. LUEIRO - Gracias, señor presidente.

En principio para comunicarle que voy a acompañar en general y en particular este proyecto y decirle que la misma posición que nosotros tomamos cuando se votó positivamente la Emergencia y los argumentos que allí esgrimimos, tiene que ver hoy con esta posición inversa que ha tomado el Poder Ejecutivo; sí algunas extrañezas o algunas dudas porque pareciera ser que este proyecto surge en el Poder Ejecutivo como una reacción a una posición que habíamos tomado legisladores de distintos bloques de imponer una agenda que tenía que ver, fundamentalmente, con la motivación de terminar con la zozobra en los empleados públicos rionegrinos.

La segunda cuestión que quiero plantearle, señor presidente, es que me hubiese gustado que en el plenario hubiesen sido convocados el resto de los ministros que están directamente vinculados con el cese de la Emergencia, porque seguramente los rionegrinos que pueden estar escuchándonos desde sus hogares, y que mañana se van a anotar de esto a través de los distintos medios de comunicación, entenderán que en Salud no hay más Emergencia, entenderán que en Educación no hay más Emergencia y que en la cuestión social tampoco. Cuestión es que nos encontramos, por ejemplo, que en el tema social hay un presupuesto sub-ejecutado, nos encontramos que, en el caso de Bariloche, a las claras está la cantidad de problemas que hay desde el sector educativo, desde el sector social y desde la cuestión de salud pública. La única motivación que me lleva a acompañar este proyecto tiene que ver con que es coincidente con lo que yo he planteado sobre fin de año, es coincidente con los acuerdos que habíamos logrado distintos legisladores de distintas bancadas que provocó la reacción del Poder Ejecutivo, cuestión que celebro y cuestión que me motiva a votar favorablemente esta iniciativa. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Lueiro.

Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

SR. BERARDI - Gracias, señor presidente.

He leído con atención los fundamentos de este proyecto 602/12, que estamos tratando, remitido por el Poder Ejecutivo con Acuerdo de Ministros, y de la lectura de estos fundamentos, y de la lectura y revisión de las Versiones Taquigráficas de las exposiciones pertenecientes a legisladores del oficialismo correspondiente a la sesión del 29 de diciembre pasado cuando se trató y se aprobó la disponibilidad, y de la lectura, como seguramente todos lo hemos hecho, de las distintas publicaciones sobre este tema, sólo me queda claro que lo único que ha faltado acá es la coherencia del Gobierno y la gran protagonista ha sido la hipocresía.

Por fin luego de tantos eufemismos que se utilizaron para sortear este tema, se reconoce en los fundamentos de este proyecto que la ley número 4.735 dispuso, entre otras cosas, "...declarar sujeto a disponibilidad a la totalidad del personal que revistiera en planta permanente del sector público provincial...", para agregar en el mismo párrafo "...con el objetivo de verificar la planta de empleados". Pongo en duda tan inocente objetivo que sólo pretendía determinar los organigramas y estructuras organizativas del Estado, como asimismo las Misiones y Funciones de gran parte del personal dependiente del Poder Ejecutivo, y lo pongo en duda por los hechos y los datos objetivos que se dieron en torno a esta iniciativa.

Durante el mes de diciembre pasado, a poco de asumir, en el programa que emite Canal 26 y que conduce el periodista Paulino Rodríguez, el ex Gobernador Soria confirmó que se buscaba sacar del Estado a 5 mil agentes públicos. Mediante expediente número S0400426817/12, de la Delegación Río Negro del INADI, se tramita un sumario por las listas negras, adjudicadas al Secretario Goines, habiendo declarado hace pocos días los testigos involucrados en la causa, donde más que Misiones y Funciones, lo que está ahí investigándose es la identificación partidaria de los trabajadores, fundamentalmente aquellos que corresponden a la Unión Cívica Radical.

El Ministro Vallaza se comunicó con este legislador, y le creí y le creo, para explicarme que no estaba de acuerdo con la persecución política, que él era muy respetuoso de los trabajadores, que en ningún momento le importó la afiliación de cada uno de los trabajadores, pero que su Ministerio era tan grande que le resultaba difícil controlar las acciones de cada uno de sus funcionarios dependientes, se refería, obviamente, a la denuncia, también por listas negras, que existía sobre el Director de Juventud, como consecuencia de la documentación que salió de un correo oficial del director José Luis Berros.

A propósito de este tema, nuestro bloque impulsó un pedido de informes, el 235, y como respuesta al mismo el Ministro de Desarrollo Social nos aporta un dato interesante y a su vez preocupante, un dato que por sí solo me parece debiera ser motivo de revisar la designación de este funcionario.

Dice el Ministro en su respuesta a nuestro pedido de informes: "Que al tomar relevancia en los medios periodísticos tal cuestión, tomé como recaudo mantener una reunión con el señor Berros y pedirle las explicaciones correspondientes. Ante mi requerimiento el mencionado me transmitió que él había tomado con asombro la información difundida y que ese día como cualquier otro llegó al Ministerio y entre sus actividades de rutina inició sesión en su computadora y comenzó, como es habitual, con diferentes reuniones en su oficina y fuera de ella, dejando su sesión abierta; que él no había mandado el correo electrónico mencionado y que desconocía quién pudo haberlo hecho, todo ello en el marco de que sería arbitrario y vacío de contenido señalar a cualquiera de las personas de la oficina como responsable del correo electrónico en cuestión, cuando él carecía de pruebas para hacerlo".

Señor presidente, esto es lo mismo que decir "el revólver era mío, lo cargué yo, lo puse arriba del escritorio, pero no sé quién tiró el tiro". No es un debutante en complicar a empleados este joven, ya en el

año 2005, hay un expediente en el Concejo Deliberante de General Roca, cuando este joven fungía como funcionario del entonces Intendente Carlos Soria, que se aprobó un reintegro por indigencia que le costó el empleo al asistente social que avaló este trámite.

Por suerte para los agentes públicos existen las contradicciones y la falta de coherencia en los distintos actores del Gobierno.

El 7 de junio pasado en el Diario Río Negro el presidente de la Liga de Intendentes Justicialistas e Intendente de General Roca, Martín Soria, dijo textualmente que *"su enemigo o adversario es todo aquello que queríamos transformar y todavía nos está costando, como los siete mil ñoquis que tenemos que echar"*, pero para aportarle mayor confusión a la cosa, a los pocos días, el 12 de junio para ser más preciso, el Gobernador Weretilneck declaraba en el mismo Diario Río Negro que no creía en la existencia de ñoquis en el Estado rionegrino.

Todavía se escucha el eco de aquellas penosas declaraciones realizadas, en fecha previa a la fatídica sesión del 29 de diciembre pasado por parte del señor Gatti, funcionario nada más y nada menos que de la Función Pública Provincial, quien oficiando como vocero del Gobierno en una conferencia de prensa decía, con un admirable coraje cívico *"los vamos a echar a patadas"* refiriéndose a los trabajadores.

La revista La Tecla, en su edición del 17 de mayo de 2012, produce un extenso y dramático informe sobre las listas negras en Río Negro, con declaraciones de los trabajadores afectados.

Podría seguir mencionando antecedentes, lo que tiene que quedar en claro, lo que me interesa que quede en claro, es que no estamos hablando de una ley que fue impulsada con el ingenuo propósito de elaborar organigramas, que para eso no hace falta una ley, se trata de una ley que fue impulsada para desplazar del Estado a aquellos trabajadores que no adscribían con la afiliación o la ideología del partido del Gobierno.

Se menciona también en los fundamentos de proyecto la conformación de una comisión calificada como histórica, que como nunca se hiciera desde la sanción de la Ley L número 3.052, y que ha actuado en procura de realizar un íntegro relevamiento de los recursos humanos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, para agregar a renglón seguido, lamentablemente, una mezquina y oportunista postura política asumida por la oposición prefirió desistir de su participación antes que asumir la responsable tarea de contribuir a la labor que esta ley encomendara a la Comisión de Transparencia.

Quiero decir que esta mentada Comisión de Transparencia, calificada de histórica y de fundacional sólo se reunió en tres ocasiones con un escaso temario, la última reunión fue en el mes de mayo, hace cuatro meses, no aprobó un solo organigrama porque los propios gremios integrantes aclararon que no se iban a prestar al juego de aprobar organigramas.

Y en cuanto al oportunismo que se nos imputa a la oposición, menos mal que no integramos esta trampa, porque el tiempo nos ha dado la razón. Hicimos todo lo que había que hacer, hicimos todo lo que cualquier representante de un partido político democrático y popular tiene que hacer: Respetamos la Constitución Nacional y la Constitución Provincial por la que hemos jurado; fuimos a la Justicia con una acción de inconstitucionalidad para tratar de frenar esta ley; nos presentamos en la primera semana de marzo ante esta Legislatura con un proyecto, el número 73, propiciando la derogación de esta ley, esta propuesta, que fue presentada hace cinco meses, en definitiva está en línea con lo que hoy estamos tratando, que no es otra cosa que derogar esta Ley de Disponibilidad que ha sido un azote para los trabajadores de Río Negro.

Bienvenido sea entonces que retorne la sensatez y que se derogue esta ley que nos había hecho retroceder en el tiempo mucho más allá de los años de la democracia.

Lo dije en mi intervención del pasado 29 de diciembre cuando discutíamos la disponibilidad, esta ley busca someter a los trabajadores a una situación indigna y de sumisión que los pretende domesticar; y el objetivo se logró, la zozobra, el miedo, la opresión ha sido la constante con la que han tenido que convivir los trabajadores en estos tiempos.

Esta afirmación no la hago como una simple crítica. He consultado a las Juntas Médicas del Gobierno, y si bien no me proporcionaron datos estadísticos...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señor legislador, discúlpeme, le pido por favor que no lea, porque sino voy a tener que suspenderle la palabra.

SR. BERARDI - Gracias, señor presidente, por la observación, lo que pasa es que tengo datos puntuales.

Le decía que he consultado a las Juntas Médicas de la Provincia, y si bien no me han proporcionado datos estadísticos, todas han coincidido en señalar que la realidad es que la proporción es sorprendente en el incremento de casos como consecuencia de tratamiento psicológico o psiquiátrico.

También hice consultas a los profesionales de Viedma, quienes me confirmaron muchísimos casos de tratamiento de trastorno emocional o reactivo generalmente como consecuencia de persecución, personal sin asignación de funciones, falta de reubicación y maltrato laboral.

También, cuando hice uso de la palabra aquel 29 de diciembre pasado, hice una apelación personal a los legisladores de Viedma para que no aprobemos la disponibilidad, planteando que no solamente era mala para los trabajadores sino que también era mala para mi ciudad.

En este sentido quiero dirigirme a un dirigente que conozco hace muchos años, con absoluto respeto, el legislador Pesatti, estuve leyendo su intervención, el legislador en aquel momento opinó que no iba a hacer ninguna acción que dañara a la ciudad de Viedma porque en ella tenía a sus afectos enterrados, tenía a sus abuelos y a sus bisabuelos, y yo soy respetuoso de esto, pero quiero decirle que la política es una proyección que va más allá y que no se proyectan las cosas en el cementerio, se proyectan donde uno está viviendo, de esto los inmigrantes saben mucho, donde uno está criando a sus hijos, donde uno va a criar a sus nietos, ahí es donde no tenemos que fallar.

No tengo dudas que esta Ley de Disponibilidad que afectó a la ciudad de Viedma y que le afectó generando, en alguna parte, en alguna medida, una retracción económica, no tengo dudas digo, porque la gente se organiza, la gente toma decisiones, la gente consume, toma decisiones en función de su economía familiar, comprando artículos en cuotas o deja de comprar artículos cuando la cosa no está bien que en tiempos normales lo hace y esto tiene que ver seguramente por el temor a la pérdida del empleo.

Y Viedma tiene bien en claro quiénes de sus representantes levantaron la mano con fuerza para votar esta ley y quiénes no lo hicieron, no tengo prácticamente ningún tipo de coincidencia con otro dirigente que conozco hace mucho tiempo, con el legislador Roberto Vargas, pero sí debo reconocerle la honradez de que, a pesar de que la votó, a los pocos meses de haberlo hecho reconoció públicamente que había que derogarla, corresponde hacer las cosas así también.

Hoy es un día importante para esta Legislatura, estamos volviendo sobre nuestros pasos, estamos volviendo a hacer lo que corresponde, que no es nada más ni nada menos que restituir la estabilidad del empleo público y quitarle de encima a los trabajadores todo lo que han tenido que vivir en estos meses, debiéramos pedirle disculpas a los trabajadores por lo que han tenido que vivir. (Aplausos en la barra)

Seguramente este fin de año cuando les toque levantar sus copas con su familia van a tener un poco menos de angustia que la que tuvieron el año pasado, porque hay que recordarlo, esta ley se aprobó dos días antes de las fiestas de fin de año, ese es el regalo que hicimos.

Todos somos pasibles de cometer errores y tenemos también que contar con la posibilidad de corregirlos, digo esto porque los legisladores debiéramos tratar rápidamente en esta Legislatura el proyecto número 568 presentado por mi bloque –aunque hoy no se apoyó su preferencia-, que plantea reincorporar automáticamente, desde el 1º de septiembre, a los agentes públicos con contratos transitorios o temporarios que hayan sido cesados o dejados sin efecto por el mero vencimiento de los plazos, o bien, sin que medie acto administrativo fundado. Esta iniciativa, no tengo duda, es complementaria de lo que hoy estamos tratando y sería un acto genuino de justicia que lo hiciéramos.

Señor presidente: Con gusto voy a acompañar este proyecto 602 que estamos tratando y la verdad que a esta altura de los acontecimientos no me interesa discutir si lo que correspondería estar analizando en este momento es nuestro proyecto número 73, presentado hace cinco meses, o como lo estamos haciendo, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Provincial. Esta discusión me parece que interesa poco, lo importante, lo cierto, es que hoy estamos sacándole esta mochila y esta pesada carga a los trabajadores del Estado derogando la disponibilidad.

Espero que este triste proceso nos sirva de experiencia; espero sinceramente que se comprenda que gobernar no es ir contra alguien sino a favor del conjunto; espero que se advierta que mientras la ciudadanía a través del voto les abrió una ventana para gobernar, algunos se empeñan todavía en seguir espiando por la mirilla; espero que se mejoren estos aspectos de la gestión del Gobierno para que nos vaya un poco mejor a todos los rionegrinos, si esto es así, como lo hacemos siempre, no tengan dudas, contarán con nuestro apoyo y nuestro acompañamiento. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Berardi.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén Torres.

SR. TORRES - Gracias, señor presidente.

Pensando y escuchando a los miembros preopinantes, quisiera hacer un poquito de historia, no le voy a hablar de la historia de 1810, tampoco de la de 1945 ni de la historia del 2002, hace poquitos meses atrás y en un 29 de diciembre del año 2011, en esa historia, los actores éramos todos los que estamos aquí presentes –ah! me faltaba uno, pero a escasas dos cuadras lo encontramos, en la Casa de Gobierno y estaríamos todos-, y creo que revisando la historia nos va a ubicar a nosotros en una Ley de Emergencia que daría la posibilidad para que muchos demagogos puedan hacer política un par de meses.

Hoy particularmente pienso que el poder dejar sin efecto estos artículos nos da la posibilidad de reivindicarnos con nosotros mismos, pero tengamos en cuenta una cosa, lo hago desde un grado de responsabilidad, me siento responsable, y cuando uno se siente responsable, tranquilamente puede acusar errores y mejorarlos, pero no me hago responsable de haber votado una ley -como se habló acá en el Parlamento- que venía a dejar sin puestos de trabajo a los trabajadores, eso es usarla para hacer demagogia y hacer política barata. Nosotros votamos una ley que nos permitía sanear la Provincia de un montón de dificultades. Nosotros votamos otra ley, de la cual no me voy a hacer cargo, personas que hoy cumplen un rol totalmente diferente del que cumplían en ese momento, tuvieron todo este tiempo la potestad de hacerla cumplir; yo me hago cargo de haberla votado, pero eran otras circunstancias, uno es uno, el individuo y sus circunstancias, señor presidente, en ese momento eran otras circunstancias y me hago cargo de la parte que me toca pero no de la responsabilidad de la implementación de esa ley. Lo digo porque siempre estoy parado en el mismo lugar, yo no me cambio, esto que están planteando y lo que nos tocó vivir hoy acá en el recinto y los comentarios por debajo del pichettismo... yo no pertenezco al pichettismo, yo pertenezco al Partido Justicialista que fue el que me llevó a que esté sentado en esta banca. No me escapo con este comentario de la ley que estamos tratando, y lo digo porque cuando uno analiza en el sentido estricto la palabra coherencia, es la acción lógica de pensar de una persona y su forma de actuar.

Yo me considero coherente, porque una situación era la que vivíamos en ese momento, con las personas que iban a aplicar la ley, y yo tengo que ser el brazo político de este Gobierno, tengo que ser el escudo político de este Gobierno, porque en una plataforma electoral firmamos todos una idea de Gobierno, pero voy a acompañar el concepto, no la parte procedimental ni la parte actitudinal.

Usted, señor presidente, puede dar garantía de ello, mientras usted era presidente del bloque conocía mi postura, mi visión de la política, mi concepción de actuar en política, y planteo esto porque no voy a dejar de ser coherente, estoy parado siempre en el mismo lugar, donde empecé tiempo atrás, donde sigo estando ahora, donde sigo estando convencido que esta ley venía a dar una solución al empleado público, porque iba a jerarquizar al empleado público; que se haya distorsionado porque no estuvieron a la altura de las circunstancias, no es mi responsabilidad, pero sí es mi responsabilidad, como la voté, venir hoy y plantear que me hubiera gustado que no se vote en un marco de cese de Emergencia Económica, porque ese marco que le buscan –y lo voy a decir con todas las palabras- porque así como tuve la valentía de venir a apoyar una ley que en su momento creía que iba a ayudar al Estado, hoy tengo que tener la misma, la misma firmeza de palabra para opinar que es un oportunismo político que se está haciendo con la Ley de Emergencia Económica y lo voy a decir porque yo no me voy a hacer cargo y no la voy a votar, pero no la voy a votar porque creo en esto de votar en bloque, soy un libre pensador, así me considero, no la voy a votar porque yo después no voy a salir a dar explicaciones, como pasa en este momento en una escuela de El Bolsón, que no tienen una puerta, son chicos de jardín que hay que ponerle unas tablas atravesadas para que no salgan del aula. ¿De qué Emergencia Educativa vamos a salir?, yo no la voy a votar, y si me equivoco y si le erro, como le erré el 29 de diciembre dándole las herramientas a personajes que no fueron capaces de aplicarlas, voy a venir acá y también pediré disculpas; sería una lástima que me pase los cuatro años pidiendo disculpas por equivocarme tanto, pero si yo salgo a la calle les puedo asegurar que no sé, no sé si realmente el pueblo y el peronismo me va a decir *Rubén te equivocas tanto*, porque están los mismos radicales, están los mismos trabajadores que estaban pidiendo que esta ley se aplique pero bien, porque había gente que no había trabajado nunca y de golpe llegaba y cuando pasó toda esta situación encontraron a nuevos compañeros de trabajo que estaban ocupando lugares y esa gente que vino toda la vida a trabajar quería que se aplique esta ley, quería que se aplique esta ley, y con una situación muy particular que nosotros planteamos, que yo vengo a plantear a este recinto, necesitamos una ley que pueda venir..., una ley que pueda venir a recuperar aquella parte de la campaña en la que nosotros dictaminamos que todos aquellos que eran funcionarios políticos y después se pasaron a planta permanente, se fueran, eso lo dijimos, ¿alguien me puede mirar a la cara y me puede decir que eso no decía nuestra plataforma de campaña?

No voy a nombrar al compañero Gobernador en ese entonces porque muchos también se agarran de eso para hacer política barata, no tienen ni siquiera respeto al muerto, por favor un poco de dignidad con nosotros mismos, yo no voy a cambiar, yo me voy a ir de la Legislatura y me voy a ir con las convicciones intactas, me voy a ir con los valores intactos, ¿por qué?, porque voy a actuar siempre desde el mismo lugar, me equivocaré, habrá un sector de la sociedad que me va a decir *Rubén estás equivocado*, pero no me van a poder venir a plantear lo que se les plantea a algunos, hace meses atrás estaban de acuerdo con algo, hoy no están, y hoy por especulaciones políticas tenemos que estar parados en otro lugar. Cuando estudié, cuando estudié en la primaria, a mí me plantearon que había un Poder Legislativo, que había un Poder Judicial y un Poder Ejecutivo, es la división de poderes, me explicaba mi maestra de cívica; ahora digo yo, ¿cuáles son los enojos de algunos? La política se maneja así?, yo no vine a hacer esa política a este recinto, yo con 37 años vine a traer convicciones, valores y principios, y utilizamos estos mecanismos para hacer política barata; y me refería a la división de poderes porque acá yo me siento un contralor, me siento contralor del sistema, me siento contralor del Ejecutivo, y que yo piense diferente ¿qué pasa, soy un golpista? si opino diferente a la Ley de Emergencia?, ¿yo tengo que ser totalmente obsecuente con el Gobierno?, ¿no puedo pensar diferente y en lo que esté de acuerdo acompañar?

Yo no lo hago con especulaciones como lo hacen algunos, algunos especulan porque son obsecuentes, esos obsecuentes tarde o temprano son traicioneros, lo va a demostrar la historia..., lo va a demostrar la historia. Entonces a mí la verdad que me da tristeza hoy no poder votar de cara y decirle a estos compañeros: Compañeros, votamos una ley en una circunstancia, no la aplicaron, no se supo aplicar, vengo a rectificar que... y bueno, nos equivocamos porque los actores que tenían que aplicarla no estuvieron más, no pudieron aplicarla; con grandeza, con grandeza venir y decirselo, mirarlos a la cara, ¡nos equivocamos!, si el actor hubiera estado vivo –quien tenía que aplicarla-, hubiera sido otra cosa, y estaba convencido cuando la voté. Hoy por especulaciones políticas tenemos que ponerle un paraguas para que hayan cosas que no se vean?, pero aparte es muy fácil venir acá, con los sueldos que gana un legislador y hacer política desde los estrados pero cuando salimos a la calle hay gente que tiene hambre de verdad, hay gente que realmente cuando va al trabajo cumple con su trabajo, llega a fin de mes y no le alcanza el dinero, ¿y sabe por qué digo esto? –y me doy el gusto de decirlo- porque desde el comienzo, desde el año 2008 empecé a trabajar para que lleguemos al Gobierno y a usted, señor presidente, le consta, con una premisa, libertad económica para tener libertad política. Nunca dejé que me paguen un café en campaña nadie, porque eso me iba a dar libertad política, no lo voy a dejar que se haga ahora tampoco, quiero libertad política, quiero equivocarme, quiero que me juzguen por mis actitudes pero no por un lineamiento de convicciones.

Realmente no puedo votar, no puedo votar esta ley porque va a ir en perjuicio del futuro, cómo empiezo a darle explicaciones a la gente sobre educación cuando vienen -como legislador de la Provincia a mi oficina, en El Bolsón- a plantearme necesidades y no se las vamos a poder dar?. Tengan en claro que no es una decisión de votar por el bloque o por el pichettismo, levantemos un poquito la política, permitámonos pensar diferente, crezcamos un poco, si realmente nosotros somos los que hacemos las leyes y muchas veces con una ley le cambiamos la vida a muchas personas.

Para ir terminando, porque lo veo, señor presidente, que tiene ganas de plantearme los cinco minutos finales, cuando uno plantea esta puja de poder, no está mal porque la política se trata de eso, pero no a costillas de la gente, no a costillas de cosas que son importantes, porque cómo se hace para

llegar a la casa y mirar a los hijos a la cara y mirarse uno al espejo cuando en este recinto se miente tanto, se habla tan lindo y después cuando uno se encuentra con uno mismo qué pasa, seamos un poco más responsables de lo que hacemos. Puedo equivocarme, es la segunda vez que hablo aquí en la Legislatura, estoy haciendo la experiencia, pero lo único que sí tengo claro que en el año 2008, cuando puse el 20 de diciembre Soria 2011, le puedo asegurar que tengo las mismas convicciones intactas, como las tengo hoy.

Me deben quedar tres minutos, señor presidente.

Había un filósofo contemporáneo, Ralf Weber, el Manual del Perfecto Parlamentario, que decía, *un legislador convencido puede más que 15 obsecuentes*, no sé por qué tomó ese número, no lo pude analizar, seguramente después me pondré a trabajar en eso, *un legislador convencido puede más que 16 legisladores*, y así lo llevaba hasta el número 19. Lo que quiero decir con esto es que yo estoy convencido, estoy convencido de mis principios, de mis valores y de por qué vine acá y de cuál fue la plataforma de campaña que yo firmé para llegar aquí a la Legislatura. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, señor legislador. Una pregunta nada más, legislador Rubén Torres. ¿Su posición es votar en contra o abstención al expediente?

SR. TORRES - Voy a votar este artículo porque va en coherencia con la ley que yo firmé para dejar sin efecto parte de la Ley de Emergencia, y lo otro lo votaré, en particular, negativamente, el cese de la Emergencia, por lo anteriormente expuesto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Hacía la pregunta sólo al efecto de saber si era una abstención, porque necesitaba la autorización de la Cámara.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Señor presidente: Hoy esta Legislatura va a poner fin a una verdadera injusticia, la Ley de Disponibilidad sancionada por esta misma Legislatura, por mayoría, en su momento, que no contó con nuestro aval, me gustaría pensar y tener la esperanza que con este mismo espíritu le devolvamos a los rionegrinos otra ley que se llevó puesta esa mayoría automática del 29 de diciembre, en ese jueves negro, que es la Ley Anticianuro. (Aplausos en la barra).

Señor presidente: Claro que es saludable este debate porque vamos a poner fin a un estado de incertidumbre de más de 22 mil familias en la Provincia y también le vamos a dar esperanzas a aquellos que se quedaron sin trabajo, o bien porque fueron despedidos, como el caso de los trabajadores de las empresas públicas de Río Negro, o simplemente no fueron renovados sus contratos sin acto administrativo que lo justifique...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. ODARDA - ...El 29 de diciembre de 2011 fue sancionada, en ese jueves negro, la Ley de Emergencia 4.735, que contemplaba este Régimen de Transparencia en el Empleo Público al cual nosotros llamamos Ley de Disponibilidad.

Esta ley, señora presidenta, ha dejado, como lo dije recién, en una situación de zozobra a miles de rionegrinos y se ha hecho con instrumentos o metodologías absolutamente inconsistentes, con falta de argumentos, con despidos repentinos. Y debo decir, señora presidenta, porque he recibido respuestas a varios de los pedidos de informes oficiales que en su momento pudimos presentar, que con el espíritu del más acérrimo neoliberalismo se han considerado como trabajadores en relación de dependencia privada a trabajadores que hacía años que trabajaban en la Administración Pública y que con un simple telegrama de despido los dejaron en la calle de un día para otro.

También ha sido notoria la actitud discriminatoria, esta aparición de listas negras en virtud de la pertenencia partidaria de algunos trabajadores del Estado en distintas áreas de la Administración Pública porque, en definitiva, creo que es el momento, señora presidenta, que aquel funcionario que es responsable de estas listas negras sea inmediatamente apartado de la Administración Pública Provincial y el Gobernador le pida la renuncia en forma inmediata. (Aplausos en la barra).

Oportunamente acompañé una presentación de inconstitucionalidad de esta Ley 4.735, que presentara el Bloque de la UCR, y también hubo otra presentación con argumentos muy sólidos por parte del Sindicato de Trabajadores del Estado, ATE, donde con esta presentación de Amicus Curiae, que es una institución que nosotros tenemos en la Provincia, donde podemos opinar acerca de una acción que tiene relevancia institucional, donde señalamos la inconstitucionalidad de esta ley porque atentaba contra el principio de acceso a una tutela judicial efectiva y fundamentalmente al derecho a la estabilidad del empleado público, consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Y lo hice, señora presidenta, introduciendo la cuestión de defensa de los derechos humanos y toda la normativa y tratados y convenios internacionales que a partir de la Constitución, de la modificación de la Constitución del '94, adquirieron fuerza, jerarquía constitucional en nuestra Nación. Hablé en ese momento de distintos fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Convención Americana de Derechos Humanos. Específicamente hicimos mención en esa oportunidad a la inconstitucionalidad de la llamada Comisión de Transparencia en el Empleo Público, COTEP; esta comisión que estaba prevista en el artículo 5º atentaba contra otro derecho constitucional, que es el derecho al juez natural, estableciendo que una comisión constituida mayoritariamente por miembros que responden al Gobierno, atentaba contra este principio de legalidad dispuesto en el artículo 18 de nuestra Carta Magna Nacional, porque, señora presidenta, la única manera de interrumpir el derecho a la estabilidad del empleado público es la exoneración o cesantía, la que solamente podrá ser efectivizada previo sumario administrativo en base a conductas indebidas y otorgándole a los trabajadores el debido derecho a la defensa.

Recientemente he acompañado un proyecto para reincorporar en forma automática a todos aquellos trabajadores o agentes públicos que hayan sido cesanteados o sus contratos hayan sido cesados sin acto administrativo fundado, y en el día de ayer presentamos otro proyecto para reincorporar a todos los trabajadores de las empresas públicas de la Provincia, en especial a los trabajadores de Canal 10, que es el canal público de la Provincia de Río Negro, y a los trabajadores de ARSA que, amén de tener convenios colectivos donde se establece claramente que tienen derecho a la estabilidad, fueron despedidos sin ningún tipo de causa.

Es cierto, me gustaría dedicarme, porque además creo tener autoridad para hacerlo, lo que está sucediendo con el canal público en Río Negro y los despidos que se han producido argumentando cuestiones que tienen que ver con organigramas, personal que sobra, esos lugares, señora presidenta, han sido cubiertos por otros trabajadores que nosotros no pedimos que sean despedidos si no que sean correspondientemente ubicados, pero que sí se garantice la libertad de prensa, la libertad de expresión y que ese canal público de los rionegrinos esté abierto finalmente a la pluralidad y a la libertad de pensamiento de todos los rionegrinos.

Señora presidenta: Para finalizar, porque acompañé a los trabajadores públicos durante todos estos meses de zozobra, porque es necesario decir también que esa Emergencia Económica que hoy no se deroga, también se utilizó como argumento, siempre utilizando como variable de ajuste a los trabajadores, para implementar un Decreto 7, que todavía tiene a tantos cientos y cientos de trabajadores pidiendo que se les pague lo que corresponde, las desvinculaciones voluntarias, la privatización de la banca pública, la privatización de las empresas, los recortes de salarios, la desaparición de ítem como la Zona Desfavorable, para eso sirvió la Ley de Emergencia Económica en esta Provincia.

Porque es necesario reconocer, señora presidenta, que esta ley que estamos tratando hoy, que pone fin a esta injusticia, es producto de la lucha de los trabajadores del Estado... (Aplausos prolongados en la barra), es producto de la lucha de muchos medios, de muchos periodistas, que salieron a denunciar las situaciones de maltrato que se estaban viviendo en la Administración Pública. También de algunos dirigentes políticos que nos animamos a hablar y nuestro discurso es el mismo del 29 de diciembre, porque dijimos en aquella oportunidad que la Ley de Disponibilidad iba a traer estas consecuencias, aunque nos quedamos cortos porque fue aún peor, porque la asimilamos a la Ley de Prescindibilidad, sancionada en aquellos años tan negros de la historia Argentina, porque lamentablemente la variable de ajuste siempre han sido los trabajadores y que si bien hoy vamos a derogar esta ley el daño es irreparable, señora presidenta, porque hay miedo, porque hay sufrimiento, porque hay mucha gente que no se anima a hablar ni a reclamar y eso da origen a muchas situaciones de maltrato en distintas áreas de la Administración Pública; porque la ciudad de Viedma ha sido la ciudad más perjudicada, y lo decíamos también aquel 29 de diciembre, como Capital Histórica de la Provincia.

Y como lo decía al principio, el daño está consumado, me preocupa sinceramente, señora presidenta, que livianamente se diga *me equivoqué, hay que pedir perdón*, que se acuse al resto de los compañeros de bancada diciendo *que esto responde a una especulación política*, quiero creer que no responde a una especulación política, que se hace por convicción, por eso, señora presidenta, creo que nos merecemos una reparación histórica en la Provincia de Río Negro y desde ya pido la inmediata reincorporación de todos aquellos que han sido cesanteados injustamente. Gracias, señora presidenta. (Aplausos prolongados en la barra).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

Para contestar una pregunta del legislador Pesatti, luego del legislador Betelú está el legislador Esquivel y después le cedo la palabra a usted.

SR. BETELÚ - Gracias, señora presidenta.

En realidad creo que todos los argumentos y las posiciones están claramente expuestas, no obstante es inevitable -para mí por lo menos- hacer una vinculación entre el espectáculo cuasi circense que vivimos esta mañana a primera hora y esto que estamos discutiendo hoy.

Y digo vinculación porque las posturas de unos y otros quedaron claramente expuestas anteayer en la reunión del Plenario. Pero hay algunas cosas que no se dijeron acá que pasaron en el Plenario, se comentó, se mencionó la visita del Ministro de Hacienda, la visita del Fiscal de Estado, también estaba -que no participó- el Secretario Legal y Técnico, que fueron de alguna manera los autores materiales del proyecto, o que terminó siendo la ley 4.735, sancionada el 29 de diciembre.

Recuerdo perfectamente ese miércoles, cuando desde un sector del oficialismo se criticaba este presente proyecto, la hasta ese entonces presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General decía *yo no sé lo que es la emergencia institucional y social*, y vamos a derogar algo que no sabemos qué es, y hoy lo volvió a repetir; cómo va a decir que no sabe cuál es la emergencia institucional o social? ¡pero la votó!, o sea, votó lo que no sabía.

Por otro lado estaba muy preocupada también, en este caso...

SRA. PICCININI - Estoy de turno, señora presidenta.

SR. BETELÚ - No, no le cedo la palabra, así como yo la escuché, usted escúcheme a mí. Bueno..., también puede hacer otra cosa, como hizo antes, retirarse si quiere, para no escuchar..., perdón, señora presidenta.

También escuché decir que era claramente que salíamos de 5 emergencias y no de 2, o algo así; en aquella oportunidad, también en un plenario de comisiones, previo a la sanción de la del 29 de diciembre, 4.735, nosotros dijimos en ese plenario que no era necesario una ley con plazos acotados para la Emergencia Educativa porque no daban los plazos para poner en marcha el funcionamiento de las escuelas, que tenían que terminar el 28, 29 de diciembre; usted se comprometió a traer, cuando yo sugerí

un decreto, que obtenga una buena herramienta, *acá hacemos todo por ley* dijo, el primer contrato se firmó en abril, pero usted lo defendió y hoy lo critica.

SRA. PICCININI - ¿A quién le habla?

SR. BETELÚ - A usted le hablo.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Por favor, señor legislador, diríjase a la presidencia.

SR. BETELÚ - Sí, discúlpeme, señora presidenta.

No alcanza con eso. Hoy a la mañana habló de destituyentes, de que se enteró por la prensa de cosas, citaron por ahí, no recuerdo quién, palabras que había dicho en otra oportunidad, en otro contexto, como decía Torres, y mencionaba la palabra esquizofrenia, creo que con respecto al Senador Pichetto. Esquizofrenia, diagnóstico psiquiátrico en personas con un grupo de trastornos mentales crónicos y graves, caracterizados por alteraciones en la percepción o en la expresión de la realidad, muestra un lenguaje y pensamiento desorganizado, delirios, alucinaciones, trastornos afectivos y conducta inapropiada. Yo por lo que acabo de ver ahí, entre que le cambiaron la cerradura, se enteró por la prensa, no sabe lo que es la emergencia institucional,....

-Ante una interrupción de la señora legisladora Ana Piccinini, dice la

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Señora legisladora, no tiene la palabra.

Señor legislador, le pido que se atenga al tema del proyecto y no continúe con las imputaciones a la legisladora Piccinini.

SR. BETELÚ - ...porque hoy estamos dividiendo en dos partes el tratamiento de esta ley: La disponibilidad, -que me sumo a lo que han dicho los miembros preopinantes sobre la angustia que provocaron, sobre nuestra postura en aquel momento-, el disciplinamiento, las personas que efectivamente fueron despedidas, daño que no se repara; pero además, que también produjo nuevos nombramientos porque la cuestión era ordenarlo, era tener las plantillas, Misiones y Funciones, y es a través de la prensa que sabemos -que por supuesto cuando pedimos los informes no nos son contestados- sobre el nepotismo que se ha utilizado aprovechando esa ley que sirvió para desplazar a la gente, inclusive hasta de sus categorías profesionales.

Entonces, señora presidenta, parece que acá, entre hoy y el 29 de diciembre, como dice algún cuento de Dolina, algunos de los que estamos acá, para expiar nuestros pecados o pecadillos, nos tomamos el licor del olvido, entonces nos olvidamos de todo, pero hay algunos que también tomamos el vino del recuerdo y la tenemos presente a esta situación.

Empleados públicos degradados se dijo aquí, se dijo aquí también de que se iba a reinstalar la carrera administrativa en el marco de esta ley, se dijo aquí también que la Emergencia Económica y Financiera era la que daba basamento, y estoy de acuerdo con que atraviesa todas las actividades y estoy de acuerdo también con que la celeridad en estos procesos administrativos que pretendía tener esta ley -y ahí voy a la segunda parte- no se han cumplido, ni siquiera se han encarado.

En realidad nuestro bloque discutió muy puntualmente estos aspectos, y lo dijo mi presidente de bloque cuando empezamos, también tenemos dudas sobre los alcances, como las teníamos en aquel momento, la diferencia es que las dudas que teníamos antes, era por un proyecto que restringía derechos y hoy las dudas las tenemos por un proyecto que amplía esos derechos, por eso la vamos a apoyar, por eso vamos a estar de acuerdo con que cese este estado de incertidumbre, esto de llamado disponibilidad, esto de llamado de que en función de esta *mise en scène* que se ha montado, donde pareciera ser que toda la culpa la tenemos los radicales, de todo lo que pasó, ahora hasta de hablar, de buscar alternativas de superación dentro del marco de la Constitución, resulta que somos los responsables ¡también! de que haya habido más de 20 mil de trabajadores en disponibilidad, porque de eso también se nos acusó.

Entonces, señora presidenta, hace un rato el legislador preopinante hacía una comparación y hablaba de... en búsqueda de la coherencia, el hombre es el hombre y sus circunstancias, bienvenido sea haber leído "El existencialismo" por lo menos el de Sartre; también escribió "El ser y la náusea" que tiene que ver con esto, de la náusea que provocan esas medidas desde el poder, que después por más que se dé marcha atrás y se pida perdón el efecto está causado y eso no tiene reparación, para eso también sirve la Ley de Emergencia.

Cuando citó a Weber, no sé, un legislador con convicciones puede más que 15, 16 ó 17, no sé, y no sabía a qué se refería, no sé. Yo no creo que sea así, y lo vivimos acá el 29 de diciembre y lo vivimos hoy..., y lo vivimos hoy cuando en realidad en el plenario de comisiones, señora presidenta, hubo un grupo de legisladores que sometió a votación el dictamen para que quede este proyecto en comisión y otro grupo que votamos que avance, porque sancionada esta ley, inmediatamente cae, inmediatamente termina esa Espada de Damocles sobre los trabajadores, priorizamos ese interés, yo quiero ver qué hubiera pasado si este proyecto sigue en comisión.

Entonces, señora presidenta, voy a terminar diciendo que me sumo a esas palabras donde fueron realmente los trabajadores los que consiguieron que esto no pueda avanzar más, son ellos los que demostraron no solamente con su lucha si no con su esfuerzo de todos los días, en cada uno de sus lugares de trabajo, que no hacía falta una herramienta de estas características, que sí hacían falta otras y que están dispuestos a acompañar y que están dispuestos a sumar el esfuerzo, más allá de las pertenencias políticas del Gobierno de turno.

Por eso creo que esta oportunidad no se tiene que aprovechar porque esta situación marca una bisagra en los trabajos de nuestra Legislatura, hay un antes y un después de la sesión de hoy; el antes es haber tomado decisiones basadas en un diagnóstico de atrás de un escritorio y hoy aprendimos que también la praxis, la práctica, el ejercicio del diálogo, el ejercicio del ida y vuelta, reconocer al otro, terminar con ese relato que reinventa la historia todos los días, no es necesario, que no es sano

reinventar la historia a cada rato y acomodar lo que a cada uno le parece o le sienta bien o le gusta; la historia es una sola, la podemos mirar desde distintos lugares, tener distintas interpretaciones pero es una sola, por eso digo que ésta es una sesión bisagra, por eso digo que no solamente alcanza con pedirle perdón a los trabajadores, también hay que redoblar el esfuerzo y asumir el compromiso, no solamente por esta reparación sino por avanzar en mayor concreción de derechos y de reconocimientos. Es nuestra responsabilidad y tenemos que tener la suficiente grandeza para entender que el otro también puede tener razón.

Hoy ha sucedido esto con los trabajadores públicos; hoy van a poder decir que la primer batalla está ganada, pero no la guerra, porque todavía falta mucha gente, como se dijo antes, que fue prescindida, que fue cesanteada sin ningún tipo de explicación. A la mayoría de la gente le dijeron: “*si no te aparece el sueldo en el cajero no vengas más*”. Trato indignante, vulnerando inclusive -como se dijo también- todos los principios generales, no solamente el derecho laboral sino también el de los pactos internacionales. Por eso, señora presidenta, yo le agradezco y le pido disculpas por haberme desviado un segundo para relacionar, pero lo que sí quiero decir es que nuestro bloque, como lo anticipó el presidente y como lo anticipó el otro miembro que habló en representación nuestra, va a estar a disposición, no solamente para ir sacando todas esas dudas que nos genera la segunda parte de la ley, sino también, fundamentalmente, para ponernos a disposición para colaborar en la redacción, como lo hemos hecho siempre, en una actitud propositiva, diciéndoles que si están equivocados, nosotros no venimos a ser censores, venimos a ser colaboradores, aunque algunos nos traten todavía de contubernio, oficialismo, no sé cuánta porquería que hay por ahí. Muchas gracias,

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1º Ángela Vicidomini.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Muchas gracias, legislador Betelú.

Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

Originalmente iba a ahondar un poco en los fundamentos del voto que iba a realizar este grupo de legisladores, pero escuchando algunas de las apreciaciones que hablan de coherencia, de incoherencia, de observaciones distorsionadas de la realidad, me parece que hay que hacer también algunas aclaraciones acerca de lo que parece ser el tema fundamental del cual estamos hablando, que va a terminar siendo la transparencia en el empleo público o la disponibilidad, como la quieren llamar.

En primer lugar quiero decirle, señor presidente, que reafirmo que vamos a apoyar en general el proyecto y en particular vamos a aprobar únicamente el artículo 2º ¿Por qué esto?, porque creemos – como bien lo dijo la legisladora Piccinini- que existe una confusión acerca de las implicancias, no están claras en el proyecto las implicancias de lo que significa la salida de la emergencia en alguna de las áreas del Estado, sobre todo teniendo en cuenta que quiero fundamentar también el dictamen que dimos en comisión, que no fue un dictamen negativo al proyecto, sino que lo que pedimos fue que se pudiese ahondar más para clarificar estas cuestiones, y además considerando que nosotros, como legisladores, un poco como los representantes y los intermediarios del ciudadano *de a pie* con el Poder Ejecutivo, nos encontramos muchas veces con la respuesta de que no se pueden dar las soluciones, y nosotros como parte del Gobierno, porque nos sentimos parte del Gobierno tenemos que poner la cara también, no podemos dar las soluciones por los famosos 35 ó 36 pasos administrativos que tiene que cumplir un expediente para que se pueda comprar o adquirir algo, por eso nos causa, sobre todo en las áreas de salud donde hay necesidades urgentes, nos causa..., nos hubiese gustado escuchar al menos la palabra del Ministro de Salud a ver si era conveniente la salida de la emergencia, teniendo en cuenta que la emergencia precisamente lo que permite es agilizar los pasos administrativos, esta era nuestra duda que tuvimos, lo planteamos en las comisiones, nos hubiese gustado haber tenido un mayor debate y por eso dimos el dictamen que dimos que fue que permanezca en comisión para seguramente ser tratado en la próxima sesión.

También me hubiese gustado que nos hubiesen consultado desde el Poder Ejecutivo o a alguno de nuestros compañeros de bancada acerca del proyecto, porque la verdad ingresaron cinco proyectos del Poder Ejecutivo y ni siquiera tuvimos una llamada para ver cuál iba a ser el temperamento acerca de los mismos, consensuar algunos puntos o ya presuponian que estábamos de acuerdo o en desacuerdo, realmente nos hubiese gustado, vuelvo a decirlo, siempre en el camino del diálogo y de acercar posiciones.

Quiero corregirle al legislador Betelú, que habló recién. El que no hubiésemos dado dictamen al proyecto que estamos hoy tratando no implicaba que no se hubiese podido tratar el capítulo específico que trata sobre la disponibilidad, porque ya había otro proyecto que tenía dictamen y que estaba en la Comisión de Labor Parlamentaria, así que realmente el argumento del legislador Betelú, o no se acordó que su bloque había presentado un proyecto que fue parte integrante del dictamen que salió en la anterior reunión plenaria o no se entiende qué es lo que quiso decir.

También quiero decir, señor presidente, que acá no hay una incoherencia entre lo que votamos el 29 de diciembre todos, todos los que conformamos el Frente para la Victoria y lo que vamos a votar ahora, ¿y por qué digo que no hay una incoherencia? porque en aquel momento creíamos que el diagnóstico que hizo el ex Gobernador Carlos Soria, no era un diagnóstico errado de la realidad, era el diagnóstico que más del 50 por ciento de los rionegrinos tenía acerca de cómo era la situación del empleo público en Río Negro ¿o no sabíamos? y miro a cada uno de los compañeros de mi bancada cuando recorríamos con Carlos Soria y con el actual Gobernador todos y cada uno de los circuitos, que nos hablaban del desbarajuste en muchas de las áreas del Estado Provincial en cuanto al empleo público, o

parece que los legisladores de la oposición nos quieren hacer creer que somos todos carmelitas descalzas y que no entraron miles a la Administración Pública Provincial pagados por todos los rionegrinos en el marco de dos campañas: De la interna entre el hoy legislador Mendioroz y el ex Ministro de Educación Barbeito, y después en la general del Ministro Barbeito contra Carlos Soria; obviamente, que están preocupados ahora por el cumplimiento de las normas laborales, me gustaría preguntarles si todos esos que ingresaron en el marco de las dos campañas, repito, de la interna Barbeito-Mendioroz y de la general Barbeito contra el compañero Carlos Soria, lo hicieron siguiendo los pasos que marca la legislación vigente con concurso de antecedentes, con idoneidad, sería bueno que lo aclarasen también.

Se habló de azote, yo, señor presidente, la verdad hablan de azotes y después el legislador Berardi dice que en realidad nunca se reunió o se reunió la Comisión de Transparencia pero que no llegó a ninguna resolución, entonces hablan de azote pero yo no conozco ni siquiera un caso, un caso, de un trabajador de planta permanente que haya sido despedido en el marco de la Ley de Disponibilidad. Podemos hablar de la no renovación de los contratos, contratos que, vuelvo a decirlo, fueron producto, no muchas veces de las necesidades del Estado rionegrino, sino producto de las dos internas o de las dos elecciones, hay que decirlo, también, señor presidente; y en todo caso se tienen que hacer cargo del cese de esos contratos quienes le mintieron a la gente, y le dijeron *quedate tranquilo que el 10 de diciembre igual seguís*. Esos son los que se tienen que hacer cargo, señor presidente.

No tomamos el licor del olvido, votamos convencidos, como estaba convencido también más del 50 por ciento de los rionegrinos con respecto a la Ley de Transparencia del Empleo Público. Y si hoy la estamos derogando es porque lamentablemente no se cumplió con el objetivo que tenía Carlos Soria, y por eso es, señor presidente, que les pido a todos los que componemos esta bancada del Frente para la Victoria, que cumplamos con el compromiso que asumimos en la campaña, les pido encarecidamente que demos tratamiento al proyecto 619/12, si es posible para la próxima sesión y hagamos cumplir el compromiso que tuvimos de investigar a todos los funcionarios que entraron como funcionarios políticos y hoy están enganchados de la planta permanente de la Administración Pública Provincial. Sería bueno que nos acompañen también los legisladores de la oposición.

Le agradezco, señor presidente, pero creo que hemos demostrado coherencia, y la coherencia y el compromiso que asumimos con los rionegrinos, en el marco de lo que prometía el compañero Carlos Soria, lo tenemos que terminar de cumplir y tenemos que volver a examinar cada uno de los casos, en el Poder Ejecutivo y también por qué no en la Legislatura -que los debe haber- de todos aquellos que hoy entraron por la ventana a la Administración Pública Provincial. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Esquivel.

Estamos cerrando el debate.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz y luego el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve, no iba a hablar pero el legislador preopinante, la verdad que me obliga.

Dos cuestiones: Una, vamos a votar esta ley en general y en particular porque compartimos sus aspectos, porque creemos que es un paso hacia adelante para dejar limitar derechos, la decisión del Gobierno de la Provincia de terminar con cinco de las emergencias que habían, porque acordamos que hay que dejar el paraguas protector de la Emergencia Económica Financiera, porque nosotros, presidente, somos oposición y si estuviéramos limitando derechos, si fuera necesario limitar derechos, estaríamos siendo muy rigurosos en este debate y lo hubiéramos sido en las comisiones, para ver cuáles son las razones que justifican una ley que limite derechos constitucionales o derechos ciudadanos, como lo fuimos el 29 de diciembre, claramente con la Disponibilidad, pero ahora el Gobierno hace una cuestión al revés, está en una actitud que valoramos, retrocediendo en esas emergencias, en varias de ellas, y nos parece positivo, y además porque nos parece muy pero muy positivo que la ley que cuestionamos con tanta firmeza y que era la Ley de Disponibilidad y que hablaba de poner en disponibilidad a 20 mil empleados públicos, porque parece que algunos funcionarios pasaron a planta permanente y ahora en vez de 22 mil, lo que quiere el legislador Esquivel y su sector es que sean 6 mil, o sea, seguimos con que sean 6 mil,

¿Por qué no hacemos al revés? ¿Por qué no vamos concretamente a las denuncias de cuáles son?, con el compromiso..., ya está..., ya hay leyes vigentes, y bueno, aquellos que han entrado por la ventana le hicimos el compromiso también y lo hice personalmente con Soria, los sacamos, pero ahora en vez de tirarle con un misil, le estamos tirando con una escopeta, en vez de 20 mil lo que queremos poner es 6 mil; y seguimos con leyes que sí han hecho daño, sí han hecho daño, porque domesticaron, porque dieron miedo, porque te ponían en disponibilidad, porque entrabas en una bolsa que manejaba Goínex, así lo planteaba y si estabas en esa bolsa después te podían echar. Entonces, está muy claro, muy claro, que hizo mucho efecto y acá se dijo, y todavía lo hace y para no hablar de Canal 10 porque se extendió en eso la legisladora preopinante.

Los pases a planta permanente no tuvieron que ver ni con la interna, ni con la general, tuvieron que ver con leyes que votamos por unanimidad en esta Legislatura, con los gremios participando y con concurso, no lo sé, la verdad es que si hay casos, bueno, denunciémoslo, si hay dudas en algunos casos, mirémoslo, o estamos propiciando a los gremios en poner 20 mil o 6 mil...

-Ante manifestaciones del público ubicado en la bandeja, dice el

SR. MENDIOROZ - ...Está bien...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por favor, silencio en la bandeja.

Continúe, legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ -...y así se hizo ahora, participaron y con poder de veto.

Entonces, nosotros creemos que esta ley repara y tenemos dudas pero esas dudas, en buena hora, le permite recuperar poder al Parlamento y si el Gobierno necesita, no obviamente en la Ley de Disponibilidad, pero sí en la de Emergencia, por los hospitales o por las escuelas, mecanismos excepcionales, lo vamos a analizar, ya lo dije y si es necesario, lo vamos a autorizar.

Por esas razones nuestra bancada va a votar, señor presidente, en general y en particular el proyecto que está en debate. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que referimos a este tema que estamos tratando, sobre la base de lo que han expresado los legisladores preopinantes, nos conecta con muchas cosas a la vez, pero quiero comenzar introduciendo mi participación en esta instancia del debate, recordando lo que pensaba Nietzsche, respecto a los hechos que producen los hombres, que los hechos como tales no existen sino sólo las interpretaciones que cada uno de nosotros somos capaces de hacer en torno a esos hechos. Y cuando interpretamos esos hechos lo hacemos siempre cargados de intereses legítimos o ilegítimos, grupales o individuales pero siempre lo hacemos desde intereses, incluso políticos, ideológicos, etcétera. Y nosotros estamos acá interpretando un hecho, o varios hechos, y quiero decirle con total convicción que nosotros interpretamos estos hechos –y lo vamos a hacer acá como lo hemos hecho antes- desde el lugar desde donde lo interpretamos, desde el lugar del oficialismo, es decir, estamos acá para defender las políticas del Poder Ejecutivo Provincial que usted también, señor presidente, en su carácter de Vicegobernador, comparte con el Gobernador de la Provincia, Alberto Weretilneck.

La democracia necesita roles claros para funcionar, dos roles claros, el de la oposición y el del oficialismo. La oposición para controlar al poder administrador, el oficialismo, en el Parlamento, para defender las políticas del poder administrador. Consideran los politólogos hoy día que la principal función de los Parlamentos ya no es dictar leyes, como otrora fue en el Siglo XIX.

Hoy los saberes los concentra el Poder Ejecutivo para las leyes de fondo, es muy difícil que un legislador por sí mismo o un grupo de legisladores pueda promover las grandes leyes que hacen a la organización de un Estado moderno, pero lo que sí indudablemente no se puede dejar de percibir y de advertir que el rol de los Parlamentos, en orden a lo que piensan hoy muchos politólogos en el mundo, es ése, el de controlar por parte de la oposición y el del oficialismo establecer el juego contrario en la defensa de las políticas del Poder Administrador.

Por eso, nosotros la verdad es que respetamos la voz de la oposición, voz que nosotros, compañero Peralta, durante mucho tiempo tuvimos que, de alguna manera, encarnar, durante muchos años, casi décadas, como legisladores –el tiempo que todo el mundo sabe-, o como concejales –ambos lo fuimos, muchos de los que están acá también-, y teníamos que ser buenos opositores para cumplir con un rol que la democracia nos demanda, y buenos oficialistas a los que les corresponde cumplir ese rol.

No vemos a los opositores como nuestros enemigos, al contrario los respetamos mucho, sabemos que la democracia, como decíamos recién que necesita clara y nítidamente esos roles, también nos dice a quienes somos oficialismo que, a veces, el mejor aliado que podemos tener para mejorar en lo que tenemos que hacer, es aquel que piensa distinto a nosotros, porque el opositor, aquel que corresponde al arco de la oposición, nos puede aportar, y de hecho así sucede, un ángulo y una perspectiva de mirada que solamente la puede tener él porque está en otro lugar, en otro lugar del campo de la política. Y en la suma de esa mirada del opositor, con quien tiene la responsabilidad de gobernar, muchas veces, quizás, podemos encontrar los cursos de acción para la solución que la comunidad está reclamando.

Digo esto porque quiero volver a insistir con lo que decía recién, estamos interpretando hechos, hechos políticos, hechos de esta Cámara, hechos del Gobierno, y lo hacemos atravesados de intereses, que siempre respetamos, sobre todo cuando son nítidos, cuando no son ambiguos ni producto del oportunismo sino del rol que el pueblo a cada uno le dio, a nosotros nos votaron ahora para ser Gobierno, a ustedes para ser oposición, antes nos votaban a nosotros para ser opositores y estábamos allá, soñando con estar acá, y ahora que estamos acá no vamos a permitir que nos hagan volver allá, por lo menos vamos a pelear con muchas ganas, porque recién le pedía a Marinao la precisión, hace un año atrás, casi que estábamos en las últimas horas de la campaña, con el compañero Peralta y con el compañero Soria, los tres, en la Línea Sur, Sierra Colorada, un año atrás, al día siguiente el resto de la Línea Sur, al día siguiente Sierra Grande, volvíamos a Roca, se terminaba la campaña, faltaban 48, 72 horas para ese brillante triunfo que obtuvo el querido compañero Carlos Soria.

Decía, compañero presidente, que interpretamos hechos, ¡mire usted qué cosa!, qué cosa parecida esto de la discusión del cese de la emergencia, cómo hay voces que tienen alguna resonancia que a uno lo hace sentir que están sonando casi en el mismo tono con aquellas voces que cuando Néstor Kirchner le paga al Fondo Monetario decían *no, no pagó*, que cuando Néstor Kirchner lleva adelante el proceso de desendeudamiento y renegocia la deuda, y *más o menos pagó, más o menos, no fue bueno del todo*, no estaban del todo convencidos, no están convencidos tampoco ahora que estamos cesando la emergencia, algo que debiera ser la mejor noticia, no es la mejor noticia para algunos, para los muchachos de la oposición, por supuesto, yo no le voy a pedir a Mendioroz que reconozca que estamos haciendo bien las cosas, lo dice a medias, es lógico que lo haga, para nosotros es una buena noticia, estamos saliendo efectivamente de un estado de emergencia.

Antes de ir a fundamentar esta cuestión, volviendo al tema que fue como el que dominó la escena acá, el tema de la disponibilidad, es cierto, no hay un solo empleado de la planta permanente que haya perdido su empleo por imperio de esa ley famosa, si alguien me trae un empleado le doy un premio, el que quiera, no hay nadie, no hay que ser mentiroso. Y cuando hablamos del estado anímico que

empezó a reinar con los empleados, miren, yo no me voy a poner a leer esto de nuevo, pero yo dije algunas cosas ese día –incluso algunos me hacen pasar como miembro informante, no fui miembro informante de la ley, fue usted, señor presidente, yo salí a hablar para retrucar algunos dichos de la oposición-, decía en esa oportunidad, lo voy a leer: *“Hace 19 días que el Gobernador de esta Provincia está en el ejercicio de su mandato que le dio el pueblo de Río Negro en las últimas elecciones, 19 días, vino a reemplazar a un partido que estuvo en el Gobierno 28 años y creo que en términos proporcionales los niveles de críticas y de protestas que hemos recibidos en 19 días no tienen comparación alguna con todo lo que podríamos haber visto en esos 28 años”*, lo dije el 29 de diciembre, ¿Saben por qué? porque decían que estábamos sometiendo a los empleados públicos no sé a qué cuestión, y lo cierto es –y también lo decía yo acá- que parece que se habían olvidado de que en cada elección que había en esta Provincia el miedo era terrorífico sobre los empleados públicos, porque los amenazaban que si no votaban a los radicales los echaban del laburo, ¿O se olvidaron algunas voces críticas que esto era moneda corriente?, ¿se olvidaron cómo creció esa famosa partida de Docentes No Formales o Enseñanza No Formal?, famosa partida que usó Barbeito, primero para ganarle la interna a Mendioroz y después para pretender ganar en la general al Frente para la Victoria, y así les fue, porque ni con eso pudo ganarnos.

Nosotros, decíamos también en esa oportunidad, que dábamos garantías de que Soria no iba a echar a nadie, porque cuando fue intendente de Roca no echó a nadie y de qué disciplinamiento nos hablan cuando el antecedente real de que el empleo público fue un disciplinador durante 28 años, lo tiene el radicalismo, ¿A quién disciplinamos nosotros en 8 meses?, imagínense que hasta los correos electrónicos de nuestros funcionarios espían, miren ¡qué régimen el nuestro!, el Gobernador tuvo que hacer una cuenta de Gmail para que no se lo espíe porque el servidor público no es seguro.

Vamos a dejarnos de embromar compañeros, vamos hablar las cosas como son, los que llenaron de angustia a los empleados públicos fueron algunas voces que empezaron a decir cualquier cosa y, obviamente, en tantas cosas que se dijeron, se decía que nosotros veníamos a echar a todo el mundo, la realidad es la que manda, la realidad es que efectivamente no hay un solo empleado público de la planta permanente que haya cesado en su trabajo; y con respecto a los contratos -bien lo ha explicado el legislador Esquivel- los que tenían término el 30 de diciembre algunos fueron renovados y otros no, como hacían ustedes cuando estaban en el Gobierno, porque si también nosotros vamos a usar eso, ¿saben cuánta angustia pasó mucha gente en Viedma y en otros lugares?, porque por no ser radical, por no querer hacer la ficha no le daban bolilla en el IPPV, laburo no conseguían *ni con la rueda manead*a, como diría mi abuelo, ¿quién ignora estas cosas?.

Me parece que hablar de esto no tiene sentido, porque lo que importa es lo que está pasando ahora. Hoy le podemos decir a los trabajadores de ATE que están aquí presente, a esos grandes luchadores, porque hay que reconocer que ATE fue el gran resistente durante el régimen... (Aplausos en la barra)... hay que decirle a los compañeros de ATE, porque ellos lo saben y lo valoran, que este Gobierno ha restituido, en un proceso que llevará su tiempo pero que no va a ser más de dos años, la Zona Desfavorable y que ya se está pagando; y para los que hablan de Viedma tienen que saber que la inserción de la Zona Desfavorable, ya en esta etapa de implementación, significa 5 millones de pesos más que se vuelcan al circuito comercial de Viedma, porque el trabajador la plata la consume, la gasta, y esos 5 millones que hoy son 5, pero que cuando se cumplimente al cien por ciento la restitución de la Zona Desfavorable, va a significar 15 millones por mes más, más los aumentos que ya se están dando, que se pagan, más el hecho de que los salarios se pagan el primer día de cada mes, más el hecho de que el aguinaldo se pagó el día que corresponde ¿Eso no lo ve nadie? ¿Eso no es salir de la emergencia? ¿No es bueno que Río Negro no tenga que ir a pedir *quita* para pagar sueldos? , como decía Soria: *“yo no quiero ir más a pedir quita para pagar sueldos, quiero ir a pedir plata para los productores, para el desarrollo”*, eso es lo que estamos haciendo.

Y no lo quiero nombrar más a Soria, porque me da bronca que hablen tanto de Soria, porque si algunos hubieran hablado tanto de Soria antes, quizás hubiéramos ganado las elecciones mucho antes. (Aplausos prolongados en la barra)

¿Saben cómo se sabe si uno sale de la emergencia o no?, con los números, ¿sabe cuánto, señor presidente, estamos ahorrando en Gastos Corrientes?, más de 50 millones de pesos, 42 millones de pesos, esto es gestión concreta, si no era plata que iba a parar para otras cosas, pero ahorrarse casi 50 millones de pesos pueden ser escuelas, pueden ser mejoras para los trabajadores, pueden ser más útiles escolares. ¿Saben cuánto creció la recaudación tributaria, luego de la reforma que hicimos acá y que decían que iba a ser un desastre?, ¡miren!, en julio respecto al año anterior, el crecimiento fue del 55 por ciento.

Obras en Salud: Estamos ampliando y refuncionalizando el Hospital de Ingeniero Jacobacci; el de Guardia Mitre; el de Los Berros; los quirófanos del Hospital de General Roca; todo el sector de pediatría del Hospital de San Antonio; la construcción, readecuación y refacción del Hospital de Ingeniero Huergo; están en marcha las licitaciones para la reparación del Hospital Zatti de acá; el de *Pilca*; el de Fernández Oro; el de Belisle; el de Choele Choel; hay en proceso de licitación 118 obras por un monto de más de 107 millones de pesos.

En Educación estamos haciendo en este momento 55 obras que están en marcha, podría leer, mire, no lo voy a aburrir, tengo para estar 4 horas leyendo, páginas tengo, esto es salir de la emergencia, no es una cuestión de leguleyos, o capaz que sí, yo lo entiendo de otra manera, yo lo entiendo como lo que soy, un legislador, alguien que quiere representar más o menos a su pueblo, quizás imperfectamente, porque soy imperfecto, pero yo veo que esta Provincia está mejorando y veo que esta Provincia está saliendo del pozo y veo que esta Provincia, después de mucho tiempo, está recuperando un lugar importante; porque cuando yo observo en el mapa de las provincias Argentinas que nuestra querida

Provincia no figura en el barrio de las que funcionan mal sino que está en la esquina de las que se pueden mostrar *pitucas* porque han hecho bien las cosas y pueden salir a disfrutar de un domingo como corresponde, ahí yo me siento orgulloso.

Río Negro está mejorando, lo sabe la Presidenta, la Presidenta conoce perfectamente en qué situación está la Provincia, por más que le digan que está mal, la Presidenta es muy inteligente, no se le puede mentir a la Presidenta; y estamos seguros además, señor presidente, que con esta ley que vamos a votar, con este cese de la emergencia, estamos dando un salto cualitativo en una Provincia que durante mucho tiempo hizo de la emergencia una palabra de su vocabulario de todos los días.

Sabemos que quedan muchas cosas para hacer, nos faltan muchas cosas para hacer, pero si logramos funcionar como corresponde, como nos pide la democracia con roles claros, como seguramente va a pasar, con una oposición que nos ayude a controlar, que nos ayude a ver las cosas que no nos salen bien, que nos ayuden con sus ideas, con sus propuestas y nosotros, desde el oficialismo bancándonos el peso de un Gobierno pero la hermosa responsabilidad de transformar la realidad, no tengo dudas de que Río Negro saldrá adelante. Muchas gracias, compañero presidente. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, compañero legislador Pesatti.

Se va a votar en general el **expediente número 602/12, proyecto de ley** del Poder Ejecutivo. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad en general. (Aplausos prolongados y manifestaciones en la barra)

Agradecemos la presencia de los compañeros trabajadores en la bandeja. Gracias.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - El artículo 9º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

60 - RESTRICCIÓN CONSUMO DE SAL *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Volvemos al orden original del Orden del Día de la sesión.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 83/12, proyecto de ley**: Los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal, en cualquier tipo de presentación, debiendo poner a disposición de los consumidores, que así lo requieran, sal común y sal dietética de bajo contenido de sodio. Autores: Cristina Liliana Uría y Francisco Javier González.

Agregado expediente número 1372/12, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Todos aquellos establecimientos gastronómicos tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal, en cualquier tipo de presentación, que permita el uso indiscriminado o discrecional por parte del consumidor, excepto que éste lo requiera expresamente.

Artículo 2º.- Los establecimientos determinados en el artículo 1º deben poner a disposición de los consumidores que así lo requieran, sal dietética con bajo contenido de sodio.

Se entiende por sal dietética con bajo contenido de sodio, las mezclas salinas que por su sabor sin aditivos aromatizantes son semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio), y que no contienen una cantidad superior a ciento veinte miligramos de sodio por cien gramos de producto.

Artículo 3º.- Todos aquellos establecimientos gastronómicos tanto públicos como privados, que expendan comidas para ser consumidas en el lugar, o para llevar, deben incorporar en las cartas de menú, en lugar visible y con letra legible, la leyenda: "el consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud".

Artículo 4º.- Es autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación, en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente, deberá proceder a su reglamentación, en la cual se establecerá el régimen de sanciones correspondientes en caso de incumplimientos.

Artículo 6º.- Se invita a los diferentes municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente norma.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Cristina Uría, Francisco Javier González, legisladores.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 83/12. Autores: Cristina Liliana Uría, Francisco Javier González. Extracto: Proyecto de ley: Los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal, en cualquier tipo de presentación, debiendo poner a disposición de los consumidores, que así lo requieran, sal común y sal dietética de bajo contenido de sodio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley el cual se transcribe a continuación:

“Artículo 1º.- Todos aquellos establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal en cualquier tipo de presentación, que permita el uso indiscriminado o discrecional por parte del consumidor, excepto que éste lo requiera expresamente.

Artículo 2º.- Los establecimientos determinados en el artículo 1º deben poner a disposición de los consumidores que así lo requieran, sal común y sal dietética de bajo contenido de sodio. Se entiende por sal dietética con bajo contenido de sodio, las mezclas salinas que por su sabor sin aditivos aromatizantes son semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio) y que no contienen una cantidad superior a ciento veinte miligramos de sodio por cien gramos de producto.

Artículo 3º.- Todos aquellos establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, que expendan comidas para ser consumidas en el lugar o para llevar, deben incorporar en las cartas de menú, en lugar visible y con letra legible, la leyenda: “el consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud”.

Artículo 4º.- Es autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación, en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente, deberá proceder a su reglamentación, en la cual se establecerá el régimen de sanciones correspondientes en caso de incumplimientos.

Artículo 6º.- Se invita a los diferentes municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente norma.

Artículo 7º.- El Ministerio de Salud, en su carácter de autoridad de aplicación, suscribirá los convenios de implementación y colaboración con los municipios que adhieran a la presente ley, delegando en ellos la aplicación de las sanciones y la percepción de las multas en los casos que correspondiere.

Artículo 8º.- De forma”.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 83/12. Autores: Cristina Liliana Uría, Francisco Javier González. Extracto: Proyecto de ley: Los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal, en cualquier tipo de presentación, debiendo poner a disposición de los consumidores, que así lo requieran, sal común y sal dietética de bajo contenido de sodio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, de fojas 176/177.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, González, Lastra, López, Vargas, Vicidomini, Barragán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 83/12.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

SRA. URÍA - Gracias, señor presidente.

Trataré de ser breve en los fundamentos en razón de lo extendida que se está haciendo esta sesión.

En gran parte de las décadas del siglo anterior, el Siglo XX, el gran desafío de salud, el gran desafío de los sistemas sanitarios y de las autoridades con decisión política, de los científicos, fue combatir aquellas enfermedades infectocontagiosas que supieron, en muchas décadas de siglos anteriores diezmar poblaciones enteras. Es así que la ciencia, la industria farmacéutica, se fijó como metas trabajar fuertemente en tecnología que apuntara a combatir este tipo de enfermedades infectocontagiosas, es así que aparecieron las vacunas y los antibióticos de última generación, y es así también que afortunadamente el paradigma de combatir estas enfermedades pasó y cambió rotundamente hacia las nuevas enfermedades del Siglo XX, porque las vacunas, la alta tecnología y los antibióticos pudieron, de a poco y progresivamente, prácticamente eliminar o, en todo caso, curar muchas enfermedades que mataban a la población.

En las últimas décadas del Siglo XX sin embargo, el paradigma cambió, el hecho que relataba de haber combatido con eficiencia muchas enfermedades infectocontagiosas, significó, por ejemplo, el aumento de la expectativa de vida...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Discúlpeme, señora legisladora. Por favor, pido silencio a los señores legisladores y al público.

Continúe, señora legisladora.

SRA. URÍA - Gracias, señor presidente.

Con el aumento de las expectativas de vida y con los estilos nuevos de vida de las últimas décadas del siglo anterior, comenzaron a aparecer nuevas enfermedades; estas nuevas enfermedades muy ligadas a los estilos de vida, muy ligadas a la alta tecnificación, al consumismo, al estrés, y es así que aparecieron las denominadas hoy enfermedades crónicas o enfermedades no transmisibles, y estas son, por ejemplo, las que hoy están causando la mortalidad del 60 por ciento de la población mundial, como las cardiovasculares, los tumores y las lesiones de todo tipo, ya sea por accidentes de tránsito o por diferentes formas de violencia. Entonces hoy hay un nuevo paradigma para los sistemas de salud, un nuevo paradigma para los científicos y un nuevo paradigma, sobre todo, para los decisores políticos.

A partir de esto en nuestro país, y a instancias del Ministerio de Salud de la Nación, que trabaja con las jurisdicciones de todo el país, en el año 2003, 2004, se realiza en el país, en colaboración con el INDEC y en colaboración con las direcciones de Estadísticas de las Provincias, la Primera Encuesta Nacional de Factores de Riesgo. Esta primera encuesta arrojó resultados y se repitió nuevamente cuatro años después. ¿Y qué se obtuvo?, ¿cuál fue el objetivo de esta encuesta nacional conjuntamente con las Provincias? Básicamente determinar cuáles son los factores de riesgo, trazar una línea, una línea base para determinar la prevalencia de los factores de riesgo que causan hoy las enfermedades en nuestra población.

Decía que el 60 por ciento de la población mundial hoy muere por enfermedades cardiovasculares, por tumores o por lesiones. Esto mismo, señor presidente, ocurre en nuestra Provincia. Las enfermedades cardiovasculares hoy, están en primer lugar en la mortalidad de nuestros pobladores, a partir del año de vida, y esto está absolutamente ligado a los factores de riesgo que tienen que ver con nuestros hábitos de vida.

Estos factores de riesgo identificados por esta encuesta nacional, son: el alcohol, la hipertensión arterial, el tabaquismo, la obesidad, y, sobre todo, las dietas inadecuadas. Si usted me permite, rápidamente voy a leer algunos de los resultados que arrojó esta Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, y solamente lo voy a hacer en tres de ellos, que vienen a cuenta de lo que queremos proponer a partir de esta norma. Por ejemplo se determinó que en la Argentina, en el 2005, el 14 por ciento de la población sufría de obesidad, y en el 2009 esta cifra aumentó al 18 por ciento. En nuestra Provincia, en la misma fecha, el 17 por ciento de la población sufre de obesidad o sufría, y se volvió a incrementar esta cifra al 18 por ciento en el 2009. La hipertensión arterial en la Argentina: 34 por ciento de los argentinos son hipertensos, y si bien esta cifra se mantuvo estable en la Argentina, algo semejante ocurrió en Río Negro, pero..., pero... la hipertensión arterial está íntimamente relacionada con el consumo de sodio, el consumo de sodio que lo encontramos en la sal común o sal de mesa.

Y cuando en el país, en esta encuesta, se le preguntó a la población seleccionada si consumía o si le agregaba siempre o casi siempre sal a sus comidas una vez servidas en el plato, en la Argentina el 23 por ciento contestó afirmativamente y en el 2009 casi el 30 por ciento confirmó que lo hacía, es decir, una cifra también en aumento. En Río Negro la población confirmó, en el 2005, que el 17 por ciento consumía o agregaba sal a sus platos y en el 2009 esta cifra aumentó casi al 25 por ciento.

Tal vez todos se estén preguntando y bueno, está bárbaro, qué tiene que ver esto y, señor presidente, lo que nosotros estamos proponiendo es agregar una acción más, porque esto no es un problema solamente de los ministros de salud ni de las autoridades sanitarias, este es un problema de los funcionarios políticos, de los empresarios, de quienes elaboran alimentos artesanalmente y ojalá fuese tan sencillo cambiar los hábitos a las conductas de las personas, porque si esto fuese así probablemente poco tendríamos que regular en relación a los hábitos y a las conductas, y fijese, señor presidente, que tenemos ejemplos de haber tenido que regular.

Quién no sabe lo perjudicial del tabaco en las personas y sin embargo hubo que regular, y la Nación y nuestra Provincia tuvieron que tener su ley para que se prohíba fumar en ambientes cerrados, públicos y privados y hasta que no existió esta ley, a pesar que sabíamos que era perjudicial, mucho nos costó cambiar esta conducta y, señor presidente, se fumaba hasta en los pasillos y salas de los hospitales.

El cinturón de seguridad, por ejemplo, cómo no podíamos entender, claro que entendíamos que el cinturón de seguridad evitaba, en caso de accidentes, mayor mortalidad o peores traumatismos a quienes lo sufrieran y, sin embargo, tuvimos que regular y tuvo que haber una ley que nos obligara a colocarnos el cinturón de seguridad, y los resultados están a la vista porque todos conocemos las estadísticas.

El circular con luces bajas en las rutas, que disminuye también la cantidad de accidentes, todas normas que, tal vez con campañas de difusión, tal vez con mucho trabajo a lo largo de los años, tendríamos que haberlas aprendido y tomado sin necesidad de que se regule, sin embargo así somos los seres humanos, a veces somos difíciles y nos cuesta cambiar las conductas, entonces el Estado tiene que regular y un poco ésta es la función de nosotros como legisladores.

Entiendo que el proyecto que voy a pasar a contarles no va a resolver el tema de bajar, tal vez, tal vez sí, abruptamente los niveles de hipertensión en nuestra población para que nuestra gente no se muera o no se enferme de accidentes cerebrovasculares, de enfermedad renal o de infartos, que además de alta mortalidad significa una alta carga de enfermedad en la población porque quien no se muere tal vez quede con una discapacidad que conlleva un alto costo emocional, familiar, social y económico para el sistema o los sistemas de salud. Tal vez éste sea solamente un aporte y lo entiendo así y lo entendemos así, no pretendemos resolverlo, pretendemos agregar una acción más concreta para colaborar y contribuir a este flagelo que es la hipertensión arterial y que, como decía, está entre tantas otras cosas íntimamente ligada al consumo excesivo de sal al cual parece que estamos tan acostumbrados y tanto nos cuesta abandonar; y quién de nosotros cuando le han traído un plato en un restaurante, en una rotisería, automáticamente o hasta en su casa, automáticamente sin probar el alimento le pone sal al plato.

¿Ustedes saben que la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana han puesto a los decisores políticos y a los científicos un desafío para el año 2020? éste es que las poblaciones consuman no más de 5 gramos de sal por día y por persona, ¿Sabe cuánto consumimos hoy los Argentinos?, 13 gramos de sal por persona y por día y esto nos enferma.

Nuestra norma entonces, señor presidente, concretamente propone –y repito, sabemos que no es la solución absoluta, es un aporte más- que en aquellos establecimientos públicos o privados que se sirvan o se preparen comidas, los comensales no tengan a disposición para el uso indiscriminado y discrecional los saleros en la mesa, ni tampoco en aquellos comercios que se dediquen a la venta, tipo delivery, ofrecer junto con el alimento el famoso sobrecito de sal.

Esto ya está legislado en muchas de nuestras provincias Argentinas, pero también –en razón de respetar lo particular y lo privado de cada una de las personas- en otros de los artículos la norma propone que todo aquel comensal que quiera –a pesar de la recomendación- pueda pedir, se le ofrezca y esté a disposición la sal común y también la sal de bajo contenido en sodio, que generalmente hoy no está disponible para quienes ya la están usando y necesitando.

Por último, las cartillas donde se ofrece el menú deberá tener la leyenda que el consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud, tal cual se hace en las etiquetas de cigarrillos en relación al tabaco.

Debo decir, señor presidente, que a instancias del presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, se le pidió -por el alto compromiso e impacto que esto puede tener en las comunidades- opinión a los intendentes y concejos deliberantes de todos los municipios de la Provincia y grata sorpresa hemos tenido cuando todos prácticamente han respondido favorablemente a la aplicación de la norma, comprometiéndose a hacerla cumplir en sus localidades y muchos han avanzado más aún, porque ya tienen Ordenanzas aprobadas por sus Concejos Deliberantes, relacionadas con este tema y que prácticamente imitan o plantean lo mismo que la norma que hoy estoy proponiendo en esta Cámara.

Por último, decimos que el organismo de aplicación debe ser el Ministerio de Salud, decimos que está habilitado el Ministerio de Salud para hacer convenios con los municipios y que sean éstos los que dispongan de la fiscalización y multas en todos aquellos comercios que no la cumplan a partir de su sanción y promulgación.

Señor presidente: Agradezco la posibilidad de haber fundamentado, espero haber sido clara y por supuesto que estamos a disposición para aclarar todas aquellas dudas que los compañeros y correligionarios legisladores tengan para consultarnos, con todo gusto lo haremos y si fuese necesario, como así fue, tener que hacer algún tipo de modificación con la que acordemos, como de hecho la hicimos a partir de una sugerencia del Ministerio de Salud, por supuesto que estaremos dispuestos a evaluarlo y eventualmente acompañar. Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli. Hoy han sido los miembros informantes los dos médicos, o sea, algo saben del tema.

SR. BARTORELLI - Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, apoyar la propuesta de la Doctora Cristina Uría. Decir que ese polvito blanco que es tan rico, que se llama cloruro de sodio, sal de cocina, o sal de mesa; como el otro polvito blanco que es la glucosa o que es el azúcar y que también hace tanto mal; o como el otro polvito blanco clorhidrato de cocaína, que también hace mal pero que no lo conozco; es importante hacer un poco la fisiopatología de lo que provoca eso que cuando estamos sentados en el restaurante –como decía la doctora- agarramos la tostada, le ponemos la manteca y un poquitito de sal y la comenzamos a comer, y cuando llega la papa frita con los huevos fritos lo primero que hacemos le descargamos el salero encima.

La sal provoca en el intersticio una hiperosmolaridad. ¿Qué es una hiperosmolaridad? Es la salida de líquido de la célula hacia el intersticio, hacia el espacio intercelular, esto nos va provocando edemas y, a la larga, nos va provocando destrucción del aparato cardiovascular, dilatación del corazón, de esa bombita aspirante impelente que empieza a funcionar a las 5 ó 6 semanas de vida y que se para cuando nos morimos, provoca una dilatación del corazón izquierdo o del ventrículo izquierdo y esto nos lleva a una insuficiencia cardíaca, esa insuficiencia cardíaca, a la larga, nos lleva a hipertensión arterial, nos lleva a la muerte o nos lleva a un derrame cerebral. También esta sal provoca daños a nivel de los pequeños capilares renales, llevándonos a una insuficiencia venosa, a una insuficiencia renal crónica que, a la larga, provoca también edemas, provoca anasarca generalizada y, como punto final, desgraciadamente la muerte y, como bien decía la doctora, en muchos casos daños, que no mueren y siguen siendo irreversibles.

Quiero felicitar a la doctora por este proyecto, quiero felicitarla a la ocasional adversaria política pero colega médica de toda la vida, por todas estas propuestas que se hacen en bien de la comunidad, los médicos lo sentimos así. Quiero felicitar –hoy no está, qué lástima- a la Doctora Milesi, también ocasional adversaria política pero colega médica de toda la vida, por todo el trabajo, conjuntamente con algunas compañeras de nuestra bancada y otras mujeres, que han hecho sobre el aborto no punible.

La medicina, doctora, es una pasión, es un sentimiento, es un estilo de vida; la medicina, doctora, se sigue haciendo después de las ocho de la noche cuando todo el mundo baja la persiana y se va; la medicina, los médicos, seguimos siendo médicos en la guerra pero no llevamos fusil y si nos piden, atendemos al compañero y si hay que atender al adversario o al enemigo también lo atendemos. La medicina es salir en Noche Buena e ir a atender al paciente; la medicina es, para la fiesta del colegio de tu nena, tener que salir e ir a atender al paciente que te está pidiendo; la medicina es cuando están velando a tu amigo y te llaman porque te precisa un enfermo, irte del velorio de tu amigo y después volver; la medicina es todo eso; la medicina, por eso digo, es un sentimiento, es un estilo de vida, es una mística de la vida y yo creo que cuando alguien te necesita, el enfermo, el que está con una dolencia, cuando ese chiquito –y usted lo sabe Doctora Uría- desde la cuna o desde la incubadora te necesita, el médico tiene que estar, o cuando esa mujer viene a dar a luz en el momento más inmaculado de su vida, el médico tiene que estar.

Y yo creo, señor presidente y estimada colega, que esto lo pensaría también don Arturo Illia, que era médico, el médico de los pobres; creo que esto lo pensaría y lo defendería a muerte también el Doctor Oscar Allende, yo creo que esto lo defendería el Doctor René Favaloro, yo creo que esto lo defiende el Doctor Del Carpio en Jacobacci.

Y como le decía hace pocos días a un periodista que me fue a hacer una nota, el maula me dijo: *¿dónde la vamos a hacer?* en mi consultorio, viejo, o me la querés hacer escondido en algún baño de un bar, en mi consultorio, porque ahí me siento *como chancho en el chiquero*.

Y en su momento le decía a ese periodista -y no lo puso desgraciadamente en la nota, puso algunas otras boludeces, pero bueno, eso no lo puso-, le decía en ese momento a este periodista, los médicos y los que llevamos esta vocación –y usted doctora creo que me va a apoyar en esto- nos ponemos el guardapolvo a los seis años en primero inferior y lo llevamos puesto hasta la muerte. Siempre voy a apoyar cualquier proyecto que haga una colega médica, así sea de la oposición, para el bienestar de la salud de cualquier ser humano, porque antes de político, soy médico, y me voy a morir como médico.

Felicitaciones, Doctora Uría. Gracias, señor presidente. (Aplausos en la bancada oficialista)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular **el expediente número 83/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

61 - OBSERVATORIO TURÍSTICO DE RÍO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 259/12, proyecto de ley**: Crea el Observatorio Turístico de Río Negro (Observatorio Río Negro) como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la Provincia. Autores: Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei y Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 259/12. Autores: Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei y Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Observatorio Turístico de Río Negro (Observatur Río Negro) como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la Provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Garrone, Odarda, Rivero, Vicedomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 259/12. Autores: Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei y Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Observatorio Turístico de Río Negro (Observatur Río Negro) como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la Provincia.

Dictamen de Comisión "De Mayoría"

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Vazzana, Lueiro, Arroyo, Betelú, Casadei, Contreras, Dellapitima, González, López, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Viedma, 12 de julio de 2012.

A la Presidenta
de la Comisión de Planificación,
Asuntos Económicos y Turismo
legisladora Silvia Horne
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a su atenta nota de fecha 11 de junio del corriente año, mediante la cual solicita opinión técnica sobre la temática a la que se refiere el expediente 259/12 "CREA EL OBSERVATORIO TURÍSTICO DE RÍO NEGRO –OBSERVATUR RÍO NEGRO- COMO UNA ESTRUCTURA TÉCNICA, INTERDISCIPLINARIA, DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y MONITOREO SISTEMÁTICO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA PROVINCIA".

Analizado el proyecto de ley que propone la creación del Observatorio Turístico de Río Negro, en materia de nuestra competencia entendemos que, atento a la difícil situación presupuestaria y financiera por la que atraviesa nuestra Provincia, la que imposibilita la asignación de nuevos créditos presupuestarios, la eventual creación del OBSERVATUR, debería ser atendida exclusivamente con recursos específicos del Ministerio de Turismo, o con la debida readecuación de sus créditos existentes sin que ello conlleve un mayor gasto para el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, y atento a que no obra en el expediente una estimación de las erogaciones que pueda llegar a insumir la puesta en marcha del mencionado observatorio turístico, se solicita que para éste y todos los demás proyectos en los cuales se haga necesario destinar recursos provinciales, los señores legisladores tengan a bien realizar dicha estimación.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarla con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Contador Palmieri Alejandro, Ministro de Economía de la Provincia de Río Negro.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 259/12. Autores: Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei y Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Observatorio Turístico de Río Negro (Observatur Río Negro) como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la Provincia.

Dictamen de Comisión "De Minoría"
Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo, atento al informe presentado por el Ministerio de Economía a fojas 18.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Catalán, Vargas, Vicidomini, Garrone, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Capítulo I

**Creación y Organización del
Observatorio Turístico Río Negro
OBSERVATUR RÍO NEGRO**

Artículo 1º.- Objeto. Se crea el Observatorio Turístico de Río Negro (OBSERVATUR RÍO NEGRO) como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la provincia de Río Negro, en sus aspectos cuali y cuantitativos.

Artículo 2º.- Dependencia funcional. El OBSERVATUR RÍO NEGRO tiene dependencia funcional del Ministerio de Turismo de Río Negro y está a cargo de un responsable que será designado por el titular de ese área, percibiendo una remuneración establecida por ley.

Artículo 3º.- Organización Funcional. El Ministro de Turismo dispone el reordenamiento del personal interno necesario para el cumplimiento de las tareas propias del OBSERVATUR RÍO NEGRO, pudiendo por vía reglamentaria disponerse la apertura de un lapso para la incorporación voluntaria de agentes provenientes de otras áreas del Gobierno Provincial, con aptitudes afines a aquellas, sin mengua en sus derechos inherentes a la relación de empleo público.

Capítulo II

**Presupuesto, funciones y facultades
del OBSERVATUR RÍO NEGRO**

Artículo 4º.- La Ley de Presupuesto de la Provincia determinará la partida de recursos que serán asignados a su funcionamiento.

Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial, durante el ejercicio fiscal en que se cree este observatorio, a realizar la reasignación de partidas presupuestarias necesarias a fin de dotarlo de los recursos necesarios para su operatividad.

Artículo 5º.- Funciones. Son funciones del OBSERVATUR RÍO NEGRO las siguientes:

- a) Generar y recopilar información precisa, fiable, sistemática y comparable para determinar la situación y evolución del turismo en la Provincia, que pueda ser utilizada para la elaboración de medidas de actuación o tomas de decisión;
- b) Diseñar, implementar y evaluar el plan de gestión de las actividades estadísticas relacionadas con el turismo;
- c) Establecer y poner en marcha un sistema de indicadores turísticos que faciliten el monitoreo permanente del desarrollo turístico en la provincia;
- d) Promover la realización de investigaciones específicas acerca del desenvolvimiento del sector;
- e) Formular diagnósticos sectoriales y subsectoriales de importancia para los agentes del sector turístico;
- f) Invitar a las organizaciones públicas y privadas del quehacer turístico provincial a adherir a lo estatuido por esta norma y a integrar su estructura en calidad de miembros institucionales adherentes;

- g) Determinar los mecanismos de coordinación que faciliten la participación activa de los miembros adherentes de las actividades desarrolladas por el observatorio;
- h) Arbitrar los medios más apropiados de difusión periódica de la información obtenida referida al fenómeno en estudio, atendiendo a criterios metodológicos, técnicos y de transparencia y oportunidad, facilitando asimismo su uso y consulta;
- i) Contribuir a optimizar la competitividad del turismo rionegrino.

Artículo 6º.- Facultades. El OBSERVATORIO RÍO NEGRO tiene las siguientes facultades:

- a) Dictar sus propias disposiciones de funcionamiento interno y las reglamentaciones necesarias en las materias de su competencia;
- b) Representar a la Provincia como organismo oficial estadístico de turismo ante organismos nacionales, internacionales, gubernamentales, no gubernamentales, empresas, particulares y redes de información;
- c) Alentar la suscripción de convenios que coadyuven a la consecución de sus fines;
- d) Proponer e implementar acciones de capacitación, en temas de su incumbencia, destinadas a los diferentes actores de la actividad turística;
- e) Implementar metodologías de búsqueda, medición y comparación de datos que faciliten la determinación de indicadores turísticos;
- f) Asistir a organizaciones gubernamentales, técnicas, empresariales y gremiales en la elaboración de diagnósticos y atender a sus solicitudes de asesoramiento y cooperación;
- g) Complementar técnicamente los sistemas estadísticos de entidades oficiales, universitarias, empresariales y organizaciones no gubernamentales existentes promoviendo una óptima calidad de la información producida.

Capítulo III

Disposiciones Generales y Transitorias

Artículo 7º.- Adhesión municipal. Se invita a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 8º.- Vigencia. Reglamentación. Plazos. La presente ley entra en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación en Boletín Oficial.

La presente ley debe reglamentarse dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Artículo 9º.- De forma.

Firmado: Bautista Mendioroz; Adrián Casadei, Daniel Agostino, Darío Berardi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve en la fundamentación de este proyecto que hemos firmado en co-autoría con los legisladores Darío Berardi, Adrián Casadei y Daniela Agostino.

En realidad, dada una actividad tan importante como la del turismo en la Provincia, estimamos, señor presidente, que hoy el turismo conforma algo así como la mitad del producto bruto geográfico que representa la fruticultura en Río Negro y, además, que en los últimos diez años ha duplicado su importancia como actividad económica y como generadora de divisas para la Provincia. Creemos que este instrumento que es el Observatorio Turístico, que nosotros llamamos Observatorio Río Negro, se trata de un espacio interdisciplinario, interinstitucional, con adecuado rigor técnico y rigor científico y, además, con participación de lo público, la Provincia y los municipios, y también, obviamente, con actividades empresariales, organizaciones no gubernamentales, va a tener la especial responsabilidad de darnos una base sólida de conocimiento al permanente proceso de toma de decisiones a que se ve expuesto, tanto el sector público como el privado en la Provincia de Río Negro.

Los observatorios, señor presidente, en los últimos tiempos son instrumentos que se han replicado en muchas áreas, tanto públicas como privadas y en el caso de turismo en muchas provincias, una de ellas es Mendoza, la que se toma como modelo para inspirar proyectos distintos pero con un mismo objetivo, como el que se trabaja en Córdoba, la Región de Cuyo tiene uno igual, Capital Federal, también otros países Latinoamericanos; y por supuesto los observatorios rigen en universidades y en muchas fundaciones, muchas organizaciones intermedias y también por supuesto tenemos uno de ellos

en otra actividad muy importante en la Provincia que es la fruticultura, que se conoce como un observatorio de precios y que integran la región, tanto en la Provincia de Río Negro como en la de Neuquén, el sector público, el sector privado y el Gobierno Nacional.

Se trata de darle un impulso distinto a la tarea de recolección, de procesamiento y difusión de información, y se trata también de poder -bajo la órbita y el liderazgo, obviamente, del Ministerio de Turismo y en función de la ley provincial, la 2.603-, darle la oportunidad institucional a este Ministerio de que un área calificada salga de la cuestión de todos los días, salga de lo que muchos de nosotros conocemos, que es la tarea del Poder Ejecutivo y la cuestión permanente de la coyuntura, de lo coyuntural, de lo de todos los días y que ese área, ese espacio, pueda trabajar en el mediano y en el largo plazo a través de esta organización funcional que -reitero- promovemos y además, no es ninguna iniciativa distinta a la que otras provincias, incluso la Nación, llevan adelante y con resultados óptimos.

En alguna nota que contestamos por ahí, y que figura en el expediente, a observaciones que hacía el Ministerio de Turismo, usábamos como ejemplo cómo está funcionando la Secretaría de Turismo a nivel nacional en este aspecto, donde podemos contar con datos fidedignos, pero además con mucha rapidez de lo que sucede en cada fin de semana largo, de lo que sucede en cada temporada estival o en cada temporada invernal, y además de la cantidad de turistas, por supuesto, cuántos días pernoctan, cuánto gasta por turismo, cuál es la cantidad de recursos que nos deja esta actividad y de esta manera, sin duda, creo que avanzaremos mucho en un aspecto en el que la Provincia tiene claramente déficit y por supuesto han trabajado aisladamente distintas áreas, la Dirección de Estadística y Censos, el mismo Ministerio, muchos municipios, pero creemos que la vamos a mejorar, indudablemente, con el tratamiento y la creación de un Observatorio Turístico en la Provincia de Río Negro.

Sabemos también, señor presidente, que con esto no vamos a resolver la cuestión de la economía regional, no lo pretende hacer, ni esto ni el observatorio de precios en la fruticultura, sólo pretende que tengamos información básica para que los que deciden, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, puedan diseñar su actividad hacia adelante.

Han habido, y en el expediente constan, observaciones, también constan en el expediente las respuestas, y hemos acordado que entre primera y segunda vuelta, señor presidente, vamos a tener una reunión técnica en la que vamos a participar, por supuesto, y también va a participar la señora presidenta de la Comisión de Asuntos Económicos y el Ministro del área, así me ha informado el presidente del bloque oficialista, Pedro Pesatti, que haremos seguramente la semana que viene y que nos permitirá entre primera y segunda vuelta avanzar en algunas cuestiones que se intenta agregarle, dándole mayor funcionalidad o mayores facultades a este nuevo Instituto que estamos proponiendo.

Así que con esta salvedad, y además con este compromiso, les agradezco por supuesto en nombre mío y de los autores, a los legisladores el acompañamiento y por supuesto que asumimos el compromiso en esta sesión, en esta reunión con el Ministerio de Turismo, de tomar las observaciones que se quieran hacer antes de someterlo a la segunda vuelta.

No tengo duda, ninguna duda, señor presidente, que vamos a mejorar con la implementación de este Instituto, de a poco, lo haremos en el 2012, se perfeccionará obviamente y ojalá funcione a full en el 2013, un aspecto de la gestión que a pesar del enorme esfuerzo que se hace, no es buena, que permitiría fortalecer el sector, y además, y además, nos comprometemos, junto con las autoridades de Turismo, a seguir en la búsqueda que haga crecer esta actividad económica en la Provincia.

Hemos presentado un proyecto en la Legislatura por el cual solicitamos al Gobierno Nacional, también para la Argentina, digo también porque Chile lo tiene, la desgravación del IVA a la hotelería y a la gastronomía, porque entendemos que ésta es una forma clara de mejorar la competitividad de la actividad que nosotros sabemos que por una cuestión de paridad cambiaría y de inflación, para el turismo extranjero Argentina está cara, y sin duda si pudiéramos avanzar en esta ley, ya está la ley votada en el Congreso, si se avanzara en este sentido, el 21 por ciento del IVA haría claramente una mejora a la actividad y por supuesto que nos pondría en competitividad con países vecinos, reitero, como Chile, que también la tiene.

Así que con este compromiso y en nombre de los autores, y por supuesto también en nombre de mi bloque, es que estamos solicitando hoy el acompañamiento al presente proyecto. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

Antes de avanzar en el tratamiento me gustaría saber si durante el transcurso del debate se va a aportar alguna documentación adicional a la que obra en el expediente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Diría que lo hagamos por secretaría para incorporarla entre primera y segunda vuelta, señor legislador, si le parece.

SR. ESQUIVEL - Digo, si ahora, durante el transcurso del debate se va a incorporar alguna documentación adicional.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador César Miguel, para aclarar sobre el tema.

SR. MIGUEL - Aclarar sobre el tema y mencionar que nuestro bloque va a acompañar esta iniciativa. Mantuvimos una reunión con el Ministro Ángel Robira Bosch para -un poco- mano a mano establecer un contacto y conocer su pensamiento respecto a este proyecto y él nos comentaba que justamente se está trabajando durante estos 8 meses y fundamentalmente en esta última etapa en convenios con la Universidad de Río Negro, la Universidad del Comahue y municipios para trabajar justamente en este tema tan importante que es disponer de datos con precisión para el trabajo que debe desarrollar el Ministerio.

Por lo tanto, creemos que además, entre el tratamiento de esta primera vuelta y la segunda va a haber una reunión con gente del Ministerio, justamente para abordar y aclarar dudas y las modificaciones que sean necesarias para su aplicación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien ¿Responde a su pregunta, señor legislador Esquivel?

SR. ESQUIVEL - Sí.

-Ante una interrupción del señor legislador Mendioroz, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ordenemos la sesión, señores legisladores.

SR. MENDIOROZ - ...lo tengo acá, folio 20, 21, 22, está incorporada nuestra respuesta del 22 de mayo a las observaciones.

SR. ESQUIVEL - sí, sí, lo tengo.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Continúa en uso de la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

Nosotros dimos en la comisión un dictamen negativo del proyecto por eso preguntaba si había alguna documentación adicional. No entendemos tampoco la premura en darle un tratamiento en primera vuelta cuando hay opiniones bastante fuertes del Poder Ejecutivo, de dos Ministerios, en contra del proyecto. Me parece que es un ejercicio de responsabilidad el no crear o no seguir creando estructuras que se superpongan con funciones que ya están siendo realizadas por el Ministerio conjuntamente con los municipios y que quizás el único objetivo que tengan precisamente sea ése, el de tener una estructura más y el de crear algún cargo más en el medio.

También me gustaría que hubiesen tenido la oportunidad, quienes hoy son autores del proyecto, cuando tuvieron el ejercicio del poder, haber delineado una verdadera política turística que creemos que con este proyecto realmente no es la solución para el turismo. Quiero recordar algunas cuestiones, como por ejemplo, que sobre todo en los últimos 8 años de la gestión del ex Gobernador Saiz, fuimos todos los de la Zona Atlántica muy castigados por la gestión, ni siquiera tuvimos un representante del Poder Ejecutivo Provincial, de la Secretaría de Turismo en su momento y del Ministerio de Turismo posteriormente, en el segundo centro turístico de la Provincia, ni que hablar qué política turística podíamos esperar si en 20 años no se pudo asfaltar el camino a Playas Doradas, del estado calamitoso de la Ruta 1, de la falta de inversión en las bajadas –en las bajadas, me refiero a la zona cercana a Viedma por parte de la Provincia-, me parece que no hay que ahondar mucho más acerca de cuál fue la política turística para la Zona Atlántica de la gestión anterior.

Y si usted me lo permite, ya yendo al detalle del proyecto, realmente nos causa extrañeza que llegue al recinto, más allá de que posteriormente puedan haber todas las conversaciones que se hagan, hubiese sido bueno que se hubieran hecho previamente. Voy a leer la opinión del Poder Ejecutivo acerca del proyecto, si usted me lo permite.

Cito la nota del Ministerio de Turismo en respuesta a la legisladora presidenta de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de fecha 25 de junio de 2012, dice textualmente: *“De la lectura del mismo se aprecia una superposición de funciones del Observatorio Turístico con las actuales actividades que se realizan desde la Dirección de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica a cargo de la arquitecta Laura Perilli y desde nuestro Ministerio. Dicha Dirección se encuentra realizando la encuesta de ocupación hotelera, así como también se está trabajando de manera conjunta en la diagramación de un estudio para la estimación del gasto turístico en las diversas regiones de nuestra Provincia. Asimismo se está trabajando con Vialidad Provincial en la colocación de los contadores de tránsito a fin de estimar el comportamiento de la demanda turística durante los fines de semana largos. De igual manera, a los fines de generar criterios de recolección de datos, desde el Ministerio de Turismo se está trabajando en la elaboración de instrumentos de recolección de datos a ser aplicados en las Delegaciones Municipales de Turismo para lograr trabajar en registros que permitan la extrapolación de datos para así poder construir indicadores válidos para toda la Provincia y se está logrando un relevamiento de la planta turística de la Provincia para poder cuantificar la importancia de la actividad turística para Río Negro. El Ministerio de Turismo plantea una gestión participativa e inclusiva, donde además del sector público participe el sector privado y las asociaciones intermedias para que sean actores de las políticas turísticas. Sin embargo, del análisis del proyecto, se observa la ausencia de la participación del sector privado y las instituciones educativas”.*

Concluye diciendo: *“Desde este Ministerio no se considera apropiada la creación del Observatorio Turístico ya que se aprecia que los autores del proyecto desconocen las funciones que en la actualidad se están llevando a cabo desde esta Cartera, así como también desde la Dirección de Estadística y Censos”.* Firma la licenciada Natalia Marenzana, Subsecretaria de Planificación, Estrategias y Programas del Ministerio de Turismo.

Hay también una consulta al Ministerio de Hacienda, a fojas 18, donde el contador Alejandro Palmieri, Ministro de Economía, dice textualmente –si me permite leer nuevamente-: *“Analizado el proyecto de ley que propone la creación del Observatorio Turístico de Río Negro, en materia de nuestra competencia entendemos que atento a la difícil situación presupuestaria y financiera por la que atraviesa nuestra Provincia, la que imposibilita la asignación de nuevos créditos presupuestarios, la eventual creación del Observatorio debería ser atendida exclusivamente con recursos específicos del Ministerio de Turismo, o con la debida readecuación de sus créditos existentes. (...) Asimismo, y atento a que no obra en el expediente una estimación de las erogaciones que pueda llegar a insumir la puesta en marcha del mencionado observatorio turístico, se solicita que para éste y todos los demás proyectos en los cuales se haga necesario destinar recursos provinciales, los señores legisladores tengan a bien realizar dicha estimación”.* Bueno, dicha estimación nunca fue enviada nuevamente en consulta al Ejecutivo, de acuerdo

a lo que obra en el expediente. Por lo tanto, señor presidente, estaríamos dispuestos a considerar si hay un agregado, si hay nuevas reuniones, pero creo que no estamos en condiciones de apoyar un dictamen favorable en primera vuelta para este proyecto, por lo tanto vamos a votarlo negativamente y a solicitar que el mismo sea regresado a comisiones. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Esquivel.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - No le voy a pedir que lea nuestra nota de respuesta porque ya la conocían muchos de los legisladores, por el espacio, ya ha sido dicho que vamos a realizar esta reunión, lo planteó el legislador César Miguel, así que para la preocupación del legislador oficialista, no vamos a avanzar, obviamente, sin acordarlo con el Ministerio del Gobierno. Solamente para esto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 259/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

62 – DONACIÓN INMUEBLE A MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 377/12, proyecto de ley**: Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección M, Manzana 004, Parcela 06, ubicado en esa localidad. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 06 de agosto de 2012. Expediente número 377/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección M, Manzana 004, Parcela 06, ubicado en esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Garrone, Marinao, Funes, Barragán, Doñate, Ledo, Miguel, Sgrablich, Agostino, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de agosto de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 377/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección M, Manzana 004, Parcela 06, ubicado en esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Barragán, Berardi, Garrone, López, Mendioroz, Odarda, Rivero, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 377/12. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección M, Manzana 004, Parcela 06, ubicado en esa localidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Lueiro, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Lastra, López, Vargas, Vicidomini, Garrone, Barragán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección "M", Manzana 004, Parcela 06, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro bajo la Matrícula número 05-16026, antecedente dominial Tomo 607, Folio 38, Finca 123.555, con una superficie de 12 Has. 35 As. 95 Cas. 20 DM2, ubicado en la localidad citada precedentemente.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la Ley A número 3.682, de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Luis Mario Bartorelli, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Muchas gracias, señor presidente.

Voy a tratar de ser lo más cortito posible.

Este es un barrio que lleva más de 30 años de antigüedad en la ciudad de General Roca, para ser más preciso es el Barrio El Petróleo ubicado al Sur de la ruta 22, en el kilómetro 1.100 aproximadamente, dicho barrio está habitado por, en su gran mayoría, empleados rurales, empleados de la fruta, empleados de la fábrica PROIN y que, bueno, han ido progresando y tienen hoy sus casas en perfectas condiciones, con agua, luz y gas, pero le faltaba esta autorización y era una de las grandes metas que se había establecido en su momento el Intendente Carlos Soria y, por supuesto, hoy también el Intendente Martín Soria.

Así que vemos con mucha alegría el artículo 1º, que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección M, Manzana 004, Parcela 06, otorgando la Provincia de Río Negro con la matrícula 05-16026, antecedente dominial tomo 607, folio 38, finca 123.555, con una superficie de 12 hectáreas, 35 áreas, 95 centiáreas. Sin lugar a dudas esto va a ser una alegría para ese barrio viejo de General Roca que estaba esperando para poder de una vez por todas poner sus terrenos y, por supuesto, sus casas en regla y con las escrituras correspondientes. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

SR. BETELÚ - Simplemente para adelantar la opinión de nuestro voto, señor presidente, tal como lo habíamos acordado anteaer en la reunión plenaria de comisiones, nos parece sumamente saludable la iniciativa y más allá de los argumentos expuestos por el miembro informante, nosotros nos queremos sumar porque conocemos ampliamente, no sólo la historia sino los inconvenientes que significaba para esta gente no poder acceder a su titularización.

Decimos esto porque en realidad la raíz, tal como lo explicamos en la comisión, por el cual esas tierras todavía continuaban en manos de la Provincia o en propiedad de la Provincia, tenía que ver con el proyecto original de la planta de tratamiento de líquidos cloacales, se suponía que eso una vez que estuviera suficientemente afianzada la planta, ese lugar que iba a servir como repositor ante eventuales problemas, la experiencia y la praxis ha demostrado que la planta funciona, por lo menos en ese sentido, en excelentes condiciones, así que es muy oportuna la presentación y desde ya vamos a acompañar y a saludar esto que es un reclamo también desde hace unos años. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 377/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**63 - PREVENCIÓN Y MONITOREO DE ALGA EXÓTICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 417/12, proyecto de ley: Establece como política pública prioritaria en materia ambiental y en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, la prevención y monitoreo de la especie de alga exótica Didymo (Didymosphenia geminata). Autoras: Daniela Beatriz Agostino; Cristina Liliana Uría.

Agregado Expediente número 387/12.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 417/12. Autoras: Daniela Beatriz Agostino; Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de ley: Establece como política pública prioritaria en materia ambiental y en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, la prevención y monitoreo de la especie de alga exótica Didymo (Didymosphenia geminata).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Garrone, Mendioroz, Odarda, López, Vicidomini, Rivero, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 417/12. Autoras: Daniela Beatriz Agostino; Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de ley: Establece como política pública prioritaria en materia ambiental y en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, la prevención y monitoreo de la especie de alga exótica Didymo (Didymosphenia geminata).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Lueiro, Vicidomini, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, González, López, Barragán, Vargas Arroyo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Establecer como política pública prioritaria en materia ambiental y en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Río Negro, la prevención y monitoreo de la especie de alga exótica Didymo (Didymosphenia geminata) con carácter multidisciplinario e interinstitucional, con el propósito de evitar el avance y la dispersión de dicha especie en cursos y espejos de agua rionegrinos.

Artículo 2º.- Objetivos. En el marco de la política determinada en el artículo 1º, se debe estudiar, monitorear, prevenir y eventualmente cuantificar los daños causados por la presencia de esta especie al medio ambiente y a la salud de la población, y teniendo como objetivos:

- a) Difundir y concientizar en la sociedad la problemática que trae aparejada la existencia de esta especie a través de mecanismos de contacto con el público.
- b) Prevenir la propagación y dispersión de esta especie invasora que amenaza la riqueza biológica natural y el bienestar del ser humano.
- c) Diseñar políticas para mitigar los perjuicios que el Didymo representa para la sociedad en su conjunto mediante estrategias de protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- d) Fortalecer las capacidades institucionales, la coordinación interinstitucional y la vinculación con los otros organismos intervinientes, de ámbito nacional, interjurisdiccional y de otras jurisdicciones provinciales necesarios para la planeación y ejecución regional de las medidas de control.
- e) Crear registros y realizar investigaciones que permitan contar con una red eficiente de comunicación técnica, una base de conocimientos accesible y esencialmente un público informado.

- f) Realizar convenios con instituciones públicas y privadas para coordinar acciones y nuevas estrategias de cooperación que permitan alcanzar sinergias y trabajar articuladamente.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Medio Ambiente provincial quien deberá trabajar articuladamente con los Ministerios de Producción, Economía, Educación y Turismo, a los efectos de la puesta en marcha de la presente.

Artículo 4°.- Acciones interjurisdiccionales. A los fines de la presente Ley la autoridad de aplicación dispondrá la realización de estudios, investigaciones específicas y relevamiento de la situación actual, con el objeto de evaluar los efectos ambientales que la presencia del Didymo ha generado en otras jurisdicciones, pudiendo requerir el asesoramiento y asistencia técnica de expertos y/o instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales con reconocida trayectoria en esta problemática.

Artículo 5°.- Financiamiento. La política pública de prevención y monitoreo del Didymo financia con se el cinco por ciento (5%) del total de recursos que la provincia de Río Negro recibe a través del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE), con más los aportes presupuestarios que anualmente se defina en la ley de presupuesto de gastos y recursos.

Artículo 6°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en el término de ciento ochenta días (180) contados desde su promulgación.

Artículo 7°.- De forma.

Firmado: Daniela Agostino, Cristina Uría, legisladoras.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitio de la presidencia la señora legisladora Tania Lastra.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Uría.

SRA. URÍA - Gracias señora presidenta.

Vamos a pasar de la sal al alga.

El alga denominada vulgarmente Didymo, pero cuyo nombre genérico es *Didymosphenia geminata*, es un alga exótica, declarada plaga donde se ha demostrado su existencia, declarada plaga por la característica invasiva que ésta tiene, porque crece -según estudios previos- en todos los territorios del planeta, tanto del Hemisferio Norte como del Hemisferio Sur, ha sido monitoreada la presencia en ambos Hemisferios y en todos los continentes, y en el único lugar donde se demostró que no crece es en la Antártida.

Por qué la preocupación por la presencia de esta especie exótica e invasiva, denominada Didymo. Este alga ha sido encontrada y ha proliferado en los cursos de ríos de la Patagonia Chilena, cursos de ríos compartidos con la Patagonia Argentina y ha sido encontrada -demostrada su presencia- en las Provincias de Neuquén y de Chubut, razón por la cual, más adelante les haré referencia a una resolución que ha sido emitida por la Jefatura de Gabinete de la Nación.

Didymo es un alga que se caracteriza -como decía- porque tiene una gran capacidad proliferativa, porque tiene la capacidad de producir una sustancia que es un polisacárido -mucopolisacárido precisamente- que tiene la característica de tomar, o sedimentarse, o apropiarse sobre las rocas, o sobre la vegetación de los cursos de agua dulce. Este mucopolisacárido -que vulgarmente se denomina moco de roca por su característica física, por su aspecto de color rosado- toma los sedimentos, entre ellos invertebrados de los ríos y de los lagos, de los cursos de agua dulce en general, toma los sedimentos e impide que los peces o las diferentes especies de peces de estos ríos y lagos puedan tener el alimento que necesitan; es decir, a través de este mucopolisacárido -denominado moco de roca- toman el alimento de los peces y obviamente que los peces en una situación de invasión de este alga, dejan de tener su alimento y, por lo tanto, las especies tienden a desaparecer.

En Chile -en los cursos de ríos y lagos patagónicos, donde ya se ha demostrado su presencia- ya ha sido declarada por la Autoridad, plaga. Nos preocupa porque a instancias de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, que depende de la Jefatura de Gabinete, en junio de este año, del 2012, ya se emitió una resolución -que es la Resolución 991, firmada por el Secretario, doctor Juan José Mussi- donde se advierte sobre la presencia de este alga en la Patagonia Argentina, se advierte de su presencia constatada en algunos lagos y ríos de Chubut y Neuquén y se invita a las provincias y a organismos que estudian el tema, a trabajar fuertemente con una actitud de prevención para monitorear, establecer áreas vulnerables y así evitar la presencia y posterior proliferación de este alga...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora legisladora Tania Lastra.

SRA. URÍA - ...Y ¿qué pasa?, ¿por qué aparece? El hombre está demostrado que es el principal vector y que la actividad de pesca deportiva con el hombre mismo, a través de su vestimenta, su calzado o sus implementos de pesca, es quien actuaría como agente dispersor trasladándola de los lugares donde

existe a aquellos lugares donde aún no existe pero que a partir del momento en que llegue, comienza la proliferación rápida y progresiva. De manera tal que la actividad turística, que es una actividad la pesca deportiva, creo que en alguna de nuestras provincias patagónicas, incluida la Provincia de Río Negro en algunas regiones, está considerada como la segunda fuente de ingresos económicos, se vería fuertemente afectada, no solamente por el daño que produce en el ecosistema, donde comienza la proliferación y el asiento sino porque también, secundariamente, tendría un fuerte impacto económico, ¿por qué? simplemente porque como fundamentaba hace unos minutos, hace que especies de peces desaparezcan por falta de alimentos; porque produce un impacto visual desagradable, lo que implica que el turismo también puede tener dificultades para acercarse o para usar cursos de ríos naturales y de agua dulce en nuestra Provincia; porque interrumpe el desarrollo de los peces y tiende a su desaparición; porque produce, además, daños en las zonas donde el deporte con pesca es una de las actividades también turísticas; y, por supuesto, como consecuencia, disminución de turistas en la zona e impacto económico final.

Como decía, el doctor Juan José Mussi, Director de la Secretaría Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ya ha emitido una resolución a las provincias. Nosotros tenemos un marco jurídico interesante a nivel nacional y provincial, del cual podemos hacer uso para trabajar en forma rápida y preventiva en nuestra Provincia, este es el espíritu de la ley en realidad, no tenemos información fehaciente de que se hayan monitoreado las zonas vulnerables en nuestra Provincia aún, por lo tanto proponemos que la ley comience a ser el marco jurídico para trabajar con el principio de prevención y con el principio precautorio, que no solamente lo plantea nuestra Constitución Nacional sino Acuerdos Internacionales y la propia ley 4.741 de nuestra Provincia que habla de los objetivos de la Secretaría de Medio Ambiente.

Por lo tanto, brevemente, la norma trata y queremos debatir con respecto a la necesidad urgente que se trabaje con estos dos principios, de prevención y precautorio; que la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia sea el Órgano de Aplicación; que se trabaje interinstitucionalmente o se invite a hacerlo a Ministerios que están íntimamente relacionados con la problemática, como son el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Producción; que se trabaje también o se invite a provincias patagónicas a debatir y a determinar acciones en conjunto; y proponemos -y por supuesto que sabemos que entre primera y segunda vuelta esto se puede también considerar o reconsiderar-, que se utilice el Fo.Na.Pe., que es el Fondo Nacional Pesquero que reciben las Provincias que tienen pesca, y que se destine un 5 por ciento en nuestra Provincia de este Fondo Nacional Pesquero para todas las actividades y acciones que sirvan para prevenir y evitar la presencia del alga en nuestros cursos de ríos y lagos.

Repito, somos conscientes que esto implica un presupuesto, creemos que es un presupuesto que no produce grandes alteraciones en los organismos afectados y que por el contrario puede tener un impacto, de hecho positivo, porque demostrado está que la presencia de este alga en los lugares donde ya se la ha detectado, está provocando terribles daños al ecosistema y al medio ambiente.

Por lo tanto, auspicioso sería que en nuestra Provincia directamente determinemos, monitoreemos, sepamos cuáles son las áreas vulnerables y evitemos la presencia en el futuro de esta especie exótica e invasora que, en definitiva, afecta directamente las economías regionales. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 417/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Liliana Uría.

SRA. URÍA - Señor presidente: Disculpe ya sé que se ha hecho la votación, pero me olvide de comentar, y es de honestidad decirlo, hay un antecedente de otra legisladora de esta Cámara, que presentó un proyecto de declaración para que se declare plaga a este alga, que es la legisladora Arabela Carreras.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Sí, estaba dentro de los miembros informantes.

Gracias, señora legisladora.

64 – INCORPORACIÓN DE MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS PARA FABRICANTES Y VENDEDORES DE INDUMENTARIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 433/12, proyecto de ley**: Las empresas industriales radicadas en Río Negro, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas y los comercios deberán tener en existencia para la venta todos los talles. Incorpora artículo 52 bis a la Ley D número 2.817. Autores: María Magdalena Odarda, Daniela Beatriz Agostino, Marta Silvia Milesi y Cristina Liliana Uría.

Agregados expedientes número 452/12; 1.293/12, Asuntos Oficiales y 496/12.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Las empresas industriales radicadas en el ámbito de la Provincia, cuya actividad sea la

fabricación de indumentaria femenina, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas de la mujer adolescente, a partir de los 180 (ciento ochenta) días de vigencia de la presente.

Artículo 2º.- La marcación de las prendas deberá realizarse conforme a las medidas aprobadas mediante las normas IRAM.

Artículo 3º.- Los comercios que vendan ropa de mujer deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente, y deben exponer al público los talles según normas IRAM.

Artículo 4º.- Los fabricantes o comerciantes que incumplieran lo dispuesto por la presente, serán sancionados con multas y clausuras, según establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- El Ministerio de Producción será la Autoridad de Aplicación de la presente.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 433/12. Autores: María Magdalena Odarda, Daniela Beatriz Agostino, Marta Silvia Milesi y Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de ley: Las empresas industriales radicadas en Río Negro, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria femenina, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas de la mujer adolescente y los comercios deberán tener en existencia para la venta todos los talles.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las empresas industriales radicadas en el ámbito de la Provincia, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas, a partir de los 180 (ciento ochenta) días de vigencia de la presente.

Artículo 2º.- La marcación de las prendas deberá realizarse conforme a las medidas aprobadas mediante las normas IRAM.

Artículo 3º.- Los comercios que vendan ropa deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente, y deben exponer al público los talles según normas IRAM.

Artículo 4º.- Los fabricantes o comerciantes que incumplieran lo dispuesto por la presente, serán sancionados con multas y clausuras, según establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- El Ministerio de Producción será la Autoridad de Aplicación de la presente.

Artículo 6º.- Incorporase a la Ley D número 2.817, el Artículo 52 bis: Serán considerados infractores a la presente ley, los comercios que vendan ropa, que no cuenten con todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas, de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación.

Artículo 8º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Barragán, Garrone, Mendioroz, Odarda, Rivero, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 433/12. Autores: María Magdalena Odarda, Daniela Beatriz Agostino, Marta Silvia Milesi y Cristina Liliana Uría. Extracto: Proyecto de ley: Las empresas industriales radicadas en Río Negro, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria femenina, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas de la mujer adolescente y los comercios deberán tener en existencia para la venta todos los talles.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 5 y 6.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Lueiro, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, López, Vargas, Vicidomini, legisladores.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señora presidenta.

En este proyecto hemos trabajado en coautoría con las legisladoras Milesi, Uría y Agostino. Sinceramente creo que es un tema en que Río Negro tenía aún una deuda pendiente, sobre todo porque otros distritos ya han legislado sobre esta práctica que se considera, a todas luces, discriminatoria respecto de la falta de talles para cubrir la demanda de todas las personas, lo cual significa un evidente golpe a la autoestima, fundamentalmente de las mujeres que son las más perjudicadas, pero en este proyecto también nosotros hablamos de la discriminación en cuanto a la talla en la vestimenta también de hombres.

Y lo que nos preocupa sobremanera es también que la discriminación fundada en estos llamados estereotipos impuestos por una moda propia de un sistema de consumismo absoluto, llega inclusive a la discriminación hacia la vestimenta de los niños, sobre todo tenemos muchos niños con problemas de obesidad que tampoco encuentran ropa adecuada o vestimenta adecuada y esto sabemos el perjuicio psicológico que ocasiona.

Hay una estadística que citamos en el proyecto de una ONG llamada AnyBody, que indica que el 70 por ciento de las mujeres de Argentina, en el año 2011 hicieron, o por lo menos han manifestado, haber tenido problemas para conseguir ropa de acuerdo a sus medidas.

¿Cuál es la consecuencia de esta práctica discriminatoria? evidentemente los efectos psicológicos que significa el hecho de no ser incluida, por eso es necesario legislar en materia de talles, no sólo por una cuestión de discriminación sino creo que esto va mucho más allá, es la pelea por garantizar la diversidad y garantizar la pluralidad. Además, esta legislación va a aportar, va a contribuir a la lucha de dos enfermedades sociales como son la bulimia y la anorexia, que hace que muchas adolescentes cuando ven que no están incluidas en estos estándares impuestos por la moda, se someten a regímenes compulsivos o a otro tipo de prácticas para poder responder a estos modelos que tanto dañan, no solamente hablamos de los derechos del consumidor, el derecho al trato digno, equitativo, la libertad de elección, a mí me preocupa sinceramente lo que significa el daño a la salud de las personas y especialmente de nuestros adolescentes.

Por eso proponemos que Río Negro tenga una legislación donde se cumpla con la ley nacional que hace tiempo ya eliminó los talles de acuerdo a la numeración de letras como S, L, XL o M, y se funde en la numeración de talles en base a números tal como establecen las Normas IRAM 75300 que habla de talles desde el 38 al 48 en adultos mujeres y que se adecue efectivamente a las medidas del cuerpo.

Quiero señalar como antecedente, además de la ley 12.665 que es esta ley que ya elimina este tipo de numeración en base a letras, la ley que ha sancionado en el año 2008 la Provincia de Santa Fe, en este caso relacionado a la mujer adolescente; la Ordenanza de la ciudad de Córdoba, donde también hace mención a una serie de jornadas, sobre todo de información y de reflexión respecto de lo que significan los trastornos alimentarios como la bulimia y la anorexia; en la Provincia de Buenos Aires también existe esta legislación, y hay un dato que quizás es llamativo, pero en los últimos cuatro meses del año 2011 ya se impusieron multas por más de 500 mil pesos en base a inspecciones para saber si se está cumpliendo o no, y la sorpresa fue que el nivel de cumplimiento es bastante deficiente, vidrieras con maniqués que por supuesto hablan de una figura 90 60 90, probadores muy pequeños, donde no todos entran, numeración baja, pequeña, en los comercios y también el fuerte desconocimiento por parte de los empleados respecto de la legislación provincial; Santa Cruz y Entre Ríos también tienen legislación en ese sentido, y nosotros proponemos que esta ley beneficie a todas las edades, tanto a hombres como a mujeres.

Quiero finalizar agradeciendo al delegado rionegrino del INADI, Julio Acavallo, a las legisladoras y legisladores que han trabajado desde hace tantos años por esta ley, recuerdo a la legisladora mandato cumplido Eve Adarraga, a Delia Dieterle, a Susana Holgado, a María Inés García; y ahora por supuesto agradecerles a Daniela Agostino, a Marta Milesi, a Cristina Uría que han compartido este proyecto conmigo. Y finalizar diciendo que es un paso más hacia la igualdad, que vamos a tener que hacer muchos esfuerzos para que esta ley se cumpla, pero creo que es una conquista más en los derechos de todos, pero especialmente en los derechos de género. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) –Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino.

SRA. AGOSTINO - Gracias, señora presidenta.

Solamente agregar un par de cuestiones a lo que comentó la legisladora preopinante, creo que el tema de los talles, de la falta de talles en los comercios no afecta solamente, o no está dirigido a una minoría que serían aquellas personas que tienen mucho peso, lo que se llama obesidad mórbida, ni tampoco a los que son flacos en exceso, porque hay mucha gente que no consigue ropa de su tamaño si es un tamaño pequeño, sino que está perjudicando a la mayoría de la gente, porque en realidad a todos nos ha pasado alguna vez de ir a algún local y encontramos con que de lo que nos gusta ya no hay más talles, parece que en realidad todos necesitáramos muchos más talles; y últimamente lo que ha sucedido es que han cambiado, se les ha obligado a agregar talles, y sin embargo lo que antes era un número ahora resulta que es otro, entonces nos encontramos todos perjudicados con estas cuestiones.

Si bien podemos decir que las patologías de bulimia y anorexia pueden ser acentuadas quizás, no se puede decir que sean las causas, digamos, que la exigencia estética de los medios de comunicación no serían las causas totales de las cuestiones de bulimia y anorexia porque las causas son mucho más profundas, pero sí acentúa estas patologías; como también lo que comentaba la legisladora preopinante, provoca baja en la autoestima, situaciones de desequilibrio emocional, angustias, y no sólo aquellas personas que realmente tienen problemas de obesidad sino a todos aquellos que van a buscar algo que no encuentran y terminan sintiéndose diferentes.

Nosotros hemos estado consultando las distintas legislaciones y hemos estado consultando organizaciones que han trabajado en el tema y justamente hemos llegado a la conclusión de ampliar el tema de la ley, que no sea sólo a mujer ni mujer adolescente, como son las otras leyes, antecedentes, sino que abarque a todos para no discriminar a nadie, que es lo que nos están pidiendo las organizaciones, e incorporar el artículo 52 bis, de defensa del consumidor, que tiene que ver con las sanciones, porque uno de los problemas más grandes que hay es que no se logra sancionar a aquellos comercios infractores. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Recalt.

SRA. RECALT - Señora presidenta: Desde siempre, desde nuestro partido hemos levantado las banderas de la igualdad y la inclusión social. Nuestra lucha y nuestras convicciones incluyen el fin de todo tipo de discriminación y de agresión. Esta ley pretende quitar una de las tristes frustraciones de gran parte de nuestra sociedad, que en este caso se constituye en forma de violencia psicológica y física que sufren aquellas personas que siguiendo prototipos de estética que en el mundo actual invaden medios de comunicación, vidrieras, afiches y todo tipo de medios de promoción y no coinciden con su figura, hoy se sienten permanentemente discriminados y atentando, reitero, con su salud mental y corporal llevándolos a grados extremos de depresión y angustia en muchos casos, provocando una tendencia de aislamiento, a degradarse como personas muchos de ellos; y, en el caso de las afecciones físicas, tienden a convertirse en víctimas de graves enfermedades, como decía también la legisladora, como la bulimia y la anorexia, en su búsqueda desesperada de estar acorde con las incoherencias de belleza que se nos imponen hoy.

Esto ocurre, señora presidenta, tantos en los hombres como en mujeres y sobre todo en los más jóvenes que sintiéndose marginados pierden el interés por las cosas cotidianas, tales como el estudio, el trabajo, las amistades y hasta descuidan su propio aspecto o realizan esfuerzos extremos que los llevan a caer en los ya mencionados padecimientos. La moda les está prohibida y deben realizar enormes esfuerzos para lograr adquirir prendas que se ajusten a sus talles.

Desde nuestro bloque creemos que este proyecto de ley debe ser aprobado y reglamentado para su efectivo cumplimiento por parte de los comerciantes, quienes deberán ajustarse a las normas IRAM e ISO, tal como lo manifiestan en los fundamentos las señoras legisladoras, y adecuando la norma a las ya vigentes a nivel nacional y en varias provincias del país a la demanda de todos los consumidores de Río Negro.

Finalmente, para no ser muy extensa, señora presidenta, me permito expresarme respecto del concepto de la estética y la belleza enfatizando que no necesariamente un cuerpo bello es contenedor de una mente brillante y no siempre una prenda luce elegante cuando las acciones carecen de ello.

Por el derecho a la inclusión e igualdad de oportunidades, a la salud física y mental, el Bloque del Frente para la Victoria acompaña en la totalidad de sus términos la aprobación de este proyecto de ley que han presentado las señoras legisladoras. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 433/12, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

65 - "IDENTIDAD DE GÉNERO"
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Corresponde el tratamiento del expediente número 489/12, proyecto de ley: Se garantiza el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley Nacional 26.743 de "Identidad de Género", en el ámbito del Estado Provincial. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 19 de septiembre de 2012, Expediente número 489/12. Autora: Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de ley: Se garantiza el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley Nacional 26.743 de "Identidad de Género", en el ámbito del Estado Provincial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Marinao, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, González, Lastra, López, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vargas, Vicedomini, Garrone, Rivero, Funes, Barragán, Berardi, Mendioroz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETO: La presente ley tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley 26.743 "Identidad de Género", en el ámbito del Estado Provincial.

Artículo 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente ley es de aplicación obligatoria en todas las dependencias del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Río Negro, los organismos de control, los entes autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado y empresas privadas con participación accionaria estatal, cualquiera sea su nivel de jerarquía.

Artículo 3º.- ALCANCES: Serán alcanzados por los derechos accesorios que en esta ley se enuncien, aquellas personas que, haciendo uso del derecho establecido en la Ley 26.743, sean:

- a) Trabajadores/as de las instituciones mencionadas en el artículo 2º.
- b) Las personas que concurren en forma periódica o en forma circunstancial a las instituciones mencionadas en el artículo 2º.

Artículo 4º.- DERECHOS ACCESORIOS: Las personas mencionadas en el artículo precedente gozarán de los siguientes derechos accesorios, los que no considerarán limitativos de otros derechos accesorios que pudieren surgir:

- a) Recibir el trato digno correspondiente a su identidad de género autopercibida.
- b) Gestionar sin costo alguno, ante la autoridad competente, la rectificación de sus datos en toda nómina, listado, padrón provincial y municipal, legajo laboral, historial clínico, legajo escolar, seguros obligatorios y seguros optativos derivados de su condición de trabajador/ra, credenciales e identificaciones.
- c) A participar, en representación de la provincia, así como de la dependencia estatal donde trabaje o del establecimiento educativo donde curse sus estudios, en torneos y competencias deportivas y culturales, según su identidad de género autopercibida.
- d) Cuando las circunstancias así lo requieran, compartir los espacios diferenciados por sexo de acuerdo a su identidad de género autopercibida.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y del Instituto Provincial del Seguro de Salud, arbitrará los recursos profesionales, financieros y administrativos para dar cumplimiento efectivo a lo normado en el artículo 11º de la Ley 26.743 "Derecho al libre desarrollo personal".

Artículo 6º.- SANCIONES: La negativa u obstrucción del ejercicio de los derechos consagrados en la presente ley, será considerada falta grave y su autor será pasible, previa instrucción del sumario correspondiente, de la aplicación de alguna de las sanciones previstas en el ordenamiento legal en el que reviste.

Artículo 7º.- DE LA APLICACIÓN: Las máximas autoridades de los Tres Poderes, Organismos, Entes y Empresas mencionadas en el artículo 2º, serán responsables de la aplicación de lo preceptuado en la presente ley.

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general el expediente número 489/12.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Gracias, señora presidenta.

Nuestro Gobierno Nacional, como ya nos tiene acostumbrados, reafirmó una vez más esta ampliación de derechos sancionando el 9 de mayo de 2012 la Ley del Derecho a la Identidad de Género mediante la cual, además de reconocer el derecho a la identidad, establece el mecanismo de rectificación registral del sexo. Nosotros en este proyecto adherimos a la Ley Nacional y le hacemos unas adhesiones pero además con las características propias de la Provincia incluyendo a los tres Poderes del Estado para que esto sea reafirmado, estos derechos, y además queríamos dedicarle, nuestra bancada, esta sanción en primera vuelta de esta ley, a la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina, A.T.T.A., que viene luchando por esta ley hace dos décadas y el Gobierno Nacional y nosotros, el Gobierno Provincial, tratamos este tema, pero más que nada no solamente en la letra fría de esta ley sino que en esta transformación cultural que nos propuso Néstor Kirchner a partir de 2003 y nuestra Presidenta Cristina, porque nosotros, los que somos docentes, más de una vez, cuando nos encontrábamos en las escuelas de adultos con alumnas *trans*, su identidad en los registros, en los boletines, en todos lados, tenían otro nombre, nosotros teníamos que poner entre paréntesis el nombre que habían elegido ellas.

Con esta ley nosotros le vamos a dar el derecho de tener el nombre que ellas elijan, y no tienen que realizar ninguna acción judicial. Lo mismo en los organismos de salud, cuando tienen que ser hospitalizadas y todavía no tienen su D.N.I. con el nombre que ellas han elegido, que tengan que ir a la sala de hombres es una discriminación. Por eso, con esta ley van a tener los mismos derechos que ellas se autoperciben con el género que han elegido.

Desde que nosotros asumimos, el 10 de diciembre, varias leyes hemos sancionado que tienen que ver con ampliar más derechos, porque muchos de nosotros ya tenemos esos derechos, pero a partir de que sancionemos esta ley, muchas más van a tener derechos y me parece que ese es el rol que nosotros estamos cumpliendo en esta Legislatura.

Nuestra bancada está orgullosa de estar sancionando estas leyes desde que asumimos, porque generamos muchos más derechos, por eso pedimos que se apruebe esta ley.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, legisladora Dieguez.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Gracias, señora presidenta.

Brevemente, en principio para felicitar a la compañera legisladora Susana Dieguez, una mujer con una extensa y larga trayectoria de militancia en los Derechos Humanos, y de esto se trata también esta ley, de trabajar por los derechos de todas las personas y el reconocimiento, en este caso, de la identidad.

Quiero simplemente comunicar a la Cámara que hemos conformado recientemente, anteaayer, hemos constituido la Comisión de Género en la Legislatura, cuyo honor tengo de presidirla, pero fundamentalmente acompañada de mujeres que tienen una importante trayectoria de trabajo y lucha en pos de la igualdad de género, de poner en acento la perspectiva de género e incorporarla en la agenda pública de nuestro Gobierno, que no es nada más ni nada menos que ser parte y estar en sintonía con el proyecto nacional, que claras muestras nos ha dado -como decía recién la legisladora Susana Dieguez- de trabajar por temas que históricamente, por distintas circunstancias, por cuestiones ideológicas, por cuestiones de prejuicio, por cuestiones de discriminación, fundamentalmente por contextos históricos también, no han sido incorporados, no han sido tratados, han sido dilatados, no porque no hayan sido pedidos por el conjunto o un importante grupo, siempre minoritario, hay que decirlo, pero que han solicitado siempre el tratamiento de este tipo de temas. Así que la idea fundamentalmente es en principio apoyar esta iniciativa, reconocer que ya en la Provincia de Río Negro, desde el Registro de las Personas se han entregado D.N.I. a personas que han decidido cambiar su identidad, pero que también la Legislatura va a trabajar en todos los temas que tengan que ver con la perspectiva de género, porque son muchas las problemáticas que es necesario abordar y que podemos tratarlas acá con absoluta libertad, porque entiendo que es política de este Gobierno y creo y lo hemos comprobado también, que es compartida por la totalidad de este Parlamento. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Gracias, señora legisladora.

En atención a que nadie pide la palabra, se va a votar en general y en particular el **expediente número 489/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 597/12, proyecto de ley:** Modifica la Ley A número 40 de Creación del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Deroga la Ley número 4.767. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Modifíquese en forma integral la Ley A número 40, de conformidad al texto que a continuación se transcribe:

“BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º.- El Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro es el periódico oficial de la Provincia de Río Negro. Funcionará en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial quien dispondrá y mantendrá del mismo de conformidad con la reglamentación que a tal efecto dicte.

Artículo 2º.- En el Boletín Oficial se insertarán ordenadamente Leyes, Decretos, Resoluciones, actas, avisos y todo otro documento oficial concerniente al Gobierno de la Provincia, que el Poder Ejecutivo, la legislación vigente u orden judicial determinen deba ser publicado.

Artículo 3º.- El texto de las Leyes Provinciales, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

Artículo 4º.- Se publicarán en el Boletín Oficial:

- a) Leyes, Decretos, Resoluciones y otros actos oficiales conforme se mencionan en el Artículo 2º;
- b) Los resúmenes de aquellos documentos oficiales cuyos detalles no hagan al objeto fundamental de la publicidad de los actos de Gobierno;
- c) Los estados de la Contaduría General de la Provincia en los plazos que prevea la Ley respectiva;
- d) Los avisos de licitación pública y las adjudicaciones, sin perjuicio de las otras publicaciones que se ordenen para su mejor conocimiento;
- e) Los edictos, avisos judiciales y de transferencia de establecimientos comerciales;
- f) Las inserciones que soliciten el Poder Judicial o la Legislatura cuando lo estimen de interés público y así lo resuelvan;
- g) Las que por imperio de la Ley deban efectuar los particulares.

Artículo 5º.- El Boletín Oficial contará con una edición digital y una en papel, de idéntico contenido. La edición digital se publicará en el sitio web oficial de la Provincia de Río Negro conteniendo las debidas garantías de integridad que se establezcan en la reglamentación, produciendo iguales efectos jurídicos que la edición impresa.

Artículo 6º.- La edición digital del Boletín Oficial es de acceso libre y sin costo para los usuarios.

Artículo 7º.- En toda edición del Boletín Oficial será reproducido el artículo 3º de esta Ley, con mención del número de su registro.

Artículo 8º.- Queda prohibido retener o retardar indebidamente la publicación de cualquier documento que se envíe al Boletín Oficial para ser insertado en el mismo. Todo envío del Poder Ejecutivo u organismo interesado se hará acompañado por una nota en que se expresará la documentación que se remite para su publicación. Una vez recepcionado se acusará recibo indicando el número y fecha en que habrá de publicarse el documento.

Artículo 9.- El Poder Ejecutivo determinará la periodicidad en la aparición del Boletín Oficial.

Artículo 10.- Si por razones de fuerza mayor hubiera de postergarse la publicación de una Ley, un Decreto, una Resolución u otro documento que tenga numeración correlativa, será regla la de no alterar en cada publicación del Boletín Oficial el respectivo orden numérico.

Artículo 11.- Las publicaciones que por imperio de las Leyes deban efectuar los particulares en el Boletín Oficial, se harán con cargo a los mismos, bajo el procedimiento que disponga la reglamentación.

Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley se harán con imputación a la misma, con los recursos propios con que cuenta el Boletín Oficial.

Artículo 13.- Todos aquellos actos de gobierno publicados en los llamados Boletines Oficiales desde el año 1.917 hasta la sanción de la presente Ley, serán considerados válidos”.

Artículo 2º.- Dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la publicación de la reglamentación de la presente (ley número 40), entrará en vigencia la publicación web de la edición digital del Boletín Oficial.

Artículo 3º.- Deróguese la Ley número 4.767.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 597/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la Ley A número 40 de Creación del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Deroga la Ley número 4.767.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 9º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9.- El Poder Ejecutivo determinará la periodicidad en la aparición del Boletín Oficial, la que no podrá extenderse más de una semana.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Lueiro, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Barragán, López, Funes, Vargas, Lastra, Vicidomini, Garrone, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Barragán.

SR. BARRAGÁN - Gracias, señora presidenta.

Este proyecto propicia la reforma de la Ley A número 40, que dio origen a la Creación del Boletín Oficial y que fuera sancionada el 12 de diciembre de 1958.

A pesar del tiempo transcurrido sólo hubo una pequeña modificación en el artículo 4º inciso e) efectuada por la Ley 356, de fecha 30 de septiembre de 1964.

Como sabemos, el avance de la tecnología hace que los Estados se modernicen, acorde a esto y en concordancia al espíritu de la ley recientemente sancionada por esta Legislatura, la número 4.767 y que esta ley viene a derogar, se incorpora la edición digital del Boletín Oficial manteniendo los mismos efectos jurídicos que la edición impresa.

Una vez más, con este proyecto este Gobierno da cumplimiento a los compromisos asumidos ante el pueblo rionegrino de modernizar el Estado poniéndolo en pie de igualdad con el resto de las Provincias y la Nación. Es por estos motivos que solicito a esta Cámara el acompañamiento para su aprobación. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Gracias, legislador Barragán.

Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señora presidenta.

Para adelantar que nuestro bloque va a acompañar la sanción de este proyecto y solicitarle al bloque del oficialismo que en el trámite entre la primera y segunda vuelta podamos juntarnos a conversar por algunas adaptaciones que consideramos sería importante hacerle a este proyecto.

Brevemente, recién cuando el miembro informante hablaba de este proyecto, de su sanción, lo cual es cierto, es una de las leyes fundacionales de la organización estatal rionegrina de nuestra joven Provincia, no obstante nosotros hace un tiempo atrás, en esta Legislatura sancionamos un proyecto de ley que lleva por número 4.767, y en aquel momento cuando se presentó, que tenía que ver con esto, con la modernización de esta ley que también acompañamos en aquel momento, hicimos algunas consideraciones y sugeríamos, más que la sanción de una nueva ley, sugeríamos adaptar la famosa Ley 40, y bueno, tratamos de hacer entender nuestra postura y hoy la vemos, con agrado, receptada por el proyecto que manda el Ejecutivo.

En aquel momento, por ejemplo, decíamos que con estos mismos fundamentos de la modernización, tenía que ver fundamentalmente con la incorporación al sistema del Boletín Oficial de los medios electrónicos, y en esa línea de razonamiento lo proponíamos textualmente, fue nuestro miembro informante nuestro presidente de bloque que dijo en aquella oportunidad:

“Vamos a apoyar, señor presidente, el proyecto de autoría de la legisladora Ángela Vicidomini. La verdad que compartimos ampliamente los objetivos que ella ha planteado hoy y que fundamentalmente recogen los fundamentos de este expediente que lleva incorporada una iniciativa similar de nuestro bloque, que es la número 165/12, que se presentó en forma posterior al que presentó la autora -que estábamos tratando en ese momento-, que es el proyecto 139/12. Los objetivos son muy similares,

nosotros proponíamos modificar la Ley A número 40 -o sea la Ley Orgánica del Boletín Oficial- porque entendemos que tratándose de una Ley Orgánica que crea y regula las publicaciones del Boletín Oficial, resultaba adecuado técnicamente producir el mismo efecto pero a través de la modificación de la ley madre o ley orgánica. Esto no fue tomado, no fue aceptado con la mirada por parte de la autora que de esta manera instalábamos más la cuestión sobre lo informático. Nosotros lo vamos a acompañar de todas maneras -reitero, dijo entonces el Ingeniero Mendioroz- porque independientemente de la técnica legislativa compartimos absolutamente el espíritu del proyecto en cuestión”.

Es decir, qué diferencia hay entre aquél y qué es lo que proponemos para una segunda vuelta, volver a esta simplificación del texto normativo de la Ley 40, creo que es importante y va a aventar cualquier tipo de interpretaciones contradictorias.

En la reunión del plenario de comisiones de anteayer, estuvimos de acuerdo en acompañar la propuesta del legislador Ledo, que establecía límite temporal en cuanto a la publicación y tener en cuenta especialmente que en el proyecto actual -el artículo 6º que está propuesto- se habla de usuarios de la edición digital del Boletín Oficial y se establece que el acceso a este medio digital es libre y gratuito, como debe ser; pero tenemos que tener en cuenta también que la Ley 4.767 -y no sabemos si esta ley deroga implícitamente la otra o expresamente- que también decía lo mismo, “*el acceso totalmente libre y gratuito, sin condicionamientos ni requisitos de registro previo del usuario*”, decía el anterior.

Esto que parece como una posible restricción a la amplitud del acceso libre, que es lo que propone este proyecto, debe ser bien fundamentado, por lo menos en la exposición de motivos, para que cuando haya que hacer una interpretación sobre si es totalmente gratuito o no, pueda parecer una contradicción con lo que se está queriendo en el espíritu de la ley que todos lo entendemos y lo compartimos.

El actual artículo 8º del proyecto -que toma el anterior artículo 7º de la Ley 40-, elimina la figura del funcionario de ley responsable del Boletín Oficial. El Boletín Oficial -como toda publicación- tiene un responsable que es el editor, en el caso de que haya algún inconveniente el editor responsable pasaría a ser el superior jerárquico en la escala de la estructura ministerial. Es decir que el director del Boletín Oficial no solamente es quien ordena, recepta e instruye al personal que lo edita, tanto sea ahora en el medio electrónico como en el medio físico, sino que además es el que absorbe las responsabilidades en el caso que haya algún inconveniente. Al eliminarse esto -insisto- la cadena de responsabilidades seguiría siempre para el funcionario de jerarquía superior, lo cual puede llegar a tener algunos inconvenientes a la hora de que esto se tenga que llevar a la práctica. Son cuestiones que proponemos, e insisto que las discutamos en el proceso de la segunda vuelta, si son tan amables.

Podríamos hacer también una mención, aunque es menor. El actual proyecto establece una tarifa para aquellos usuarios del sector privado, diciendo que el costo sería aquel que insume la realización del informe. En realidad son precios, o sea, también consideramos que esto tenemos que separarlo porque si lo vamos a transformar en un servicio tarifado, después en esquema de rendición y de administración, va a tener que rendirse -insisto- o darle tratamiento como servicio tarifado. Por eso sugerimos que estas cuestiones las discutamos en el marco de la primera y segunda vuelta.

Eso es todo, señor presidente, y desde ya adelantamos el voto de acompañamiento de nuestra bancada. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 597/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

67 - CANCELACIÓN DE CRÉDITOS EN PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 598/12, proyecto de ley**: Establece requisitos para la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria. Deroga la Ley H número 3.231. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 598/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Establece requisitos para la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria. Deroga la Ley H número 3.231.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Garrone, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 19 de septiembre de 2012.

Expediente número 598/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Establece requisitos para la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria. Deroga la Ley H número 3.231.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Lueiro, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, González, López, Barragán, Vargas, Vicidomini, Garrone, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Disponer como requisito previo a la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria, la inexistencia de mora en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los interesados, derivadas de tributos cuya percepción, fiscalización y control se encuentre a cargo de la Agencia Recaudadora Tributaria Provincial.

Artículo 2º.- En los procesos judiciales donde la Provincia deba abonar sumas de dinero, los funcionarios judiciales deberán, previo libramiento de las órdenes de pago, requerir al acreedor la presentación del correspondiente certificado de libre deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia. Requisito éste que también será exigible para decretar embargos sobre bienes del Estado Provincial, dejando debida constancia en el oficio que ordene su inscripción, del cumplimiento de esta medida.

Artículo 3º.- Establecer que en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios, convocados por cualquier Jurisdicción o Ente del Sector Público Provincial en los términos del artículo 2º de la Ley H número 3.186, deberá acompañarse con la presentación de ofertas, un certificado de libre deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia, el que será exigible al momento de la apertura de sobres del procedimiento administrativo o, si existiera una prórroga del plazo establecido en el correspondiente pliego, al momento del vencimiento de dicho término. Excepcionalmente, el Ministerio de Economía de la Provincia podrá exceptuar de este requisito a determinados proveedores, mediante Resolución debidamente fundada. La falta de cumplimiento de este requisito en los plazos acordados, producirá el rechazo de la oferta presentada en el procedimiento de selección de los contratistas del Estado.

Artículo 4º.- Los acreedores interesados podrán proceder a la compensación de los créditos con la deuda fiscal que tuvieren, en los términos que fije la reglamentación, pudiendo contemplarse la aceptación de títulos de deuda pública, que hubiere emitido o emita en el futuro la Provincia.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto la Ley H número 3.231.

Artículo 6º.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Arroyo.

SR. ARROYO - Gracias, presidenta.

El proyecto del Poder Ejecutivo que tenemos en tratamiento, de alguna manera viene a reemplazar a una ley que se deroga en este momento, si es aprobado este proyecto, la 3.231, que se sancionó el 27 de octubre de 1.998.

El espíritu de aquella ley seguramente venía a articular instrumentos para hacer más eficiente la recaudación fiscal de las obligaciones que tienen los contribuyentes para con la Provincia, pero su texto, que no era preciso, permitía que fuera muy amplio el espectro que abarcaba la ley. En esto debemos ser claros y contundentes; cuando hablamos de esta ley, sancionada en 1.998, que todos los que tuvieron un

crédito, algún contribuyente tuviera un crédito con la Provincia, tenía que declarar su estado de libre deuda con todos los estamentos provinciales, esto hacía que un proveedor, por ejemplo, tenía que presentar, para cobrar un crédito ante la Provincia, desde un estado de libre deuda del agua que consumía en su casa, de la cuota del IPPV que quizá debía, entonces era muy dificultoso poder llevar a la práctica esta ley y también a los funcionarios del Estado en sus gastos, era muy dificultoso también poder cumplir con los alcances de esta ley, porque si uno iba a comprar algún bien que sea comprado por contratación directa tenía que solicitarle al proveedor, por diez mil, quince mil pesos, el estado de libre deuda de todos los estamentos del Estado, entonces, la falta de precisión en los alcances de esta ley, porque fue reglamentada en su totalidad, hacía que fuera de muy difícil cumplimiento, tal es así que el no cumplimiento por parte de funcionarios, de los alcances de esta ley, hacía pasible de duras sanciones.

Entonces, el Poder Ejecutivo tomó la determinación de derogar la Ley 3.231 y disponer los alcances del actual proyecto.

Ahora bien, más allá de la explicación, digamos, entre comillas, técnica que podemos hacer del actual proyecto, lo importante es que el Poder Ejecutivo está proponiendo a esta Legislatura que sancione un instrumento que permita cumplir con una ecuación virtuosa de lo que es el erario público.

Acá no venimos a presentar una ley que, de alguna manera, tenga el mote de ser una ley con espíritu neoliberal, nosotros, como Estado, debemos articular todas las herramientas necesarias para que todos los contribuyentes de esta Provincia, en igualdad de condiciones, puedan cumplir con los objetivos tributarios que tiene este Estado. La evasión, todos sabemos, siempre beneficia a quien más el Estado debe perseguir en pos del tributo, siempre pasa así, porque son aquellos que tienen la posibilidad de contar con asesoramiento necesario para producir esos hechos de evasión o no cumplimiento.

Estos instrumentos van a permitir, por sobre todas las cosas, cumplir con los objetivos que tiene este Gobierno, primero aumentar la recaudación, aumentar la recaudación con la base imponible que tiene en este momento el Estado y que fueron atribuidas por ley. También, el esfuerzo que está haciendo el Estado Provincial es hacer más justo el egreso, porque, de alguna manera, cuando nosotros aplicamos las teorías de ajuste, seguramente, señora presidenta, siempre perjudicamos a los que menos tienen, entonces, acá no hay espíritu neoliberal en estos instrumentos, por un lado, es hacer más eficiente el gasto y ser eficiente en la recaudación.

Y a los números me remito, si la recaudación tributaria en los últimos dos meses creció en relación interanual del año 2011 al 2012, hablando de los períodos junio y julio, alrededor del 55 por ciento y el 47 por ciento, significa que estamos aplicando todos los instrumentos necesarios para producir una recaudación eficiente, como también tratamos de hacer eficiente el gasto.

En el mes de julio de 2012 tuvimos una reducción del 42,65 por ciento con respecto a igual período del año anterior, si sumamos la inflación sostenida en este período anual, seguramente estamos obteniendo una reducción del gasto alrededor del 60 por ciento, pero no es una reducción del gasto lisa y llana, el gasto en las áreas sensibles del Estado no se redujo, las áreas sensibles como Educación, Salud, Acción Social o Desarrollo Social, se siguieron manteniendo, quizás, donde aplicamos más eficiencia en la ejecución del gasto es en los gastos que son, digamos, entre paréntesis, evitables.

Por eso este es uno de los instrumentos que el Estado Provincial le pide a la Legislatura para poder seguir en este tren de mejorar la recaudación y poder cumplir con todos los servicios que, como Estado moderno, debemos hacerlo, es una manera de hacer más eficiente el Estado sin llegar a ajustes dañinos que hacen al desarrollo económico-social de una Provincia.

Por eso, señora presidenta, en nombre de la bancada del Frente para la Victoria adelanto nuestro voto positivo a este proyecto del Poder Ejecutivo. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Muchas gracias señor legislador Arroyo.

Tiene la palabra el señor legislador Leonardo Ballester.

SR. BALLESTER - Gracias, señora presidenta.

Lo que estamos tratando es la derogación de la Ley 3.231 que -como bien decía el legislador preopinante- nace allá por el año 1.998, en otras circunstancias económicas y que tenía, si se quiere también, por objetivo, concretamente lograr que aquellos que debían venderle o realizar contratos con el Estado, estar al día en cuanto a la materia tributaria.

Esta ley, la 3.231, es muy similar al proyecto que se ha presentado por el Poder Ejecutivo, tan similar que por allí si se hiciera un esfuerzo desde el punto de vista reglamentario, quizás, quizás, la misma ley 3.231 pudiera ser aplicable. Pero, bueno, sirve esta introducción para tener en cuenta que el espíritu de la ley y el espíritu del proyecto tienen mucho que ver, tienen muchos puntos de coincidencias, y esto que digo es lo mismo que hemos transmitido en comisión.

Me voy a permitir, con su autorización, leer el articulado, voy a ser muy conciso, muy concreto, inclusive trataré de resumirlo.

El artículo 1º, dice lo siguiente: *“Disponer como requisito previo a la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, ...”, “...la inexistencia de mora en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los interesados,...*”, es una cuestión que coincidimos, nos parece correcto, pero a nuestro juicio la redacción es incompleta. En realidad se nombran licitación pública, licitación privada y concurso de precios y se omite incorporar también la compra directa y el legítimo abono que son dos modalidades, podrían llamarse excepcionales, pero que el Gobierno sobre todo la utiliza con frecuencia.

De aprobarse el artículo como está creemos que se produciría una injusticia con respecto a aquellos que van a competir en una licitación privada o una licitación pública o un concurso de precios y con otros que van directamente a una venta directa, a una contratación directa con el Estado. Es por ello que ponemos énfasis en esta sugerencia que le estamos haciendo a la Cámara.

Así también en el artículo 2º, resumidamente leo, dice: “En los procesos judiciales donde la Provincia deba abonar sumas de dinero, los funcionarios judiciales deberán, previo libramiento de las órdenes de pago, requerir al acreedor la presentación del correspondiente certificado de libre deuda...”, allí lo que la bancada de la Concertación sugiere, es no poner en cabeza del justiciable la obligación de llevar el certificado de libre deuda si no, para hacerlo más dinámico, que la propia Justicia le dé vista a la Agencia de Recaudación y sea la Agencia de Recaudación la que se expida inmediatamente, digo esto a los efectos de la celeridad en este tipo de trámites, habida cuenta de que quien logra un crédito – digamos- a través de una sentencia judicial lo que más quiere es cobrar rápidamente este crédito, entonces, creemos que será de utilidad esta reforma en el artículo 2º.

También con respecto al artículo 3º, que dice lo siguiente: “Establecer que en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios...”, “...se deberá acompañar con la presentación de ofertas, un certificado de libre deuda...”, si esto así no fuera la ley dice la oferta será rechazada, coincidimos nuevamente con el espíritu de la redacción del artículo, pero allí lo que proponemos, lo que proponemos es también ser mucho más concreto, quizás este artículo 3º transformarse en artículo 1º y exigir, en forma general para cualquier contratación o cualquier adquisición de bienes o venta de particulares al Estado, el libre deuda, directamente que cuando uno va a contratar lleve el libre deuda.

A lo que agregamos, como sugerencia, que creemos que desde el punto de vista práctico sería muy bueno, con su autorización me permito leer la sugerencia, dice lo siguiente, nosotros vamos un pasito más allá..., y que la misma ley fije un plazo razonable para que el Registro de Proveedores mantenga un sistema interconectado, aceitado con la Agencia de Recaudación Tributaria, de manera tal de tener un registro permanente de los potenciales o eventuales deudores para con el Fisco. Esto le daría celeridad a las contrataciones por parte del Estado.

Por eso el Bloque de la Concertación acompaña en general la ley, en particular pedimos que la Cámara tome nota de estas observaciones que le hemos propuesto, vamos a acompañar con el artículo 4º, pero los artículos 1º, 2º y 3º pretendemos que entre el período de esta sesión y la próxima poder incorporar las modificaciones que desde la Concertación le estamos sugiriendo a la Cámara. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Bien, entonces, si no interpreto mal, acompañan en general y esos artículos que mencionó no los van a acompañar.

SR. BALLESTER - Vamos a acompañar en general, como bien usted lo dijo, y el artículo 4º, que en realidad la compensación, bueno, es un medio de pago, regulado y coincidimos que debe seguir existiendo.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se va a votar en general el expediente número 598/12, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Se va a proceder a la votación en particular de todos los artículos.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señora presidenta.

Se votan de a uno los artículos, porque de lo contrario votamos en...

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Está bien. Rectifico entonces...

Se va a proceder a la consideración y votación en particular del proyecto.

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 2º y 3º.

-Al enunciarse el artículo 4º, dice la

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración el artículo 4º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 5º.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - El artículo 6º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del expediente número 599/12, proyecto de ley: Modifica los artículos 182 y 188 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referidos a la verificación de la identidad del elector y a la constancia de la emisión del voto. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 19 de septiembre de 2012. Expediente número 599/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 182 y 188 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referidos a la verificación de la identidad del elector y a la constancia de la emisión del voto.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Lueiro, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Lastra, Barragán, López, Funes, Vargas, Lastra, Vicidomini, Garrone, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 182 de la Ley O número 2.431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 182.-** Verificación de la Identidad del Elector. La Libreta de Enrolamiento (Ley número 11.386), la Libreta Cívica (Ley número 13.010) y el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en cualquiera de sus formatos (Ley número 17.671) serán considerados documentos cívicos habilitantes a los fines de esta ley.

Comprobado que el documento cívico presentado pertenece al mismo ciudadano que aparece registrado como elector, el presidente procederá a verificar la identidad del compareciente con las indicaciones respectivas de dicho documento, oyendo sobre el punto a los fiscales de los partidos”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 188 de la Ley O número 2.431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 188.-** Constancia de la Emisión del Voto. Acto continuo el presidente procederá a anotar en el padrón de electores de la mesa, a la vista de los fiscales y del elector mismo, la palabra “votó” en la columna respectiva del nombre del sufragante.

Asimismo se entregará al elector una constancia de emisión del voto que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nombre y apellido completos, número de D.N.I. del elector y nomenclatura de la mesa, la que será firmada por el presidente en el lugar destinado al efecto. El formato de dicha constancia será establecido en la reglamentación.

Dicha constancia será suficiente a los efectos previstos en la presente ley”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general el expediente número 599/12.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Gracias, señora presidenta.

Este proyecto del Poder Ejecutivo, que es el último en tratamiento en esta sesión, tiene por finalidad adecuar la Ley Provincial 2.431 a la legislación nacional que tiene que ver con la modificación en el Documento de Identidad, el *Documento Nacional de Identidad Tarjeta*, que se implementa en todo el territorio nacional y que merece que tengamos las provincias que adecuar nuestra legislación para que sea posible su uso en los actos electorarios.

La propuesta del Poder Ejecutivo es modificar dos artículos: El artículo 182 que indica que la verificación de la identidad del elector, bueno, comprobado que el documento cívico presentado pertenece al mismo ciudadano que aparece registrado como elector, el presidente procederá a verificar la identidad del compareciente con las indicaciones respectivas de dicho documento; esto es lo que establece nuestra ley vigente y la propuesta es adecuarla con la correspondiente modificación. El artículo 1º, establece concretamente la modificación del artículo 182, estableciendo que la verificación de la identidad del elector, la Libreta de Enrolamiento, la Libreta Cívica y el Documento Nacional de Identidad, en cualquiera de sus formatos, serán considerados documentos cívicos habilitantes a los fines de esta ley y con esto incluimos el nuevo formato “*DNI tarjeta*” que está establecido por Ley Nacional.

A la vez, también, el proyecto del Poder Ejecutivo propone la modificación del artículo 188 de la Ley Provincial, que establece que la constancia de emisión de voto para el ciudadano queda... bueno, como todos sabemos, porque todos acá, por suerte, hemos emitido nuestro voto, la anotación queda

registrada en el Documento de Identidad con la firma del presidente de mesa y el sello que indica el día de la emisión del voto. Esto es lo que se propone modificar, atento a que no vamos a tener más que una tarjeta, un "DNI tarjeta", por lo tanto carece de las hojas en papel para que pueda establecerse esa modalidad de constancia de emisión de voto. Entonces, la propuesta es que se entregará al elector...dice: "Modificase el Artículo 188 de la Ley O número 2.431, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 188. Constancia de la emisión del voto: Acto continuo el presidente procederá a anotar en el padrón de electores de la mesa, a la vista de los fiscales y del elector mismo, la palabra "votó" en la columna respectiva del nombre del sufragante".

Esto continúa vigente, pero se modifica: "Asimismo se entregará al elector una constancia de emisión del voto que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nombre y apellido completos, número de D.N.I. del elector y nomenclatura de la mesa, la que será firmada por el presidente en el lugar destinado al efecto. El formato de dicha constancia será establecido en la reglamentación. Dicha constancia será suficiente a los efectos previstos en la presente ley". Estas son las dos modificaciones a los dos artículos, como decía, el 182 y el 188 que se proponen en este proyecto del Poder Ejecutivo, atento a la adecuación a la ley nacional, así que propongo y solicito la aprobación de la Cámara a esta propuesta del Poder Ejecutivo de adecuación de la ley.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, señora legisladora Fernández.

Tiene la palabra el señor legislador Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señora presidenta.

Para adelantar desde nuestra bancada el apoyo a este proyecto de ley y hacer notar que este documento tarjeta, en los nuevos C.D.R. -Centros de Documentación Rápida- están siendo entregados en el término de una semana, además de tener todos los trámites de inviolabilidad y de ser un documento que realmente en todo el MERCOSUR habilita, así que realmente adecuar la ley para que se pueda votar con ese documento, me parece de suma importancia. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Gracias, señor legislador Ledo.

Tiene la palabra el señor legislador Héctor Funes.

SR. FUNES - Gracias, señora presidenta.

Estamos en tratamiento del expediente número 599/12 mediante el cual se tramita un proyecto de ley, sabemos que es de autoría del Poder Ejecutivo, con la modificatoria de los artículos 182 y 188 de la Ley 2.431, es decir del Código Electoral y de los Partidos Políticos.

Como decía la legisladora miembro informante de la bancada justicialista, está vinculado con la verificación de la identidad del elector y con la constancia de la emisión del voto de los ciudadanos empadronados.

En su mensaje de elevación, el Gobernador nos informa la finalidad de esta iniciativa y la enmarca en un ajuste a las normas electorales nacionales. En tanto la aparición del nuevo formato del documento nacional de identidad, que es el D.N.I. tarjeta, producto de la paulatina incorporación de las nuevas tecnologías a diversos ámbitos de nuestras vidas, nos obliga a ir adecuando a los marcos normativos a estas nuevas herramientas. Seguramente que este cambio de un sistema tan antiguo a uno más moderno va a generar alguna resistencia, que no nos sellen más el D.N.I., por ahí nos hace perder un poco uno de los momentos de mayor simbología en materia de participación ciudadana. Se sostiene entonces que las ventajas operativas de implementar el nuevo documento nacional de identidad, conocido como D.N.I., con las mayores y más sofisticadas medidas de seguridad, acorde con los máximos estándares del nivel internacional, producto de un nuevo diseño de tarjeta con la incorporación de nuevos materiales y tecnología en su emisión, dificultan al máximo cualquier posibilidad de falsificación.

Esta nueva herramienta acreditante de identidad, exige además la implementación de algún tipo de constancia escrita que certifique por las autoridades de mesa respectiva, la emisión del voto. De allí la reforma de dos artículos del Código Electoral Nacional, en línea con lo dispuesto por la Ley Nacional número 26.744, sancionada el 16 de mayo de 2.012.

Creo, señora presidenta, que debemos acostumbrarnos a estos cambios, a la irrupción de los avances tecnológicos en la vida institucional y en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos; el voto electrónico, por ejemplo, creo que sigue siendo una materia pendiente, se ha implementado por ahí la utilización en Río Negro pero aún falta para su utilización excluyente en elecciones provinciales.

Quiero decirle, señora presidenta, que como miembro informante de mi bancada que vamos a acompañar esta iniciativa, en tanto unifica reglas y criterios electorales provinciales y nacionales, evitando por ahí la confusión del elector.

Creo que tenemos que seguir trabajando para simplificar que el elector pueda ir a votar con la mayor tranquilidad, un ejemplo sería por ahí que puedan votar en las escuelas que estén más cercanas a sus domicilios particulares, así que yo creo que lo más importante es acá la participación ciudadana que es el hecho más relevante dentro de la democracia el que el ciudadano pueda elegir a sus representantes y a sus gobernadores. Así que nuestra bancada va a acompañar esta iniciativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 599/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.
La próxima sesión se realizará el día 19 de octubre de 2012. Muchas gracias a todos.

-Eran las 16 y 45 horas.

Norma D. MONTENEGRO
Jefe Cuerpo de Taquígrafos y
Correcciones
Legislatura Provincia de
Río Negro

Dr. Luis RAMACCIOTTI
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia de
Río Negro

Carlos Gustavo PERALTE
Presidente
Legislatura Provincia de
Río Negro

70 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES MES DE AGOSTO 2012

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL				
Mes de AGOSTO /12				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		07	Pres.	Aus
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	1	0	0
BANEGA, Irma	P	1	0	0
FUNES, Héctor Hugo	P	1	0	0
BERARDI, Darío César	P	1	0	0
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0

ASUNTOS SOCIALES					
Mes de AGOSTO /12					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	07	08	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	2	0	0
PEGA, Alfredo	A	A	0	2	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	P	2	0	0
URÍA, Cristina Liliana	P	P	2	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P	P	2	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	A	1	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	P	1	1	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	P	2	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	P	2	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
PICCININI, Ana Ida	-	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	-	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	-	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	-	P	1	0	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	-	A	0	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	-	A	0	1	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	-	P	1	0	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	-	P	1	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	-	A	0	1	0
LEDO, Ricardo	-	P	1	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	-	P	1	0	0
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	-	A	0	1	0
BETELÚ, Alejandro	-	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	-	P	1	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	-	P	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	-	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	-	P	1	0	0
LASTRA, Tania Tamara	-	A	0	1	0

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO					
Mes de AGOSTO /12					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	07	08	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P		1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A		0	1	0
HORNE, Silvia Renée	P		1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P		1	0	0
GARRONE, Juan Domingo	P		1	0	0
LÓPEZ, Héctor Rubén	A		0	1	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A		0	1	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	P		1	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P		1	0	0
BERARDI, Darío César	P		1	0	0
MIGUEL, César	P		1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**Mes de AGOSTO /12**

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	08	08	08	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	P	P	3	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	A	0	3	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	P	3	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	P	P	3	0	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	A	A	A	0	3	0
CARRERAS, Arabela Marisa	A	A	A	0	3	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	P	P	3	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	P	P	3	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	P	P	3	0	0
BETELÚ, Alejandro	P	P	P	3	0	0
ASTRA, Tania Tamara	A	A	A	0	3	0
Por Artículo N° 57						
MILESI, Marta Silvia	P	-	-	1	0	0
PEGA, Alfredo	A	-	-	0	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	-	-	1	0	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	P	P	-	2	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	A	A	-	0	2	0
URÍA, Cristina Liliana	P	-	-	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	P	-	2	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	P	-	2	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P	-	-	1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	A	-	-	0	1	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	A	A	-	0	2	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	A	-	1	1	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	P	-	2	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	P	-	2	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	-	2	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	-	-	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	-	-	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	P	-	2	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Mes de AGOSTO /12**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	08	08	Pres.	Aus	Lic.
LÓPEZ, Facundo Manuel	A	A	0	2	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	P	P	2	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	A	A	0	2	0
LEDO, Ricardo	P	P	2	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A	A	0	2	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	A	1	1	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	P	2	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	P	2	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	2	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	P	2	0	0
Por Artículo Nº 57					
PICCININI, Ana Ida	P	P	2	0	0
MILESI, Marta Silvia	P	-	1	0	0
PEGA, Alfredo	A	-	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	P	2	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	A	A	0	2	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	-	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	P	2	0	0
URÍA, Cristina Liliana	P	-	1	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P	-	1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	A	-	0	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	P	2	0	0
BETELÚ, Alejandro	P	P	2	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	-	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	-	1	0	0
LASTRA, Tania Tamara	A	A	0	2	0

ESPEC. PESCA Y DESARRO. ZONA ATLANT Resol.676/12**Mes de AGOSTO /12**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	08		Pres.	Aus	Lic.
ODARDA, María Magdalena	P		1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P		1	0	0
GEMIGNANI, María Liliana	P		1	0	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	P		1	0	0
BERARDI, Darío César	P		1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P		1	0	0
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	P		1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES**Mes de AGOSTO /12**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06	Pres.	Aus	Lic.
RIVERO, Sergio Ariel	A	0	1	0
GARRONE, Juan Domingo	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	1	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	A	0	1	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	P	1	0	0
FUNES, Héctor Hugo	P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0
MIGUEL, César	P	1	0	0

ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**Mes de AGOSTO /12**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	08	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	1	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	A	0	1	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	P	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0

COM.INVESTIG.RELEV.TRANSF.TIERRAS RURALES(LEY4744)**Mes de AGOSTO /12**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	09 09	Pres.	Aus	Lic.
ODARDA, María Magdalena	A -	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	A A	0	2	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A A	0	2	0
GEMIGNANI, María Liliana	P P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P P	2	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A A	0	2	0
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	P P	2	0	0
RECALT, Sandra Isabel	A A	0	2	0
MIGUEL, César	P P	2	0	0
PAZ, Silvia Alicia	A A	0	2	0
TORRES, Rubén Alfredo	P P	2	0	0

-----o0o-----

71 - APÉNDICE**SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios de Salud y de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la firma del convenio marco con la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) para disminuir la cantidad de sal en alimentos procesados, con el fin de incidir sobre uno de los principales factores de riesgo de la enfermedad cardiovascular, una dolencia que representa el cuarenta y ocho por ciento (48%) de las enfermedades crónicas no transmisibles.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 53/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S número 3961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aula sin muros".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 57/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que arbitre los medios necesarios para realizar la apertura de una oficina de AFIP en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 58/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministro de Educación, Marcelo Mango, que dé cumplimiento al diseño curricular de nivel primario aprobado por el Ministerio de Educación de Río Negro, según fija el artículo 21 de la Ley F número 2.444, en donde contempla la enseñanza del idioma inglés y sean ejecutados según los programas particulares de cada establecimiento educativo, presentados oportunamente.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Educación, que dé cumplimiento al proyecto de experiencia piloto para la enseñanza del idioma inglés, definido por la Escuela número 71 de la ciudad de San Carlos de Bariloche que establece, en consonancia con el diseño curricular de nivel, un programa adaptado a las condiciones reales de la comunidad educativa.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 59/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la Nación, la importancia de darle celeridad a la resolución que confirme las modificaciones elevadas oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue en el plan de estudio de la Carrera de Profesorado de Educación Física.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 60/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 1973/12, presentado por los Senadores Miguel Ángel Pichetto y María José Bongiorno.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 61/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, que realice las gestiones convenientes para implementar una mayor cantidad de medios de pago para el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 62/12.

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el “XXVII Encuentro Nacional de Mujeres” a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 142/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la Feria del Libro que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 14 y 22 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 143/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la décima edición del concurso anual “El Agua en la Región del Comahue”, organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para los estudiantes del nivel medio de las Provincias del Neuquén y de Río Negro y del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 144/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y social el trabajo de la Televisión Comunitaria Cipolletti (TCC) por difundir las diferentes actividades realizadas por y para la gente de la comunidad durante los últimos veinte años.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 145/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el trabajo de la “Banda Juvenil de Música de Bomberos Voluntarios” de la ciudad de Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 146/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el periódico escolar “Huerque. Un Periódico para Todos”, editado por los directivos, docentes y alumnos de la Escuela Primaria número 59 “Ceferino Namuncurá” de la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 147/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el plan de acción interministerial a ejecutarse en la Línea Sur de la Provincia de Río Negro, que comenzó a desarrollarse en el mes de julio de 2012, con la finalidad de relevar datos sobre la implementación de programas destinados a la restitución de derechos de las personas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 148/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el CD “Suena Siete” de la orquesta de música integrada por alumnos de la Escuela Especial número 7 de la ciudad de Viedma, en el marco del Programa Provincial “Taller de Bandas” del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 149/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, comunitario, social y cultural la tarea desarrollada por el Centro de Educación Media número 6 Doctor Edgardo Castello de la localidad de Ingeniero Jacobacci, al haberse cumplido 50 años de su creación, cuya celebración se realizará en el mes de septiembre del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 150/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y económico la participación de las cooperativas escolares del CEM número 57 de Maquinchao y del CEM número 29 de San Antonio Oeste en el XV Encuentro Nacional de Consejeros y Administradores de Cooperativas Escolares (ENCACE) a desarrollarse en la ciudad de Corrientes los días 26 y 27 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 151/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo provincial las VII Jornadas de Actualización y Capacitación para Equipos de Salud de la Línea Sur "Si nos damos una mano dejaremos de estar distantes" a desarrollarse en la localidad de Maquinchao, Provincia de Río Negro, durante los días 21 y 22 de septiembre del año 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 152/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el "2º Encuentro de Equinoterapia de la Norpatagonia", a desarrollarse en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, los días 18 y 19 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 153/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo, el "1º Trekking Gran Premio Ciudad de General Roca", a realizarse el 30 de septiembre de 2012, con motivo de los festejos del mes aniversario de la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 154/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, realizadas del 3 al 8 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 155/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y deportivo la XIII Edición de la Maratón Stilo, a realizarse el día 23 de septiembre de 2012 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 156/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, deportivo y social las Clínicas de Capacitación de Alto Rendimiento Deportivo, dictadas por el entrenador Fernando Seijas, que se realizan en la localidad de Dina Huapi entre el 19 y 22 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 157/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y sanitario las Jornadas Regionales de Enfermería, organizadas por la Asociación de Enfermeras y Enfermeros de Río Negro (ADERN), realizadas el 14 de septiembre de 2012 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 158/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, deportivo y comunitario, el Programa "Alianza Para Todos", "De la Calle al Club", que lleva adelante la institución deportiva Ceferino-Alianza Viedma, destinado a niños de 6 a 12 años de distintas escuelas de la Comarca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 159/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el III Encuentro CEAPEDI-Comahue, Encuentro Internacional del Colectivo Modernidad/Colonialidad, Patagonia 2012, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, sede Neuquén, los días 9,10,11 y 12 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 160/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario, las "Cuartas Jornadas Patagónicas de Psicología Forense, Seminario Taller Psicología del Testimonio", a realizarse desde el 8 al 12 de octubre de 2012, en el Salón del Rotary Club de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 161/12.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, productivo, económico, turístico y sanitario la puesta en funcionamiento del sistema ferroviario denominado “Enlace Rápido”, que uniría Cipolletti (Río Negro) con la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 162/12.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés, artístico, social, comunitario, educativo y turístico, la Muestra de “Artistas por la Vida” que se desarrolla desde el 16 al 26 de septiembre de 2012 en la Sala del ex Correo situado en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 163/12.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y de utilidad pública el establecimiento sito en Alsina 2900 de General Roca, que explota un aserradero a cargo de la Cooperativa de Trabajo Primero de Mayo Limitada, dirigida por sus propios trabajadores.

Artículo 2º.- De interés social y económico la actividad de recuperación de la empresa y sostenimiento de los puestos de trabajo por parte de la Cooperativa Primero de Mayo Limitada.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 164/12.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, musical y artístico, la Banda Musical “Rey Veneno”, oriunda de la localidad de Sierra Grande Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 165/12.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo el “Primer Encuentro Patagónico de Rugby Social”, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de octubre del corriente año en la villa marítima de El Cóndor en la Provincia de Río Negro, en el marco del “Programa Rionegrino Rugby en Acción por la Inclusión” que responde a políticas de deporte social de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y que está auspiciado por la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 166/12.

-----oOo-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 45/12.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, el día 16 de septiembre de cada año como “Día de los Derechos del Estudiante Secundario”, en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la Dictadura Militar en la ciudad de La Plata en el año 1976.

Artículo 2º.- En esta fecha en todos los establecimientos de nivel medio y post primarios de la Provincia de Río Negro, se realizarán debates, charlas y actividades didácticas en una jornada de reflexión, referidas a la difusión de los derechos de los estudiantes secundarios.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación será autoridad de aplicación de la presente norma y determinará los alcances, contenidos, extensión y demás aspectos que hagan a la implementación de dichas jornadas, a la vez que facilitará material bibliográfico y/o multimedia para enriquecer los recursos de que disponga cada establecimiento educativo.

Artículo 4º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 46/12.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Todos aquellos establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal en cualquier tipo de presentación, que permita el uso indiscriminado o discrecional por parte del consumidor, excepto que éste lo requiera expresamente.

Artículo 2º.- Los establecimientos determinados en el artículo 1º deben poner a disposición de los consumidores que así lo requieran, sal común y sal dietética de bajo contenido de sodio.

Se entiende por sal dietética con bajo contenido de sodio, las mezclas salinas que por su sabor sin aditivos aromatizantes son semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio) y que no contienen una cantidad superior a ciento veinte miligramos de sodio por cien gramos de producto.

Artículo 3º.- Todos aquellos establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, que expendan comidas para ser consumidas en el lugar o para llevar, deben incorporar en las cartas de menú, en lugar visible y con letra legible, la leyenda: “el consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud”.

Artículo 4º.- Es autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación, en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente, deberá proceder a su reglamentación, en la cual se establecerá el régimen de sanciones correspondientes en caso de incumplimientos.

Artículo 6º.- Se invita a los diferentes municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente norma.

Artículo 7º.- El Ministerio de Salud, en su carácter de autoridad de aplicación, suscribirá los convenios de implementación y colaboración con los municipios que adhieran a la presente ley, delegando en ellos la aplicación de las sanciones y la percepción de las multas en los casos que correspondiere.

Artículo 8º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 47/12.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Capítulo ICreación y organización del
Observatorio Turístico de Río Negro
OBSERVATUR RIO NEGRO

Artículo 1º.- Objeto. Se crea el Observatorio Turístico de Río Negro (OBSERVATUR RIO NEGRO) como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la Provincia de Río Negro, en sus aspectos cuali y cuantitativos.

Artículo 2º.- Dependencia funcional. El OBSERVATUR RIO NEGRO tiene dependencia funcional del Ministerio de Turismo de Río Negro y está a cargo de un responsable que será designado por el titular de ese área, percibiendo una remuneración establecida por ley.

Artículo 3º.- Organización funcional. El Ministro de Turismo dispone el reordenamiento del personal interno necesario para el cumplimiento de las tareas propias del OBSERVATUR RIO NEGRO, pudiendo por vía reglamentaria disponerse la apertura de un lapso para la incorporación voluntaria de agentes provenientes de otras áreas del Gobierno provincial, con aptitudes afines a aquéllas, sin mengua en sus derechos inherentes a la relación de empleo público.

Capítulo IIPresupuesto, funciones y facultades
del OBSERVATUR RIO NEGRO

Artículo 4º.- La Ley de Presupuesto de la provincia determinará la partida de recursos que serán asignados a su funcionamiento.

Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial, durante el ejercicio fiscal en que se cree este observatorio, a realizar la reasignación de partidas presupuestarias necesarias a fin de dotarlo de los recursos necesarios para su operatividad.

Artículo 5º.- Funciones. Son funciones del OBSERVATUR RIO NEGRO, las siguientes:

- a) Generar y recopilar información precisa, fiable, sistemática y comparable para determinar la situación y evolución del turismo en la provincia, que pueda ser utilizada para la elaboración de medidas de actuación o tomas de decisión.
- b) Diseñar, implementar y evaluar el plan de gestión de las actividades estadísticas relacionadas con el turismo.
- c) Establecer y poner en marcha un sistema de indicadores turísticos que faciliten el monitoreo permanente del desarrollo turístico en la provincia.
- d) Promover la realización de investigaciones específicas acerca del desenvolvimiento del sector.
- e) Formular diagnósticos sectoriales y subsectoriales de importancia para los agentes del sector turístico.
- f) Invitar a las organizaciones públicas y privadas del quehacer turístico provincial a adherir a lo estatuido por esta norma y a integrar su estructura en calidad de miembros institucionales adherentes.
- g) Determinar los mecanismos de coordinación que faciliten la participación activa de los miembros adherentes de las actividades desarrolladas por el observatorio.
- h) Arbitrar los medios más apropiados de difusión periódica de la información obtenida referida al fenómeno en estudio, atendiendo a criterios metodológicos, técnicos y de transparencia y oportunidad, facilitando asimismo su uso y consulta.

- i) Contribuir a optimizar la competitividad del turismo rionegrino.

Artículo 6°.- Facultades. El OBSERVATUR RIO NEGRO tiene las siguientes facultades:

- a) Dictar sus propias disposiciones de funcionamiento interno y las reglamentaciones necesarias en las materias de su competencia.
- b) Representar a la provincia como organismo oficial estadístico de turismo ante organismos nacionales, internacionales, gubernamentales, no gubernamentales, empresas, particulares y redes de información.
- c) Alentar la suscripción de convenios que coadyuven a la consecución de sus fines.
- d) Proponer e implementar acciones de capacitación, en temas de su incumbencia, destinadas a los diferentes actores de la actividad turística.
- e) Implementar metodologías de búsqueda, medición y comparación de datos que faciliten la determinación de indicadores turísticos.
- f) Asistir a organizaciones gubernamentales, técnicas, empresariales y gremiales en la elaboración de diagnósticos y atender a sus solicitudes de asesoramiento y cooperación.
- g) Complementar técnicamente los sistemas estadísticos de entidades oficiales, universitarias, empresariales y organizaciones no gubernamentales existentes, promoviendo una óptima calidad de la información producida.

Capítulo III

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 7°.- Adhesión municipal. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 8°.- Vigencia. Reglamentación. Plazos. La presente ley entra en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

La presente ley debe reglamentarse dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Artículo 9°.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 48/12.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección "M", Manzana 004, Parcela 06, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro bajo la Matrícula número 05-16026, antecedente dominial Tomo 607, Folio 38, Finca 123.555, con una superficie de 12 ha 35 a 95 ca 20 dm², ubicado en la localidad citada precedentemente.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley A número 3682 de donación de inmuebles.

Artículo 3°.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 49/12.

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Establecer como política pública prioritaria en materia ambiental y en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, la prevención y monitoreo de la especie de alga exótica Didymo (*Didymosphenia germinata*) con carácter multidisciplinario e interinstitucional, con el propósito de evitar el avance y la dispersión de dicha especie en cursos y espejos de agua rionegrinos.

Artículo 2º.- Objetivos. En el marco de la política determinada en el artículo 1º, se debe estudiar, monitorear, prevenir y eventualmente cuantificar los daños causados por la presencia de esta especie al medio ambiente y a la salud de la población y, teniendo como objetivos:

- a) Difundir y concientizar en la sociedad la problemática que trae aparejada la existencia de esta especie a través de mecanismos de contacto con el público.
- b) Prevenir la propagación y dispersión de esta especie invasora que amenaza la riqueza biológica natural y el bienestar del ser humano.
- c) Diseñar políticas para mitigar los perjuicios que el Didymo representa para la sociedad en su conjunto mediante estrategias de protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- d) Fortalecer las capacidades institucionales, la coordinación interinstitucional y la vinculación con los otros organismos intervinientes, de ámbito nacional, interjurisdiccional y de otras jurisdicciones provinciales necesarias para la planeación y ejecución regional de las medidas de control.
- e) Crear registros y realizar investigaciones que permitan contar con una red eficiente de comunicación técnica, una base de conocimientos accesible y esencialmente un público informado.
- f) Realizar convenios con instituciones públicas y privadas para coordinar acciones y nuevas estrategias de cooperación que permitan alcanzar sinergias y trabajar articuladamente.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Medio Ambiente provincial quien deberá trabajar articuladamente con los Ministerios de Producción, de Economía, de Educación y de Turismo, a los efectos de la puesta en marcha de la presente.

Artículo 4º.- Acciones interjurisdiccionales. A los fines de la presente ley la autoridad de aplicación dispondrá la realización de estudios, investigaciones específicas y relevamiento de la situación actual, con el objeto de evaluar los efectos ambientales que la presencia del Didymo ha generado en otras jurisdicciones, pudiendo requerir el asesoramiento y asistencia técnica de expertos y/o instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales con reconocida trayectoria en esta problemática.

Artículo 5º.- Financiamiento. La política pública de prevención y monitoreo del Didymo se financia con el cinco por ciento (5%) del total de recursos que la Provincia de Río Negro recibe a través del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE), con más los aportes presupuestarios que anualmente se defina en la ley de presupuesto de gastos y recursos.

Artículo 6º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en el término de ciento ochenta días (180) contados desde su promulgación.

Artículo 7º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 50/12.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Las empresas industriales radicadas en el ámbito de la provincia, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas, a partir de los ciento ochenta (180) días de vigencia de la presente.

Artículo 2º.- La marcación de las prendas deberá realizarse conforme a las medidas aprobadas mediante las normas IRAM.

Artículo 3º.- Los comercios que vendan ropa deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente y deben exponer al público los talles según normas IRAM.

Artículo 4º.- Los fabricantes o comerciantes que incumplieran lo dispuesto por la presente, serán sancionados con multas y clausuras, según establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- El Ministerio de Producción será la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 6º.- Incorpórase a la Ley D número 2.817, el artículo 52 bis:

“**Artículo 52 bis.-** Serán considerados infractores a la presente ley, los comercios que vendan ropa que no cuenten con todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público”.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 8º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 51/12.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- OBJETO: La presente ley tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley 26.743 “Identidad de Género”, en el ámbito del Estado Provincial.

Artículo 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente ley es de aplicación obligatoria en todas las dependencias del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Río Negro, los organismos de control, los entes autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado y empresas privadas con participación accionaria estatal, cualquiera sea su nivel de jerarquía.

Artículo 3º.- ALCANCES: Serán alcanzados por los derechos accesorios que en esta ley se enuncien, aquellas personas que, haciendo uso del derecho establecido en la Ley 26.743, sean:

- a) Trabajadores/as de las instituciones mencionadas en el artículo 2º.
- b) Las personas que concurren en forma periódica o en forma circunstancial a las instituciones mencionadas en el artículo 2º.

Artículo 4º.- DERECHOS ACCESORIOS: Las personas mencionadas en el artículo precedente gozarán de los siguientes derechos accesorios, los que no considerarán limitativos de otros derechos accesorios que pudieren surgir:

- a) Recibir el trato digno correspondiente a su identidad de género autopercibida.
- b) Gestionar sin costo alguno, ante la autoridad competente, la rectificación de sus datos en toda nómina, listado, padrón provincial y municipal, legajo laboral, historial clínico, legajo escolar, seguros obligatorios y seguros optativos derivados de su condición de trabajador/ra, credenciales e identificaciones.
- c) Participar, en representación de la provincia, así como de la dependencia estatal donde trabaje o del establecimiento educativo donde curse sus estudios, en torneos y competencias deportivas y culturales, según su identidad de género autopercibida.

- d) Cuando las circunstancias así lo requieran, compartir los espacios diferenciados por sexo de acuerdo a su identidad de género autopercibida.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y del Instituto Provincial del Seguro de Salud, arbitrará los recursos profesionales, financieros y administrativos para dar cumplimiento efectivo a lo normado en el artículo 11 de la Ley 26.743 "Derecho al libre desarrollo personal".

Artículo 6º.- SANCIONES: La negativa u obstrucción del ejercicio de los derechos consagrados en la presente ley, será considerada falta grave y su autor será pasible, previa instrucción del sumario correspondiente, de la aplicación de alguna de las sanciones previstas en el ordenamiento legal en el que reviste.

Artículo 7º.- DE LA APLICACIÓN: Las máximas autoridades de los tres Poderes, organismos, entes y empresas mencionadas en el artículo 2º, serán responsables de la aplicación de lo preceptuado en la presente ley.

Artículo 8º.- De forma.

-----00o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 52/12.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase en forma integral la Ley A número 40, de conformidad al texto que a continuación se transcribe:

“ BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1º.- El Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro es el periódico oficial de la Provincia de Río Negro. Funcionará en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, quien dispondrá y mantendrá el mismo de conformidad con la reglamentación que a tal efecto dicte.

Artículo 2º.- En el Boletín Oficial se insertarán ordenadamente leyes, decretos, resoluciones, actas, avisos y todo otro documento oficial concerniente al Gobierno de la provincia, que el Poder Ejecutivo, la legislación vigente u orden judicial determinen deba ser publicado.

Artículo 3º.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

Artículo 4º.- Se publicarán en el Boletín Oficial:

- a) Leyes, decretos, resoluciones y otros actos oficiales conforme se mencionan en el artículo 2º.
- b) Los resúmenes de aquellos documentos oficiales cuyos detalles no hagan al objeto fundamental de la publicidad de los actos de Gobierno.
- c) Los estados de la Contaduría General de la Provincia en los plazos que prevea la ley respectiva.
- d) Los avisos de licitación pública y las adjudicaciones, sin perjuicio de las otras publicaciones que se ordenen para su mejor conocimiento.
- e) Los edictos, avisos judiciales y de transferencia de establecimientos comerciales.
- f) Las inserciones que solicite el Poder Judicial o la Legislatura cuando lo estimen de interés público y así lo resuelvan.
- g) Las que por imperio de la ley deban efectuar los particulares.

Artículo 5º.- El Boletín Oficial contará con una edición digital y una en papel de idéntico contenido. La edición digital se publicará en el sitio web oficial de la Provincia de Río Negro conteniendo las debidas garantías de integridad que se establezcan en la reglamentación, produciendo iguales efectos jurídicos que la edición impresa.

Artículo 6º.- La edición digital del Boletín Oficial es de acceso libre y sin costo para los usuarios.

Artículo 7º.- En toda edición del Boletín Oficial será reproducido el artículo 3º de esta ley, con mención del número de su registro.

Artículo 8º.- Queda prohibido retener o retardar indebidamente la publicación de cualquier documento que se envíe al Boletín Oficial para ser insertado en el mismo. Todo envío del Poder Ejecutivo u organismo interesado se hará acompañado por una nota en que se expresará la documentación que se remite para su publicación. Una vez recepcionado se acusará recibo indicando el número y fecha en que habrá de publicarse el documento.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo determinará la periodicidad en la aparición del Boletín Oficial, la que no podrá extenderse más de una semana.

Artículo 10.- Si por razones de fuerza mayor hubiera de postergarse la publicación de una ley, un decreto, una resolución u otro documento que tenga numeración correlativa, será regla la de no alterar en cada publicación del Boletín Oficial el respectivo orden numérico.

Artículo 11.- Las publicaciones que por imperio de las leyes deban efectuar los particulares en el Boletín Oficial, se harán con cargo a los mismos, bajo el procedimiento que disponga la reglamentación.

Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se harán con imputación a la misma, con los recursos propios con que cuenta el Boletín Oficial.

Artículo 13.- Todos aquellos actos de Gobierno publicados en los llamados Boletines Oficiales desde el año 1.917 hasta la sanción de la presente ley, serán considerados válidos”.

Artículo 2º.- Dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la publicación de la reglamentación de la presente (Ley número 40), entrará en vigencia la publicación web de la edición digital del Boletín Oficial.

Artículo 3º.- Derógase la Ley número 4.767.

Artículo 4º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 53/12.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se dispone como requisito previo a la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria, la inexistencia de mora en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los interesados, derivadas de tributos cuya percepción, fiscalización y control se encuentre a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

Artículo 2º.- En los procesos judiciales donde la Provincia deba abonar sumas de dinero, los funcionarios judiciales deberán, previo libramiento de las órdenes de pago, requerir al acreedor la presentación del correspondiente certificado de libre deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia. Requisito éste que también será exigible para decretar embargos sobre bienes del Estado Provincial, dejando debida constancia en el oficio que ordene su inscripción, del cumplimiento de esta medida.

Artículo 3º.- Se establece que en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios, convocados por cualquier Jurisdicción o Ente del Sector Público Provincial en los términos del artículo 2º de la Ley H número 3.186, deberá acompañarse con la presentación de ofertas, un certificado

de libre deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia, el que será exigible al momento de la apertura de sobres del procedimiento administrativo o, si existiera una prórroga del plazo establecido en el correspondiente pliego, al momento del vencimiento de dicho término. Excepcionalmente, el Ministerio de Economía de la provincia podrá exceptuar de este requisito a determinados proveedores, mediante resolución debidamente fundada. La falta de cumplimiento de este requisito en los plazos acordados, producirá el rechazo de la oferta presentada en el procedimiento de selección de los contratistas del Estado.

Artículo 4º.- Los acreedores interesados podrán proceder a la compensación de los créditos con la deuda fiscal que tuvieren, en los términos que fije la reglamentación, pudiendo contemplarse la aceptación de títulos de deuda pública que hubiere emitido o emita en el futuro la provincia.

Artículo 5º.- Se deja sin efecto la Ley H número 3.231.

Artículo 6º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 54/12.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 182 de la Ley O número 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 182.- Verificación de la identidad del elector. La Libreta de Enrolamiento (Ley número 11.386), la Libreta Cívica (Ley número 13.010) y el Documento Nacional de Identidad (DNI), en cualquiera de sus formatos (Ley número 17.671), serán considerados documentos cívicos habilitantes a los fines de esta ley.

Comprobado que el documento cívico presentado pertenece al mismo ciudadano que aparece registrado como elector, el presidente procederá a verificar la identidad del compareciente con las indicaciones respectivas de dicho documento, oyendo sobre el punto a los fiscales de los partidos”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 188 de la Ley O número 2.431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 188.- Constancia de la emisión del voto. Acto continuo el presidente procederá a anotar en el padrón de electores de la mesa, a la vista de los fiscales y del elector mismo, la palabra “votó” en la columna respectiva del nombre del sufragante.

Asimismo se entregará al elector una constancia de emisión del voto que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nombre y apellido completos, número de DNI del elector y nomenclatura de la mesa, la que será firmada por el presidente en el lugar destinado al efecto. El formato de dicha constancia será establecido en la reglamentación.

Dicha constancia será suficiente a los efectos previstos en la presente ley”.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

Creación y Régimen Legal

Artículo 1º.- Créase en la Provincia de Río Negro el “Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición” que comprende a los profesionales Dietistas, Nutricionistas-Dietistas, Licenciados en Nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los antes enunciados, el que

actúa como persona jurídica de derecho público no estatal, con capacidad para obligarse pública y privadamente. Tiene su sede central en la ciudad de Viedma, con jurisdicción en todo el territorio de la provincia, sin perjuicio de la instalación de delegaciones en ciudades del resto de la provincia, cuando así lo requieran las circunstancias.

Artículo 2º.- La organización y funcionamiento del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición se rige por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, por el Estatuto, Reglamento Interno y Código de Ética Profesional que en consecuencia se dicten y la Ley G número 4.011.

CAPITULO II

Finalidad. Matrícula y Miembros

Artículo 3º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición será contralor superior en su disciplina y el máximo control ético del ejercicio profesional. La inscripción en este Colegio será de carácter obligatorio para obtener la matrícula.

Propende asimismo al mejoramiento profesional en todos sus aspectos, fomentando el espíritu de solidaridad, recíproca consideración entre los colegas contribuyendo al estudio y resolución de los problemas que en cualquier modo afecten al ejercicio profesional y a la salud pública.

CAPITULO III

Condiciones para el ejercicio de la profesión

Artículo 4º.- El ejercicio de la profesión se autoriza previa inscripción en el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición y obtención de la matrícula correspondiente, a los que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Todos los profesionales con título de Dietista, Nutricionista-Dietista y Licenciado en Nutrición otorgado por universidad nacional o privada reconocida oficialmente.
- b) Profesionales con título otorgado por una universidad extranjera y que hayan revalidado en una universidad nacional o que en virtud de convenios internacionales en vigor, hayan sido habilitados por universidades nacionales.
- c) Los graduados en escuelas universitarias de universidades extranjeras, sean nativos o extranjeros, que se encuentren en tránsito por la Provincia de Río Negro; contratados por instituciones públicas o privadas para prestar su concurso docente, en planes de investigación, de pasantías o asesoramiento, podrán ejercer su profesión únicamente a los fines mencionados y durante el término de vigencia de sus contratos con la obligación de obtener matrícula transitoria en el Ministerio de Salud de Río Negro.

Artículo 5º.- Para ejercer la profesión de Licenciado en Nutrición, Nutricionista, Nutricionista/Dietista, Dietista en la Provincia de Río Negro, se requiere estar inscripto en el Colegio que se crea en el artículo 1º de la presente ley y matriculado en el Ministerio de Salud. Dicha autorización se materializa en la entrega de la correspondiente credencial con los datos de la matrícula. El graduado en nutrición que ejerciere su profesión sin estar inscripto en el registro del Colegio y en la correspondiente matrícula, será sancionado con multa, sin perjuicio de la prohibición para continuar ejerciendo hasta tanto regularice su situación.

CAPITULO IV

Requisitos para la colegiación

Artículo 6º.- Para tener derecho a la inscripción en el Colegio se requiere:

- a) Poseer título habilitante otorgado por universidad oficial o privada, reconocido oficialmente o universidad extranjera debidamente revalidado.
- b) Cumplir con lo dispuesto en la Ley G número 4.011 respecto del ejercicio de la profesión.
- c) Fijar domicilio en la provincia.
- d) Acreditar identidad personal y registrar su firma.
- e) No encontrarse incurso en alguna de las causales de cancelación de la matrícula profesional.

CAPITULO V

Funciones y atribuciones

Artículo 7º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar profesionalmente a todos los matriculados ante los poderes públicos, colegios profesionales, entidades nutricionales provinciales, nacionales e internacionales.
- b) Mantener un registro de inscriptos debidamente actualizado, comunicando a las instituciones y organismos pertinentes.
- c) Velar y exigir el cumplimiento de las disposiciones de la Ley G número 4.011, la presente y los reglamentos que en su consecuencia se dicten.
- d) Ejercer el poder disciplinario sobre los profesionales inscriptos.
- e) Denunciar el ejercicio ilegal de la profesión por parte de personas no matriculadas ante las autoridades que correspondan.
- f) Sancionar el Estatuto del Colegio y el Código de Ética Profesional.
- g) Contribuir al mejoramiento de la carrera universitaria de nutrición, conviniendo con universidades del país o del extranjero, la realización de actividades científicas y culturales.
- h) Instituir becas y/o premios estímulos a los estudiantes universitarios de las carreras colegiadas, conforme a las reglamentaciones que a tales efectos se dicten por la asamblea, propiciando la investigación científica.
- i) Organizar, subvencionar, auspiciar, patrocinar y/o participar en congresos, conferencias y reuniones que se realicen con fines útiles a la profesión.
- j) El Colegio no podrá inmiscuirse u opinar en cuestiones de carácter político, religioso o de cualquier otra índole que sea ajena al cumplimiento específico de los fines de la presente ley.
- k) Confeccionar y mantener actualizado un legajo de cada profesional inscripto.
- l) Velar por la armonía entre los profesionales inscriptos, promoviendo el arbitraje para dirimir conflictos entre ellos y/o terceros.
- m) Realizar cualquier acto encaminado al logro de los objetivos propuestos en esta ley.

CAPITULO VI Autoridades

Artículo 8º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición se integra con los siguientes órganos:

- a) La Asamblea de Colegiados.
- b) El Consejo Directivo Provincial.
- c) Las Delegaciones Regionales.
- d) El Tribunal de Ética y Disciplina.
- e) La Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 9º.- Las asambleas de colegiados son ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias son convocadas por el Consejo Directivo Provincial, en el segundo trimestre de cada año, a efectos de tratar asuntos generales de incumbencia del Colegio, dictar y modificar Estatutos y Código de Ética y la aprobación del presupuesto para ese año calendario, sometiendo a consideración de la asamblea, la memoria y balance del año anterior.

Las asambleas extraordinarias serán citadas por el Consejo Directivo Provincial a iniciativa propia o a pedido de al menos un tercio (1/3) de los colegiados, a los fines de tratar asuntos cuya consideración no admita dilación.

En ambos casos la convocatoria deberá hacerse con una antelación no menor de diez (10) días hábiles, debiendo publicarse en un medio de comunicación de acceso público (página web) y complementarse con el envío de correos electrónicos a los inscriptos.

Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida media hora del plazo fijado en la convocatoria, podrá sesionar con el número de colegiados presentes.

Las asambleas adoptarán sus decisiones por simple mayoría de votos de los colegiados presentes, con excepción de la aprobación y/o reforma de los estatutos y la remoción de los miembros del Consejo Directivo Provincial, en cuyo caso deberán contar con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los miembros presentes.

Serán presididas por el presidente del Consejo Directivo Provincial, su reemplazante legal o en su defecto por quien designe la asamblea. A los fines de mantener la representación con equidad, se considerarán también como presentes, a los colegiados que hayan otorgado expreso mandato al Delegado Zonal.

Artículo 10.- El Consejo Directivo Provincial es la autoridad máxima de gobierno del Colegio, después de la Asamblea de Colegiados. Está constituido por el presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales Titulares. Se eligen conjuntamente con los Titulares, dos Vocales Suplentes que reemplazarán a aquéllos en caso de ausencia, renuncia o vacancia.

Son elegidos por voto directo, secreto y obligatorio de los inscriptos de la provincia, pudiendo ser reelectos. Sus miembros permanecen tres (3) años en sus funciones.

Para ser elegido miembro del Consejo Provincial se requiere ser mayor de edad y cinco (5) años como mínimo en el ejercicio habitual y continuado de la profesión.

El Consejo Directivo Provincial tiene a su cargo la dirección y administración del Colegio.

Artículo 11.- Cuando se disponga la creación de Delegaciones Regionales o Locales del Colegio en los términos de la presente ley y la reglamentación que, al efecto dicte la asamblea, las mismas estarán a cargo de un (1) Delegado Regional o Local, un (1) Secretario y un (1) Revisor de Cuentas, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

En las elecciones para la cobertura de los cargos precedentes, intervendrán los inscriptos que se hallen domiciliados o tengan fijado su domicilio profesional en la jurisdicción de que se trate.

Las delegaciones regionales y locales cumplirán las funciones administrativas y políticas que la entidad fije en los reglamentos que al efecto se dicten y las que determine el Consejo Directivo, en uso de facultades propias.

Artículo 12.- El Tribunal de Ética y Disciplina tendrá potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados, debiendo asegurar las garantías del debido proceso.

El Tribunal está compuesto por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente elegidos por el mismo modo que los miembros del Consejo Directivo Provincial, constituyendo lista completa con ellos.

Duran tres (3) años en sus funciones pudiendo ser reelectos. El desempeño de un cargo del Tribunal de Ética y Disciplina es incompatible con el de cualquier otro en el ámbito del Colegio.

El Tribunal de Ética y Disciplina tiene por función exclusiva el juzgamiento de la conducta profesional ante las denuncias de ética contra matriculados y el dictado de resoluciones en dichas actuaciones.

Podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento privado.
- b) Apercibimiento por escrito y publicación de la resolución definitiva.
- c) Multa cuyos montos máximos y mínimos serán fijados anualmente por el Consejo Directivo.
- d) Suspensión de la matrícula por el tiempo que fije el Reglamento Interno.
- e) Cancelación de la matrícula temporaria o definitiva. Tanto la suspensión como la cancelación inhabilitarán para el ejercicio profesional debiendo comunicarse al Ministerio de Salud y darse a publicidad.

Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina, previo sumario instruido conforme el procedimiento que determine la reglamentación que al efecto sancione la asamblea, con una graduación acorde a la gravedad de falta cometida, consideración de los antecedentes del imputado y las circunstancias atenuantes o agravantes pertinentes.

Artículo 13.- La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los inscriptos en la misma oportunidad de elegirse los miembros de la Comisión Directiva. Duran tres (3) años en sus funciones.

Sus funciones son: la fiscalización de la legalidad de los gastos del Colegio, la correcta inversión de los recursos y el control de la situación patrimonial de la entidad, a cuyo fin sus miembros tendrán libre acceso a los registros contables y comprobantes de egresos, pudiendo requerir de las autoridades del Colegio los informes pertinentes que hagan a su función.

Elabora, asimismo, un informe previo a la realización de una asamblea ordinaria, que pondrá a consideración de los asambleístas, en el que se reseñarán los controles realizados y las comprobaciones efectuadas.

Artículo 14.- Los colegiados tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que se reconozcan en el Estatuto y el Código de Ética:

- a) Obtener y mantener la matrícula para ejercer la profesión.
- b) Elegir y ser elegidos para ocupar los cargos previstos por la presente ley.
- c) Denunciar ante el Consejo Directivo Provincial las violaciones de la legislación vigente y a las normas de ética profesional.
- d) Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento de la actividad profesional.
- e) Observar los aranceles mínimos que se fijarán por asamblea.

CAPITULO VII

Los recursos

Artículo 15.- Sin perjuicio de lo que estipule al respecto el Estatuto, el patrimonio del Colegio se integrará con los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción en el Colegio.
- b) El pago de multas que fije el Tribunal de Ética y Disciplina.
- c) Las donaciones, legados, subsidios y subvenciones que reciba.
- d) La cuota anual que fije el Consejo Directivo Provincial.
- e) Todo otro ingreso legalmente permitido.

CAPITULO VIII

Capacidad Legal

Artículo 16.- El Colegio tiene capacidad legal para:

- a) Comparecer en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción.
- b) Adquirir toda clase de bienes.
- c) Aceptar o rechazar donaciones con o sin cargo, legados y subvenciones.
- d) Enajenar bienes a título oneroso o gratuito.
- e) Constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales y/o personales.
- f) En general, realizar todos los actos jurídicos compatibles con los fines, funciones y atribuciones de la institución.

Para el cumplimiento de los incisos c), d) y e) deberá contar con la previa autorización de una asamblea especial convocada al efecto.

CAPITULO IX

Causales de cancelación

Artículo 17.- Son causas de cancelación de la matrícula:

- a) La muerte del profesional.
- b) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio profesional mientras duren.
- c) La inhabilitación para el ejercicio profesional dispuesto por sentencia judicial firme.
- d) Las suspensiones por más de un (1) mes del ejercicio profesional y que se hubieren aplicado más de tres (3) veces en el término de un (1) año.
- e) A pedido del propio colegiado por razones personales.
- f) Los condenados a pena que lleven como accesorio la inhabilitación absoluta profesional, mientras subsiste la sanción.

- g) Cumplidas las sanciones a que se refieren los incisos c) y f) y transcurrido un (1) año en el caso del inciso d), los profesionales podrán solicitar nuevamente su inscripción en la matrícula, la cual se concederá únicamente previo dictamen favorable del Tribunal de Ética.
- h) Las sanciones de suspensión en el ejercicio profesional y de cancelación de matrícula, por parte de las autoridades respectivas, significarán el impedimento para la continuación de los servicios en organismos oficiales o entidades privadas, como así también la clausura temporaria o definitiva de los respectivos consultorios privados de uso exclusivo del profesional.

Artículo 18.- Las decisiones definitivas del Consejo Directivo Provincial, el Tribunal de Ética o la Asamblea de Colegiados, podrán ser apeladas judicialmente dentro de un plazo de cinco (5) días de conocidas, ante los magistrados de competencia civil, comercial y de minería de la Provincia de Río Negro.

CAPITULO X Disposiciones transitorias

Artículo 19.- Sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial nombrará una Comisión Organizadora constituida por un (1) Consejero Organizador y tres (3) Vocales a los efectos de cumplir todos los actos tendientes a la puesta en funcionamiento del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, confeccionar los padrones y realizar la convocatoria a elecciones de autoridades del Colegio en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la puesta en vigencia de la presente ley.

Los nombres de los miembros de la Comisión Organizadora surgirán de una nómina de tres (3) postulantes presentados por la Asociación Rionegrina de Graduados en Nutrición existente en la provincia y un representante del Poder Ejecutivo Provincial.

CAPITULO XI Disposiciones complementarias

Artículo 20.- Modifícase el artículo 1º de la Ley G número 4.011, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, queda sujeto en la Provincia de Río Negro a las disposiciones de la presente, a las prescripciones de la ley que crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición y sus respectivas reglamentaciones.
El contralor del ejercicio de dicha profesión se practicará por medio del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición.
El gobierno de la matrícula se practicará por medio del Ministerio de Salud de Río Negro con intervención del citado Colegio.
En todas las etapas relacionadas con la alimentación, donde se brinden alimentos a personas sanas o enfermas, la función estará a cargo de un Licenciado en Nutrición”.

Artículo 21.- Modifícase el artículo 3º de la Ley G número 4.011, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Serán requisitos ineludibles para solicitar la inscripción en la matrícula:

- a) Poseer y presentar título habilitante que comprenda a los profesionales Dietistas, Nutricionistas-Dietistas, Licenciados en Nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los antes enunciados, expedido por universidad nacional, provincial, pública o privada.
- b) En caso de presentar título otorgado por universidad extranjera, sean los presentantes extranjeros o argentinos nativos, el título deberá ser revalidado por universidad nacional.
- c) Acreditar identidad personal.
- d) Justificar residencia permanente en el ámbito de la Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio especial al efecto del ejercicio profesional.
- e) Acreditar la previa inscripción en el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición. Aquellos profesionales que ya cuenten con matrícula, deben acreditar hallarse colegiados en el Colegio Profesional referido, dentro de los treinta (30) días posteriores a la puesta en funcionamiento del mismo.
- f) Declarar bajo juramento que no le corresponden las causales de incompatibilidad que la legislación nacional y/o provincial imponga, ni inhabilidades expresadas en la presente ley”.

Artículo 22.- Deróganse los artículos 2º, 10, 11 y 14 de la Ley G número 4.011.

Artículo 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Carácter. Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta del Caballo y el Jinete” que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en el Campo de Doma del Centro Tradicionalista “EL PALENQUE” de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Elevación a la Secretaría de Cultura. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T número 3.478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- La Fiesta del Caballo y el Jinete debe ser incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6º de la Ley K número 4.312.

Artículo 4º.- Comuníquese a Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 34 de la Ley K número 2.753, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 34.- “El vocal representante de los afiliados obligatorios deberá tener, como mínimo, veintiún (21) años de edad y tres (3) años como afiliado al I.Pro.S.S., durará tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I

DEL CESE DEL ESTADO DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL,
ADMINISTRATIVA, SOCIAL, EDUCATIVA Y SANITARIA

Artículo 1º.- Declárase el cese del estado de emergencia institucional, administrativa y social del sector público provincial definido por el artículo 2º de la Ley H número 3.186, que fuera declarado mediante la sanción de la Ley número 4.735.

Artículo 2º.- Como consecuencia del cese dispuesto en el artículo 1º, déjase sin efecto el Capítulo II de la Ley número 4.735.

Artículo 3º.- Declárase el cese del estado de emergencia educativa que fuera declarado mediante la sanción de la Ley H número 3.628.

Artículo 4º.- Declárase el cese del estado de emergencia sanitaria que fuera declarado mediante la sanción de la Ley R número 3.602.

CAPITULO II

DE LA REESTRUCTURACION DE DEUDA

Artículo 5º.- Dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos computados desde la publicación de la presente ley, el Ministerio de Economía establecerá las propuestas de pago para cada categoría de acreedores verificados en el marco del artículo 7º de la Ley número 4.735. A tal fin, podrá recurrir a los siguientes instrumentos de cancelación de obligaciones: Bonos Bogar Clase 2 Serie III, cheques de pago diferido y dinero en efectivo. La cancelación de obligaciones mediante bonos no podrá superar el setenta por ciento (70%) del monto de cada crédito.

Artículo 6°.- Con la emisión del informe definitivo previsto en el punto 7.2 del Anexo I al decreto número 275/12, cesará la intervención de la Comisión de Transacciones Judiciales. Los adherentes con reclamos pendientes de verificación podrán acceder a las propuestas de pago efectuadas en el marco del artículo anterior, una vez que los mismos sean reconocidos por acto administrativo firme emitido por el organismo competente.

Artículo 7°.- Las acreencias cuyos titulares hubiesen optado por no adherir al régimen del artículo 7° de la Ley número 4.735 o no aceptaren alguna de las propuestas de pago efectuadas en el marco del artículo 5°, serán satisfechas con las partidas que a tal fin se destinen anualmente en las leyes de presupuesto.

Artículo 8°.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Tributaria a adoptar los mecanismos necesarios para compensar los créditos comprendidos en los artículos 5° y 6° con deudas tributarias.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

Dr. Luis RAMACCIOTTI
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia de Río Negro

Carlos Gustavo PERALTA
Presidente
Legislatura Provincia de Río Negro